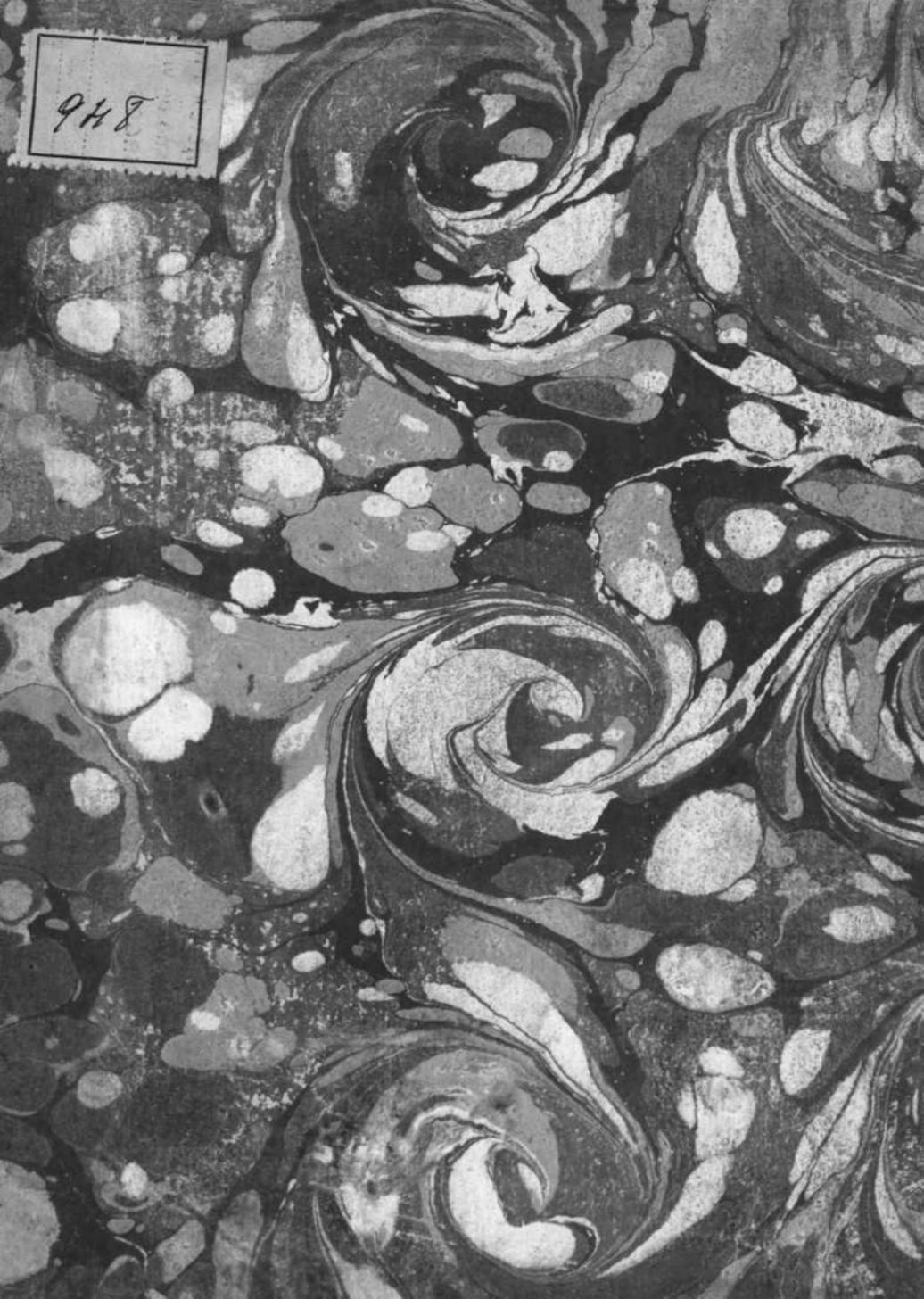




948





DEL USO
Del P. Mro. Cordo,
Mercenario Calzado.

ESPAÑA SAGRADA
TEATRO
HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
TOMO IX



ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO

GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

TOMO IX.

ESPAÑA SACRADA.

THEATRO

GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

TOMO IX.

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES
de todas sus Provincias. Antigüedad, Traslaciones,
y estado antiguo y presente de sus Sillas,
con varias Differtaciones criticas.

TOMO IX.

DE LA PROVINCIA ANTIGUA DE LA BETICA
en comun, y de la Santa Iglesia de Sevilla en particular.
Dedicado à los Santos de esta Diecesis.

*Por el R.P.M.Fr. Henrique Florez, Doctór y Cathedratico de Theologia
de la Universidad de Alcalá, y Ex-Provincial de su Provincia
de Castilla de N. P. S. Augustin &c.*



En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN,
Año de M. DCC. LII.

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES
de todas las Provincias. Antigüedad, Trascursos,
y estado antiguo y presente de las Sillas,
con varias Dissertaciones criticas.

TOMO IX.

DE LA PROVINCIA ANTIGUA DE LA BÉTICA

en comun, y de la Santa Iglesia de Sevilla en particular.

Dedicado á los Santos de esta Diócesis.

En Madrid, en la Oficina de ANTONIO MARIN,
de la Universidad de Alcalá, y Ex-Provincial de su Provincia
de Castilla de N. P. S. Augustin C.



En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN,

Año de M. DCC. LIII.

APROBACION DEL M. R. P. Mro. FR. PEDRO FEYJOO,
del Orden de N. P. S. Augustin, Examinador Synodal del Ar-
zobispado de Toledo, Theologo de la Junta de la Purissima
Concepcion, y Ex-Provincial de su Provincia de Castilla &c.

HE visto el Tomo nono de la *Espana Sagrada*, en que con-
tinuando nuestro Padre M. Fr. Henrique Florez su lauda-
ble tarea, va descubriendo cada dia nuevos frutos de la inde-
fessa aplicacion con que en obsequio de las Iglesias de Espana
se ha dedicado todo à investigar y desenterrar lo mas recon-
dito que teniamos en piedras, en Medallas, y en otros monu-
mentos ineditos; siendo no menos recomendable su industria
en la felicidad con que maneja los textos de los Autores ya
publicados, separando lo precioso de lo vil, y pesando la au-
toridad que cada uno merece, ò no merece, en virtud de un
prolijo, maduro, è imparcial examen del tiempo y circunstan-
cias particulares en que escribieron, deduciendolas de sus
mismos contextos, y del cotejo con otros Escritores coeta-
neos, fuentes donde recurren quantos desean averiguar ori-
ginalmente la verdad. Siendo pues este empeño tan util, tan
decoroso, tan heroyco; y no hallando en sus discursos cosa
que desdiga de las buenas costumbres, y mucho menos de la
pureza de nuestra sagrada Religion, foy de sentir, que se le
debe conceder facultad para la publicacion de este Tomo no-
no, en que el Publico goce de las muchas y bien limadas no-
ticias con que en el se enriquece la Provincia antigua de la
Bética, y especialmente la Santa Iglesia de Sevilla. Así lo
siento, salvo &c. En este de N. P. S. Augustin de San Phelipe
el Real de Madrid, y Junio 21. de 1752.

Fr. Pedro Feyjoo.

L I C E N C I A D E L A O R D E N .

EL Maestro Fr. Manuel Vidal, Provincial de la Provincia de Castilla de la Observancia del Orden de los Ermitaños de nuestro Padre San Augustin &c.

Por la presente doy licencia à nuestro Padre Maestro Fr. Henrique Florez , Ex-Provincial de esta nuestra Provincia, Doctór Theologo, y Cathedratico de la Menor de Santo Thomàs de la Universidad de Alcalà de Henares, para que pueda imprimir el Tomo nono de la España Sagrada , que con nuestro orden ha sido visto y aprobado por N. M. R. P. M. Fr. Pedro Feyjoo : con tal que para este efecto cumpla con lo ordenado por el Santo Concilio de Trento , y Leyes de estos Reynos en punto de impresion de libros. En fé de lo qual doy la presente , firmada de mi mano, sellada con el Sello menor de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Secretario, en este nuestro Convento de nuestra Señora de la Cerca de la Ciudad de Santiago en veinte y dos de Julio de mil setecientos y cinquenta y dos.

Fr. Manuel Vidal
Provincial.

Por mandado de N. P. M. Provincial

Fr. Gregorio de Argay
Secretario.

DICTAMEN DEL R. P. M. FR. JUAN TALAMANCO,
Penitenciario Apostolico, nueve veces actual Redentor en Africa, y Chronista General de las Provincias de Castilla, è Indias, del Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos.

Tengo el honor de remitir V. S. à mi dictamen el Tomo nueve, continuacion de la *España Sagrada*, que corre, y aun buela à desvelos de pluma floreciente, ò *Florezida*; rara pluma, no de la fingida Ave de Arabia, si de la verdadera de Africa, Phenix abrafado, ò Aguila caudalosa; rara pluma, repito, cortada, y derivada de tal casta, para escribir con lisura y claridad lo mas noble y honorifico de nuestra Nacion en lo mas sobresaliente de Religion y piedad. Para este fin no deja su zeloso estilo sepulcro que no registre, piedra que no desentrañe, medalla que no delectee, Codice que no illustre, computo que no averigüe, ni vez que no remoce. Todo se hace visible à los estudiosos en las planas de este Tomo, Theatro de la Santa Iglesia de Sevilla, donde expende, y declara sus antiguos principios, la sucesion de sus Prelados, sus Heroes mas esclarecidos, la santidad de sus Concilios, y la propria gloria de sus Santos, facudiendo honores forasteros, y confurando Chronicones fingidos; no necessita de falso honor la hija del Santo Rey.

No faltaràn Micas, llorones de Idolos que desvanece, de oropelos que despega, ò de agenas glorias que restituye; pero reducidos al obsequio de la verdad, convertiràn los llantos en gozos, las lagrimas en alegrías, y los sentimientos en desengaños: porque à vista de clarísimos, y consignados monumentos de la Antigüedad, que testifican lo que afirmando, ò negando escribe el R. Florez, Maestro de la razon, quién no se rinde à confessar el acierto de su pluma, y la fuerza de la credibilidad? *Quis est*, resonò en mi oïdo el oportuno concepto de Ciceròn, *quis est, quem non moveat clarissimis monumentis testata, consignataque antiquitas?* Lib. I. de Divin.

No califico todos sus conceptos de indefectibles; porque si debajo de alas de Cherubines nos demuestra sagrado eloquio una mano de hombre, no serà mucho que en Obra ant dilatada y grande acafo se descubran algunos deslices; tal vez

el cuidado, y el descuido tropiezan igualmente; tal vez se esconden à la diligencia documentos en contrario, que lidian con el polvo de los archivos. A este conocimiento vive arriado el R. Florez, recibiendo con gusto, y esperando con ansia avisos, ò monumentos fidedignos, que declaren la certeza de algunos puntos. Amante de la verdad deja levantada la mano para la enmienda, ò correccion: èl mismo dà pruebas en el curso de sus Obras, y yo podía confirmarlas con la experiencia. Bien haya su genio, y docilidad. Hasta en las retrataciones parece hijo de N. P. S. Augustin. Dios le continè la salud, para perficionar el triumpho de la verdad sobre los esplendores de nuestra Iglesia, y Nacion.

Digo finalmente, recogendome al officio de Censor, no haver hallado en este Tomo cosa que desdiga de nuestra Santa Fè Catholica, ni de la pureza de costumbres christianas; antes bien hay incentivos para adquirir las, ò mejorarlas: por lo qual puede V. S. despachar la licencia que pide para la impresion. Así lo siento en este Convento de la Merced de Madrid à 29. de Agosto de 1752.

Fr. Juan Talamanco.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Thomàs de Naxera Salvador, del Orden de Santiago, Capellan de Honor de su Magestad, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toea, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprimà el Tomo nono de la *Espana Sagrada*, su Autor el R. P. Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin; mediante que de nuestra orden ha sido reconocido, y no contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à dos de Setiembre de mil setecientos cinquenta y dos.

Lic. Naxera.

Por su mandado

Josepb Muñoz de Olivares:

APRO-

APROBACION DE DON JUAN DE SANTANDER,
y Zorrilla, Colegial en el Mayor de San Ildefonso, Doctoral
de la Santa Iglesia de Segovia, y Bibliotecario Mayor de la
Real Bibliotheca de Madrid.

HE visto el Tomo nono de la *España Sagrada*, que ha escrito el Reverendísimo Padre Maestro Fr. Henrique Florez del Orden de San Augustin, y V. A. se sirve remitir à mi censura: y cumpliendo con mi obligacion, digo, que siendo este Libro igual à los anteriores, en que dicho Padre Maestro tiene acreditado su juicio, erudicion, y solidez, con que ilustra la Historia Eclesiastica antigua de España, es merecedor de que V. A. le conceda la licencia que solicita para darle al público. Así lo siento, y que no contiene cosa, que se oponga à las Regalias de S. M. y buenas costumbres. Madrid 26. de Setiembre de 1752.

D. Juan de Santander.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de è se ha concedido licencia al Maestro Fr. Henrique Florez del Orden de San Augustin, para que por una vez pueda imprimirl, y vender el Tomo nono del libro intitulado: *España Sagrada*, con que la impresion se haga por el original que và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dicho Tomo impresso junto con su original, y Certificacion del Corrector de estar conformes, para que se tasse à el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, y prevenido por las Leyes y Pragmaticas de estos Reynos, Y para que conste lo firmè en Madrid à veinte y ocho de Setiembre de mil setecientos y cinquenta y dos.

D. Joseph Antonio de Yarza.

PAG. III. col. 2. lin. 15. Lyrens, leafe *Leyrens*. Pag. 156. col. 2. lin. 4. Golcio, leafe *Grutero*. 332. col. 1. lin. 17. en unos egemplares *εἰς οὐρανὸν*, en otros *ἐξ οὐρανόθεν*, leafe *εἰς οὐρανὸν*. Pag. 386. lin. 7. Exenclaro, leafe *Exin claro*, errata y correccion como en Morales.

Este Tomo *nono* de la España Sagrada, escrito por el M. R. P. Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin, corresponde con su Original, quitadas estas erratas. Madrid y Diciembre 21. de 1752.

Lic. D. Manuel Licardo de Ribera
Correct. gen. por S. M.

T A S S A.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que havindose visto por los Señores de él el Tomo nono del libro intitulado: *España Sagrada*, su Autor el Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin, que con licencia de dichos Señores, concedida al susodicho, ha sido impresso, tassaron à doce maravedis cada pliego, y dicho Tomo parece tiene quarenta y nueve y medio, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa quinientos y noventa y quatro maravedis; y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Tomo, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid à veinte y tres de Diciembre de mil setecientos y cinquenta y dos.

D. Joseph Antonio de Yarza.



PROLOGO.



La Iglesia Urcitana, ultima del Tomo precedente, se sigue por el orden geographico prevenido en el quinto, la celebrada Provincia de la Betica. Esta famosissima Provincia tiene tantas grandezas en sus Antiguedades geographicas, y civiles, que para llegar à ser dignamente conocidas y celebradas, era necessario que resuscitassen los Turdetanos, los Phenicios, los Griegos, los Romanos, y que juntos en un Theatro nos representassen lo que vieron, lo que hicieron, y lo que gozaron. Pero como no es possible aquella reproduccion, ni permite la inconstancia del tiempo que veamos las cosas en su antigua constitucion, nos havremos de contentar con lo poco que, ya por algunos Escritores, ya por las mismas ruinas de los Pueblos, se deduce, sirviendonos de los estragos del tiempo contra el tiempo. No es asunto de esta Obra indagar todas las Antiguedades de la Betica, sino precisamente lo que puede tener alguna connexion con lo sagrado, ò bien por la averiguacion del sitio de la Sede Episcopal, ò por la jurisdiccion de las Diecesis. Esto no se puede hacer cumplidamente sin mezcla de muchas investigaciones geographicas, que à veces no permiten contenerse dentro de las margenes precisas, por la incidencia y por la connexion de las

las materias. Pero como es tan poco lo que tenemos averiguado acerca de la antigua Geographia, se puede condonar quanto conduzca para la promocion; pues siempre será menos lo que se diga, que lo mucho que falta por decir. El prospecto general se representa en el Mapa, donde con los Medidores de la tierra, enviados por Theodosio el mozo, podemos repetir:

*... Quo montes, fluvij, freta, portus, & urbes
Signantur: cunctis ut sit cognoscere promptum
Quidquid ubique latet.*

Pero entré aquellos Geographos, y los que hoy tratan de lo antiguo, hay la notable diferencia, de que ellos describian lo presente; nosotros lo pasado, removido de la vista de los hombres por la voracidad de los Siglos. Pues qué arte, ó qué fuerza, no será necesaria, para quitar al Tiempo lo que llegó à robar, y hacer que vuelva à ponerlo à la vista? Esto solo lo sabe el que lidia con él, empleando muchas horas, dias, meses, y años sobre la investigacion de lo pasado, y aun así puede ser que no le venza. De mí confieso, que he gastado mucho tiempo en el empeño: mas no pienso en decir que le he vencido. Sè que he revuelto libros antiguos y modernos: que he consultado dudas: que he suplido por los Mapas de Sevilla, de Cordoba, de Granada, de Jaen, de Malaga, y de otros, formados en España, lo que yo no he pisado: y con todo esto al tiempo del enlace total, aun de pueblos conocidos, se hallan dificultades, por no haver cuidado los Autores de los grados de latitud, y de los respectos con las Regiones confinantes. Sin embargo de estas dificultades no he querido apartarme del conato, porque, como tengo prevenido en otra parte, si no empezamos, nunca per-

ficio.

ficionarèmos. Yo he logrado adelantar algunas cosas, corrigiendo los defectos que he notado en Mapas de otros Autores: si à este modo se dedicare alguno à promover mi intento, podrèmos ir conquistando mas tierra cada dia. Pero como en cosas tan sumamente remotas, no basta nuestro dicho, es preciso alegar testimonios de Escritores antiguos sobre quienes eltriben las proyecciones, como irèmos practicando en estos libros, sirviendo la prevencion, para que no busques aqui lo que pertenece à los siguientes.

En orden à las Antigüedades ha contribuido mucho el Señor Conde del Aguila, *Don Miguel de Espinosa Maldonado*, *Tello de Guzmán*, Caballero del Orden de Santiago, y Alcalde Mayor de la Ciudad de Sevilla, quien habiendo concurrido à esta Corte, se empeño tanto en honrarme, que no contento con franquearme liberalissimamente los preciosos monumentos antiguos que su buen gusto y solícita actividad ha recogido; procurò facilitarme aun lo que no tenia, mirando esta mi obra como suya, no solo por el deseo de que se illustren las grandezas de su Provincia, sino por el conocimiento que tiene de estas letras, tanto mas recomendables, quanto menos precisas en personas de semejante origen. Este Señor fue de quien esperaba yo la Medalla de ORIPPO, ofrecida en la pag. III. y aunque no llegó à tiempo, por haver venido en lugar de esta otra de IRIPPO; añadió una de LASTIGI, que propongo en la primera Estampa. Las Inscripciones, y algunos manuscritos que me comunicò, se expresan en sus sitios, como tambien los documentos remitidos por el Doctór Don Joseph Cevallos, y Don Livino Ignacio *Leyrens*, Sevillanos; y otros que se iràn mencionando en adelante.

En

En la línea Eclesiástica tiene también esta Provincia muchas cosas notables. Por ahora solo tratamos de la Santa Iglesia de Sevilla, que como Capital, debe llevar la primera atención, y ella sola dà bastante materia para un libro, aun conteniendonos en lo poco que se sabe del estado antiguo, por ser comun la falta de documentos de aquel tiempo. Esta falta es sensible, no solo por las noticias de que nos priva, sino por las controversias que de ella han provenido: pues queriendo algunos suplir aquel defecto, introdugeron con mala, ò con buena fé, lo que les pareció: y no hablo aqui de los Chronicones modernos del Siglo XVI. y XVII. sino de otros Autores, que escribieron antes, ò ya publicando Decretales, que no hubo, ò dictando lo que su inclinacion les sugeriò. De algunas de estas cosas no tratamos aqui, por tener ocasion más oportuna en otra parte, donde se tomaràn por assunto principal: pero de otras no podemos callar, por ser este el tiempo de hablar sobre su examen.

Mucho gusto tuviera en poder autorizar en cada Iglesia quanto vulgar y comunmente se juzga de su honor; porque sin duda fuera de mucho aplauso promover las grandezas de cada Cathedral, de sus Prelados, sus Santos, y quanto pueda lifongear el gusto de sus apasionados, de un modo que conciliasse credito entre los imparciales. Por tanto si con mis adulaciones fueran capaces de quedar ilustradas las que se juzgan glorias de los Santos, y los honores, y prerrogativas de las Iglesias; no cederia à ninguno de quantos las han querido lifongear: porque es mas facil hablar segun lo que sugiere la passion, que revolver monumentos antiguos, para ver lo que resulta de

de ellos. Pero como resolviendo sin pruebas en cosas muy remotas de nuestra edad, no ganan reputación las Iglesias, y pierden la fuya los Autores; es mejor para todos contenerse en lo que dictaron los antiguos; buscarlos, revolverlos, y descubrir por este medio nuevas glorias legítimas, esforzando lo que se pueda comprobar, y rebatiendo lo que por apocryfo no es capaz de comunicar honor à las Iglesias, y mucho menos à los Santos, que gozan de la suma Verdad. Què culpa tenemos los que escribimos hoy, de que nos precediesen otros que ignoraron, ò pervirtieron lo antiguo? Què influjo hemos tenido en que agregandose à estos otros muchos (que no supieron discernir entre lo precioso y lo vil) llegasse à nuestros dias apadrinado de tantos el error? Acaso porque à muchos les parezca bien alguna fabrica, no debe demolerse, si està fundada en falso? Huvieran edificado con sólidos cimientos nuestros antecesores, y no tuvieramos hoy que derribar. Aquella buena fé, con que los mas han procedido, creyendo que quando uno escribió tal ò tal cosa, la vería en algun documento mas antiguo, ha causado el perjuicio de que adoptando unos los descuidos, ignorancias, y tal vez la mala fé de otros, se halle hoy la noticia cubierta con capa de Tradicion, ò à lo menos calificada de antigua; por ser tan facil ceder al dicho de otro que precedió en tres ò quatro Siglos; como dificultoso el ponerse à examinar, si hay cosa que prepondera en contra, ò si el Autor muestra exactitud en lo que dijo sobre puntos muy remotos de sus dias; pues esto pide acudir à las fuentes en su origen, lo que no se hace sin molesto trabajo, à que pocos se quieren sujetar. Pero ello es preciso que algunos se dediquen al examen: porque en los Autores donde se halla la prime-

me-

mera mencion de algunas cosas , hay otras tan claramente falsas , que publican la poca cultura de su tiempo : y la Verdad es de tal condicion , que puede ser impugnada , ò ignorada largo tiempo , pero jamás vencida. En esta conformidad veràs aqui rebatidas muchas cosas , que sin fundamento se hallan como en pacifica possession : pero tambien encontraràs algunas, que siendo verdaderamente honorificas no estaban conocidas , ò esforzadas , por no poder descubrirse sin revolver lo que escribieron los antiguos , y no lo tuvieron presente los modernos.

CORRECCIONES SOBRE LOS DOS TOMOS
precedentes.

EN el Tomo 7. pag. 225. num. 3. se dijo, que la Villa de *Elche* dista de Alicante dos leguas y media: en lo que no estuvo bien informado el Autor, por donde se dictò la especie , pues son quatro las leguas. = En el num. 51. de la pag. 243. se menciona el Castillo de Santa Pola como existente en la Isla vecina de aquel nombre : lo que no es así: pues el Castillo està en nuestro Continente. = En la Medalla 2. de Illici. pag. 230. num. 14. pusimos con Vaillant en el Duumviro **MANLIO** el nombre de *Cayo* : y debe ser *Lucio* , como he reconocido por prevencion que de Alicante me hizo sobre estos puntos Don Ignacio Perez de Sarriò , sugeto de mucha exactitud y erudicion.

En el Tomo 8. pag. 92. num. 72. se repite el nombre de la Villa de *Cuellar* , que debe corregirse en *Cavallar* , Villa distante de Segovia cinco leguas , segun me informa el Señor Buruaga , mencionado en la pag. 65. de aquel libro. = En el mismo Tomo 8. pag. 233. lin. 32. dice *auxilium* : lease *exilium*. = Pag. 322. col. 1. lin. 15. dice 5954. lease 5944 como precede en las lineas antecedentes.

INDI-

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo IX.

TRATADO XXVIII.

DE la Provincia de la Betica.

Cap. I. De los limites, excelencias, y regiones de la Betica, con sus Montes, y Rios. pag. 1.

De algunas excelencias de esta Provincia. 5.

Regiones de la Betica.

Turdetanos. 6.

De los Turdulos. 9.

Bastulos, Penos, Malsienos, y Selbyfinos. 11.

De los Tartesios. 14.

Celticos, y Celtica con algunos de sus Pueblos. 15.

De la Beturia. 19.

De los Montes de la Betica.

El Mariano. 22.

Ilipula. 27.

Calpe, Monte, y no Ciudad, que fuese diversa de Carteia. 28.

De los Promontorios.

El de Juno. 33.

Promontorio de Charidemo.

34.

De los Senos. 34.

Islas de la Betica. 35.

De los Rios.

El Betis. 36.

Singilis. 42.

Luxia, y Urio. 43.

Menoba, ò Menuba, nombre de dos Rios, y Ciudades. 44.

Chryso. 48.

Belon. 49.

Barbefula. 50.

Salduba. 52.

Malaca. 53.

Menoba. 54.

Silicense. 54.

Salso. 54.

De los Pueblos antiguos de la Betica. 55.

Cap. II. De la division de esta Provincia por Conventos

Juridicos. 59.

Cap. III. De la Metropoli de la Betica. 63.

Cap. IV. De algunos successos civiles antiguos de esta Provincia, y del nombre actual de Andalucia. 68.

Noticias posteriores à los Vandalos. 75.

TRA.

De la Santa Iglesia de Sevilla.

Cap. I. De la antigüedad de la Ciudad, y de su nombre. 78.

Cap. II. De algunas antigüedades de Sevilla en Inscripciones, y Medallas. 87.

De las Medallas. 93.

Medalla que aplica à Sevilla Rodrigo Caro. 94.

Medalla I. 95.

Medalla II. 98.

Cap. III. De la Diosa Salambo, Cathedral antigua, y Corte de Sevilla. 99.

Cap. IV. De algunos Pueblos antiguos de la Diecesis de Sevilla.

Ofset. 106.

Vergentum, Oripo, Caura. 110.

Searo. 112.

Carmo. 113.

Pesula. 115.

Solia. 116.

Cap. V. Catalogos de los Prelados antiguos de Sevilla. 122.

Cap. VI. De los Prelados antiguos Hispalenses.

Marcelo. 127.

Sabino I. 130.

Evidio. 133.

Deodato. 134.

Semproniano. 134.

Gemino. 135.

Glaucio. 135.

Marciano. 136.

Sabino II. 137.

Epiphanio, intruso. 138. |

Sabino, restituído. 138.

Oroncio. 138.

Zenon. 138.

Asfallo. 141.

Maximiano. 141.

Salustio. 141.

Crispino. 145.

Pigasio. 145.

Estevan I. 145.

Theodulo. 145.

Jacinto. 145.

Reparato. 145.

Estevan II. antecesor de San Leandro. 145.

Breve *Dissertacion* sobre si San Laureano fue Metropolitano de Sevilla.

§. I. Dificultades de reconocerle por tal, segun el tiempo, y el numero de los Prelados que pone el Catalogo Emilianense. 147.

§. II. Dificultades que resultan por las Actas de la Pasion del Santo. 151.

§. III. Es muy verosimil que fue Obispo Hispelense en la Umbria. 156.

San Leandro. 160.

Del Palio. 167.

Chronologia. 175.

Sucesos falsos, ò inciertos. 185.

San Isidoro. 193.

Año y dia de su muerte. 200.

Sueños apocrytos, ò incier-
tos. 203.

De la Traslacion del Cuerpo
de San Isidoro à la Ciudad
de Leon. 206.

Honorato. 212.

Excluyese Theodisco. 214.

Antonio. 217.

Fugitivo. 219.

Bracario, Escritor. 220.

Julian. 223.

Floresindo. 224.

Felix. 226.

Faustino. 228.

Gabriel. 228.

Siseberto. 228.

Oppas. 229.

Cap.VII. Entrada de los Mo-
ros en Sevilla. Reyes, y
Prelados de su tiempo.
231.

De los Obispos del tiempo del
cautiverio.

Nonnito. 235.

Elias. 236.

Theodulfo. 236.

Aspidio. 236.

Humeliano. 236.

Meudulano. 236.

David. 236.

Julian. 236.

Teudula. 238.

Recafredo. 240.

Juan. 241.

Clemente. 246.

Entrada de los Almohades en
la Betica. 247.

Cap.VIII. De la Santa Iglesia

de Sevilla en quanto Metro-
politana. 251.

Cap.IX. De los Concilios an-
tigos de Sevilla. 253.

Concilio I. de Sevilla. 255.

Canones del Concilio. 257.

Concilio II. 258.

Canones del Concilio. 259.

Cap.X. De las prerrogativas,
y fundamentos de la Santa
Iglesia de Sevilla en orden
à Primacia. 262.

§.I. Proponefe lo mas auto-
rizable. 262.

§.II. De lo que se pretende
deducir à favor de la Santa
Iglesia de Sevilla en virtud
de los honores referidos.
266.

§.III. Si bastan para deno-
minarla Primada, ò Patriar-
cal. 273.

Cap. XI. De los Santos de Se-
villa. 276.

Santa Justa, y Rufina Virge-
nes, y Martyres. 276.

De los Santos Justo, y Ru-
fino, Macario, y Theophi-
lo. 281.

San Hermenegildo Rey, y
Martyr. 285.

San Leandro. 291.

San Isidoro. 291.

San Adulfo, Juan, y Aurea
Martyres, y hermanos. 291.

Santa Aurea. 294.

Santa Flora, Virgen y Mar-
tyr. 296.

San Pedro Martyr. 301.

De S. Florencio Martyr. 301.

San Florencio Confessor. 304.

San Felix Diacono, y Martyr. 307.

Cap. XII. De los Santos que no son de Sevilla.

San Carpophoro, y Abundio. 308.

San Laureano Martyr. 311.

Cap. XIII. De los Santos de la Diecesi de Sevilla.

San Servando, y Germano. 312.

San Theodemiro Martyr. 312.

Excluyente de Utrera los Santos que modernamente llaman aplicado. 314.

De San Theodoro, Julian, y Amiano, atribuidos à Tucci, juzgado hoy *Tocina*. 317.

Cap. Ultimo de los Santos de la Diecesi actual, y de la Metropoli antigua. 319.

Vida de San Pedro Betico, y Ermitaño. 321.

APENDICE I.

Tablas de Ptolomeo sobre la Betica: en Griego, y en latin. 331.

Apéndice II.

Actas de Santa Justa, y Rufina. 332.

Oracion del Missal Muzarabe. 341.

Vida de estas Santas escrita por el Cerratense. 342.

Apéndice III.

Cartas de los Santos Pontifices à los Metropolitanos de la Betica. 344.

Apéndice IV.

Actas del Martyrio de San Laureano. 348.

Apéndice V.

Cap. Ultimo de la Regla de San Leandro à su hermana, cotejado con MSS. y Ediciones. 355.

Apéndice VI.

Vida de San Isidoro, escrita por el Cerratense. 358.

Apéndice VII.

Del Transito de San Isidoro escrito por Redempto. 366.

Actas de la Traslacion de San Isidoro. 370.

Versos de la Bibliotheca de San Isidoro. 376.

Apéndice VIII.

Actas del Martyrio de Santa Aurea. 384.

Apéndice IX.

Actas del Martyrio de las Santas Virgenes Flora, y Maria. 388.

ESPA-



ESPAÑA SAGRADA.
TRATADO XXVIII.
DE LA PROVINCIA
D E
LA BETICA.

CAPITULO PRIMERO.

DE LOS LIMITES, EXCELENCIAS,
y Regiones de la Betica, con sus Montes,
y Rios.



A ilustre Provincia de la Betica tuvo su origen en el imperio de Augusto, y determinadamente en el año de 727. de la fundacion de Roma, 27. antes del nacimiento de Christo, siendo Augusto Consul sep-

tima vez, y corriendo el dia trece de Enero, como se deja probado en el Tom. 1. cap. 12. donde nos remitimos.

2 En el espacio anterior se incluía el ambito de la Betica bajo el nombre de la España *Ulterior*: y aunque despues de Augusto era tambien

parte suya; hubo la diferencia de que antes no gozaba otro nombre, ni formaba Provincia particular: pero desde el tiempo señalado quedó la España *Ulterior* dividida en *Lusitania*, y *Betica*: de suerte que aunque cada una de estas era *Ulterior*, tenían una y otra nombre particular en razon de Provincia.

3 El de la *Betica* provino del río que la baña por medio, llamado hoy *Guadalquivir*, y entonces *Betis*; como declara Plinio: *Betica à flumine eam mediam secante cognominata*, lib. 3. cap. 1. Lo mismo havia escrito antes Estrabòn: *Regionem à fluvio Beticam nominant*: de modo, que no fue el río el que recibió el nombre de la Provincia, sino el que se le dió à la Región.

4 Este nombre de *Betica* no es el mas antiguo de aquella tierra, pues en lo primitivo se llamaba *Turdetania*, segun testifica Estrabòn, que en continuacion de las palabras precedentes dice: *Ab incolis Turdetaniam*, lib. 3. y en consecuencia del nombre del río *Betis*, llamado por los mas antiguos *Tartesse*, añade que la Región inmediata à las bocas del río, se llamaba *Tartesside*.

5 Todos estos nombres corresponden à tiempos muy remotos, y sirven para conocer el estado de la particion de España antes del dominio de los Romanos, pues por la parte de que vamos hablando se llamaban *Turdetanos* los habitantes, y *Turdetania* el distrito. Desde la division hecha por Augusto prevaleció el nombre de la *Betica*, así entre los Historiadores, como en las Inscripciones, en que se halla repetido frequentísimamente, y escrito con *dypton* go e como acostumbramos en latin, y se usa tambien entre los Griegos.

6 Los limites de esta Provincia se empezaron à delinear en el Tomo 1. cap. 12. añadiendo en el cap. siguiente, lo que perteneció à la línea Civil de haverla aplicado Augusto al gobierno del Senado, que enviaba à ella un Pretor con Questor y Legado, como expresa Estrabòn: *Nostra quidem tempestate Provinciis aliis S. P. Q. R. assignatis, aliis Principi; Betica Populo attributa est: mittiturque in eam Prator cum Questore & Legato*. Vease sobre estos terminos lo dicho en el lugar citado. Añade Estrabòn, que el limite de la jurisdiccion de aquel Pretor

estaba junto à Castulo, perteneciendo lo demás al Cesar:

Finis ei versus Orientem constitutus est proximè Castulonem.

(lee *Castulonem*) *Reliqua Caesaris est*, lib. 3. pag. 166.

7 Aquel limite junto à Castulo, que expresa *fer ácia el Oriente*, debe entenderse del punto por donde passaba la linea Oriental que dividia la Bética de la Tarraconense: mas no de fuerte que el fin de la Provincia por Oriente fuese Castulo: porque la Bética llegaba hasta *Murgis* (hoy Mojacar) mucho mas oriental que el punto de la Ciudad de Castulo, como consta por el Mapa primero del Tomo 5. y por la descripción de la Bética, dada en el Tomo 1. y tambien por lo dicho en el cap. 1. del Tomo 5. y en diversos Tratados del Tomo 7. Tiempo hubo en que la Bética passaba de *Murgis*, y llegaba hasta Carthagená, como dice Plinio que sucedia en el estado de que habló M. Agripa: (cap. 1. in fine) pero ni conduce aquella repartición para la Historia Eclesiástica, que empieza desde Augusto; ni tenemos documentos por donde medir sus límites: y así insistimos en la división introducida por Augusto.

8 Epilogandolo con mas individualidad, resulta que fue Provincia de la Bética todo lo incluido por la Costa del Mar desde Mojacar hasta la boca de Guadiana, dejando incluida la Isla de Cadiz, y siguiendo el rio Guadiana hasta el punto que hay sobre *Villanueva de la Serena*, por donde se junta con Guadiana el rio *Zuja*: de modo que el mar y el rio Guadiana por la parte señalada servian à la Bética de limite Meridional, Occidental, y algo de la parte Boreal. Lo restante se incluía en una linea diagonal tirada desde el punto ya dicho de Guadiana hasta Mojacar.

9 En este limite Oriental, que dividia à la Bética de la Tarraconense (y de la Carthagenense desde que esta empezó) se ha de notar, que *Almaden* (sito junto adonde antiguamente *Sisapon*, como se dijo en el Tomo 7. pag. 140.) pertenecia à la Bética; segun afirma Plinio, quando habla del bermellon, que se llevaba à Roma; sacado de las Minas de aquella tierra: *Celeberrimum ex Sisaponensi Regione in Bética*, lib. 33. cap. 7. Allí estaba el limite entre los Oretanos de la Tarraconense, y los Turdulos de la Beturia Bética,

como consta por Plinio lib. 3. cap. 1. donde reduce à Sifapon al Convento de Cordoba: añadiendo, que aquella Ciudad era de la Region *Ofintiade* (segun estampò Harduino) ò *Ofintigi* (como se lee en otros)

10 Segun esto passaba la linea de que hablamos, sobre Almáden, por las Cuestas que desde Guadalupe vienen à *Sierra Morena* por el punto donde està *Fuencaliente*. Desde allí bajaba al rio Guadalquivir, cortandole entre los Riachuelos Herrumblar, y Guadalbollon: y proseguia por el Occidente de Jaen con la linea que divide hoy el Arzobispado de Granada de la Diócesis de Guadix, hasta rematar entre Urci y Mojacar, en la boca del rio, que corre entre Mojacar y Vera, dejando à la primera (que fue *Murgis*) dentro de la Betica, en la ribera occidental del rio: y à la segunda (que se llamó *Barea*) en la otra parte oriental, que era ya Provincia Tarraconense; pero este lugar de Barea tocaba, no à la Tarraconense, sino à la Betica, como afirma Plinio lib. 3. c. 3. *Oppida ora proxima: Urci, adscriptumque Batica Barea*. Trata allí Plinio de los lugares de la Tarraconense; y como Barea

estaba en el margen de aquella Provincia, la nombra en aquel sitio: pero previniendo que tocaba à la Betica por atribucion, ò señalamiento politico: *Adscriptum Batica*. De este modo se conoce, que el fin puntual de la Betica era la boca del rio de Mojacar; y por esto dice Plinio en el cap. 1. que *Murgis* era el fin: *Murgis Batica finis*: pero aunque luego aplica à esta Provincia à Barea, que estaba al otro lado del rio, añade que esto era por atribucion, no por calidad del territorio, constando por su mismo texto, que Barea estaba en la costa de la Tarraconense, en que la menciona. Era pues limite forzoso la boca de aquel rio; pero sin impedir que por motivo politico se estendiese la jurisdiccion de una Provincia à lugar confinante, sito en otra. Todo lo Occidental de la linea expressada era de la Betica; y lo Oriental de la Tarraconense, como queda probado en varios sitios, con Documentos Eclesiasticos, y de Geographos antiguos, que ponen en la España Citerior, ò Tarraconense, à Castulo, Mentefa, Acci, y Urci: y en la Ulterior, ò Betica, à Illiturgi, Tucci, Eliberi, y Murgis, entre las qua-

quales corre la linea referida. Lo mismo se comprueba con mas individualidad, señalando las Regiones incluídas dentro de aquellos límites; aunque antes conviene decir algo de las excelencias de la Provincia en general.

De algunas excelencias de esta Provincia.

XI FUE la Bética tan liberalmente dotada de bienes de la Naturaleza, que dió ocasion à los Antiguos para colocar allí los Campos Elyfios, como refiere Estrabón hablando de Homero. Sabiendo este (dice *lib. 3. p. 150.*) por las expediciones de Hercules, y de los Phenicios, la opulencia y demás bienes de aquella tierra, colocò en ella el asiento de las almas de los Piadosos, y el Campo Elyfio: *Ibi piorum sedes, & Campum Elyfium finxit.* Esto mismo dió ocasion à los Poetas para introducir à Geryon con tantas riquezas de ganado, y à Argantonio con una vida muy larga, como que allí se juntaban todos los bienes que lifongeaban el gusto de los hombres.

12 Las riquezas eran tan copiosas, que quando entra-

ron en España los Cartaginenses usaban los Turdetanos de pesebres y tinajas de plata, segun afirma Estrabón en el mismo lugar: pues como dijo en el Capitulo antecedente, no se sabe hasta ahora en què parte del mundo se halle tanta copia de oro, plata, cobre, y hierro, y de tan buena calidad. A esto se junta, dice, que aunque la tierra enriquecida de metales, suele carecer de abundancia de otros frutos; y aunque es raro que una Region pequeña goce de toda suerte de metales; con todo esto la Turdetania, y lo que està junto à ella, abunda en tal grado de unos y de otros bienes, que no hay alabanza digna de su excelencia.

13 De aqui nació la mucha poblacion: pues segun el mismo Autor llegaba al numero de docientas Ciudades: entre las quales eran mas famosas las fundadas junto à los Rios, Estuarios, y Mar, por la disposicion para el Comercio, pues no solo se navegaban los Rios, sino los Estuarios, ò Esteros: lo que daba lugar à que aun à Ciudades Mediterraneas llegassen Barcos grandes, concurriendo por la abundancia de los ge-

neros de la tierra una considerable multitud de Navios mercantes, que sacaban de la Tardetania mucho pan, vino, y aceyte, no solo copioso, sino optimo. Cargaban tambien de cera, miel, pez, grana, bermellon, y lana finissima.

14 Con esta fertilidad de suelo juntaban los Turdetanos el cultivo de las letras, lo grande tambien en ellas tanto fruto, que eran tenidos por los mas doctos entre todos los Españoles. Usaban de Grammatica, y conservaban monumentos y poesias de tanta antigüedad que se decian llegar à seis mil años. En lo politico crecieron tanto con el trato de los Romanos, que especialmente los que vivian junto al Betis, se hicieron de tal modo à las costumbres de Roma, que faltaba poco para ser reputados en un todo por Romanos; usando de un mismo idioma, trage, y policia. En fin es obra larga referir todas las excelencias de la Betica: pues solamente Estrabon (omitiendo otros muchos) dà materia copiosa à este argumento. Plinio se contentò con decir que excedia à todas las Provincias: *Cunctas Provinciarum diviti cultu; & quodam fertili ac peculiari nitore præ-*

cedit; lib. II. cap. I. y porque luego queremos dar à luz lo que los Geographos antiguos escribieron de España, dándolo todo junto, basta por ahora, y para nuestro asunto, lo apuntado.

Regiones de la Betica.

15 **D**entro de los limites señalados habitaron antiguamente varias Gentes, que formaban particulares Regiones, segun el territorio en que vivian. Los mas famosos eran los Turdetanos, Turdulos, Bastulos, Celticos, y Tartesios, demàs de la Region de la Beturia, y otras menores nombradas. De cada una de estas Gentes tocaremos algo, formando, segun el methodo observado en la Carthaginense, dos Mapas: uno de Ptolomeo, en que se vean los limites y pueblos que las atribuyò: y otro en que señalemos la situacion de algunas Ciudades que han dejado vestigio en Inscripciones, ó en otros documentos.

TURDETANOS.

16 Los Turdetanos tenian parte tan principal en la Betica, que por ellos se denomi-

naba *Turdetania* la Provincia, como dijo Estrabón: pues aunque realmente havia otros nombres de Gentes, ninguna denominó el todo del ambito señalado, sino los Turdetanos; por lo que se conoce haver sido estos los mas sobrefalientes.

17 El mismo Estrabón expresa, que demás del nombre de los Turdetanos havia el de los *Turdulos*; añadiendo, que en su tiempo (esto es, en el imperio de Tiberio) no havia distincion entre unos, y otros: (pag. 139.) lo que tambien es prueba de que los primeros eran los principales: pues la Bética no se intituló *Turdulia*, sino *Turdetania*.

18 La diferencia entre los Turdetanos y Turdulos se halla autorizada en Polybio (citado allí por Estrabón) consistiendo en que los primeros eran vecinos de los Turdulos por el Septentrion. Ptolomeo separa tambien estas dos Gentes: pero de diverso modo; pues à los Turdulos los coloca al Oriente de los Turdetanos, dando por Metropoli de aquellos à Cordoba, y de estos à Sevilla, segun algunos Codices, que en una y otra Ciudad añaden el termino de *Metropoli*, que no se lee en otros. Eu-

Mela, y Plinio no hay mencion del nombre de los Turdetanos, sino de los Turdulos: indicio de que eran voces promiscuas, y que prevalecia en aquel tiempo la de los Turdulos; pues no omitieran à los Turdetanos, si denotara Region diferente. Livio usó de ambos nombres, llamando guerra *Turdula* à la que puso antes en cabeza de los *Turdetanos*, que vivian fuera de los limites de la Bética, como luego veremos.

19 Supuesta la distincion entre una y otra Region (à lo menos retrocediendo à Siglos mas remotos) solo pueden señalarse los limites de los Turdetanos por la demarcacion de Ptolomeo, que les dió la parte Occidental de la Bética, como verás en su Mapa, puesto en el Apéndice I. donde les aplica à Ecija, Sevilla, y Medina Sidonia, con todo lo que cae al Occidente de estas poblaciones, y de la linea que se tire desde Sierra Morena hasta el medio del Estrecho. Lo incluido en este espacio hasta el rio Guadiana era de los Turdetanos Béticos, exceptuando un poco que tocaba à los Celticos.

20 He dicho Turdetanos Béticos, porque segun Ptolomeo

meo profeguian las poblaciones de los Turdetanos por la otra parte de Guadiana, que era de la Lusitania, abrazando hasta el *Cabo de San Vicente*, ó Promontorio Sacro, con todo y aun algo mas de lo que hoy pertenece al Reyno del *Algarve*. Estos Turdetanos no eran Beticos, sino Lusitanos, y así no pertenecen à la Provincia de que hablamos, sino al conocimiento de la extension de aquella gente.

21 No solo havia Turdetanos fuera de la Betica por el confin de la Lusitania, sino en la Tarraconense, no lejos de Sagunto, si es legitima la leccion de Tito Livio en la Dec. 4. lib. 4. cap. 7. y 9. y en la Dec. 3. lib. 8. cap. 21. en cuyo primer lugar cita à los Turdetanos, diciendo que era la gente menos varonil de España; pero que confiando en su multitud, y en diez mil Celtiberos que tomaron à sueldo, se atrevieron à hacer cara à los Romanos, comandados por el Pretor Publico *Mantio*, sucesor de Quinto *Minucio*, y subalterno del Consul Marco Porcio Caton, à quien tocò la España Citerior, como à Apio Claudio Neron la Ulterior, segun refiere Livio en la

Dec. 4. lib. 3. cap. 18. Por todo este contexto se conoce, que trata de unos Turdetanos fuera de la Betica, pues movió la guerra contra ellos el Pretor de la Citerior *Mantio*, viniendo en su ayuda el Pretor de la Ulterior, y teniendo los Celtiberos sus aprestos en Siguenza: todo lo qual con lo demás que alli se añade, muestra que la Turdetania aqui nombrada no era parte de la Betica, sino de la Tarraconense. Y aun segun la Oracion que en cabeza de los Embajadores de Sagunto pone el mismo Autor Dec. 3. lib. 8. cap. 21. consta haver sido los Turdetanos tan enemigos de los Saguntinos, que por fugection fuya movió Annibal la guerra contra Sagunto: y que destruida la Ciudad de los Turdetanos por Escipion, quedó su territorio tributario de los Saguntinos, lo que les era muy gozoso, no tanto por el fruto, quanto por la venganza. Con esto se confirma que aquellos Turdetanos eran confinantes con Sagunto, como con mas expresion afirma Livio Dec. 3. lib. 1. cap. 2. *Certamina cum finitimis ferebantur, maxime Turdetanis.*

22 Apiano dice expressamente, que Annibal movió la guerra

guerra contra Sagunto por motivo de los pueblos vecinos, à quienes los Saguntinos molestaban: pero nos excita nueva duda, por no llamarlos Turdetanos, sino *Torboletas*; de lo que nació la dissension entre Diago, y Escolano sobre qual leccion se debe anteponer. Lo cierto es que en Apiano hay muchos nombres mal puestos: pero en este lance se puede dificultar, si el yerro està en escribir *Torboletas* por Turdetanos, ò por *Turbúletas*. La razon, es, porque en Ptolomeo leemos al Occidente de Sagunto, con distancia de un grado no cabal de longitud, à la Ciudad de *Turbula*: lo que favorece, no solo al nombre expressado por Apiano (pag.260.) sino à la vecindad del Campo de unos y otros. Añadese, que en el mismo Livio *Dec.4.lib.3. cap. 19.* leemos que Quinto Minucio, à quien sucedió Manlio, peleò con los Españoles junto à la Ciudad de *Turba*: y como luego continuò aquella guerra el expressado Manlio, que militò contra los Turdetanos, segun Livio, es de rezelar si la voz *Turba* hace alusion à *Turbula*, y à los Turbuletas, ò *Torboletas*.

23 En fin el que no quiere anteponer la leccion de Apiano, sino la de Livio, debe reconocer Turdetanos en la España Citerior, y admitir junto à los confines de Sagunto alguna fundacion de los Turdetanos, que se repartiessen por aquella tierra, y uniesen sus fuerzas con la Ciudad alli establecida: aunque en tal caso apela sobre todos los Turdetanos la falta de valor que Livio les aplica.

24 La Ciudad de *Asta*, que estuvo entre Gerèz, y Tribujena, era el sitio donde tenian los Turdetanos sus juntas, como expressa Estrabòn pag.141. segun se dirà en el Tomo siguiente, en que hablaremos de ella.

DE LOS TURDULOS.

25 Estos son los pueblos que digimos haver estado tan mezclados, ò unidos con los Turdetanos, que no tenian diferencia de limites en tiempo de Estrabòn: y aun Mela, y Plinio no usaron de mas nombre que el de *Turdulos*, sin expressar el de los Turdetanos, como se ha prevenido. Ptolomeo hizo distincion de nombres y de territorios, dando à los Turdulos toda la parte

te Oriental de la Bética, y haciendo su Metropoli à la Ciudad de Cordoba con todo lo mediterraneo que hay desde Vera hasta el medio del Estrecho de Gibraltar, como veràs en su Mapa del Apéndice I. de este Tomo.

26 La gente de los Turdulos tenia entre si alguna diferencia, no solo en quanto à distincion de nombres, sino de territorios, como consta por Mela lib. 3. cap. 1. y por Plinio, que en el lib. 4. c. 21. ponen en la Lusitania à los Turdulos, añadiendo el dictado de *viejos*: (*Turduli veteres*) cuya expresion dà à entender, que de estos descendian los demás Turdulos, que habitaban fuera del territorio donde vivian los que llamaban *viejos*.

27 La Region propia de los Turdulos *viejos* era en la Lusitania por la parte del Norte de aquella Provincia, esto es, junto al Duero, y donde hoy la Ciudad de Lamego, como consta por Plinio lib. 4. cap. 20. donde dice, que el Duero dividia de Galicia à la Lusitania, y que alli separaba à los Turdulos de los Bracaros, esto es, de los de Braga: y como inmediatamente añade, que desde el Duero habitaban

en la Lusitania los Turdulos *viejos* (à *Durio Lusitania incipit: Turduli veteres*) se infiere, que estos eran los Turdulos à quienes inmediatamente antes dijo separaba de los Gallegos el Duero. Mela en el lugar citado les dà el rio Mondá, y Duero, como se verà al tratar de la Lusitania.

28 De estos Turdulos *viejos* descendieron las demás gentes que con la voz de Turdulos hallamos esparcidos por diversas Regiones, conviene à saber en la Beturia, y por el resto de la Bética. De los que caian en la Beturia se hablarà bajo este titulo. Los demás Turdulos se leen en Plinio, quando les aplica à ellos, y à los Bastulos, toda la Costa Maritima de la Bética en el lib. 3. cap. 1. Mela les dà la Costa del Estrecho hasta Guadiana lib. 3. cap. 1. y estos eran propriamente Turdulos, si hemos de insistir en la etymologia de *Turdulim*, que en Phenicio significa *pueblos transportados à costas muy distantes*, segun Bóchart; el qual añade, que la voz *Turtuli* pasó à *Turtuli*, y *Turduli*, en cuya conformidad corrige el *Turtus*, y *Turtytania* de Artemidoro en Turtulos, y Turtytania; y concluye que estas voces

ces se introdugeron por los Phenicios que passaron à las Costas del Estrecho, pues esto significan en aquella lengua. Segun lo qual los Turdulos propios, y primitivos fueron los de la Costa expressada: y despues de meterse tierra adentro usaron del dictado de *viejos* para distinguirse no de los que ocupaban las Costas (que fueron los primeros) sino de otros que se esparcieron por lo Mediterraneo.

29 Otros Turdulos menciona Plinio en la Lusitania lib.4. cap.22. dandoles el sobrenombre de *Bardulos*: *Turduli qui Barduli*: pero estos solo denotan à los vecinos de un Lugar llamado Turdulo: pues los cuenta entre los nombres de los Pueblos estipendiarios, quando està refiriendo à cada uno en particular.

30 Por cosa especial de los Turdulos refiere Plinio en el lib.7. c. 16. que tenian mas numero de dientes que las demás gentes, lo que atribuan à indicio de mas larga vida.

BASTULOS, PENOS,
Masienos, y Selbysinos.

31 **E**ste nombre de Bastulos se halla usado en Estrabon en el mismo sen-

tido que los Bastitanos, atribuyendoles toda la Costa que hay desde el Estrecho hasta Carthagera: *Eam oram coli à Bastitanis, qui & Bastuli dicuntur*, lib.3. pag. 156. En la pag. 139. dice, que el Monte Calpe (hoy Gibraltar) era de los Españoles, llamados Bastitanos, y Bastulos: y en la pag. 141. dà la parte Meridional de la Turdetania à los Bastitanos, que habitaban entre Gibraltar y Cadiz. Plinio en el lib.3. cap.1. aplica à los Bastulos y Turdulos la misma Costa, estendiendola por el Occidente hasta el rio Guadiana; y en el cap.3. aplica el mismo nombre de Bastulos à los que desde el limite de la Bética proseguian hasta Carthagera: lo que segun Ptolomeo tocaba à los Bastitanos: y juntando uno con otro se comprueba lo promiscuo de las voces *Bastulos* y *Bastitanos*: pues Plinio no menciona à los Bastitanos (en concepto de Region) y pone entre los Bastulos à Urci, atribuida à los Bastitanos por Ptolomeo.

32 Lo mas arreglado parece seguir à Ptolomeo, que señala limites diversos entre unos y otros, mirando acafo à la distribucion primitiva, de que no cuidaron Estrabon y Pli-

Plinio, que parece hablaron del estado de su tiempo, en que ya se havian confundido los limites antiguos, prevaleciendo unicamente los que Augusto señaló à la Provincia. En cuya conformidad se concilian unos y otros Autores, y sale mas proporcionado para nuestro asunto el metodo de Ptolomeo, por haver conservado la division antigua.

33 Dice pues, que los Bastulos tenian toda la Costa que hay desde el medio del Estrecho hasta el fin de la Betica: *Oram litoris à Menralia usque Barias Urbem ij qui Bastuli vocantur tenent.* Y esta graduacion favorece à las etymologias que propone Bochart, diciendo que el nombre de Bastulos significa *litorales*, y *Baria termino*: pues Ptolomeo los coloca en la Costa desde el Estrecho: y la Ciudad de *Barea* estaba en el termino de la Betica. Añade Ptolomeo, que los Bastulos de todo aquel territorio se apellidaban *Penos*, como verás en su texto del Apendice I. denotando

por aquella voz el origen que de los Carthagineses tenian los habitadores de aquella Costa, como escribió Marco Agripa, citado por Plinio lib. 1. cap. 1. donde acabando de recorrer la Costa de la Betica dice: *Oram eam universam originis Pœnorum existimavit M. Agrippa.*

34 Apiano en las guerras de España pag. 286. llama à estas gentes *Blastophenices*, diciendo que les provino aquel nombre por haver sido conducidos de Africa: *Romanorum subditos Blastophœnices appellatos obsedit. Hos ex Libya ferunt ab Annibale Carthaginensi eo traductos inde nomen traxisse*, y ya previno Luis Nuñez en el cap. 8. que en lugar de *Blastophenices* debe leerse *Bastophœnices*, ò *Bastulophœnices*; por quanto de los Phenicios, ò Penos, y de los Bastulos, habitadores antiguos de aquella tierra, resultó el referido nombre.

35 Avieno en las Oras Maritimas insinuò lo mismo, diciendo desde el verso 375.

Ultra has Columnas propter Europa latus

Vicos & Urbeis incola Cathaginis

Tenuere quondam

y poco despues expressa diciendo desde el verso otros particulares nombres, 417.

*Igitur Columna ut dixeram, Libyftidis,
Europa in agro adversa surgit altera.*

Hic Chryfus amnes intrat altum gurgitem:

Ultra citraque quatuor gentes colunt.

Nam sunt feroces hoc loci Libyphœnices,

Sunt Mafsieni, regna Selbyfina, sunt

Feracis agri & divitis Tartelij,

Qui porriguntur in Calacticum finum.

Hos propter autem mox jugum Barbetium est.

Malachaque flumen Urbe cum cognomine,

Mœnace priore que vocata est saculo

.....

..... porro in isto littore

Stetere crebra Civitates antea.

Phœnixque multos habuit hos pridem locos.

36 Aqui no solo vemos la poblacion antigua de los Carthagineses por todas las Costas de la Betica, sino los nombres de los *Libyphenices*, *Mafsienos*, *Selbyfinos*, y *Tartesios*. De estos ultimos se tratarà despues. De los demàs no hallamos mas mencion que la de Avieno, sino que alguno conceda ser los Mafsienos de este Autor lo mismo que *Mafsianos*, ò *Mastianos*, de cuyos nombres trata Estephano, diciendo que son pueblos de la Betica: pues à la *Mafsia* la aplica el ser Region atribuida à los Tartesios: y de los *Mastianos* refiere ser cercanos à las Columnas de Hercules; asì llamados por la Ciudad de *Mastia*. Si por la semejanza de

las voces, y por la uniformidad del territorio, quisiere alguno univocar estos nombres, se puede añadir al testimonio de Avieno, el de Estephano, acerca de los Mafsienos, Mafsianos, ò Mastianos.

37 De los *Selbyfinos* dudò Aldrete en el lib. 3. del Origen de la Lengua Castellana cap. 11. si eran los de Sevilla, tomando la alusion de la Ciudad Ibylla, à quien Estephano coloca en los Tartesios, sin mencionar à Hispali; lo que mueve à sospechar, que entendió lo mismo por Ibylla, que por Sevilla: pues de otra suerte no hubiera omitido à Hispali, tan famosa en el mundo. La falta de la S entre Ibyllino y Selbyfino, y la permutación

tacion de algunas letras, no basta para desvanecer el concepto, en virtud de hallarse otros egemplares en que se suprime la S. como Spania, Pannia, Helmantica, Selmantica &c. y Avieno que tomó muchos nombres de Historiadores Punicos, siguió la variedad que regularmente se halla en voces propias, quando están trasladadas de unas lenguas à otras. En fin como la cosa se halla tan poco mencionada entre los Escritores, basta para nuestro asunto la mención; y que se vea Holstenio en las Notas sobre Estephano V. ΕΑΒΕΣΤΙΟΙ, donde hace una misma cosa à los Elbestios, Olbifios, y Olbifinos de Estephano, que à los Selbyfios de Avieno.

DE LOS TARTESIOS.

38 Los Tartesios se llamaron así por la Ciudad del mismo nombre, que estuvo en la Isla formada antiguamente por las dos bocas en que el rio Betis se metia en el Mar.

39 La Region denominada por aquella Ciudad se llamaba *Tartesside*, como afirma Estrabón pag. 148. *Cum autem Batis duobus ostiis in mare ex-*

eat, ajunt olim in medio horum Urbem fuisse habitatam Tartessum, fluvio cognominem, regionemque appellatam fuisse Tartessidem, quam nunc Turduli incolunt. Segun esto los Tartesios ocuparon el territorio que en tiempo de Estrabón poseían los Turdulos: y en vista de que el nombre de los Tartesios, y de la Ciudad, provenia del antiguo nombre del rio Betis, llamado Tartessó (*Tartessus Urbs Iberia, à fluvio*, como dice Estephano) se infiere que los Tartesios eran propriamente los pueblos inmediatos al Betis, especialmente por la parte en que se acerca al Mar: però abrazaban en la misma denominación à los del Estrecho, como se prueba no solo por la certania, sino por los testimonios antiguos, en que vemos, que los Griegos llamaron à Carteia *Tartesso*: acaso porque destruida la Ciudad primitiva, sita entre las bocas del Betis, aplicaron el nombre de Tartessó al pueblo en que perseverò el comercio, qual era por su puerto Carteia.

40 Tambien eran Tartesios los de la Isla de Cadiz, pues estaban mas cerca de la boca Oriental del Betis, que

los de Carteia: y por tanto dice, que antes se llamaba hablando Avieno de Cadiz, Tartessus, verso 268.

Nam Punicorum lingua conscriptum locum.

Gadir vocabat: ipsa Tartessus prius

Cognominata est.

Generalmente solia llamarse al Occidente del mundo antiguo: y así dijo Ovidio 15. *Metamor.*

Prefferat occiduus Tartessus litara Phæbus.

No ha faltado quien diga ser la Region de los Tartesios la que en las Sagradas Letras se nombra *Tarsis*: lo que mirando à la abundancia de oro y plata de aquella tierra, no se hace repugnante, si por otro lado se alegan testimonios suficientes para la afirmacion. Veanse los Autores que cita Rodrigo Caro libro 1. de las Antigüedades de Sevilla c. 7. Samuel Bochart figuró este pensamiento en su *Phaleg.* lib. 3. cap. 7. Vease tambien el Obispo Pedro Daniel Huet en el Comentario de las Navegaciones de Salomon (incorporado en el Tomo 7. del Nuevo Tesoro de las Antigüedades Sagradas de Ugolino) cap. 2. y 3.

CELTICOS, Y CELTICA
con algunos de sus Pueblos.

41 **E**L nombre de los Celticos se deriva de los Celtas, como *Gallcos* de Gallos. Aquellos Celtas pasaron de la Galia à España, y por esso se llamó Promontorio *Celtico* el Cabo de *Finis terræ*. Viviéron tambien en la Lusitania, y de allí pasaron à la Betica, como refiere Plinio, al hablar de ellos en esta Provincia lib. 3. cap. 1. *Celticos à Celtiberis ex Lusitania advenisse manifestum est sacris, lingua, oppiaorum vocabulis, que cognominibus in Batica distinguuntur.* El Pinciano lee *Celticos à Celticis ex Lusitania*, por quanto los Celtiberos no eran de la Lusitania: y no me parece mal la correccion: aun que

que en caso de hacer alguna alteracion, es mejor la de *Juan Andrés Stran*, Valentino; el qual en las Anotaciones Latinas ineditas sobre Plinio (que se guardan en esta Real Bibliotheca de Madrid) pone: *Fortè à Celtiberia & Lusitania*, corrigiendo el *ex* en *o*.

42 Aun dentro de la Bética debemos distinguir los Celticos que habitaban en la *Beturia*, y los que vivian en la *Celtica*. Los de la *Beturia* confinaban con la Lusitania, viviendo entre el Betis y Guadiana, como refiere Plinio lib. 3. cap. 1. Los de la *Celtica* vivian de la otra parte del Betis, como se prueba por los

lugares en que habitaban, los quales estuvieron à la vanda de allà, segun muestran las Inscripciones en que se declaran los nombres que les aplica Plinio: v.g. *Acinipo*, el qual pueblo estuvo en una cuesta al Norte de *Ronda*, y Oriente de *Setenil*, à media legua corta de esta Villa, donde se mantiene una piedra, bajada desde el sitio de la citada cuesta (que vulgarmente llaman *Ronda la Vieja*) cuya Inscripcion me comunicò y copió por su mano Don Luis Joseph Velazquez (de quien hablamos en el Prologo del Tomo 5.) y dice asì:

... L. ARO...
 VIR...
 ... ANN.. NT...
VN..CO|||ON.
 DECVRIONVM
 ACINIPPONEN
 S I U M. D. D.

43 Otra Inscripcion puso *Caro* en una Carta MS. que con

otras de sus Adiciones me franqueò liberalissimamente

el Señor Conde del Aguila, de quien hablè en el Prologo. La Inscripcion se la remitiò à Carlo el Licenciado Don Macario Fariñas, Letrado de Ronda, como que existia la piedra en Ronda la Vieja, con estas letras:

M A R I A E. M A R

F A B I V S. V I C T O R

P O S V

O R D O . A C C I N I P O N E N S I S .

L O C V M . D E C R E V I T .

M . A E M I L I V S . S . P . T . D . S .

R D .

44 Mantienense otras muchas ruinas de aquel pueblo, así en lo alto, donde estuvo, como en Setenil, donde se han bajado: pero por estos monumentos se conoce el nombre de aquel sitio Aciniponense, uno de los Celticos expressados por Plinio (y mal colocados por Ptolomeo junto à Guadiana, en el termino donde estaban los lugares que expressa Plinio al principio de tratar del Convento de Sevilla) De este pueblo tengo yo algunas Medallas, donde consta su nombre, entre dos espi-

gas, y por el otro lado una hoja de higuera (symbolos de la abundancia de aquellos frutos) como veràs en la Estampa I. puesta en el capitulo siguiente: y sirve el conocimiento de este lugar para el Concilio de Eliberi, en que firmò un Presbytero *Leo Acinippi*, probandose por ello lo antiguo de la Christiandad en aquella Ciudad.

45 Otro de los citados por Plinio fue Alpefa, ò mejor *Salpefa*, el qual estuvo al Occidente de Acinipo, entre Utrera y Coronil, en un despoblado

do llamado *Faciálcazar*, como consta por las Inscripciones que dà Caro, fol. 187. y como este es otro pueblo de los Celticos, segun Plinio; se vè haver passado estos el Betis. De este pueblo tambien tengo una Moneda rarissima, que se pone en la primera Estampa: y aunque en mi Medalla no està bien conservado el nombre, se conoce este por otra de Don Livino Ignacio Leyrens, de quien hablè en el Prologo del Tomo 5. Los symbolos de la Medalla muestran que alli se veneraba el Dios Apolo.

46 *Lastigi* era tambien de la Celtica, como expressa el mismo Plinio. Caro le reduce à Zahara, por congeturas: lo que no teniendo cosa en contra adopto yo sin repugnancia; correspondiendo à este lugar en la buena memoria que me debe, por haver vivido alli algun tiempo en mis primeros años. Su situacion es muy conforme con el genio de los antiguos, que buscaban alturas, pues tiene su asiento sobre una peña escarpada, y de tanta elevacion, que suelen verse las nubes girando por abajo. Corre à sus faldas el rio Guadalete, y dista quatro leguas de Ronda.

47 Batiò varias Monedas con su nombre, expressandole ya por todas letras, ya por algunas de las iniciales; y la que yo tengo pone solo LAS. Es de tercera forma: y tiene por el otro lado una cabeza, bien formada, que por la Celada puede aplicarse à Marte, como veràs en la I. Estampa.

48 Sirve este documento para contener el intento de Isaac Vossio, que sobre Mela intenta corregir à Plinio, poniendo *Astigi*, donde este escribe en la Celtica à *Lastigi*; y despues siguiò lo mismo Hoffinan en su Diccionario universal. Pero consta firmemente el nombre de LASTIGI por Medallas.

49 Diferenciabanse pues los Celticos por la calidad del territorio; y demàs de esto por los sobrenombres de los pueblos: porque los lugares entre Guadiana y Betis tenían sobrenombre, y no los de la Celtica, como leeràs en Plinio, y aqui en el cap. 2. Pero unos y otros convenian en los Ritos, y en el language proprio de los Celticos; por lo que manifestaban el origen, y la distincion de los Turdulos, ò Turdetanos, entre quienes vivian.

50 De los Celticos junto

à Guadiana tratò Estrabòn pag. 151. diciendo, que por la cercania y parentesco con los Turdetanos gozaban de civilidad y mansedumbre: y allí mismo añade, que la Ciudad de *Pax augusta* fundada por aquel tiempo en los Celticos, era una de las que casi en un todo vivian à la moda Romana. En la pag. 153. tratando del Promontorio *Nerio*, en que vivian los *Artabros*, y al rededor los Celticos, dice, que estos eran parientes de los Celticos que moraban junto al rio *Ana*, hoy Guadiana: en lo que se ve la mucha extension de los Celticos por España; pues vivieron en Galicia, en Lusitania, en Estremadura, y en la Andalucia. *Ephoro* citado de Estrabòn en la pag. 199. los alargò hasta Cadiz, y dice, que eran amantes de las cosas de los Griegos: (*Φιλέλληνας*) lo que sirve para investigar y autorizar algunas antigüedades de estos y otros pueblos, pues *Phylostrato* en la Vida de Apolonio lib. 5. dice tambien de los de Cadiz, que eran muy

dados à las cosas de los Griegos: *Rebus Græcorum studiosos.*

51 Ptolomeo colocò tambien à los Celticos de la Betica junto à Guadiana, como veràs en su Mapa: pero segun los nombres de los lugares que expusò, confundió el territorio de la Celtica Pliniana con los Celticos de la Beturia.

DE LA BETURIA.

52 Esta Region de la *Beturia* fue delineada por Plinio, diciendo, que ocupaba lo que hay entre Guadiana y Betis, y que estaba dividida en dos partes, de las quales una se habitaba por los Celticos, y otra por los Turdulos. La parte de los Celticos tocaba al Convento de Sevilla: la de los Turdulos à Cordoba. Los Celticos tenian, como se ha dicho, dos territorios: uno de la parte de acá del rio Betis, y otro de la de allá. El primero era de la Beturia, pero el segundo no; porque Plinio solo reconoce

B 2 por

(I) *Ephorus Celticam ingenti facit magnitudine, quod ij pleraque Hispania nunc dicta loca usque ad Gades tenuerint: atque Græcorum studiosam esse gentem.* Strabo lib. 4. pag. 199. Edit. Paris. y en la de Amsterdan en la 199. del margen.

por Beturia à lo que està à la parte de acà del Betis, esto es, entre Guadalquivir y Guadiana: y à la parte poblada por los Celticos al otro lado del Betis, la nombra *Celtica*. Los Celticos de ambas margenes tocaban al Convento de Sevilla: pero no todos los habitantes de la Beturia: pues la parte de los Turdulos, pertenecia al de Cordoba. Siguese pues que los Celticos no todos tocaban à la Beturia, pero sì al Convento de Sevilla. Los que eran parte de aquella Region, confinaban con la Lusitania, pues vivian junto à Guadiana: y estos eran los del Medio-dia y Oriente de Badajoz, y Feria; por lo que hablando de ellos Plinio, dijo: *Celticos qui Lusitaniam attingunt, Hispalensis Conventus*: y luego aplicò al mismo Convento de Sevilla los pueblos

de la *Celtica*, haciendo alguna distincion entre el territorio de unos y otros, pues aquellos confinaban con Lusitania, y estos no; siendo unos de la Beturia, y no los otros.

53 La otra parte de la Beturia, era la de los *Turdulos*, y pertenecia al Convento de Cordoba. Estos ocupaban la porcion Oriental de la Region; conviene à saber, lo que entre Guadiana y Guadalquivir corresponde à Fuente Ovejuna, Belalcazar, y Almaden (en que acababa la Beturia, y la Betica) segun consta por los lugares que aplica Plinio à estos Turdulos de la Beturia, que son Arsa, Mellaria, Mirobriga, y Sisapon. *Fuente Ovejuna* es la que Plinio llama *Mellaria*, pues asì consta por las Inscripciones en que se lee allí:

ORDO MELLARIENSIS

como veràs en las Antigüedades de Morales fol. 97. y antes en el 19. b.

54 El *Mirobriga*, que Plinio aplica à esta Beturia, es la Villa de *Capilla*, (al norte de Fuente Ovejuna, y occidente

de Almaden) porque asì lo dicen sus piedras: donde se lee la voz de Mirobrigenfes, denotando que era Municipio, como propone el mismo Autor fol. 98.

... CIPIO MIROBRIGENSIIUM.

55 *Arfa* corresponde à *Azuaga* (distante dos leguas de Fuente Ovejuna) segun infiere Morales por las Antigüedades que se hallan en aquel lugar. *Sisapon* estuvo al Oriente de Capilla, junto à Almaden, como se dijo en el Tomo 7. pag. 140.

56 Aqui tengo un rezelo de si Plinio (quando dice de estos Turdulos, *qui Lusitaniam & Tarraconensem accolunt*) debe leerse *juxta Lusitaniam &c.* La razon es, porque estos Turdulos eran de la Beturia, como expresa el mismo Autor: *Altera Beturia, quam diximus Turdulorum*: y viendo que la Beturia estaba entre Guadiana y Betis, segun Plinio: *A Bati ad fluvium Anam... Beturia appellatur*, se infiere, que los Turdulos de la Beturia, no habitaban de la parte de acá de Guadiana; porque esto no era Beturia, sino lo de la otra parte de allá: y como aquello era Betica, resulta, que los Turdulos de la Beturia no vivian en la Lusitania, sino junto à ella: del modo que de los Celticos de la tal Region dijo *Lusitaniam attingunt*, como que confinaban con ella, pero no

eran Lusitanos.

Explicome de otro modo. Para que los Turdulos viviesen en la Lusitania, debian estar de la parte de acá de Guadiana, por ser este rio límite entre Lusitania y la Betica. Pero dado esto no eran de la Beturia; porque esta (segun el mismo Autor) no passaba de Guadiana: y así ò no eran Lusitanos aquellos Turdulos, ò no eran de la Beturia: y consiguientemente donde dice *Lusitaniam accolunt*, parece debe leerse *juxta Lusitaniam*, ò cosa semejante.

57 Lo mismo digo en quanto à la expresion de la Tarraconense. La razon es, por que el ultimo Pueblo atribuido por Plinio à los Turdulos de la Beturia, es *Sisapon*, y como este pertenecia à la Betica, segun el mismo Autor, citado aqui en el num. 9. (*Ex Sisaponensi Regione in Betica*) se infiere, que los Turdulos de la Beturia confinaban, pero no vivian en la Tarraconense: y por tanto donde dice *qui Tarraconensem accolunt*, podemos suplir el *juxta*.

58 Si alguno pretendiere conservar el texto como sue-

na, es forzoso que alargue la Beturia à la parte de acá del rio Ana, donde era Lusitania: y que diga haver sido provincia de Tarragona el territorio de Sisapon, ó Almaden: y esto tiene contra sí al mismo Plinio, quando à la Region Sisaponense la atribuye à la Betica, y quando estrecha à la Beturia entre Guadiana y Betis. Solo queda el recurso de que quando se habla de confines, suele usarse de ellos con indiferencia de Regiones: en cuya conformidad puso Estrabón à Merida en los

Turdulos; Prudencio en los Vettones, y generalmente la colocamos en los Lusitanos.

59 De la Beturia hizo mencion Estrabón pag. 142. colocandola, como Plinio, junto à Guadiana, y diciendo que eran secos sus campos, los quales se estendian ácia el rio Guadiana: y esto debe entenderse desde la parte del Betis, pues habla allí Estrabón de la Turdetania.

De la Beturia se volverà à tratar, quando hablemos del Convento Juridico de Cordoba.

DE LOS MONTES de la Betica.

EL MARIANO.

60 **D**OS son los Montes que señala Ptolomeo en la Betica: uno el Mariano, y otro el Ilipula. Acerca del primero se halla mucha variedad en el nombre: pues en Plinio se lee *Montes Ariani* en unas Ediciones; en otras *Hareni*, y *Arena*, como propone Harduino: confirmandose la misma variedad por el Itinerario de Antonino, que

en el viage desde la boca de Guadiana à Merida pone despues de Italica al Monte *Ariorum*, segun unos egemplares, ò *Mariorum* segun otros. Pero debe prevalecer la voz Mariano segun la Inscripcion descubierta en Sevilla, y publicada por Caro en sus Antigüedades fol. 18. y 66. donde se lee

L. FLAVIO. AVG. LIB. POLICRYSSO

PROC. MONTIS MARIANI

PRAESTANTISSIMO

CONFECTORES AERIS.

y esta misma leccion se lee en Tzetzes *Cbiliad.* VIII. 217. $\text{O}\epsilon\text{C}$ δὲ τὸ Μαριανόν: y es creíble que lo mismo huviesse escrito Plinio: pues precediendo à las voces *Ariani Montes* la de *Urium*, fue facil omitir en las copias la primera letra de *Mariani*, por preceder en la ultima de *Urium*, como notò Weseling sobre el Itinerario de Antonino en la voz *Monte Mariorum*, lo que con las mismas letras escribieron otros *Montem Ariorum*: y en fuerza de esto conviènen los Autores en que lo mismo son los Montes Marianos de Ptolomeo, que los nombrados Arianos en Plinio.

61 En las Aetas del Martyrio de Santa *Iusta y Rufina* se mencionan estos Montes, escribiendose en Vicente Belovacense (lib. 13. cap. 34.) *ad Momentoniarum locum*, y en Mombrit *lucum*: lo que en mi

MS. del Cerratense se nombra *ad Montes Mariniani*; debiendose leer *ad Montes Marianos*, como estampò Resende en la Edicion del Breviario antiguo Eborense; ò *ad Montem Mariorum*, segun el contexto del Belovacense, y la mansion que señala el Itinerario de Antonino: por lo que no hicieron bien los que corrigieron la voz *locum*, ò *lucum*, poniendo *lucem*. Lo mas notable es, que aun insistiendo en el texto de Plinio, podemos leer *Marianos*, pues expressa esta voz en el lib. 34. cap. 2. donde hablando de los metales de cobre, dice, que en su tiempo era de mayor fama el *Mariano*, ò *Cordubense* [*summa gloria nunc in Marianum conversa, quod Cordubense dicitur*] Viendo pues que une el nombre *Mariano* con el de *Cordoba*, fundada en la raiz del *Monte Mariano*; parece

que esta voz debe prevalecer, aun segun Plinio, acerca de tal Monte.

62 En quanto à la reduccion dice Morales, usando de la voz de Mariano (al principio de la descripcion de Cordoba) *ser la Sierra Morena*: y que este nombre es corrupcion del antiguo por la poca distancia de Moreno à Mariano: *Hispani prisco nomine corrupto*, Sierra Morena, *hoc est, Morenos Montes dicimus*. Al contrario el Padre Harduino autorizando la leccion de *Arena Montes* dice mantenerse la voz en el sitio que hoy llaman *las Arenas gordas*. Pero este sitio que cae à la boca de Guadalquivir; como no tiene nada de montuoso, no recibió el nombre por los Montes, sino por la calidad de la tierra.

63 Rodrigo Caro, lib. 3. cap. 9. se inclina à que la parte de Sierra Morena, correspondiente al camino desde Italica à Merida, se llamasse Monte de los Arios, derivando esta voz de una Ciudad llamada *Aria*, cuyo nombre se ve en una Moneda que alli exhibe. Wefeling en el Itinerario no se afianza en esto, por ser obscura y dudosa la Incripcion de la Moneda, segun confiesa Caro. Pero este inducti-

vo cessa en virtud de la Medalla que yo tengo, (y propongo en la Estampa I.) donde debajo de un pez se lee *ARIA*. y encima *C. VMB.* ligadas estas tres letras entre sí: y todas juntas dicen *Cayo Umbo*, apellido latino, que se lee en algunas Incripciones: en cuya suposicion no debemos zelarnos de la fé de la Medalla, sino de que por el nombre de la Ciudad de Aria se origine el del Monte Ariano, pues al que niegue tal voz, insistiendo en la de Mariano no se le puede convencer con la Moneda. Yo me inclino à que Aria es *Peñasflor*: porque esta no fue Ilipa, como probarèmos contra Morales al tratar de la Iglesia de Elepla. Tampoco fue *Celti*, segun se dirà despues contra Maldonado de Saavedra. Viendo pues por la Medalla, que *Aria* estaba junto al rio (como prueba el pez) debemos recurrir à su margen; y à un sitio que denote antigüedad, qual es el de Peñasflor, donde hay muchos vestigios de poblacion antigua. A esto se junta que el Itinerario nos dà sobre Italica un lugar denominado *Ariorum* à distancia de 46. millas, ò once leguas y media, correspondientes à lo que hay

desde Italica à Peñasflor, caminando por la vanda que mira à Merida. Tenemos pues allí la voz *Ariorum*, que alude à *Aria*, sita sobre el río: y demás de esto vemos en Plinio, que junto à Celti (que estuvo sobre Peñasflor, como se dirà) puso à *Ara* con Axati (segun escriben algunas Ediciones) De este *Ara* faca Harduino *Arua*: y puede tambien deducirse *Aria*: pues si uno consta por Piedras, otro se lee en Medallas: y de este modo podemos aplicar probablemente à Peñasflor nombre antiguo, por no saberse de cierto el que tenia.

64 Volviendo pues à los Marianos decimos, que segun el orden con que Plinio introduce estos Montes, nombrándolos al tratar de la Costa entre los rios Ana, y Betis, consta ser la rama que desde Sierra Morena baja hasta *Ayamonte*, al margen de Guadiana: y como en aquel espacio no hay mas Montes que las referidas faldas de la Sierra Morena, se infiere ser esta la citada por Plinio, con nombre de Montes Arianos, ò Marianos.

65 En Ptolomeo tengo por cierto hay yerro: pues los textos que yo tengo, así Griegos, como Latinos, dan al

medio de los dos Montes (el Mariano, è Ilipula) la latitud del grado 37. con algunos minutos: conviniendo tambien algunas Ediciones en el lugar de la longitud en ambos Montes: lo que no puede admitirse, porque el medio del Monte Mariano tiene mas latitud que el de Ilipula, en fuerza de saberse que en la Bética no hay mas que dos Montes: uno de la parte de acá de Guadalquivir (que es la Sierra Morena con sus ramas) y otro de la otra parte de allá (que son los Montes de Granada) y la porcion de mayor latitud es la de Sierra Morena: en cuya conformidad saldrà bien el texto de Ptolomeo, si en lugar del grado 37. se aplicàre el 38. à los Montes Marianos: pues de otra fuerte quedará el paralelo del medio de aquellos Montes entre Italica y Sevilla (como Celario supone) lo que consta ser yerro de los numeros; pues no están en el Monte, Italica, ni Sevilla.

66 Estos Montes Marianos incluyen dentro de sí el termino à que Estrabòn llama *Cotinas* pag. 142. donde dice, que se hallaba oro, y cobre: *Apud Cotinas, quas vocant, es, aurumque nascitur.* La razón

es, porque aquel sitio estaba en los Montes à la izquierda del que navegasse el Betis rio arriba: *Li Montes sursum navigantibus ad sinistram sunt: ad dexteram autem planicies magna*: y como el que navegue rio arriba deja à la izquierda las faldas de Sierra Morena, que estàn al Poniente y Noroeste de Sevilla; se infiere, que por alli se llamaban estos Montes *Cotinas*: pues hay la confirmacion de que en todo aquel territorio se ven las bocas de las Minas antiguas, como testifica Caro lib. 3. cap. 79.

67 De aqui resulta un medio para conciliar diversas opiniones, diciendo que el nombre general de este Monte era la voz *Mariano*, como prueba la Inscripcion referida, donde se aplica esta expresion al Procurador de los caudales que se sacaban de aquel Monte: y como las Minas abrazan su mayor longitud, resulta, que usaban de aquella voz, quando querian nombrar al Monte en general: y de esta se valiò Ptolomeo.

68 Estrabòn llamò *Cotinas* à la parte Occidental de Sevilla. El Itinerario nombrò *Ariorum* à la del Noroeste: y Plinio *Arianos* à la que se acer-

ca al Mar, si insiste alguno en que estas varias lecciones no sean corrupciones de una voz, à excepcion de la usada por Estrabòn, que ò es nombre antiguo de los Montes Marianos, ò prueba el intento de que segun partes diversas se variaba la voz, como hoy se verifica en *Guadarrama*, la *Fonfria* &c. voces de una misma cordillera de Monte, que recibe diversos nombres, segun el territorio por quien gira. Isaac *Vossio* sobre Mela lib. 3. cap. 1. no quiere que se lea en Estrabòn *Kotivas*, sino *Kotivas*, voz que en Griego significa las Olivas silvestres: lo que no desdice de la calidad del terreno de Sierra Morena.

69 Celario inclinandose à que este Monte recibió en diversas partes nombres diferentes, dice, que acaso se llamó tambien *Ilipula* en algun sitio determinado (lib. 2. n. 44.) Pero esto no se puede autorizar, en vista de que *Ilipula* no era parte, sino Monte diverso del *Mariano*, segun prueba el texto de Ptolomeo, y la diversa latitud que es preciso reconocer en uno y otro, como se acabará de comprobar en lo siguiente.

I L I P U L A.

70 **E**L Monte Ilipula solo se halla mencionado en Ptolomeo, poniendo el medio de su longitud y latitud en tal conformidad, que corresponde debajo de Sevilla, como verás en el Mapa del Apendice: cuya graduacion favorece à las Sierras de Ronda, que vienen desde el Reyno de Granada hasta el Estrecho. Este es el Monte à quien Estrabòn llamó *Orospeda*, pues dice de èl, que desde el nacimiento del Betis se inclina por Medio-dia, y Ocaso, à la Costa del Estrecho sobre Malaga, como verás en la pag. 161. de la Edicion de Paris, y en la de Amsterdan (al margen) una y otra con Notas de Casaubono. Esta delineacion abraza en sí las Sierras de Granada, y de Ronda, que desde el nacimiento del Betis forman una rama desde el Medio-dia al Occidente, hasta dár en el Estrecho, co-

mo dice Estrabòn bajo el nombre de *Orospeda*. Ptolomeo aunque usò del de *Ilipula* denotò las mismas Sierras, como muestra la graduacion y el hecho de que en la Betica no hay mas cordilleras de Montes, que las dos expresadas: una que baja desde el Norte por Occidente entre Guadalquivir, y Guadiana, hasta el Oceano (que es la Sierra Morena con sus faldas) y otra por Oriente y Medio-dia de Guadalquivir hasta el Estrecho (que son las Sierras de Granada y de Ronda.) De estas dos debemos entender à Ptolomeo, quando expresa dos nombres de Montes en la Betica, pues no hay otros. Al Ilipula le nombra bajo esta voz, por haver una Ciudad famosa del mismo nombre (*Ilipula magna*) sita junto à las Sierras de Granada, segun el mismo Ptolomeo, que la coloca al Oriente de *Montilla*, como verás en el Mapa del Apendice.

CALPE, MONTE, Y NO CIUDAD,
que fuesse diversa de Carteia.

71 **E**L Monte *Calpe* no tiene cordillera como los precedentes, reduciéndose à un pequeño distrito, pero alto, conocido hoy por el nombre de *Gibraltar*. Todos los Autores convienen en darle nombre de Monte, como le corresponde: pero por la altura en que se eleva dentro de corto ambito, se representa à la vista à modo de Coluna, como se lee en Estrabòn p. 139. donde debe anteponerse la correccion de Isaac *Vossio* sobre Mela lib. 2. cap. 6. que en lugar de *νησοειδὲς* pone *σηλοειδὲς*, esto es, que visto de lejos parece *Coluna*, y no *Isla*, como tienen las Ediciones de Estrabòn: pues solo el

concepto de Coluna es el que hace alli al asunto, habiendo provenido por èl la expresion con que los Antiguos nombraron à este Monte como una de las Colunas de *Hercules*.

72 El nombre de *Calpe* es Griego, aplicado à este Monte por la concavidad y pequeño seno que forma metiéndose en el Mar, con lo que entre su Procurrente y el resto de la tierra (donde hoy llaman *Punta del Carnero*) queda una figura parecida à las *Situlas*, ò *Cubos de sacar agua*; y esto es lo que los Griegos llaman *ΚΑΛΠΗ*. *Calpe*: por lo que *Avieno* (en las *Costas* v. 345.)

Calpe que rursum in Gracia species cavi

Vease el Mapa del Tomo 4. pag. 24.

73 Sobre el nombre de *Gibraltar* convienen nuestros Autores en que desciende de los Arabes, y denota lo mismo que *Monte de Tarif*. Juan *Jacobo Hofman* en su *Lexicon Geographico* cita otra derivacion, en que resulta lo

mismo que *Monte de la extremidad*, y como aquella parte es extremo de España, y de la Europa, no desdice de la realidad, si por otra parte se prueba corresponder la etimologia à la lengua de los Arabes, desde cuya entrada en España se usa de tal voz. Esta misma razon milita contra

tra Escaligero que en las Notas sobre Aufonio en el Poema nono de las Ciudades, dice que *Gibraltar* es lo mismo que *Mons Tartessi*: porque *Gibal* es en Arabigo Monte: y *Tarts* en Hebreo, Syriaco, y Arabigo, lo mismo que *Tartesso*. Milàta, digo, en contra: porque el citado nombre no se lee entre los Antiguos, sino solo desde la entrada de los Saracenos en España: los quales ò no sabrian que allí hubo en tiempos antiquísimos pueblo llamado *Tartesso*; ò aunque lo supiesèn, tenían más cerca al Comandante *Taric*, alojado con otros en tal Monte.

74 La mayor duda en este punto es, si hubo allí antiguamente Ciudad llamada Calpe; sobre lo que estàn divididos los Autores mas clásicos. Casaubono, y Bochart no reconocen tal Ciudad, y aunque se lee en Estrabón pag. 139. y 140. dicen debe substituirse *Carteia* en lugar de *Calpe*. Oponese à esta correccion Weseling (en las Notas sobre el Itinerario V. *Calpe-Carteiam*) con Espanhemio en la pag. 600. del Tomo 2. edit. post. donde este cita en su favor al Cardenal de Noris Diss. 2. Cenot. Pis. cap. 14. col.

mibi 408. y Noris mutuamente à Espanhemio en la primera Edicion, en virtud de una rarísima Medalla del Gaviñete de la Reyna Christina, donde se lee C. I. CALPE, esto es Colonia Julia Calpe. Añade Noris el testimonio de Nicolao Damasceno, que floreció en tiempo de Augusto, cuyas Excerptas publicó Valesio; y allí refiere, que Octaviano, viniendo à España en tiempo de la guerra de los hijos de Pompeyo, encontró à Julio Cesar victorioso junto à la Ciudad de Calpia *περὶ πόλιν Καλπίαν*. Weseling añade à Tzetzes, que nombra à Calpe con titulo de Ciudad, Monte, y Coluna.

καὶ Καλπὴ πόλις, ὅθεν καὶ ἐλήθη σὺν ἐμάρις. Celario refiriendo los mas de estos fundamentos lib. 2. num. 34. y añadiendo que acaso *Carteia* se llamó tambien *Calpe*, y *Calpia*, concluye, que no afirma nada, sino que cada uno escoja lo que mejor le parezca.

75 Yo soy de sentir, que no hubo tal Ciudad llamada *Calpe*, si se toma como diversa de *Carteia*; no solo porque ni Mela, ni Plinio, ni Ptolomeo, reconocen tal Ciudad, sino por el testimonio de Estrabón, que ha sido la oca-

cion de esta disputa: pues aunque alli se lee Calpe como Ciudad, debe corregirse *Carteia*, ò decir que esta se llamó tambien Calpe, por convenirla en fuerza de su situacion la etymologia referida de Calpe: pero de ningun modo debemos afirmar que la Calpe de Estrabòn sea diversa de *Carteia*. La razon es, porque el mismo Autor dice, que el Monte Calpe cae à la derecha del que navegue desde el Mediterraneo al Oceano; y que à los 40. estados (esto es, legua y quarto del Monte) està la Ciudad de Calpe., antigua y memorable. * De aqui infiero, que Calpe no era Ciudad sita en el Monte, sino legua y quarto de alli, lo que puntualmente corresponde à *Carteia*, segun lo dicho en el Tomo 4. y coincide con lo mismo *Marciano*, citado de *Weseling* en el lugar ya da-

do, pues coloca à *Carteia* à cinquenta estados del Monte Calpe, en lo que no se diferencia de Estrabòn mas que en diez estados, acaso por errata de numero en uno, ò en otro; ò por la poca diversidad de un quarto de legua acaso, en que no debemos reparar.

76 Fundase esto en que el Monte Calpe no se estiende à lo ancho, sino à lo largo, de Norte à Medio-dia, por lo que dice Estrabòn: *Ambitu non magno*: y así no hay lugar, ni tierra, que dentro del mismo Monte permita la distancia de legua y quarto, sino solo estendiendose por el margen de la Costa, (de Oriente à Occidente) en que à distancia de 40. ò 50. estados estuvo la famosa *Carteia*: y así à esta la corresponde la mencion de Estrabòn, en virtud de los estados en que la separa del Monte: y porque immedia-

* *Ibi ergo mons est eorum Hispanorum qui Bastitani & Bastuli vocantur, nomine Calpe, ambitu non magnus, ceterum in altitudinem magnam erectus, ut eminens videntibus insula (leo columna) speciem objiciat: is ad dextram est è nostro mari foras navigantibus. Ad XL. inde stadia Urbs Calpe vetusta & memorabilis, olim statio navibus Hispanorum. Hanc ab Hercule quidam conditam ajunt, inter quos est Timosthenes, qui eam antiquitus Heracleam fuisse appellatam refert, ostendit que adhuc magnum murorum circuitum & navalia. Sequitur Mellaria.* Strab. pag. 139. y 140.

ramente dice, que à la Ciudad de Calpe se sigue *Melaria*: entre la qual y el Monte Calpe estaba *Carteia*, como refieren *Mela*, y *Plinio*: y esto prueba ser *Carteia* la Ciudad nombrada allí *Calpe*: pues de otra fuerte no huviera dejado de nombrar à *Carteia*, antes que à *Melaria*, siendo aquella mas famosa que esta.

77. Lo mismo se confirma por añadir *Estrabòn*, que la Ciudad de que habla era antigua, y memorable, fundada segun algunos por *Hercules*; por lo que antiguamente se havia llamado *Heraclaea*, por el mismo *Hercules*, y que havia sido Puerto, y Astillero para las Navés de los Españoles, manteniéndose aun en tiempo de *Estrabòn* gran circuito de Muros, y Astillero, como se lee en el testimonio alegado: todo lo qual es proprio de *Carteia*: pues allí havia lugar para el gran ambito de Murallas, y era Puerto segun el mismo Autor pag. 141. conviniendola tambien el nombre de *Heraclaea*; porque los Phenicios llamaron à *Hercules Melcartos* de *Melech Kartha* (esto es, Padre de la Ciudad) y por la figura *Apherefis* resultò *Carteia*, como nota *Bochart* exhi-

bido al pie del texto de *Estrabòn* en la Edicion novissima de *Amsterdan*.

78. Concluyo pues, que en *Estrabòn* debe leerse *Carteia*, ò decir que esta Ciudad se llamó tambien *Calpe*, como apuntò *Celario*, y afirmaron *Valesio* (sobre las *Excerptas* de *Nicolao Damasceno*) y *Harduino* (sobre *Plinio V. Calpe* y en las *Medallas Popul. & Urb.*) En el mismo sentido deben entenderse *Nicolao*, y *Tzetzes*; pues ambos entendieron à *Carteia* por las voces *Calpia*, y *Calpe*, segun probaban las razones alegadas.

79. La Medalla C. I. CALPE, en que tanta fuerza han hecho muchos Autores, no prueba nada: pues no es original la citada Inscripcion. *Harduino* sobre *Plinio* dice, que es sospechosa esta Moneda; y yo añado, que es apocrypha, ò que no se ha de entender del *Calpe* de que hablamos; sino de otra Ciudad de *Bithinia*, llamada en *Estephano* *Calpi*, à la qual Ciudad aplica *Holltenio* (en el Tomo de *Notas y Correcciones* sobre aquel Autor) la Medalla citada, proponiendo el epigraphe con la voz *CALPA*, y no con la de *CALPE*. El tiempo en que se supone ba-

tida es en el imperio de Phelipe el Mozo; y esto basta para convencer, que no puede entenderse de Ciudad Española, por no haverse batido en España ninguna Moneda desde el imperio de Caligula en adelante.

80 Pero lo mas notable es, que en el cuño original de la Moneda no se gravó ni CALPA, ni CALPE, sino C. A. A. P. (despues de las dos primeras letras C. I.) puestas todas encima de una Galea, y debajo D. D. En el anverso está la Cabeza de Phelipe el Mozo, con las letras M. IVL. PHILIPPVS. CAES. Hallandose maltratada la Inscripcion del reverso quiso resarcirla algun artifice, y de la segunda A. formò una L. de modo que se leyesse CALP. sin puntos intermedios, y añadió al fin la A. como testifica Vaillant en su Obra de Colonias sobre la tercera Medalla de Phelipe el Mozo: * y todo esto recibe mayor fuerza en

vista de que el mismo Spanhemio no se atrevió à resolver, despues de hallarse informado de lo expuesto, segun vemos en la Edicion posthuma de Amsterdan Tom. 2. Differt. 13. pag. 600. donde se remite à los que examinen ocular y atentamente la Medalla. Pero aunque hay duda en las letras, no debe haverla en que siendo Medalla del Siglo tercero, no se batió en España; y así por este documento no se prueba Ciudad intitulada Calpe.

81 Omitimos el testimonio de Estephano, porque como previno Holstenio, no está bien conservado. (p. 162. V. ΚΑΡΠΗΙΑ.) Lo mismo puede decirse del Itinerario de Antonino: pero aun leyendo *Calpe Carteiam*, no resulta Calpe Ciudad, sino que para ir de Barbariana à Carteia, se inclinaba el camino ácia el Monte Calpe, como notò Zurita. El Licenciado Don *Marcario Fariñas* distinguió à Cal-

* C. I. C. A. A. P. *cum ignarus quidam artifex hunc nummum erosum resarcire vellet, post primas quatuor literas pro detrita A. substituit L. & post P. addidit A. ita ut in eo legatur C. I. CALPA. quam epigraphen Lucas Holstenius Not. in Stephan. pag. 156. ad Calpen Bithynia Urbem, & Ill. Spanhemius Differt. 9. pag. 779. ad Calpen Hispania oppidum revocarunt: sed nummus ad Carthaginem pertinet.*

pe de Carteia , diciendo , que esta corresponde à las Algeciras , y aquella al *Rocadillo* , que en Gibraltar algunos llaman *Cartaya*. Dista (dice) del Monte Calpe legua y quarto : es de muy bueno y seguro surgidero : descubre los Muelles : tiene por largo trecho ilustres ruinas de grandes edificios : bañanle las orillas del rio Guadarranque , que baja de los Campos de *Castellar*. Así en un Tratado MS. de las *Marinas desde Malaga à Cadiz*, que me comunicò el Señor Conde del Aguila. Pero yo creo que aquel sitio es el de *Carteia*, segun lo dicho en el Tomo 4. aludiendo à lo mismo el nombre que dice aqui el Autor dàn los de Gibraltar

à aquel sitio. Ni se autoriza *Fariñas* con decir que *Carteia* estuvo en las Algeciras : pues si antes de estas fuera *Calpe* en el sitio de *Rocadillo* , y luego *Carteia* en las Algeciras antes de llegar à *Melaria*; no digera *Estraabon* que à *Calpe* se seguia *Melaria* , sino *Carteia*. Viendo pues que dice seguirse à *Calpe* *Melaria*, es señal que *Calpe* era lo mismo que *Carteia* : porque *Melaria* no estuvo entre *Calpe* y *Carteia* , sino despues de esta. Y así concluimos que *Calpe* en *Estraabon* es lo mismo que *Carteia*.

Del Monte *Solorio*, y de las cumbres *Oretanas*, que segun *Plinio* dividian à la *Tarracónense* de la *Betica* , hablamos en el Tomo 5. pag. 31.

DE LOS PROMONTORIOS.

EL DE JUNO.

82 AL Occidente de *Calpe* (à quien algunos dàn nombre de *Promontorio*) està el *Promontorio de Juno*, ocupando el extremo del Estrecho , que no se estiende mas que desde *Calpe* al expreffado *Promontorio*, *Mela*, y *Plinio* le nombran de *Juno*, voz que parece haver provenido del Templo que

Tom. IX.

huvo alli , segun se explica *Ptolomeo* : *Promontorium à quo fretum , in quo Junonis Templum.*

83 *Olivario* en las *Notas* sobre *Mela* dice, que este *Promontorio de Juno* es *Santa Maria*, ò el *Puerto de Santa Maria* : en lo que no debe ser alabado , pues el mismo *Mela* lib. 2. cap. 6. pone por fin de

la Costa del Estrecho al expresidentado Promontorio; y el Puerto de Santa Maria cae muy fuera del Estrecho, en el Seno Corense. Lo mismo se excluye por Ptolomeo, pues quando dice *Promontorium à quo fretum*, no se ha de entender que el Estrecho recibiese nombre por el Promontorio, sino que el Estrecho comenzaba por alli, considerandole de Occidente à Oriente: y como el Puerto de Santa Maria està fuera del Estrecho, no le podemos aplicar aquel concepto.

El Promontorio de Juno se llama hoy *Cabo de Trafalgar*, opuesto al que en Africa se nombra de *Espartel*.

PROMONTORIO DE Charidemo.

84 **E**N la Costa Oriental de la Betica hay otro Promontorio, à quien Ptolomeo llama de Charidemo *Χαριδῆμος*, nombre de etymologia bien obscura, pero parece ser lo mismo que *Cabo de Sarda*, ò Sordio, segun Samuel Bochart en la *Obra de Colonis & Sermone Phœnicum* cap. 34. donde dice, que *Char-odem* significa en lengua Punica *Caput Sardijs*: y entre esta especie de piedras hay una que por acercarse mucho

à la Agata se llama *Sardachates*. Hoy en virtud de las Minas de piedra Agatha se conserva el nombre de Cabo de Agatas, reducido en el uso vulgar à la expresion de *Cabo de Gatas*, ò de *Gata*.

Este Cabo, ò Promontorio, no corresponde à la Tarraconense, en que le ponen Hofman, y Ferrari, sino à la Betica, como se lee en Ptolomeo, y se comprueba por Plinio, en fuerza de estar entre Abdera, y Barea, que ambas eran de la Betica.

DE LOS SENOS.

85 **L**OS Senos que forman las Costas de la Betica se reducen à tres: uno dentro del Estrecho, en la concavidad del Monte Calpe, por lo que con razon le llamó Vossio (sobre Mela lib. 2. cap. 6. lin. 79. V. *Tum Mellaria*) Seno *Calpetano*. De este Seno tratò Mela, diciendo: *Sinus ultra est in eo que Carteia*. Vease lo dicho Tom. 4. cap. 1. desde el num. 41.

86 Otro Seno es el que Plinio pone en la Costa Corense, lib. 3. cap. 1. diciendo, que enfrente tiene à Cadiz: *Litus Corense inflexo sinu, cujus ex adverso Gades*. Carò en el fol. 116. b. quiere que la ri-

bera Corense sea lo mismo que *Caurense*, tomando esta voz de la Ciudad *Caura*, que Plinio expresa en el Convento de Sevilla (junto à Oripo y Searo) que hoy se llama Coria, à la vanda de Triana, rio abajo. Esto no puede ser: porque Coria dista mucho de la Costa que mira à Cadiz: y en medio havia Ciudades mas famosas, y mas cercanas al Mar, que denominassen la Costa. En algunos MSS. se lee Curense, y Curonense: y así no es seguro el explicar su origen en voz desconocida. Debemos pues recurrir, no à la Costa, donde està *San Lucar*, sino à la del Puerto de *Santa Maria* desde el Castillo de Santa Cathalina y boca del Rio Guadalete, hasta la del Rio *San Pedro*, donde se forma Seno que tiene enfrente à Cadiz: y por tanto hablando Mela del primer Seno que despues del Estrecho hay en la Costa de la Bética, pone allí un Puerto, à quien llaman (dice) *Gaditano*, lib. 3. c. 1.

Finalmente desde Guadalquivir hasta el fin de la Bética señala Mela otro Seno: *Tum Sinus alter usque ad finem Provinciae*, y este prosigue hasta el *Cabo de Santa Maria* en el Algarve.

ISLAS DE LA BÉTICA.

LA mas famosa Isla de la Bética es la de Cadiz, de la qual por ser Episcopal trataremos mas oportunamente al hablar de su Silla. Entre las bocas de los Rios Odiel y Tinto hay una Isla pequeña, llamada *Saltes*. Mencionala con el mismo nombre el Nubiense: pero no tiene poblacion.

87 En el Estrecho nos dejaron los Moros el nombre de *Isla Verde*, ò *Gelzirat* alhadra, y Isla de Tarif, como se lee repetidamente en el Nubiense, pag. 149. y 152. *Vossio* sobre Mela lib. 2. cap. 6. se inclina à que los Arabes dieron nombre de *Isla Verde* al Monte Calpe, y que por la vecindad pasó el nombre à la Ciudad de la Algecira, que despues se usò en plural, porque el Rey Don Alfonso XI. levantò otra Ciudad junto à la antigua.

88 Yo estuve mucho tiempo persuadido à lo mismo, en vista de que los Arabes carecen de la voz *Peninsula* (en cuyo lugar suelen usar la de *Islla*) y por no darnos los Mapas ninguna Isla junto à Gibraltar. Pero despues he sabido, que enfrente de las Algeciras hay una Isla, donde està la

fortificacion de la Ciudad, que la defiende de que puedan acercarse embarcaciones de los enemigos: y por aquella Isla nombraron *Algecira* (esto es, Isla) à la Ciudad inmediata. De esta poblacion sita en nuestro continente habla expressamente el Nubienfe, quando nombra la Isla verde, pues la llama Ciudad, y dice que la baña el rio de la Miel; que es el de las Algeciras, pues aun hoy mantiene el mismo nombre.

89 Confirrase, por añadir el mismo Autor, que hay en el Estrecho otra Ciudad pequeña, llamada *Isla de Tarif*, que tiene en la Costa opuesta otras dos; à distancia de doce Millas: lo qual es proprio de la poblacion actual, que llamamos *Tarifa*, junto à quien hay una pequeña Isla de la

parte de acá, y dos enfrente en la Costa Africana, como veràs en el Mapa del Estrecho, puesto en el Tomo 4. Pero lo mas notable es, que el Nubienfe pone esta Ciudad de la Isla de Tarif al occidente de la Isla verde, separadas entre sí en distancia de 18. Millas: lo que es prueba de que habla de las Algeciras y de Tarifa, como acaba de convencer la expresion de que Ceuta cae enfrente de la Isla verde, y que entre estas hay mas distancia que entre la Costa de la Isla de Tarif y de Africa, como se verifica en las Algeciras y Tarifa comparadas entre sí, y con la Costa de Africa, pues las favorece la situacion, y la distancia: y así la Isla verde, ò Algezira-alhadra, es la Algecira, y la Isla de Tarif es Tarifa.

DE LOS RIOS.

EL BETIS. (HOY GUADALQUIVIR.)

90 **E**Ntre todos los rios de la Betica el mas famoso es el *Betis*, por quien recibió el nombre la Provincia. Debe tener entrada particular en la España Sagrada, por haver sido consagrado con sangre y con cenizas de innumerables Martyres, segun

leemos muy frecuentemente en las Obras de San Eulogio. Marcial le pintò ceñido de corona de Oliva (como le representamos en el Mapa) celebrandole, por la prerrogativa de comunicar color dorado à los Yellones. *lib. 12. Epig. 100.*

*Batis olivifera crinem redimite corona,
Aurea qui nitidis vellera tingis aquis.*

Pero mejor podemos nosotros aplaudirle, por haver sido teñido con sangre de los Martires.

91. Los Antiguos le llamaron *Tartesso*, como se vè en Esteficoro, citado de Estrabòn pag. 148. donde expressa: *Videntur autem veteres Betin appellasse Tartessum*. Estephano añade, que los naturales le llamaban *Perces*: y así gozó de tres nombres, *Tartesso*, *Perces*, y *Betis*. El primer nombre denominò à la Ciudad sita entre las bocas del Rio, fundada por *Tarsis*, hijo de Javan, y nieto de Japheth, poco despues de la dispersion de las Gentes (referida en el cap. 10. del Genesis) si es verdad lo que afirma Samuel Bochart en su *Phaleg*. lib. 3. c. 7. y en *Chanaan* lib. 1. cap. 34. col. 604. edit. 4. De la voz *Tarsis* sacaron los Phenicios las de *Tarseio*, y *Tarseitas*, de que facilmente pudo provenir *Tartesso*, duplicando por pleonasma la primera letra, ò mudando la *S*. en *T*. como quando se lee *Aturia* por *Assyria*. Así el mencionado Autor, en el lugar de la primera

cita: añadiendo en el de la segunda, que la voz *Betis* proviene de la Punica *Bitisi*, que significa lo mismo que Rio de Estanques, ò Lagunas: y esto es lo que denota tambien la voz *Perces*, derivada de *berca*, que es el Estanque.

92. Para inteligencia de esto ha de notarse, que el *Betis* formaba un gran Lago, ò Estanque, cerca de la costa del Mar, en que entraba por dos bocas, con la especialidad de que por cada una llevaba tanta agua, como havia traído quando venia en un cuerpo, como refiere Mela lib. 3. cap. 1. *Ubi non longe à Mari grandem LACUM facit, quasi ex uno fonte geminus exoritur: quantusque simplici alveo venerat, tantus singulis effluit*. Entre estas dos bocas se formaba la Isla en que estuvo la Ciudad de *Tartesso*, referida por Estrabòn en las palabras dadas num. 39. De la Isla entre estas bocas hizo tambien mencion el mismo Autor pag. 140. *Tum bipartita Batis fluvij ostia: INSULA, que in eorum est medio, oram maritimam continet centum, vel*

secundum alios etiam plurium stadiorum. Esta Isla es diversa de las que hoy forma el Betis mas abajo de Sevilla : porque las dos bocas que salian del Lago para el Mar suponen al Estanque antes que à los dos brazos, segun Mela : y por tanto no asiento à Rodrigo Caro, que en el fol. 89. y 129. pone el Lago despues de las Islas actuales, y de las bocas del rio en *San Lucar* : lo que no corresponde à la expresion de Mela : pues San Lucar es ya Costa del Mar, y Mela pone el Lago apartado del Oceano; en cuya sola conformidad hay lugar para reconocer los dos brazos, porque de otra suerte no huviera mas que uno, si la Laguna llegára hasta San Lucar : y así tengo por mejor decir, que el Lago antiguo fue lo que hoy la Isla mayor y menor, cuyo terreno se ha descubierto por

el mismo motivo que hizo cessar à la segunda boca, que formaba la Isla de los Tartesios. En confirmacion de esto vemos, que las Islas actuales mantienen unas como Lagunas, ò Estanques, llamados *Lucios* por los naturales; los quales son tan grandes, que algunos tienen dos leguas de largo, otros tres, y uno cinco, repartidos en la Isla Mayor, y Menor, segun me informò el Señor Conde del Aguila. Esto dà à entender, que en lo antiguo havia alli menos tierra descubierta, pues dentro de las Islas persevera hoy tanta agua. Fue pues todo aquello el gran Lago mencionado por Mela, ò à lo menos convendria aquel concepto à alguno de los *Lucios*.

93 Avieno hablando de la Isla de las bocas del rio nombra al Lago Ligustico Y. 283.

Sed Insulam

Tartessus amnis ex Ligustico lacu

Per aperta fusus undique ablapsu ligat.

Bochart en su Chanaan lib. 1. cap. 34. lee *Libyfino lacu* : pero no dà razon para que antepongamos esta voz, mas que la otra, en suposicion de que junto al Betis hubo una Ciudad llamada *Ligustina* en Es-

tephano, de la qual pudo el Lago inmediato nombrarse Ligustico : pues si era pueblo de Ligures, como significa Estephano (*πόλις Λιγύων*) no es necesario mudar la voz Ligustina, ò Ligustica, en

Libyftina , por mas que en lengua Punica fignifique *Lebitfin* lo mismo que *ad paludes*. Veafe Estrabòn lib. 4. pag.43.

94 Otros dos Lagos añade Bochart, diciendo que uno està en el Monte del nacimiento del Betis ; de cuya Laguna habló el Nubiense: y otro junto à Cordoba ; alegando para este à San Eulogio , y à Ambrosio de Morales ; y entendiendo de aquel à Avieno , quando en el verso 291. dice: *At mons paludem incumbit Argentarius*. Pero ningun texto de estos prueba Estanque, ò Laguna particular en el Betis: pues la mencionada por el Nubiense (que en la version del *Sionita*, se expresa *quasi lacu quodam qui monte in ipso conspicitur*) es comun à otras fuentes de rios; y lo mismo el texto de San Eulogio, que folamente denota la tabla , ò playa del rio junto à Cordoba , al modo que otros las forman tan grandes ò ma-

yores: y así por estos titulos no hay especialidad en el Betis, que pudiesse darle nombre, mas que à otros. Ni es razon que Avieno se aplique al Monte del nacimiento del rio : porque và hablando de las bocas, y no de las fuentes: y así la Laguna es la Ligustica, despues de la qual se formaba la Isla de los brazos del rio, como consta por el mismo Avieno, y el ya citado Mela. Junto à este Lago estaba el Monte *Argentario*, cuyo nombre equivocò Bochart con el *Argenteo*, en que Estrabòn pone las fuentes del Betis: pero realmente eran distintos, no solo por ser uno principio, y otro fin del Betis, sino porque el nombre del *Argenteo* de Estrabòn provenia por sus Minas de plata (*Ob argenti in eo metalla*, pag. 148.) y el *Argentario* de Avieno se llamaba así por el estaño, que le hacia parecer plateado: V.293.

*Sic à vetustis dictus ex specie sui:
Stanno iste namque latera plurimo nitet.*

Este Monte le aplicò bien Rodrigo Caro à la Costa de las bocas del Betis, y corresponde à las Cuestas que

hay desde Tribugena al Mar, entre San Lucar y la Mesa de *Asta*, ò à la vanda opuesta, hundido ya en el Mar, se-

gun Caro lib. 3. cap. 26.

95 Mirando al Lago Ligustico (y no à los otros dos citados por Bochart) llamó el Nubiense à la tierra del Medio-día de Sevilla, *Provincia de Bahaina*, que es lo mismo que del Estanque, ò Laguna: y en la misma conformidad pudieron los Phenicios llamarle *Betsi*, y *Betis*, como otros *Perces*, à cuya voz dice Bochart se debe reducir la que erradamente se lee *Certina* en Livio lib. 28. *Bete amni, quem incolæ Certim appellant*: y segun esto la voz de *Betis*, y *Perces* provino de aquel famoso Estanque.

96 Muy de otro modo discurrió Aldrete en el origen de la Lengua Castellana lib. 3. cap. 12. donde excluyendo que *Betis* venga del Hebreo, refiere que puede ser Griego, por lo profundo; como tambien *Perces*, ò *Perca*, que se puede tomar por negro, ò vario: y se inclina à que se lea *Percos*, que significa Vellocino, por el color que las aguas de este rio causaban en los Vellones de las Ovejas; sobre que no es lugar oportuno para detenernos.

97 El nombre actual es *Guadalquivir*, voz usada vulgarmente desde los Moros; y

significa *Rio grande*.

98 Su nacimiento es en la Tarraconense (que despues fue Carthaginense) como propusimos en el Tomo 5. pag. 42. Recibe la Betica en el punto en que se le junta el rio *Herrumblar* entre *Bailen*, y Santa Potenciana, al Oriente de Andujar, en que và ya enriquecido con muchas aguas, que alsí por Norte, como por Medio-día le comunicaron muchos rios, y à cada passo se le agregan otros, verificandose lo que dijo Plinio lib. 3. cap. I. *Medicus primo, sed multorum fluminum capax, quibus ipse famam aquasque auferit*. Sus margenes estaban antiguamente muy pobladas de lugares insignes, como testifica el mismo Autor: *Crebris dextra hebraque accolitur oppidis*: donde se debe notar, que Plinio recorre el rio desde su nacimiento ácia el Mar: y por tanto la derecha en su curso es la parte de acá, donde están *Andujar*, *Condoba*, *Peñafior*, *Lora*, *Cantillana*, *Alcalá del Rio*, *Gelbes*, y *la Puebla*. La izquierda es la parte de allá, donde cae Sevilla. Pero en Estrabón se trocaron los respectos; porque procede rio arriba con motivo de explicar la navegacion que se hacia

por el rio; y por tanto empieza desde el Mar, donde Plinio acaba, siendo izquierda para uno la que para otro es derecha.

99 Navegavase pues el Betis con mayores y menores vasos, segun lo permitia el fondo de las aguas. Hasta Sevilla llegaban los mayores: desde alli à Cantillana, los menores: y desde Cantillana à Cordoba proseguian los Barcos.

100 Era esta navegacion no solo util como otras, sino deleytable como ninguna: porque sobre lo vistoso de los pueblos que adornaban las margenes del rio, se añadia la amenidad de los Lucos, Bosques espesos y frondosos, que hermozeaban los campos, compitiendo con ellos la multitud de plantas que ceñian las orillas de las aguas: de modo que à qualquiera parte donde se inclinasse la vista, hallaba su recreo, ya en la variedad de poblaciones y de sus fabricas; ya en bosques, y ya en plantas, como testifica Estrabòn pag. 142. *Accedit spectandi amœnitas, locis istis lucorum & alta stirpium plantatione excultis.*

101 De esta utilidad de la navegacion gozaban en la

Betica aun Ciudades, que ni tenian rio, ni estaban en la Costa, sino tierra adentro: porque conociendo los Naturales el punto de los Estuarios, fundaron alli Ciudades, à que creciendo el mar, y los rios, podian aportar Naves, verificandose en algun modo que la tierra era navegable. Tales eran las Ciudades de Asta, y Nebrija, sobre otras que refiere Estrabòn lib. 3. pag. 143.

102 Al entrar en el mar, le comunicaba el rio sus caudales por dos brazos, formando entre ellos la Isla de los Tartesios, como expresó Estrabòn en las palabras dadas en el num. 39. De estos dos brazos, ò bocas, hicieron tambien mencion Pausanjas, Mela, Ptolomeo, Avieno, y otros. Hoy no tiene mas que una: pero Rodrigo Caro. fol. 127. al fin, dice, que por cima de la Villa de Rota se ve una que llaman la Madre vieja, por donde dicen caminò antiguamente el rio con uno de sus brazos con que desaguaba en el mar: y si esto es así, no necesitaremos recurrir à la costa occidental de San Lucar, para buscar la otra boca: pues en esta parte de junto à Rota se verifica la distancia que Es-

trabòn señala à la costa marítima de la Isla, diciendo que tenia tres leguas y quarto, ò mas segun otros, como veràs en las palabras del num. 92. y esto viene bien con el sitio de junto à Rota, donde vemos actualmente un Arroyo, llamado *Ratonero*, que baja desde las peñas de Asta, y Tribujena, entre las quales pudo tambien correr la boca antigua del Betis, pues aun hoy dista poco el nacimiento del Arroyo de la Isla mayor del rio, como vemos en el moderno Mapa del Reyno de Sevilla, egécutado por el Ingeniero en Gefe Don Francisco Llobet, bajo la direccion del Marquès de Pozo blanco.

103 Finalmente tiene el Betis una cosa especial, que solo en èl, y no en otro del mundo, usan los hombres del mar, como previno Caro en las Adiciones MSS. diciendo, que quando el rio entra en el mar en las menguantes, llaman à sus aguas *fusentes*, ò *husentes*: y quando el rio crece, volviendo por muchas leguas ácia atrás, llaman *aguas montantes*: voces que parece se conservan desde el tiempo de los Romanos: viniendo la de *fusentes*, de la latina *fundentes*, por el verbo

fundo: pues estando el mar menguante se derraman en èl las aguas del rio; y à esto mismo alude el llamar *fusillos*, ò *husillos*, à los desaguaderos de la Ciudad. La voz de aguas *montantes* viene del latin *mutuo*, y *mutuantes*: pues quando el rio crece retrocediendo, parece que el mar le comunica las aguas que le dió.

SINGILIS. (GENIL)

104 **E**L rio *Singilis*, que en Plinio se nombra *Singulis*, mantiene hoy su nombre, aunque algo desfigurado por los Moros, que le pronünciaron *Xenil*. Nace al Oriente de Granada en las faldas de la Sierra Nevada, cinco leguas y media de la Ciudad, junto à quien baja, y prosigue hasta Loxa, y Lucena, donde empieza à entrar en el Reyno de Sevilla, y llega à Ecija, desde la qual era navegable, como refiere Plinio. Metese en fin en el Betis antes de Peñafior, entre esta y Palma.

105 De este rio hizo mencion Idacio en su Chronicon en el año de 438. donde le nombra *Singilio*, refiriendo la batalla que tuvo alli el Rey Rechila contra Ande-

voto. Vease el Tomo 4. pag. 363.

LUXIA, Y URIO

(Odiel, y Tinto.)

106 **E**Ntre el Betis y Guadiana corren al mar Atlantico los dos rios *Luxia*, y *Uria*, como refiere Plinio lib. 3. cap. 1. *A flumine Ana, litore Oceani. . . interfuentes, Luxia, & Urium: Ariani montes: Batis fluvius.* Estos son hoy *Odiel*, y *Tinto*, porque no hay otros entre las bocas de Guadiana, y Betis: pues aunque entre Guadiana, y *Odiel* desagua en el mar el rio de *Piedras*, junto al Convento del *Terron*, y debajo de *Cartaya*, es de tan corto curso y caudal, que no parece digno de anteponerse à ninguno de los dos referidos.

107 El rio *Odiel* es mas occidental que el *Tinto*, y tiene su nacimiento cerca de *Cortegana*, distante del mar unas catorce leguas. Baja por *Gibralfon* à *Huelva*; enriquecido con algunos pequeños

rios, y arroyos. El *Tinto* nace debajo de *Aracena*, bajando por *Niebla* à *Moguer*: y ambos corren de Norte à Medio-dia, à meterse en el mar.

108 El *Tinto*, ò *Azige*, tiene la propiedad de no criar cosa viva, ni conservarla, porque las abrasa: y de aqui pudo resultar, que los Romanos le pusiesen el nombre de *Urium*. Ptolomeo coloca ácia el nacimiento de este rio un pueblo llamado *Urium*, como verás en su Mapa, cotejándole con el primero de este libro: y la voz *Urium*, comun al lugar y al rio, dà à entender que la población estaba junto à las fuentes del rio, recibiendo, ò dando nombre à sus aguas. El *Ravenate* pone tambien à *Urion* junto à *Aruci*, que les *Aroche*; lo que favorece à lo mismo.

109 Avieno tratando de esta tierra pone allí un rio *Hibero*, refiriendo que muchos atribuan à este, y no al *Ebro*, la denominacion de la *Hiberia*. *Vers. 248.*

*An Hiberus inde manat amnis, & locos
Fecundat unda. plurimi ex ipso ferunt
Dictos Hiberos, non ab illo flumine
Quod inquietos Wasconas praelabitur.
Nam quidquid anni gentis bujus adjaçet*

Occiduum ad axem, Hiberiam cognominant;
Pars porro eoa continet Tartesios,
Et Cilbiconos.

Comunmente aplican los Autores el nombre de este rio Hiberno al que hoy llamamos Tinto, sin dar prueba que favorezca mas à este, que al *Odiel*; lo que parece deberse anteponer, por decir Avieno que aquel rio *fecunda* los campos: y como el Tinto *consume* las hierbas y arboles de sus orillas, es mas proprio recurrir al *Odiel*, ò *Luxia*, que al *Urium*, ò Tinto. Pero en quanto à la denominacion de la Hiberia no deben ser atendidos los Autores que cita Avieno, sino los que recurren al famoso Ebro.

MENOBA, ò MENUBA, nombre de dos Rios, y Ciudades. (*Guadamar*, y el de *Velez*).

PASSADO el rio Tinto, nace al Oriente de sus fuentes otro, llamado hoy *Guadamar*, no lejos del lugar nombrado *Castillo de las Guardas*. Su curso es desde Norte à Medio-dia, por el Occidente del Betis, en quien desagua cinco leguas y media mas abajo de Sevilla, despues que

el Betis empieza à formar las Islas.

Que su nombre fue en lo antiguo *Menoba* consta por Plinio lib. 3. cap. 1. donde al expressar los lugares del Convento de Sevilla, pone à la derecha del Betis à *Offet*, con otros pueblos de la misma vanda, y al rio *Menoba*, añadiendo que se mete en el Betis por el lado derecho: *Fluvius Menoba, Bati & ipse à dextro latere infusus*. Ya notamos arriba, que Plinio baja recorriendo el Betis desde el nacimiento ácia el mar: y consiguientemente es para el lado derecho el de la parte de acá, donde está Cordoba, *Italica*, *Offet* &c. y Sevilla ocupa su izquierda, como alli declara: *A leva Hispalis*: y como de la parte de acá (que es la vanda derecha) no entra en el Betis mas rio que el llamado hoy *Guadamar*, resulta, que este es el *Menoba* de que trata aqui Plinio.

Digo de que trata aqui, para diferenciarle de otro à quien cita mas arriba y mas abajo, el qual rio corresponde al Mediterraneo, en

la parte Oriental de Malaga, donde Mela, Plinio, y Antonino ponen una Ciudad llamada Menoba, y Plinio no dà otro nombre à su rio: *Menobasum fuvio*. Este no puede ser otro que el llamado hoy de *Velez*, por ser el unico inmediato à Malaga por la Costa Oriental, y el de caudal mas copioso que los que se siguen en la Costa hasta la Diecesis de Granada: lo que se debe notar, por quanto Plinio dice, que era navegable el rio Menoba, como expressa sobre los pueblos del Convento Astigitano: *Ab ora venienti propè Menobam amnem, & ipsum navigabilem; haud procul accollunt Alontigiceli, Aloftigi.*

113 Harduino sobre Plinio conociò dos rios Menobas, reduciendo el uno al que hoy llamamos *Guadalete*, y el otro al Oriente de Malaga, que se llama (dice) *Rio frio*, junto al lugar que nombra *Torres*; en que mostrò haverse guiado por Mapas mal formados; pues el lugar es *Torrox*, y el riachuelo se intitula de *Frigiliana*, por el pueblo de este nombre, junto à quien nace: siendo este riachuelo y los que tiene al lado, por Oriente y Poniente, tan de poca entidad, que no deben

compararse con el de *Velez-Malaga*. Añadese, que al Oriente de Malaga pone el Itinerario de Antonino à *Menoba*, con distancia de doce millas: y esto prueba que solo el rio de *Velez-Malaga* pudo ser el de Menoba; porque los restantes al Oriente tienen mayor distancia. Pero como los Mapas estrangeros (que yo manejo) no ponen alli rio, por no conocer la tierra, tiene en esto disculpa aquel Autor.

114 No así en decir que *Guadalete* fue Menoba, pues tiene contra sí à Plinio, quando dice que aquel rio se mete en el Betis por el lado derecho: lo que repugna à *Guadalete*, que corre por el Oriente del Betis (lado izquierdo para Plinio.) Bien se que Harduino excluyó de su Edicion la voz *Bati*, diciendo en el num. XII. de las Emendaciones, que no entra en el Betis. Pero fuera de que se lee así en otras Ediciones: *Bati & ipse à dextro latere infusus*, es preciso reconocerlo de este modo: porque la voz *infusus* pide señalar algun termino en que el rio se infunda: y no hay otro que el Betis, de cuyas margenes (derecha e izquierda) va tratando Plinio.

Responde Harduino, que se debe entender infundido en el lugar, ó campo de *Siaro*, cuya voz precede inmediatamente. Pero tampoco alcanza esto; no solo porque Guadalete no corre junto à *Siaro*, (que estuvo dos leguas y media de Utrera, al Medio dia) sino porque aun concedido esto liberalmente se prueba no ser esta la mente de Plinio: pues dice se infundia el rio en el termino de que habla por el lado derecho: y como Guadalete va por el lado izquierdo del termino de *Siaro*, y Utrera, se convence que

Guadalete no corresponde al respecto señalado por Plinio: y así debemos insistir en el rio *Guadamar*, que entra en el Betis por el mismo lado derecho en que estuvo Offet (en la vanda contrapuesta à Sevilla.)

115 Convence tambien lo mismo con un nuevo descubrimiento en virtud de una Inscripcion, que pone Caro en las Adiciones MSS. en la qual vemos ser Menoba el rio *Guadamar*, que passa junto à San Lucar la mayor, donde se halló la piedra, que dice así:

FL. AEMILIA. A. L. H. S. E.

P. MARSIVS. INTER MENVBAE.

RIPAM. ET. LVCVM. AMPLISS.

SOLIENSIVM ORDINIS

INDVLGENTIA ACCEPTO LOCO

P. S. C. B. M. D. P.

S. T. T. L.

Consta pues que el rio Menu-
ba es el inmediato à San Lu-

car la Mayor, segun se infirió
de Plinio; y ahora se ve claro

en la Inscriptcion hallada y conservada junto al citado pueblo y rio de Guadiamar, segun la qual se descubren algunas cosas no averiguadas antes. La 1. que el nombre del rio no era Menoba, sino *Menuba*: al modo que el lugar escrito en Plinio Onoba, le hallamos en Medallas *Onuba*. La 2. que junto al rio havia un Luco, ò Bosque consagrado à algun Idolo: sabiendose por este medio uno de los Lucos que segun Estrabon hermofoaban la vista de los que navegaban el Betis, pues el que subia rio arriba, tenia à la izquierda al de *Menuba*. Vease aqui num. 100. La 3. cosa que se averigua es el nombre antiguo de el pueblo que havia alli, llamado SOLIA, del qual hablaremos abajo entre los antiguos de la Diecesi de Sevilla, bastando por ahora la mencion del rio de que vamos tratando.

116 Rodrigo Caro, por no haver conocido mas rio Menoba que el Guadiamar, incidiò en el gran deslíz de aplicar al Convento de Sevilla los *Alontigicelos*; en virtud de decir Plinio que habitaban no lejos de Menoba. Pero este Menoba es el Oriental à Malaga: y los pueblòs que tenia

cercanos, no eran del Convento de Sevilla, sino del Astigitano, en que con toda expresion los refiere Plinio.

117 Tambien Harduino debiò aplicar estas gentes à las del rio Menoba, Oriental à Malaga, y no à las del rio Guadalete: pues Plinio habla del Convento Astigitano en este lance, empezando por la Costa: *Ab ora venienti prope Menobam &c.* y la parte de la Costa de Guadalete no pertenecia al Convento de Ecija distantisimo; sino al de Sevilla, ò de Cadiz, frente del qual desagua Guadalete.

118 Otra cosa notable es el texto de Plinio que expresando à los *Alontigicelos* junto al rio Menoba, pone luego *Alostigi*: y parece debe decir *Alontigi*, si de aqui se denominan los *Alontigicelos*: ò si el tema es *Alostigi*, se debian aquellos intitular *Alostigicelos*: pues el verbo *accolo* en activa, parece denota gentes habitadoras. Pero si entendies por aquellas voces dos lugares, uno *Alontigiceli*, otro *Alostigi*, ocurre Isaac Vossio, y dà otra leccion: *Haud procul accolunt, Olontigi, Caelia, Lastigi* (sobre Mela lib. 3. c. 1.) Esta correccion no se puede aprobar en quanto à la ultima dic-

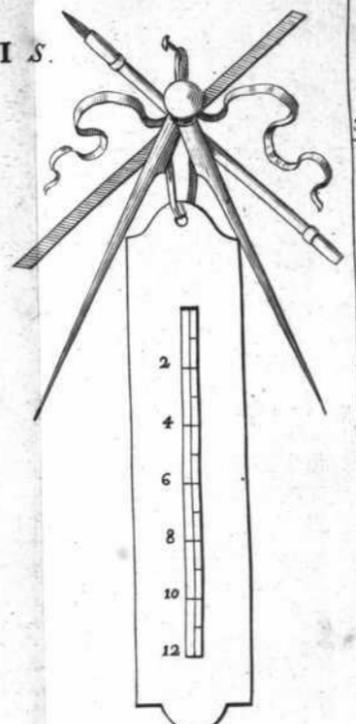
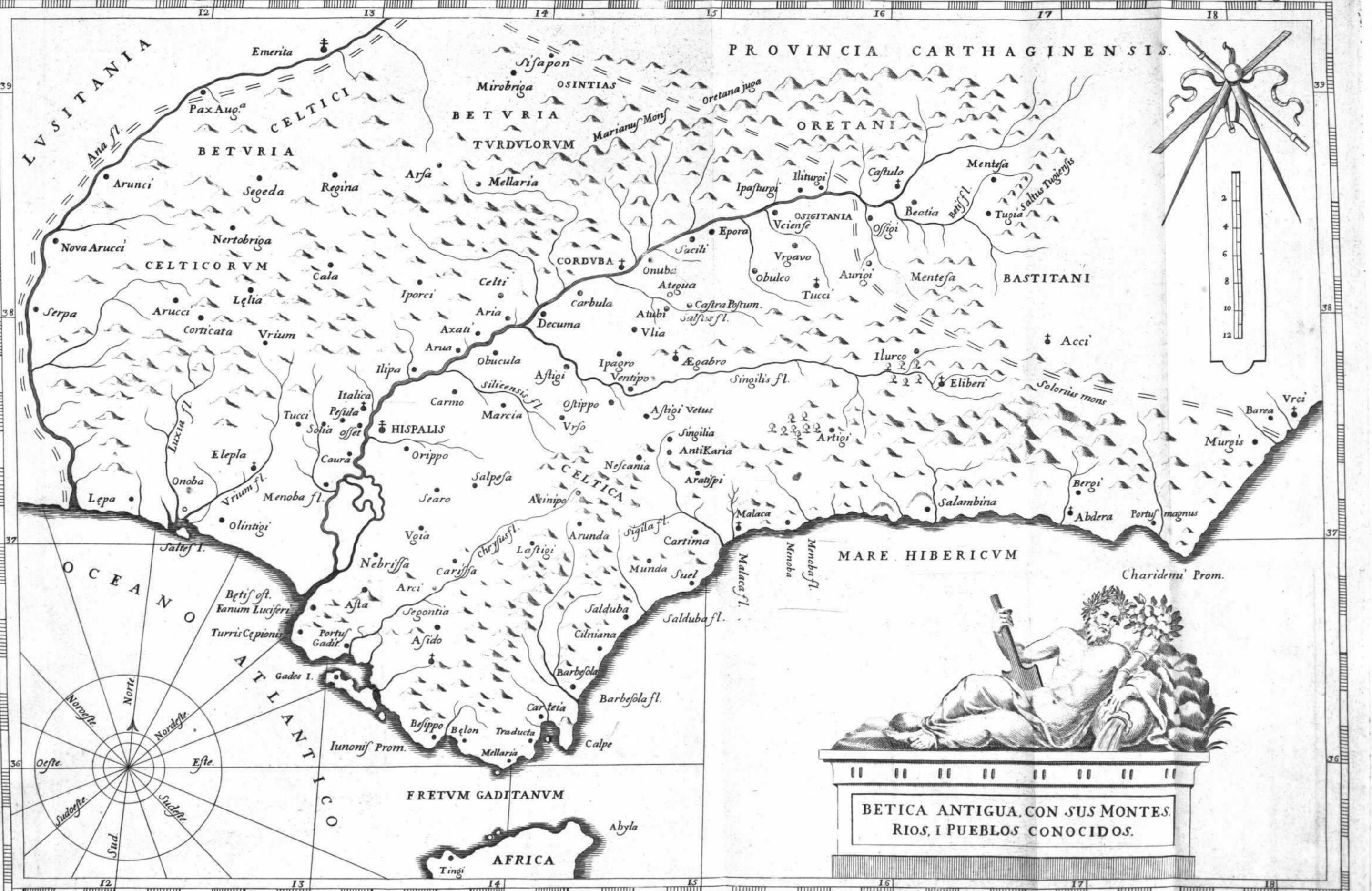
dicion: pues Plinio expresa luego à *Lastigi* en la Celtica del Convento de Sevilla, según vimos arriba. Lo mismo digo en quanto à *Celia*, pues no se halla autorizada en los MSS. ò Ediciones de Plinio, ni por otros antiguos. Lo unico que podemos adoptar es que se lea *Olontigiceli*, y *Olontigi*: porque en una de mis Medallas de pequeño bronce se lee OLONT. enlazada la T en la ultima linea de la N. y esto parece denota à *Olontigi*: ò bien sea el de junto à este rio, de que vamos hablando, ò el que Mela coloca junto à *Onoba* (esto es, en la Costa del Betis antes de llegar al rio Tinto,) que allí se escribe *Olintigi*, y si es el de la Medalla, debe ser *Olontigi*, como la escribe *Volsio*.

119 Tambien se debe advertir, que aunque en la Edicion de *Harduino* no hay en *Plinio* el nombre de *Menoba* entre los pueblos del Convento de Sevilla, le ponen otras Ediciones anteriores: y le expresa *Estrabon* entre las Ciudades de los Estuarios, con *Asta*, y *Lebrija*, por lo que reconocemos no solo rio llamado *Menoba*, ò *Menuba*, sino pueblos de su nombre: uno del Convento *Astigitano*:

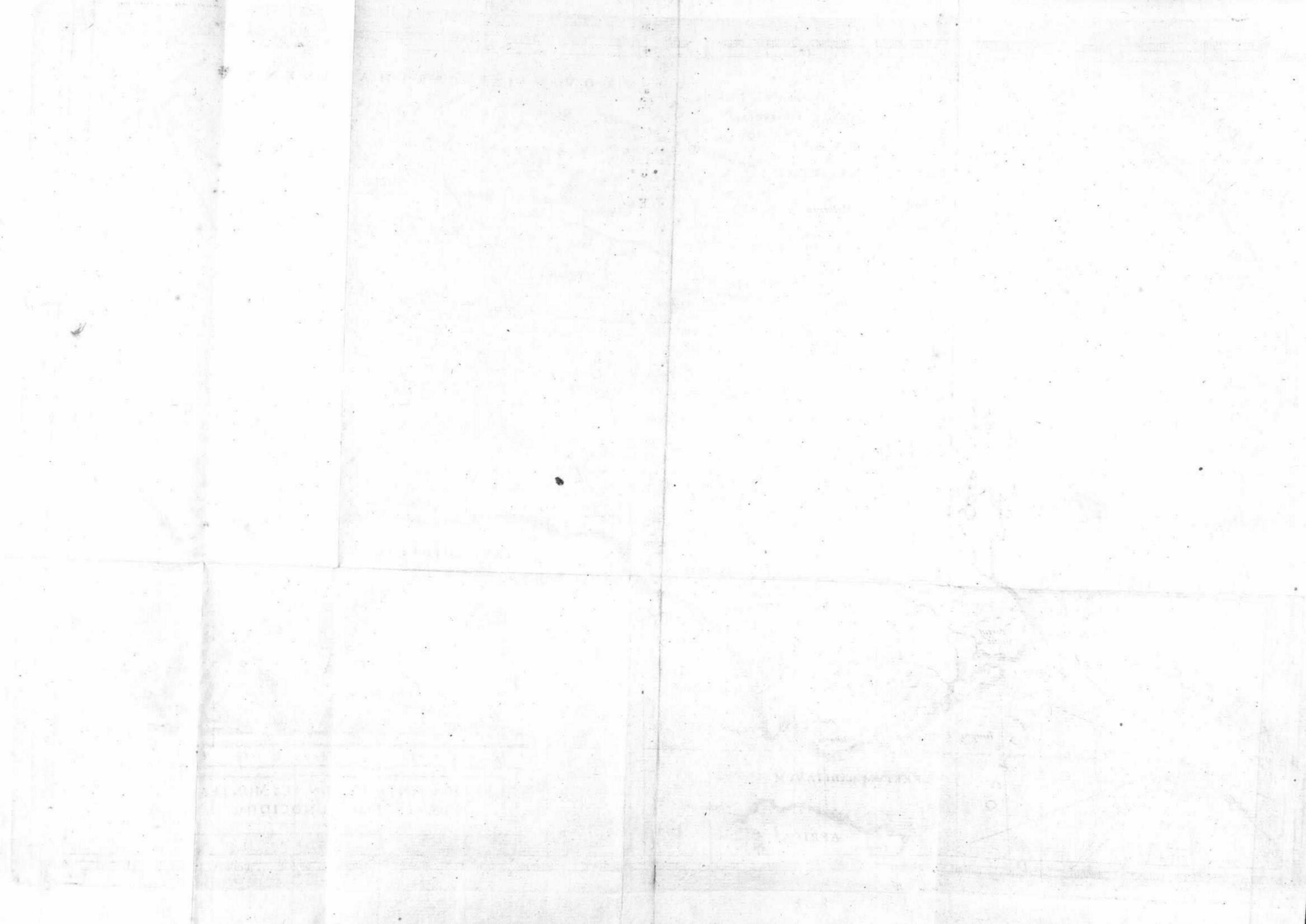
otro del *Hispalense*: y al modo que la Ciudad de *Menoba*, junto à *Velez-Malaga*, tenía su situacion junto al mar (pues la refieren los *Geographos* entre las de la Costa) así tambien podemos colocar à *Menoba* del Convento *Hispalense* cerca del fin del curso de su rio, esto es, cerca de *Fasnalcazar*, en cuyo territorio hay alguna elevacion sobre el rio *Guadamar*, y por tanto se podian utilizar de las efusiones del rio, como *Asta*, y *Lebrija*, que gozaban de elevacion.

CHRYSO. (GAUDALETE)

120 **E**L rio *Chryso* se halla mencionado en *Avieno* en los versos dados aqui num. 35. por los cuales consta, que no es rio del Mediterraneo, ni que desfague en otro para llegar al mar; sino que conservando el nombre proprio entra en el Oceano (de que *Avieno* va hablando) no lejos de las Columnas de *Hercules*, y por la parte de acá, propria de la Europa, donde habitaban los *Tartessos*, *Mafsienos* &c. Este contexto prueba, que el *Chryso* es *Gaudalete*: porque desde las bocas del *Betis*, ò *Tartesso*,
haf:



BETICA ANTIGUA, CON SUS MONTES.
RIOS, I PUEBLOS CONOCIDOS.



hasta el Estrecho, no hay rio tan caudaloso como este. Sus aguas bajan de las Sierras de Ronda junto à Setenil, y por otro lado, de Zaira: desde donde corren por Arcos à meterse en el mar, enfrente de Cadiz, habiendo corrido mas de veinte leguas: y este largo curso apoya la reduccion, por ser muy à proposito para el intento de Avieno, que distribuye las gentes referidas, por una y otra vanda: *Ultra citraque quatuor gentes colunt: los Tartesios y Selbysinos* de la parte de acá: los *Libyphenices*, y *Mafsienos*, de la de allá, ácia el Estrecho, donde pone Estephano à los *Mastianos*. Lo mismo se confirma por la voz de *Chryso*, que parece alude à la de *Chrysaor*, Padre de los Geryones, cuyo reyno se coloca por aquella parte.

121 Algunos quieren que este rio se llamasse *Lethe*, y que los Moros no hicieron mas que anteponer el *Guada*, que significa *Rio*. Mas yo quisiera que alegaran testimonio, para reconocer entre los Antiguos mas rio *Lethe* que el de la Lusitania.

BELON. (*BARBATE*)

122 **L**A Ciudad y rio llamado *Belon* se halla muy mencionada entre los Antiguos. Estrabòn, Ptolomeo, y Estephano ponen demás de la Ciudad el rio *Belon*: y segun el orden con que los Geographos refieren este nombre, consta haver estado en el Estrecho entre *Tarifa* y el Cabo de Trafalgar: pues *Mela* que recorre aquella Costa desde Oriente à Occidente, pone despues de *Carteia*, y de su Patria, à *Melaria*, *Belon*, y *Besippo hasta el Cabo de Trafalgar*. Plinio guarda el mismo orden, aunque empezando por el respecto opuesto: *Promontorium Junonis, portus Besippo, oppida Belon, Mellaria, fretum ex Atlantico mari. Carteia*.

123 Segun este contexto no podemos dudar, que el rio *Belon* es el llamado *Barbate*, por no haver otro entre el Cabo de Trafalgar y la Punta de Tarifa (junto à quien estuvo *Melaria*) y consiguientemente estuvo à su lado la Ciudad de *Belon*: y entre esta y el Cabo de Trafalgar fue *Besippo*.

124 Desde *Belon* era el

D

tran-

transito à Tingi de Africa, como afirman Eitrabòn (p.140.) Plinio lib.5. cap.1. y el Itinerario maritimo de Antonino, que señala de una à otra 220. estados (siete leguas menos medio quarto) Plinio pone treinta millas (que hacen siete leguas y media) Pero me parece mejor la leccion de Solino cap. 37. y de Capela lib.6. que expressan 33. millas, y sabemos que copiaron de Plinio. Forman aquellas millas ocho leguas y quarto: lo que corresponde con poquissima, ò ninguna diferencia à la distancia de la boca de Barbate à Tanger, como verás en el Mapa.

BARBESULA. (GUADIARO)

125 **S**iguendo la Costa Oriental de la Bética, y entrando en el Mediterraneo, pone Plinio despues de Calpe à Barbesula, rio y pueblo de este nombre. Ptolomeo dà en el mismo sitio la boca del Barbesula: que hoy es *Guadiaro*, y no *Guadajara*, como le nombran algunos Estrangeros, añadiendo Harduino que el lugar se llamaba tambien *Guadajara*, siendo assi que no hay pueblo de tal nombre.

126 Nace el rio *Guadiaro* junto à Ronda, y baja desde Norte à Medio-dia con alguna inclinacion al Occidente en el medio de su curso. Al acercarse al mar recibe por Oriente al rio *Genal*, y luego por Occidente al *Orgarganta*. El lugar mas cercano por la parte de la Costa es *Manilba*, sito à la parte de allà de la boca del rio, caminando acia Malaga. Junto à este corresponde la situacion del pueblo *Barbesula*, synonimo con el rio: aunque otros le ponen en *Marbella*, ò *Barbella*, fundandose en el vestigio de la voz, que dicen ser corrupcion de la antigua *Barbesula*. Pero al que lo niegue, no será facil convencerle en virtud del preciso vestigio de los nombres. Yo añado en contra el testimonio de Plinio, que despues de referir à *Barbesula* como Ciudad y rio, dice: *Item Salduba*, lo que se entiende en la conformidad, de que assi como *Barbesula* era nombre de pueblo y de rio, assi tambien *Salduba*; y luego pone à *Suel*, que es hoy *Fuengirola* (como prueba la Inscripcion puesta en Aldrete lib.1. cap.2. del Origen de la Lengua Castellana) De lo que arguyo, que *Marbella*

no es Barbesula: pues entre Barbesula y Suel mediaba segun Plinio el rio y pueblo llamado Salduba: y como entre Marbella y Fuengirola no hay ningun rio, resulta que Barbesula no es Marbella, sino Manilba; entre la qual y Fuengirola desfagua en el mar el *Rio verde*: y asì Barbesula es Guadiaro, y Salduba Rio verde, que corre al Occidente de Marbella: y luego se sigue Suel (hoy Fuengirola) sin que haya otra combinacion para salvar à la letra el orden

que propone Plinio entre estos pueblos.

127 Despues de escrito esto, llegò à mis manos el Tratado ya citado de *Fariñas*: y por èl se convence lo propuesto, que Barbesula no fue *Marbella*, sino el rio *Guadiaro*, junto à cuya boca estuvo la Ciudad de aquel nombre, segun se vè en las ruinas que se mantienen, entre las quales se hallò una piedra en el año de 1636. la qual nos dà noticia de que alli fue Barbesula; y dice asì:

L. FABIO GAL. CAESIANO.

TI VIR. FLAMINI. PERPETVO.

M. M. BARBESVLANI. FABIA. C. FIL.

FABIANA. ET. FVLVIA. SEX. FIL.

HONORATA. HEREDES. EX. TES

TAMENTO. EIVS. EPVL. DAT. POSVERVNT.

Aqui vemos el Municipio Barbesulano, en el sitio donde los demàs documentos

mostraban haver estado el pueblo y rio de su nombre. Otra piedra decia:

MARTI. AVG. SACRVM.

L. VIBIVS. PERSINVS. DE. SVA. P.

D.

D.

Estas piedras se llevaron à Gibraltar: y se pusieron en la entrada publica de la Puerta de Tierra.

Ptolomeo puso en el Estrecho una Ciudad *Barbesola*; lo que no puede autorizarse. Vease su Mapa en el Apend. I.

SALDUBA. (RIO VERDE)

128 **A** Barbesula se sigue Salduba, y luego el pueblo de *Suel*, como acabamos de decir con Plinio, cuyas palabras son: *Mons Calpe. Dein litore interno oppidum Barbesula cum fluvio. Item Salduba: oppidum Suel: Malaca cum fluvio, federatorum. Dein Menoba cum fluvio.* En Mela se halla muy invertido este orden: pues en unas Ediciones vemos à *Suel* inmediato à *Abdera*: en otras entre Malaga y Salduba, como en Plinio, y segun corresponde à la Inscripcion del Castillo de Fuengirola (cinco leguas al Poniente de Malaga) donde se

lee el *Municipio Suelitano*. Harduino la gradúa de moderna y fingida; pero lo contrario consta por Aldrete en el lugar citado, donde dice que era piedra *antigua*, y reconocida por el mismo: lo qual debe prevalecer, mientras no se alegue cosa que persuada la ficcion.

Segun lo dicho sobre el rio precedente resulta, que el presente es *Rio verde*, el qual entra en el mar cerca de Marbella por su Occidente.

129 Pero si atendemos à Ptolomeo, podremos reducirle à *Guadalorce*, rio que desagua junto al de Malaga por su Occidente; pues alli pone Ptolomeo la boca del rio que algunas Ediciones escriben *Saduca*, pero las dos mas antiguas de Ulma, y de Roma, le intitulan *Saduba*, vestigio claro de Salduba, cuya voz se lee alli en el nombre del pueblo; no en la Costa, sino tierra adentro al nacimiento del rio, ò por yerro de nume-

tos, ò por mal informe del Autor, pues los demás convienen en ponerle en la Costa.

130 Tenemos pues testimonio de Escritor antiguo, que dà nombre de Salduba al rio inmediato al de Malaga, llamado *Guadalquivirejo*, y *Guadalorce*, del qual entendió Florian de Ocampo à Ptolomeo (*lib. 1. cap. 2.*) Y se puede confirmar en virtud de que de otra suerte dejáran los Autores de nombrar el mayor rio del contorno de Malaga, expresando unicamente los menores, quales son Rio verde, el de Malaga, y de Velez, que no compiten con Guadalorce, ni en lo largo de la tierra que baña, ni en el caudal, por los que se le agregan. Y como es mas natural, que no omitiesen al mas caudaloso los que recorriendo la Costa expresan otros menores; podrá alguno decir, que Salduba es Guadalorce. Con todo esso insisto en que es el Rio verde, diciendo que aunque el otro es mas caudaloso, no le mencionaron por no tener en la Costa poblacion. Pruebasse no solo por el texto de Plinio, sino por la realidad de que entre Fuengirola y Malaga no hay rastro de pue-

blo antiguo, y se hallan sus vestigios cerca del Rio verde, à dos leguas de Marbella, caminando ácia Gibraltar, como afirma Fariñas, que reconoció ocularmente toda la Costa desde Malaga à Cadiz, para informarse de su geographia: y por tanto debemos anteponer este sentir.

M A L A C A.

(*Guadalmedina*)

131 **E**L rio *Malaca* se lee en Plinio en las palabras dadas sobre el precedente, en virtud de las quales el Padre Roa, en las Antiquedades de esta Ciudad, le llama *Rio de los confederados*; lo que no fue así: pues el término *fœderatorum*, que añade allí Plinio, no es dictado que apele sobre el rio, sino sobre los dos pueblos antecedentes, dos quales tenían fuero *de confederados*: al modo que luego habla de otras Ciudades, y dice *Ripepara fœderatorum*, distinguiéndola de las *estipendiarias* &c.

Hoy el rio de Malaga se llama *Guadalmedina* (esto es, *rio de la Ciudad*) el qual nace al Norte, en distancia de cinco leguas de Malaga, donde se mete en el mar por Occi-

dente de la Ciudad, dividiendola de un Arrabal, que llaman de los Percheles. Su caudal de aguas es bastante copioso en tiempo de lluvias: pero suele quedarse seco en los Veranos. Avieno hizo mencion de este rio, y de su nombre, diciendo que se llamaba *Malaca*, como la Ciudad. *Verso 426.*

*Malacheque flumen,
Urbe cum cognomine.*

MENOB A.

132 **D**espues de Malaga señala Plinio el rio Menoba, de que hablamos arriba: y este es el ultimo de la Costa de la Betica en la declaracion de los Antiguos, no porque no haya mas, sino porque ignoramos los nombres que les dieron. El pueblo de este nombre le colocamos al Occidente del rio, y algo separado, por señalar Antonino de alli à Malaga solo las tres leguas.

SILICENSE. (CORBONES)

133 **E**N lo mediterraneo de la Betica hay un rio à quien nombra *Silicense* Hircio de *Bello Alex.* cap.

57. Segoviam ad flumen Silicense. Este rio es el que corre por tierra de Carmona, segun el contexto del expresado Autor: y por tanto es el llamado hoy *Corbones*, y de las *Algamitas* por los cerros de este nombre en que nace, no lejos de la Villa de *Pruna* en las Sierras de Ronda. Su curso es entre *Osuna* y *Moron*, bajando por los terminos de *Marchena* y *Carmona* à meterse en el rio Guadalquivir, y no en el Genil en que le introdujo Rodrigo Caro, fol. 88. b.

SALSO. (GUADAJOZ)

134 **P**oco mas abajo de Cordoba entra en el Betis el rio *Salso*, mencionado por el Autor del libro de *Bello Hispaniensi*, (que anda con los Comentarios del Cesar) en el cap. 7. donde dice, que este rio estaba entre las Ciudades de *Ategua* y *Ucubi*, las cuales corresponden segun Morales lib. 8. cap. 41. à un sitio que llaman hoy *Teba la Vieja*, (quatro leguas de Cordoba al Medio-dia en el camino que va à *Castro el rio*) y al lugar nombrado *Espejo*, que era el *Ucubi*, ò *Atubi* (segun dice Morales que de-

debe corregirse la voz) El nombre de este rio es hoy *Guadajoz*, de agua tan gruesa, que pudo merecer bien el nombre de *Salado*, segun afirma el mismo Morales; práctico en aquella tierra, como quien era natural de Córdoba.

DE LOS PUEBLOS antiguos de la Betica.

135 **A** Qui correspondia hacer alguna mencion de los lugares antiguos de las Regiones de esta Provincia; cuyos sitios han dejado vestigio, para su reduccion. Pero es tanto lo que sobre esto nos debiamos dilatar, que no bastaba un libro. No me contuviera esta proligidad, si viera que era propia y precisa para mi asunto; pero fuera dignamente reparable que en *Obra Eclesiastica* y *Sagrada* se diesen libros puramente profanos: pues ni podia menos de alargarse à libros aquel intento; ni tuvieran otro asunto que el civil. Aquí pues, à diferencia de otras Provincias, se verifica que la abundancia empobrece; pues lo mucho que dà de fuyo la Betica en antigüedades de pueblos, hace que

se contenga, el que no escoja al todo por asunto.

136 Sin embargo podemos tomar un medio; y es mencionar lo geographico mas sobresaliente, y lo que tenga conexion con lo sagrado; porque esto es ya proprio de mi *Obra*: pero por quanto es de alguna extension, si se junta con el concepto comun de la Provincia, nos parece conveniente otra subdivision, segun la qual se alivie à los Lectores de la molestia de ver en *Obra Eclesiastica* tantos conceptos geographicos juntos; pero que no les falte lo que tiene alguna conducencia. Esto se conseguirà, reservando para cada Obispado lo mas sobresaliente que toca à su territorio: pues de este modo se logra sin fastidio lo que conviene saberse en una linea para otra, y se dà alguna mas amenidad à cada Iglesia.

137 En esta conformidad iremos aplicando à cada Iglesia lo que toca à su Diocesis; dando desde ahora el Mapa general de la Provincia; por quanto los que he visto en el *Parergon* de *Ortelio*, en *Celario*, y en otros, estan desarreglados, sobre la falta de no dar razon de sus proyec-

tos. Todos los lugares que aqui damos constan por Inscripciones, por Notas individuales que señalaron los Geographos, ò por consentimiento de nuestros Antiquarios, fundados en los vestigios de los nombres y en el cotejo de la calidad de la Region de que iban hablando los antiguos, como explicaremos en el discurso de los Libros en que tenemos repartida la Bética: repitiendo aqui la prevención del Tomo 5. sobre que otros pueden adelantar mucho mas, pues por no distraernos, solamente intentamos ir despertando el gusto.

138. Al concepto de Provincia corresponde lo ya apuntado de las muchas poblaciones que tenia, pues segun Estrabon pag. 141. se decía que llegaba al numero de doscientas Ciudades: *Urbes sunt ingenti numero: quippe ducentas ajunt.* Marciano Capela cuenta ciento y setenta y cinco. Este es el numero que se lee en Plinio, sin que haya variedad en el final de cinco: por lo que con razon ha substituido Harduino el numero de nueve en las Colonias, que antes se leía ocho; y el de tres en los pueblos confederados, que en otras

Ediciones eran dos: pues solo de este modo sale bien el total de la suma rematando en cinco, en que todos convienen. Pero el todo de los pueblos debe leerse 185. y no 175. como convencen las partidas de nueve Colonias, 18. Municipios, 29. Lugares del fuero del Lacio antiguo, seis libres, tres confederados; y 120. estipendiarios, que juntos forman 185. mencionados por Plinio.

139. Las nueve Colonias fueron *Hispalis, Corduba, Astigi, Asta, Asido, Tucci, Ituci, Attubi, y Urso*, segun prueba el texto del mismo Autor en la segunda Edicion del Padre Harduino para uso del Delfin; aunque otras Ediciones lo apuntan de otro modo. De cada una diremos algo en sus lugares, ocurriendo à lo escrito por Caro, que dió el titulo de Colonias, à Ciudades que no lo fueron, lib. 3. c. 24. Bien se, que en diversos tiempos hubo diversidad en la razon de Colonias y Municipios, como vemos en las Inscripciones de tiempos posteriores à Plinio, y determinadamente en la que ponemos en el cap. 2. del Tratado siguiente, num. 4. donde hallarás la *Colonia Arcense*, reduci-

da por Caro *lib. 3. cap. 32.* à la Ciudad de Arcos de la Frontera: y conoció que no gozaba el honor de Colonia en la edad de Plinio: infiriendose de aqui, que los exámenes se deben contraer al tiempo de que se habla, y no arguir contra las cosas anteriores à Vespasiano con las posteriores à Plinio.

140 Los tres pueblos confederados con los Romanos eran, según el mismo Autor, *Suel, Malaga, y Ripepora*, como verás en las palabras puestas en el num. 131.

141 Entre los que gozaban libertad expresa Plinio à *Astigi vetus*, y à *Ostippo*.

142 De las Colonias Immunes de la Bética hay una ilustre memoria en la antigua Ciudad de Tucci, hoy Martos, en una dedicacion hecha à la *Piedad Augusta*, donde

vemos que Lucio Lucrecio Fulviano fue Flamen de las Colonias Immunes de esta Provincia. Y porque esta Incripcion se halla en Grutero pag. CI. muy diferente de como la copió Rus Puerta en el año de 1646. la pondremos aqui, según está en la Segunda Parte de la Historia de Jaen, que escribió el mencionado Autor, y se halla MS. en la Real Bibliotheca de Madrid, de que he sacado Copia; y conduce la noticia del sitio donde se halla aquel Manuscrito, para los que deseen asegurarse de lo expuesto en el n. 47. de la Respuesta dada à los Reparos de Don Juachin de Azur sobre mi Tomo 7.

La dedicacion citada es una gran bassa de alabastro, que está en la pared de la Carcel de la Villa de Martos, y es como se sigue.

PIETATI AVGVSTAE

L. LVCRETIVS. FVLVIANVS. FLAMEN

COL. IMMVNIVM. PROVINCIAE

BAET. PONTIF. PERPETVVS

DOMVS. AVG. T. P. I. EX. ARG. P. C.

OB HONOR. PONTIFICATYS.

LVCR. L. F. CAMPANA. FLAM. PFRP. DO

MVS. AVG. EDITIS. AD. DEDICATIONEM

SCENICIS. LVDIS. PER. QVADRIDVVM.

ET. CIRCENSIBVS. ET. EPVLO. DIVISO. POSVIT

HVIC. DONO. LVCR. CAMPANA. EMILIVS. NOMINE. SVO. CORONAM.


 A decorative arrangement consisting of six hearts and six letters 'D' in a row. The hearts are positioned at the beginning and end of the sequence, with the letters 'D' interspersed between them.

143 Grutero (y con el Rodrigo Caro fol. 176. b.) pusieron en el fin del renglon quinto la C. que falta en la Copia de la Real Bibliotheca; acaso por no estar clara en tiempo de Rus Puerta: pero la añadimos, por pedirlo el contexto del peso que tenia la Estatua, que eran *Cien* libras de plata. Tambien añaden à la Corona del final la voz AVREAM ADIVNXIT. que

falta en la Inscripcion de Martos: y pues aquella se cita en Ecija, puede ser, que en ambas partes se pudiesse la Memoria, pues era Flamen de una y de otra Colonia, como nota Rus Puerta. Grutero en el lugar citado añade otra, demàs de la de Ecija, en Martos: pero muy diversa de la precedente, y no la pone en su Obra el mencionado Puerta.

CAPITULO II.

DE LA DIVISION DE ESTA PROVINCIA por Conventos Juridicos.

Demàs de la distribucion de las Provincias en que los Romanos dividieron à España, añadieron otra subdivision dentro de cada Provincia, repartiendo el territorio en Conventos Juridicos, à fin de que con mayor commodidad se administrasse justicia à cada pueblo. Estos Conventos eran lo mismo que hoy *Chancillerias* y Audiencias. En la Betica havia quatro: uno en Cadiz: otro en Cordoba: otro en Ecija: y otro en Sevilla. Asi Plinio en su lib. 3. cap. 1. de donde se convence, estar muy

diminuto el texto de *Marciano Capela*, quando en el libro 6. de la Geometria, tit. *De Hispania*, aplica à esta Provincia dos Conventos, omitiendo los dos ultimos de Plinio.

2 En el Capitulo precedente citamos el numero de poblaciones que en comun atribuyen los antiguos à la Betica: ahora es necesario determinar en particular los que correspondieron al Convento Juridico Hispalense, segun puede deducirse de Plinio, que es el unico donde se hallan individualizados estos puntos, aunque todavia qui-

quisieramos mas luz , pues no pocas Ciudades se quedan allí sin expressar la reduccion del Convento à que pertenecian.

3 De los 185. pueblos de la Betica , cuyo numero se

OPPIDA HISPALENSIS CONVENTUS.

Celti.

Arua.

Canama.

Evia.

Ilipa, cognomine Ilia.

Italica.

Offet, quod cognominatur Julia Constantia.

Vergentum , quod Julij Ge-

mencionò en el num. 138. tocaban al Convento Juridico de Sevilla treinta y uno : los quales en la segunda Edición à ufo del Delfin se nombran de este modo

nium.

Oripipo.

Caura.

Siarum.

Nebriffa ; cognomine Venetia.

Colobona.

Asta, quæ Regia.

Afido, quæ Cæsariana.

EN LOS CELTICOS DE LA BETURIA.

Seria, Fama Julia.

Nertobriga , Concordia Julia.

Segida , Restituta Julia.

Contributa , Julia.

Ucultuniacum , quæ & Turiga.

Laconimurgi , Constantia Julia.

Teresij , Fortunales.

Callenses , Emanici.

EN LA CELTICA.

Acinipo.

Arunda.

Arunci.

Turobrica.

Lastigi.

Alpefa.

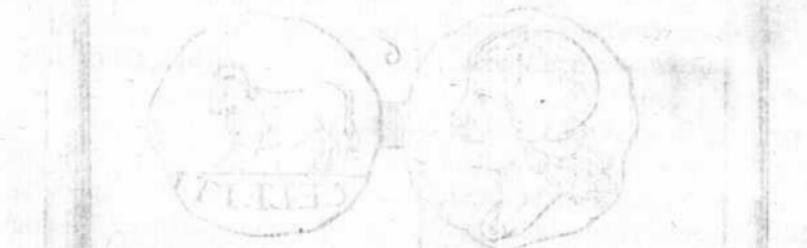
Sæpone.

Scrippo.

4 Los primeros nombres se leen de diverso modo en otras Ediciones , poniendo *Celtica* , *Axatiara* , *Arruci* , *Menoba* : y en la de Sigismun-

do Gelenio : *Celtiaca* , *Vacamana* , *Acria* , *Ilipa*. Zurita, sobre Antonino : V. *Celti* , en el Itinerario de Sevilla à Merida , pone la leccion del MS.





Toledano: *Celtiarana*, *Caniam*, *acua*, *Ilipa cognomine illa*: con la de uno Cesaraugustano, donde se lee: *Celtiaria exatim Vacamaria Acira Ilipa cognomine Ilpa*: y la de otro: *Celtiara Vacaniana aria Ilpa*.

5 Entre esta variedad antepuso Rodrigo Caro las lecciones de *Celtica* (corrigiendola en *Celsita*) *Axati*, *Arua*, *Aruci*, *Menoba*, *Canama*, y *Aria*. Pero yo antepongo el nombre de *Celtita*, en virtud de una Medalla de bronce, en que por un lado hay una Cabeza sin letras; y por el otro un Buey, leyendose en el Exergo CELTIT y parece que se sigue una A. aunque no se conserva con la claridad que las precedentes. Es de mediano bronce: y por el grueso se puede colocar entre las de primera forma, en que la tengo en mi Estudio: y segun esto parece que debemos leer *Celtita*. La ultima diction *Aria* no se puede excluir del texto del Plinio; assi por leerse en uno de los Codices alegados por Zurita (aunque mal unida con *Celti*) como por la Moneda, en que se lee aquel nombre; de que tratamos arriba, al hablar del Monte Mariano num. 63. De *Celtita* se volverà à tratar

aquí en el número 9.

6 Entre estos eran Colonias *Asta*, y *Asido*, de quienes se tratarà en el Tomo siguiente.

7 El limite Oriental de este Convento llegaba hasta la Sierra de Ronda, entre la qual y Monda, estaba la linea que le separaba del Astigitano, de modo que Osuna y Monda tocaban al Convento de Ecija; Ronda, Setenil, y Zahara eran del Hispalense.

8 Por Medio-dia bajaba con el Betis, abrazando à Lebrija, Asta, y Medina-Sidonia. Allí se dividia del Convento de Cadiz, que no solo abrazaba todo lo del Estrecho, y la Costa del rio Guadiaro, ò Barbesula, sino gran parte de los lugares mediterraneos que tocan al rio Guadalete, como Saguntia, Carissa, y aun Urgia, que Plinio aplica à Cadiz, segun constarà mas individualmente al hablar de aquel Convento, y del Astigitano.

9 Por el Norte empezaba sobre Peñafior, bajando rio abajo hasta el mar: pues el modo de proceder en Plinio es empezando por lo alto, desde *Celtita*, ò *Celsita*, que estuvo cosa de una legua sobre Peñafior, junto à donde hoy

hoy la Puebla de los Infantes, como se infiere por el Itinerario de Antonino, que en el camino de Sevilla à Merida passa desde Ecija à Celti, señalando siete leguas menos quarto, y luego va à Regina, y à Merida. El mismo curso señaló el Ravenate, escribiendo *Regina, Celtum, Astigin*: donde vemos que ambos ponen despues de Ecija, ácia Merida, al que uno escribe *Celti*, otro *Celtum*, y debe leerse Celtita, ò Celsita, segun el texto de Plinio cotejado con la Medalla citada, y con la Incripcion referida por Caro fol. 91. que existe en Peñaflo, traída del cercano sitio de aquel lugar, donde se lee CELSITANVS. Prescindiendo pues de la material variedad de una letra, S. ò T. vemos que algunos textos de Plinio empiezan por *Celtica*, bajando luego à *Axati*, (que es *Lora*) à *Arua* (que es *Alcolea*) y assi empezó de arriba abajo. Por esto, y por lo dicho del Itinerario, inferimos que Celtita estuvo sobre Peñaflo, en el camino de Merida ácia Llerena, ò Regina: sitio oportuno para la competencia que en el Concilio segundo de Sevilla tuvo San Fulgencio con el Obispo

de Cordoba; pretendiendo uno el territorio que decia tocar à la Parroquia *Celticensis*, y otro à la *Reginense*: pues reducida Celtita al sitio de la Puebla de los Infantes, estaba en jurisdiccion del Obispo de Ecija, y en sitio proporcionado del confin con Regina, para poder dudar à qué Diecesi tocaba el territorio intermedio. Segun lo qual se infiere, que el Obispado de Ecija passaba de la parte de acá del Betis sobre Celtica, y que el de Cordoba llegaba hasta Regina, junto à Llerena. Infierese tambien (aunque de passo, en prueba de la utilidad de estas materias geographicas) que Peñaflo no fue Obispado: porque en tal caso no perteneciera Celtita al Astigitano, segun explicaremos en su sitio.

10 De algunas de las Ciudades de este Convento se tratò arriba en los *Celticos*. De otras se hablarà en llegando al concepto de cada Obispado en particular, pues ahora solo se mencionan por titulo del Convento Juridico en comun: y como en el ambito del Hispalense se incluyen algunos Obispados; repartiremos entre ellos los pueblos mas sobresalientes, à fin de que

que no se amontone todo en uno, quando tambien se verificò, haverse repartido entre muchos Prelados el territorio que en la linea civil perteneciò al Convento de Sevilla.

CAPITULO III.

DE LA METROPOLI DE LA BETICA.

1 **A** Cerca de qual fue la Capital Civil de esta Provincia, hay alguna disputa; pretendiendo Cordoba el Principado de la Betica, y oponiendose Sevilla, como que à sola ella la es proprio aquel honor. Por Cordoba escribiò el Padre Martin de Roa en el Librito de *Corduba in Hispania Betica principatu*: por Sevilla Rodrigo Caro en el lib. 2. de sus Antiguada-

2 Los principales fundamentos que hay en favor de Cordoba, son que el Autor de *Bello Hispaniensi* (entre los Comentarios del Cesar) dice en el cap. 3. que Cordoba era reputada por Cabeza de la Provincia: *Sex. Pompejus frater, qui cum praesidio Cordubam tenebat, quod ejus provinciae caput esse existimabatur*. Estrabòn refiriendo que Cordoba fue la primera Colonia de los Romanos en España, y

que esta y Cadiz havian crecido sumamente en gloria y poder (aquella por la navegacion, Cordoba por la excelencia de su campo) dice, que despues de estas entraba Sevilla: *Post has Hispalis, pag. 141*. Ptolomeo pone en Cordoba el dictado de *Metropoli*. En las Medallas y Documentos antiguos se aplica à esta Ciudad la voz de Colonia *Patricia*: lo que no se ha de referir, dice el Padre Roa, à titulo de origen, fino de dignidad, como que esta era la Ciudad que tenia el Principado entre todas.

3 A Sevilla la favorece tambien Ptolomeo, que en algunos Codices la ilustra con el dictado de *Metropoli*. Alfonso Escritor del Siglo quarto, la antepone à todas las Ciudades de España en la Obra que escribiò sobre el orden de los pueblos mas famosos.

Jure mihi post has memorabere nomen Hiberum
 Hispalis, æquoreus quam præterlabitur annis,
Submittit cui tota suos Hispania fasces.
 Corduba non, non arce potens tibi Tarraco certant.
 Quæque sinu Pelagi jactat se Bracara dives.

Afsi propone Caro estos Ver-
 sos, fol. 83. siguiendo la Edi-
 cion de Elias Vineto, hecha
 en Burdeos en el año de 1596.
 Las Ediciones posteriores à
 Joseph Escaligero escriben
Emerita en lugar de *Hispalis*.
 Caro esfuerza la leccion que
 favorece à Sevilla: Moreno de
 Vargas la de Merida: pero
 aunque yo me inclino mas à
 la primera, con todo esso no
 puede convencerse la materia
 con alegatos de excelencia
 por cada una de estas Ciuda-
 des; sino por el hecho de qual
 fue el nombre usado por Au-
 fonio; para lo qual debe mi-
 rarse à lo que prevalezca en
 los Codices mas antiguos. Es-
 caligero llama leccion anti-
 gua à la de *Hispalis*: y en
 esta suposicion se debe ante-
 poner; por ser intolerable el
 motivo que alegò para soste-
 ner la voz *Emerita*, diciendo,
 que à esta, y no à Sevilla, la
 corresponde que su rio sea
æquoreus; esto es, que por des-
 aguar en el mar, participe de
 sus crecientes y menguas. Es-
 to, vuelvo à decir, no debe

tolerarse; pues sobre conve-
 nir al Betis, ofrecen sus Estua-
 rios mas proporcion con Se-
 villa, que con Merida, como
 es indubitable; y se conven-
 ce por decir Silio Italico: *Al-
 ternis æstibus Hispal.* Entre
 los modernos adoptò este sen-
 tir contra Escaligero *Weseling*
 en las Notas del Itinerario de
 Antonino (en el de Cadiz à
 Cordoba) alegando que mili-
 tan contra aquel Autor los
 Manuscritos: *At obstant mag-
 ni viri sententia MSS.*

4 En las Inscripciones y
 Medallas Romanas batidas en
 Sevilla, vemos que se llamó
Colonia Romula, ó *Romulensis*,
 como escribe Plinio: y por
 este nombre parece quisieron
 denotar los Romanos, que la
 reputaban por segunda Roma,
 ó una Roma pequeña: mani-
 festando la excelencia en que
 la tenian, quando à sola esta
 comunicaron el nombre de la
 Metropoli comun de todo el
 mundo.

5 Otro testimonio à favor
 de Sevilla se toma del Kalen-
 dario Civil de los Romanos

(que

(que pusimos al fin del Tomo 2.) en cuyo dia nueve de Agosto se gravò para perpetua memoria la toma de Sevilla por Julio Cesar: HOC DIE CAESAR HISPALIM VIC. y como el mismo Cesar despues de la batalla de Munda se apoderò de Cordoba antes que de Sevilla, y en su triumpho no mencionò mas que à esta, parece dieron à entender por la citada expresion, que tenian à Sevilla por la primera y mas excelente de la Betica.

6 Omite los Autores modernos que en favor de esta Ciudad alega Caro; porque las dudas del estado antiguo solo deben decidirse por testimonios de antiguos documentos.

7 Si à mi me fuera licito terciar, conciliàra à unos y otros, diciendo que Cordoba y Sevilla ambas fueron Metropolis: aquella de los Turdulos, y esta de los Turdetanos, que es el unico modo de entender el texto Griego de Ptolomeo impresso por Erasmo, donde asì en Cordoba, como en Sevilla vemos el dictado de *Metropolis*: y esto solo puede verificarse en la conformidad de la particion hecha por aquel Autor entre el

territorio de los Turdulos, y el de los Turdetanos; pues dos Ciudades no pueden ser aun mismo tiempo Metropolis de un mismo territorio, sino de diversos: y asì Ptolomeo se deberà entender en respecto à las Regiones, ò partes de Provincia, de las quales và hablando.

8 Resta la dificultad de la Capital de la Provincia en quanto tal, esto es, considerada en toda su extension: y aunque el primer texto alegado por Cordoba usa del nombre de *Provincia*, con todo esso resta todavia el recurso de que se juzgaba Cabeza de aquella Provincia, en quanto à ser la primera fortaleza, pues el Autor và hablando del *Presidio* que tenia alli Sexto Pompeyo.

9 Estrabòn tampoco basta para sentenciar: pues parece hablò de las Ciudades segun razones particulares: esto es de Cadiz en quanto à la navegacion, y por haverse confederado con los Romanos: de Cordoba por la bondad del Campo; por ser obra de Marcelo; por ser primera Colonia; y por los Varones escogidos que la hicieron Patricia: lo qual se puede contraher à la antelacion que el

orden del tiempo la dió para el uso de los Romanos, y por la estimacion en que siempre la mantuvieron. Añade Estrabón, que la Ciudad de *Betis* sobrefalia en la razon de los Soldados Cesarianos, enviados alli poco antes: y que Munda era *en algun modo Metropoli* de las demás que alli nombra (pag. 141.) todo lo qual denota, que habló de los pueblos segun las circunstancias particulares, que los hacian ser primeros en algun modo, pero no en comparacion de toda la Provincia, y en concepto absoluto.

10. Insistiendo en este debemos añadir, que solo se ha de atender al tiempo posterior à la Division hecha por Augusto, pues solo desde entonces hubo Provincia de la *Betica*, y no antes, en que todo lo que no era España Citerior componia una sola Provincia. Desde entonces parece preciso reconocer una Ciudad Capital, ó Metropoli de todas las demás del territorio, al modo que en la Lusitania lo era Merida, y Tarraçona en la Citerior.

11. Decimos pues, que Sevilla fue la Capital Civil de toda la Provincia. Pruebase; porque solo en Sevilla nos

consta haver estado la Metropoli Eclesiastica de la *Betica*, y no en Cordoba, ni en Cadiz: y como por otro lado vemos que en la *Tarraconense*, y en *Lusitania* se fijaron las Metropolis Eclesiasticas en las Ciudades primeras en lo Civil, debemos resolver lo mismo à favor de Sevilla, en quien sin controversia, ni excepcion, vemos colocado el honor de la primera Silla.

12. Esta razon de Metropoli consta no solo por los Concilios, y por el Decreto del Rey Gundemaro, sino por los Vicariatos Pontificios, que en los Siglos quinto y sexto concedieron los Papas à algunos de los Prelados de Sevilla: y era tan proprio de Sevilla el honor de Metropoli, que no obstante ser nombre de la Provincia la voz *Betica*, usó San Isidoro la de *Hispalense*, para denotar la Capital à quien pertenecia la Iglesia de Cordoba, como se lee en la Carta del Santo à San Heladio: *Hispalensem Cordubensis Ecclesie Sacerdotem*: y aunque en la Edicion Real se añade al pie la Nota de: *Forte redundat vox Hispalensem*; no lo juzgamos así, sino que la voz *Cordubensis* corresponde à la expresion de la Iglesia de que

que era Obispo el reo, de que alli se trata; y la *Hispanlensem*, à la Provincia ò Metropoli, à que tocaba, la qual era Sevilla.

13 En las Actas de la Pasfion de San Laureano (que damos en el Apendice IV.) se intitula Sevilla Madre y Metropoli de España: y configuientemente no reputò aquel Escritor por Capital de la Betica à otra Ciudad. Lo mismo repitiò el Autor de las Actas de la Traslacion de San Isidoro, que publicò Hensqueno en el dia 5. de Abril, sacadas del Codice Toledano del Tudense. Lo mismo en las Inscripciones del sepulcro de San Fernando: las quales, aunque se quieran contraer à lo que luego se dirà (sobre que el nombre de España significò el territorio dominado por los Moros) prueba, que Sevilla era tenuta por Metropoli de la Betica, y no Cordoba: pues ambas Ciudades son de aquel territorio, y solo Sevilla se dice alli Metropoli.

14 Otro texto hallò en el Codice Theodosiano lib. 3. tit. 5. de *Sponsalibus*, l. 5. donde vemos, que el Vicario de las Españas, llamado *Tiberiano*, residia en Sevilla, impetrando Constantino Magno, al

qual escribiò el expressado Vicario en el Consulado de *Nepociano* y *Facundo*, esto es, en el año de 336. segun todo consta por la fecha del referido texto, cuyo tenor es *Dat. Id. Jul. Constantinopoli. Accepta XIII. Kal. Maij. Hispanli, Nepotiano & Facundo COSS.* Esta circunstancia de que el Ministro residia en Sevilla corresponde al intento: pues una de las circunstancias de las Capitales es la residencia de los Gefes, y Ministros superiores, que reparten por otros pueblos à los subalternos. Y si alguno quiere decir, que esto fue por residencia casual, y que otro tanto se verifica en Cordoba, (segun el mismo Codice Theodosiano lib. 9. tit. 1. ley 1. donde consta que en el año de 317. *Gallicano & Basso coss.* respondió Constantino al Vicario de las Españas *Ostaviano*, que le escribiò desde Cordoba) digo, que à lo menos se debilita el argumento que por semejante titulo se hace à favor de Cordoba, pues hay lo mismo en Sevilla: y asì la prueba principal se ha de tomar del todo; en cuyo lance el conjunto dà fuerza à cada cosa en particular.

15 A esto mismo alude

ver que residia en Sevilla el Procurador Augustal del comercio de Guadalquivir, como se infiere de la Inscripcion conservada en Sevilla, puesta por los Barqueros Sevillanos, como propendremos en el Cap. 2. del Tratado siguiente. Item, por la dada en la pag. 23. se comprueba que el Procurador de los Montes Marianos residia en aquella Ciudad: lo qual es indicio de que aquella era la Capital de la Provincia, viendo en ella los Magistrados generales del gobierno.

16 He omitido el argumento que se hace à favor de

Cordoba por la junta convocada alli por Julio Cesar: pues si este fuera buen medio para el fin, no debiera negarse à Sevilla la razon de Metropoli, viendo que concludida la batalla de Munda tuvo alli el mismo Cesar otra junta general de las Ciudades, en que las hizo cargo de sucesos propios de la *Provincia* (repetiendo esta voz), y consiguientemente es prueba de que los Pueblos se convocaban al sitio que juzgaban mas oportuno en aquel lance, como se ha visto en las que llamamos *Cortes de los Reynos*,

CAPITULO IV.

DE ALGUNOS SUCESSOS CIVILES antiguos de esta Provincia, y del nombre actual de Andalucia.

LA misma excelencia de la Betica diò ocasion à diversos contratiempos è infortunios que padeciò, por haver sido codiciada de todas las Naciones. Los Phenicios, los Griegos, los Carthagineses, y Romanos, todos apetecian gozar de los muchos bienes con que la naturaleza la dotò: para lo que no

contentos con los intereses que el comercio les daba, pasaron à fundar Colonias propias; y creciendo el poder, no solo con nuestras mismas riquezas, sino con la sencillez y desunion de los Paisanos, quisieron levantarse con la tierra. Así les sucediò à los Carthagineses y Romanos, cuyas guerras en la segunda

Panica se originaron en gran parte por los zelos que el gran poder de aquellos en la Betica, y en otras Costas de España, daba à estos, los quales en fin prevalecieron.

2. Pero acercandonos à los tiempos inmediatos à la Ley de gracia (en que està nuestro principal asunto) vemos à Julio Cesar armado contra los hijos de Pompeyo en la Betica, y que entre *Ronda* y *Cartama* dispusieron sus Reales junto à Monda, para dár la Batalla, cuyo despojo era no menos que la Monarquía universal de todo el mundo. Vençió Cesar: hizo suyas à Cordoba, Sevilla, y las demàs Ciudades que antes seguian al enemigo. La Cabeza de Neyo Pompeyo fue llevada à Sevilla en el dia doce de Abril, y puesta por espectáculo en el Publico. Hecho Señor de todo Julio Cesar convocò los Pueblos à una Junta general que se tuvo en Sevilla, donde les hizo la Arenga, cuyo fragmento se conserva al fin del libro de *Bello Hispaniensi*, donde expusò, que desde la primera vez en que vino por Questor à España, havia elegido por suya aquella Provincia entre todas las demàs, haciendola por entonces los be-

neficios que pudo, y aumentando despues en su Pretura, condonando tributos, y mostrandose Patrono en defender sus causas y presentar al Senado sus Embajadas; todo lo qual realzò en su Consulado: pero que como si huvieran sido ofensas los beneficios, correspondieron con ingratitude à los favores, sin acierto en la propria conducta, pues ni en la paz supieron conservar union, ni valor en la guerra; con todo lo demàs que se lee en dicho fragmento, por el qual sabemos los cargos de Questor y Pretor del Cesar en la Betica, y la especial propension con que la mirò como suya: debiendo se advertir que la citada Oracion no se ordenò contra solos los de Sevilla, sino contra la Provincia en general, y en gran parte contra los de Cordoba y los de Italica, que intentaron matar en medio del dia, y en la Plaza, à *Quinto Casio*, Legado del Cesar, como dijo en uno de los cargos que les hizo.

3. Despues de esto, refiere Dion Casio *lib. 43.* que fue remunerando à los Pueblos; cargando mas tributos, y quitando campos à los rebeldes; y premiando à los fieles, por

medio de dár à unos el derecho de Ciudadanos Romanos, ò Municipal, à otros el de inmunidad, ò concediendoles campos; aunque tambien recibió algun interés por tales gracias. En este lance fue, quando Julio Cesar favoreció tanto à Sevilla, que segun San Isidoro lib. 15. Etym. cap. 1. la fundò, y diò su nombre, como diremos en el Tratado siguiente.

4 Con Julio Cesar se hallò en la Betica su sobrino *Octavio* (llamado despues *Augusto*) como afirma Dion en el citado libro 43. (pag. 234. edit. *Hanovia 1606.*) y Nicolao Damasceno añade lo que se dijo aqui pag. 29. sobre que Octavio se juntò con Julio en la Ciudad nombrada alli *Calpia*. Este fue el que hizo à la Betica Provincia separada de la Lusitania, y el que la dejó aplicada al gobierno del Senado, reservando para sí las otras dos Provincias, como se ha dicho en varias partes desde el Tomo 1. pag 212. Poco despues parece que siguió la ley de las demás Provincias, segun se apuntò alli.

5 El Emperador *Othon* aumentò la poblacion de Sevilla, añadiendo nuevas familias; que serian de las ilus-

tres de Roma, atraídas de la felicidad y abundancia del territorio. Desde entonces quedò unida y dependiente de la Provincia de la Betica la Mauritania Tingitana, como refiere Tacito en el libro 1. *ab excessu Neronis, n. 19.* donde dice: *Hispalensibus & Emeritensibus familiarum adjectiones. . . provincia Betica Maurorum Civitates dono dedit.* Esta agregacion fue en el orden Politico del gobierno de las Provincias, pues en lo Eclesiastico no se descubren efectos de que la Transfretana tuviese dependencia de la Betica, siendo asì que perseveraron unidas mas de seiscientos años.

6 Las mayores turbaciones de la Betica fueron en el Siglo V. ocasionadas de la entrada de los Vandalos, Alanos, y Suevos, quienes con sus guerras no solo perturbaron el gobierno Civil de los Romanos, sino el orden de lo Eclesiastico. Compadeciendose en fin los mismos Barbaros de los estragos que con sus mutuas hostilidades causaban en las Provincias, resolvieron sortearlas, y cayò la fuerte de la Betica à los Vandalos apellidados *Silingos*, la Galicia à los demás Vandalos

y *Suevos*; y la Carthaginense con la Lusitania à los *Alanos*, segun refiere Idacio en su *Chronicon* sobre el año de 411.

7 Durò muy poco la residencia de los Silingos en la Betica; porque viniendo los Godos, comandados por el Rey *Walia*, los destrozò y acabò con ellos en el año de 419. como escribe el referido Idacio. Empezaron entonces los Vandalos de Galicia à dár contra los Suevos: pero disuadidos por el Conde *Asterio*, desistieron del intento, y se passaron à la Betica en el año de 420. Quisolos echar de alli el Maestro de la Milicia de los Romanos, llamado *Castino*; y en efecto los sitiò con tal estrechez, que estaban ya dispuestos à rendirse: pero propassandose inconsideradamente à dár batalla, tuvo que huir à Tarragona, por no haverle sido fieles las tropas auxiliares.

8 Sobrepuestos con este triumpho los Vandalos, y no contentos con lo que robaban en la Betica, passaron à saquear las Islas de Mallorca y Menorca. De alli aportaron à Carthagená, y luego à Sevilla, causando en ellas tantos daños, que parecia haverlas

destruido. Resueltos luego à invadir la Africa, robaron quanto pudieron en las Españas. El Rey *Gunderico* (Gefe de los Vandalos y de estas hostilidades) quiso echarse impiamente sobre los bienes de la Iglesia de Sevilla, despues de tomada la Ciudad: pero mirando Dios por su casa, diò licencia al demonio para que se apoderasse de èl, y le quitasse la vida, como refiere Idacio. Sucediòle en el Reyno su hermano *Gaiferico*, que apostatando à la heregia de *Ario*, se passò à Mauritania con toda la gente de los Vandalos, en el año de 429. por Mayo.

9 De los Vandalos deduxeron muchos Autores el origen de la voz de *Andalucia*, que hoy damos à la Provincia de la Betica. Afsi el Arzobispo *Don Rodrigo* en la *Historia* de los Ostrogodos cap. 11. donde dice, que por los Vandalos Silingos se llamó *Vandalia*, y por el vulgo *Andalucia*.

10 Yo tengo esta especie por una de las introducidas en los Siglos de la obscuridad, sin apoyo, ni autoridad: pues los Vandalos Silingos reynaron tan poco en la Betica, que en ocho años se acabaron. Los demàs Vandalos que sa-

lieron de Galicia, no tuvieron afsiento en la Betica mas que desde el 420. al 425. y à los quatro años siguientes se pasaron à Africa: de modo que por mas que se alargue la residencia de todos, no pasó de diez y ocho años: espacio que en tanto cumulo de Siglos no es digno de nombrarse, ni de ser alegado para que por él fuese denominada la Provincia: pues sobre ser tan corto, no tuvieron paz los Silingos en la Betica mas que cinco años: porque en el de 416. empezaron los Godos à inquietarlos, sin que de allí adelante tuviese ninguno pacifica posesion en la Provincia, hasta que prevalecieron los Godos. Siguese pues, que los Vandalos no mudaron el nombre de la Betica, como ni los Alanos, ni los Suevos el de las Provincias que les tocaron.

11. Confirmase por el efecto: porque si la Betica se huviera intitulado *Vandalia* por los Vandalos, nunca mejor se oyerá aquella voz, que en los tiempos inmediatos à los mismos Barbaros; esto es en todo el Siglo quinto, sexto, y septimo. Pregunto ahora: en qué Autor de aquellos Siglos se halla la voz *Vandalia*, ó *Andalucia*? Yo he dado ya docu-

mentos, que empiezan por el mismo Siglo quinto: pero en ninguno he leído tal nombre. Pues si en los tiempos mas cercanos à los Vandalos no se halla tal expresion, cómo podremos autorizar el que por los Vandalos se intituló *Andalucia* la Provincia? Los mismos Vandalos no la intitularon assi; pues no hay testimonio que lo afirme. Los Españoles y Romanos de aquel tiempo, mucho menos; porque ni lo pedia la corta y tumultuaria residencia de los Barbaros, ni la calidad de ser sus enemigos. Los Godos tampoco la llamaron *Andalucia*, pues sobre los inductivos señalados, sabemos que nunca usaron de tal voz, como consta por los documentos de su tiempo. Pasados pues treientos años despues de los Vandalos sin la voz de *Andalucia*; quién podrá persuadirse que este nombre descienda de los Vandalos? Quando estaba reciente su memoria, no se introdujo tal voz: luego mucho menos despues de estar extinguidos, y quando serian raros los que supiesen haver vivido en España tales Barbaros.

12. Bivar concluye las Adiciones de San Braulio impugnando que la voz *Andalucia*

cia provenga de los Vandalos, resolviendo que descendiendo del Promontorio de Africa, llamado *Ampelusia*, como se nombra en Mela, Plinio, y otros: lo que facilmente degenerò en *Andalucia*. Pero esto tampoco es digno de adoptarse; pues no tiene mas autoridad que la alusion de las voces *Ampelusia* y *Andalucia*, al modo que la *Vandalusia* tomada de los Vandalos: y urge el mismo argumento, de que si el nombre de *Andalucia* se derivára de otro del tiempo de los Romanos, fuera mas antiguo que la entrada de los Saracenos en España; porque en aquel tiempo antiguo era conocido el nombre de *Ampelusia*, y no quando se empezó à usar el de *Andalucia*; pues la barbarie de los Moros no dà pruebas de que conociesen y usasen los nombres de los Griegos y Latinos.

13 Fuera de que el Promontorio de *Ampelusia* estaba en Africa, y no en España; y es el llamado hoy *Cabo de Espartel*, contrapuesto al nuestro de *Trafalgar*: de lo que se sigue, que la *Tintigana*, y no la *Bérica*, se havia de haver llamado *Andalucia* (si esta voz proviniera del Pro-

montorio *Ampelusia*) pues España tenia por aquella parte Promontorios mas famosos que el referido de Africa.

14 Bien se, que *Bivar* alega al Arzobispo Don Rodrigo en prueba de que havia *Wandalia* ultramarina y cismarina: pero así como no tiene autoridad en el uso de los nombres *Wandalucios*, y *Wandalia*, derivandolos de los antiguos *Wandalos*; tampoco se le debe dàr, quando aplica aquellas voces à los Moros de Africa, porque en uno y otro confundió el nombre moderno con el antiguo, guiado por la alusion de las voces.

15 Ni tampoco le favorece à *Bivar* para su *Ampelusia*: porque el Arzobispo no usò de la voz *Wandalucios*, ni de *Wandalia*, antes de tratar del Siglo once en su fin, esto es, del año 1090. en su libro 6. cap. 31. en que habla de los *Almoravides*; y ni en aquel tiempo, ni en el siguiente de los *Almohades*, que destruyeron à los *Almoravides*, sabian los Moros que huviesse tal nombre de *Ampelusia*: y por tanto no podemos decir que provino de allí la voz de *Andalucia*.

16 Su origen es precisamente del tiempo de los *Arabes*

bes en España, aunque no desde su entrada: pues el Pacense que escribió en el Siglo octavo, no usa del nombre de Andalucía; y creo que ningún Español la alegó antes del Arzobispo Don Rodrigo; pues omitiendo à San Eulogio, à Alvaro, y al Abad Samsón, Cordobeses, no se lee tal nombre en el Tudense, Escritor del mismo Siglo XIII. de Don Rodrigo. Usábase antes la voz de Andalucía entre los Arabes, como leemos en la Geographia del Nubienfe, Autor del Siglo doce: pero no significaba lo mismo que antes la Betica, sino à toda España, como consta por la citada Geographia, en el Clima 4. y 5. parte 1. donde à Toledo le hace centro de la Andalucía; y à Galicia, parte boreal de la misma; por quanto aquella voz es lo mismo que *España*, segun expresa en la entrada del quarto Clima: *In hac autem proposita parte continetur terra Andaluçia, quæ Græcè vocatur Hispania.*

17: Es pues el caso, que *Andalos* en Arabigo es lo mismo que cosa del Occidente, ú del fin de la luz: y al modo que por la Estrella *Hespera* del Poniente, llamaron à España

Hesperia los Latinos y Griegos; así tambien se nombrò *Andaluçia* por los Arabes, pues es la mas Occidental del mundo antiguo. Comuniqué esta especie con Don Miguel Gassiri, Bibliothecario del Rey nuestro Señor, Syro, y práctico en la lengua Arabiga; quien me dió la significacion de la voz *Andalos*, y con ella me confirmè en lo que se deduce del Nubienfe.

18: El motivo de aplicarse el nombre de Andalucía à una gran porcion de España, y no à todo el Continente, provino de la dominacion de los Moros, que en la parte meridional fue la mas prolongada. Para esto se debe renovar la memoria de que despues de la entrada de los Saracenos, llamaban nuestros Escritores *España* à todo aquel territorio que se hallaba dominado de los Moros: y así decian, que tal Rey de Leon entrò en España (como leemos en el Chronicon Albeldense en la Era 919.) que vino à Galicia tal Sugeto desde España (segun expresa el Privilegio de Samos, publicado por Yepes tom. 3. fol. 20.) y así de otros egemplares. Los Arabes llamaban *Andaluçia* à lo que nosotros España. Hizose familiar

liar aquella voz à los Muza-
rabes, por ser del idioma do-
minante: y como lo que hay
de la parte de allà de Sierra
Morena, y del rio Segura, fue
lo mas dominado por los Mo-
ros, donde duraron mas tiem-
po; quedò contraida à aque-
lla tierra la voz de Andalucia,
con que ellos nombraban la
ultima y mas Occidental Na-
cion de sus conquistas. De alli
nació tambien que este nom-
bre no se aplique precisamen-
te à lo que antes era Betica,
fino à los confines antiguos,
Jaen, Murcia, y Guadix, que
hoy son de Andalucia, y no
eran en lo antiguo de la Be-
tica.

NOTICIAS POSTERIORES
à los Vandalos.

19 **A** Usentados de Espa-
ña los Vandalos
(por cuyo nombre se ha toca-
do el de Andalucia) fueron
continuando en la Betica las
guerras por medio de los Sue-
vos: pues en el año de 438.
venció Rechila à Andevoto
junto al rio *Singilio*, que como
ya notamos, parece ser lo
mismo que el *Singilis*, ò Genil.
A los tres años siguientes se
apoderò el mismo Rey de Se-
villa, y de toda la Betica: con

cuyas turbaciones padeció
mucho la Iglesia: pues llega-
ron à deponer al Obispo de
Sevilla, *Sabino*, poniendo en
su lugar à un instruso, llama-
do Epiphanio, como todo
consta por Idacio, Escritor
coetaneo: el qual añade, que
Vito, General de los Romanos,
hizo mucho daño en la Betica
y en la Carthagenense, auxi-
liado de los Godos: pero que
acudiendo los Suevos con su
Rey *Rechila*, los vencieron,
causando los mismos Suevos
mil daños en las tales Provin-
cias.

20 Muerto gentil Rechi-
la, y sucediendole su hijo Re-
chiaro, Catholico, prosiguió
en saquear la España ulterior
en el año de 448. en el qual
fue degollado en Sevilla el
Conde Censorio, que havia
sido Legado algunas veces
cerca de los Suevos. A los diez
años siguientes envió el Rey
Godo Theodorico su Egercito
à España, comandandole Ci-
ryla, y llegaron hasta la Beti-
ca. Ciryla se volvió à las Ga-
lias en el año siguiente, en que
vino el Capitan Godo Sunie-
rico con mas gente à la misma
Provincia de la Betica, cre-
ciendo cada dia las fuerzas de
los Godos en España, y aun
llegando à passar el Estrecho,
aun-

aunque no les salió bien la expedición, como refiere San Isidoro en su Historia en la Era 569. hablando del Rey Theudis. El sucesor Theodisflo residió en la Betica, y fue muerto en *Sevilla*, por la incontinencia con que miraba à las mugeres de los mas poderosos Caballeros. *Agila* (que reynò despues de Theodisflo) movió contra los Cordobeses guerra, por motivo de Religion: pues siendo los nuestros Catholicos, y el Rey Herege, quiso profanar las Reliquias y Sepulcro del glorioso Martyr San Acisflo: en cuya defensa se armaron los de Cordoba, y lograron tan glorioso triumpho, que se apoderaron de todas sus riquezas, matando gran parte del Egercito (y entre estos al hijo del Rey *Agila*) huyendo el padre à Merida.

21 Valiendose de esta ocasion el Capitan Athanagildo se rebelò de alli à poco contra *Agila*, usurpando para sí la Corona: y aunque el Rey envió su Egercito contra él à *Sevilla* (donde parece que residia Athanagildo) fue vencido. Entonces conociendo los Godos el perjuicio de estas guerras Civiles entre ellos mismos, mataron en Merida à

Agila, y se sugetaron à Athanagildo, como expressa S. Isidoro en su Historia.

22 Por muerte de aquel Rey se siguiò *Liuvia*, que diò à su hermano *Leovigildo* el Reyno de la España Citerior, y quedando luego solo *Leovigildo*, se fue estendiendo mas que otros por la Betica, viniendo no solo à los Soldados Romanos del Emperador del Oriente, que Athanagildo havia convocado en su guerra contra *Agila*, sino à varias Ciudades de nuestros Españoles, que como buenos Catholicos no querian sugetarse à Rey Herege. Pero en fin venció la mayor fuerza de los Godos, y se les rindieron Cordoba, Medina-Sidonia, y otros muchos lugares de la tierra de Malaga, y de la Baititania, segun refiere el Chronicon del Biclarense.

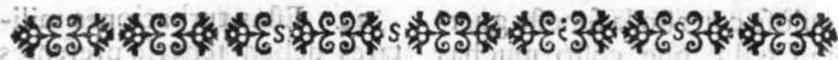
23 Diò luego *Leovigildo* à su hijo *San Hermenigildo* parte en el Reyno, dejandole por Corte à *Sevilla*. Siguiéronle muchas Ciudades como à Principe Catholico, cuya Vandra levantaron contra el padre Herege, que instigado de la malvada *Gosvintha*, muger de *Leovigildo* (y antes de Athanagildo) perseguia duramente à los Catholicos. Siguió:

guisóse con esto la funesta guerra Civil, que costó muchas vidas. Leovigildo se puso sobre Sevilla con su Egercito, auxiliado del Rey Suevo *Miro*, que murió en el sitio: pero profugiendo el asedio con vigor, y saliendo Hermenegildo de la Ciudad à solicitar socorro de los Imperiales, se apoderó de ella el padre, sujetando à su dominio las demás, y apoderandose en Córdoba de la persona del hijo, le privó del Reyno, desterrandole à Valencia. Finalmente viendo que no queria apostatar de la Fe, le hizo Martyr. Vease el Tomo 6. desde las pag. 366. y 404.

24 Estas turbaciones militares deben tenerse presentes para realzar el merito de los Prelados Eclesiasticos de la Betica: pues no solo no defcaecieron con tantas aduersidades, sino que fueron siempre superiores, manteniendo en su pureza el culto de la verdadera Religion, y llegando à reducir à ella à los Godos, como veremos en el Catalogo de los Metropolitanos de Sevilla.

Prevenido en comun lo que pertenece à la Provincia de la Betica, conviene tratar ya en particular de su Metropoli.





TRATADO XXIX.
DE LA SANTA IGLESIA
DE SEVILLA.
CAPITULO PRIMERO.

DE LA ANTIGUEDAD DE LA CIUDAD,
y de su nombre.



AL margen oriental del celebrado Beris, y en los treinta y siete grados y * medio de latitud, * tiene su situacion la inçlyta Ciudad de Sevilla. Su antiguedad es tan remota, que ha dado lugar à que unos la reduzcan à Hercules, otros à Baco, otros à los Caldeos, otros al Rey Hif-

pan y primitivos Hiberos, ò à los Spalos, pueblos de la Scythia.

2 Lo mas comun es reducir la à Hercules, cuya opinion adoptò el Arzobispo Don Rodrigo, y por tanto, siguiendo muchos à este, crecieron los Patronos. La misma Ciudad de Sevilla lo tiene asì recibido, publicando en una de sus Puertas

*Condedit Alcides : renovavit Julius Urbem:
Restituit Christo Ferdinandus Tertius heros.*

En esta conformidad pusieron en la Alameda las dos grandes Colunas, que llaman de Her-

cules, labradas por *Virinio*, segun se lee en el plinto de la una. Hallaronse debajo de tier-

* *Asì Geronymo de Chaves en el Mapa del Arzobispado de Sevilla.*

tierra; y siendo Asistente Don Francisco Gimenez de Cisneros, Conde de Barajas, se colocaron en el sitio referido con las Estatuas de Hercules y Julio Cesar, conforme las damos delineadas en la estampa precedente, tomadas de la tercera parte de las Antigüedades de Martos, escritas por Diego de Villalta, que tengo en mi Estudio MS. y haviendo yo acudido à Sevilla, solicitando razon de las medidas, para añadir la Escala; se sirvió el Señor Conde de Mejorada (de quien hablo en el cap. 11. num. 12.) de remitirme en punto mayor de à vara el dibujo total, hecho por el Architecto mayor de la Ciudad Pedro de San Martin y Lara, aunque sin las Inscripciones, que pueden verse en los Anales de Zuñiga sobre el año 1574. pues aqui solo cuidamos del Monumento en quanto à la antigüedad. El poner à Hercules, y al Cesar corresponde à la persuasión de que

*Jure mihi post has memorabere nomen Hiberum
Hispalis*

Pero opusóse bien à esto *Moreno de Vargas* en la Historia de Merida fol. 46. mostrando que *nomen Hiberum* no denota

el primero fue fundador de la Ciudad, y el segundo la renovò, como expressan los versos alegados.

3. En estos puntos es difícil la resolución, pues la misma variedad de opiniones muestra no haver cosa cierta: y faltando documentos antiguos que establezcan un extremo determinado, no podemos obligar al assenso, ni debemos escoger partido que no podamos autorizar. Lo cierto es, que Sevilla es Ciudad antiquíssima, cuya rancia antigüedad no permite averiguar su origen.

4. El nombre de *Hispalis* es uno de los mejores testimonios à favor de la antigüedad de esta Ciudad, aunque tampoco se ha eximido de opiniones. *Caro* en el cap. 4. de sus Antigüedades, quiere que sea voz de la lengua antigua Hibera, en virtud del testimonio de Ausonio, dado en el cap. 3. num. 3. donde dice:

allí voz, sino gente, ò Nación Española, al modo que en Virgilio *nomen Latinum* significa à los Romanos; pues el mis-

mismo Aufonio usò del *nomen Hiberum* en el tercer Epigrama siguiente de *Tolosa*, tomándole por Nación de España, al expresar que entre esta y la Aquitania mediaba el Pyreneo: *Inter Aquitanas gentes, & nomen Hiberum*. A este modo al querer Aufonio tratar de España, se valió de aquella frase, queriendo mencionar entre las Ciudades de la Iberia à la que tuvo por mas sobresaliente.

5 En las Etymologias de San Isidoro lib. 15. cap. 1. se explica la voz *Hispalis*, reduciendola à que fundada la

Et celebre Oceano atque alternis estibus Hispal

Fuera de esto sabemos que los Romanos la dieron nombre de *Romula*: y así no es de origen latino el de *Hispalis*.

6 Por el mismo principio se excluye el sentir del Autor que se nombra *Rasis*, en cuya obra leemos: „ Et quando „ Hercoles poblò à Sevilla, „ fundóla sobre madera, et „ púsole nombre *Isla de Palos*: „ et despues à grandes tiem- „ pos pusieronle nombre de „ *Sevilla*, que quiere decir „ tanto como Adevina (*esto „ es, como Sybilla*) porque la „ obo primeramente poblado

Ciudad en lugar cenagoso, se fijaron *palos* en el suelo, para que huviesse firmeza en el cimiento: *Hispalis autem à situ cognominata est, eo quod in solo palustri suffixis in profundo palis locata sit, ne lubrico atque instabili fundamento recederet*. Comunmente desampararon los Autores tal origen: pues la voz *Hispalis* no es Latina, para que se deribe de *palus*. i. ni de *palus. dis*, sino mas antigua que los Romanos en España: pues Silio Italico en las guerras de Annibal la celebra con su antiguo nombre en el lib. 3. ver. 392.

„ el mayor Sabidor de todo „ el mundo de las cosas que „ havian de venir. Todo esto „ và fundado en la alusion de Hispalis con la Isla de palos, y de Sevilla con Sybilla: al modo del que para significar la fundacion de la Ciudad por Hercules, y la etymologia del nombre, dibujò dos Clavas, escribiendo encima *Hispalis*. Lo apuntado acerca del mayor Sabidor del mundo alude à *Atlas el Estrellero*, segun se explica la Historia general en el cap. 5. donde puede acudir el que se satisfaga de tal

tal casta de especies.

7 Lo mas autorizado es lo que con el insigne Andaluz *Arias Montano* resuelve *Samuel Bochart* en su *Chanaan* lib. 1. cap. 34. donde explica que *Hispalis*, ò *Spalis*, es voz Phenicia, derivada de *Sephela*, ò *Spela*, que significa llanura: lo que quadra bien à Sevilla, por la planicie de su campo: y siempre que en las voces antiguas hallemos origen en la lengua Phenicia, podemos adoptar aquel tema, por las muchas poblaciones que en la Betica tuvieron los Phenicios, los quales usarian de terminos propios de su idioma. A la misma etymologia de la lengua Phenicia alude la terminacion de *Hispal*, que leemos en *Mela*, y en *Silio*, la qual se parece à las de *Hafdrubal*, *Annibal* &c. y por tanto puede deducirse una muy remota antigüedad en virtud del nombre de la Ciudad.

8 Gerardo Juan Vosio en el libro 1. del Origen de la Idolatria cap. 33. se inclinò à que de *Hispalis* provino el llamarse toda la Nacion *Hispania*, y luego *Hispania*. *Cluverio*, y otros à quienes cita y sigue *Carò*, afirmaron lo mismo: y si esto fue así, resulta

no pequeña gloria à esta Ciudad: mas por lo mismo podrán otras obligar à que se aleguen pruebas. *Carò* insistió mucho en una autoridad que atribuye à San Isidoro, donde expressamente se dice derivado el nombre de *Hispania* del de *Hispalis*, y este del Rey Hispano: *Primus Rex Hispanorum extitit nomine Hispanus, qui famosam Urbem condidit, quam ex suo nomine Hispalim nominavit: à qua etiam Hispania nomen traxit.* Pero esta no es autoridad de San Isidoro, sino del Tudense en el Prologo al libro 2. del *Chronicon*, que atribuyò al Santo: donde con el preciso fundamento de hallar mencionado en San Isidoro, lib. 14. *Etym. cap. 4.* al Rey Hispano como que diò nombre à España, añadió de suyo el Tudense la fundacion y nombre de Sevilla por aquel Rey: lo que no encontraràs entre las Obras legítimas del Santo: antes bien en la autoridad puesta en el num. 5. veràs que al hablar del nombre de la Ciudad, recurrió à etymologia muy diversa, sin mencionar à semejante Rey. Este no se halla citado mas que en *Justino* lib. 44. cap. 1. pero ni este, ni San Isidoro escribie-

son que dió el nombre à Sevilla; y que de esta le recibiese España.

9 Lo mas es, que aun el mismo Tudense no insistió en la derivacion que en nombre de San Isidoro propuso de la voz *Hispania*: pues en el Prologo del Chronicon dice provino de *is*, que significa *uno*: de *pan*, que significa *todo*: y de *ia*, que es *estrella*: como que *Hispania* es lo mismo que *sola toda estrella*: etymologia, que segun Don Nicolás Antonio es indigna de tal Autor: mas por ella se conoce el genio, y la luz, que le asistia sobre cosas antiguas: y juntamente, que no podemos alegar al Tudense en prueba de que el nombre de *Hispania* provino del de *Hispalis*, pues vemos que propuso una etymologia muy diversa.

10 Bien se, que en el Prologo de la Vida de San Isidoro, se repite el concepto, de que el nombre de la Nacion provino de Sevilla, como que era presagio de que España recibia el nombre por la Ciudad en que havia de presidir el Santissimo Doctor de las Españas: *Sane ab Hispali Civitate, Sanctissimi Isidori sede, certissimo securum eventus presagio, Hispania cognominata.*

Tambien se, que Don Nicolás Antonio dudó, si era obra del Tudense, alegando en contra el diverso sentir que sobre la etymologia de *Hispania* manifestó Don Lucas de Tuy en el Proemio sobre su Chronicon: y si este no fue Autor de aquel Escrito, no podremos alegar ni à San Isidoro, ni al Tudense en favor de que España recibiese su nombre por el de *Hispalis*.

11 Pero el mismo Don Nicolás, despues de ver publicadas sus Notas en los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril, asintió (en el Tomo 2. de su Bibliotheca antigua lib. 8. cap. 3. num. 69.) al dictamen de los mencionados Escritores, que se inclinaron à ser Obra del Tudense la Vida y Traslacion de San Isidoro publicada por ellos; atribuyendo à edad diversa la diversidad del estylo, y de algunos conceptos. Yo estoy persuadido à que es Obra de Don Lucas: y en quanto à la materia presente, digo que no veo oposicion: pues en el Prologo del libro 2. del Chronicon hallamos en el nombre de España la misma derivacion, tomada de *Hispalis*: y como aquel Prologo es del Tudense, y no de San Isidoro, segun lo

dichò aqui num. 8. no tenemos fundamento para negar sea fuyo el Prologo de la Vida, donde leemos lo mismo que en el citado del libro 2. del Chronicon. Es verdad que en el Proemio del lib. 1. propuso la etymologia diversa de *ispania*: pero tambien es verdad, que en aquella misma Obra señalò la de *Hispalis*: luego el ver dos explicaciones distintas, no basta para arguir distincion en el Autor. Digamos pues, que el Tudense en elogio de San Isidoro escribiò haver dado su Sede el nombre à toda España. Pero que autoridad tiene aquel Autor para las antigüedades mas remotas? La misma, que quando interpreta el nombre de España, diciendo, que por sus especiales bienes es como *sola toda estrella*: y la misma que quando dijo, que los nombres de las Ciudades de León, y de Pamplona, provinieron por Leovigildo la de *Leon*, y por Vamba la de Pamplona: cosas sumamente defacertadas.

12 Excluido el testimonio

* *Deiſta Iberia Panem illorum locorum praſidem reliquit, qui regionem à ſe ipſe Paniam naminavit, quam poſteri ſequenti derivationem Spaniam tandem appellarunt, ut refert Soſthenes lib. XIII. rerum Ibericarum.* Plutar. de fluvijs in Nilo pag. 1159. Edit. Parif. 1624.

del Tudense no hallo otro mas antiguo, sobre que el nombre de *Hispania* proviniſſe del de Sevilla: y si acudimos à otras fuentes, encontraremos muy diverso origen.

13 En Estephano de *Urbibus V. IESPANIAI*. se dice, que fue llamada *Pania*: pues aunque la impresion puso *Pannonia*, notaron bien Pinedo, Holſtenio, y antes Aldrete (lib. 3. cap. 2. *Orig. de la Leng. Caſt.*) que ha de leerse *Pania*: cuya voz se descifra por lo que Soſthenes, citado de Plutarco, refiere, tratando de Dionisio, ù de Baco: esto es, que habiendo sugetado à la Iberia, dejó aqui por Gobernador à *Pan*, el qual la llamó *Pania*, y luego con el tiempo la pronunciò la posteridad *Spania*. * Si esto no se reputa fabuloso, podrá alegarse contra la opinion citada; pues muestra que el nombre de la Nacion no provino de un lugar particular, sino originalmente de un Rey, ù de un Prefecto.

14 No declara Plutarco la

F 2 supra

razon de que *Pania* se llegasse à pronunciar *Spania*, y no *Apania*, ò cosa semejante: pero del modo de responder à esta duda se infiere, que el origen de la voz de la Nacion no fue *Pania*, ni provino de *Hispalis*.

15. Que antiguamente se escribió *Spania* consta por los MSS. de Athéneo, por la Epistola de San Pablo à los Romanos, por Theophilo, por Eusebio, por el Chiristostomo, y otros donde se escribe *Σπανία*, como tambien en los Latinos, Julio Capitolino, y Apuleyo, segun verás en los lugares citados por Bochart lib. 1. Chanaan cap. 35. y lo mismo en el Anonymo Rustico, en el Ravenate, y en los MSS. de letra Gothica, donde se escribe *Spania*, no por invencion de los Godos, sino en consecuencia del uso mas antiguo, practicado en los Escritores referidos. Del mismo modo se escribió tambien *Spahs*, denotando à Sevilla; pero con respecto à diversos origenes, que es el motivo de lo que vamos tratando: pues la de *Spalis* desciende de lengua Phenicia, en que segun el Betico Arias Montano significa *lanura*: y la de *Spania* es en la misma lengua Pheni-

cia, *Cuniculosa*, ò abundante de Conejos, como escribe Bochart en su *Phaleg.* lib. 3. cap. 7. y mas latamente en *Chanaan* lib. 1. cap. 35. porque de *Saphan* (que significa el Conejo) se deriva *Sphanija*, ò *Spanija*, como en latin *Cuniculosa* de *Cuniculus*. Junta con esto la Historia antigua de la suma abundancia de Conejos que infestaron à España, y verás la razon con que los Phenicios llamaron *Spania* à esta Nacion.

16. Ningun Antiquario ignora, que el Conejo era symbolo de España, pues los Romanos la figuraban en sus Medallas con uno à los pies, como se ve en las que yo tengo, de que solo pongo dos (en el cap. siguiente) las cuales se batieron en Roma, imperando Hadriano. El motivo fue, que los Conejos eran propios de esta Nacion, y de las Islas Baleares; siendo tanta su abundancia, y malignidad, que no solo talaban los campos, sino que hubo lance de arruinar un Lugar, como con Varron escribe Plinio libro 8. cap. 29. y añade en el cap. 55. que los de Mallorca, y Menorca se vieron tan perseguidos de estos animalillos, que pidieron al Emperador Aug-

gusto Tropas auxiliares para hacerles guerra. Al modo pues que Catullo en el Epigrama 35. llamó *Cuniculosa* à la Celtiberia; así tambien los Phenicios la nombraron *Spania* en su idioma: y así aunque el nombre de Sevilla y de la Nación, se escribian antiguamente con S. en la inicial, por corresponder al thema (pronunciando *Spalis*, y *Spania*) con todo esto no provino este de aquel, sino cada uno de su propria etymologia.

17 De *Spania* se pasó el uso à *Ispania*, por la dificultad de las dos consonantes: y aunque Ptolomeo, y Estephano no ponen aspiracion, se halla con ella entre los Latinos, al modo que escribian *Hesperia*. Los Italianos, è Ingleses usan hasta hoy la escritura antigua de *Spagna*, y *Spain*: los Españoles, y Franceses antepoñemos la E. sin añadir el H. porque no la hubo en la voz antigua *Spania*, que fue la que prevaleció entre los Godos, y Muzarabes, hasta que la lengua Castellana añadió la E. inicial, por no acomodarse bien à la S. en cuya conformidad decimos, *escribir*, *escuela*, *escudo* &c. donde los Latinos empiezan por la S. *scribere*, *schola*, *scu-*

tum &c. Vease Aldrete en el lugar citado.

18 Si Estephano habló de Sevilla bajo la voz *Ibylla*, Ciudad de los Tartesios (como quieren algunos) se convence mejor, que no provino de ella el nombre de España: porque aqui no interviene conexion en las voces. Y si en tiempo de Estephano se usaba *Ibylla*, puede tomarse de aqui la actual vulgar en que decimos *Sevilla*; pero creo es mas segura la etymologia de la comun opinion, en que se atribuye à los Moros, la mutacion de *Spalis* en *Sbilla*, *Sibilja*, ò *Sebilla*: y de ambos modos se infiere deberse escribir *Sebilla*, y no *Sevilla*, porque los Arabes, que no tienen P. la convirtieron en B. y en Castellano usamos la misma letra en dicciones que tienen p. en el origen, como *recibir*, de *recipere*; *cabra*, de *capra*; *cabello*, de *capillus* &c. Vease lo dicho sobre *Ibylla*, y *Selbyssinos* en el cap. 1. n. 37.

19 Pertenece tambien al nombre, y excelencia de Sevilla, la fama con que se halla mencionada entre los Antiguos. Silio la cuenta entre las principales Vánderas de Annibal, con las de Castulo:

*Fulget præcipuis Parnassia Castulo signis,
Et célèbre Oceano atque alternis æstibus Hispal.*

20 Los Comentarios del Cesar de *Bello Civili* lib. 2. Los de Hircio de *Bello Alex.* Los de *Bello Hispaniensi*, todos hacen mencion expresse de Sevilla. Estrabòn la pone como Ciudad illustre, Colonia de Romanos, y Emporio, donde se mantenía el Comercio: *Post has Hispalis claret, ipsa quoque Romanorum Colonia, ac nunc quidem Emporium ibi durat.* pag. 141. Mela la refiere entre las Ciudades clarísimas: *Urbium . . . clarissima fuerunt. . . in Batica Astigi, Hispal, Corduba* lib. 2. cap. 6. Plinio, no solo trata de ella, citandola como Colonia, y con el sobrenombre de *Romulensis*, sino como Convento Juridico, *Hispalis Colonia, cognomine Romulensis. . . Hispalensis Conventus*

☉. lib. 3. cap. 1. Ptolomeo la hace Metropoli, de los Turdetanos, lib. 2. cap. 4. *Turdetani, in quibus Urbes. . . Ispalis Metropolis.* Así en el texto Griego. Y en el lib. 8. Tab. 2. *Ispalis habet maximam diem bor. 14. $\frac{2}{3}$* ☉ *distat ab Alexandria versus occasum bor. 3. $\frac{1}{2}$*

21 En el Itinerario de Antonino hay mencion de Sevilla, no solo en el camino de Cadiz à Cordoba, sino en los tres siguientes, en que se disponen desde alli para otras partes los viages. Expressan el mismo nombre la Geographia del Ethico, y la del Ravenate: como tambien Philostrato en la Vida de Apolonio lib. 5. cap. 3. y otros.

CAPITULO II.

DE ALGUNAS ANTIGUEDADES
de Sevilla en Inscripciones, y Medallas.

POR las Inscripciones se halla otro orden de menciones, y de algunas excelencias particulares de Sevilla. Grutero pone dos en las pag. 257. y 258. reduciendo la una à Sevilla, y la otra à Tarragona, y dandola en ambas el dictado de *Julia*, añadiendo en la primera el de *Romulea*, y en la segunda el de *Romula*. Yo creo que ambas se formaron arbitrariamente de una sola original, que hubo en Sevilla, en la qual no estaba *Julia*, ni *Romulea*, sino precisamente *Romula*. Bien sabemos que San Isidoro, hablando de esta Ciudad en el libro 15. de las Etymologias, dice que Julio Cesar, por su nombre y por el de Roma, la dió el de *Julia Romula*. * Tam-

bien sabemos, que otros pueblos de menor excelencia que Sevilla, recibieron el dictado de *Julios*: pero ninguno de los Geographos referidos, ni las Medallas, ni las Inscripciones legitimas, que hoy tenemos, expresan tal sobrenombre.

2 La Inscripcion mencionada existia en Sevilla no solo en tiempo de Ambrosio de Morales (que la alega en el lib. 9. cap. 35.) sino en el de Rodrigo Caro, que dice lib. 1. cap. 22. era una bassa de Estatua de marmol blanco, en uno de cuyos lados estaba gravado de medio relieve un Barco, y en el otro un Tridente, puestas en la superficie principal estas letras:

F 4 M.

* *Hispalim Cesar Julius condidit, quam ex suo nomine Roma Urbis vocabulo Juliam Romulam nuncupavit.* lib. 15. cap. 1.

M. AVRELIO. VERO.

CAESARIS. TITI. AELII.

ADRIANI. AVG. PII. P.P.

FILIO. ANTONINO. COS. II.

SCAPHARII. QVI. ROMVLAE,

NEGOTIANTVR,

D. S. P. D. D.

Aquí vemos el nombre de la Ciudad, que en caso recto era ROMVLA. y no *Romulea*, pero no se halla el dictado de *Julia*.

3. Yo creo que es voz interpolada en Grutero: pues reduce à Sevilla la primera Inscripcion: y en esta no huvo tal dictado, como consta por Morales, y por Caro. La segunda la reduce à Tarragona: pero como allí se remite à

Morales, y este la pone fin el nombre de *Julia*; no podemos reconocerle por autentico. Añadese, que aun hoy existe en Sevilla en el Patio de los Naranjos de la Cathedral una dedicacion hecha al Emperador Antonino Pio, en la qual tampoco hay semejante voz; y porque creo no se halla publicada la pondre aqui, segun me la comunicò el Señor Conde del Aguila.

IMP. CAES. DIVI HADRIAN. F.

DIVI TRAIANI PARTHICI NEPOTI

DIVI NERVAE PRONEPOTI

T. AELIO. HADRIANO. ANTONINO

AVG. IV. P. M. TRIB. POT. VIII.

IMP. II. COS. IIII. P. P.

SCAPHARIL QVI ROMVLAEI

NEGOTIANTVR

D. S. P. D. D.

4 Tal vez en una misma Inscripcion se lee el nombre de Romulenses, y el de Hispalenses; segun lo qual inferimos que los Romanos de tal modo la llamaron Romula, que no la quitaron el antiguo

de Hispalis. Asi consta por una piedra de Porsido, que se descubrió en una esquina de la torre mayor de Sevilla, cuya Inscripcion pone Caro en los folios 37. y 135. y dice asi;

ITEM SOLAMINA TRANSFERENDA

ITEM VECTURAS NAVICULARIIS

EXOLVENDAS. PROC. AVG. AD RIPAM

BATEIS. SCAPHARIL. HISPALENSES.

OB. INNOCENTIAM. IVSTITIAMQ.

EIVS SINGULARIEM.

SEX;

SEX. IVLIO. SEX. F. QVIR. POSSESSORI.
 PRAEF. COH. III. GALLOR. PRAEPOSITO.
 NVMERI. SYROR. SAGITTARIOR.
 ITEM. ALAE. PRIMAE. HISPANOR.
 CVRATORI. CIVITATIS. ROMVLENSIVM;
 M. ARVENSIVM. TRIBVNO. XII. L.
 FVLMINATR. CVRATORI. COLONIAE
 ARCENSIVM. ADLECTO. IN. DECVRIAS.
 AB. OPTIMIS. MAXIMISQ. IMP. ANTONINO.
 ET. VERO. AVG. ADIVTORI. . . .
 ANTONINI. PRAEF. ANNON. AD. OTIVM.
 HISPANVM. RECENSENTVM.
 ITEM. SOLAMINA. TRANSFERENDA.
 ITEM. VECTVRAS. NAVICVLARIIS.
 EXOLVENDAS. PROC. AVGG. AD RIPAM.
 BAETIS. SCAPHARII. HISPALENSES.
 OB. INNOCENTIAM. IVSTITIAMQ.
 EIVS SINGVLAREM.

Asi pone el fin de esta In-
 scripcion Muratori en el nue-
 vo Thesoro pag. MCXIX.n.6.
 con la cita de *E. Schedis meis,*
& ex Donio, faltando en Caro
 la voz *justitiam*, que puso en
 la segunda cita del fol. 135.
 Pero Muratori puso lo demás
 tan mal copiado, que sobre
 hacer malas correcciones, se
 remitió à que lo explicassen
 los eruditos Españoles. Si hu-
 viera visto à Morales, à Mor-

gado, y à Rodrigo Caro, lo
 hallára ya explicado. Morales
 publicó esta Inscriptcion en las
 Adiciones, que puso al prin-
 cipio del tomo 1. de su Chroni-
 ca. Morgado en el lib.4.c.1.
 de la Historia de Sevilla. Caro
 en los lugares ya citados.

5 Por otras Inscriptciones
 parece haverse intitulado esta
 Ciudad *Clara Colonia Romu-
 la*; pues en Caro, fol.16.
 leemos

Q. POMPONIO. CLEMENTI.

SERG. SABINIANO. AED. II.

VIR. C. C. R. PONT. AVG.

EX. D. D.

En el fol.19. pone el mismo Autor la siguiente:

Q. POMPONIO. CLODIANO. ANTONIO.

IVVENTINO. EX. D. D. C. C. R.

Las cifras C. C. R. se pueden
 explicar *Clara Colonia Romula*,
 en fuerza de la contraccion
 del lugar donde se hallan las
 piedras, que siendo Colonia,
 cuyo nombre substantivo em-
 pezaba con R. puede enten-
 derse esta letra de *Romula*, al
 modo que en otras Ciudades
 se ponía sola la inicial. La voz

Colonia se escribió tambien
 con la cifra C. como vemos
 en muchas Medallas: y el
 dictado de *Claro*, ò Claríssi-
 mo, se halla con la C. sola.

6 Otras varias Inscriptcio-
 nes pone Caro, donde se leen
 los nombres de algunos
 Duumviros, Ediles, Censores,
 Curadores de los Caminos, y
 otras

otras antigüedades, de Capitolio, y fabricas de publicas diversiones, donde se pueden ver. Pero debo añadir una Inscricion inedita, que acaba de descubrirse en Sevilla en este año de 1752. por Setiembre, à tres varas de profundidad en la calle, llamada del Corral del Rey, con motivo de una fabrica: y es un pedestal de marmol, que tiene de largo cerca de vara y media, y de ancho cerca de tres cuartas, con las siguientes letras, que copiaron, y me remitieron el Doctor Don Joseph Cevallos, y Don Livino Ignacio Leyrens:

D

N

FLAVIO VALERIO
 CONSTANTIO
 NOBILISS. CAES
 RESP. HISPAL.
 DEVOTA NVMINI
 MAIESTATI QVE
 EIVS.

Es dedicacion hecha al padre de Constantino Magno, y no al hijo de este, que no imperò en España, y se llamó Flavio Julio. Pusose despues del año 292. en que Constancio Chloro fue declarado Cesar, y antes del 305. en que empezó à ser Augusto. Tiene menos abreviaturas que otras Inscriciones, pues solo usa las dos primeras letras *Domino Nostro*; y *Nobilissima Caesari*, *Respublica Hispalensis*: en que vemos la indiferencia con que nombraban la Ciudad, ya por la voz *Romula*, ò *Civitas Romulensium*, ya por *Respublica Hispalensis*, ò *Scapharij Hispalenses*; ya juntando, y ya dividiendo los nombres. Pero en sola esta dedicacion habla el Senado, ò Republica en su nombre.

7 Acerca de la voz *Romula* tenemos otro testimonio autentico en las Medallas, de que trataremos: y aunque es voz diminutiva de la de *Roma*, con todo esso se debe reducir à fineza especial, de que los Romanos la comunicassen el nombre de la Capital del mundo, reconociendola como una Roma pequeña (si leyeres *Romula*) ò como Ciudad singularmente Romana, ò Romanizada (si insistieres en que

el

el nombre fue *Romulea*) Ya previno Estrabòn pag. 151. que los pueblos del Betis eran totalmente Romanos, en las costumbres, lengua, trage, y policia: en cuya consecuencia pudo la Capital de los Turdetanos (de los quales habla allí Estrabòn) recibir como primera el dictado de *Romula*, ò *Romulea*.

8 Este nombre dice San Isidoro, que se le diò Julio Cesar: y efectivamente las pruebas que hoy tenemos, no son anteriores à aquel Emperador. Pero aunque el Santo le llama fundador de la Ciudad, no debe entenderse del primer ser (constando que mucho antes concurren sus vecinos à la guerra de Annibal) sino en quanto à nueva ampliacion (al modo que Taragona se dice obra de los Escipiones) ò en lo que mira al nombre de *Romula*, de que segun el Santo fue el Cesar Autor.

9 Tambien me inclino, à que antes de aquel Emperador era Sevilla *Colonia*, y *Convento Juridico*: pues el mismo Cesar visitò, siendo Questor, los Conventos de la Betica y Lusitania, como escribe en su *Vida* Suetonio,

num.7. Y en vista de esto no podemos dejar de reconocer à Sevilla por Convento establecido antecedentemente: en cuyo tiempo seria tambien *Colonia*, pues no consta que recibiesse este honor, despues de ser Convento.

10 Desde el tiempo de este Emperador fue sobrefaliendo el nombre, y grandeza de Sevilla, por medio de los sucesos civiles referidos en el cap. 4. precedente; aunque mucho mas por lo que pertenece à la linea sagrada, como se dirà despues. Ahora conviene añadir las memorias que resultan por las Medallas antiguas que batiò esta Ciudad, para concluir lo que toca al concepto civil.

DE LAS MEDALLAS.

11 **U**NO de los fueros de Sevilla en tiempo de los Emperadores fue batir Moneda con su nombre, por licencia obtenida del Emperador Augusto, como se expresa en las mismas Medallas, en que leemos *PERM. DIVI AUG.* esto es, *Permissu Divi Augusti*: lo que puede aludir à que en tiempo de Augusto per-

pertenecia la Bética al gobierno del Senado: y con todo esto acudieron al Emperador los Sevillanos para obtener facultad de batir Moneda: por lo que expressaron, que la licencia la havian conseguido del mismo Emperador: *Permissu Divi Augusti*. Las Monedas en que leemos esto, son posteriores al imperio de Augusto: pero si perseveráran las batidas en su vida, omitieran el dictado de *Divo*.

MEDALLA QUE APLICA
à Sevilla Rodrigo Caro.

12 **R**odrigo Caro en sus Antigüedades de Sevilla fol. 35. b. aplica à Sevilla una Moneda, en que los Duumviros Quinquenales se nombran *Cayo Vario Rufino*, y *Sexto Julio Polion*. No tiene esta Medalla el nombre del lugar donde se batió: pero juzgo (dice) ser de Sevilla, porque estos Duumviros, à sus nombres, se hallan en Inscripciones y otras memorias de esta Ciudad. No expresa el fundamento en particular; ni yo le halló en su obra: pues el *Sexto Julio*, de la Inscripcion

ya alegada, no fue del apellido *Polion*, sino del *Possessor*: y un *Polion* que pone en el fol. 17. no se llamó *Sexto Julio*, sino *Lucio Cefio*: de fuerte que en ninguna de las Inscripciones que refiere de Sevilla, se lee el Duumviro *Cayo Vario Rufino*, ni *Sexto Julio Polion*. Si huviera alguna en que se juntáran los nombres y apellidos de estos dos Varones, era buen argumento para contraer la Medalla à tal lugar. Pero mientras no se ponga, no basta el dicho de aquel Autor: pues inmediatamente quiso aplicar à Sevilla otra Medalla, que se batió en *Celsa*, siendo sus Duumviros *Lucio Cornelio Terracina*, y *Marco IVnio Hispano*, cuyo ultimo apellido se lee así por todas letras en el Denario IX. que Vaillant puso en la Familia *Cornelia*: y así como el de *Terracina* provino de la Ciudad de este nombre; del mismo modo podemos derivar de la nuestra (nombrada *Hispal* en algunos) el de *Hispalus*. Era este sobrenombre propio de los Escipiones: y es muy verosímil, que por algun suceso especial acontecido en Sevilla, recibiesen aquel dictado los descendientes del

nieto de *Lucio Escipion Calvo*, el qual nieto se llamó *Cneyo Escipion Hispalo*.

13 La Medalla de *Cayo Vario* (de que vamos hablando) es comun en España. Yo la tengo en segunda y tercera forma; bien conservadas, y de elegante fábrica, así en bronce, como en cobre. Caro la dió delineada, pero omitiendo un nombre: y como no tiene segura posición, la pondremos en la Estampa, por el motivo de haverla querido aplicar à Sevilla el referido Autor. Es Medalla de Augusto, y no de Tiberio, como con notable inconsequencia sospechò Caro, haviendola empezado à mencionar con nombre de Augusto, como corresponde à la Inscripçion de *AVGVSTVS DIVI. F.* En el reverso estàn los Signos Pontificales, el Albogalero, el Simpulo, Aspergilo, y Hacha, propios de la accion del Sacrificio, como digimos en el Tomo 5. pag. 67. Andrés Morrell la redujo à Huesca, por ver un Denario de la familia *Domicia* con los mismos Signos Pontificales, y la voz *OSCA*. Pero ya notò Havercamp con Perizonio, que no es bastante prueba para atri-

buirla à Huesca. Havercamp la reconoce Española (en la familia *Quintilia* num. 2.) como antes Vaillant. (en la *Varia*) Pero ninguno señaló la Ciudad en que se batiò, por no declararse en la Medalla. Yo la reduzco à Carthagená, por estar informado de que allí se halla con frecuencia. Tambien persevera enfrente de San Sebastian una piedra con el Duumvirato de Polion: *POLLIO. II. VIR. D.*

MEDALLA I.

14 **L**A primera Medalla, que yo tengo de las batidas en Sevilla es de gran bronce, con la Cabeza de Augusto, adornada con Corona de rayos, puesto el rayo de Jupiter al lado donde mira el rostro, y encima de la cabeza una estrella, que no observò Vaillant. Al rededor, las letras *PERM. DIVI. AVG. COL. ROM.* esto es: *Permissu Divi Augusti. Colonia Romula, ò Romulensis*, que es Sevilla, como declara Plinio: *Hispalis Colonia, cognomine Romulensis*. Por el otro lado hay una Cabeza de muger, puesta sobre

un Globo, y debajo de una media luna, teniendo en el contorno estas letras: IVLIA AVGVSTA GENETRIX ORBIS.

15 Batióse despues de muerto Augusto, como denota el dictado de *Divo*, la corona radiata, y el rayo. La estrella dice el Padre Harduino (en la *Historia Augusta*, p. 706.) que es symbolo de los Augustos, al modo que la media luna, de las Augustas. Pero la contraccion de las demás circunstancias de la Medalla puede permitir se aplique al modo de la Estrella crinita de Julio Cesar, de que el mismo Augusto dijo: *Eo sidere significari vulgus credidit, Cesaris animam inter Deorum immortalium numina receptam &c.* (en *Plinio lib. 2. cap. 23.*)

16 La mayor dificultad es si la Cabeza de la muger es Livia, muger de Augusto, y madre de Tiberio, llamada tambien Julia; ò si es Julia, hija de Augusto, y muger de Tiberio? El Padre Harduino en el lugar citado, y en la Chronologia del Viejo Testamento, pag. 626. no reconoce por Medallas de la muger de Augusto mas que las del nombre de *Livia*; aplicando à la

hija de aquel Emperador y muger de Tiberio, todas las de la voz *Julia*, qual es esta Moneda de que vamos hablando. Los demás Antiquarios aplican à la muger de Augusto las Medallas Latinas que despues de la muerte de aquel Emperador tienen nombre de *Julia*; porque en virtud del testamento de Augusto recibió el nombre de su marido, y fue llamada *Augusta*, y *Julia*, como escribe Dion en el fin del libro 56. *Tum verò consecrantes cum (Augustum scil.) sodales illi & sacra, & sacerdotem Liviam, que jam Julia & Augusta nomen acceperat, decreverunt.* Suetonio, hablando del testamento de Augusto, num. 104. y nombrando à Tiberio, y à Livia, dice: *Quos & ferre nomen suum iussit.* Tacito con mayor expresion en el lib. 1. *ab excessu Divi Aug.* en el principio: *Livia in familiam Juliam, nomenque Augusta adsumebatur.* Vellejo Paterculo en el libro 2. despues del medio, la nombra Julia: *Drusus Livius, IVLIÆ AVGVSTÆ pater &c.* y algo mas abajo, en el cap. 75. la reconoce no solo por muger de Augusto, sino por hija: *Livia nobilissimi & fortissimi*
vi-





viri Drafi Calidani filia . . . quam postea conjugem Augusti vidimus , quam transgressi ad Deos sacerdotem ac filiam &c. y como la Medalla de que hablamos, es posterior à la muerte de Augusto, y à la adopcion de Livia, queda lugar à que se diga batida en honor de esta, aunque se nombra Julia. Harduino se evade de esto, diciendo ser fabula quanto mira à la mutacion del nombre, por adopcion, y testamento de Augusto. Pero esta disputa no es propria de mi intento, por ser muy dilatada para materia que solamente se toca por incidencia.

17 Tampoco debemos reparar en la interpretacion que dió aquel Autor (sobre Plinio) al Epigraphe de la Medalla *Genetrix Orbis*, diciendo que la ultima diction no debe leerse como suena, *Orbis*, sino cada letra de por sí, cuya interpretacion sea: *Obstrinxit Romulenses Beneficio Impetrato Singulari*. No reparo, vuelvo à decir, porque el mismo Harduino en la pag. 706, de sus Obras intituladas *Selecta*, no solo admite literalmente la voz *Orbis*, sino que dà razon de por que se intitula *Genetrix Orbis*, aunque contradistinguiendo à Julia de Livia. En

favor de la diction *Orbis* milita la misma Medalla, que pone debajo de la figura un Globo, symbolo del Orbe Romano; de que los Sevillanos la intitularon Madre, ò Engendradora, por lo mucho que prevalecia la lisonja. Y que esto fuese dicho por la madre de Tiberio, se autoriza por Dion, que en el lib. 57. pag. 609. pondéra el valimiento que tenia en el Imperio, en tanto grado que las Cartas remitidas à Tiberio, solian llevar la Inscripcion del nombre de la madre, y esta no contenta con tener tanto manejo como el hijo en el gobierno, queria tener mas: de donde resultò, que los aduladores llegaron à intitularla Madre, y Engendradora de la Patria: *Inventi haud pauci qui Matrem eam Patriae, ac GENITRICEM appellandam censerent*. Los Sevillanos adelantaron la lisonja, nombrandola no *Madre* precisamente de la Patria, sino del Orbe. De este modo se autoriza el entender la Medalla à favor de la madre de Tiberio, mas que de su muger: pues para esta no hay texto que apoye tan sobervio dictado; y para aquella, sí.

18 Lo mismo se califica

por la Inscriptcion dada por Muratori en su Theforo pag. CCXXII. num. 4. donde se expresa el titulo de *Genitricis*

Orbis en Julia, madre de Tiberio, contrayendo la piedra à Antequera

Antiquariæ in Hispania.
E schedis Farnesii.

IVLIAE AVG. DRVSI FILIAE
MATRI TI. CAESARIS. AVG. PRINCIPIS
ET CONSERVATORIS. ET DRVSI GERMA
NICI GENI... IS ORBIS
M. CORNELIVS PROCVLVS
PONTIFEX CAESARVM.

A esta Inscriptcion no la damos mas valor, que el que la dió Muratori, poniendola en su Obra.

MEDALLA II.

19 **L**A segunda Medalla tiene en el anverso la cabeza de Tiberio laureada, pero no expresa su nombre, poniendo como la precedente *PERM. DIVI. AVG.*

COL. ROM. Es de medianó bronco.

En el reverso están las dos cabezas de los Cesares Germanico y Druso, con sus nombres al rededor: *GERMANICVS CAESAR. DRVSVS CAESAR.* de los quales hemos hablado ya en otras partes. Los Sevillanos los representaron en sus Medallas, por congraciarse con ellos, pues estaban designados sucesores de Tiberio.

CAPITULO III.

DE LA DIOSA SALAMBO, CATHEDRAL
antigua, y Corte de Sevilla.

1 **U**NO de los cultos Gentilicos practicados por los antiguos Sevillanos, y de que se conserva mas individual memoria que de otros, fue el de la Diosa Venus, con el epitheto de *Salambo*, cuya voz es en el caso oblicuo *Salambonis*, por lo que algunos la nombran *Salambona*. El culto supersticioso de esta Diosa consta por las Actas del martyrio de las Virgenes *Iusta* y *Rufina*, Patronas de Sevilla: segun cuyo documento sabemos, que se celebraba esta fiesta en el mes de Julio, llevando con gran pompa y comitiva el Idolo de la Diosa en hombros de mugeres nobles, y dando muchos gemidos con ademanes de llanto, en memoria del de Venus en la muerte de Adonis; por lo que llamaban à estas fiestas *Adonia*.

2 En Syria eran tan famosos estos cultos, que hablando Lampridio de Heliogabalo, dice, festejó à Venus con el rito Syriaco bajo el nombre de *Salambo*: *Salambonem etiam*

omni planctu & jactatione Syriaci cultus exhibuit. En la Vida de Santa Justa, que Surio tomó de Maldonado, se reduce à los de Babylonia el nombre de *Salambo*. Hofman en su Diccionario universal no asiente à que esta voz sea Babylonica, ni Syriaca, sino Syromacedonica: pero en el tomo 2. de su Continuacion dice, que los Syrios y Babylonios llamaron à Venus *Salambo*, por el llanto con que en su fiesta se lloraba la muerte de Adonis, no solo en la Grecia, sino en Egipto, Syria, y otras Regiones del Oriente: à lo que se debe añadir por el Occidente *Sevilla*, donde se introduciria aquel rito Gentilico por alguna de las muchas Gentes del Oriente que comerciaban con España, y en especial con Sevilla, conduciendolas la codicia de las muchas riquezas de la Bética.

3 Desde que las Santas Virgenes destruyeron el Idolo, es muy verosimil que se extinguiesse la supersticion de

aquella Diosa, pues luego se siguió la Paz de la Iglesia, y la Guerra que desde Constantino se hizo à la Idolatria, erigiendo à Dios Templos, y destruyendo los que el diablo tenia.

4 Si es verdad lo que algunos han escrito sobre el título de la antigua Cathedral de Sevilla; refarcieron bien sus vecinos Christianos la supersticion de aquella falsa Diosa, pues dicen que la Iglesia primitiva estuvo dedicada à la gloriosissima Reyna Virgen Madre MARIA. Yo no tengo empeño en lo contrario: pero si recurrimos à las pruebas, creo las hay mayores à favor de que despues del martyrio del inlyto San Vicente recibió la invocacion y título del Santo, cuyas Reliquias obtuvo, segun lo dicho en el Tomo precedente pag. 253.

5. Que la Iglesia principal estaba dedicada à San Vicente, se infiere por el testimonio de Idacio, cotejado con el de San Isidoro: pues aquel, hablando del Vandalo Gunderico, dice que puso las manos irreverentemente en la Iglesia de la Ciudad de Sevilla: *In Ecclesiam Civitatis ipsius*: y este modo antonomastico de

Iglesia, denota la principal. San Isidoro, al tratar del mismo Rey, declara el título que tenia aquella Iglesia, diciendo que era *de San Vicente Martyr*: y juntado uno con otro, parece haver sido aquella la principal, donde por lo mismo hallaria la avaricia del Barbaro, inductivo para la irreverencia, mas que en una Parroquia particular. Diràs que tambien el Rey Agila profanò la Iglesia de San Acisclo en Cordoba, como refiere San Isidoro: y con todo esto no era aquella la Cathedral del tiempo de los Godos. Respondo, que hay mucha disparidad: pues la Iglesia de San Acisclo estaba fuera de los muros de Cordoba, como confiesan Morales, y el Padre Roa, y se dirà en la Vida del Santo. Tampoco dice San Isidoro, que era *la Iglesia de la Ciudad*. Usando pues Idacio de aquella expresion absoluta en lo que refiere de Sevilla; solo en esta, y no en Cordoba, podemos arguir razon de Cathedral.

6. Lo mismo se confirma por la relacion que el Clerigo Redempto hizo del transito de San Isidoro: pues allí declara que conociendo el Santo la cercania de su fin, mandò

le llevassen à la Basílica del *Martyr San Vicente*, para recibir allí la Penitencia, que se practicaba por entonces. Y una acción tan pública y edificativa, de hacer la Confesión (que se pondrá en su Vida) corresponde al Templo de la Sede, como principal Trono de su Esposa, mientras no nos conste la excepción.

7 Confirmase por el mismo documento, donde después de referir, que fue llevado à la Iglesia de San Vicente, propone las palabras con que oró: *Tu, Señor, sabes, que no degè de pecar despues que entrè en el honor, ò por mejor decir en el cargo y carga de esta Santa Iglesia* * : y la demostración de esta Iglesia, parece denota la principal y titular de la Sede, pues por ella declara su exaltación à la Cathedral Pontificia. Hallandose pues el Santo, al decir esto, en Templo consagrado à San Vicente, podemos dár este título à la Cathedral antigua de Sevilla.

8 Ambrosio de Morales al hablar de este passage lib. 12. cap. 21. fol. 125. b. dice, que el

Tom. IX.

Santo se hizo llevar à la Iglesia del *Martyr San Vicente*, que se cree era entonces la mayor de Sevilla; y es la misma que dura hasta agora con este nombre. Que fuesse entonces la mayor, es confirmación de lo expuesto: y añade mayor fuerza lo que escribe Morgado, que se dice en Sevilla por tradición, que la Iglesia Cathedral que los Godos tenían en Sevilla, tenia advocación de *San Vicente*. lib. 4. cap. 10. según lo qual no deberà arguirse contra esto, alegando tradición contraria. Pero que la Cathedral antigua fuesse la misma Iglesia que hoy se intitula de San Vicente, no lo adoptò Morgado, ni le diò prueba Morales, siendo así que le preguntò la razón de haverlo escrito, como refiere en el lugar citado. Yo tampoco me persuado à tal cosa; sino à que la Cathedral antigua estuvo donde la actual: pues los Moros escogian para sus Mezquitas à las Iglesias Mayores; y luego los Christianos las purificaban, y consagraban al verdadero Culto, ampliandolas con nueva mag-

* *Postquam infelix ad onus istud, potius quam ad honorem in hanc Sanctam Ecclesiam indigne perveni, peccare non desisti.*

nificencia en el mismo sitio, segun vemos en Toledo, y en Cordoba. Debese pues reconocer la Cathedral de los Godos dentro del ámbito de la actual, mientras no se pruebe la excepcion: y aquella es la que decimos haver tenido titulo de San Vicente; segun las razones alegadas.

9 En el origen de la Christianidad fueron muy humildes los Oratorios de los Fieles. Al punto que llegó la Paz de Constantino, ya pudieron engrandecer los Templos. Estaba entonces fresca la sangre que tan gloriosamente derramó San Vicente por la fé. Sus Reliquias llegaron à Sevilla: y siendo tan famosas, no hay dificultad en que se colocassen en el Templo principal, que empezaria entonces à crecer en la fábrica material, y recibiria el titulo por tan illustre Martyr.

10 Ni obsta, que el Concilio segundo de Sevilla se diga tenido *in secretario sacrosanctæ Hierusalem*, pues esto no denota titulo peculiar, sino la Iglesia Mayor; como vemos en el Concilio Emeritense, que se celebró en la Iglesia Hierusalem de Merida; y esta era la Cathedral antigua, como afirma Paulo Emeritense en su

cap. 12. *Ecclesia senioris, que vocatur Sancta Hierusalem*. El mismo titulo hallamos en el Codice Veronense aplicado à la Santa Iglesia de Tarragona; pues en el Domingo de *Carnes tollendas* se lee: *Completuria post explicitas laudes, quas psalendo vadunt usque ad SANCTA HIERUSALEM, que in Sancto Fructuoso dicenda est*: y à vista de aplicarse este titulo à Iglesias de diversas Ciudades, no debemos juzgarle peculiar de Sevilla, sino común, para denotar por él à la Iglesia Mayor, ó Cathedral, que es en lo que convienen todas las expresas Metropolis. Y así como con el nombre general de Iglesia Mayor, ó Matriz, se componia bien en Toledo el titulo particular de *Santa Maria*, y en Tarragona se podia verificar el de *San Fructuoso*; del mismo modo pudo suceder en Sevilla.

11 Pero, como se ha notado, no tenemos sobre esto mas empeño, que el que piden los textos alegados, y ver que para el titulo de la Virgen no se proponen pruebas. Bien se que se mantiene en Sevilla un milagroso Simulacro de MARIA, que llaman *de la Antigua*: pero no encuentro en

esto razon de que huviessè dado titulo à la Sede , porque sin èl se salva la antigüedad del culto de la Virgen.

12 La persuasion que se diga existir hoy , puede decirse moderna desde el Siglo pasado : pues en el Siglo XVI. sabemos por Morgado , que no havia tal tradicion : y este fue un hombre que no pudo ignorar lo que prevalecia en Sevilla , habiendo residido alli , y juntado en el mismo sitio las memorias para escribir su Historia. Diciendo pues que havia tradicion sobre que la Cathedral del tiempo de los Godos tenia advocacion de San Vicente ; no innovamos nada en proponer los textos en que se puede fundar aquella tradicion.

CORTE DE SEVILLA.

13 **A** Cerca de la razon de Corte en esta Ciudad , han dicho algunos Escritores que *siempre lo fue*, hasta que los Godos la colocaron en Toledo. Para esto debemos distinguir entre Capital de una Provincia , y Cabeza de toda la Nacion. El ser primera Ciudad de una ò diversas Regiones dentro de una Provincia , puede en al-

gun sentido entenderse por Corte , en quanto es la Cabeza , sin subordinacion à otro lugar : pero en el uso comun y proprio de la voz , no basta esto , si no se junta la circunstancia de residencia ordinaria de Principe Soberano : en cuya suposicion puede decirse Corte , aunque se contrayga su dominio à una Provincia , como se viò en los Suevos , que reynando en Galicia tenían por Capital y Corte à la Ciudad de Braga.

14 En uno y en otro sentido puede aplicarse à Sevilla el concepto de Corte : pues desde que fue Metropoli de la Betica la convino el primero , sin que los Godos la huviesen defraudado de este honor. Tambien puede deferirse la segunda en tiempo de los Vandalos Silingos , que en el año de 411. empezaron à reynar en la Betica. Pero esto se acabò à los ocho años siguientes , en que los Godos extinguieron el Reyno de los Silingos , como afirma el coetáneo Idacio , sobre el año de 419. En el siguiente 420. se pasaron los Vandalos de Galicia à residir en la Betica : pero tambien la desampararon despues de otros ocho años , pasando à la Africa en el año

de 429. por la Primavera, sin tener mas residencia en España.

15 Desde entonces empezaron nuevas guerras entre los Suevos y Romanos en la Betica, sin haver cosa estable, hasta que dominaron los Godos. Estos en mucho tiempo no tuvieron Corte en España: pues el Libro que salió con titulo de Memorial por la Santa Iglesia de Sevilla contra la Primacia de Toledo, afirma en la pag. 153. que Amalarico fue el primer Rey Godo, que puso la Corte en Sevilla. Este Rey floreció cien años despues de los Vandalos: en cuyo dilatado intermedio no tenemos noticia de qué Reyes residiesen en Sevilla, si ha de verificarse que fue Corte por el tiempo de 170. años, desde el año 412. al 582. como alli se dice: pues los Suevos no tuvieron mansion firme en la Betica: ni hubo otros en España hasta los Godos, desde el año 429. en que faltaron los Vandalos. Luego no moraron en Sevilla los Vandalos y los Godos por espacio de 170. años: sino precisamente por ocho los Silingos: y otros ocho los Vandalos.

16 En quanto à los Godos dice el Padre Mariana, que

Amalarico vivió mas frecuentemente en Sevilla: *Regiam Hispali plurimum fixit. lib. 5. cap. 7.* Yo no hallo texto que lo pruebe: pues en los antiguos que tratan de aquel Rey solo veo mencionar à Barcelona, donde murió; y à Toledo, donde vino el Rey de Francia à coger los thesoros, y desde alli se volvió con su hermana Clotilde (muger que havia sido de Amalarico) siendo esto mas proprio de que tenia su Corte en Toledo, que no en Sevilla: *Tunc Childebertus Spaniam devastans, Toletum Urbem ingressus, thesauros magnos inde abstulit, & unà cum sorore sua reversus est.* [*Gesta Reg. Franc. apud Du-Chesne tom. 1. pag. 707.*]

17 Reynò despues de Amalarico Theudis: y este es à quien podemos deferir la residencia en Sevilla, por ser el primero en cuyo tiempo empiezan à sonar las armas de los Godos por la Betica, con motivo de la guerra de Ceuta referida por San Isidoro. El sucesor Theodisco vivió y murió en Sevilla. Agila tambien tuvo alli la Corte, y aun Athanagildo, pues en Sevilla se declaró este por Rey contra su antecessor, segun se infiere de San Isidoro, que despues de

de la fuga de Agila à Merida, dice envió Egercito contra Athanagildo en Sevilla. Con motivo de las guerras de este contra los Imperiales, no tuvo despues lugar firme. Su muerte fue en Toledo. Liuva, que le sucedió, se quedó en Narbona: pero gobernó à España su hermano Leovigildo, el qual al principio no tuvo mansion cierta, hasta que logró paz en su Reyno, que fue segun el Biclarense en el año de 578. En el siguiente hallamos al Rey San Hermenegildo en Sevilla: sin que haya bastante fundamento para decir que fue Merida su Corte, como notamos en el Tomo 5. pag. 202. Esto se hizo passándose Leovigildo de Sevilla à Toledo, ó saliendo San Hermenegildo de Toledo à Sevilla: porque quando el Santo se casó, vivia con su padre, y con la madrastra, segun prueba el mal tratamiento de esta con la nieta, muger de S. Hermenegildo, de que resultó la division de Cortes. A favor de Sevilla en quanto à fer la del Santo, milita tambien la circunstancia de haver sido convertido por la predicacion de San Leandro, Me-

tropolitano de aquella Santa Iglesia: pues aunque algunos han querido recurrir à que la hizo por Cartas, no tienen autoridad, ni aun verosimilitud, procediendo en el supuesto falso, de que Sevilla no era la Corte del glorioso Martyr.

18 Tenemos pues, que el concepto proprio de Corte, tomada por lugar de residencia de algun Principe Soberano, puede (à lo mas) aplicarse à Sevilla en tiempo de los Silingos y de los Vandalos desde el año de 411. al de 429. Desde entonces no hubo Corte en la Betica hasta los Godos: y estos moraron allí despues de cien años: ó bien en tiempo de Amalarico que vivia en el de 529. ó en el de Theudis, que reynó despues. El ultimo fue San Hermenegildo, que salió de aquella Ciudad en el año de 584. sin que ningun otro Rey la tuviese por Corte, hasta los Moros.

Todo esto consta afsi por Idacio, por el Biclarense, y por San Isidoro: conviniendo anteponerlo aqui, por las conexiones que tiene con lo que despues se dirá.

CAPITULO IV.

DE ALGUNOS PUEBLOS ANTIGUOS
de la Diecesi de Sevilla.

YA notamos arriba la abundancia de Ciudades antiguas que ennoblecieron à la Provincia de la Betica, en tanta copia, que fuera mucha distraccion de lo Eclesiastico el querer tocar las antigüedades de todas. Por tanto escogemos el medio de referir en cada Iglesia lo mas notable que tenga alguna conxion con lo sagrado.

O S S E T.

I EL nombre de *Offet* se lee en Plinio lib. 3. cap. 1. al tratar de los Pueblos del Convento Juridico de Sevilla, donde tambien señala la situacion, diciendo que *Offet* estaba de la otra parte del rio Betis, opuesta à Sevilla: *A leva Hispalis... Ex adverso oppidum Offet, quod cognominatur Julia Constantia*: y segun esto corresponde su situacion à la vanda donde està Triana, y muy cerca de Sevilla, pues Plinio las diferencia por el rio intermedio: en cuya conformidad algunos

dicen que Triana es *Offet*. Yo me inclino à que Triana no compuso en lo antiguo, como ni hoy, Ciudad diferente de Sevilla, pues en todo tiempo hubo la misma razon de no tener mas division que el rio: y el que un rio corra por medio de un Pueblo, no basta para decir que son dos, como vemos en diversas Ciudades.

2 Fuera de esto, Plinio solo dice que *Offet* estaba opuesta à la vanda de Sevilla en el lado derecho del que baja recorriendo el rio: y esto se verifica en el lugar que dividido de la Ciudad ocupe la parte Occidental con no mucha distancia, como se salva en Castilleja de la Guesta, ò en *San Juan de Alfarache*, junto al qual hay vestigios de mucha antigüedad en el cerro mas cercano à Sevilla, llamado vulgarmente *Chaboya*.

3 Dieronla los Romanos el dictado de *Julia Constantia*, como nos dijo Plinio: y esto no se puede anticipar del tiempo de Julio Cesar, en que manteniendo el nombre antiguo

guo de Ofset, la concedió por algun servicio, que usasse de aquel nombre.

4. Mantienense Monedas de esta Ciudad: pero no usó en ellas el dictado de *Julia Constantia*, sino solo de la voz OSSET. Tampoco he visto Medalla con nombre, ni aun con cabeza de Emperador, pues la que representan en el anverso es tan barbara, qual no se ve en otras Monedas Imperiales batidas en la Betica; y mucho menos del tiempo de Tiberio: por lo que no asiento al dicho de *Liebe*, que en la *Gotha Numaria*, p. 193. la hace cabeza de Augusto, ú de Tiberio. Añade allí las letras COSSET, leyendo en ellas *Colonia OSSET*, y previniendo en favor de esta leccion, que aunque Plinio no la nombra *Colonia*, con todo esso el dictado de *Julia Constantia* es (dice) bastante muestra de que Julio Cesar la concedió aquel honor. Pero de ningun modo me puedo persuadir à que fuese *Colonia*: porque Plinio no permite que pongamos en la Betica más que *nueve Colonias*: y estas fueron *Hispalis, Corduba, Astigi, Asta, Afido, Tucci, Ituci, Attubi*, y *Urso*. Ni basta para inferir *Colonia* el dictado de *Julia*

Constantia; porque la voz *Julia* no apela sobre *Colonia*, sino sobre *Constantia*; y así vemos que tenían semejantes sobrenombres otros pueblos, que no pueden predicarse *Colonias*; como *Seria*, que se intitulaba *Fama Julia*: Segida *Restituta Julia*, y *Laconimurgi Constantia Julia*. En esta vez el mismo dictado que en Ofset, sin mas diferencia que la de posponer la voz *Julia*: y si aqui no prueban estos dictados, que fuesen *Colonias* sus pueblos (pues en tal caso llenáramos de *Colonias* à la Betica, contra la fé de Plinio) tampoco debemos inferir que Ofset lo fuese. Ni podemos recurrir con Rodrigo Caro, à que despues de Plinio la huviesen hecho *Colonia*: porque este titulo solo se quiere probar por medio de las Monedas: y estas no se batieron en España despues de Plinio, sino muchos años antes.

5. Pues que diremos à la Medalla de la *Gotha Numaria*, donde hay una C. antes de OSSET? Digo, que respondan à esso los que la palpen, y vean si esta bien conservada: porque yo he prometido no hablar de Medallas que por mí no reconozca: y en las que tengo, y he tenido, no hay

hay tal letra, ni tampoco menciona Caro tal especie en las que viò.

6 En el reverso hay un hombre desnudo con un racimo en la mano; pero tan toscamente formada la figura del hombre, que parece una muerte. El racimo denota la abundancia de uvas en aquella tierra, que hasta hoy es muy fértil de viñas.

7 Por lo que mira à la línea Eclesiástica tuvo Offet la singularidad del milagro que cada año obraba el Cielo allí por la Pascua, llenandose en su vispera la Pila bautismal de agua, estando antes vacía. El suceso se autenticaba en esta forma. Había una Pila de marmol, dispuesta su figura en modo de Cruz: y concurriendo el pueblo con el Obispo à aquel lugar (en que estaba edificada una sumptuosa Capilla con reliquias del Martyr San Estevan) oraban juntos en el dia del Jueves Santo, en que la Pila se hallaba sin agua. Luego cerraban y sellaban la puerta de la Capilla hasta el Sabado, en que volvian à reconocer el fello de la puerta, y abriendola, encontraban la fuente, no solo llena de agua, sino rebofando, con el nuevo prodigio de que

estando el agua mas alta que el brocal, no solo no se derramaba, sino que tampoco se disminuía, no obstante que despues de haverla bendecido sacaban los Fieles mucha agua para llevarla à sus casas, y aun para asegurar los frutos de los campos, como lo conseguian, aspergeando con ella las viñas, y heredades. Manteníase el agua en aquel colmo, hasta que la tocaba el primero que se bautizaba; y entonces se veía el nuevo prodigio de que se quedaba en constitucion regular, y en acabando de bautizarse todos los que concurrían à este fin, se desaparecia el agua, sin saberse su termino, así como se ignoraba el principio.

8 Todo esto es de San Gregorio Turonense en el cap. 24. de *Gloria Martyrum*, y en el siguiente añade dos prodigios, en calificación de aquel milagro: uno de un Godo Ariano, que en desprecio de la maravilla, metió allí sus cavallos, haciendo establo à la sagrada Capilla: pero à la media noche se sintió tan à las puertas de la muerte, que diò voces para que sacasen los cavallos, y aun sacados se mordía à sí mismo, maltratandose tanto, que murió

oprimido del enemigo.

9 Otra prueba fue, que el Rey Ariano, nombrado por el Turonense *Theodegildo*, creyò ser ficcion de los Catholicos el milagro: y para assegurarle, añadió al sello del Obispo el suyo, poniendo demàs de esto guardas à la Capilla, para ver si alguno intentaba el fraude: y como sin descubrir industria humana, se observasse el prodigio en aquel año, y en el siguiente, en que repitiò la caucion; añadió al tercer año la nueva diligencia, de mandar abrir un foso profundo al rededor de la Capilla, por si havia algun oculto aqueducto por donde el agua se encaminasse à la fuente: mas no solo no se hallò vestigio de tal cosa, sino que murió el Rey antes de la Pascua, no mereciendo su incredulidad ver aquel dia. Así el Turonense. Por San Isidoro consta otro milagro semejante en Sicilia, segun veràs en el Tomo. 5. pag. 455.

10 El milagro de Offet le reduce el Turonense à la Lusitania: pero creo que no le informaron bien, pues por su Historia sabemos, que sucedia aquel milagro en Offet, donde San Hermenegildo, al ver que su padre venia à comba-

tirle en la Ciudad en que estaba fortalecido, puso trecentos Varones escogidos en el Castillo, para que cortando estos el primer impetu de *Leovigildo*, obrasse el resto del Egercito con vigor, teniendo aterrado el enemigo: *De multis virorum millibus trecentos viros elegit armatos, & intra Castrum Offet, in cujus Ecclesia fontes divinitus complentur, incust &c. lib. 6. n. 43.*

II Aqui ves que el Offet, donde sucediò el citado milagro, estaba en el sitio en que San Hermenegildo se declaró contra su padre, pues inmediatamente antes dice el Turonense que se hallaba el hijo en la Ciudad de su residencia con su esposa: y como por el Biclarense consta, que San Hermenegildo se hizo fuerte en Sevilla, y que alli fue el peso de la guerra; resulta que teniendo junto à Sevilla al pueblo llamado Offet, y no sabiendo de otro en Lusitania, debemos insistir en este, por mas que se empeñe Bivar en defender las ficciones de *Maximo*; pues aquellas, como de Autor moderno, no añaden autoridad al Turonense, de quien decimos que procediò por mal informe, como se ve en lo que en el lugar de la

ultima cita expresse, haver ido el Rey Miro de los Suevos como auxiliar de San Hermenegildo, y que despues hecha amistad con el padre se volvió Miro à su casa, donde dice falleció dentro de pocos dias. Lo contrario consta por el Biclarense, que afirma vino el Suevo à militar contra Sevilla (*ad expugnandam Hispalim*) y que murió allí mismo: *Ibique diem clausit extremam*. Pues à quién creeremos? Digo, que al Español; porque este vivia acá, escribiendo de nuestras cosas con mejor informe, y con mayor exactitud que el Frances en las agenas: y así al Turonense le seguimos, quando no tenemos fundamentos en contra, lo que no sucede aqui; pues se halla un Español coetáneo, y exacto, que afirma lo contrario. Al modo pues que el Turonense tuvo malos informes de esta, y de otras cosas, decimos, no haverse informado bien de la Provincia en que estaba Offet: ó que à lo menos el que intentó remover de la Bética el milagro de que se habla, debe alegar autoridad que prevalezca à lo expuesto.

12 De industria he omitido la especie con que se ha intentado probar que Offet

es San Juan de Alfarache, en virtud de hallarse allí una Pila bautifmal en forma de Cruz, qual dice el Turonense que era la de Offet. Omitolo, digo, porque ya probò Bivar sobre Maximo pag. 437. que la Pila de San Juan de Alfarache no se puede decir Baptisterio antiguo, pues se reduce à cinco palmos de diametro, y dos dedos de grueso, con todo lo demás que allí propone contra la informacion publicada por el Padre Don Joseph de Santa Maria, Carhujo de Sevilla, donde nos remitimos.

VERGENTUM, ORIPPO,
Caura.

13 DE Offet baja Plinio à *Vergentum, Oripo, Caura, Siarum &c.* Rodrigo Caro en el cap. 19. reduce el *Vergentum* à *Gelves*, ó *Gines* (ambos cercanos à Sevilla, y sitos à la vanda de Offet) fundandose en el modo con que discurre Plinio, y en la alusion de estas voces con la de *Julij Genius*, que era el sobrenombre de *Vergentum*. Lo cierto es, que el methodo de Plinio supone al expresseado pueblo no lejos de Sevilla: pero mientras no se descubra otro documento, no podemos afirmar,

mar, que estuviessè à la vanda de Triana: porque Plinio no insiste en aquella orilla, como consta por los lugares siguientes, que estuvieron al otro lado, Oripo, y Siarum. A estos los menciona entre Caura, que era de la vanda de Offet: y así es prueba de que alternaba en las riberas, quando en ellas hallaba poblacion: y por consiguiente no basta su relacion para colocar à Vergentum al lado contrapuesto à Sevilla.

14. *Oripo.* Este pueblo tenia su situacion al Oriente del Betis, como Sevilla, y à nueve millas distante de la Ciudad, como consta por el Itinerario de Antonino desde Cadiz à Cordoba, viniendo desde Asta, por Ugia, à Oripo, y luego à Sevilla: lo que prueba haver estado donde hoy la Villa de *Dos Hermanas*, como previno Caro.

15. Este lugar batiò Monedas, usando del symbolo del racimo, para denotar la abundancia de viñas: y dan-donos la verdadera orthographia de ORIPPO. Vease Caro lib.3.cap.20. Yo espero una de las Medallas de este pueblo, que si llegare à tiempo, se propondrà en la Estampa.

16. *Caura.* Despues de

Oripo nombra Plinio à este pueblo. Mantiene-se actualmente con el nombre de *Coria*, que es el uso vulgar de la voz *Caura*, como vemos en la Ciudad Episcopal del mismo nombre. Su situacion es dos leguas mas abajo de Sevilla à la orilla del rio en la misma vanda de Triana.

17. Tambien batiò Moneda, como se ve en una muy rara de mi Estudio, que me franqueò liberalissimamente Don Livino Ignacio Eyrens, vecino de Sevilla, con deseo de que se manifiesten las antigüedades de la Betica, pues esta no la conociò Rodrigo Caro, ni otro que haya llegado à mi noticia. Es de gran bronce, y tiene por el anverso una cabeza de hombre con celada, cercandola alrededor una corona de laurel, del modo que en la Medalla de Carmona, à excepcion de un X. que añade la de Caura. Por el otro lado se ve en medio del campo la voz CAVRA entre dos rayas, teniendo encima de la una el Sábalo del Betis, y debajo de la otra una A. que parece no estuvo sola. El Pez denota la situacion de la Ciudad à la orilla del Betis, del mismo modo que sucede hoy en Coria: y así

afsi apoyan la reduccion el nombre, el pez, y el orden con que procede Plinio.

S E A R O.

18 **E**L pueblo antiguo *Searo* se halla mencionado por Plinio entre los del Convento Juridico de Sevilla, escribiendole *Siarum*, como se lee tambien en las Inscripciones impressas por Caro lib. 3. cap. 20. Yo uso el nombre de SEARO, por hallarle afsi en una Medalla, muy rara, que tengo, de las que batiò, poniendo à los lados dos espigas, sýmbolo de la fertilidad de su campo. Por el otro lado tiene una cabeza, torpemente formada, sin nombre del sugeto, ni distintivo; por lo que la juzgo anterior à los Emperadores. Es de cobre, y de segunda forma, como veràs en la Estampa precedente.

19 Caro en el lugar citado juntò bastantes memorias acerca de este pueblo: y luego en el fol. 137. cita à Henrique Cocq en sus Mapas, sobre que el antiguo Searo es hoy *Utrera*. Yo tengo un MS. original

del referido Cocq: *Hispanicarum rerum ab initio mundi gestarum &c.* en cuyo fol. 64. b. dà à Utrera el nombre de *Siarum*, hablando de los pueblos antiguos: pero no alega pruebas en el assunto. Caro confieffa que esta opinion es la que mas se acerca à la verdad: pero codicioso por otro nombre que le pareciò atherosoraba mas glorias para su patria, no quiso adoptar este, sino el de Betis, y Utricula.

20 Lo cierto es, que Searo fue pueblo junto à Utrera, de la Diècesi de Sevilla, distante de esta unas seis leguas al Sudeste, y al Medio-dia de Carmona, y de Utrera, de quien dista dos leguas y media, reducido ya à un Cortijo que llaman *Sarracatin*, y repartido el campo en los limites de Sarro de mano derecha, y Sarro de mano izquierda, conservandose el vestigio del antiguo nombre Searo en el de Sarro, y Sarracatin. Pero lo mas urgente es las Inscripciones que se conservan alli, en las quales se declara el nombre, como se vè en la siguiente.

MECILIAE. P. F. HERENNIANAÆ.

C. AELIVS. CLODIANVS. VXORI. CHARISSIMAE.

ACCEPTO. LOCO. AB. SPLENDIDISSIMO.

ORDINE. SIARENSIVM.

PECVNIA. SVA. POSVIT.

Estando Utrera en el territorio del antiguo Searo, y no constando en aquella otro diverso nombre, deben tenerse por suyas las antigüedades Searenses, en la regular conformidad de aplicarse lo antiguo al pueblo moderno mas cercano.

C A R M O.

21 **L**A Ciudad de Carmo-
na tiene tambien
conexion con nuestro asunto,
por necessitar tratar de ella,
al hablar de los Santos de esta
Diecesi, dentro de la qual
tiene su situacion, seis leguas
al *Nordeste* de Sevilla. Su nombre
es *Carmo*, uno de los que
perseveran sin mutacion en
el uso de la lengua latina. Es
de las muy antiguas de España,
mencionada por Julio Cesar
lib. 2. de Bello Civil. cap.
XIX. donde la elogia como à
Ciudad sumamente fuerte de

la Provincia: *Quæ est longe fir-
missima totius Provincia Ci-
vitas.* Citala tambien Hircio
de Bello Alex. cap. 57. Estrabòn
pag. 141. El Itinerario de
Antonino (*ab Hispali Emeri-
tam*) donde la señala à XXII.
millas de Sevilla ácia Ecija, y
son las seis leguas cortas, que
hoy se cuentan, esto es, cinco
y media en el computo de
Antonino. Ptolomeo la escri-
be Charmonia: pero el ver-
dadero nombre consta por las
Medallas, que batiò, donde
entre dos espigas se lee CAR-
MO. Las espigas denotan la
fertilidad de su campo, pues
es muy abundante de frutos
toda su Vega. En el anverso
hay una cabeza de hombre,
con celada: y aunque algu-
nos han querido aplicarla à
Baco, no veo muestras de
ello en las Medallas que ten-
go en diversos tamaños: pues
todas conspiran à Marte, co-
mo muestra el adorno de la

cabeza. En una de gran bron-
ce, perfectamente conserva-
da, se ve que en lugar de la
grafila, hay una corona de lau-
rel, que ocupa la circunferen-
cia, y aun del vértice de la
celada sale otro pequeño ra-
mo, como verás aquí en la
Lamina del cap. 2. en el n. 9.
Todo esto muestra el animo
marcial de los vecinos de Car-
mona, que dedicaban sus
monumentos à Marte, por lo
belicosos, y mucha fortaleza
de su Ciudad, que sobre el
favor de Ceres en la fertili-
dad de su Vega, tenian el de
haverles dado la naturaleza
un sitio muy oportuno para
resistir la fuerza de las armas,
pues es terreno de elevacion,
y dificultoso de rendir, como
previno Julio Cesar, y se vió
en los sucesos de los que
quisieron conquistarla: por-
que en la entrada de los Mo-

ros le previnieron à Muza,
que era Plaza que no podria
rendir, aunque estuviese so-
bre ella mucho tiempo, y de
hecho solo con ardid la suge-
tò, metiendo dentro à Chris-
tianos de su partido, que à
hora oportuna abrieron una
de las puertas, segun se lee
en la Historia del nombre del
Moro Rasis. Aun mas fuerza
mostrò en otros lances, como
se puede ver en su Historiador
el Padre Arellano, de la Ter-
cera Orden de San Francisco,
ò con menos fastidio en Caro-
lib. 3. cap. 43. y fig.

22 Pintó bien esta Ciu-
dad la excelencia de su suelo,
y situacion, posponiendola à
lo sagrado de sus gloriosos
Patronos San Matheo, y San
Theodemiro, gravando en
una piedra de la puerta que
mira à Cordoba, el siguiente
Epigrama.

NON QVIA CONSVRGAM SVBLIMIS AD ÆTHERA CARMO,

AUT MIHI SERTA FERAX SPICEA NECTAT AGER;

NEC QVOD AB EOIS VISAT ME PHOSPHORVS ORIS

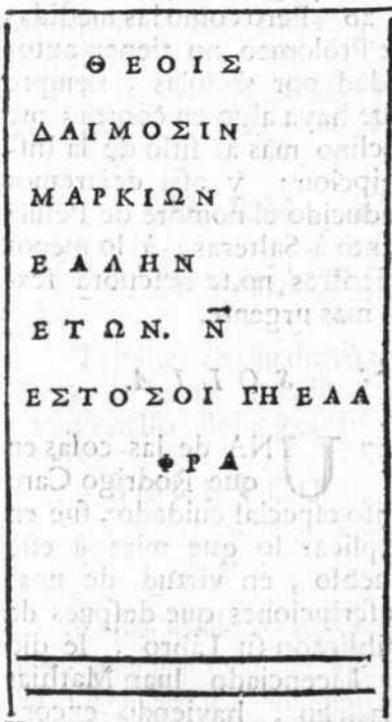
EFFEROR, AUT CIVIS NOBILITATE MEI.

AST EGO TER FELIX DVPLICIS SPLENDORE PATRONI,

SEV THEODEMIRI, SIVE MATHEE TVO.

De este Martyr San Theodemi-
miro, trataremos entre los
demàs Santos de esta Die-
cesi.

23 Conservòse tambien
en Carmona una antigua Ins-
cripcion Griega, que por ser
raras en España las de aquella
lengua, y por no està publi-
cada, la pondremos aqui.



Es de alabastro, de media
bara menos dos dedos de al-
to, y media tercia de ancho.
Existe hoy en Cordoba, en

casa de Don Pedro Leonardo
de Villa Zevallos, que la lle-
vò de Carmona: y es sepul-
cral, dedicada à los *Dioses*
Genios. El enterrado alli se
llamaba *Marcion*, Griego; de
edad de cinquenta años. La
deprecacion de *Seate la tierra*
ligera se puso segun la pràcti-
ca de los Romanos, usada en
el lugar donde fue sepultado:
y me assegura el expressado
Don Pedro, que no hay el
mas minimo vestigio que pue-
da dár rezelo de no ser verda-
deramente antigua. La de-
precacion està en letras mas
pequeñas, que los cinco ren-
glones precedentes: pero por
no haver en la Imprenta letras
Griegas de diverso tamaño,
las ponemos iguales.

PESULA.

24 Este pueblo se halla
mencionado en Pto-
lomeo, y le añadió Caro en
sus MSS. diciendo que quando
imprimió la *Corographia*, ig-
norò su reduccion: pero des-
pues la descubrió en virtud
de una Inscricion, hallada
cerca de la Villa de *Salteras*,
que dista de Sevilla dos leguas
al Occidente; y à esta hizo
la reduccion. La Inscricion
dice así;

D. M. S.

L. FVRIN. L. F. PESVLAN.

II. VIR. LEG. . . T. I. H. S. E.

ANN. XLIII. S. T. T. L.

Aquí vemos la voz de *Pesula* en este Lucio Furino, que parece fue Duumviro de *Pesula*, y tuvo tambien cargo en alguna Legion, aunque no se conoce lo respectivo à esto. No se contentaba Caro con aquella mencion, para reducir à *Pesula* à *Salteras* (junto à donde se hallò la piedra) si no se juntára la graduacion de Ptolomeo, que la pone (dice) entre los pueblos Turdetanos en 6. grados de longitud, y 37. y 6. minutos de latitud. Así en la copia que yo tengo de Caro.

25 Pero no se enterò bien de la mente de Ptolomeo; que no señala el 6. grado de longitud, sino el 7. y admitido el 6. se retiraba mucho mas del sitio de *Salteras*, como veràs en su Mapa del Apéndice: segun el qual resulta haver estado *Pesula* al Mediodia de Sevilla, con distancia de mas de medio grado, lo

que repugna à *Salteras*.

26 Pero como las medidas de Ptolomeo no tienen autoridad por sí solas, siempre que haya algo en contra; me inclino mas al sitio de la Inscripcion: y así dejaremos reducido el nombre de *Pesula* junto à *Salteras*; à lo menos mientras no se descubra texto mas urgente.

S O L I A.

27 UNA de las cosas en que Rodrigo Caro puso especial cuidado, fue en explicar lo que mira à este pueblo, en virtud de unas Inscripciones que despues de publicado su Libro, le diò el Licenciado Juan Mathias Gallego, habiendo encontrado las piedras junto à *San Lucar la mayor*, distante quatro leguas cortas de Sevilla al Poniente. La una se puso arriba en el titulo del rio *Me-*

nuba (hoy Guadimar) que corre cerca del expreffado pueblo por su Occidente. Allí vimos la expresion de los SOLIENSES, cuyo ilustrissimo Ayuntamiento concedió sitio para enterrar à Flavia Emilia entre el margen del rio Menuba y el Luco, que era todo de su jurisdiccion; y prueba haver estado *Solia*, donde hoy San Lucar, en que se hallò la piedra.

28 Lo mismo consta por el nombre: pues San Lu-

car se nombraba *Solucar* en tiempo de los abuelos de Carro, segun dice en sus MSS. y el uso vulgar pasó de Solucar à San Lucar. La voz Solucar provino del *Luco* consagrado allí al *Sol*, segun promete la mencion que hace del Luco la Inscripcion, y el nombre de Solia, incluido en los Solienses. Demàs de esto se hallò en el citado sitio un fragmento de marmol, en que se denota Templo del Sol, y su simulacro destruido:

AEDEM. STIM. EVSTACHI

SIMVLACRO. SOLIS. EVERSO.

Tambien se encontró una Urna de barro cocido, en cuyo cuello estaba gravado

SOLLVCO

XX.

Todo esto alude al Luco del Sol: y lo mismo denota Solucar, pues *Lucar*, segun Festo, significa el precio que se saca, ò se expende en el Luco. Aneponiendo pues la voz del *Sol*, resulta Solucar. *Lucaria* llamaban tambien los Romanos à los Juegos del dia 21.

Tom. IX.

de Julio, de que hablamos en el Tomo 2. pag. 282. cuyo nombre provenia del Luco.

29 Pero mas notable es, que antiguamente se llamó aquel lugar *Ara Hesperis*. Hizose muy illustre por las armas: pero arruinado en una guerra movida por *Marco*, fue restaurada por el Cesar, perdiendo entonces el nombre de *Aras del Hespero*, y recibiendo el de *Solia*, ò *Solluco*, por ser mas feliz el Sol, que el Hespero, ò Estrella del Occaso. Así consta por un Epigrama, que puede reducirse al Siglo

de Augusto segun su elegancia. Estuvo en la torre de San Lucar, y habiendo de cubrir aquella parte con nueva obra, trasladò el Vicario Antonio Caro las letras del marmol,

escribiendolas en el Protocolo de la fábrica, para que no se perdièssè la memoria. No estaba el marmol entero: pero se leyò lo siguiente:

NOMINE. MUTATO ROMANVS. IBERO
 NVMINE. CRESCENTI. CRESCERE. TECTA. FACIT.
 ARCE. POTENS. ARMIS. FVERAM. DECORATA. MEORVM.
 CVM. CECIDI. MARCI. VIRIBVS. ATQ. MANV.
 INFVSTA. AMISI. SPLENDORIS. QVIDQVID. HABEBAM.
 VRNAQ. FATALIS. PVLVERIS. IPSA. FVI.
 ASCENDI. AD. CVLMEN. MISERO. REVOCATA. SEPVLORO.
 ROMANI. IVRIS. CAESARIS. IO.
 QVODQ. TVIS. ARIS. HESPERE. NOMEN. ERAT.

Por el tercer renglon consta hablar aqui la Ciudad, mencionando sus Fábricas, y Alcazar. En el primero expressa haver mudado el nombre. En el ultimo indica el que tuvo de ARAE. HESPERI. y viendo que despues hallamos en aquel mismo sitio el nombre

de *Solienses*, con el *Luco*, y tambien la voz SOLLVCO, con mencion del Simulacro del Sol; se infiere que del Hespero pasó à intitularse del Sol.

30. Antes de passar adelante queremos prevenir, que Caro supliò lo que falta en la Inscripcion, discurrendo assi:

*Hesperia nuper nomen dedit Hesperus Ara.
 Solia dicta modo sum. Hesperie amice vale.*

Nomine mutato *nunc Sol* Romanus Ibero
 Numine crescenti crescere testis facit.
 Arce potens armis fueram decorata meorum.
 Cum cecidi Marci viribus atque manu,
 Infauista amisi splendoris quidquid habebam,
 Urnaque fatalis pulveris ipsa fui.
 Ascendi ad culmen misero revocata sepulcro
 Romani juris Cæsaris auspicio.
Sol fovet igne novo: magno cede Hespere Soli,
 Quodque tuis Aris Hespere nomen erat.

No podemos afirmar que así el concepto de que la Ciudad estuviere gravado en el marmol: mas tampoco es razon se llamó antes *Hesperia*, ó *Arx Hesperia*, en virtud de otra Inscripcion, hallada en el ocultar la invencion del referido Autor. el mismo campo de Solucar, la qual dice así:

31 Profigue autorizando

D. M. S.

C. BAEB. CAEC. F. VENVL. CRIN.

BAEB. F. F. AD. HESP. BELLO

EXTINCTOS

FL. DEMETRIA. CRISPINA

L. L. C. C. EAD. VR. . . . PM. D. C. S. . . .

Yo me inclino mas al nombre de Hespero, ó Aras Hesperis, que al de Hesperia, ó Aras Hesperia: porque el ultimo verso de la Inscripcion superior habla con el mismo Hespero. Pero de qualquier modo podemos admitir que se entienda el nombre de la Ciudad en la dición HESP. esto

es, Hespero, ò Hesperia, del qual gozaba todavia, quando fue la guerra de Marco, en que se destruyò la poblacion, y en que parece murieron estos dos hermanos expressados en la Inscricion, cuya inteligencia pone asì Caro. *Diis Manibus Sacrum. Caium Bæbium Cæcilium, Flavium Venulium Crinitum, Bæbii Filios ad Hesperiam Bello Extinctos Flavia Demetria Crispina Liberos Carissimos Eadem Urna*

Proprio Monumento Dolenter Condidit. Sit vobis terra levis.

32 De esta guerra en la Betica hay otra illustre memoria en *Aroche* (que es la antigua *Arucci*, en los confines de Andalucia y Portugal, en la Sierra Morena) y la pone asì Caro en su *Corographia* fol. 93. b. donde vemos mencionado à un *Marco*, en la tal guerra.

M. ATTERIO. PAVLINO. M. F.

QVI TVMVLTVARIO. BAETICAE. BELLO. ASSVRGENTE. MVLTÀ. PRO. REPVB. ARVCITANA BELLO. RETINENDA. FORTISSIME. GESSERAT. ARVCITANI. VETERES. ET. IVVENES. OP. CIVI.

Aroche cae al Noroeste de San Lucar: y viendo allí un illustre Varon llamado Marco, hijo de Marco, es creible, que este sea el mencionado en el quarto Verso del Epigrama superior, como destruidor de la Ciudad de que hablamos, en cuyo tiempo se llamaba HESPero, ò HESPERia, y en su campo murieron los dos

hijos de Bebio: pero luego quando la restauraron, recibió el nuevo nombre.

33 Sirve la noticia de la Ciudad de *Solia* para la firma de un Presbytero, llamado *Eumancio*, el qual concurrió por este Pueblo al Concilio de *Eliberi*, firmando *Eumancius Solia*, como se lee en la Edición de *Loaysa*. *Mendoza*

éstampò *Selia*; que es lugar mencionado por Ptolomeo en la *Berica*: pero se inclinò mas à *Solia*, en virtud de citar una Inscripcion de *Villanueva de la Jara* (Diecesi de Cordoba) donde se lee *SOLIENSIS*. Vease la Inscripcion en las

An-

Antigüedades de Morales fol. 23. b.

34 Del tiempo de los *Godos* hay en *San Lucar* otras memorias importantes, alegadas por *Caro* en sus MSS. que dicen así:

A X Ω

VBITILDE. FAM. D. .:

DIB. MAI, ER. . D.

La primera es de una *Catholica Ubitilde*, que murió en los *Idus* de *Mayo*, Era de quinientos, año de 462. que es uno de los mas remotos en que se halla mencionada la Era.

✠

XPS VIVIT. XPS VINCIT. XPS INPERAT. (sic)

PER CRVCIS HOC SIGNVM FVGIAT PRO...E MALIGNVM

EN ERA DE M. CC. LII. TOME ACABO DE LABRAR

ESTA EGLEJA.

Esto es: *Per Crucis hoc signum fugiat procul omne malignum.*

El año fue el de 1214. antes de la *Conquista* de *Sevilla*: lo que prueba haverse manteni-

do allí siempre los *Christianos*, y que los *Moros* les permitieron edificar Iglesia en el *Siglo* trece, como testifica la *Inscripcion*.

CA-

CAPITULO V.

CATALOGOS DE LOS PRELADOS
antiguos de Sevilla.

1 LA Santa Iglesia de Sevilla es una de las mas antiguas, como califican los documentos que se iràn proponiendo: los qualès aunque no expressan el modo determinado con que se introdujo la Fè, y la dignidad Pontificia en aquel pueblo; con todo esto bastan para inferir una antigüedad tan notable, que se pueda reducir no menos que al primer Siglo de la Iglesia.

2 Para esto se debe renovar la memoria de lo dicho en el Tomo 3. pag. 150. donde vimos que en tiempo de los Apostoles predicò en la Betica *San Geroncio*, Obispo de Italica. Esta Ciudad distaba de Sevilla legua y media, ò seis millas, como se lee en el Itinerario de Antonino (segun el Codice Vaticano dado por Eschelstrate en el tom. 2. de la Obra *Antiquitas Ecclesie*, pag. 611.) cuya notable cercania nos obligò en el Tom. 4. pag. 67. à tomar el origen de la Silla Episcopal de Sevilla desde *San Geroncio*, Obispo

Italicense, por no constarnos de otro Varon Apostolico en aquel territorio. Hallandose pues este en distancia de sola legua y media de Sevilla, es preciso reconocer que su zelo procuraria introducir la Fè en esta gran Ciudad; y colocar en ella Pastor que cuidasse del fomento.

3 Otra prueba es, que al fin del Siglo tercero sabemos que Sevilla gozaba de Silla Pontificia, teniendo un Obispo de los mas antiguos que asistieron al Concilio de Eliberi: el qual Prelado vivia en el año de docientos y ochenta y siete, en que padecieron martyrio las Santas Virgenes *Justa* y *Rufina*: y este documento es gran apoyo de la antigüedad de la Fè, y Cathedra Pontificia de Sevilla; pues quando al fin del Siglo tercero havia quien dieffe la vida por la verdad de un solo Dios verdadero, y Pastor que cuidasse de las ovejas; no se puede negar, que anticipadamente se hallaba alli predicada y recibida la Religion Catholica.

4 A esto mismo favorece la calidad del pueblo: pues siendo Ciudad tan ilustre y populosa, debía llamar la atención de los primeros Ministros Evangelicos, à fin de que enunciado el nombre del Señor en lugares donde por menor oposición se arraygasse la Fè, fuese propagando sus ramas por otros mas ilustres.

5 Lo mas urgente es, que Sevilla no solo nos ofrece memoria de su Cathedra Pontificia en el Prelado *Sabino*, primero de este nombre, que lo era ya en el año de 287. sino que sabemos haverle precedido otro mas antiguo, llamado *Marcelo*, como veremos en el Catalogo de sus Prelados antiguos: y esto obliga à que reconozcamos esta Silla como descendiente de los Varones Apostolicos primitivos (sin recurrir para ello à las ficciones modernas de los perniciosos Chronicones apocryfos) porque constando alli Obispo antecesor del que vivia en el año de 287. mueve tan remota antigüedad à recurrir à tiempo muy cercano à los Apostoles para señalar el origen de esta Silla.

6 El fundamento de esto, y de lo que ha de decirse sobre los Fastos Hispalenses, es el Catalogo de los Prelados antiguos Sevillanos, que se mantiene en el Codice Emilianense, uno de los MSS. Gothicos del Escorial, escrito en el año de 962. Era de mil, segun lo expuesto en el Tomo 3. pag. XXXIII. del *Apend.* De este Codice se valió Don Juan Bautista Perez, para trasladar al Tomo MS. de los *Historiadores antiguos Españoles ineditos* el Catalogo de que vamos hablando, con los de Toledo, y de Eliberi; y de alli le tomó Don Gregorio Mayans, segun la copia que se guarda en la Real Bibliotheca de Madrid, en cuyo fol. 277. b. se expressan los Prelados Sevillanos, puestos en caso recto sus nombres, en cuya conformidad los publicó el referido Mayans en la Vida de Don Nicolás Antonio (que puso en el principio de la *Censura de Historias fabulosas*) §. 156. pag. XXXIII. En el Codice Emilianense fol. 360. b. se proponen en el modo que se sigue:

INCIPIUNT NOMINA DEFUNCTORUM
Episcoporum Spalensis Sedis.

- 1 Marcelli.
- 2 Sabini.
- 3 Evidi.
- 4 Deocleti.
- 5 Samproniani.
- 6 Gemini.
- 7 Glauci.
- 8 Marciani.
- 9 Sabini.
- 10 Epiphani.
- 11 Orontij.
- 12 Zenonis.
- 13 Asfali.
- 14 Maximiani.
- 15 Sallusti.
- 16 Crispini.
- 17 Pigasi.
- 18 Stefani.
- 19 Theoduli.
- 20 Iacinti.
- 21 Reparati.
- 22 Stefani.

- 23 Leandri.
- 24 Ysidori.
- 25 Honorati.
- 26 Antonij.
- 27 Fugitivi.
- 28 Bracarij.
- 29 Florentij.
- 30 Florentini.
- 31 Floresindi.
- 32 Faustini.
- 33 Gabrieli.
- 34 Sifiverti.
- 35 Oppani.
- 36 Nonniti.
- 37 Elie.
- 38 Teudulfi.
- 39 Aspidij.
- 40 Humeliani.
- 41 Meudulani.
- 42 David.
- 43 Juliani.

7 Este es el Catalogo de los Prelados antiguos Sevillanos segun la memoria que de ellos perseveraba en el Siglo decimo, esto es, segun el documento de que se valio el Compilador del Codice Emilianense, que empezò à escribir aquel Libro en el citado año de 962. y trasladò à su Codice los nombres de los

Obispos referidos, del modo que los hallò en otro pergamino mas antiguo, como convence el hecho de los pocos Prelados Sevillanos que nombra desde la entrada de los Moros en adelante (esto es, desde *Oppas*, puesto en el numero 35.) y juntamente por no expresar los nombres de algunos Arzobispos que despues

pues del ultimo (llamado *Julian*) sabemos presidieron en Sevilla antes de empezarse à escribir el Codice Emilianense, como luego diremos, anticipando desde ahora la mencion en prueba de lo apuntado, assi aqui, como en el Tomo 5. pag.373. sobre que el Escribiente del MS. Emilianense no cuidò de poner los Fastos Sevillanos y Toledanos, del modo con que podian completarse al fin del Siglo decimo, sino como estaban en el MS. mas antiguo de que se valiò para trasladarlos à su copia.

8 Este Catalogo tiene, como el respectivo à Toledo, algo que corregir, desde el numero 28. al 32. donde se hallan los nombres viciados è invertidos, como se explicará, al llegar à aquel fitio. Pero aun con esto es sumamente estimable, por la venerable antigüedad de mas de ochocientos años, en que se conservò puro sin las novedades que despues se introdugeron,

como veràs cotejandole con los Fastos Hispalenses dados por Tamayo sobre el dia *once* de Marzo.

9 Sirve tambien para autorizar los nombres que no constan por otros monumentos; y para la série continuada de unos Prelados sobre otros, pues corresponde el orden con las Epocas que sabemos en algunos; y se ve confirmado lo que Idacio en su Chronicon nos dijo acerca del sucessor de Sabino, que assi alli, como aqui consta ser *Epiphania*, antecessor de Oroncio. Servirános pues de texto, para hablar de los Metropolitanos antiguos Hispalenses.

10 Otro Catalogo semejante à este publicò *Alonso de Morgado* en su Historia de Sevilla lib.1.cap.11. el qual dice ser sacado del Archivo de aquella Santa Iglesia, y es como se sigue (añadiendo yo los numeros para usar de ellos en las citas)

1 Marciolo.

2 Sabino.

3 Evidio.

4 Deodato.

5 Semproniano.

6 Gentino.

7 Claucio.

8 Marciano.

9 Sabino 2.

10 Maximo.

11 Laureano.

12 Epiphania.

- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| 13 Orancio. | 28 Antonio. |
| 14 Zenon. | 29 Fugitivo, ò Fugitino. |
| 15 Affalio. | 30 Julian. |
| 16 Maximiano. | 31 Florencio. |
| 17 Salustio. | 32 Florensindo. |
| 18 Bigasfio. | 33 Felix. |
| 19 Estephano. | 34 Florentino. |
| 20 Theodolo. | 35 Faustino. |
| 21 Jacinto. | 36 Gabriel. |
| 22 Reparato. | 37 Sifeberto. |
| 23 Estephano 2. | 38 Nomancio. |
| 24 Leandro. | 39 Herras. |
| 25 Ifidoro. | 40 Olpas. Intruso conjurado |
| 26 Hãmato, ò Honorato. | en la destruccion de Es- |
| 27 Theodifclo. | paña. |

II Aquí acaba su Catalogo, por quanto en este lugar no cuidò mas que del tiempo antiguo: y se conoce que el Interpolador de estos Fastos tuvo por delante los Concilios de España (à los quales cita Morgado al margen, despues de la cita del Archivo) pues nombra à Juliano, que solamente consta por los Concilios. Tambien se vè que floreciò despues del Tudense, pues expressa à Theodifclo. A Epiphanio le coloca mal, poniendo entre èl y Sabino dos Obispos. Añade otros que ni tienen autoridad, ni los permite el tiempo; y omitiò à Crispino, con otras cosas que se iràn notando.

12 Con todo esto conda-

ce aquel Catalogo en prueba de que el modo con que se escriben algunos nombres en el Emilianense es defectuoso por vicio de Copiantes: pues el Codice de que se valiò el Formador del Catalogo Sevillano, dà mejor algunos nombres v. g. *Deodato*, el qual se debe anteponer à *Deocleto*, pues si se juntan la *e* y la *l*. resulta la *d* de *Deodato*, y no *Deocleto*, por quanto este nombre es de composicion griega, y latina, que no se unen en una voz; y leyendo *Deodato* es temino totalmente latino. Por lo mismo se conoce que el sucessor de este debe escribirse *Semproniano*, como en este Catalogo, y no *Samproniano* (como en el pri-

me-

mero) pues aquella voz es la que corresponde al tema griego. Otros nombres del segundo Catalogo se corrigen por el primero: y así de los dos se puede formar uno arreglado.

13 Sirve tambien para mostrar que en Sevilla no estuvieron antiguamente conocidos los Prelados primitivos que desde el Siglo XVI. se

empezaron à fingir; y aun los que mucho antes se introduxeron en Decretales apocryfas, como que fueron Metropolitanos de la Betica: pues en el Archivo de Sevilla no se encontró nada de esto, ni aun mas documentos acerca de los Prelados atiguos, que lo propuesto por Morgado, segun confiesa al pie de su Catalogo.

CAPITULO VI.

DE LOS PRELADOS ANTIGUOS

Hispalenses.

1. MARCELO.

Vivió antes del Imperio de Diocleciano.

1 **E**L primero que entre todos los primitivos Obispos de Sevilla ha conservado el nombre, fue *Marcelo*, por quien empieza el Catalogo Emilianense, que es el unico donde se ha conservado la memoria.

2 Los Autores Sevillanos, que siguieron à los falsos Chronicones, sin tener noticia de estos Fastos Emilianenses, pervirtieron el orden, colocando à Sabino antes de Marcelo; sin que yo halle

mas fundamento para ello, que la Chronologia fundada en el principio falso de haver sido Sevillano el Obispo *Marcelo* que firmó con este nombre en el Concilio primero de Toledo. Así lo escribió Loayza en la Nota sobre las Subscripciones del citado Concilio, del modo que prevenimos en el Tomo 5. pag. 243. Espinosa en el lib. 2. de las Antigüedades de Sevilla. cap. 14. y Gil Gonzalez en el Theatro de esta Santa Iglesia, convienen en poner primero à Sabino, y luego à Marcelo, diciendo de este, que asistió al Concilio primero de Toledo:

y añade Gil Gonzalez, que era Obispo en los años 440.

3 Esto no debe subsistir, aun dado que Marcelo Sevillano asistiéssse al Concilio I. de Toledo: pues aquel Synodo se celebrò en el año de 400. como se probò en el Tomo 6. y en vista de que entonces era Marcelo Obispo de los mas antiguos (pues firmò en segundo lugar) repugna que viviéssse quarenta años despues. Pero lo mas urgente es, que en el año de 440. era Obispo de Sevilla *Sabino*, el segundo de este nombre, como se convence por Idacio, y se dirà despues. Aquel Sabino fue octavo sucessor de Marcelo, segun el Catalogo Emilianense: y por tanto no pudo ser Sevillano el Obispo que en el primer Concilio de Toledo firmò con nombre de Marcelo: pues el que sabemos haverse llamado así en esta Iglesia, distò mucho del tiempo de aquel Concilio, como prueba el numero y orden de los Fastos de que vamos hablando.

4 Alucinados los Autores con la especie de que el Obispo Marcelo del Concilio I. de Toledo era Prelado de Sevilla, le colocaron despues de *Sabino*: porque hallando este

nombre en el Sevillano que asistiò al Concilio de Eliberi, fue preciso decir, que Sabino antecediò à Marcelo, del modo que el Concilio Eliberitano precediò al primero de Toledo. Pero, como se ha dicho, el Marcelo de este Synodo no fue Sevillano, ni tenemos fundamento para decir que se hallò en aquel Concilio de Toledo ningun Prelado de Sevilla, como prueba el cotejo de los nombres de estos Fastos, y de los que se leen en el primer Concilio Toledano, observada la Chronologia de unos, y otros.

5 Tambien debieron reparar en que si Sabino era el del Concilio de Eliberi, y Marcelo el del primero de Toledo, resultaba una intermision dilatadissima de cien años sin nombre de Prelados: lo que en Iglesia que mantiene Fastos antiguos desde antes de la paz de Constantino, no se debe admitir: pues dandonos su Catalogo el nombre del que asistiò al Concilio Eliberitano, tenido en tiempo de la Gentilidad, no podia omitir los de aquellos que despues de las persecuciones gobernaron pacificamente su rebaño. Y de hecho consta haverse escrito sus

ndombres en los Fastos ya dados : pues desde la entrada del Siglo quarto hasta la del Siglo quinto nos proponen seis Prelados, como se explicará.

6 Cotejado pues el contexto del Catalogo, en vista de que empieza por Marcelo, antes que ninguno de los dos Sabinos (cuyas Epocas sabemos) resulta que estos Fastos no empiezan, como los mantenidos de Toledo, por la Paz de la Iglesia, sino desde el tiempo de las persecuciones, como convence el nombre de Sabino I. y de otro antecesor, que es el Marcelo de que hablamos. Y habiendo vivido Sabino al fin del Siglo tercero (como se dirá) es preciso confessar, que Marcelo floreció al medio de aquel Siglo, ó antes: siendo bien difícil el determinar el tiempo (mientras no se descubran otros documentos) por quanto pudo suceder que Marcelo fuese realmente el primer Obispo de Sevilla, ó el primero precisamente en la noticia: esto es, que aunque este fuese del tiempo de los Apostolicos, no se supiese de otros inmediatos sucesores: al modo que en la Iglesia de Acci empezamos por San Torquato, y passamos à Fe-

lix, del fin del Siglo tercero: por no saber los nombres de los intermedios. Otro extremo es, que fuese inmediato antecesor de Sabino, viviendo al medio del Siglo tercero; y que ignorase el formador del Catalogo los que le precedieron: porque no tenemos fundamento para decir que empezó entonces esta Iglesia, ó que no gozó de Prelado antes del medio de aquel Siglo; así por no ser aquel tiempo oportuno para fundar Iglesias, como por no ser persuasible que una Ciudad tan famosa careciesse de Silla tanto tiempo.

7 En fuerza de esto me parece mas verosimil reducir su origen al tiempo inmediato à los Apostoles, y decir que el Autor de estos Fastos los empezó por Marcelo, à causa de lograr desde este una série continuada, sin la interrupcion que en los primeros tiempos ocasionarian las persecuciones.

8 En qualquiera combinacion de estas resulta à favor de Marcelo, que le podemos aplicar un gran merito en la folicitud y zelo con que procuraria desempeñar el cargo en que le constituyeron: pues si fue el primero en tiempo de

los Apostolicos, participaria de aquel fervoroso espíritu que prevalecia entre los Christianos primitivos: si primero en el medio del Siglo tercero, es tambien gloria suya y de su Iglesia la circunstancia del tiempo, que ardia en la funesta persecucion empezada por Decio, y continuada por los demás Emperadores. Es digo gloria suya: porque pide mas destreza el gobierno de una Nave en tiempo de tempestades, que el de serenidad. Tambien lo es de su Iglesia, el mantener Pastor, quando havia mas riesgo, y continuar con él, à pesar de los enemigos de la Fè.

9. No sucedió así en la Turonense de la Galia: pues como escribe su Obispo San Gregorio (al fin del lib. 1. de la Historia de los Francos) no hubo allí Obispo desde Litorio (consagrado en el año primero de Constante) hasta San Martin (ordenado en el año octavo de Valente y Valentiniano, como afirma en el lib. 10. num. 31.) y la razon fue la persecucion de los Gentes, como dice en el fin del primer libro: *Obfistentibus Paganis, diu Civitas Turonica sine benedictione Sacerdotali fuit: nam qui Christiani eo tempore*

videbantur, occulte & per latebras divinum officium celebrabant: nam si qui à Paganis reperti fuissent Christiani, aut afficiebantur verberibus, aut gladio truncabantur.

10. Convino la Iglesia de Sevilla con la Turonense en recibir Obispo por los tiempos de la persecucion de Decio, si alguno comprobare, que Marcelo fue inmediato antecesor de Sabino; pues en tal suposicion floreció Marcelo muy cerca del Imperio de Decio, en cuyo año primero dice San Gregorio que empezó el primer Obispo Turonense. Pero Sevilla añadió la notable circunstancia de perseverar con Prelados desde el tiempo de las persecuciones de la Iglesia en adelante, como califican los Fastos que vamos proponiendo.

2. SABINO B.

Desde antes del 287. hasta después del 302.

11. EL segundo Prelado de Sevilla fue Sabino, primero de este nombre, segun vemos en los Fastos antiguos alegados. Fuera de aquel monumento hay memoria honorifica de este Obispo en las Actas de Santa Justa y

Rufina, y en el Concilio de Eliberi.

12. Segun las citadas Actas presidia Sabino en Sevilla en el año de 287. en que padecieron martyrio las referidas Santas, segun expressan los Breviarios antiguos de Sevilla, y de Toledo: sin que deba estrañarse la calidad del tiempo, anterior à la persecución de Diocleciano; por quanto aquel martyrio provino de la ocasion de las fiestas de la Diosa *Salambo*, que despreciada por las Santas, instadas à su culto, no necesitò de particular edicto Imperial para que el Juez las sentenciasse à muerte: y assi aunque el martyrio incidiò dentro del espacio del Imperio de Diocleciano, no fue efecto del Decreto general, de que resultò la *Era de los Martyres*, sino de circunstancia especial, que hace verosimil el año declarado en los Breviarios antiguos: añadiendose à esto el no haver inductivo que obligue à sentenciar otra cosa; que es el lance en que debemos estàr à los referidos documentos. Confirrase lo mismo por el Concilio de Eliberi, donde leemos el nombre de Sabino en el Obispo de Sevilla, con una antigüe-

dad tan notable, que era el segundo entre todos los que concurrieron: lo que viene bien con el año señalado en las citadas Actas, infiriendose por ellas que en el año de 303. (de que no puede atrasarle aquel Concilio) tenia ya Sabino diez y seis años (à lo menos) de antigüedad, y por tanto pudo subscribir el segundo.

13. De lo dicho resulta la comprobacion de la Chronologia señalada: y sabemos dos acciones de la vida de este Prelado: una de la piedad con que recogió los cuerpos de las mencionadas Santas, dandolos sepultura, como afirman los Breviarios antiguos, que le tratan de *Venerable*, *Beato*, y *Santo*, segun se lee en el Eborense, Hispalense, y otros. Otra accion es la de haver concurrido y firmado el Concilio de Eliberi: en cuyos dos sucessos se incluyen las circunstancias del gozo, que le causaria la constancia en la Fè de las dos benditas Santas, sus ovejas; y el espiritu que prometen los Canones de aquel Concilio venerable.

14. Espinosa, y Gil Gonzalez dicen, que este Sabino asistió al Concilio Arelatense, en que leemos la firma de

Sabinus Presbyter de Civitate Batica. Para esto creo que no tuvieron mas fundamento, que la identidad del nombre de Sabino: sin reparar, ni dár razon de cómo puede ser una persona la del que antes de aquel Concilio era Obispo, y del que le firmò con la precisa expresion de Presbytero: pues decir con Gimena en los *Anales de Jaen pag. 76.* que en los tiempos antiguos se llamaban tambien Presbyteros los Obispos; esto no se debe entender del tiempo de que hablamos (que es el Siglo quarto) sino del nacimiento de la Iglesia: pues antes del Concilio Arelatense (celebrado en el año de 314.) vemos à Sabino de Sevilla firmando en Eliberi con el dictado de *Obispo*, como todos los demàs de aquel Synodo: y en el mencionado Arelatense los Obispos firmaron como Obispos; los Presbyteros y Diaconos con la expresion de tales: por lo que de ningun modo se deben confundir unos con otros: y consiguientemente el Sabino de Sevilla no pue-

de equivocarse con el que asistió al Concilio Arelatense; en vista de que aquel era Obispo muchos años antes del 314. en que este firmò como Presbytero.

15 Si en el Concilio Arelatense leyeramos el titulo de Obispo, teniamos fundamento para entender aquella firma del Prelado de que vamos hablando: pues en aquel año de 314. tenia ya Sabino 27. de Prelacia (si no mas) y no es espacio que nos debiera remover de identificar las personas, pues otros gobernaron la Iglesia por mas tiempo. Pero como se ha dicho, còsta el que solo firma como Presbytero: y excluida esta memoria no sabemos de otra por donde arreglar el año de la muerte de Sabino: concluyendo que presidiò en su Silla por espacio de diez y seis años à lo menos, contando desde el 287. hasta el 303. del Concilio de Eliberi, con todo lo demàs que viviese antes y despues de los dos años señalados.

3. *Evidio.* Desde cerca del 303. hasta cerca del 326.
4. *Decodato.* Desde cerca del 326. hasta cerca del 349.
5. *Semproniano.* Desde cerca del 349. hasta cerca del 372.
6. *Gemino.* Desde cerca del 372. hasta cerca del 395.

7. *Glauco*. Desde cerca del 395. hasta cerca del 418.
 8. *Marciano*. Desde cerca del 418. hasta antes del 441.
 9. *Sabino II*.

16 Desde Sabino I. hasta el II. no tenemos documentos que nos guien para la Chronologia de los Prelados que gobernaron à Sevilla en el tiempo intermedio. Pero por beneficio del Catalogo propuesto sabemos como se llamó cada uno: y ya que ignoremos el año determinado en que murieron, à lo menos podemos afirmar que vivieron desde el año de 303. hasta el de 441. por deducirse así en virtud de las Epocas de los dos Sabinos, pues el primero vivia en el de 302. y el segundo en el de 441. como luego diremos.

17 Segun esto si se reparte aquel tiempo entre seis Prelados que constan del Catalogo, corresponden à cada uno 23. años: espacio no irregular en aquel tiempo, pues aun despues se acercò à quarenta años el Pontificado de San Isidoro. Ni tampoco podemos afirmar, que cada uno viviese tanto tiempo, ò que no viviese mas alguno de ellos; sino que repartido prudencialmente aquel espacio, puede darse à cada Prelado

el referido: de modo que aunque alguno viviese mas, y otro menos, entre todos llenan aquella plana; y por tanto no usamos de año cierto y determinado en ninguno, sino de la locucion *cerca de tal*, ò *tal*, à fin de poder hablar del processò de las cosas de esta Iglesia con la proyectada contraccion, del modo que procedimos al tratar del Catalogo Toledano; porque con semejante declaracion nadie podrá decir que hablamos de lo incierto como cierto.

EVIDIO.

18 *Evidio*, à quien otros nombran *Evolio*. Este logró en sus dias el deseado de la Paz de la Iglesia por el gran Constantino: y es muy creible que en su tiempo se empezasse à edificar el Templo que en Sevilla se dedicò à Dios bajo el titulo del insigne Martyr S. Vicente: pues siendo aquella Iglesia mas antigua que los Godos y Vandalos en España; permite tan venerable antigüedad y la fama de aquel glorioso Martyr, que reduz-

camos el principio de su Basílica al de la paz de la Iglesia, en que pudieron los Christianos reedificar sus primitivos Templos, y erigir otros nuevos.

Por lo mismo podemos aplicar à este Prelado la formalidad de las cosas Eclesiásticas del Culto y de los Ritos, que antes por las persecuciones no podrían lograr el esplendor, y la solemnidad deseada.

DEODATO.

19 Sucedióle *Deodato*, cuyo nombre se escribe en el Emilianense *Deoeto*, de lo que hablamos en el num. 12. del cap. precedente. Fue en su tiempo la nueva particion de Provincias, hecha en España, y en todo el Orbe Romano, por el Emperador Constantino: pero como ya probamos en el *Tom. 4. trat. 3. cap. 2.* no hubo entonces repartimiento nuevo de los Obispados que havia en aquel tiempo, y mucho menos en los de la Betica, pues aquel Emperador no innovò nada en la España Ulterior, sino en la Citerior, de que hizo tres Provincias. Introdujose entonces el cargo de los *Vicarios*

del Prefecto Pretorio: y vivia en Sevilla el de España en el año de 336. (aplicado arriba al Pontificado de *Deocleto*) como digimos en la pag. 67.

SEMPRONIANO.

20 Despues fue consagrado en la Sede Hispalense *Semproniano*, de quien no tuvieron noticia Espinosa, ni Gil Gonzalez. En tiempo de este es muy verosimil que se tratasse de reconocer à Sevilla por Metropoli Eclesiastica de la Betica, con modo permanente, por fuero de tal Iglesia, y no precisamente por la circunstancia del lance en que su Prelado fuesse el Obispo mas antiguo, segun lo dicho en el Tomo 4. pag. 97. donde vimos que despues del año 341. en que se tuvo el Concilio Antioqueno, quedó ya declarado, que el Obispo de la Metropoli cuidasse de todos los de la Provincia, y tuviesse el honor de precederlos. Dando pues algun tiempo para que aquel Canon se supiesse en España, y aun concediendo que huviesse alguna dificultad para reducirle à practica, puede verificarse lo apuntado, acerca de que en el Pontificado de este Obispo se

se empezaria à tratar de su observancias por haver sobrevivido cerca de treinta años despues de la celebracion de aquel Concilio.

G E M I N O.

21 Siguióse *Gemino*, omitido por Gil Gonzalez, que introduce despues de Deodato à *Quintino*: aunque este segun Espinosa es lo mismo que *Gemino*, pues le nombra *Quintino*, ò *Gentino*, ò *Gemino*, dandole por inmediato successor de *Evidio*, à causa de no haver conocido à Deodato, como ni à Semproniano.

22 Este *Gemino* continuaria, ò empezaria el intento de la estabilidad de la Metropoli, si es que el antecesor no tratò, ò no logró el efecto; pues en tiempo del Papa Siricio (que vivió dentro del espacio atribuido à nuestro Obispo) era ya Metropoli Tarragona, y los mismos fundamentos tenia Sevilla para serlo.

23 Segun esto fue *Gemino* el Prelado à quien Himerio, ò Eumerio, de Tarragona, comunicò lo que el Papa San Siricio le mandò participar à los Obispos de la Betica (y à los demás de España)

pues se comunicaban estos Ordenes por medio de los Gefes de Provincia; y la data de aquella Carta fue el año de 385.

G L A U C I O.

24 El nombre de este Prelado se escribe *Claucio*, y *Glaucio*: pero este ultimo es el que debe prevalecer, por ser voz usada en documentos antiguos, derivada del Griego, que significa el color de los ojos verdi-blancos. Algunos le escriben *Claudio*, acafo por no conocer el nombre expuesto: pero en los Catalogos citados no es de la quinta letra, sino e.

25 Este es el Prelado que segun la Chronologia señalada gobernaba à Sevilla en el tiempo del Concilio I. de Toledo: y no leyendose alli su nombre, ni el de ninguno de los sucesores de Sabino I. se califica lo ya apuntado, de que el Prelado de Sevilla no se hallò en tal Concilio.

26 Pertenece à su Pontificado el tiempo de la entrada de los Barbaros, y el haverse apoderado de la Betica los Vandalos Silingos, en que forzosamente tendria mucho que padecer el Obispo, por las

guerras, pestilencia, y heregia, ò Paganifimo de los Barbaros.

27 El Licenciado D. Pablo de Espinosa reconoce en la Silla à este Prelado por el año de 421. hasta el de 440. como escribe en el cap. 14. del lib. 2. de las Antigüedades de Sevilla. Pero esto consistió en la falta de noticia de que entre Claucio. ò *Claudio* (segun alli le nombra) y entre Sabino II. hubo otro Prelado: y así no puede atribuirse à este lo que corresponde al tiempo del sucessor, llamado

MARCIANO.

28 De este tampoco hicieron mencion Espinosa, ni Gil Gonzalez: pero en virtud de los Catalogos alegados consta haver sido antecessor inmediato de Sabino II. y por tanto no pasó su vida del año 440. siendo propios de su tiempo los sucessos precedentes à tal año, y los que hubo desde cerca del 418. segun la Chronologia proyectada: en cuya suposicion resulta que vivió en tiempos muy desgraciados: pues alcanzó la guerra en que el Rey Godo *Walia* destruyó à los Silingos en la Bética en el año de 419.

y no solo fue en su tiempo la entrada de los Vandalos (que desde Galicia se passaron à la Bética en el año de 420.) sino la desgracia de haver causado aquellos Barbaros tantas hostilidades en Sevilla, que llegó à decir Idacio la havian destruido, en el año de 425. Esta locucion prueba los muchos daños que padeció entonces la Ciudad: pero se mantuvo en pie, como prueba el contexto del mismo Idacio, que à los tres años siguientes dice que el Rey *Gunderico* queriendo poner las manos en la Iglesia de la Ciudad, murió atormentado por el diablo. Este prodigio, con que Dios volvió por el honor de su casa, fue en el año de 428. aplicado al Pontificado de Marciano: que en el año siguiente tendria el gozo de ver que se passaron à Africa los Vandalos; aunque no por esso se acabaron las turbaciones de la Bética, pues los Suevos llegaron à apoderarse de Sevilla en tiempo del sucessor de Marciano, de quien se va à tratar.

SABINO II.

Vivia en el 441. y en el 461.

29 **L**A Epoca de este Venerable Prelado nos ha servido de guía para arreglar el tiempo de los antecessores, hallandose perpetuada en el Chronicon del coetaneo Idacio, que sobre el año de 441. dice haver sido echado de su Iglesia Sabino por faccion y partido de sus enemigos, que contra el Derecho introdugeron en su lugar à otro llamado Epiphanio: *Sabino Episcopo de Hispani factione depulso, in locum ejus Epiphanius ordinatur fraude, non jure.*

Fue esto, como se ha dicho, en el año de 441. y hallandose entonces Obispo de Sevilla Sabino, podemos reducir su consagracion al año antecedente con poca diferencia, pues vivia veinte años despues, lo que obliga à no anticipar mucho su Epoca del año 440.

30 En aquel año de 441. dice Idacio que el Rey Suevo Rechila se apoderò de Sevilla: y como no era Catholico, es creible que naciesse de èl la violencia con que Sabino fue removido de su Sede. Preva-

lecia en aquel tiempo la secta de los Priscilianistas; y como las cosas estaban tan turbadas, era buena ocasion para que los malos persiguiesse à los buenos. De hecho Sabino fue despojado de su Silla, siendole muy glorioso el anteponer la verdad à los honores: y mucho mas el que privado de la Cathedra no dejó de enseñar la verdadera doctrina, combatiendo firmemente con los enemigos por espacio de veinte años, como prueba el Chronicon pequeño de Idacio, que publicamos en el Tomo 4. en cuya pag. 428. leemos: *Sabinus Episcopus Hispanensis post annos XX. quam certaverat, expulsus de Galliti ad propriam reddidit Ecclesiam.* Esto puede apuntarle de otro modo (*post annos XX. quam certaverat expulsus, de Galliti ad propriam reddidit Ecclesiam*) de suerte que el sentido sea, haver vuelto desde las Galias à su Iglesia, despues de veinte años en que expellido de su Silla havia peleado con los enemigos: lo que me parece mejor: por no descubrir razon de que el *expulsus* apele sobre la Galia, sino sobre la propria Iglesia.

Sabemos pues la constancia con que Sabino se mantu-

vo en la contradiccion, y que pasó à la Galia, de donde al cabo de veinte años despues de privado de la Silla, volvió à poseerla en el año de 461. y es muy creíble que sobreviviessè poco, por el quebranto de los años en tantas penalidades.

10. EPIPHANIO,

intruso.

SABINO, restituido.

31. Por el texto ya dado de Idacio sabemos, que la sucesion de Epiphanio à Sabino no fue legitima, sino por fuerza: y tambien se viò ya, que Sabino fue restituido à su Sede despues de veinte años, que serian los de la vida de Epiphanio, desde el 441. al 461. Tuvo se en este intermedio el famoso Concilio, que de orden de San Leon se celebrò contra los Priscilianistas en el año de 448. Pero como no han quedado Actas particulares de aquel Synodo, ignoramos si entre los Obispos que concurrieron de la Betica, fue uno el Sevillano.

11. ORONCIO.

Desde cerca del 462. hasta cerca de 472.

32. **A** Este le pone Espinosa por sucessor inmediato de Epiphanio antes de la segunda entrada de Sabino, de suerte que los dos ocupassen el tiempo de su ausencia. Lo mismo siguiò Gil Gonzalez; pero ninguno diò prueba, ni yo la hallo: antes bien es mas conforme con la Chronologia del sucessor Zenon poner à Oroncio despues de la muerte de Sabino, de modo que floreciessè desde cerca del año de 461. en adelante, hasta el de 472. cerca del qual debemos introducir à Zenon, como se explicará.

12. ZENON.

Desde cerca del 472. hasta cerca del 486.

33. **M**ucho havia padecido la Betica con las guerras y desordenes que desde la entrada de los Barbaros (en el año de 409.) havian ido creciendo cada dia, compitiendo con los perjuicios de las hostilidades militares el de la heregia Ariana, y la Priscilianista. Andaban, ò volaban estos males libremente por

todas nuestras Regiones, afeando y perturbando no solo la disciplina Ecclesiastica, sino aun el Culto Divino: pero en lo que ahora tratamos de la Bética, cuidó el Cielo de ocurrir à los daños, proveyendo à su Iglesia de Sevilla de un Prelado tan zeloso, solícito, y eficaz para todo, que solo él bastasse para curar los males introducidos por la infección de tan prolongado tiempo.

Este fue *Zenon*, el qual excitado del fervor del Espiritu Santo se dió todo à reparar lo sagrado, reprimir abusos y desordenes, renovar lo descæecido, y colocarlo todo en tan buen orden y esplendor, que no parecia haver padecido nada su Provincia.

34 Fue tanto lo que sobrefalió su prudencia y acierto, que llegó su fama hasta los oídos del Sumo Pontífice San Simplicio: el qual oyendo por multiplicados medios los dones en que florecia nuestro Metropolitano, se hizo su Panagerista, llamandole restaurador del Culto, y Varón que con el fervor del Espiritu Santo de tal fuerte havia sabido gobernar la nave de la Iglesia, que no quedaron indicios de naufragio, habiendo

sido mucho lo que en las tempestades precedentes havia padecido.

A esto añadió el Vicario de Christo la remuneracion que le pareció debida à tan grandes servicios, haciendo le su Vicario Apostolico, à fin de que fortalecido con la autoridad Pontificia, de ningún modo permitiese traspasar los limites de los establecimientos Apostolicos y de los Santos Padres. Este es el primer Vicariato Pontificio que sabemos haverse concedido à Prelado Español: y por lo mismo es gloria de la Santa Iglesia de Sevilla haver tenido una luz que se anticipasse tanto à brillar, quando el tiempo y las circunstancias no facilitaban el lucir.

35 No pararon en esto los aplausos del merecimiento de *Zenon*, pues sobreviviendo al Pontífice Simplicio, y sucediendo à este Felix, tercero de aquel nombre, volvió à elogiarse, tratandole de Prelado en quien redundaba tanto la gracia del Señor, y obras santas, que no obstante la turbacion de las cosas mundanas, sobrefalia como principal gobernador de la Iglesia. Así se lo testificó al Pontífice un clarísimo Varón, amigo suyo,

lla-

llamado *Felix Terenciano*, el qual havia tratado à Zenon, y volviendo de Italia à España pidió al Papa que escribiesse al Metropolitano de quien hablamos, como lo hizo su Santidad, recomendandole al mismo Terenciano.

Todo lo dicho hasta aqui consta de las Cartas Pontificias, que en prueba colocamos en el Apendice 3.

36 Por ellas mismas se infiere, que floreció Zenon en tiempo de los Papas referidos, esto es, despues del año 472. hasta el 483. (en que vivió Simplicio) y desde alli adelante, (en cuyo año 483. empezó el Pontificado de Felix III.) El auge de su fama se debe reducir al año 482. y siguientes, esto es al fin del Pontificado de Simplicio, y entrada del de Felix, como prueban las Cartas de estos dos Papas. Pero la consagracion de Zenon se debe poner algunos años antes del 482. porque es preciso conceder tiempo notable anterior à la Carta de Simplicio, en cuyo espacio trabajasse Zenon sobre la reparacion de los daños; y no solo consiguiesse el efecto deseado, sino que llegasse à Italia la fama de aquel logro: todo lo qual pide espacio notable

entre la Carta gratulatoria del Papa y el principio de la Prelacia de Zenon. Si Simplicio le escribió al fin de su Pontificado, v.g. en el año de 482. retrocederemos para la Epoca de nuestro Metropolitano al de 472. ó cerca de èl; y mucho mejor, si la Carta del Papa fue antes del 482. pues como se dijo, debió preceder espacio en que Zenon practicasse aquello por lo que el Papa le alabò: todo lo qual se verifica, reduciendo su entrada cerca del 472. y no mucho mas; por quanto entre este año y el de 462. debemos colocar à su antecesor Oroncio, sucesor de Sabino.

37 Por la Carta de Felix sabemos que vivia Zenon en el año de 483. en que seria ya anciano, pues antes de aquel año havia restablecido su Provincia, como prueba el elogio del antecesor de Felix: y por tanto no podemos afirmar, que sobreviviesse mucho despues del 484. pues entre este y otro Prelado Sevillano, llamado *Salustio* (que floreció al principio del Siglo siguiente) tenemos dos sucesores de Zenon; y debe atenderse mucho à la série, pues la combinacion de unos con otros autoriza la Chronologia del

Catálogo. Por tanto le pò-
mos cerca del 486. en cuyo
año antes murió en Sevilla
San Florencio, de quien se
tratará despues.

13. ASFALIO.

Desde cerca del 486. hasta cer-
ca del 496.

14. MAXIMIANO.

Desde cerca del 496. hasta
cerca del 510.

38 **E**Stos dos Prelados vi-
vieron entre Ze-
non, y Salustio, y por tanto
distribuímos prudencialmente
su tiempo en conformidad al
de los dos citados, de quienes
sabemos el tiempo en que vi-
vian: pero se ignoran los par-
ticulares sucesos de Asfalia y
Maximiano por falta de do-
cumentos de aquel tiempo.
Segun el estado en que Zenon
puso su Iglesia se infiere, que
vivirian en paz y gozo espiri-
tual, disfrutando las bendi-
ciones con que Dios favoreció
aquella Provincia, pues vemos
que continuó floreciendo en
el Pontificado del sucesor,
que se llamó.

15. SALUSTIO.

Desde cerca del 510. hasta cer-
ca del 522.

39 **E**Ntre este y Zenon
puso Gil Gonzalez
tres Prelados, con la desgra-
cia de no citar à ninguno de
los que uniformemente seña-
lan los dos Catalogos: pues
los llama *San Florencio*, *Este-
fano*, y *Marcelo*; siendo assi
que S. Florencio no fue Obis-
po, pues ni aun Espinosa le re-
conoce por tal. Tampoco hu-
vo por este tiempo ningun
Estevan en Sevilla, sino des-
pues de Salustio, como prue-
ban los Catalogos referidos.
Lo mismo sirve para excluir à
Marcelo, de quien afirman Es-
pinosa y Gil Gonzalez, que
era Prelado de esta Iglesia en
el año de 523. en que asistió
al Concilio de Valencia por
medio de su Arceidiano *Salus-
tío*, el qual, dicen, le sucedió
en la Sede: y consiguientemen-
te fue Salustio Arceidiano de
Sevilla en tiempo de Marcelo
(en el año de 523.) y luego le
sucedió en la Prelacia. Esto,
vuelvo à decir, es contra los
Catalogos, que no ponen à
ningun Marcelo II. y por el
unico que expressan, se han
alucinado tanto los Autores,
que leyendo en el Concilio. I.

de Toledo (del año 400.) y en el de Valencia, el nombre de Marcelo, los aplicaron à Sevilla, como si solo en ella debieran presidir los de tal nombre. Fuera de esto errò tan torpemente Gil González, que à Marcelo le pone en el año de 523. en el Concilio de Valencia, y al Salustio (de quien hablamos, y à quien hace successor de Marcelo) le dà el 517. esto es, seis años de antelación en el successor: cometiendo de un golpe muchos yerros: pues fuera del expressado, y de reducir el Concilio Valentino al tiempo del Papa *Hormisdas*, incidió en la incompatibilidad de poner aun mismo tiempo por Obispos de Sevilla à Marcelo y à Salustio (ambos del tiempo de *Hormisdas* segun su cómputo) sin reparar en la repugnancia de que Salustio fuese *Obispo*, quando firma *Arcediano* en el año de 523. (segun el mismo Autor) y juntamente, que no podia ser Metropolitano en el 517. el que de alli à seis años era *Arcediano* Vicario de Marcelo. Todo este monton de defaciertos es efecto de ignorar la *Chronologia*, y muestra lo poco que se debe atender à semejantes Autores: por lo que nos iremos

absteniendo de impugnarlos, por no perder el tiempo.

40 Concluyese de lo dicho que el Salustio de que hablamos (esto es, el que conviviò con *Hormisdas*) no es el que firmò como *Arcediano* en el Concilio de Valencia; pues este Concilio se tuvo en el año de 546. como probamos en el Tomo 8. pag. 175. y en aquel año, y mucho antes, ya no vivia el Metropolitano Salustio, aun segun el referido Autor, que entre este año y el Pontificado de Salustio puso ocho Prelados, por no andar escaso, ni acertado.

41 La fama del Metropolitano presente quedò perpetuada en una Carta escrita por el Sumo Pontifice San *Hormisdas* (en el año de 517. segun el Cardenal Baronio, que señala por fecha el Consulado de *Agapito*.) En ella vemos, que el mismo Salustio havia escrito al Papa, y este le respondió con unas letras llenas de amor y reconocimiento à sus meritos, celebrando su salud corporal y espiritual, pues estaba informado de lo que se empleaba en oficios corporales y espirituales; por lo que deseando manifestarle su gozo, le aplaude de que huviese dado tantas muestras de buen

Prelado, quando practicaba por sí las plausibles acciones que à otros predicaba; y complaciendose de que obrasse espontaneamente lo que el Sumo Pastor manda cumplir à los demás. Tú (dice) no solo percebiste nuestros deseos con fiel inteligencia, sino que prontamente los pusiste por obra con officiosa devocion, manifestando à los hermanos lo que por la gracia celestial conociste ser provechoso à todos. Así el Santísimo Padre en la Carta, que ponemos en el Apéndice 3.

42 No contento el Sumo Pontífice con hacerse Panegirista de las acciones de Salustio, le honró con el cargo de encomendarle sus veces, constituyéndole su Vicario en las Provincias de la Betica y de la Lusitania, para que de este modo quedasse ensalzada la dignidad del Prelado, y desahogada la sollicitud del supremo Pastor, que manifestó hacerle esta honra en remuneracion de los muchos meritos que condecoraban à Salustio: *Suffragantibus tibi tot meritis pia sollicitudinis & laboris &c.*

43 Quedó pues desde entonces con autoridad sobre otros Obispos fuera de su Provincia, y sobre el Metropoli-

tano de Merida: de modo que si ocurría alguna causa de interés general, podía el Sevillano llamar à Concilio à todos los Obispos de la Betica y Lusitania, y ellos debian concurrir à su convocacion: perteneciendo al mismo Vicario Pontificio el juzgar y componer segun Derecho qualquiera disension que ocurriese entre ellos, como consta con expresion por la Carta mencionada del Pontífice.

El mismo Hormisdas hizo memoria de Salustio en otra Carta dirigida à los Obispos de la Betica, en la qual vemos que estos escribieron al Papa, manifestandole la paz y fraternal union de unas Iglesias con otras, de lo que su Santidad se complació intimamente, remitiendose en lo demás que tocaban, à lo que escribia à Salustio, como consta por la Carta 65. de Hormisdas.

44 Segun todo esto sabemos que la Provincia de la Betica se hallaba en tiempo de Salustio en una tranquila constitucion, en que todas las Iglesias y Prelados gozaban de paz y fraternal union, llenando los deseos del Pastor universal; y consiguientemente, el dogma, el Culto, y el Canon florecian en utilidad

y edificación de los Fieles. Todo esto se debe atribuir à la sollicitud Pastoral del Metropolitano Salustio, pues así lo indican las Letras del Pontifice, y el buen estado en que Zenon havia dejado la Provincia.

45 En quanto à la Chronologia de este Metropolitano solo se sabe de cierto, que vivia en tiempo del Pontifice Hormisdas, que gobernò la Iglesia desde el año 514. hasta el 523. El año de 517. que Baronio señalò à la Carta ya citada, creo se funda en que la precedente (que es la XXV. *Ad universos Episcopos Hispanie*) tiene la fecha del Consulado de Agapito: pero segun la nota que Aguirre pone en nombre de Phelipe Labbe, corresponde aquel Consulado al 521. en que Agapito, dice, tuvo Consulado extraordinario. Aguirre no diò año determinado à la Carta remitida à Salustio (que es la XXVI. de Hormisdas) pero se puede dejar contraida al año de 517. en virtud del orden con que se coloca, despues de la 25. del Consulado de Agapito, y antes de la 27. que se diò en el año de 518. en el Consulado de Magno: y Carta que està antes de las del año de

518. no puede segun este orden atraharse al año de 521. sino dejarla en el 517.

Concediendo à Salustio algunos años antes en el Pontificado, para que pudiesse manifestar el zelo Pastoral en que sobrefalia en el año de 517. (segun supone la Epistola del Papa) podemos reducir su entrada al año que corresponde à la Chronologia que se enlaza con los antecesores, esto es, cerca del 510.

46 En el año de 519. todavia vivia, segun se infiere por la Carta 65. de Hormisdas, escrita en aquel año, como declaran las Colecciones modernas al margen de la Epistola, y se prueba por la materia de la paz de la Iglesia Oriental y Occidental, efectuada en el citado año. Y como en aquella Carta nombra el Papa à Salustio, remitiendose à el sobre algunos puntos, se infiere que vivia: y pudo continuar algun tiempo segun la Epoca señalada (de cerca del año 510.) v.g. hasta cerca del 522. y no mucho mas: pues entre este y San Leandro hallamos siete nombres de Prelados en espacio de cinquenta y tantos años, lo que no permite atrahar la vida de Salustio mas de lo señalado;

porque aun afsi resulta que fueron cortos los Pontificados de los siete Prelados, y mucho mas si se admiten dos ò tres mas, como quieren algunos.

Los nombres de los siete sucesores de Salustio son en el Catalogo Emilianense los siguientes:

- 16 Crispino.
- 17 Pigasio.
- 18 Estevan I.
- 19 Theodulo.
- 20 Jacintho.
- 21 Reparato.
- 22 Estevan II. antecessor de San Leandro.

47 A estos no los señalamos años determinados, sino el espacio comun de que florecieron entre el año de 522. (con poca diferencia) y el de 578. que son 56. años: de modo que si se reparten entre los siete Prelados, corresponden ocho à cada uno. El motivo de no señalar los años es por ocurrir aqui una circunstancia muy delicada en quanto al numero de los Metropolitanos: y no entra en esta cuenta un tal *Pancario*, ò *Pancracio*, à quien Espinosa, Gil Gonzalez, y Tamayo (en su Martyrologio dia 11. de Marzo

pag. 188.) hacen Prelado de Sevilla, diciendo que asistió al Concilio segundo de Toledo, celebrado en el año de 527. Este, vuelvo à decir, no entra en el numero de que hablamos, no solo porque no le mencionan los Catalogos citados, sino porque es del todo voluntario poner en un Concilio Provincial de Toledo al Metropolitano de Sevilla, quando no declara Sede en la firma, ni se encuentra su nombre en los documentos de aquella Santa Iglesia.

48 La duda està en otro, ò en otros dos Obispos, nombrados *Maximo*, y *Laureano*: y aun del primero nos podemos descartar con el Presentado Fr. Diego Tello, del Orden de la Merced, que en la Vida de San Laureano, *Dissert. 4.* no asiente à la comun opinion de que el antecessor de San Laureano fuesse *Maximo*, sino que este nombre se introdujo de mala inteligencia, ò errata, de las Aetas de San Laureano, donde hablando de su antecessor se dice: *Interea Episcopus Urbis Hispalis MAXIMIS Arianorum affectus injuriis &c.* y leyendo alguno *Maximus* en lugar de *maximis*, añadió este nombre à los Fastos Sevillanos, aplicandole

al antecessor de San Laureano; siendo así que en el Catalogo antiguo Emilianense no hay tal voz, ni en otro documento que sea autentico. Tambien conspira la Chronologia para excluirle: pues en tan corto espacio no podemos multiplicar Prelados sin textos muy urgentes.

49 Resta sobre los siete San Laureano: y aquí nos hallamos con la mayor dificultad, por ser muy general la opinion de reconocerle por Prelado de Sevilla, siguiendo los Autores à las Actas del Santo, y al Breviario antiguo de Sevilla: con que si floreció despues de Salustio (como afirman los que escribieron con menos defaciertos) será preciso reconocer entre Salustio y San Leandro ocho Prelados à lo menos, esto es, sin contar à

Maximo, à quien el Breviario Hispalense reconoce por antecessor de San Laureano: y entre tanto numero de personas en tan corto espacio de tiempo, no es facil señalar aun prudencialmente los años de cada una, por faltar la regla de que usamos en otros lances, esto es, de aquello que regularmente acontece.

50 Lo mas es la incertidumbre de lo que mira al Pontificado de San Laureano, en que yo tengo tantas dificultades, que no me atrevo à darle plaza entre los Metropolitanos de Sevilla, mientras no se aleguen pruebas que hagan fé: pues lo escrito hasta aquí (que yo haya visto) no solo no basta para un assenso prudente, sino que obliga à excluirle de Sevilla, como verás en el Discurso siguiente;

BREVE DISSERTACION

SOBRE SI SAN LAUREANO fue Metropolitano de Sevilla.

§. I.

DIFICULTADES DE RECONOCERLE por tal, segun el tiempo, y el numero de los Prelados que pone el Catalogo Emilianense.

LAS cosas que miran à San Laureano, ò Lauriano, se hallan envueltas en tanta obscuridad, que solo puede darse por cierta su Santidad, y la gloria de Martyr, pudiendose dudar, si fue Obispo; y añadiendo que para hacerle Hispalense no se ha descubierta hasta hoy ningun texto, que haga fé, y excluya toda duda. Así los Padres Antuierpienses sobre el dia 4. de Julio: *De Episcopatu controverti potest: at de Sede Hispalensi hactenus repertum est nihil, saltem quod extra dubij aleam poni queat.* num. 3. y añaden en el num. 10. que no se atreven à afirmar acerca de la Patria, de la dignidad de Obispo, ni del tiempo y personas por quienes fue martyrizado: y aunque en el titulo

de la Vida del Santo le nombran Obispo, declaran en el num. 10. que es por atemperarse à algunos Martyrologios que le dan aquel titulo. Pero como son mas los que le omiten, con razon dudaron aquellos Cll. Escritores.

2. Entre los Martyrologios tenidos por Geronymianos, omiten el dictado de Obispo el Epternacense, el Richenovenense, el Augustano, el Labbeano, el de la Reyna de Suecia, y el de San Cyriaco. Lo mismo sucede en el Othoboniano, y Mediolanense II. publicados por Georgi: y en el genuino Ufuardo de Solerio, con el Centulense, y el Remense, que allí exhibe de suerte que el titulo de Obispo, puesto en el vulgar Ufuardo, es añadido por el

Ve la retractacion al principio del Tomo ^{K 2} XVI. Au:

Autor del Hagiologio Labbeano, segun los Antuerpienses en el num. 2. de la Vida de San Laureano. Adon tampoco expresó la dignidad Episcopal: como ni el Kalendario 5. Capuano, publicado por Miguel Monach en su Sanctuario Capuano: y si puede dudarse, si fue Obispo; quanto mas de la contraccion à Sevilla, que no se expresa en los mas antiguos donde se lee el dictado de Obispo?

3 Con todo esto añaden aquellos Padres, en el num. 10. que no quieren defraudar por esto en nada à la tradicion de Sevilla: y que quando se manifeste Catalogo Hispalense, algo mas esmerado que el dado por Tamayo sobre el dia once de Marzo, entonces se verá, si hay lugar para que San Laureano pueda ser reconocido por Obispo de Sevilla en el espacio de diez y siete años que le aplican las Actas.

4 Ya llegó este lance: pues nosotros damos un Catalogo incomparablemente mas correcto, que el intolerable de Tamayo; y de tan venerable autoridad como la que le dà el ser mas antiguo que el Siglo X. y en este documento no solo no se lee el nombre de San

Laureano, sino que segun el numero de los Prelados que expresa, no queda lugar para introducir al Santo, como se va à mostrar.

5 Primeramente consta que no se puede colocar San Laureano, ni el antecessor à quien llaman Maximo, en el sitio en que el Catalogo Sevillano publicado por Morgado los ponen immediatos sucesores de Sabino II. porque segun Idacio, y segun el Catalogo Emilianense, el successor de Sabino II. fue Epiphanio. Y no sirve el recurso de que Epiphanio fue intruso: pues no obstante esto le pone el Catalogo de Morgado inmediatamente despues de S. Laureano: y así no podemos excluirle por intruso: ni tampoco reconocer à San Laureano entre Sabino y Epiphanio, porque lo contrario consta expressamente por Idacio.

6 Lo mismo se convence por la Chronologia: pues todos conceden à San Laureano diez y siete años, à lo menos, de Obispado: numero que no se puede añadir entre Sabino y Zenon (cuyas Epocas nos constan) por haver otro Obispo (que fue Oroncio) y aunque este se ponga durante la ausencia de Sabino, no cabe

entre la restitucion de este y la entrada de Zenon otro Obispo que durasse 17. años, demàs de otros dos de vacante que señalan sus fautores; porque dado esto se retardaba la entrada de Zenon mas de lo que supone la Carta del Papa San Simplicio: y assi Padilla, que vió el Catalogo de Morgado, conoció estår mal colocado San Laureano entre Zenon y Sabino.

7 Finalmente consta por las Actas, admitidas por estos Autores, que el Santo floreció en el Siglo sexto: y por tanto no hizo bien el que en los Fastos Sevillanos colocó à S. Laureano entre dos Prelados del Siglo quinto.

8 Viendo otros la repugnancia de que el Santo viviese en el Siglo quinto (segun lo que consta por su Historia) le pusieron inmediato sucesor de Salustio, como le sucedió à Padilla, à Bivar, y Tello. Pero esto tampoco puede admitirse, porque despues de Salustio, y antes de San Leandro, tenemos en los Catalogos siete Obispos en cosa de medio Siglo: y no podemos introducir sobre estos un Prelado no nombrado en los Fastos mas antiguos, y que añade 19. años (con los dos que resultan

de su vacante) pues aun sin el, queda pequeño espacio para siete Metropolitanos.

9 Demàs de esto si San Laureano se pone inmediato sucesor de Salustio, no son componibles los años de su Prelacia con el Rey à quien se atribuye la persecucion y martyrio: pues Totila (que es el expressado en las Actas) no reynó 17. años, ni empezó hasta el de 541. en que ya era muerto San Laureano, si sucedió à Salustio en la Epoca señalada del 522. y si se atrahesa, resulta que no fue martyrizado el Santo de orden de Totila: si se adelanta, no empezó la persecucion por aquel Rey, pues no reynó trece años.

10 Si por Totila substituyes con Labbe à *Agila*, no pudo ser el Santo inmediato sucesor de Salustio, pues *Agila* no empezó hasta el 549. ni llegó à seis años su reynado: y assi no pudo ser este el que habiendo empezado à perseguir al Santo 17. años antes (ni aun siete) le martyrizasse despues, como dice el Oficio Hispalense: y aun passados los 17. años de la Prelacia de Sevilla sobrevivió el Santo algunos años, segun el Proceso de su Historia. Pues cómo es

posible componer con el reynado de Agila lo que se atribuye à San Laureano?

11 Tampoco podemos recurrir à Theodorico (por mas que *Carlos le Cointe* creyò componer las Actas substituyendo à este Rey) pues murió en el año de 526. y por tanto no pudo martyrizarse al que despues de Salustio huvièssè vivido 17. años (ni aun siete) en la Silla Hispalense.

12 Finalmente no se debe recurrir al tiempo de Theudis (en que insistió Tello con otros) pues este no reynò en Italia, donde el Oficio de Sevilla pone à San Laureano perseguido por el Rey, y que por esso vino à España. Añadese, que San Isidoro afirma de este Rey, que concedió paz à la Iglesia; y por los Concilios sabemos, que se tuvieron algunos en su tiempo, expresando los años de su reynado: sin que con esta tranquilidad entre el Rey y los

Obispos Catholicos sea componible el encono que contra nuestra Sagrada Religion atribuyen al Rey del tiempo de San Laureano las Actas de su Historia.

13 Resulta pues, que no hay lugar en los Fastos Sevillanos para introducir al Santo por Obispo: porque aun consultando à Tello (que trabajò mas. que otros) vemos que pone al Santo desde el año 522. (en que dice sucedió à Salustio) hasta el 546. en que señala su martyrio, teniendo ya 24. años de confagracion, 17. de Prelacia, y 7. de ausencia de Sevilla. Esto, digo, no se puede componer con el Catalogo Emilianense, de que no tuvo noticia aquel Autor, y por esso no conociò la autoridad que hay para reconocer por Metropolitanos Hispalenses à los siete referidos, que no permiten el espacio que atribuye à San Laureano.

§. II.

DIFICULTADES QUE RESULTAN POR LAS
Actas de la Passion del Santo.

14 **H**emos visto que la Prelacia Hispalense de San Laureano no puede ser componible con el Catalogo antiguo (que no le menciona) ni parece haver lugar para introducirle, segun el numero de Prelados que nos constan, y la Chronologia de los Reyes à quienes pudiera acomodarse aquella Historia.

15 Resta otro argumento muy urgente tomado de la calidad de las Actas (puestas aqui en el Apendice IV.) las quales se hallan tan mal forjadas, que aunque alguno intente expurgar sus vicios, no son capaces de reducirse à integridad, como ingenuamente confiesan los Padres Antuerpienses en el fin del num. 10. de la Vida del Santo escrita por el Padre Juan Bautista Solerio: *Fateri cogor candidè, talia esse S. Laureani Acta, ut expurgari omnino nequeant.*

16 Arguyo pues asì. En el Catalogo antiguo Sevillano (que es uno de los tres unicos, que se confervan en España)

no se lee San Laureano, siendo asì que estava formado antes del Siglo decimo, en la entrada del nono, en que debia estàr mucho mas reciente que despues, la memoria de un Prelado tan insigne por su fama y santidad, como por la circunstancia de ser el primer Santo entre todos los que presidieron en Sevilla. Este nombre no se lee en aquel Catalogo: pues què fundamento hay para introducirle? Diràs, que las Actas del Martyrio del Santo, escritas (segun se confervan) por un Anonymo posterior al Martyrologio de Wandelberto (à quien cita) y por tanto no antecedìo al medio del Siglo nono en el qual florecìo Wandelberto, impetrandò *Lothario*. En este documento es donde se aplica à San Laureano la Cathedra Hispalense. Pero de aqui se toma mayor fuerza para el argumento propuesto: pues aquellas Actas estàn tan mal digeridas, y tan llenas de vicios, que sobre no merecer credito en quanto à esto, le quitan: pues demàs del silen-

cio del Catalogo , se añade la poca fé del texto en que se incluye la primera mencion: y quando no hay autoridad en el testigo que se alega para introducir el nombre de San Laureano en el Catalogo, urge el silencio de este , para la exclusion , pues es tan antiguo , ó mas , y tomado de documentos propios de la Iglesia interesada en el honor. A vista pues de no hallarse San Laureano entre los Prelados antiguos Hispalenses , y que el texto de donde se ha originado, no tiene autoridad , no estamos obligados à admitirle.

17 Veamos ahora lo que dicen las Aetas. Primeramente empieza su Escritor ponderando el trabajo que tuvo en corregir el documento, sin explicar otra cosa mas que mudar el numero de las Nonas del mes , en lo que parece no se debe poner la dificultad y trabajo que nos pondera ; y por tanto si en esto hace relacion à lo que le costò emendar y corregir las Aetas de la Pasion (como indica el primer punto de su prefacion) podemos recelar , si en lugar de corregir , pervirtió lo que havia ; pues en el modo con que lo puso, no mostrò cono-

cimiento de la Historia. Y aun los Padres Antuerpienses recelan bien , si en la cita del verso de Wandelberto (à cuyo Autor intituló coetaneo suyo, *Quidam nostri temporis poeta*) si en esto (vuelvo à decir) afectò mas antigüedad que la que tenia el compilador de estas Aetas : pues las palabras que atribuye à Martyrologios antiquísimos , son del Hagiologio Labbeano , y no de los antiquísimos : en lo que ya nos obliga à leerle con cautela.

18 Para introducir à San Laureano en España desde Milàn , dice que el Obispo de Sevilla padeció grandísimas injurias de los hereges Arianos , que tenían inficionada casi à toda España en sus errores por el Rey *Totila*, defensor de aquella heregia, à quien pone reynando en Sevilla, como consta por todo su contexto , en especial al fin del numero 3. 7. y 8. cosa que no puede tolerarse , pues *Totila* no reynò en España. Ni puede decirse estar errado el nombre : porque al fin del num. 7. le expresa contemporaneo de San Benito , y reprehendido por el glorioso Patriarca : lo que solo corresponde à *Totila* , y no à otro de los

los Reyes que arriba mencionamos. Y si no obstante quisieres insistir en que no fue Totila, contribuirás à que no debemos dár credito à quien persistió en yerro tan notable.

19. Dice que S. Laureano fue dirigido à Sevilla por piedad de la Divina Providencia, para que destruyesse la heregia Ariana: y que predicando incessantemente, hizo Dios por sus meritos muchas maravillas en el pueblo: pero que no logrando destruir la heregia en espacio de 17. años, se le apareció un Angel, diciendole que dejassè aquel maligno pueblo, pues no era digno de gozar de su presencia, ni de su patrocinio, y que de hecho se fue el Santo, y padeció la Ciudad siete años de sequedad, hambre, y una funesta peste. Segun lo qual no se enlaza bien lo primero con lo segundo: pues si al cabo de 17. años era el pueblo tan malvado, è iniquo, que viendo tantas maravillas desmereció la presencia del Santo; dónde està aquella clemencia de la Divina Providencia que dirigió alli à San Laureano para que destruyesse la heregia? Si la Ciudad se endureció con las maravillas;

no se manifestó en la Mision del Santo la Clemencia, sino la Justicia Divina, que le envió alli mas para justificar su causa, que para destruir la heregia.

20. No procedió asì el que formò las Lecciones de San Laureano impressas en Madrid en el año de 1659. entre los Oficios de los Santos propios de Sevilla; pues redujo la venida del Santo à España à la persecucion que contra èl movió el Rey Totila en Italia: en lo que se vè la variedad con que proceden unos y otros, sin tener cosa cierta: pues las Actas le traen acá por Divina clemencia, à fin que destruyessè los errores que, con la persecucion, pone solo en España: y el Oficio moderno de Sevilla pone la persecucion en Italia, diciendo que por librarle de ella vino acá.

21. Insiste el Autor de las Actas en decir muchos males de Sevilla, repitiendo que era plebe *maligna, iniqua*, indigna de la presencia del Santo, y que por tanto experimentarìa durísimos castigos por siete años: aludiendo en esto à lo que dijo antes, sobre que lo mas de España, ò casi toda, se hallaba inficionada por los

Godos con el veneno de la heregia Ariana. Pero no tuvo razon: porqué lo mas de España se mantenía en la doctrina Catholica, sin que nuestra Nacion huviesse consentido antes ni despues con Ario, sino solo las familias Godas, que por entonces se iban avvicinando en España, y sin que sus Reyes huviessen declarado por aquel tiempo persecucion contra el dogma, antes bien tenian buena harmonia con los Prelados Catholicos, como se vé en los Concilios que estos celebraron en los Reynados de Amalarico, y de Theudis, reynantes en España antes y en el tiempo que Totila en Italia. En lo que mira à Sevilla hay pruebas de lo Catholica que era, y lo mucho que en aquel pueblo y Provincia florecia el verdadero culto desde su Prelado Zenon, y Salustio, como vimos por los elogios de los Papas: y aun el compilador de estas Aetas nos dà por Santo al Obispo antecessor de S. Laureano, diciendo que subió al Cielo con palma de victoria despues de muchísimas persecuciones è injurias de los Arianos. Bien podia el que tan à boca llena afirma la gloria eterna de este Prelado,

manifestarnos su nombre, para glorificar à Dios en él: pero si, como luego añade, fue el Rey Totila el que entonces inficionaba à Sevilla, negaremos tal persecucion, y tales iniquidades como las que atribuye à la Ciudad: pues ni hubo alli tal Rey, ni el pueblo Sevillano defendia los errores Arianos, sino solo la Corte de los Godos adventicios; y aun estos guardaron la Política de no empeñarse en hacer apostatar à los Españoles de la Fé, como se vió en los que reynaban antes y en el tiempo de Totila: de modo que solo *Agila* se declaró enemigo de los Catholicos, en la accion de despreciar el Templo de San Acisclo en Cordoba; lo que parece se ordenaba à gozar de las riquezas que alli huviesse, y no à perseguir à los Obispos; pues San Ludoro no le atribuye mas que el menoscupio del lugar sagrado; por cuyo defacato se siguió la guerra que le costó la vida, siendo el successor Athanagildo muy benevolo para los Catholicos, segun la Edicion que de la Historia de San Isidoro pusimos en el Tomo 6. pag. 490. y como no puede reducirse San Laureano al tiempo de otros Reyes mas que des-

desde Amalarico à Athanagildo, carece de autoridad la persecucion funesta y heregia que en la plebe de Sevilla preconiza el compilador de sus Actas.

22 En el num. 8. dice que Totila enviò Ministros por todas las Provincias para que en qualquiera parte que hallassen à San Laureano le cortassen la cabeza, y se la llevassen à Sevilla: lo que executaron en el territorio Bituricense en la Galia: y que oyendo Totila que havia entrado en España el inestimable thesoro de la Cabeza del Santo, publicò ayuno de tres dias por todo el Reyno, convocandò los Obispos y Mag-nates, y saliendo à recibirla tres jornadas, con silicio y ceniza, à pie descalzo. De este modo recibió la Santa Cabeza, y la llevó à Sevilla, erigiendo Templo donde colocarla.

23 Ya tienes hecho un Santo al Rey perfido: tan cruel, que ni aun ausente San

Laureano repofaba, mientras no le cortassen la cabeza: tan pio, como muestran las cosas referidas. Y si preguntas la causa de tan repentina y maravillosa mutacion, responde el compilador (al fin del n.7.) que mientras tanto pretendió Totila examinar si el glorioso Patriarca San Benito tenia espiritu de propheta, y que habiendo el Santo conocido su artificio, y reprehendiendolo, ò tirando à contenerle, se hizo menos cruel. Pero debiera decir no solo *menos cruel*, sino mansísimo, devotísimo, piadosísimo: y explicarnos si Totila pasó desde Sevilla à Italia, à verse con San Benito; ò si el Santo vino à Sevilla à tratar à Totila: que uno y otro será cosa bien nueva en la Historia. Interin no es digno de credito el modo con que dispuso aquel processo.

Otros defectos tiene que por no ser de lo que toca à España, no queremos detenernos en ellos.

§. III.

ES MUY VEROSIMIL QUE FUE OBISPO
Hispelense en la Umbria.

24 **S**egun la firmeza con que las Actas reducen à Totila la persecucion de San Laureano, sin que pueda corregirse el nombre de aquel Rey, y siendo cierto que no reynò en España, como tambien que el Catalogo Emilianense no reconoce por Prelado de Sevilla à este Santo, tampoco nosotros podemos admitirle: antes bien se ofrece nuevo medio para la exclusion, diciendo que el mejor modo de salvar el concepto de que fue Obispo (si lo fue) es reducirle à otra Silla. Pero à qual? Respondo, que à una de la Umbria en Italia, llamada hoy *Espoletto*, ò por mejor decir, à *Spello*, que està cerca de *Espoletto*, y por tanto se trasladò à esta el Obispado de aquella. Llamabase *Spello* en latin *Hispellum*, y su Obispo se intitulaba *Hispellensis*, escribiendose tambien *Spellatensis*, al modo que leemos *Hispalis* y *Spalis*. El nombre de *Hispello* se halla en *Silio Italico* lib. 8. v. 459.

Hispellum, & duro monti per saxa recumbens, como tambien en Plinio lib. 3. cap. 14. en una Inscripcion de Golcio p. 351. num. 1. y en los Griegos Estrabòn, y Ptolomeo.

25 Es tan facil passar de *Hispellensis* à *Hispalensis*, que en la Edicion de la nueva Topographia de Ferrari hecha en Venecia en el 1609. se lee *Hispallensis* al tiempo de tratar de la voz *Hispellum*, y al fin del libro en las explicaciones, tratando de *Spoletto*, en cuyas dos partes se estampò *Hispallensis*, non *Spoletinus*, debiendo ser *Hispellensis*, por hablar allí de *Hispello*, no de *Hispalis*. Y si al tiempo de tratar del *Hispellense* se halla yerro de *Hispallense*, que mucho que se permute la letra en otros lances? En el cap. 29. del lib. 3. de los Dialogos de San Gregorio se cita la Ciudad de *Espoletto* con la ortographia de *Spolitana Urbs*: y si passas al cap. 31. (que Canisio publicò Greco-Latino) veràs que en el texto latino se nombra

bra la Silla de San Leandro *Spolitana*, del mismo modo que antes la Ciudad de Espoleto: y así en otros varios egemplares.

26 Viendo pues que el nombre del Obispado Hispense se fuele equivocar con el Hispalense, es muy verosímil que el Escritor de las Actas de San Laureano encontrasse en algun MS. que havia sido Obispo Hispense, y ó bien porque realmente se nombrasse Hispense, ó porque era mas famosa Sevilla que *Spello*, le aplicó à la Metropoli de acá, para engrandecer la dignidad del Santo, por lo que tambien añadió, que Sevilla era Madre y Metropoli de España. Pero la Silla del Santo debe decirse la Hispense, Spalense, ó Spelatense: al modo que en las Actas se corrige otra voz de *Arelatense* en lugar de *Aurelianense*.

La razon es: lo 1. porque sola esta Ciudad de la Umbria, y no la de España, correspondió al Reyno de Totila, en que persiste aquel Autor: y así puede salvarse bien lo uno con lo otro. Lo 2. porque tenemos experiencia de haverse aplicado à Sevilla algunos Santos propios de His-

pelo, como diremos despues: y consiguientemente tenemos egemplar de semejante equivocacion entre las dos Ciudades. Lo 3. porque el Catalogo Hispalense no solo no menciona à San Laureano, sino que no permite introducir su nombre, segun el numero de los Prelados que expresa. Lo 4. porque en la Iglesia de Sevilla no nos constan perfecciones en el tiempo anterior à San Hermenegildo: antes bien por el tiempo del predecesor Salustio (que señalan antes de San Laureano) fabemos la paz en que vivia la Betica; lo que contradice à la relacion de las Actas del Santo, que solo pueden verificarse reduciendole à la Umbria, donde reynó Totila: aunque el que lo quiera hacer, deberá corregir el numero de 17. años que proponen las Actas.

27 Al modo que en el titulo del Obispado del Santo no es autorizable la voz Hispense, sino la Hispalense; así tambien pudieramos rezelar, que al tratar de la Cabeza del Martyr se introdujo Sevilla en lugar de la Ciudad donde se reduce su Obispado. La razon es, porque las Actas dicen que la Cabeza se man-

dò

dò llevar al Rey que la mandò cortar, el qual estava no en España, sino en Italia; y añaden que entrò en la Ciudad, donde havia sido ordenado Obispo: y como segun lo dicho, no convino esto à Sevilla, no podemos autorizar que viniesse alli la Reliquia.

28 El Padre Quintana-duñas en la Obra de Santos de Sevilla dice pag. 116. que la Cabeza se conservò en Sevilla hasta la pérdida de la Ciudad, „ en cuya ocasion la perdiò „ de vista, ò ya porque con „ otras Reliquias fuesse trasladada à las Montañas; ò ya „ por haverla escondido los „ Moros en los cimientos de „ la torre. Segun esto ignorò aquel Autor, que se conservasse en su tiempo la Reliquia en aquella Santa Iglesia: y el decir que estuvo alli en tiempo de los Godos desde el martyrio del Santo no tiene mas fundamento, que el referido de las Actas, el qual se enerva, si en virtud de lo dicho decimos deber leerse *Hispellum*, y no *Hispalim*.

29 Bien sè, que en el Synodo Diecesano de Sevilla en el año de 1604. se dice *tit. de Feriis cap. 1.* hablando de la Cabeza del Santo: *La qual*

tenemos hoy entre las Reliquias de nuestra Santa Iglesia, y la veneramos y estimamos como es razon. Mas retarda el assenso de esto, vèr lo que poco despues escribiò el Autor del número precedente: y mucho mas, que Don Diego Ortiz de Zuñiga, hablando de aquel Synodo en los Anales de Sevilla pag. 604. dice: *Engañose el que formò la composicion de este Synodo, y ha hecho engañar à muchos, que por èl afirman que la tiene la Iglesia entre sus Reliquias, LO QUAL NO ES ASSI, y se equivocò sin duda con la de San Leandro, que està en ellas.* Este es un testimonio domestico muy fuerte; à que no satisface el Presentado Tello, en especial si donde este pone *Laureano* se lee *Leandro*, como significa Ortiz de Zuñiga. Pero yo no me opongo à esto, porque si la Reliquia es solo parte de la Cabeza de San *Laureano* (como dice el rotulo citado por Tello) no hallo inconveniente, ni repugnancia, en que sea assi, pues es cosa regular pasar de unas partes à otras las Reliquias: aunque si alguno se empeñare en que esto viene desde el año del martyrio del Santo, necesita alegar nuevos documentos que hagan

gan fé, pues para lo contrario milita lo mal digerido de las Actas, y ver que en el Oficio Muzarabe no se incluye tal Santo, de lo que puede arguirse, no haverse rezado de él en Sevilla antes de la conquista: porque si en tiempo del martyrio del Santo huviera venido allí la Cabeza, y se le diera culto en el Reynado de los Godos (como pedian las circunstancias de haver muerto por la Fé, de haver librado à la Ciudad de sus calamidades, y de haverse edificado Templo por entonces) si esto se huviera practicado antes de San Isidoro (que floreció en el Siglo despues de San Laureano) cómo es creíble, que el Santo, à quien se reduce la ordenacion del Oficio Gothico, en quanto comun à España, huviesse excluido la memoria de un tan illustre Martyr? Sabese que en aquel Oficio se introdujo el Rezo proprio de Santa Justa y Rufina, Martyres Sevillanas: pues si entonces celebrára Sevilla à San Laureano, cómo es creíble que San Isidoro dejasse de incluir la memoria de un su antecessor tan illustre, que sobre el honor de Metropolitano tenia la Corona de Martyr, bienhechor singular de la

Ciudad, y que la honraba con su bendita Cabeza, y Templo particular? Yo confieso que juntando esto con el silencio del Catalogo antiguo de los Prelados de Sevilla, con el copioso numero de los que pone en el Siglo sexto (que no deja lugar para San Laureano) y con lo mal fraguado de las Actas, si se aplican à España, juntamente con la experiencia de haverse equivocado en otros Santos la Iglesia Hispalense con la Sevillana, como que la Historia del Rey Totila favorece à la Ciudad de Hispelo, y no à Hispalis; uniendo (digo) todo, no puedo resolver, que San Laureano fuesse Metropolitano de Sevilla, sino que no lo fue: y que el motivo de publicarle tal fue hallar en las Actas el nombre de la Iglesia Hispalense mal entendido por el Anonymo Francès que las compilò en el Siglo X. ò fin del precedente, y de quien se propagò à otros, hasta llegar al Martyrologio Romano de Baronio.

30 El Breviario antiguo Hispalense no solo siguiò la leccion que hallò en el Anonymo, sino que aumentò otro Obispo en Sevilla, llamado *Maximo*, lo que ya digimos num.48. que no debe admitir-

tirse: pero es prueba de la poca cultura con que se hizo: y el que no tiene autoridad por sí en una cosa, tampoco la merece por sí en otra de igual, ò mayor duda: y así no nos detenemos en esto: concluyendo con lo que empezamos: que el Santo debe ser tenido y venerado por tal, como verdadero Martyr, aunque falte certeza en quien, ò quando le martyrizò, segun escribe Pagi sobre el año 548. num. 8. *Quo tempore, quo loco, & cujus insidiis neci traditus sit, vix sciri potest, ob varios errores qui in Acta ejus irrepserunt.* Los Padres Antuerpienses estienden esta duda no solo à si fue Prelado de Sevilla, sino à si fue Obispo. Yo digo, que si lo fue, es mas conforme con las Actas reducirle à la Iglesia Hispelense, que à la Hispalense: y que aun prescindiendo de la realidad de la Reliquia, puede y debe Sevilla celebrarle como bienhechor, en fuerza de los beneficios que ha recibido de Dios por la buena fé con que ha invocado la proteccion del Santo.

23. SAN LEANDRO
Desde antes del 579. hasta el 599.

1 **V**olviendo pues al Catalogo empezado, llegamos al glorioso Padre San Leandro, por quanto de los proximos antecessores solo sabemos los nombres, y el orden de la sucesion: pudiendose atribuir à Estevan II. parte del calamitoso tiempo del Rey Leovigildo, por quanto aquel Prelado fue inmediato antecessor de San Leandro, y à ambos alcanzò el tiempo de la persecucion de aquel Rey, segun lo dicho en el Tomo 5.

2 San Leandro logrò que fuesen sus Historiadores y Panegiristas los Doctores San Gregorio Magno, y San Isidoro, de los quales debemos deducir lo que con certeza nos consta de su Vida, sin omitir lo que escribió su coetaneo San Juan de Vallclara, y lo que nos proponen los Concilios: reservando para despues lo que se empezó à fraguar desde el Siglo trece en adelante, y lo que pertenece à la Chronologia, por quanto esto no puede resolverse sin disputas.

3 Fue San Leandro hijo de

de Severiano de la Provincia Carthaginense. Su patria fue la Ciudad de Carthagená segun el comun sentir, autorizado con la tradicion de aquella Ciudad, à que ninguna otra Iglesia ha reclamado, antes bien algunas lo expressaron así en sus Breviarios antiguos. Tuvo por hermanos à San Fulgencio, à San Isidoro, y à Santa Florentina, como consta por el capitulo ultimo de la Regla que el Santo dirigió à su hermana, y por San Isidoro, y San Braulio. Sabese por el mismo San Leandro en el citado lugar, que esta Santa familia fue desterrada de su Patria, y que aquella peregrinacion fue por voluntad de Dios, y en beneficio espiritual de la Madre, pues dice que de allí provino el conocer à Dios: de lo que no debes inferir que antes le ignorasse; por quanto el destierro que padecieron, parece deberse reducir à que no assentian al error Ariano, lo que entonces se tenia por delito entre los Godos; y configuientemente la expresion de la Madre se puede reducir à que las adversidades temporales la abririan los ojos para conocer los bienes celestiales, abrazando à este fin una vida de

mas piedad y devocion, que antes: sino que acaso fue Goda en la sangre y en la secta: y que con las adversidades de la injusta persecucion del marido Catholico, la huviesse Dios dado luz para conocer la verdad: en cuya suposicion se pueden entender mas à la letra las palabras que refiere de ella S. Leandro: *Peregrinatio me Deum fecit agnoscere. . . & ibi sepulturam habeam, ubi Dei cognitionem accepi.*

4 Aquella peregrinacion ò destierro los hizo venir à residir en Sevilla, segun se infiere de saber que vivian fuera de su Patria, y hallar à S. Leandro, y à Isidoro como familiares de esta Iglesia. Leandro deseoso de mayor perfeccion espiritual, y de emplearse con quietud en la leccion y meditacion de los libros sagrados, se metió Religioso; donde adelantò tanto en la ciencia y virtud, como manifestaron los efectos. Era suavissimo en la conversacion, de excelentissimo ingenio, y de tanta prudencia y gravedad, que vacando la Sede de la Santa Iglesia de Sevilla, fue colocado en ella, como persona la mas sobresaliente.

5 Al punto que el Santo se vió sobre el Candelero de

la Iglesia, empezó à despedir sus luces contra las tinieblas del error, predicando y enseñando la Doctrina Catholica de que estaba separada la gente de los Godos. Reynaba entonces Leovigildo, acerrimo defensor de la heregia Ariana; y por tanto opuesto à la doctrina del Santo, à quien persiguió gravemente, como expresa S. Gregorio Magno: *Quem prius vehementer affixerat.* lib. 3. Dial. c. 31. Esta persecucion descargò sobre San Leandro, no solo por el concepto comun de ser Catholico, sino por otra especial razon, de que en su tiempo, y determinadamente en el año de 579. aconteció que Hermenegildo (hijo mayor del Rey) pusiéssse en Sevilla su Corte de resulta de la disension domestica que hubo en el Palacio, ocasionada de la diversidad de Religion en que vivian las mugeres de Leovigildo, y de su hijo, como se dijo en el Tomo 5. desde la pag. 201. en adelante.

6 Colocado pues el Rey Joven en Sevilla llegó el tiempo que Dios tenia disinado de hacer por medio de S. Leandro la gran obra de la conversion de los Godos, la qual empezó por San Hermenegil-

do: pues combatido con las instancias de la Reyna Ingunthe, su muger, que era Catholica; persuadido y convencido con la predicacion del Santo Metropolitano, abrazò la verdadera Religion de nuestra Santa Fè, como afirman los documentos alegados en el Tomo 5. pag. 203. y expressemente redujo à San Leandro este gran logro el Papa San Gregorio en el lib. 3. de sus Dialogos cap. 31. *Nuper Hermenegildus Rex, Leovigildi Regis Visigothorum filius, ab Ariana hæresi ad fidem Catholicam viro reverendissimo Leandro Hispalensi Episcopo (dudum mihi in amicitia familiariter juncto) predicante, conversus est.*

7 Lograda aquella excelente conversion del Rey San Hermenegildo, determinò el mismo Rey valerse de San Leandro para el grave negocio de que fuesse à la Corte del Emperador del Oriente como su Embajador, y efectivamente tomò el Santo à su cargo aquel viage, passando à Constantinopla con riesgo de tantos Mares, porque todo se le hacia suave por causa de la Fè. Esta fue la que le llevó à aquella Corte, como expressemente declara San Gre-

gorio Magno diciendo, que la embajada de los Visigodos por negocios de la Fè condujo à San Leandro à Constantino-
 * pla: * y como esto no se debe entender del Rey Herege Leovigildo, sino del Catholico Hermenegildo, se infiere que la causa seria sollicitar alianza con el Emperador, para establecer en España un Imperio totalmente Catholico.

8 Aquel viage de San Leandro al Oriente, ya que no tuvo el efecto deseado, en lo que mira à las armas Imperiales, fue ocasion de otro excelente bien para la Iglesia universal, lograndose por instancia de nuestro glorioso Santo, que San Gregorio expusiese el libro de Job, como expressa en la Carta con que le dirigió aquella exposicion: *Quam videlicet expositionem recensendam tua beatitudini, non quia velut dignam debui, sed quia TE PETENTE meministi promississe, transmisi.* En el principio dice *cogente te.* En la Epistola 41. del libro 1.

Hoc ipsum opus ad vestram reverentiam scripsi. En la 46. del lib. 4. menciona tambien el libro de la Regla Pastoral, que remitiò al Santo en señal de la intima Caridad con que le amaba.

9 Vuelto de Constantino-
 pla à Sevilla no desistió de perficionar la Obra, antes bien tuvo más necesidad de confirmar en la Fé al Santo joven Hermenegildo, por quanto declaradas à favor de este muchas Ciudades, fue creciendo cada dia la guerra y el enconoio del padre Leovigildo contra el hijo, hasta que en el año de 584. estrechò tan duramente à la Ciudad de Sevilla, con hambre, yerro, y corte del rio, que saliendo de alli San Hermenegildo, entrò el padre por fuerza de armas, y apoderandose despues en Cordoba de la persona del hijo, le privò del Reyno, y le desterrò à Valencia, como testifica el Biclarense: por quien sabemos tambien que en el año de 585. fue el martyriò de San

L 2 Her-

* *Dudum te frater beatissime in Constantinopolitana Urbe cognoscens, cum me illic Sedis Apostolica responsa constringerent, & te illuc injuncta pro causis fidei Wisegothorum Legatio perduxisset &c.* Gregorius Leandro, in lib. Job.

Hermenegildo, y en el siguiente la muerte de Leovigildo, sucediendole en el Reyno, su hijo Recaredo.

10 Despues que prevalecieron las armas del Ariano Leovigildo, es preciso reconocer que el Rey Herege descargaria su encono contra el Santo Prelado, como quien havia sido causa de que el hijo se apartasse de la Secta del padre. Las molestias con que en particular le affigió, no las expresse San Gregorio: pero sabemos por su hermano San Isidoro, que le desterrò: y que ni aun en el destierro (que segun el Cerratense en la Vida de San Isidoro fue à Carthagena) desistió el gloriosissimo Pastor de solicitar como buen Medico la salud de aquellos infelices: pues compuso entonces dos libros llenos de erudicion de las Sagradas Escrituras, en los quales manifestaba y destruia con vehemente estylo la ceguedad de la heregia Ariana: mostrando por un lado lo que distaban de la Iglesia Universal, y por otro lo anteponible que es esta por el Culto y Sacramentos de la Religion. Demàs de estos publicò otro Tratado contra los institutos de los Arianos, proponiendo sus di-

chos, y añadiendo las respuestas, como todo consta por su hermano San Isidoro, que califica à este Tratado de plausible.

11 Acafo con estos medicamentos se logró, que antes de morir Leovigildo se doliesse de haver quitado la vida al hijo, llegando à conocer que la Fè Catholica era la verdadera: pero segun San Gregorio no mereció professarla, contenido del temor de su Gente. Con todo esto viendose ya à las puertas de la muerte hizo la accion plausible de encomendar à S. Leandro el hijo Recaredo, diciendo que hiciesse en él lo que con su predicacion havia practicado con el otro hermano Hermenegildo.

12 De este modo fue Dios disponiendo que por medio de San Leandro consiguiesse la Iglesia el triumpho de la heregia en los Godos: pues empezada la conversion por San Hermenegildo, y prosiguiendo San Leandro con la predicacion, exortando à Recaredo, abrazò tambien este la Religion Catholica, y con él todo la Gente de los Godos.

13 Fue este importante suceso en el primer año del Reynado de Recaredo, à los diez

diez meses de la muerte de Leovigildo, como digimos en el Tomo 5. desde la pag. 210. en adelante, donde queda reducido al fin del año 586. ò à la entrada del siguiente.

14 En Mayo del 589. se tuvo el Concilio tercero de Toledo, à que concurrieron todos los Prelados de España y de la Galia Narbonense, abjurandose allí solemnemente lo que en junta privada havian ya detestado los Godos, así Eclesiasticos, como Magnates del Siglo. En este famosísimo Congreso tuvo San Leandro el distinguido honor de que los Padres le fiasen el peso del Concilio, pues como escribe el Biclarense, fue el Santo el que con San Eutropio, Abad Servitano, dispuso los negocios de aquel Synodo: * y por lo mismo me parece preciso reducirle no solo las Actas de las Confesiones de la Fè hechas por el Rey y los demás Godos, sino tambien el rito de introducir el Symbolo en la Missa, segun se dijo en el Tomo 3. p. 228. Demàs de esto le encomenda-

Tom. IX.

ron los Padres, ò èl tomò à su cargo, la Homilia que se siguió al Concilio, en que dió à Dios las gracias por tan nueva y plausible solemnidad, como era la de ver dentro del gremio de la Iglesia à tantas y tan ilustres gentes, que antes la havian perseguido. Este es el unico Sermon que sabemos haverse predicado en tiempo de los Concilios antiguos, y una de las obras del Santo: porque parece era razon que diese à Dios las gracias en nombre de la Iglesia aquel à quien el Cielo escogió por instrumento, y à quien dió gracia para un triumpho en que Dios havia de ser tan glorificado y bendecido.

15 Al año siguiente (esto es, en el 590.) cuidò el Santo del bien de su Provincia de la Betica, convocando à los Obispos à Sevilla, para un Synodo Provincial, que presidiò San Leandro, como le era debido: del qual Concilio trataremos despues en el capitulo 9.

16 En aquel año fue electo San Gregorio por Vicario

L 3 y si olde

* *Summa Synodalis negotij penes Sanctum Leandrum, Hispanensis Ecclesie Episcopum, & beatissimum Eutropium, Monasterij Servitani Abbatem, fuit. Ad an. 8. Mauricij.*

de Christo, fuceffor de San Pedro; y como antes havia tratado à nuestro Santo, quando los dos estuvieron en Constantinopla, tuvo oportunidad para ensalzar por nuevos medios los meritos de Leandro. La amistad sola de este con el grande Gregorio, quando era persona particular, podia ser indiciò de sus prendas: pero como aún despues de ser Sumo Pontifice diò las mayores pruebas del amor, realzò en esto sus meritos y honor. Nuestro Santo informò al Rey Recaredo del cumulo de prendas que ilustraban la persona del Papa recién electo S. Gregorio; y enamorado el Rey de tanta amabilidad le escribiò con mucho cariño y reverencia, encomendandose con todo su Reyno à sus oraciones, y recomendandole en especial la persona de San Leandro, como veràs en la Carta puesta en nuestro Tomo 6. pag. 351. El bendito Metropolitano de Sevilla escribiò tambien al Papa, refiriendole no solo la conversion del Rey, sino su bella indole y laudables costumbres, de modo que el Santo Papa se enamorò de el sin haverle tratado, ni conoci-

do. Añadiò San Leandro en aquella Carta un punto sobre el Bautismo, acerca de si havia de hacerse con una, ò con tres sumersiones en el agua, manifestando lo que el Santo sentia, y lo que acà se usaba: à lo qual respondió el Pontifice aprobando su sentir, y descubriendo mysterio, así en una como en tres sumersiones; pero añadiendo que se usasse acà una, por quanto los hereges practicaron las tres, y era mejor que no perseverassen en aquello, así porque no multiplicassen la Divinidad de las tres Personas, como porque no juzgassen que nos daban ley, segun se lee en la Epist. 41. del lib. 1. y en el Concilio quanto de Toledo, tit. 6. Añade allí el Santo Papa unas tan finisimas expresiones de amor para con nuestro Santo, que muestran bien no solo el alto concepto en que le tenia, sino la fuerza de caridad que le arrastraba: opues confiesa, que le amaba vehementemente: que le queria mas que à los demás: y que aun ausente en el cuerpo, siempre le tenia presente, à causa de conservar impressa en lo mas in-

timo del corazon la imagen
* de su rostro. *

17 No estuvo el Santisimo menos fino en la Epistola 126. (al. 160.) del lib. 7. donde nos dà noticia de otra Carta que le escribió San Leandro, leida en presencia de muchos varones buenos y sabios, y dictada con tanta piedad y eficacia de devocion, que movió à compuncion las entrañas de todos; obligando à cada uno à meter en su corazon al Santo Metropolitano, por quanto en sus clausulas no precisamente oian, sino que veian la dulzura de su espiritu. A un mismo tiempo se admiraban y se encendian en amor, dando el fuego de los oyentes clara muestra de quanto era el ardor del que escribia, porque las hachas no encienden à otros, si primero no arden en si mismas. Vimos pues (confiessa el Santo Papa) con quanta caridad arde tu espiritu, pues logró encender à los demàs.

18 Sabese por el mismo documento, que San Leandro padecia el accidente de la

* Quem vehementer diligo . . .
vultus tui imaginem intra cordis
41. lib. 1.

gota, cuyos dolores dice le afligian, y le servirian de corona, como al mismo S. Gregorio, que los experimentaba muy frequentes.

DEL PALIO.

19 Concluye San Gregorio diciendo, que le remite el Palio, para que use de el en las Missas solemnes: *Pallium vobis transmimus, ad sola Missarum solemniam utendum. lib. 7. Epist. 126.* Esta Carta estuvo inserta en la Coleccion antigua de nuestros Canones cap. 101. sacando de ella en el libro X. titulo ult. *De Muneribus Missis*, la memoria de lo que toca al Palio: *De Pallio à beati Petri Apostoli sede transmissio. Epistola Gregorij ad Leandrum ex integro. 101.*

20 En la Carta que el Santo Papa escribió al Rey Recaredo, le dió cuenta de como remitia el Palio à San Leandro: *Reverendissimo autem Fratri & Coepiscopo nostro Leandro Pallium à beati Petri Apostoli sede transmissi-*

L 4 mus,

* Quem præ ceteris diligo . . .
viscera impressam porto. Epist.

mus, quod & antiqua consuetudini, & vestris moribus, & ejus bonitati atque gravitati debeamus. Esta Carta 127. del lib. 7. del Registro del Santo, estuvo tambien incorporada en la referida antigua Coleccion en el cap. ult. sacando de ella en el Indice *lib. X. tit. ult.* la expresion: *De Pallio ad Leandrum Episcopum directo. Epistola Gregorij ad Reccardum Regem tit. 7. à cap. 102.*

21 Consta pues, no solo la certeza de este Palio por las Cartas de San Gregorio, y por el reconocimiento de nuestra antigua Iglesia, sino el merito y honor de S. Leandro, à quien el mismo Papa engrandeciò por el hecho y por el dicho; publicando que era debido à la bondad y gravedad del Prelado; en lo que le elogiò de palabra: pero aun solo el hecho de remitir el Palio muestra el singular honor de San Leandro, por quanto en aquel tiempo no se concedia à todos los Metropolitanos, sino à los que sobresalian en meritos, y aun demàs de esto era necesario que precediesen sùplicas con instancia, segun las palabras del mismo San Gregorio, citadas por Gracian *Dist. 100. cap. 2. Honor Pallij,*

nisi exigentibus causarum meritis, & fortiter postulanti dari non debeat: en cuya consecuencia se mantiene hoy la formula de que antes de darle, se pide *instante, instantius, & instantissime.*

22 En nuestro glorioso Santo no sabemos que precediesen instancias de su parte, sino la fuerza de meritos, que à nadie era mas notoria que al mismo Sumo Pontifice, pues sabia bien lo que trabajò por la Iglesia en el viage à Constantinopla; lo que el Rey Herege le persiguiò; la conversion de San Hermenegildo que el Cielo consiguiò por su medio; la abjuracion de la heregia de Ario en toda la gente de los Godos; la bondad y gravedad de costumbres del mismo Metropolitano; y todo esto pedia se le concediesse el honor con que los Papas ilustraban à los Prelados à quienes querian honrar, como se hacia en aquel tiempo por el Palio.

23 Añadiòse à esto, que el Rey Recaredo havia recomendado à San Leandro en la Carta que escribió à San Gregorio, como veràs en el Tomo 6. pag. 352. y por tanto al responderle el Papa, le dijo que remitia el Palio à Leandro;

dro : como significando el aprecio de la representacion del Rey, pues enviaba aquel honor à la Persona por èl recomendada. Diò demàs de esto razon del hecho, añadiendo que aquello correspondia no solo à los meritos del Prelado, sino à la antigua costumbre : *Antiqua consuetudini.*

24 Las Ediciones antiguas añaden aqui & *nostris moribus* : pero la moderna de los Padres de San Mauro en el Tomo 2. de las Obras de San Gregorio lib.9. Epist. 122. col. 1031. ponen & *vestris moribus*, esto es del Rey Recaredo con quien habla : y afsi consta por los MSS. que manejaron aquellos Padres (como expresan alli) de fuerte que viendo el Santo Papa el merito de aquel Rey para con la Iglesia, su notable piedad, y demàs prendas (ponderadas por San Leandro) quiso corresponder, manifestando el aprecio que de èl hacia, y expresando que honraba à su recomendado en atencion no solo à la bondad de Leandro, y à la costumbre antigua, sino atendiendo à lo que era debido al Rey por sus costumbres : *Antiqua consuetudini*, & *vestris moribus.*

25 Aqui puede dudarse, que se deba entender por el recurso à la *costumbre antigua* : esto es, si denota haverse usado antes el Palio en los Metropolitanos de Sevilla, ò si solo hace relacion à la practica antigua de la Santa Sede, que solia remitir aquel adorno à los Prelados que deseaba engrandecer : y digo, que me inclino à esto segundo : por no saberse que antes de San Leandro huviesse en Sevilla, ni en España uso del Palio : pues en tiempo del Metropolitano Zenon no havia empezado en el Occidente el uso de este honor : en tiempo de Salustio solamente se havia comunicado fuera de Italia al Atelatenso : y juntandose à esto, que los Papas no mencionaron tal Palio en las Cartas que les escribieron, no tenemos fundamento para afirmar que Zenon y Salustio le huviesse recibido : pues siendo entonces muy raro en el Occidente aquel honor, no se puede reconocer en tal, ò tal Prelado sin texto convincente. Añadese, que si antes de San Gregorio huviera sido *costumbre* remitir el Palio à los Metropolitanos de Sevilla, no es creible que lo huviera San Gregorio diferido ocho años

en San Leandro, à quien tenia conocido y estimaba tan de antemano; especialmente habiendo tenido comunicacion con él en los años antecedentes, y habiendole remitido algunos dones. Es pues mejor interpretacion decir que por la *antigua costumbre* entendiendo el uso de la Iglesia Romana, que desde Symaco empezó à comunicar aquel honor: y si alguno digere haver querido declarar en esto el antiguo trato de amistad entre San Gregorio, y San Leandro, será dificultoso disuadirle; porque la voz latina *consuetudo* tiene entre otros aquel significado: y viendo que para España no conduce el de costumbre de remitir Palios, y que favorece à las Personas el tratamiento amigable, desde que estuvieron en Constantinopla, se hace creíble el sentido expressado.

26 Lo cierto es, que ni antes de San Leandro, ni despues en varios Siglos, leemos en documento autentico haver venido à España otro Palio mas que este. El motivo consistió en la constitucion del Estado, y en lo rarissimo que era en el Occidente el uso de aquel honor antes de San Gregorio Magno; de mo-

do que en el Siglo sexto solo se havia comunicado al Arelatense entre los Transalpinos; y esto supuesta peticion, segun la sentencia de S. Gregorio, ya citada, y como se vé en la Carta de Symaco al Laureacense del Norico, estampada por Carlos de San Pablo en la Geographia Sacra del Illyrico Oriental num. VI. En España no hubo quien pidiese aquella insignia, pues no era conocida en aquel tiempo, ni lo fue mucho despues, como diremos. Los Reyes eran Hereges en el Siglo quinto y sexto, hasta Recaredo. Los Papas no comunicaron por aquel tiempo el Palio à Prelado de Iglesia que antes no le huviesse gozado. Pues cómo havia de venir à España, si ni havia egemplar, ni Prelado que le pidiesse, ni Rey benemerito de la Iglesia?

27 No así en tiempo de Recaredo: pues habiendo este sugetado toda la gente de los Visigodos à la Iglesia Catholica por la predicacion de San Leandro, à quien el mismo Rey recomendò al Pontifice; y siendo los meritos del Prelado de Sevilla tan notorios à un Papa, en cuyos dias se estendió à varios Obispos la

concesion del Palio; estaban dando voces aquellas circunstancias, para que en coyuntura tan nueva correspondiese el Pontifice con un nuevo honor: moviendose por sí à conceder à un Metropolitano tan sobrefaliente lo que franqueò à otros Obispos que no eran Metropolitanos: pues aqui mas que en otra parte se verificaba entonces el inductivo arriba expreffado por Gracian *exigentibus causarum meritis.*

28 Después de Recaredo tuvo otro motivo; pues aunque los Reyes prosiguieron Catholicos, y tuvimos Prelados de alto merito, faltò el comercio con Roma. Ni los Principes, ni los Obispos tuvieron mas comunicacion con Italia, que en el lance de Talyon sobre los Morales de San Gregorio, y quando escribió acà el Papa San Leon II. al fin del año 683. con motivo de que subscribiesen nuestros Prelados al sexto Synodo General. Esto es lo unico, en que los Reyes y los Obispos de España tuvieron comunicacion con Roma: y como el Palio no se daba, fino à quien le pedía con merito, ò à quien la Santa Sede queria condecorar por particulares circun-

tancias, ò en virtud de antigua costumbre; cessando acà todo esto en el Siglo septimo, y mucho despues, por falta de comunicacion con Roma; cessò tambien el uso del Palio: de fuerte que podemos decir con Cenni Dissert. V. cap. 1. no haver conocido España que cosa era la tal insignia Ecclesiastica.

29 Inferese asì, de no haver tenido esta Nacion motivo para instruirse practicamente de la naturaleza y uso de aquel honor, por lo raro que fue en el Occidente antes de S. Gregorio, y nunca remitido à España en aquel intermedio. El unico que vino à San Leandro no llegó à tener uso: ò bien porque llegó despues de muerto el Santo, ò porque vino muy cerca de su transito, segun lo que luego se dirà en la chronologia: y en prueba de esto vemos, que habiendo tratado San Isidoro de los Palios de los hombres y de las mugeres (*lib. 19. Ethym. c. 24. y 25.*) no mencionò al Arzobispal: y lo que mas es, habiendose conocido en tiempo de S. Isidoro la Carta del Palio de S. Leandro, no la colocaron en el Indice de los Canones en el sitio donde se trataba de honores de Prelados, en quanto

Primados y Vicarios Apostolicos, (qual es el lib. 1. tit. 51. en el qual colocaron las Cartas en que se dieron Veces Apostolicas à dos Metropolitanos de Sevilla) fino en el libro ultimo , titulo ultimo , *De muneribus misis* , donde refiriendo los dones remitidos por S. Gregorio à Recaredo , y à S. Leandro , expressan el Palio del modo que mencionan la Regla Pastoral , y las Reliquias dirigidas al Rey. De lo que inferimos , no haver conocido al Palio por honor de potestad , fino precisamente como dádiva , ò regalo de algunas de las cosas benditas que se envian de Roma : pues si la huvieran conocido como insignia à que estuviesse aneja autoridad primacial de Vicario Apostolico , huvieran recapitulado la Carta de San Gregorio en el titulo y libro en que colocaron las Veces Pontificias de los otros dos Metropolitanos antiguos de Sevilla.

30 Ya estamos en la gran question , de si el Palio llevaba consigo las Veces Pontificias ; en que están divididos los Eruditos. El Cardenal de Noris dice que no (lib. 1. Histor. Pelag. cap. 20.) Marca dice que era insignia de Vicariato,

de Concord. Sacerd. lib. 5. c. 25. num. 9. y cap. 29. num. 11. y lib. 6. cap. 7. Lo mismo afirma Thomasino De Vet. discipl. lib. 2. cap. 54. num. 8. y con estos Van Espen parte 1. tit. 19. c. 5. num. 1. §. Immo per concessionem.

31 Yo creo , que el Vicariato y el Palio no solo eran cosas distintas , fino que realmente estuvieron separadas : y consiguientemente podia haver Vicariato Pontificio sin Palio , y Palio sin Vicariato. La distincion y separacion consta por la Carta del Papa Vigilio al Arelatense Auxanio , donde dice : *Digna credimus ratione compleri , ut agenti vices nostras Pallij non desit ornatus &c.* Aqui vees que Auxanio era Vicario Pontificio antes de tener Palio , y que este adorno se le concedió por las Veces que representaba : de modo que aun estando sin Palio tenia autoridad delegada : y así puede haver Vicariato sin el Palio. Lo mismo se verificò en los Prelados de Sevilla Zenon y Salustio ; que hicieron Veces Pontificias sin recibir aquella insignia.

32 La separacion del Palio y del Vicariato se vè no solo hoy en los Metropolita-

nos, fino en tiempo del mismo San Gregorio en el Obispo de Mecina en Sicilia, llamado *Dono*, el qual gozó de Palio, como su antecesor, segun vemos en la Carta 8. lib. 5. y con todo esto no fueron Vicarios Pontificios, sabiendose por el lib. 2. Epist. 4. que lo era *sobre todas las Iglesias de Sicilia* Maximiano Siracusano, à quien el mismo Papa dió orden de que obrasse en cosas respectivas à Mecina: insistiendo en lo mismo despues que muerto Maximiano envió à Sicilia por Vicario Pontificio à Cypriano, como se lee en el lib. 6. Epist. ult. Viendo pues que la Iglesia de Mecina estaba sujeta à otro Vicario Apostolico, sin embargo de tener Palio sus Obispos, inferimos que en tiempo de San Gregorio no era el Palio insignia forzosa de Veces Pontificias: y tal fue el remitido à San Leandro.

33 Recibe esto mas fuerza, desatando lo que *Van Espen* alega en su favor, citando la Carta 64. lib. 11. en la Edicion de San Gregorio de los Padres de San Mauro (que era antes 31. lib. 12.) donde respondiendo el Santo à la nona pregunta de San Augustin Britanico, reduce toda la au-

toridad del Obispo Arelatense al Palio: *In Galliarum Episcopos nullam tibi auctoritatem tribuimus, quia ab antiquis praedecessorum meorum temporibus PALLIUM Arelatensis Episcopus accepit, quem nos privare auctoritate percepta minime debemus.*

34 Esto no prueba que el Palio formalmente por sí fuese inseparable del Vicariato Pontificio, sino que siendo adorno muy congruente del que hacia Veces Apostolicas, y juntandose uno y otro en Prelados de algunas Iglesias; al hablar de estas que le gozaban permanentemente, se denotaba su autoridad por qualquiera expresion, esto es, ó bien por gozar de Veces Pontificias, ó por el Palio que en virtud de ellas se les conferia. Y así hablando San Gregorio de la Iglesia Arelatense, cuyos Obispos eran Vicarios Apostolicos por fuero de su Iglesia, bastaba mencionasse el Palio, para que se entendiese la autoridad, en virtud de la qual les concedieron la insignia.

35 Por tanto se ha de mirar à las circunstancias particulares, para saber quando denota el Palio Veces Pontificias, y quando no. Si se habla

bla de Iglesia à cuya Sede pertenece la autoridad Apostolica delegada por los Papas, basta nombrar el Palio, para denotar que su Obispo goza de Vicariato Pontificio: y así sucede en los Arelatenes por la Galia; y en los Thesalonicenses por el Ilyrico. Si el asfunto es de Prelado cuya Iglesia no tenga anejo à su Sede el Vicariato Pontificio, no basta la mencion del Palio, para decir que gozaba de Veces Apostolicas; como sucedió en el Palio de los Obispos de Mecina; y aun en los de Corintho, que recibian la misma insignia, segun costumbre antigua (como escribe San Gregorio lib. 4. Epist. 56.) y sabemos que en tiempo de S. Leon no havia en el Ilyrico mas Vicario Pontificio que el de Thessalonica. Tal fue tambien el Palio de San Leandro: pues ni vino con expresion de que hiciessse Veces Apostolicas, ni su Iglesia las gozaba por sí. Pero de aqui se infiere haver conseguido la Iglesia de Sevilla por este su Prelado, lo que ninguno de España obtuvo, pues solo San Leandro logró que el Papa le remitiesse el Palio, vestidura en aquel tiempo de gran lustre.

36 Engrandecido en fin

el Santo, y cargado de años y de meritos, fue llamado à recibir el premio, siendo el termino de su vida *admirable*, como afirma San Isidoro en el fin de su elogio. Tambien le dió titulo de *Doctor* en la Carta al Capitan Claudio, donde le encarga que imite su fé y su doctrina: *Memento communis nostri Doctoris Leandri, & ejus fidem atque doctrinam pro viribus imitare.* En los versos que tenia San Isidoro en su Bibliotheca, le comparó con los antiguos Doctores, alegando, en prueba de no ser inferior à ellos, sus Escritos, como verás en el Apéndice VII. Algunos Breviarios antiguos, v. g. de Toledo, y de Abila, le dan el mismo titulo de Doctor, como corresponde à lo que escribió en defensa de la Fé: y hoy usa España en su Oficio el Evangelio de Doctores.

37 De sus Escritos gozamos la Regla que dirigió à su hermana Santa Florentina. Compuso tambien Oraciones sobre el Psalterio, y redujo à sonido dulce muchas partes del Oficio Divino. Las Oraciones es creible que sean las incluidas en el Breviario Gothico, à lo menos en gran parte: pues si su hermano San Isidoro

doro. fué el que arregló aquel Breviario, como se tiene recibido, no excluiría las composiciones de Doctor tan ilustre. Tambien debemos atribuirle la composición del Oficio Gothico de San Vicente, y el Sermon que en la fiesta del Santo anduvo en nombre de San Leon, como digimos en el Tomo precedente desde la pag. 253. Item, el Sermon que predicó en el Concilio tercero de Toledo, publicado en su nombre en las Colecciones de Concilios.

38. Escribió demàs de esto. (y lo ya citado num. 10.) varias Cartas à diversos Prelados. (demàs de las ya mencionadas por San Gregorio) y una à su hermano, sobre que no debe ser temida la muerte: en las quales sobrefalia mas la agudeza de las sentencias, que la elegancia de las voces, como testifica San Isidoro, concluyendo que floreció en tiempo del Rey Recaredo, en cuyos dias murió; y confuientemente, antes del 601.

39. Mantienese su Santo cuerpo en la Cathedral de Sevilla, donde es venerado dignamente, como corresponde à tan gran Santo, y Prelado.

CHRONOLOGIA.

Esto es lo que con firmeza podemos asegurar de las cosas de San Leandro. Resta la Chronologia, y otros puntos falsos, ò dudosos, que le han atribuido.

40. En quanto à la Chronologia lo principal es el año del principio de su Pontificado, y el de su fin. Sabese por San Isidoro que floreció en el Reynado del religioso Varon y glorioso Principe Recaredo, el qual reynò quince años, desde el 586. al 601. Pero estos quince años fueron los del auge de la fama de Leandro, no los precisos de su Pontificado; pues el Biclarense le pone ya floreciendo en el año 17. de Leovigildo, que fue el 585. de Christo: y sabemos por San Gregorio no solo que aquel Rey le affigió vehementemente, sino que nuestro Santo convirtió con su predicacion à San Hermenegildo: y assi es preciso anticipar à la Epoca de Recaredo la consagracion de San Leandro, cuyo tiempo queremos averiguar: y decimos que fue antes del 579. porque en aquel año pone el Biclarense à San Hermenegildo en Se-

villa declarado ya contra su padre; y por tanto convertido à la Fé, y cathequizado por el Metropolitano de Sevilla, à quien antes debemos suponer consagrado, por la razon de que siendo ya Obispo predicò y convirtió à S. Hermenegildo.

41 Mas quanto fuesse el tiempo en que su consagracion antecediò al año de 579. es difícil de establecer à punto fijo. El Autor del Oficio del Santo impresso en el año de 1659. entre los demàs de la Santa Iglesia de Sevilla, dice que gobernò su Iglesia por mas de quarenta años, como se reprodujo en las Lecciones de que actualmente usamos. El Breviario antiguo Hispalense, que yo usò, no refiere los años de su Pontificado, sino solo que murió à 13. de Marzo en la Era seiscientas y quarenta: lo que es yerro; porque el Santo falleciò reynando Recaredo, como afirma San Isidoro: y en la Era 640. no vivia Recaredo, sino su hijo Liuva, que empezò en el año antes, esto es, en el 601. Era 639.

42 Los quarenta y mas años que le aplican las Lecciones de su Rezo, tampoco se pueden admitir: porque si

del fin del Reynado de Recaredo (en que murió S. Leandro) rebajas quarenta años (sin contar lo que entiendan por el *mas*) incides en el año de 560. con poca diferencia; en el qual no se puede fijar (ni cerca de èl) la consagracion de San Leandro: lo 1. porque en tal caso fuera mas antiguo que Massona y Eufemio (Metropolitanos de Merida, y de Toledo) lo que no fue assi, como prueban las Subscriptions de unos y otros en el Concilio tercero de Toledo. Lo 2. porque el Catalogo Emilianense nos dà desde el año de 520. (en que vivia Salustio) hasta San Leandro, el copioso numero de siete Obispos, que pide atrasar mas la Epoca del Santo, pues no tenemos egemplar de siete Pontificados en el corto espacio de veinte años escasos.

43 Lo 3. porque de aquello resultaba haver empezado San Leandro reynando Athanagildo: y en tal caso no digera San Isidoro que floreció en el Reynado de Recaredo, antes del qual fue el de Leovigildo en espacio de diez y ocho años, el de Liuva I. y el de Athanagildo, que reynò mas de quince años: y si en tiempo de este huviera sido

consagrado San Leandro, no redugera San Isidoro el tiempo en que floreció, al Reynado de Recaredo, omitiendo el de Leovigildo, que fue bien largo, sin contar el de Liuva I. y lo que conviviése con Athanagildo, porque era espacio muy dilatado para ser defatendido. Pero aunque el Santo era Prelado en los últimos años de Leovigildo, no lo explicó San Isidoro, por quanto fue mas el espacio en que reynó Leovigildo antes de ser Prelado San Leandro, que aquel en que le alcanzó: y al contrario en el Reynado de Recaredo fue todo el auge del Santo, por lo que le puso en tiempo de este Rey, à causa de no acostumar (como San Ildefonso) el recurrir à dos Reynados: y así no podemos decir que empezasse San Leandro à ser Obispo en tiempo de Athanagildo, sino de Leovigildo, y muy cerca del año decimo de este, conviene à saber, cerca del año 578. en el qual se salva la mayor antigüedad de Massona y Eufemio; y juntamente quedan desde Salustio mas de cinquenta años, en que pudieron sucederse los siete ya nombrados. Añadese, que poniendo à San Leandro cerca del

578. se salva haver gobernado su Iglesia por mas de veinte años, y que se hallaba en ella antes que San Hermenegildo se passasse à Sevilla. Pero lo mas notable contra la especie referida de los 40. años, y mas, es haver nacido de un juicio falso, de que el Santo se halló en el Concilio segundo de Constantinopla, como se explicará en el num.62.

44 Acerca del año de su muerte es muy autorizable lo que escribió Don Juan Bautista Perez en la Nota al cap. 41. de los Varones Ilustres de San Isidoro, donde insiste en el año de seiscientos: fundandose en que así se verifica haver muerto reynando Recaredo (como afirma S. Isidoro) pues aquel Rey murió en el de 601. en que le sucedió su hijo Liuva II. y por otra parte consta, no haver fallecido el Santo antes del 600. por quanto en el de 599. le escribió San Gregorio la Carta 129. del lib.7. en la Indiccion 2. y año nono de su Pontificado, que todo concurrió con el citado año de 599. y en esta suposicion se comprueba tambien, que San Isidoro (su inmediato sucessor) vivió en la Silla cerca de quarenta años (como escribe San Ildefonso) pues

murió en el de 636.

45 Don Nicolás Antonio recurre al año 596. ó al siguiente, por quanto así se verifican mejor los 40. años de San Isidoro: y si opones la mencionada Carta de S. Gregorio en el año de 599. responde que erró el Colector de aquel Registro, quando atraxó tanto aquella Carta, que Don Nicolás Antonio juzga ser cercana al año de la consagracion de S. Gregorio. *lib. 4. Bibl. Vet. num. 89. 90. y 94.* Los Padres Antuerpienses refieren tambien esta opinion, diciendo que algunos juzgan hallarse fuera de su lugar aquella Carta, y la remitida à Recaredo, pues no havia de diferir tanto San Gregorio el Palio de San Leandro, y la enhorabuena al Rey por la conversion de los Godos.

46 Yo no descubro fundamento para remover las dos Cartas del orden con que se hallan en la segunda parte del lib. 7. entre las escritas en la Indiccion 2. esto es, en el año de 599. antes de Setiembre: lo 1. porque segun San Ildefonso, en la Vida de S. Gregorio, hizo el Santo Pontifice *Registra* de sus Epistolas, juntandolas en un cuerpo, y repartiendolas en doce libros,

que es como hoy las tenemos, en la Edicion novíssima de Concilios, y en las antiguas: *Has itaque* (Epistolas) *uno volumine arctans, in libris duodecim distinxit, Registrum nominandum esse decrevit:* y obra que ya existia, con el citado orden, antes de San Ildefonso, no se debe decir desordenada (si no se alegan pruebas convincentes) pues tiene à su favor el haver sido distribuida por el mismo que escribió las Cartas. Ni pende este concepto del numero de los libros, pues aunque no fuesen doce, sino trece completos, y uno imperfecto, en correspondencia à los trece años y medio que el Santo vivió en el Pontificado; con todo esto se salva que distribuyó las Epistolas por Indicciones, como afirman Juan Diacono, y Sigeberto: y en toda convinacion vemos las referidas Cartas en la Indiccion II. año de 599. pues en tal año las mantienen los Padres de S. Mauro, que admiten 14. libros, y las colocan en el 9. *Epist. 121. y 122. Indict. 2.* En cuya consecuencia escribe el Padre Ceillier en la Historia universal de los Escritores Eclesiasticos Tomo 17. art. 29. num. 2. que no puede señalarse el

Pontificado de San Isidoro (sucesor de San Leandro) antes del 599. porque en la Indiccion 2. vivia S. Leandro, segun prueban las Cartas.

47 Las congeturas citadas no pueden prevalecer, ni deben obligar à reducir las Cartas, que mencionan el Palio al principio del Pontificado de San Gregorio: porque la remitida al Rey supone la que este le escribió (pues se hace cargo de ella) y es la dada en nuestro Tomo 6. Apend. 8. pag. 151. Por ella consta que despues de saberse en España la eleccion de San Gregorio, quiso el Rey escribirle, dandole noticia de la detestacion de la heregia Ariana: pero ocupado con diversos cuidados, no lo puso por obra hasta de allí à tres años. Esto bastaba para no reducir las tales Cartas al tiempo cercano al Concilio tercero de Toledo, pues sin duda passaron mas de quatro años: uno, y algo mas, desde el Concilio à la eleccion de San Gregorio, y tres, despues de saberse en España, que era Papa.

48 Pero consta haverse dilatado mucho mas; porque despues de los tres años expresados por el Rey, resolvió este escribir al Santo Papa,

enviando allà unos Abades con dones para San Pedro: mas sobreviniendo una fuerte tempestad, estando ya à vista de las Costas de Italia, los arrojò el mar à unos escollos cerca de Marsella, en que con dificultad salvaron las vidas, y se volvieron à España, como afirma San Gregorio en la Carta à Recaredo: por lo que es preciso añadir mas tiempo sobre los tres años referidos.

49 Aconteció despues de esto que el Rey tuvo noticia de haver llegado à Malaga un Presbytero enviado por el Papa, y aunque el Rey le pidió que passasse à la Corte, no pudo ir el Presbytero por indisposicion corporal: pero estando certificado Recaredo de que vino de parte de su Santidad, le escribió por su medio, dandole un Caliz de oro, esmaltado con piedras preciosas, y recomendando à San Leandro. Este Presbytero parece que se llamó *Provino*, pues el mismo San Gregorio dice, que el Presbytero Provino le havia contado otra accion gloriosa del Rey, que no quiso suprimir un Decreto dado contra los Judios, aunque le ofrecian gran suma porque le recogiesse. Por otro

Jado sabemos que el Papa envió à San Leandro el libro de la *Regla Pastoral*, y los Comentarios sobre Job por medio de un Presbytero, llamado *Provino*, como consta por la Epist. 46. del lib. 4. y juntando la identidad del nombre y del grado, con la circunstancia de que la llegada à Malaga es concerniente con el destino del que venia à Sevilla à traer los Codices (aunque por la indisposicion corporal no pudo passar adelante personalmente) inferimos que por este Presbytero *Provino* envió el Rey la Carta y el Caliz que antes no pudieron entregar los Abades, pues à este cita el Papa en su Carta, quando dice que no se perdieron los dones entregados antes à los Abades.

50. Segun esto resulta no poder aplicarse al principio del Pontificado de San Gregorio las Cartas en que menciona el Palio de San Leandro: porque la venida de Provino con los Codices, fue en el año de 595. Indiccion 13. año 5. del Pontificado, como consta por la Epist. 46. del lib. 4. y destruidas con esto las congeturas citadas, queda en su fuerza el año de 599. en que se colocan las Cartas

donde se habla del Palio. Estas creo las trajo el Abad *Cyriaco*, mencionado por San Gregorio en la antecedente, escrita à *Claudio* en España, donde recomendando al expressado Cyriaco, le encarga que concluido el negocio à que iba enviado, le facilitasse el regreso: y este negocio parece fue traer el Palio, con la Carta y Reliquias para el Rey, pues la Epistola en que el Papa expressa esto, se halla junta con las del Palio, dirigidas al Rey, y à San Leandro: lo que todo conspira al mismo año. Ni hay que estrañar la dilacion del honor del Palio: pues como nota bien Don Nicolàs Antonio num. 91. no se daban en aquel tiempo los Palios à todos los Metropolitanos recien electos, sino à tales quales donde descollaban los meritos, y la recomendacion de los Principes.

51. Resulta tambien que no es preciso colocar el fallecimiento de San Leandro en el año de 600. porque poniendole en el antecedente, queda lugar para que en el mismo año de 599. llegasse la Carta y Palio, ò al fin del precedente 598. componible con la Indiccion 2. contada desde Setiembre en adelante, pues

pues en esta conformidad la Indiccion 2. concurrió con el año no solo de 599. sino con el de 598. desde Setiembre. Demás de esto poniendo el año de 599. se salva la expresion de San Ildefonso sobre San Isidoro, pues no dice que fue Prelado quarenta años, sino *casí quarenta*, lo que en tan dilatado espacio admite la diferencia de tres años. H 1162

52 Yo me inclino à que falleció San Leandro y le sucedió su hermano San Isidoro en el año de 599. porque San Ildefonso dice que floreció San Isidoro en el Reynado de Recaredo, y los seis Reyes siguientes: y como Recaredo tenía sucessor en el año de 601. sería el espacio en que le alcanzó San Isidoro (si este empezó en el año de 600.) tan poco considerable, que parece no debía mencionarse, quando sin nombrar aquel Reynado, quedaban los de otros seis. Pero insistiéndolo en que San Isidoro comenzó en el año de 599. tenemos dos años en vida de Recaredo; espacio considerable en el número con que procedió San Ildefonso. Juntamente nos acercamos mas à la expresion de casi quarenta años: pues desde el 599. al 636. fal-

ta menos para aquel numero, que desde el 600. y así insistimos en él, por salvarse mejor el dicho de San Ildefonso, y el año de las Cartas citadas de San Gregorio.

53 De aqui se infiere, que no hizo bien Mabillon, quando en los Anales Benedictinos aplicó la muerte de S. Leandro al año de 603. porque en aquel año no vivia Recaredo, en cuyo tiempo afirma San Isidoro que falleció nuestro Santo. Tambien se excluye aquel año, por decir San Ildefonso que San Isidoro floreció en su Pontificado por espacio de casi quarenta años desde el tiempo de Recaredo: y si su hermano San Leandro hubiera vivido hasta el año de 603. no solo no era buena expresion el dár casi 40. años al que no tuvo mas que 33. sino que no se verificara haver alcanzado à Recaredo, en cuyo tiempo pone San Ildefonso el principio del Pontificado de San Isidoro; pues todos los Reynados, que atribuye à los años de los Obispos, son del espacio de sus Prelacias. Constando pues con certeza que San Leandro murió viviendo Recaredo, debemos dár por apocryfo, ó errado, à qualquiera docu-

mento donde se le atribuya el año de 603. esto es, la Era 641. que es la propuesta en el alegado por Mabillon, y exhibido à la larga por Rodrigo Caro sobre Maximo fol. 212. y por Tamayo sobre el dia 27. de Febrero pag. 285. Lo mismo digo del Kalendario antiguo estampado por Muratori en la parte 2. del Tomo 2. de los *Scriptores Rerum Italicarum*, en cuya col. 1024. se lee: *Aera DCXL obiit Leander Episcopus*. Aquel fragmento es copia del Chronicon de la Kalenda de Burgos en lo que mira à Santos, añadiendo à *San Juan de Ortega*: pues convienen en la substancia, diferenciandose en algunos números, por lo que le daremos à su tiempo. Allí pues, se dà à la muerte de San Leandro la Era 640. año de 602. lo que tambien incluye yerro, porque en tal caso no huviera fallecido el Santo en el Reynado de Recaredo, como afirma San Isidoro: y así es preciso recurrir à lo expuesto, y passar à otra cosa, bastando esto por lo que toca al año de la muerte.

54 El viage de San Leandro al Oriente fue despues del 579. en que se convirtió San Hermenegildo: porque

la Embajada de parte de los Visigodos por causas de Fè, que le hizo passar allà, segun depone San Gregorio en las palabras ya dadas; supone Catholico al Rey de los Visigodos, pues de otra fuerte no se valieran de un Catholico para la Embajada: y como no havia Visigodos Catholicos mas que los del partido de San Hermenegildo convertido; solo despues de abrazar este la Fè podemos admitir el viage de San Leandro al Oriente, porque antes eran Arianos los Visigodos (esto es, los Godos de España) y los Españoles, que eran Catholicos, no pueden entenderse bajo el nombre de Visigodos, ò Godos del Occidente, pues no eran Godos. Consta pues, que la expresion de Embajador de los Visigodos solo pudo convenir à San Leandro, despues de ser Catholico el Santo Rey Hermenegildo, esto es, despues del 579. en cuyo tiempo estuvo San Gregorio en Constantinopla, como Apocrifario, ò Nuncio de Pelagio II. siendo Emperador Tiberio Constantino; y por esto lograron los dos Santos conocerse.

55 Los Padres Antuerpienses ponen la Embajada de

de San Leandro antes que la conversion de Hermenegildo, fundados en que hablando San Gregorio de su amistad con San Leandro, usa del adverbio *dudum*, y aplica el de *nuper* à la conversion de San Hermenegildo, como se dijo aqui en el num. 6. de donde infieren, que San Hermenegildo abrazò la Fè, despues del regresso de San Leandro de Constantinopla. *In quibus conversio nuper facta, & amicitia dudum contracta, indicant, post S. Leandri ab Urbe CP. reditum, S. Hermenegildum Fidem amplexum Catholicam.* Yo no puedo persuadirme à esto: lo 1. porque los dos mencionados adverbios denotan *poco tiempo ha*: lo 2. porque si la conversion de San Hermenegildo no huviera precedido à la Embajada, no se pudiera verificar lo que afirma San Gregorio, que San Leandro fue enviado por los Visigodos à causas de la Fè. La razon es, porque (como se ha prevenido) no havia mas Visigodos que los Godos hereges de estos Reynos: de suerte que el primer Visigodo Catholico fue San Hermenegildo: y como los Españoles Catholicos no eran Godos, ni corresponde à los Visigodos

Arianos el enviar por Embajador de causas de la Fè à un Prelado Catholico, que iba dirigido à un Emperador tambien Catholico; resulta que la Embajada de San Leandro debe decirse posterior à la conversion del Visigodo San Hermenegildo.

56 Don Nicolás Antonio reconoce en el num. 85. que el viage del Santo se siguiò à la conversion: pero en el numero 87. dice que no consta si volviò à España antes de la muerte de Leovigildo. Mas si no estaba acà al tiempo que Leovigildo se apoderò de Sevilla; quándo fue el destierro de San Leandro, referido por San Isidoro? El mencionado Antonio no le señala antes de la conversion de San Hermenegildo, y es materia propia de su Bibliotheca, por quanto en el destierro escribiò el Santo dos libros. Despues de concluida la guerra entre el padre y el hijo, no pudo ser el destierro segun aquel Autor; pues señala el viage de San Leandro à Constantinopla en el mismo principio de la guerra: *Cum primum excitata est &c. num. 85.* y el que estaba en el Oriente desde el principio de la guerra, no pudo ser desterrado por el

Rey de España despues de la discordia con su hijo, si no volvió à España antes de morir Leovigildo.

57 En el num. 87. apunta el dicho del fingido M. Maximo, sobre que en el año de 581. fue el destierro de este y de otros Prelados, y que entonces pasó à Constantino-
pla nuestro Santo hasta la muerte de Leovigildo. Pero contra esto milita, que en el año de 581. todavia no havia movido Leovigildo las armas contra San Hermenegildo, que desde el 579. se fortaleció en Sevilla, como todo consta por el Biclarense: y quando Leovigildo no mandaba en Sevilla (declarada contra él en favor del hijo) no podia desterrar al Prelado de aquella Santa Iglesia. Pudo pues ir en aquel año San Leandro al Oriente, como Embajador del Rey Visigodo Catholico; pero no pudo el Rey Herege desterrar entonces à S. Leandro, por estar Sevilla declarada contra Leovigildo desde dos años antes.

58 De aqui se sigue, ser lo mas probable, que el destierro del Santo Metropolitano de Sevilla fue despues de sugerar el Rey Herege à la Ciudad, en el año de 584.

despues del qual menciona el Biclarense à S. Leandro en el año de 585. diciendo que era celebrado como ilustre, y escogeria este año mas que otro, acaso por ser entonces el destierro, en que añadiendose à la fama de sus meritos la gloria de Confessor de la Fè, volaria su nombre con general aclamacion de los Catholicos. El referido año de 584. es el mas oportuno para señalar el destierro: porque viendo Leovigildo la conversion del hijo (que intitularia apostasia) descargaria su furor contra el Pastor Catholico de aquella Santa Iglesia, echandole de allí: y por lo mismo era tambien ocasion de que el Santo escribiesse lo que su hermano refiere dicto en el destierro contra el error Ariano, pues por tal ceguedad le echaban de su Iglesia.

59 Dado esto pondremos al Santo en Constantinopla en el año de 580. ó en el siguiente, supuesta ya la conversion de San Hermenegildo, y declarada en un todo la fuerza de la persecucion de Leovigildo contra los Catholicos, segun el Turonense: cuyo estado hace muy oportuna la Embajada al Oriente, solicitando la proteccion del Em-

perador en favor de los que militaban por la Fè.

60 El regresso del Santo fue antes del 584. al qual se siguiò el destierro, segun lo prevenido. Durò este hasta el 586. en que murió Leovigildo: y estando para morir conoció el mal, mandando levantar el destierro de los Obispos, y encargando à San Leandro, que hiciesse con Recaredo lo que con su hermano, segun digimos con San Gregorio en el num. 11. El Tudense, y Don Rodrigo dicen que dió este orden à Recaredo, previniendole que oyesse como à padre à San Leandro, y tomasse su doctrina Catholica. Don Rodrigo no solo trata de lo que mira à levantar el destierro à los Obispos en comun, sino que à Recaredo le dijo oyesse como à padre à Leandro y à Fulgencio. De este no hizo mencion San Gregorio Magno, ni le nombró el Tudense en la recomendacion de Leovigildo: pues tampoco era Obispo Astigitano en aquel tiempo, como declararemos en su Iglesia.

61 El día del feliz transito del Santo fue el 13. de Marzo, esto es, *Tertio Idus Martij*, pues aunque los Martyrolo-

gios forasteros le ponen en el día 27. de Febrero (y con ellos Tamayo) es muy de rezelar que naciesse del yerro de leer *tertio Kalend. Martij* en lugar de *tertio Idus Martij*, ò acaso por hallar en aquel día 27. de Febrero (3. *Kal. Martij*) un San Leandro Martyr, como sospechan los Padres Antuerpienses. Lo cierto es, que las Iglesias de España, cuyos Brevarios antiguos tenemos, ponen firmemente el transito del Santo en el día 13. de Marzo: y quando la propria Nacion conviene en un día, debe estarfe mas à ella, que à las Estrangeras, y mientras no se descubra cosa que convenza lo contrario.

SUCESSOS FALSOS,
ò *inciertos.*

62 **S**Upuesto lo que pue- de afirmarse segun el orden de los tiempos, resta ver lo que muchos afirman, siendo falso, ò incierto. Y antes de retirarnos de la Chronologia, debemos excluir lo que Ambrosio de Morales escribiò en el lib. 10. cap. 5. diciendo, que el Santo siendo ya Arzobispo se hallò en el segundo Concilio de Constantinopla, que fue el V. Ecu-

menico, en el año de 554. en cuyo lance tratò à San Gregorio, que se hallaba alli Legado del Pontifice Vigilio.

63. Esto và muy fuera de camino: pues en el quinto Synodo General (celebrado en el 553.) no estuvo S. Leandro, ni San Gregorio; porque este no fue enviado por Vigilio, sino por Pelagio (segundo) como expressan Juan Diacomo en la Vida de San Gregorio lib. 1. cap. 26. y el Autor de la Vida del mismo Santo, publicada por Canisio, y repetida en el Theforo de Monumentos Eclesiasticos de Bafnage tom. 2. p. 3. pag. 257. segun lo qual el viage de San Gregorio al Oriente fue despues del 577. y por tanto no asistiò al citado Concilio. Tampoco San Leandro: pues no era Prelado en el año de 553. ni en muchos despues, como se probò en el num. 42. infiriendose de esta especie, haver nacido de aqui la de que San Leandro fue Prelado *mas de quarenta años*, pues viendo algunos que se decia haver asistiido el Santo al Concilio que se ponía en el año de 554. y que vivía cerca del 600. infirieron bien el Pontificado de mas de quarenta años. Pero negado el

supuesto, por ser falso, se enerva el argumento.

64. Otra especie (enlazada tambien con la Chronologia) es, que segun Sandoval, en la Vida del Santo, antepuesta à la Regla de Santa Florentina, se hallò y *presidiò con titulo de Legado de la Sede Apostolica en el Concilio tercero de Toledo*. Lo mismo escribiò Thomasino lib. 1. Dicipl. Eccl. cap. 30. diciendo en el num. 3. que obtuvo aquel honor de San Gregorio Magno, y que por haver presidiido, le juzgaba Primado de toda España. Ya digimos en el Tomo 1. que San Gregorio no pudo dár à San Leandro las Veces Pontificias en el Concilio tercero, por quanto entonces no era Papa San Gregorio: y excluido este Pontifice (que tuvo especial conexion y amistad con nuestro Santo) no es facil probar enlace con el Papa Pelagio, pues aun à San Gregorio no le escribiò el Rey Catholico en los tres años primeros de su Pontificado. La presidencia del Concilio, atribuida à San Leandro, và tambien mal fundada, pues el que firmò en primer lugar fue el Emeritense, y nuestro Santo ocupò el tercero, como consta por nuestros Codices MSS. del

del Escorial y de Toledo.

65. El Cardenal Baronio adoptó el concepto de que San Leandro fue en aquel Concilio Legado de la Santa Sede, y Primado, citando para esto à San Isidoro en el Chronicon, por medio de estas palabras: *Interfuit tunc dignitate Primas ille Catholicus & Orthodoxus Leander Hispalensis Episcopus, & Romana Sedis Legatus &c.* Viendo Padilla (en su tom. 2. fol. 158.b.) que no hay tales palabras en los Escritos de San Isidoro, recurrió à que alegándolas Baronio, „ es cosa cierta (dice) haverlas „ hallado en algun original, ú „ originales mas corregidos y „ mas ciertos, que los que „ acá tenemos, quales serian „ los de la Libreria Vaticana, „ que es la flor de las Librerias de la Christiandad.

66. Pero Baronio no tuvo mas documento para lo dicho, que el Chronicon dado por el Tudense en nombre de San Isidoro: pues en aquel mismo sitio (que es sobre el año 589. num. XLIV.) cita al Tudense, para el concepto de la Legacia Apostolica en San Leandro, y las palabras que atribuye à San Isidoro, son las mismas con que Don Lucas de Tuy dà el Chronicon del

Santo: por lo que no es necesario recurrir à mas originales, que à los del Tudense: y consiguientemente queda la especie sin la autoridad que corresponde al nombre de San Isidoro, y reducida al preciso arbitrio del referido Don Lucas, que sin hallar tal cosa en los Escritos del Santo, tuvo valor para dàr en nombre de San Isidoro, lo que era vaga voz, ò imaginacion suya, como se ha declarado en varias partes, sobre diversos puntos.

67. A esta misma linea de interpolacion voluntaria del Tudense, ò adopcion de voz vulgar, se debe referir lo que tantos han escrito, sobre que Severiano, padre de San Leandro, fue Duque de la Provincia Carthaginense, hijo del Rey Theodorico, y padre de Theodosia, que casò con Leovigildo, en quien dicen tuvo à los hijos Hermenegildo y Recaredo: y consiguientemente seria San Hermenegildo sobrino de San Leandro, como tambien Recaredo.

En esto se envuelven muchas cosas, en que yo deseáramos dieran buenas pruebas: pero creo no las hay, ni los Santos necesitan de nuestra adulacion.

68 Que el padre de San Leandro se llamó *Severiano*, consta por San Isidoro en el elogio de su hermano: pero en ningún MS. de los conocidos añade el Santo el termino de *Duce*, usado por los Escritores del Siglo trece: en cuya consecuencia dijo Don Juan Bautista Perez en las Notas al citado elogio, que el Tudense y otros añadieron falsamente aquella voz. Morales interpretando el termino de *Duce* en el antiguo significado de *Capitan general* (que es el unico en que se puede entender, y no en el actual de la voz *Duque*) confiesa que solo el Tudense, y otros de aquel y posterior tiempo, expressan tal concepto; haviendole omitido por humildad San Isidoro. Es cierto que la humildad del Santo pudo estenderse à esto, y à mucho mas: pero si ni San Isidoro, ni otro algún antiguo, lo explicó; de donde lo sacaria el Tudense? Dirás, que de la misma parte donde halló que Severiano era hijo del Rey de Italia Theodorico, y padre de la madre de San Hermenegildo: en lo que tambien convengo. pues todo es massa de una harina, ò por mejor decir de un salvado. Vamos por partes.

En primer lugar digo, que donde San Isidoro escribió: *Leander genitus patre Severiano Carthaginensis Provincia*, no se debe interpolar, ni entender, la voz *Duce*: porque en las de *Carthaginensis Provincia* quiso expressar el Santo la Region, ò Patria de San Leandro, como consta por el Breviario antiguo Hispalense, y otros, que expressan en San Leandro *natione Provincia Carthaginensis*, *professione Monachus*: pero si se añade *Duce*, no se entiende la Patria, sino el cargo del padre, que pudo ser Capitan General de tal Provincia, sin ser de España: y así la interpolacion de *Duce*, no suple lo que el Santo quisiese callar por humildad; antes bien destruye lo que quiso expressar.

69 Fuera de esto, si quisieron manifestar por aquel termino el honor del padre de nuestros Santos, anduvieron muy escasos, ingitiendo el cargo de Capitan en uno à quien juzgaron hijo del Rey: pues si huviera tal cosa, era mas proprio para la pluma de San Isidoro el uso de la voz Capitan en quien era Principe, que para los que intentaron suplir lo que calló por humildad: pues no es realce de

una Persona Real el cargo de Capitan de una Provincia, que comunmente se fia à Caballeros de otra classe inferior.

70 Ya estamos en el asunto de quien fue Severiano, esto es, si era hijo del Rey Theodorico? pero ya nos antecediò Mariana en reducir à fabulas de viejas lo que el Tudenfe escribiò sobre esta parte; y Morales en decir y probar, que no hubo tal cosa; pues si Theodorico tuviera hijo, heredara el Reyno de Italia, y no le llevara su hija Amalafuntha. El hecho es, que Theodorico no tuvo ningun hijo varon, sino hijas, como se vè en los Historiadores antiguos que tratan de su familia, Jornandes, Procopio, Paulo Diacono &c.

71 Aun lo que se lee en el Tudenfe en la parte que atribuyò à San Ildefonso como continuacion del Chronicon de San Isidoro, sobre que los hijos de Severiano eran de sangre Real, no lo quiso aprobar Don Nicolàs Antonio lib. 4. Bibl. Vet. num. 75. notando bien, que ningun nombre de los de esta Santa familia suena à Godo, siendo Romano-Hispanos los de Severiano, Leandro, Fulgencio, Isidoro, Florentina, y los de

Turtura, Theodora, y Theodora, que suelen añadirse à esta familia. Ninguno de estos es Godo: y al contrario lo son Hermenegildo, Recaredo &c. luego Severiano y sus hijos no descendian de Ostrogodos, ni de Visigodos: pues estos no ponian à sus hijos los nombres de los Romanos, sino otros de su idioma, como vemos en Leovigildo, con los demàs Visigodos: y aun determinadamente sabemos del Ostrogodo Theodorico, que puso à sus hijas los nombres de Amalafuntha, y Theudigotho (esta fue la muger de Alarico, madre de Amalarico; por donde este era nieto de Theodorico) Su hermana se llamaba Amalfrida, la hija de esta Amalaberga: de modo que en toda su familia, entrando el padre Theodemiro, la madre Ereliva, y la muger Audefleda, no encontraràs un nombre que no sea proprio de los Barbaros: y al contrario en toda la familia de Severiano no hallaràs uno Gothico. Pues cómo Theodorico puso à este solo un nombre que no era de los suyos? y cómo Severiano no aplicò à ningun hijo nombre alguno de Godos, si era de aquella sangre? La respuesta es, que Severiano ni

era hijo de Theodorico, ni mostró en el nombre de los suyos parentesco ninguno con los Godos, pudiendose inferir por los vocablos, que descendia de alguna antigua familia del tiempo de los Romanos, ilustrísima, y capaz de ennoblecér à muchas, à lo ménos por la dicha de semejantes hijos; pero sin muestra por donde deba inferirse que se mezcló con los Godos Arianos: pues la especie de que fue su hija Theodosia, muger de Leovigildo, es hermana de la que le hizo à èl hijo de Theodorico, esto es, una y otra fingida, con el fin de emparentar à sus hijos con San Hermenegildo, como si no estuviéran bien enlazados con la gracia de Dios, y con la corona de gloria celestial.

72 Ninguno de los antiguos mencionò tal Theodosia entre la familia de San Leandro, ni entre la de Leovigildo: antes bien podemos probar por la Regla del Santo en el cap. ult. que no tuvo tal hermana: pues hablando de San Isidoro dice, que murieron los padres en la infancia de este, y que con todo esso no se afligieron de dejarle en tal edad, por el consuelo que les daba el verle bajo la pro-

teccion de Dios, y del amparo de tres hermanos mayores; *Nec junioris fratris Isidori obliviscaris, quem quia sub Dei tuitione & TRIBUS GERMANIS SUPERSTITIBUS Parentes reliquerunt communes, leti, & de ejus nihil formidantes infantia, ad Dominum commearunt.* Estos tres hermanos mayores eran Leandro, Fulgencio, y Florentina, expresados en el mismo capitulo. Luego no havia tal hermana Theodosia: porque en tal caso fueran quatro los que vivian quando Isidoro era niño: y no huviera omitido San Leandro la mencion de una hermana que se supone Reyna, y madre de Principes.

73 Entre la familia de Leovigildo no solo no hay mencion de tal muger, sino que por la noticia de otras debe ser excluida, sabiendose por el Biclarense, que este Rey tuvo dos mugeres; la ultima fue Gosvintha, viuda de Athanagildo, con la qual se casò Leovigildo en el año de 569. y esta murió dos años despues del Rey. Gosvintha no fue madre de S. Hermenegildo, sino la que antes tuvo Leovigildo, como declara el Biclarense sobre el año de 573. *Duosque filios suos ex amissa conjugé,*
Her-

Hermenegildum & Reccardum, consortes Regni facit. Esta primer muger se llamó *Rinchilde*, como consta por Adon en su Chronicon sobre el año 564. Donde expresa que era hija del Rey Chilperico y de Fredegunde: *Lewigildus Rex filiam Chilperici & Fredegundis, nomine RINCHILDEM, duxit uxorem.* Pues dónde está la *Theodosia*, hija de Severiano? Ni quién ha visto tal nombre en familia de Godos? Todos los vocablos de Padres, Madres, y hijos, denotan que huían de casarse con mugeres de familias Romanas, como vemos en Leovigildo, en sus mugeres, en sus hijos, y en las mugeres de estos, pues Hermenegildo casó con Ingunthe, hija de Sigeberto: Recaredo en sus primeras nupcias con hija de Chilperico, llamado *Baddo*, como refiere el Turonense lib. 5. num. 38. y así lo leemos tambien en el Concilio tercero de Toledo, donde se expresa el nombre. La segunda muger fue hermana de Childeberto, Rey de los Francos, como refiere Sigeberto Gemblacense en su Chronographia, à los quatro años despues de mencionar el Concilio tercero de Toledo en el año de 595. y esta se llamaba

Clodofinda, como se lee en el Turonense lib. 9. num. 16.

74 Segun esto por dónde probarèmos el parentesco de S. Leandro con Recaredo y con S. Hermenegildo? Ni por el Padre, ni por la Madre de estos Reyes, ni por sus mugeres, tenían conexión con *Severiano*, pues no hay tal nombre en la genealogia de los Godos, ni el de *Theodosia*: luego aunque esta fuese hermana de San Leandro (lo que no puede probarse) no tenemos fundamento para decir que casó con Leovigildo, sino para negarlo: y consiguientemente queda defautorizado el parentesco de San Hermenegildo y Recaredo con nuestros Santos.

75 Este es el motivo de que ni S. Gregorio M. ni otros muchos antiguos, que trataron de San Leandro, explicando la conversion de los dos Reyes por su medio, ninguno hizo mención del parentesco: y si hubiera la notable calidad de ser Sobrinos suyos, no parece creible que todos lo callassen, pues la intimidad de conexión tan estrecha, pedía (como solemos decir) que se hiciesen lenguas, al modo que publicaron la hermandad de Recaredo con San Hermenegildo.

negildo, y la conexion de la muger ultima de Leovigildo con la del Santo Martyr, que eran Abuela y Nieta; firviendo de realce la igualdad de la fé en unos, y la desigualdad en otros: la Nieta, su Marido, y Cuñado, muy Catholicos: la Abuela, Madrastra de los hermanos, y su Marido, hereges tenacísimos. Pues si Leandro, Apostol de estos Reyes, y de toda la Gente de los Godos, fuera Tio carnal, cuántos lo huvieran publicado para ensalzar la conquista y adopcion espiritual? El silencio en materia de tanta gravedad dà voces, de ser especie forjada en los Siglos posteriores, en que se introdugeron novedades opuestas à la verdadera antigüedad.

76 Resta lo que mira à la Madre de nuestros Santos, muger de Severiano, à quien Don Nicolás Antonio con otros varios Autores, y el Breviario antiguo Hispalense, nombraron *Turtura*, fundados en que en el ultimo Capitulo de la Regla dice San Leandro à su hermana, que era hija de *Turtura*: *Simplicitatis filia es, qua Turture matre nata es*. La alusion es muy especiosa: pero la muger de Severiano no se llamó *Turtura*, constando

por el mismo Santo, que este era nombre de aquella à quien Florentina debia amar mas que à la Madre carnal de quien nació: *Chariozem, qua nata es, reputa matrem*. La Madre natural havia ya muerto, como se lee en las palabras dadas en el num. 72. esta otra vivia, y enseñaba cada dia à Florentina con singular afecto, por lo que el Santo la encarga que la tome por Madre: y así consta que la Prelada, ò Maestra del Convento de la Santa, se llamaba *Turtura*, no su Madre carnal: *Turturem pro Matre respice. Turturem pro Magistra attende: Quia te Christo quotidie affectibus generat, chariozem qua nata es, reputa Matrem*.

77 El Obispo de Palencia Don Rodrigo Sanchez, llamó *Theodora* à la Muger de Severiano: lo que Don Nicolás Antonio estrañò mucho, diciendo que no sabia de dónde lo tomó. Pero sin duda fue del Proemio que D. Lucas de Tuy hizo al Chronicon de San Isidoro, bajo el titulo *De excellentia Hispania*, donde con esto propone lo que se ha impugnado de Theodosia: y así no merece mas credito en lo uno, que en lo otro. Y pues ni San Leandro, ni otro antiguo,

gno , declararon el nombre, tampoco nosotros podemos expresarle, bastando para memoria eterna de tal madre la gloria de semejantes hijos : y concluyendo, que del padre sabemos haverse llamado *Severiano*, natural de la Provincia de Carthagená, mas no que fuese Capitan General de aquella Provincia, ni Duque, ni Godo, ni hijo de Theodorico Rey de Italia, ni padre de Theodosia, ni que huviesse parentesco entre sus hijos y los del Rey Leovigildo: pues todo esto es, ò falso, segun lo que hemos alegado, ò incierto, y sin mas apoyo que el de Autores muy distantes de aquel tiempo, de muy poca cultura en puntos de antigüedad, y que en quanto desdiga de lo escrito por Coetaneos, no son dignos de credito, como muestran varias cosas que redondamente afirmaron, siendo sin duda apocryfas, como irás observando en esta Obra.

24. SAN ISIDORO.

Desde el año 599. (ò muy cerca)
hasta el de 636.) casi 40.
años.

SI la Santa Iglesia de Sevilla, y aun toda
Tom. IX.

la Iglesia universal, quedò ennoblecida con los bienes que Dios la comunicò por medio del glorioso Padre San Leandro, Apostol de los Godos del Oriente; no lo fue menos por la Santidad y doctrina del inlyto Padre San Isidoro, honra de las Españas, y Doctor aplaudido por todas las Naciones.

2 Fue segun algunos Breviarios antiguos, y segun el Cerratense, natural de la Ciudad de Carthagená. Algunos modernos le aplican à Sevilla, diciendo que nació allí, por el destierro de sus padres. El Breviario antiguo Hispalense, dice que era originario de Carthagená: *Ex Civitate Carthagenensi Provincia Hispania originem duxit.* Pero si el Santo no nació en Sevilla, à lo menos se criò en aquella Ciudad: allí vivió, allí murió, y por tanto no necesitamos insistir en que nos prueben haver nacido el Santo despues del destierro de sus padres, y no antes en Carthagená; pues aun sin la certeza del pueblo en que nació, honró à los dos entre quienes se duda, al uno por el origen, y al otro por la residencia.

3 Sus padres fueron los mismos que los de San Leandro,

dro, y por tanto fue hermano de este, como de San Fulgencio, y de Santa Florentina. Isidoro era el menor de todos, pues murieron sus padres dejándole en la infancia, segun vimos en el num. 72. donde tambien nos previno S. Leandro, que les sirvió de consuelo el ver al niño bajo el amparo de tres hermanos mayores: prueba que desde la cuna arrebatò para sí las atenciones y la solitud de su crianza: como que presagiaban el gran Varon que nació para el mundo, y para el Cielo en aquel tierno infante.

4 La mayor muestra de lo que havia de ser, fue el prodigio referido por el Autor de la Vida del Santo, que se halla antepuesta al Chronicon MS. del Tudense (conservado en la Bibliotheca de la Santa Iglesia de Toledo) y publicada ya por los Padres Antuerpienses sobre el día 4. de Abril: en cuyo texto, y en el Cerratense, se lee, que habiéndole dejado en el Jardín por olvido la criada que le traía en brazos, se vieron despues muchas Abejas que entraban y salían de su boca, llenando el cuerpecito de Panal, y desapareciendo con el vuelo ácia lo alto, en prueba

de que seria su dulzura, y sabiduria Celestial.

5 Amabanle tiernamente, no solo los padres, sino los hermanos, y en especial San Leandro, que confiesa le miraba como si fuera hijo suyo verdadero: *Quem cum ego ut verè filium habeam &c.* Un tal Padre espiritual no hay duda que criaria al joven como correspondia à su sabiduria y fantidad: pero el niño temiendo como otros los azòtes, y la sugesion del Maestro, creyò no ser capaz para las ciencias, y huyò de la sugesion, conduciéndole la providencia Divina à un sitio donde la misma naturaleza le enseñasse lo que puede labrar una tenaz aplicacion.

6 Fue el caso (segun refieren los citados, que me parecen ser los mas antiguos) que estando descansando no lejos de la Ciudad de Sevilla junto à un pozo, viò una gran piedra con agujeros, y encima del pozo un madero con rayas hondas, cuyo motivo ignoraba y admiraba, hasta que llegando una muger à sacar agua, y preguntandola el mysterio, le dijo que los hoyos de la piedra se havian abierto con el continuo golpe de las aguas, y los de aquel madero con

con el ludir de las fogas. Entonces ilustrando Dios el interior del Joven, tomó exemplo para sí, conociendo que si los leños y peñas cedían al continuo ludir de las cosas mas blandas, bien podían las doctrinas hacer impresión en él, si se aplicaba à ellas con constancia: y vuelto à su casa, aprovechò tanto en todo genero de letras, que como escribe San Braulio, no hubo ninguna en que no estuviesse instruido, sabiendo manejar las especies con tal oportunidad; que sirviesse para la enseñanza de todos, así para los sabios, como para los indoctos, segun el lugar y circunstancias en que hablasse: pero siempre era con tanta facundia y eloquencia, que como dice San Ildefonso en su elogio, pasmaba à quantos le oían, deseando todos oírle repetidamente, por el deleyte de su afluencia y suavidad.

7 Traslado à mejor vida San Leandro, era tanto lo que sobrefalian los meritos de su hermano, en ciencia, prudencia, y gravedad, que no hubo que deliberar sobre la eleccion de sucesor: y así debemos suponerle colocado con pronta y general aclamacion en la Silla que despues

de un San Leandro nadie podia llenar, sino un San Isidoro.

8 Colocado el gloriosísimo Padre sobre el Candelero de la Iglesia, ilustrò no solo su Iglesia y su Provincia, sino à toda España, como Sol de nuestro Firmamento. Aplicòse con zelo de Doctor à desterrar la ignorancia de los Clerigos, enseñando con tanto acierto y fama de sabiduria, que acudían à oírle de diversas Provincias, como se viò en San Ildefonso, y en San Braulio, que despues fueron Prelados de Toledo y de Zaragoza, y ambos correspondieron en elogiarle como buenos Discipulos. En el año de 610. vino à Toledo con su hermano San Fulgencio, y otros varios Obispos, à recibir al recién electo Rey *Gundemaro*: y fue el primero que subscribió al Decreto de aquel Rey, sobre que en toda la Provincia Carthaginense solo fuesse reconocida por Metropoli la Santa Iglesia de Toledo.

9 Para restaurar la Disciplina Eclesiastica juntò en Sevilla un Concilio Provincial en el año de 619. en que fuerá de los puntos concernientes al buen gobierno de la Iglesia,

vemos el zelo Pastoral, y torren-
 rente de fabiduria dogmatica
 con que abatiò la heregia de
 los Acephalos, con motivo
 de haver venido à Sevilla un
 Syro, que decia ser Obispo,
 llamado, segun San Braulio,
 Gregorio, y no assentia à la
 verdad de las dos Naturalezas
 y una Persona en Christo;
 creyendo demàs de esto, que
 la Deidad era passible: pero
 el Santo le convenció con tanta
 fuerza de textos de las Di-
 vinas Escrituras, y de los San-
 tos Padres, que le hizo abju-
 rar publicamente la heregia,
 ganando aquella alma para el
 Cielo, y dejando prevenidas
 las doctrinas para quantos
 quieran ser instruidos en la
 Fè contra semejantes errores,
 como consta por el Concilio
 segundo de Sevilla en los titu-
 los ultimo y penultimo.

10 Otro Synodo mencio-
 na San Braulio en la primera
 Carta à San Isidoro, en que
 supone haver procedido el
 Santo contra Sintkario, y que
 se hicieron Actas: pues suplica
 se las remita prontamente:
*Gesta etiam Synodi in qua Sin-
 tharius examinis vestri igni,
 etsi non purificatus, invenitur
 tamen decoctus, quasi ut vestro
 instinctu à filio vestro Dno
 Rege nobis dirigantur cito. De*

estas Actas, y de aquel Sini-
 thario no tenemos otra noti-
 cia: pero se vè el zelo con
 que se esmeraba el Santo en
 reducir à quantos andaban
 fuera del camino de la ver-
 dad.

11 No se hizo menos fa-
 moso su nombre por el Con-
 cilio quarto de Toledo, pre-
 sidido por el Santo en el año
 de 633. no por consideracion
 que los demàs Obispos tuvies-
 sen de su sabiduria y virtud
 (como afirmó Ceillier) sino
 en virtud de su mayor anti-
 guedad, pues passaba ya de
 33. años de Prelacia: y tengo
 por muy probable, que así
 como el Concilio tercero de
 Toledo fue dispuesto por San
 Leandro, lo sería tambien el
 quarto por su hermano: por-
 que en presencia de un San
 Isidoro quién podia sobrefa-
 lir, ni competir en ciencia,
 virtud, y antigüedad? Pode-
 mos pues decir en este senti-
 do, que el manejo de los Ca-
 nones de los dos mas famosos
 Concilios de Toledo, se debe
 à dos Metropolitanos de Se-
 villa.

12 Lo que mas hizo so-
 bresalir el nombre y fama de
 este gloriosissimo Doctor fue
 la abundancia y excelencia
 de sus Escritos, cuyos indices

pusieron San Braulio, y San Ildefonso en sus Elogios, como verás en el Tomo 5. pag. 467. y 478. Algunos han aplicado al Santo Obras que no se mencionan en aquellos indices. A nuestro asunto solo hacen las que tienen conexión con esta Obra. Tal es la Colección de Canones antiguos y legitimos, cuyo indice propone *Constant* en el Proemio à las Epistolas de los Papas num. 141. que no passa del Concilio quarto de Toledo, presidido por el Santo: lo que obliga à reconocerla de aquel tiempo. Demás de esto la Prefacion de aquellos Canones, que en el lugar citado dió *Constant*, tomandola de Marca, se halla entre las Obras de S. Isidoro lib. 6. Orig. C. 15. y aunque se dude, si es original del Santo, ò si la tomó de otro Codice mas antiguo; con todo esto puede atribuirse al Santo la mencionada Colección, no en su primer origen, sino en quanto la arregló, formalizando el Indice (que es como una quinta esencia de los antiguos Canones) y añadiendo lo que despues de la antecedente Colección se hallaba decretado por los Padres. Esto basta para publicarla suya en algun modo, segun se ex-

plicará al tomarla por asunto en el Tratado de la Disciplina antigua de la Iglesia de España.

13 Tambien es persuasión comun de nuestros Escritores, que dispuso el Oficio Gothico, conocido hoy con nombre de *Muzarabe*: por lo que quando citan algo de lo incluido en los Rezos propios de aquel Oficio, dan por Autor al Santo. De esto ya tratamos en el Tomo 3. desde la pag. 234. donde nos remitimos.

14 Otra Obra de las no expresas en los Indices de San Braulio, y San Ildefonso, es la publicada por *Acheri De Ordine Creaturarum*; de la qual hicimos mencion en el Tomo 5. pag. 512. y por haverla mencionado prevenimos ser mas anteposible el dictamen de los Padres Jesuitas Antuerpienses, que sobre el dia 4. de Abril num. 9. no asienten à que sea del Santo aquella Obra.

15 Las historiales de Varones ilustres, y *Chronicon*, se pusieron en los Tomos 5. y 6. con la historia de los Godos, Vandalos, y Suevos. Sobre las demás vease Don Nicolás Antonio lib. 5. Bibl. Vet. cap. 4. y el P. D. Remigio Cri-

Uier, Benedictino, en el Tomo 17. de la Historia universal de los Escritores Eclesiásticos cap. 29. donde trata de las Obras del Santo, como asunto propio de los que escriben Bibliothecas. En el Apendice VII. ponemos los Versos que San Isidoro tenia en su Libreria, donde se ven los volumenes de los Padres antiguos, de que se componia.

16 Ilustrada ya la Iglesia con tanta copia de doctrinas como las que el Santo nos dejó, y habiendo practicado lo que enseñó ser de la obligacion de un buen Prelado, conoció que se llegaba el fin; para el qual empezó à disponerle, repartiendo à los pobres con tanta liberalidad lo que tenia, que cada dia empezaba à dár limosna desde el salir del Sol, y no cessaba hasta que se ponía.

Duró esto por mas de seis meses: en cuyo tiempo le acometió una tan molesta calentura, que no le permitia retener el alimento: y viendose el Santo en tal peligro, acudió à la penitencia segun la costumbre de aquel tiempo, enviando à llamar à dos Obispos Juan y Eparcio, que no eran (como juzgó Morales se-

guido de otros) Corepiscopos, sino *Coepiscopos*, segun escribe Redempto, esto es, Obispos como el Santo: y segun las subscripciones del Concilio quarto de Toledo (presidido por el Santo) *Juan* era Obispo de Elepla: y *Eparcio* (cuyo nombre se escribe de este modo en el Codice Toledano, ya citado, de la Vida del Santo) era Obispo de Italica, ambos sufraganeos del Santo, y muy suyos, por la santidad de sus costumbres (segun añade el Autor del referido Codice.)

17 Mandó el Santo que le llevassen à la Iglesia de San Vicente, siendo tanto el concurso de pobres, de Eclesiásticos, de Religiosos, y del Pueblo, juntamente con tan tiernos lamentos, que al pecho mas insensible le obligaban à prorrumper en lagrimas. Puesto el Santo junto à las varandillas del Altar, cercado precisamente de hombres (pues hizo retirar à las mugeres) mandó que uno de los Obispos le vistiese el filicio, y otro le pusiese la ceniza: en cuya humilde constitucion, levantando las manos àcia el Cielo, oró assi: „ Vos „ Señor que conoceis los co- „ razones de los hombres, y

„ os dignasteis perdonar al
 „ Publicano, quando heria su
 „ pecho : Vos que refuscitaf-
 „ teis à Lazaro despúes de
 „ quatro dias de enterrado;
 „ recibid en esta hora mi con-
 „ fesion , y apartad de vues-
 „ tra vista los pecados que sin
 „ numero he cometido. No os
 „ acordeis de mis males , y de
 „ los delitos de la juventud;
 „ pues no señalasteis à los Jus-
 „ tos la penitencia , sino à los
 „ pecadores como yo , que
 „ pequè mas veces que el nu-
 „ mero de las arenas del mar.
 „ No permitais , que el anti-
 „ guo enemigo hálle en mi,
 „ cosa que castigar. Vos Se-
 „ ñor sabeis que desde que
 „ entrè en el cargo y carga
 „ de esta Santa Iglesia , no de-
 „ gè de pecar : pero pues Vos
 „ mismo nos digisteis , que en
 „ qualquiera hora en que el
 „ pecador se aparte de sus ma-
 „ los passos , os olvidariais de
 „ sus maldades , oïd mi sípli-
 „ ca , y concededme el per-
 „ don : pues si los Cielos no
 „ estàn limpios en vuestra vis-
 „ ta , quanto menos yo , que
 „ he bebido como agua los
 „ pecados?

18 Así orò el humildíssi-
 mo Padre , añadiendo con pro-
 fundos gemidos el reconoci-

miento del *Domine non sum dignus* , al tiempo de darle los referidos Obispos la comunión del Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesu-Christo , à quien se siguiò el pedir perdon à todos , y encomendarse à sus oraciones , amonestandoles al mútuo amor y total integridad de costumbres. Despues mandò repartir à los pobres quanto le havia quedado : y permitiendo que llegassen à besarle la mano , hizo que le restituyessen à su casa , donde à los quatro dias siguientes acabò la carrera de su vida , subiendo la bendita alma à los gozos de la Patria Celestial.

19 Fue tanta la aclamacion de su sabiduria y santidad , que al punto empezò à ser preconizado , no solo por San Braulio , y San Ildefonso , sino por el Concilio octavo Nacional , celebrado en Toledo à los 17 años despues de su gloriosa muerte : donde los Padres le aclamaron , el Doctor egregio de nuestro Siglo : nuevo honor de la Iglesia Catholica : posterior en edad , à los demàs , pero no inferior en la doctrina : el doctíssimo en los ultimos

„ Siglos: y que debe ser nom-
* „ brado con reverencia. *

20 En el Siglo siguiente renovò con elogio su memoria Isidoro Pacense, como veràs en el Tomo precedente pag. 278. y el Arzobispo de Toledo Elipando le proclamò luz de la Iglesia, Lucero del Occidente, Doctor de las Españas, segun vimos en el Tomo 5. pag. 566. siendo tanta la extension de su nombre en el Siglo nono, que no solo alegaban sus autoridades los Obispos de Alemania y de Inglaterra, sino que escribiendo à estos el Papa Leon IV. aprobò la práctica de que en los lances extraordinarios no expresados por los Canones antiguos, se estuviese al testimonio de San Isidoro, así como à los de Augustino, Gerónimo, y otros Santos Doctores, segun leemos en la Epistola del expressado Papa à los Obispos de Britania, *titulo ult.* incorporado por Gracian en el Decreto *Dist. 20.* Y añade Mariana haver escrito algunos, que deliberando

el Papa Bonifacio Octavo sobre quienes y cuántos se havian de escoger por principales Doctores de la Iglesia, fueron algunos de parecer que entrasse San Isidoro en lugar de San Ambrosio, ò que fuesen cinco, para que no faltasse San Isidoro. En fin son tantos sus elogios, así entre los Historiadores, como entre los Escritores de Martyrologios y Vidas de los Santos, que fuera largo el querer recopilar lo que tampoco hace falta en la notoria fama de su santidad y doctrina.

AÑO Y DIA DE SU

muerte.

21 Acerca del año en que empezó à ser Obispo tratamos desde el num. 52. por la conexión que tiene con el de la muerte de San Leandro.

22 En quanto al año del transito del Santo convienen ya nuestros Autores en que fue el de 636. Era 674. en que le señalan el Clerigo, ò Diacono, *Redempta*, el Chroni-

*) *Nostri quoque Saculi Dactor egregius, Ecclesia Catholica novissimum decus, precedentibus atate postremus, doctrine comparatione non infimus, & quod majus est in saeculorum fine doctissimus, atque cum reverentia nominandus, Isidorus.* Concil. 8. Tol. tit. 2.

con de la Kalenda de Burgos, el del Cerratense (publicado en nuestro Tomo 2. pag. 205.) y los Anales Compostelanos, en los cuales se añade el dia dos de las Nonas de Abril, que es lo mismo que *pridie Nonas*, esto es, dia *quatro* de Abril, en el qual le hallamos celebrado por nuestras Iglesias, y expressado en los Martyrologios. El Clerigo Redempto, cuyo Escrito se estampò en el principio del tomo 1. de San Isidoro de la edicion Real, añadió el dia de la Luna, y segun alli se imprimió debe corregirse no solo *pridie Kalendas April.* poniendo *pridie Nonas*; sino tambien el numero de la Luna, que alli se expresa XIX. y debè ser XXII. La razon de esto es, porque segun la Relacion de Redempto, hizo el Santo su Confesion en el dia Sabado Santo, esto es, en el dia solemne de la Fuente Bautifmal (*sacri fontis unda, quam hodie devotus est populus percepturus.*) y passados quatro dias descansò el Santo en paz (*post diem quartum*) lo qual, si puesta (como se debe suponer) la Era 674. año de 636. obliga à substituir la Luna XXII. porque en aquel año fue

la Pascua en ultimo de Marzo, contandose XVIII. de Luna, por haver sido el Aureo Numero X. y las letras Dominicales G. F. y si en ultimo de Marzo fue Luna XVIII. corresponde la XXII. al dia quatro de Abril: sin que pueda salvarse el numero XIX. aunque alguno intente insistir en el *pridie Kalendas* (que corregimos en *pridie Nonas*) porque en el dia antes de las Kalendas de Abril (esto es, en 31. de Marzo) no fue Luna XIX. sino XVIII. y aquel dia en aquel año fue Domingo de Pascua: lo que precisa à no insistir en tal dia, porque entre el Domingo y el Sabado no mediaron los quatro dias, que Redempto dice passaron entre la Confesion (hecha en el dia de la solemnidad de la Fuente Bautifmal) y el de la muerte del Santo: y assi no se puede sostener la fecha como se halla, aunque quiera aplicarse al dia de la Confesion, ó Penitencia del Santo, sino al del tránsito, que fue *passados quatro dias*: lo que denota el quinto, como se verifica, suponiendo la Confesion en el Sabado Santo, dia 30. de Marzo, y la muerte en el Jueves siguiente, dia 4. de Abril.

23 De aqui resulta , que no solo debemos corregir el dia de la Luna XIX. alli expreffado ; fino infistir en el dia 4. de Abril (*prid. non. April.*) poniendo en el la muerte del Santo , y no en el 31. de Marzo (*prid. Kal. April.*) pues aquello es lo que resulta de haver sido la penitencia en el Sabado Santo , y de que falleció *passados quatro dias.* En efecto vemos el dia 4. de Abril en la edicion que del Escrito de Redempto hizo el Abad Benedictino *Constantino Cayetano* en su Obra de *los tres Obispos* (San Isidoro , San Ildefonso , y San Gregorio Ostiense) impresa en Roma en el año de 1616. donde pone *pridie nonas Aprilis* , atribuyendo à yerro el *pridie Kal.* de la edicion Real , y apoyando la suya con la Parisiense de *Breul.* Esta Obra de Cayetano la obtuve despues de tener escrito el Opusculo de Redempto con las variantes que resultan de un MS. Gothico de la Real Bibliotheca de Madrid : por lo que algunas veces omito la mencion de aquello en que conviene con la edicion Real de San Isidoro , y con el MS. que seguimos , y se pondrá en el Apendice VII.

El dia *pridie nonas April.* se lee tambien en un MS. Gothico del Real de San Millán.

24 Otras pruebas hay para que no se pueda alterar el año de 636. Era 674. pues ni se puede recurrir al 633. (en que à fin del año vivia el Santo , como consta por el Concilio IV. de Toledo) ni al 638. (en cuyo principio presidia en Sevilla *Honorato* , como vemos en el Concilio *sexto*) y en ninguno de los quatro años intermedios cayó el Sabado Santo antes de las Nonas de Abril , sino en el expreffado de 636. Pero lo mas es , que segun San Braulio , murió San Isidoro reynando Chintila : y como este Rey no empezó antes del 636. (segun se probó en el Tomo 6. pag. 173.) resulta que no podemos anticipar de aquel año el transito del Santo. Tampoco le debemos posponer , porque el successor del Santo empezó en Mayo del año 636. (como diremos) y consiguientemente es preciso reconocer el transito de San Isidoro en el año y dia que dejamos señalado , arreglando à este el sentir de los que sin buen fundamento han recurrido à otros ; en lo que no necesitamos detenernos.

25 El principio del Obispado fue en el de 599. segun lo expuesto sobre San Leandro: y de este modo se verifica lo que dijo San Ildefonso, que gobernò su Iglesia cerca de quarenta años, y que empezó en tiempo de Recaredo: pues alcanzò à éste en dos años, y tuvo la Silla por 38. años, ò à lo menos 37. si empezó en el año de 600.

Vacò la Cathedra Pontificia treinta y siete dias; como se dirà en el Sucessor.

SUCCESSOS APOCRIFOS,

ò inciertos.

26 Entre las muchas cosas que se han escrito arbitrariamente, ò sin apoyo, del glorioso Doctor San Isidoro, ninguna mas digna de atencion que lo incluido en las Lecciones actuales de su Oficio, cuyo Autor manifestó lo poco instruido que estaba en la antigüedad, quando introdujo en el Oficio Eclesiastico la especie de que San Gregorio Magno confirmò la eleccion de San Isidoro, enviandole segun costumbre el Pallio, y haciendole su Vicario Apostoli-

co en España. Todo esto se tomò del Codice de la Vida del Santo, à excepcion de la voz *costumbre*, que el Autor de las Lecciones añadió, creyendo que el uso actual se practicaba tambien en tiempo de San Gregorio, enviando à cada Metropolitano el Pallio al principio de su Pontificado; lo que se dictò por ignorancia de la erudicion Eclesiastica: pues en tiempo de San Gregorio no se daba el Pallio à todos los Metropolitanos, y mucho menos à los recién electos: sabiendose de San Leandro (que es el único entre los Prelados antiguos de España) que no le gozò recién electo, sino despues de veinte, ò mas años de Prelacia, en el ultimo ò penultimo de su vida: y así debiera excluirse de las citadas Lecciones *transmissio de more Pallio*, con lo demás mencionado, por quanto las elecciones de los Obispos en tiempo de los Godos no pendian de las diligencias que hoy se hacen, sino que passaban à las consagraciones prontamente, sin mas confirmacion que la del Metropolitano, y Obispos Comprovinciales, ò Metropolitano de Toledo, segun diversos tiempos.

27 El escribir lo contrario consistió en la falta de cultura de los Autores del Siglo doce, y trece, que no tenían más regla para conocer lo que fue, que ver lo de sus dias, ò lo que su devoción les persuadia por particular inclinacion, ò imaginacion, como especialmente le sucedió al Tudense, que es el Autor de la Vida de San Isidoro, publicada por los Padres Antuerpienses, como finalmente se la atribuyó Don Nicolàs Antonio *tomo 2. Bibl. Vet. pag. 42.* Allí pues se lee lo apuntado à cerca de la confirmacion Pontificia, Palio, y Primacia de San Isidoro, reduciendolo todo al tiempo de la eleccion del Santo, con otras cosas tan indignas de ser admitidas por un buen juicio, que con razon escribió Morales lib. 12. cap. 21. fol. 128. „ no hay pa-
 „ ra que gastar tiempo en
 „ contradecirlas, pues no
 „ pueden tener ni aun som-
 „ bra ninguna de verdad. Do-
 „ lorosa cosa es ver escritas
 „ de los Santos cosas indignas
 „ de quien ellos fueron. Mas
 „ tiene un bien este pesar, que
 „ anima à deshacer aquellas
 „ ficciones, mostrando como
 „ no tienen fundamento. Sino

„ que hay algunas tan mani-
 „ fiestamente falsas, que no
 „ tienen necesidad de quien
 „ las contradiga.

28 Algunas de estas cosas entrefaca y expresa el mencionado Morales: yo lo omito, por quanto me contento con poner en el Apendice VI. la Vida del Santo, escrita por el Cerratense, Autor del Siglo trece, pero posterior al Tudense, de quien se valió en esta parte; y tenemos prometido ir publicando la Obra de aquel Autor en lo que mira à los Santos de España, por no haverse dado à luz hasta hoy. Allí pues veràs las mas de las cosas que aquí llamamos, pues no las juzgamos dignas de refutarlas: contentandonos con haver referido las dos especies de la niñez del Santo (puestas en el num. 4. y 6.) pues aunque no hallamos otro texto mas antiguo, tampoco le tenemos en contra, y por tanto las expresamos.

29 Fuera de esto no adoptamos mas que lo referido hasta aquí, tomado de buenos documentos, y entrando en esta cuenta la Relacion, que del transito del Santo hizo el Clerigo Redempto, de la

la qual testifica Don Nicolàs Antonio *lib. 5. num. 72.* ser un monumento de la Antigüedad muy cierto. De este Redempto dice que era Arcediano de San Isidoro, à quien escribió el Santo la septima Carta, que anda entre sus Obras: mas yo no hallo bastante apoyo para esto: pues aunque en aquella Carta le dà San Isidoro à Redempto el título de Arcediano, no basta para decir que lo era de Sevilla: antes bien el escribirle Carta, supone que no vivian juntos: al modo que tambien escribió à San Braulio, con título de Arcediano, sin que lo fuese suyo.

30 Yo creo que aquel Redempto de la Carta era Arcediano de Merida: pues este mismo nombre y dignidad tenia en Merida el Arcediano de *Maffona*, como se lee en el Cap. 9. de los Padres Emeritenses. Juntamente vemos aquella Carta seguida à la que San Isidoro escribió al Capitan *Claudio*, que residia en Merida: y la materia de la consulta de Redempto, no es de quien en lo regular viviese en Sevilla. Con que por el nombre, título, y tiempo parece mas verosimil decir,

que la Carta del Santo se escribió à Redempto, Diacono de Merida. El Autor de la Relacion era Clerigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y escribió este Opusculo, para dàr noticia individual del tránsito del Santo à San Braulio, Obispo de Zaragoza: especie que no pude autorizar, hasta que la hallè en un MS. Gothico de las *Scintilas* de Alvaro Cordobès, que se guarda en esta Real Bibliotheca de Madrid, donde el título dice así (fol. 103. de números modernos) *Incipit liber de transitu beatissimi Isidori Hispalensis Episcopi, editus ad Braulionem Casaraugustanum Episcopum, à Redempto ejusdem Hispalensis Ecclesie Clerico*, como veràs en el Apendice VII. donde estampamos esta pieza, que creo ser la misma, que Don Juan Lucas Cortès ofreció à los Padres Antuerpienses, y estos esperaban darla en el Suplemento (como dicen en el Apendice del Tomo 1. de Abril, sobre el dia IV. pagina 900. de la edicion de Venecia) mas no la dieron.

DE LA TRASLACION
del Cuerpo de San Isidoro
à la Ciudad de Leon.

31 **C**OMO el Cuerpo de nuestro glorioso Doctor fue sacado de Sevilla en tiempo de la dominacion de los Moros, parece conveniente dejar referida la Traslacion entre las cosas del estado antiguo, por haver precedido à la restauracion de los Christianos, en que tendrà principio la relacion del estado moderno.

32 La Traslacion del Cuerpo de San Isidoro desde Sevilla à Leon se hizo por disposicion Divina, y no por arbitrio de los hombres, segun consta por documento autentico escrito poco despues del suceso por un Autor que le historiò en la conformidad que se le refirieron los mismos que se hallaron presentes; y así es relacion de coetaneo, digna de anteponerse à qualquiera de los posteriores: y por tanto no cuidaremos del modo con que algunos refieren el suceso menos autorizada y verosimilmente.

33 Las Actas de esta Traslacion se hallan en el Apendi-

ce de los Padres Antuerpienses sobre el dia quatro de Abril, sacadas de un MS. muy antiguo, cuya copia les remitiò el Cl. *Don Juan Lucas Cortès*. Yo las doy tambien genuinas, y mas completas, segun se hallan en un MS. de letra Gothica en pergamino, que se guarda en la Real Bibliotheca de Madrid, con titulo de *Liber Scintillarum Albari Cordubensis*, en cuyo fin està la relacion del transito de San Isidoro, escrita por Redempto, y à su continuacion las Actas de que hablamos, las cuales aunque son de letra Gothica, no fueron escritas por el mismo que escribiò lo antecedente del Codice, sino de mano diversa. Ponense en el Apendice VII. y segun su contenido, fue la Traslacion en esta forma.

34 Hallabase Sevilla dominada de un Rey Moro, cuyo nombre se escribe *Eneto* en las Lecciones de la Traslacion de San Isidoro, y *Benabeth* en las mencionadas Actas, y en el Tudense: pero segun la Chronologia del Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes cap. 48. era *Habeth* Rey de Sevilla en el año en que se pone la Traslacion, co-

mo veràs aqui en el cap. 7. num. 8. Ocupaba el Trono del Reyno de Leon Fernando el Grande, y Primero de Castilla: el qual juntando con su animo marcial una singular piedad para el culto de Dios y de sus Santos, quiso ennoblecer la Corte de Leon con Reliquias de Martyres: y sabiendo que en Sevilla se conservaba el cuerpo de la Virgen y Martyr Santa *Justa*; tratò con el Rey Benabeth, que se le concediese. No mencionan las Actas à su hermana Santa *Rufina*, acaso porque habiendo sido quemada, no existia su cuerpo.

35 Concedida por el Barbaro la licencia envió el Rey Catholico à Sevilla al Obispo de Leon, llamado *Alvito*; el qual acompañado de *Ordoño*, Obispo de Astorga, y del Conde *Munio*, con una buena Partida de Soldados, propuso à Benabeth la embajada que los condujo à su Corte: y aunque el Moro reconociò la promesa que havia hecho al Rey Don Fernando, dificultò la consecucion, diciendo, que ni èl, ni ninguno de los suyos les podia mostrar el cuerpo que buscaban: que hiciesen ellos las diligencias de su descubrimiento, y le llevassen, si

acaso le encontraban.

36 Oida esta respuesta, y retirados del Palacio nuestros Embajadores, habló el Obispo Alvito à sus Compañeros de esta forma: Ya veis la dificultad del buen exito en nuestra expedicion. Los medios humanos no parece que pueden conducirnos al deseado fin; y así es necesario recurrir al auxilio Divino, dedicandonos por tres dias à la Oracion, y al ayuno, para ver si la Divina Magestad se digna revelarnos el sitio en que se oculta el Tesoro del sagrado Cuerpo. Todos aprobaron la propuesta: y cumplidos los tres dias en aquellos santos egercicios, llegó la noche en que empezaba el quarto, y Alvito velando con instancia en la oracion, cedió al sueño, en que empezó à lograr el fruto de sus vigiliass, pues se le apareció un Venerable anciano, vestido de Pontifical, que le habló así: Bien sè, que tú y tus compañeros haveis venido aqui con deseo de llevaros el cuerpo de la beatissima Virgen *Justa*: pero aunque no es voluntad de Dios, que esta Ciudad quede desamparada del cuerpo de esta Virgen; con todo esto tampoco quiere
la

la Divina Bondad que os volváis vacíos; pues os concede mi cuerpo: y así tomadle, y caminad seguros. Preguntóle entonces el Venerable Alvito, quién era el que así le hablaba? Y respondiendo: *Yo soy el Doctor de las Españas, Prelado de esta Ciudad, ISIDORO*, desapareció de su vista.

37 Despertó Alvito: y gozoso con tan feliz anuncio pidió à Dios fervorosamente, que si la revelacion era del Cielo, se le manifestasse una y otra vez, y que si era puramente sueño, se desvaneciesse. Estando meditando sobre esto, se durmió, y se le apareció segunda vez el mismo Santo Doctor. Repitió la tercera: y en esta le declaró el sitio donde yacia su venerable cuerpo, hiriendo el suelo con el baculo que tenia en la mano, y diciendo: *Aqui, aqui, aqui, encontrarás mi cuerpo: y para que no dudes, si es alguna vana fantasía, te servirá de señal de la verdad, el que luego que extraygas de la tierra mi cuerpo, enfermarás; y dentro de poco te desprenderás del tuyo, y vendrás à nosotros.*

38 Asegurado ya Alvito de que era cosa de Dios, y contento del fin de su destier-

ro, habló por la mañana à los suyos, diciendo, que alabassen à Dios por la misericordia con que premiaba el trabajo de su viage: pues aunque no era del beneplacito Divino la traslacion del cuerpo de Santa Justa; no sería menor el thesoro que sacarian, llevando consigo el cuerpo del beatísimo Isidoro: sobre lo qual les expuso lo que se ha referido: y todos adoraron la Divina Bondad por tal favor, pasando luego à dar parte à Benabeth, que aunque infiel, conoció la fuerza de la mano de Dios, y bien afecto al que havia sido Pastor de aquella Ciudad, les dijo: Si os doy à Isidoro, con qué me quedo yo? No obstante, como no podia desayrar à Embajadores de tan gran Rey, les permitió que buscassen el cuerpo del glorioso Doctor: y como el negocio corria ya por cuenta de la Divina Providencia, facilmente se logró el expediente, pues buscando señales del sepulcro, hallaron otro nuevo prodigio de ver estampados en el suelo los vestigios de los tres golpes que el Santo dió con el baculo en la ultima aparicion, quando dijo: *Aqui, aqui, aqui.*

39 Descubierto el sagrado theforo, fue tanta la fragancia de su cuerpo, que como si fuera una niebla de balfamo, humedeciò los cabellos y barba de todos los circunstantes con un rocío de olor superior al natural. La caja del sepulcro era de Enebro: y al punto que se descubrió el venerable cuerpo, enfermò Alvito, segun le havia prevenido el Santo en la ultima aparicion; y al dia septimo diò su alma al Criador. El Rey Benabeth tenia dispuesto un velo de seda de maravillosa hechura: y al tiempo de poner el sacratísimo cuerpo en la caja, le echò encima, no solo para gratificar al Rey Don Fernando con aquel obsequio, sino como en reverencia del Santo, pues ilustrado con superior instinto dijo entre suspiros de lo intimo del pecho: Te apartas de aqui Varon venerable Isidoro: pero bien sabes que tu causa es la mia: por lo que te pido que me tengas presente. Así lo testifica el Historiador, como que lo oyò de los mismos que se hallaron presentes.

40 El Obispo de Astorga Don Ordoño, y toda su comitiva, recogieron el cuerpo del

Tom. IX.

Obispo de Leon, y el del santísimo Isidoro, volviendo gozosísimos con el theforo franqueado por el Cielo. Noticioso el Rey Don Fernando, tuvo el gozo mezclado con dolor por la muerte del Obispo Alvito, à quien siempre havia respetado con singular amor. Dispuso un sumptuosísimo aparato para recibir el huesped Celestial que Dios le enviava; colocandole en la Iglesia de San Juan Bautista, que el mismo Rey havia fabricado, y entonces teniendo juntos à los Nobles de su Reyno con todos los Obispos, hizo que fuesse consagrada en honor del Santísimo Doctor Isidoro. Fue tanta la devocion con que el Rey se hizo siervo del Santo, que en el dia de aquella Consagracion y Traslacion, en que hacia un gran convite, servia el mismo Rey la comida à las Personas Religiosas: y la Reyna con el resto de la Real familia manifestaba el mismo gozo, sirviendo por sus manos à las demás Personas.

41 Los milagros que obrò Dios en aquel Templo para ensalzar la gloria de su Santo, fueron tantos y tales, que llenáran muchos libros, si hu-

O vic-

vieran de escribirse. Basta decir en general, que allí recibían vista los ciegos: allí recobraban el oído los sordos: allí los cojos y mancos lograban sanidad: y allí los espíritus immundos dejaban libres à los que molestaban. Tambien (añade el Autor) pertenece à la gloria de Isidoro, que siendo así que la Ciudad de Sevilla nunca havia padecido daños de las heladas, por no permitir las el calor de su temperamento; con todo esso en el año en que se vió privada del cuerpo de su Santo Prelado, fue tanta la inclemencia del hielo, que no dejó fruto en las viñas, olivas, ni higuerales: significandose en esto que aun los mismos elementos sintieron la ausencia

de un Patrono tan soberano.

42 El año de esta Traslacion fue el de *mil y sesenta y tres*, como expresan las mencionadas Actas, que añaden la Indicion I. correspondiente al expresado año: y en vista de no incluirse Era, infirieron bien los Padres Antuerpienses, no haver sido Español el Escritor, sino algun Monge Cluniacense; como parece mas verosimil. En el MS. que yo figo, se halla la Era al margen, escrita de arriba abajo, y es la T. C. I. esto es la MCI. (1101.) año de 1063. La misma Era propone la Inscripcion estampada por Sandoval en la Historia de este Rey fol. 16. que dice así:

Hanc quam cernis aulam Sancti Joannis Baptistæ.

Olim fuit luteam : quam nuper excellentissimus

Fredinandus Rex , & Sancia Regina edificaverunt

Lapideam. Tunc ab Urbe Hispali adduxerunt ibi

Corpus Sancti Isidori Episcopi, in dedicatione templi

Huius , diem XII. Kalendas Januarij,

Era M. C. I.

43 Acerca del dia hallamos en este documento el dia XII. de las Kalendas de Enero, que fue el 21. de Diciembre: pero en las Actas que damos en el Apendice 7. como en las estampadas por los Padres Antuerpienses, y en el fin de la Vida de San Isidoro escrita por el Cerratense, se

lee *X. Kal. Januar.* que fue el 23. de Diciembre. Es verdad que en el MS. Gothico de la Real Bibliotheca hay correccion en el sitio donde se halla aquel numero: pero su formacion, y la calidad de la tinta, igual a lo demàs, denota antiguedad. La Inscripcion parece que se debe antepo-

ner, por decir Sandoval, que es legitima de aquel tiempo, y perfectamente conservada, donde vemos el 21. de Diciembre. En el mismo dia se propone esta fiesta en el Kalendario perpetuo impresso en el año de 1578. donde se previene que las primeras Visperas sean fuyas desde la Capitula con conmemoracion de Santo Thomè. Tamayo siguiò el mismo dia, advirtiendo, que la Santa Iglesia de Leon escogió el dia 20. por obviar la concurrencia del Apostol. A vista pues de que antiguamente se rezò en el mismo dia 21. es prueba de que incidiò en èl la Traslacion, y la consagracion de la Iglesia, que se rezaban juntas (segun expressan las Aetas en su num.7.) pues en aquel año fue Domingo el 21. de Diciembre, Cyclo Sol. 8. letra Dom. E. dia prevenido por el Canon para la consagracion de las Iglesias.

44. El *Concurrente III.* señalado en las Aetas, debe corregirse en II. como convence el Cyclo Solar 8. à quien corresponde el *Concurrente II.* y no el III.

25. HONORATO

*Desde 12. de Mayo del 636.
hasta 12. de Noviembre
del 641.*

I **S**ucedió à San Isidoro Honorato, cuyo nombre y orden de sucesion consta por el Catalogo Emilianense: y lo que mas es por el Concilio sexto de Toledo, celebrado en el año de 638. à nueve de Enero, en que se hallò Honorato, y firmò los Decretos, despues de tres Metropolitanos mas antiguos, en el num. 4.

2 Su Pontificado no pasó de cinco años y medio, pues falleció en el dia antes de los Idus de Noviembre (esto es, en el dia *doce*) en la Era 679. año de 641. como consta por la Inscripcion sepulcral, que se mantiene en Sevilla, en el Patio de la Sala Capitular de la Santa Iglesia; la qual se ha publicado en algunos Autores con variedad: por lo que deseando yo exactitud aun en lo material de los renglones, me valí del Doctor Don Joseph Cevallos, Presbytero residente en aquella Ciudad, por la experiencia que tengo de su erudicion, y cultura: y ha-

vien-

viendola observado con pro- está cortada por arriba, se lee
 ligidad, resulta, que aunque lo siguiente,

CONMV...

BEATA. TENES.

IAMQ. NOVĒ LVSTRIS GAV

DENS. DVM VITA MANERET;

SPS ASTRA PETIT. COR

PVS IN VRNA IACET.

OBIIT IDĒ PONTIFEX SVB DIE PRI

DIE. IDV NOVĒBRES

ERA DCLXXVIII.

IN HONORE VIXIT ANNOS

QVINQVE. MENSES VI.

NON TIMET OSTILES.

IAM LAPIS ISTE MI

NAS.

3 Sabese que habla del *honore vixit*, sino principal-
 Metropolitano Honor to, no mente por la Chronologia,
 solo por el juego de la voz *in* pues la Era señalada quadra

puntualmente al Prelado successor de San Isidoro, que sabemos por el Concilio sexto vivia tres años antes del que la piedra expresa. Descubrióse este monumento en tiempo del insigne Arias Montano, que le recogió en su casa, segun refiere *Caro* sobre *Maximo*, fol. 233. y hoy se mantiene en el Ante-Cabildo de la Santa Iglesia, como se lee en las Antigüedades de Sevilla del mismo *Caro* fol. 22. Por el primer renglon se conoce la impostura de los que en nombre de Tayon dieron completo el precedente Epigrama: pues aunque no está enteró, se conoce por las letras que se perciben, no haver tenido las que se le atribuyen. Esto por sí solo no fuera muy notable: pero lo es, por el genio que declara, propenso en tales Autores à fingir.

4 Segun este documento fue consagrado Honoratò en el día doce de Mayo del año 636. cuyo Cyclo Solar fue I. letra Dominical G. F. y por tanto incidió en Domingo, día correspondiente para la consagracion; y desde el qual al doce de Noviembre del año 641. van los cinco años y seis meses que la Inscripcion refiere, sin que faltasse, ni sobrasse dia.

5 Vacò la Iglesia despues de San Isidoro, cinco semanas y un dia, que mediaron entre el 4. de Abril y el 12. de Mayo: espacio necesario para las precisas diligencias de dar cuenta al Rey de la Vacante, tomar informe, enviar desde Toledo à Sevilla la eleccion, convocar consagrantes, y egecutar la accion: probandose aun mismo tiempo el cuidado de nombrar prontamente sucessores, pues distando tanto Sevilla de Toledo se efectuò en un mes y siete dias todo lo prevenido.

6 Murio Honorato muy mozo, pues falleció à los quarenta y cinco años, ò nueve lustros segun dice la piedra: y consiguientemente empezó à los quarenta años: edad robusta para llevar la carga.

7 En quanto al gobierno de su Iglesia no tendria mucho que hacer, por lo bien arregladas que dejaria las cosas su inçlyto antecessor.

EXCLUYESE THEODISCLO.

8 Segun el Tudense en el Chronicon de S. Isidoro lib. 3. sucedió à S. Isidoro *Theodisclo*, Griego de nacion, instruido en variedad de lenguas, y pervertido en los dogmas: el qual no solo se atrevió à vi-
ciar

ciar algunos libros de S. Isidoro, sino que manifestó errores contra la Fè, por lo que fue depuesto de la Dignidad en un Concilio, y passandose à los Arabes, abrazò la Secta de Mahoma: quedando desde entonces la Santa Iglesia de Sevilla privada del honor de Primada, y empezando à ser-

* lo la de Toledo. *

Todo esto lo propone el Tudense en nombre de San Ildefonso, como que el Santo escribió la continuacion del Chronicon de San Isidoro, que alli le atribuye.

9 Pero que Theodifclo no fue el sucessor de San Isidoro, sino Honorato, consta por el Concilio sexto de Toledo, y por la Inscricion alegada, que convencen la falsedad de aquel concepto: en

cuya consecuencia alteraron el orden de sucession los Autores modernos, colocando à Theodifclo despues de Honorato. Pero no habiendo texto mas antiguo sobre el nombre de Theodifclo, que el del Tudense, se infiere no tener autoridad para ser admitido tal Prelado en los Fastos Sevillanos, quando repugna, reconocerle en el sitio donde le introduce el primer Autor, esto es, como sucessor de San Isidoro.

10 Pero que ni antes, ni despues de Honorato hubo en la Cathedra Hispalense hombre tan malvado como Theodifclo, se prueba: lo primero por el Catalogo Emilianense, donde no se halla tal nombre, siendo asì que no falta el de Epiphanio intruso. Lo segun-

O 4 do

* *Succesit beatissimo Doctori Isidoro Theodifclus natione Græcus, varietate linguarum doctus, exterius locutione nitidus, interius autem, ut exitus demonstravit, sub ovina pelle lupus voracissimus. . . Hic in his & aliis pluribus infidelis inventus, & erroneus in articulis fidei comprobatus, per Synodum ab Archiepiscopali dignitate degradatus est. Afferebat enim Dominum nostrum Jesum-Christum cum Patre & Spiritu Sancto non esse verum Deum, sed potius adoptivum. Hic ut dictum est, privatus honore Sacerdotij ad Arabes transit: & Secta pseudoprophetae Mahometi adhesit: & plura docuit detestanda sub Imperatore Heraclio. Tunc temporis dignitas primatiae translata est ad Ecclesiam Toletanam.* lib.3. fol.53.

do porque tampoco mencionan nada de esto los Escritores anteriores al Siglo XIII. ni hay rastro del Concilio que se dice congregado para la deposicion de Theodisco; siendo así que las cosas mencionadas eran muy sobrefalientes, propias de que uno, ò otro, las tocasse: en especial por lo que mira à los puntos de Fè, que se supone vulnerada por un Metropolitano de Sevilla. Y nada de esto se indica en el Concilio tenido à los dos años despues de la muerte de San Isidoro: ni en el que se tuvo cinco años despues de la del suçessor Honorato: tiempo en que debian estàr recientes las heridas, que por el trato y los escritos havia de haver causado en la Betica Theodisco: y por tanto debian los Padres ocurrir al remedio. Juntamente si aquel mal Prelado incidiò, como se dice, en el error de la adopcion de Christo, y por tanto se tuvo Concilio para condenarle: no huvieran los Padres dejado de publicar los Canones con que contradigieron los errores; ni se huvieran descuidado *Etherio* y *Beato* en alegar contra *Elipando* aquel suçesso, acontecido en el Siglo proximo, y

que por tanto tendria una memoria mas fresca, que en el Siglo 13. No habiendo pues mencion en ninguno de estos documentos, ni en la Historia del Pacense, no debe ser adoptada tal especie.

11 Lo tercero, porque fue invencion posterior à la Conquista de Toledo, y del tiempo en que andaban las disputas sobre la Primacia, segun se infiere por ordenarse todo aquello à que de resulta de aquel mal Prelado se trasladò la Primacia à Toledo: intentando el forjador concordar los partidos, diciendo que hasta Theodisco fue Sevilla la Primada, y desde entonces Toledo, fingiendo en su favor un Privilegio Pontificio que dicen obtuvo del Papa el Rey *Chindasvinto*, à quien atribuyen el haver desterrado à Theodisco. Todo esto es mera imaginacion mal ideada: porque ni la Santa Iglesia de Sevilla podia perder por vicio personal de un Prelado, lo que fuesse proprio de la Sede; ni tampoco hubo tal Privilegio Pontificio à favor de Toledo en tiempo de *Chindasvinto*, segun se dijo en el Tomo 6. pag. 247.

12 Otros vicios mostrò ya el Cardenal de Aguirre en el

Tomo 1. de sus Concilios, pag. 86. en prueba de que no hubo en Sevilla tal Theodisco, deduciendolos de las falsedades que se incluyen en aquella relación del Tudense; que se dà no menos que en nombre de San Ildefonso: en cuya vida mostramos ya no ser suya, Tomo 5. pag. 284.

26. ANTONIO.

Desde fin del 641. hasta fin del 655.

13 **D**espues de Honorato gobernò la Santa Iglesia de Sevilla su Prelado Antonio, cuyo nombre y orden de sucesion (sin otro intermedio) consta por el Catalogo Emilianense. Tambien se ve su nombre y dignidad en el Concilio septimo de Toledo, à que asistiò en el año de 646. y se halla su firma en segundo lugar, debiendose poner antes la de *Protasio* Metropolitano de Tarragona, por quanto este era mas antiguo, hallandose consagrado en tiempo del antecesor de Antonio, como vemos en el Concilio antecedente, sexto de Toledo, donde se hallò Protasio con Honorato: y por tanto debió preceder al sucesor de este.

El motivo del desorden fue, que en algunos Codices falta la subscripcion de Protasio: y al quererla introducir en otros los Copiantes, la pusieron en el num. 4. siendo así que debe colocarse en el segundo; dando el tercero à Antonio, y el quarto à Eugenio de Toledo, del modo que se colocan estos dos en el Concilio septimo, y octavo. Esto se debe aplicar à nuestro Tomo 6. pag. 183. donde introdujimos à Protasio antes que al Toledano, y por la misma razon se debe poner Protasio antes que el de Sevilla, pues consta su dignidad en el Concilio antes de presidir en la Betica Antonio, de quien vamos hablando. Ni se debe estrañar el desorden de una firma, quando tenemos egemplares de haverle con certeza, aun en lances de convenir los Codices.

Demàs del Concilio septimo asistiò Antonio al octavo, del año 653. en que subscribió en segundo lugar, precediendo al Toledano: y parece que falleció poco despues, por quanto en el Concilio siguiente, celebrado de alli à tres años, ya estaba consagrado el sucesor: y consiguientemente murió cerca del 655.

haviendo gobernado su Iglesia por espacio de catorce años con poca diferencia, desde fin del 641. (en que à 12. de Noviembre falleció su antecesor) ò desde principio del 642. en que es preciso reconocerle consagrado, por no tener fundamento para dilatar mas la vacante.

14 Al tiempo de este Prelado podemos reducir el suceso de haver estado en Sevilla San Fructuoso, Obispo de Dume, y de Braga: pues haviendo sido aquel viage antes de ser Obispo San Fructuoso (esto es, antes del año 655.) y quando ya estaba en gran fama, fundando Monasterios, podemos insistir en alguno de los años del Pontificado de Antonio, esto es, entre el 641. y el de 654.

15 Fue el caso, que desde Sevilla pasó el Santo en un Barco à venerar el Templo de San Geroncio, que estaba en la Ciudad de Italica: y haviendose detenido mucho, no querian los Barqueros manejar el remo, por ser ya de noche, y no haver merendado. Dijoles el Santo, que tomassen alimento, y quitassen los remos echandose à dormir. Haviendolo hecho así, hallaron de allí à poco, que el

Barco estaba ya à la otra orilla del rio, donde intentaban ir, sin uso de los remos. Otro suceso fue que deseando un Domingo passar desde Sevilla à Cadiz, y queriendo el Obispo detenerle à lo menos hasta despues de Miffa, por quanto llovía mucho, respondió el Santo, que si por aquello lo hacian, estuvieffen ciertos que el agua nõ duraría mas que hasta la hora segunda: y embarcandose entonces (esto es, entre *prima* y *tercia*) cesò el agua en aquel y en los tres dias siguientes, hasta que el Santo llegó al sitio donde iba. Así el Autor de la Vida de San Fructuoso, que segun el Codice antiguo MS. de Sigüenza, de que habló Morales lib. II. cap. 72. fue Paulo Diacono Emeritense, pues se incluía allí, como diremos à su tiempo, añadiendo lo inédito. Lo que pertenece aqui es, haver sido *Antonio* el Prelado de Sevilla, que allí se dice procurò detener al Santo: pues à ninguno mejor le quadra el tiempo.

16 Gil Gonzalez escribe que envió al Concilio nono por su Vicario al Abad *Fugitivo*: en lo que habló sin fundamento: pues en aquel Concilio no se hallò ningun Me-

trópolitano en persona, ni por Vicario, mas que el de Toledo, como correspondia à un Synodo que no fue Nacional, sino Provincial: y así cessa la memoria de Antonio en el Concilio octavo.

17 En el Concilio nono firmó entre los Abades en primer lugar, uno llamado *Fugitivo*, el qual era de la Provincia de Toledo, pues no se convocó à los de afuera para aquel Concilio Provincial, que se celebró en el año de 655. à dos de Noviembre. En el año siguiente ya presidia en Sevilla el sucesor de Antonio, llamado *Fugitivo*. Viendo pues la identidad del nombre, que no es comun, hay algun fundamento para decir, que ascendió aquel Abad à la Iglesia Hispalense, así como subió à la de Toledo por entonces el Abad Ildefonso, que firmó con *Fugitivo* en el Concilio nono. La razon es, por que sobre el nombre concuerda tambien el tiempo, y no habiendo otros fundamentos para decir que San Ildefonso concurre como Abad al Concilio nono; lo mismo podemos decir de *Fugitivo* Metropolitano de Sevilla: pues tan especial es el nombre del uno, como el del otro: y à ambos

favorece la razon del tiempo, sobre la circunstancia del territorio de sus Monasterios, que siendo cercanos à Toledo, tenían proporcion para ser conocidos en la Corte, y ensalzarlos el Rey en fuerza del conocimiento de sus prendas.

18 Dado esto, se individualiza la Chronologia de Antonio, diciendo que vivia en el año de 655. en cuyo fin, ò principio del siguiente, le sucedió *Fugitivo*.

27. FUGITIVO.
*Desde principios del 656.
en adelante.*

19 **E**N el año de 656. por Noviembre presidia en la Santa Iglesia de Sevilla *Fugitivo*, segun vemos en el Concilio decimo de Toledo, celebrado en aquel año à primero de Diciembre, en que se halló como tal Prelado: y consiguientemente debemos reconocerle consagrado antes de Diciembre del expressado año.

20 Si es verdad lo prevenido en el Prelado antecedente, resulta que *Fugitivo* ascendió à la Silla, siendo antes Abad de uno de los Monasterios de Toledo, ò de sus

cercanias , pues por tanto firmò entre los Abades (y el primero de todos) en el Concilio nono del año 655. y en el año siguiente fue consagrado Metropolitano de la Betica.

21 No sabemos lo que hizo este Prelado , ni lo que vivió: por causa de haverse pasado veinte y cinco años sin poder congregarse otro Concilio Nacional : y entonces no vivia Fugitivo , segun muestran las subscripciones del Concilio doce , celebrado en el año de 681. donde se lee otro nombre : y desde aqui nos hallamos con una grave dificultad sobre la continuacion del Catalogo Hispalense , por no convenir los Codices de los Fastos , con los de los Concilios. Propondrèmos lo que hay , y lo que nos parece mas probable.

28. BRACARIO,

Escritor.

22 **E**L nombre y sucesion de este Prelado consta por el Catalogo Emilianense. Omitiòle el publicado por Morgado : pero debe prevalecer la autoridad del Codice que le expresa : pues entre Fugitivo y Julian , (à quien Morgado señala con

este orden) hubo espacio de 25. años , y es tiempo suficiente para reconocer otro Prelado intermedio ; especialmente si no vivió mucho en la Silla Fugitivo , como se hace verosimil , en vista de que en el año de 655. firmò como el mas antiguo entre todos los Abades que concurrieron al Concilio nono : y aquella mayor antigüedad , sería causa de que no sobreviviese muchos años. En fin mientras no se descubra nada en contra , debemos colocarle sucesor de Fugitivo , por la autoridad del Codice Emilianense.

23 A esto se añade otra especie muy singular , no conocida hasta hoy entre los Escritores : y por ella se hace preciso sostener en los Fastos Sevillanos el nombre de Bracario , pues hubo en esta Santa Iglesia un Prelado así llamado , el qual fue Escritor de materias dogmaticas , publicadas para utilidad de la Iglesia , como afirma Juan Hispalense en la Epistola 6. que publicaremos en el libro de las Cartas de Alvaro Cordobès , donde hablando con Alvaro dice en el num.5. *Sed & ea que Bracarius Episcopus in suis dogmatibus per omnem suam*

*suam Ecclesiam dicit agnoscenti-
da &c.* Aqui vemos à Bracario Obispo: y poco mas abajo hallamos que lo era de Sevilla; pues referido el testimonio (que es acerca de la alma racional) y habiendo mencionado à los Santos Doctores Geronymo y Augustino, añade Juan Hispalense: *Et in-
luster Hieronymus quintam opi-
nionem veritorem esse dicit:
quam & NOSTER BRACAR-
RIUS adfirmavit.* Esta expresion de nuestro Obispo en boca de un Sevillano (qual es el que alli habla) supone à Bracario Obispo de Sevilla; pues en la misma conformidad decia Alvaro de Cordoba, hablando con este Sevillano: *Vuestro Obispo Isidoro: y nuestro Doctor actual Vicente.*

24 Hallando pues en los Fastos antiguos de Sevilla un Prelado con nombre de *Bracario*, y viendo luego el mismo nombre aplicado por un Sevillano à un Obispo de aquella Sede; no podemos dejar de reconocer el Bracario que despues de Fugitivo nos propone el Codice Emilianense.

25 La identidad entre el Bracario del Catalogo, y el mencionado por Juan Hispalense, se infiere del nombre

identico, y del tiempo: pues el citado en la Carta floreció antes del Siglo nono, y determinadamente antes de el Obispo *Theudula*, que presidia en Sevilla al tiempo de escribirse aquellas Cartas, como luego veremos. Este *Theudula* convivió con *Elipando* al fin del Siglo octavo: fue pues antes *Bracario*: y no sin alguna distancia, pues Juan no le cita como actual Escritor, ni como reciente, que era la práctica de *Alvaro*, à quien iban dirigidas sus Cartas. Este *Alvaro* nombra à *Vicente*, y à *Theudula*, como vivos: à *Beato de Lievana*, como cercano (*penè nostri temporis*) à *San Isidoro*, sin estas contracciones, pues distaba en dos Siglos. Hablando pues Juan Hispalense con semejante independencia, denota al *Bracario* que floreció en Sevilla despues de *San Isidoro* en el mismo Siglo septimo. Ni dà lugar para otra cosa el Catalogo Emilianense; que llegando hasta el fin del Siglo octavo, no pone, ni permite otro *Bracario*.

26 Fue pues el successor de *Fugitivo*, Escritor dogmatico, y el mismo à quien en el principio del Siglo nono cita y sigue el mencionado Juan

Juan Hispalense, en cuyo tiempo existia el Escrito de Bracario.

27 No refiere el titulo, ò asunto principal de la Obra, diciendo unicamente *En sus Dogmas*, y que escribió para instruccion de sus Iglesias: esto es, para las que como Metropolitano de la Bética tenia à su cargo: defendiendo que las almas racionales no fueron criadas al principio del mundo: ni vienen por seminal traduccion, sino por creacion al tiempo que se forma el cuerpo, como veràs en el texto que ponemos al pie.

28 Y es muy de notar la claridad con que declara la creacion de la alma racional:

pues aunque antes y despues dudaron muchos sobre aquella question; Bracario resolvió terminantemente: siguiendo en esto à su Cl. antecessor San Isidoro, el qual aunque en el lib. 2. de Offic. cap. 24. propuso entre las cosas ciertas de fé, que es incierto el origen de la alma, solo significò en esto que era cierto el no hallarse aquel punto definido: pero èl manifestó su mente à favor de la creacion en varias partes, y especialmente en el lib. 1. Sent. cap. 12. y en el de Different. lib. 2. tit. *Inter Animam & Spiritum*. Tenemos pues à estos dos Prelados de Sevilla à favor de lo que despues prevaleció.

No

Sed & ea quæ Bracarius Episcopus in suis dogmatibus per omnem suam Ecclesiam dicit agnoscenda, inter cetera ita instituit: Animas hominum non esse ab initio inter ceteras intellectuales naturas, nec in semel (leo simul) creatas, sicut Origenes fingit: neque cum corporibus per coitum seminantur, sicut Luciferiani, & Cyrillus, & multi latinorum præsumptores affirmant; quasi naturæ consequentia serviente: sed dicimus, corpus tantum per conjugij copulam germinari: Dei verò judicio: coagulari in vulva, & configi, atque formari: & formato jam corpore animam creari, & infundi, ut vivat in utero homo ex anima constans & corpore, & egrediatur vivus ex utero: plenus humana substantia. Quod verò Beatus Hieronymus, & egregius Augustinus de opinionibus animæ diversa sanxerunt, & contra se invicem contraria tractaverunt; & inluster Hieronymus quintam opinionem veriore esse dicit, quam & noster Bracarius affirmavit, &c. Joan. Spalensis Epist. 2. ad Alvarum, quæ est VI. inter Epist. Alvari, num. 5.

29 No tenemos noticia de si existe hoy esta Obra: pero el fragmento alegado puede servir de luz para conocer el Autor, si se descubre el Escrito.

30 Este Bracario no debe confundirse con *Bachiario*, (cuya Epistola *ad Januarium* leemos en la Bibliotheca de los Padres, y la *Apologia de su fe* en el Tomo 2. de las Obras anecdotas de Muratori) pues aunque uno y otro fueron Españoles (segun diremos al tratar de Bachiario) con todo esto distaron mucho entre sí: porque Bracario floreció en el Siglo septimo, y Bachiario al fin del quarto, segun el ya citado Muratori.

JULIAN.

31 ESTE nombre se halla aplicado al Obispo que concurrió por Sevilla al Concilio doce de Toledo, celebrado en el año de 681. Omítele el Catalogo Emilianense: y tampoco le expresa aquel libro, al poner las subscripciones del citado Concilio: lo que junto con lo demás expuesto en el Tomo 6. pag. 280. nos permite dudar, si hubo tal Prelado entre los Sevillanos: y el que se per-

suada à que el Julian de Sevilla se introdujo en las firmas del Concilio doce por equivocacion con San Julian de Toledo (del modo que en el Concilio tercero de Braga se puso erradamente un Julian de Sevilla) debe decir, que Bracario murió cerca del tiempo del Concilio doce de Toledo, y que por vacar la Silla, no firmó el Metropolitano de Sevilla.

32 Pero cedamos à los MSS. donde efectivamente se lee *Julian*, con dictado de Metropolitano Hispalense en el Concilio doce Toledano. En esta suposicion debe decirse, que por descuido omitió el nombre de Julian el Copiante del Catalogo Emilianense, al modo que se le pasó el de *Felix* (como luego diremos) y del modo que en el Catalogo de Morgado falta el nombre de Bracario. Deben pues, segun esto, reconocerse despues de Fugitivo los dos Prelados Bracario y Julian, en el espacio que hubo desde cerca del 660. hasta el de 681.

33 Otro recurso hay para conciliar el Catalogo con los Concilios, si Bracario se llamó tambien Julian, al modo que se verificó en un Bracaren-

1350 Todos convienen en dar el nombre de Floresindo, pero no en el orden. Los Catalogos ponen antes à *Florentio*; y el Emiliano se añade à *Florentino*, poniendo despues à Floresindo: lo que no puede ser: constando por tres Concilios, que Floresindo ocupò el tiempo en que pudieran introducirse aquellos nombres de Florentio y Florentino; esto es, lo que huvò desde el 683. hasta el de 688. en que por tres Concilios sabemos presidiò en Sevilla Floresindo. Muy creíble es, que por la cercanía de esta voz con la de Florentino, se multiplicassen los nombres: y que acaso escribiéndose en algun documento à quel Prelado con la variedad de *Florentino*, ó *Floresindo*, se trasladasse à otro sin la disyuntiva, separando las voces, como si fueran propias de Prelados distintos. Lo mismo digo del nombre de *Florentio*, no solo por ser parecido al de Florentino, sino porque el tiempo no le admite, si se pone como diverso de *Floresindo*, y de *Felix*, segun muestra la chronologia de los dos.

36 De Floresindo sabemos que vivia en el año de 683. y que asistió al Concilio

Nacional, trece de Toledo, tenido en aquel año; donde subscribió ultimo entre los Metropolitanos, como el menor antiguo: pues dos años antes firmò el Sevillano con nombre de *Fulian* en el Concilio precedente: y en fuerza de esto señalamos la consagracion de Floresindo en el año de 682. que es el intermedio de los Concilios tenidos en el 81. y 83.

37 En el año siguiente (684.) se congregò el Concilio catorce, concurriendo à èl los Vicarios de los Metropolitanos (con el Prelado Tolitano y las Comprovinciales) à causa de que el mal invierno, y el acabarse de disolver poco antes el Concilio trece Nacional, no permitieron convocar para el catorce mas que à los Vicarios de las Cabezas de Provincia, segun lo dicho en su propio lugar. Por el Sevillano Floresindo concurrió el Abad *Gaudencio*: y à los quatro años siguientes fue personalmente Floresindo al Concilio quince, celebrado en el año de 688. en que firmò en tercer lugar, antes que los de Braga y de Merida, por haver empezado estos despues del Concilio catorce.

No sabemos con certeza lo que sobrevivió, sino precisamente, que à los cinco años ya tenía sucesor, en el año de 693. como se va à exponer.

30. **FELIX**
Presidia en Sevilla. en el año de 692.

38. **E**STE nombre no se lee en el Catalogo Emilianense, pero debe entenderse bajo alguno de los que allí se repiten junto à Floresindo, cuyas voces se alteraron è invirtieron. El Catalogo de Morgado le expresa: pero tampoco le coloca en el debido sitio: pues demás de no dár las tres voces de Florencio, Florentino y Floresindo, con el orden del Emilianense; pone à Felix antes de Florentino: lo que no debemos adoptar, por ser cierto que entre Felix y Faustino no medió Florentino, ni otro alguno, como se probará.

39. El nombre y dignidad de Felix consta por el Concilio *decimo sexto* de Toledo, no en las subscripciones, sino (lo que es mas) en las mismas Actas del Concilio, ingeridas en el titulo XII. donde se colocó un Decreto preliminar,

en la conformidad, y por el motivo declarado en el Tomo sexto, al hablar de aquel Synodo.

40. Allí pues nos declararon los Padres, que habiendo cometido el Prelado de Toledo un crimen de lesa Magestad, por lo que fue preciso deponerle, convinieron en que ocupasse su lugar Felix, que por entonces gobernaba la Provincia de la Betica: y efectivamente quedó desde entonces colocado en la Santa Iglesia de Toledo con aprobacion del Clero y del pueblo. Fue esto antes del dia dos de Mayo del año de 693. Era 731. en cuyo dia se empezó el Concilio, que havia de ser presidido por el Metropolitano de Toledo, como de hecho le presidió Felix, desde que fue trasladado de Sevilla à Toledo, y así firmó en primer lugar con titulo, no de Hispalense, sino de Toledano.

41. Aquella traslacion de Sevilla à Toledo la hizo el Rey Egica antes que los Padres se juntassen al Synodo, pues quando en su Decreto expresan la eleccion de su Magestad, la reducen à tiempo ya pasado: *Secundum præelectionem atque auctoritatem*

tottens dicti nostri y Domini (Egicanis) *per quam IN PRÆ-*
TERITIS iussit Venerabilem
fratrem nostrum Felicem His-
palensis Sedis Episcopum, de
prædicta Sede Toletana jure de-
bito curam ferre &c. De aquí inferimos lo 1. la fidelidad de Felix, y la satisfaccion que el Rey tenia de sus prendas, quando en un tiempo tan delicado, como el de la conjuracion contra su vida, echó mano del Metropolitano de Sevilla, para fiarle la Sede de la Corte.

42 Inferimos lo 2. que puede Felix ser reconocido en Toledo desde principios del año 693. porque esto (à lo menos) dà à entender la expresion de la eleccion *in præteritis*, pronunciada antes del dia dos de Mayo: y consiguientemente debemos suponer que presidia en Sevilla en el año antecedente, 692.

43 Lo 3. que hubo pública utilidad en la accion de trasladar aquel Prelado de Silla à Silla, por la circunstancia tan delicada del interès de la vida del Rey, y tranquilidad del Reyno, que pedian colocar en la Corte una Persona de constante fidelidad, qual era Felix, segun mostró la eleccion del Rey, que echó

mano de aquel Prelado: por la seguridad que de él tenia, en fuerza de haverle tratado anticipadamente, segun lo dicho en el Tomo 5. y 6. al hablar de Felix, como Toledano.

44 Finalmente, aunque el Rey hizo por su Regalia la eleccion de aquel Prelado, reservò la confirmacion al Concilio, assi por no haver Metropolitano de Toledo, como porque siendo Traslacion, convenia ser calificada por el Synodo: en cuya conformidad añadieron los Padres despues de las palabras dadas, de la eleccion del Rey: *Notro eum in posterum reservans decreto firmandum.* Vease Tomo 6. pag. 287. y fig.

45 De la Persona de Felix tratamos en el Catalogo Toledano, por haver sido trasladado à esta Iglesia desde la de Sevilla. El tiempo en que fue consagrado fue despues del 688. en que por Mayo vivia el antecessor Floresindo: y assi entre aquel año, y el de 692. incidió su consagracion. En el de 692. ya presidia (segun lo dicho) en Sevilla. Desde el 693. empezó à gobernar à Toledo: y desde allí adelante se debe acudir à lo dicho en los Tomos precedentes.

31. FAUSTINO. *Orbis*
Desde el 693. en adelante.

46. **A**L punto que los Padres del Concilio *decimo Sexto* de Toledo aprobaron la Traslacion de Felix, proveyeron de Prelado à la Santa Iglesia de Sevilla, que vacaba por el citado ascenso.

47. Hallabase por entonces Faustino presidiendo en la Provincia de Galicia, como Metropolitano que era de la Santa Iglesia de Braga: y siendo muy sobresalientes sus prendas, tuvieron por conveniente colocarle en Sevilla en coyuntura tan delicada como la de aquel tiempo, segun lo prevenido en el Tomo 6. pag. 288. num. 99. y efectivamente quedò Faustino reconocido por Metropolitano de la Betica antes de empezar las Sesiones del Concilio XVI. desde la preliminar en que Felix fue trasladado de Sevilla à Toledo: y Faustino como tal Hispalense firmò el expresado Synodo.

48. Fue esto en el año de 693. antes del dia dos de Mayo, segun lo expuesto en el Prelado antecedente: verificandose que uno subedió à otro sin dia intermedio de va-

cante. Y consiguientemente errò el Autor del Catalogo de Morgado, quando entre Felix y Faustino puso à Florentino, pues consta no haver mediado ninguno entre los dos.

Desde el dia de la traslacion de Faustino pertenecen à Sevilla, y no à Braga, sus acciones: pero la desgracia es, que solamente sabemos por el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, haver asistido al Concilio siguiente, XVII. de Toledo, celebrado en el año de 694. sin que podamos decir el tiempo que sobreviviò, sino solo que fue poco, segun muestra el numero de los sucesores que tuvo antes de llegar el Reynado de Don Rodrigo; los quales fueron

32. GABRIEL *Orbis*
Al fin del Siglo septimo.

33. SISEBERTO *Orbis*
Al principio del Siglo octavo.

OPP AS. *Orbis*

49. **D**E Gabrièl y Siseberto (ò Sifiberto) sabemos por el Catalogo Emilianense, que presidieron en Sevilla despues de Faustino, sin que tengamos noticia de

ótro documento, que hable de ellos, ni de ninguna acción.

50 El tiempo de Gabriël corresponde al fin del Siglo séptimo, esto es, después del 694. en que vivía Faustino. El de Siseberto fue antes del 711. en que Oppas ocupaba la Silla: de modo que ninguno pudo tener largo Pontificado, y ambos alcanzaron (ó à lo menos Siseberto) el desgraciado tiempo de las disoluciones de los Godos: sin que este corto espacio de lugar para admitir los otros dos Prelados que entre Siseberto y Oppas pone el Catálogo de Morgado, nombrandolos *Numancio* y *Herras*; pues ni los menciona el Emilianense, ni los permite el tiempo.

34. **OPPAS**
Desde antes del Rey D. Rodrigo en adelante.

51 **FUE** Oppas hijo del Rey Egica, según leemos en el Chronicon del Pacense, sobre la Era 749. y consiguientemente era hermano del Rey Witiza, como expresa el Arzobispo D. Rodrigo lib. 3. cap. 16. aunque el Chronicon de Don Alfonso el III. y el Monge Silense, le hacen hijo de Witiza. Yo me in-

clino mas à lo primero, por la mayor antigüedad del Pacense.

52 El principio de su Prelacia fue reynando Witiza, esto es, después del 702. y aun así queda corto espacio para los dos sucesores de Fauflino: porque por otro lado debemos reconocerle en Sevilla antes del Reynado de D. Rodrigo (esto es, antes del 711.) pues el Arzobispo Don Rodrigo dice que Witiza dió à Oppas la Iglesia de Toledo juntamente con la de Sevilla, que ya tenia: y si Witiza le dió la segunda Iglesia, es preciso reconocerle en ambas, antes del Reynado de Don Rodrigo, en tiempo de Witiza.

53 Fue aquella entrada del Siglo octavo la mas desordenada y funesta que se ha visto en España, pues como los Reyes soltaron la rienda de la honestidad y pundonor, se precipitaron los Vassallos en toda casta de desorden. La perversión de lo Politico causó muchas malas impresiones en lo Ecclesiastico: pues (mirando al Prelado de que vamos hablando) no solo se vió entonces la intrusión del Hispalense en la Santa Iglesia de Toledo, viviendo el Esposo de esta, sino que con la mu-

racion del cetro de mano de Witiza à la de Don Rodrigo, vino el Reyno de los Godos à su ruina total por medio de los hijos de Witiza, y del infeliz Oppas de que hablamos.

54 Fue el caso, que viendose los hijos de aquel Rey (llamados *Sisibuto* y *Ebas* segun el Arzobispo Don Rodrigo) excluidos de la sucesion del Reyno de su padre, se pasaron à Africa, donde comandaba nuestra Provincia Tingitana un Capitan amigo de Witiza, llamado *Recila*, segun el mencionado Arzobispo. Allí trataron con los Saracenos de destruir el Reyno de Don Rodrigo, lisongeandose de que los Barbaros los colocarian en el throno; como si el sudor y la sangre del mas poderoso hubiera de contribuir y ceder al deseo y ambicion del mas flaco. Para esto influyò tan notablemente el mal Prelado Don Oppas, que el Rey Don Alfonso III. atribuye à su traycion toda la ruina de los Godos: *Per... Oppanem Spalensis Sedis Metropolitanum Episcopum filium Witizani Regis, ob cuius fraudem Gothi perierunt &c.* El Chronicon Emilianense atribuye el daño à los hijos de Witiza, en comun sin nombrarlos.

55 El modo con que esto se refiere es, que Oppas se pasó con los suyos al partido de los Moros, al tiempo mismo de estarse dando la batalla: y esto es lo que denota el Pacense quando dice en el num. 34. de nuestra edicion: *Eoque in pralio, fugato omni Gothorum exercitu, qui cum eo amulanter fraudulentique ob ambitionem Regni advenérant, cecidit.* Aquí vemos el fraude con que se portaron los del egercito de Don Rodrigo: vemos tambien el motivo del engaño, *por ambicion del Reyno*: y junto todo no deja lugar para dudar que habla de la mala fé con que se portaron los hijos de Witiza: pues aun el mismo Autor, refiriendo en el num. 36. los muchos que fueron pasados à cuchillo, hace ocasion de esto al expressado Oppas: *Per ejus occasionem cunctos ense detrun-*

56 Apoderado en fin el Barbaro Vencedor de todo lo mas florido de estos Reynos, quiso apagar la pequeña centella del espíritu y sangre de los Godos, que se retirò con Don Pelayo à las Montañas. Para esto se valiò del mismo Oppas por la experiencia que tenia de su infiel fidelidad,

enviándole con el Capitan *Alkama* à persuadir à Don Pelayo que se diese, ofreciéndole que gozaria libremente de sus bienes. Mas no queriendo el buen Principe rendirse, intimò Oppas à los Barbaros el recurso à la fuerza de las armas, que eran muchas: pero Dios que disponia curar por aquel medio los males contraidos, y que si hiere, tambien sana, interpuso su brazo, haciendo que las piedras y flechas que los Infieles tiraban contra los Christianos, se volviessen contra ellos: y añadiendose la espada de los nuestros, les

concedió el Cielo una total victoria, quedando muerto el Capitan *Alkama* con muchísimos millares de los suyos, y Oppas fue hecho prisionero: *Ibique statim Oppa Episcopus est comprehensus, & Alkamam interfectus*, como escribe el Rey Don Alfonso III. en su Chronicon: con quien conuerda el del Monge Silense.

57 Este fue el paradero del desgraciado Oppas: y aunque no expressan los citados documentos su muerte, es muy creible que ya que no fue violenta en la batalla, fué se poco serena en la prision.

CAPITULO VII.

ENTRADA DE LOS MOROS EN SEVILLA.

Reyes, y Prelados de su tiempo.

Después que los Sarcenos quebrantaron la fuerza de los Godos, se fueron apoderando de las principales Ciudades, ya por fuerza, y ya por capitulaciones. La Conquista de Sevilla se escribe en el Moro Rafis de esta forma: „ Fue Muza à cercar à „ Sevilla. Havia en ella mu- „ cha buena gente: & en Se- „ villa moraban los sedudos „ Clerigos, y los buenos Ca-

„ balleros, y los fofiles me- „ nestrales: & en Sevilla mo- „ raban tales tres mil homes, „ que todo el mundo si vinie- „ ra sobre ellos, serian bue- „ nos mientras toviesen las „ armas (*acafo* almas) en los „ cuerpos: & quando sopie- „ ron que los venian cercar, „ sopieron que si en la mano „ los cogiese, que les costa- „ rian los cuerpos, y que por „ otra sentencia non passarian.

„ Juramentaronse todos, y
 „ ovieron su consejo que se
 „ defendiesen, y bastecieron
 „ muy bien à Sevilla, & dige-
 „ ron à cada uno qual puerta
 „ guardasen, y à qual puerta
 „ estoviesen: y pararon su fa-
 „ cienda tan bien, que era
 „ maravilla; y dejaronse es-
 „ tar quedos: y un dia quan-
 „ do el Alba queria quebrar,
 „ armaronse en Sevilla mill
 „ homes à caballo, y tomaron
 „ su consejo, que fuesen ferir
 „ en la hueste, y que ficiesen
 „ quanto pudiesen ante que
 „ los de la hueste se pudiesen
 „ acoger à las armas, y de si
 „ que fuesen à Veja, y que
 „ llegasen la mas gente que
 „ pudiesen, y que viniesen
 „ tan encobiertamente, que lo
 „ non sopiesen los de la hueste,
 „ te, y ellos feririan de la una
 „ parte de la hueste, y los de
 „ la Villa de la otra, y que
 „ por esta guisa los vencerian:
 „ y como lo digeron, ficieron-
 „ lo así: ca salieron sin fos-
 „ pecha, y ficieran muy gran
 „ daño en la hueste de Muza,
 „ y acogieronse sin su daño à
 „ su camino, y fueron su car-
 „ rera, y ante de tres dias
 „ sopieron los de la hueste to-
 „ da su hacienda de los de la
 „ Villa, y non quisieron mas
 „ yacer sobre ella, mas fue-

„ ronse à cercar à Merida.
 „ Hasta aqui Rasis, que despues
 „ de la Conquista de Merida di-
 „ ce passaron los Christianos de
 „ Sevilla, y otros pueblos com-
 „ marcanos contra la Ciudad,
 „ donde mataron quantos Mo-
 „ ros quedaron en Merida: y
 „ finalmente dice que el hijo de
 „ Muza, llamado Abdalaziz,
 „ fue sobre Sevilla, y la tomó.

2 En la Chronica general
 se atribuye la Conquista à
 Muza, diciendo en el cap. 1.
 de la 3. part. „ que tovo la
 „ Cibdad cercada un tiempo,
 „ è los Christianos que ende
 „ eran, con el gran miedo
 „ que ovieron desampararon-
 „ la, è fuyeron à Bejer: è Mu-
 „ za tomó luego la Cibdad, è
 „ poblola de Judios è de Mo-
 „ ros, è de si saliose de alli, è
 „ fuése para Bejer, è cercola,
 „ è tomóla.

3 Conquistada Sevilla por
 Muza, ò por su hijo, quedó
 este presidiendo en España,
 luego que su padre se ausen-
 tó: y convienen los dos cita-
 dos, en que Abdalaziz puso su
 Corte en Sevilla, casandose
 con la muger que fue de Don
 Rodrigo, llamada *Egilo*: y re-
 sidió alli, hasta que *Ayub* le
 quitó la vida, y pasó la Cor-
 te à Cordoba, donde residie-
 ron los Moros posteriores, que

gobernaron à España en nombre de los Califas, perseverando allí la Corte por todo el tiempo de los Monarcas Arabes.

4 Abderraman primer Rey de España fue ensalzado en Sevilla, desde donde salió contra Jucef, que residia en Cordoba: y muerto este por los de Toledo, quedó Abderraman, por unico Monarca, como refiere el Arzobispo Don Rodrigo en el cap. 18. de la Historia de los Arabes.

5 Desde entonces quedó Sevilla sujeta (como las demás Ciudades del dominio de los Moros) à los Reyes de Cordoba, hasta que en tiempo de Abdalla (que empezó à reynar en el año de 888.) se rebelò como otras, siguiendo gran parte de la Ciudad la faccion de *Homar*: lo que trajo consigo una guerra civil muy perniciosa, hasta que derramada mucha sangre prevaleció el partido del Rey Abdalla.

6 Despues que en el fin del Reynado de Issen, ultimo de los Monarcas generales de España, empezaron las rebeliones de los Gobernadores de Ciudades, passando estos à intitularse Reyes, recibió este titulo *Alcazin*, que residia en Sevilla, y fue aclamado

Rey de esta Ciudad, y de la de Cordoba por dos veces en la entrada del Siglo once, esto es, cerca de la Hegira 414. que empezó en 25. de Marzo del 1023.

7 Siguióse despues *Albucazin*, que murió en la Hegira 433. esto es, desde el 30. de Agosto del año 1041. en adelante.

8 Sucedióle su hijo *Haabeth*: y este murió en la Hegira 461. despues del 30. de Octubre del 1068. de lo que se infiere haver sido en su tiempo la Traslacion del Cuerpo de San Isidoro, si no hay yerro en los numeros.

9 Mahomath *Abenhabeth*, hijo del precedente, reynò veinte y tres años, hasta la Hegira 484. que concurrió con el año 1091. desde el dia 23. de Febrero. Este obtuvo à Cordoba, y à otros muchos lugares: pero como para aumentar sus conquistas, ò por miedo del poder de Don Alfonso Sexto, llamasse à Jucef, de *Tessufin*, que era Rey de los Almoravides, gente de Berberia, se volvió Jucef contra *Abenhabeth*: vencióle y le tuvo encarcelado hasta la muerte, quedando Jucef Monarca de los Arabes de Andalucia y de Marruecos,

Corte de los Almoravides de Africa. Prosiguieron en el dominio los Almoravides hasta la entrada de los Almohades por espacio de *cinquenta y tres años*, desde la Hegira 484. hasta la 539. que empezó en 3. de Julio del año 1144. De los Almohades trataremos despues, al fin del Catalogo de los Obispos. Vease el numero 50.

10 Este Rey Abenhabeth tuvo una hija, llamada *Zayda*, que oyendo la fama del Rey Don Alfonso VI. se enamorò de èl, y bautizandose se casaron, trayendo la Mora en dote algunas Villas, que contribuyeron mucho para las conquistas del Rey Don Alfonso. Sandoval en los Cinco

Reyes fol.90.b. dice, que fueron *Cuenca, Huete, Ocaña, Uclès, Mora, Valera, Consuegra, Alarcos, Garacuel, y otros muchos pueblos*. El Arzobispo Don Rodrigo lib.6. cap.31. menciona estos lugares, y dice que Zayda recibió el nombre de *Maria* en el Bautismo. El Obispo Don Pelayo de Oviedo la dà el de *Isabel*: y algunos los concilian diciendo, que la Mora escogió el primer nombre, pero el Rey la diò el segundo, à causa de su devocion con el dulce Nombre de *MARIA*, que no quiso aplicar à quien no viviese virgen. En efecto se halla el nombre de *Isabel* en el Epitafio que la pusieron en Leon,

H. R. Regina Elisabeth uxor Regis

Alfonsi: filia

Benabet Regis Sibilie: qua prius

Zayda fuit vocata.

Donde no solo vemos el nombre de *Isabel*, sino el titulo de Reyna, y de muger del Rey: con lo que se puede corregir al Obispo Don Pelayo, que la contó entre las concubinas. De esta nació el Infante Don Sancho, que murió niño en la batalla de Uclès, de cuya resalta se apoderaron los Moros

de los lugares ya referidos.

11 Fue en fin prosiguiendo Sevilla en la servidumbre de los Moros desde los Almohades hasta el tiempo de San Fernando, en que gobernaba la Ciudad, en nombre del Miramolin, un Moro llamado *Axataf*, ultimo de los que presidieron en Sevilla; por lo que

que concluimos en este la mención de los Moros.

DE LOS OBISPOS DEL tiempo del cautiverio.

35. NONNITO.

12 **S**ugetada Sevilla por los Saracenos, guardaron estos la política de permitir el uso libre de la Religión Christiana, para utilizarse de la servidumbre y tributos de los Fieles. A este fin los permitían Templos, Sacerdotes, y Obispos, en las partes donde los encontraban Sevilla como Metrópoli, y Ciudad magnífica, sería privilegiada en Iglesias por su populosa Christianidad, y abundancia de Clero: contribuyendo no poco la circunstancia de haver puesto allí su Corte el primer Gobernador General de los Saracenos, como se deja dicho. Tampoco debe olvidarse la singularidad de que casó con Reyna Cathólica: cuyo influjo sería muy poderoso para la perseverancia de las cosas de los Christianos.

13 Que estos se mantuvieron en Sevilla, no sólo con uso de Religión, sino con libertad de elegir sus Obispos,

no se debe dudar, por las pruebas que se irán proponiendo: las quales bastan para que no se dé crédito à Morgado, quando en el libro 1. de su Historia cap. 12. no entra en reconocer Prelados, que realmente viviesen en Sevilla, durante el cautiverio de los Moros, y quiere reducir à las Montañas al insigne Obispo Juan, à quien así Morgado, como Espinosa, y Gil Gonzalez, ponen en el tiempo de la entrada de los Moros, equivocandose con la edición de la Historia General, donde se coloca fuera de su lugar aquel Prelado, como luego diremos. Pero sin embargo, lo escrito por Morgado sirve para conocer que el Catálogo antiguo del Archivo de Sevilla, citado y publicado en su libro, no tenía mas nombres que el de Oppas: siendo indubitable, que no hablaría Morgado como habló, en caso de ver allí continuada la serie de Prelados.

14 El Codice Emilianense nos ofrece otros ocho: el primero de los quales fue Nonnito: y consiguientemente fue electo despues de la entrada de los Moros: porque como se ha dicho, vivió Oppas en tiempo del Rey Don Pelayo, que

que le hizo prisionero de resulta de la ya citada batalla.

15 Sabida en Sevilla la muerte del desgraciado Oppas, y estando ya arreglado el tenor con que los Christianos havian de sufrir el yugo de los Africanos, fue Nonnito escogido por Prelado de aquel afligido rebaño: y por lo mismo seria no poca su fatiga y solitud en orden al consuelo y aliento de sus Ovejas; sobre lo que debe verse el Tomo 5. desde la pag. 323. donde pusimos lo que en general pertenece à los Pastores de aquel tiempo; pues ignoramos las acciones particulares de este, y aun de los sucesores,

36 Elias.

37 Theodulfo.

38 Aspidio.

39 Humeliano.

40 Mendulano.

41 David.

42 Julian.

16 De todos estos ignoramos no solo lo que hicieron, sino aun el tiempo determinado en que vivieron, por no haver Epoca cierta en ninguno, que haya llegado à mi noticia: y aun los nombres de algunos se escriben con variedad en Autores modernos,

poniendo *Elpidio*, y *Emiliano*, donde el Emilianense Aspidio, y Humeliano. Añaden tambien otros nombres, que no expresa el Catalogo antiguo, y omiten à *Elias*, *Mendulano*, y *Julian*; manifestando en esto, que no vieron el Catalogo de que hablamos.

17 Segun lo que podemos inferir de Alvaro Cordobès, resulta, que los expresados vivieron antes del año de 800. porque por aquel tiempo gobernaba la Santa Iglesia de Sevilla otro Prelado diverso de los que aqui se nombran: y consiguientemente florecieron antes. Ni es tampoco cosa irregular: porque desde Oppas à Julian (ultimo de los referidos) no mediaron mas que siete Prelados, siendo nueve entre todos: y el tiempo es casi de cien años: espacio suficiente para sus Prelacias; pues les toca à diez años, repartiendo à unos mas, y à otros menos.

18 De aqui se infiere tambien, que el Catalogo Emilianense acaba en el Siglo octavo, sin expresar Prelados del siguiente: no porque no los huviesse, sino por no incluirlos el Manuscrito de donde los tomó el Codice de Concilios en que hoy se conservan.

Excluyese de Sevilla el Obispo Vero.

19 Por este mismo tiempo introduce Trithemio en Sevilla un Prelado, llamado *Vero*, diciendo que floreció en tiempo del Emperador Pipino en el año de DCCLX. y dando tan individual noticia de la Iglesia en que fue Obispo, que no puede dudarse haver sido Sevilla, pues al nombre de Hispalense añade la Provincia de la Bética, y que era la Iglesia donde en otro tiempo presidió San Isidoro: por lo que tambien se infiere que *Vero* fue posterior al Santo, como prueba la Chronologia señalada por Trithemio, poniendo al uno en el Siglo 7, y al otro en el 8.

20 Pero no obstante que no debe dudarse la mente de aquel Autor, es igualmente cierto haverse alucinado en esto, como en otras cosas: porque *Vero* no fue Obispo de España (ni floreció en el tiempo en que le pone, sino

algunos Siglos antes) como se prueba por lo que añade Trithemio, diciendo que *Vero* escribió la Vida de San Entropio, para edificación de los Fieles, y en especial de la Iglesia Arausicana en la Galia (cuyo Obispo havia sido) Por esto se convence, que habló del *Vero*, Escritor de la Vida de San Entropio, y no de otro. Y como así Eutropio, como *Vero*, fueron Obispos Arausicanos en la Galia, resulta haverse equivocado gravemente, quando le aplicó à España, poniendole en Sevilla.

21 Que aquel Eutropio no fue el Español, sino el Galicano, consta por Sigeberto, que en el cap. 73. dice: *Verus Episcopus vitam Eutropij Episcopi Arausicae Galliarum Urbis, illustrem virtutibus ac miraculis descripsit luculento sermone.* Consta tambien por la misma Vida, cuya primera parte publicó Papebroquio en el día 27. de Mayo: y juntamente le expressan Arau-

Verus Episcopus Hispalensis Provinciae Beticae, ubi Isidorus olim praesulatum gerebat, Vir in divinis scripturis eruditus. Scripsit ad edificationem fidelium, & praecipue Arausicae Galliarum Ecclesia, virtutibus & miraculis claram vitam Eutropij Episcopi lib. 1. & quedam alia. Claruisse dicitur temporibus Pipini Imperatoris. Anno Domini DCCLX. Trith. cap. 245.

ficano, Adon, Ufuardo, y Notkero en sus Martyrologios, añadiendo que Vero escribió su Vida. El Obispo Equilino en su Catalogo lib. 5. cap. 57. dice con toda expresión que Vero fue Obispo Arauficano: *Cujus vitam... Verus Episcopus Arauficensis... descripsit.* Lo mismo afirman Galefino en su Martyrologio, los Escritores de la Galia Christiana, y otros, con quienes Papebroquio en el citado dia; poniendo en el titulo de la Vida: *Auctore Vero Episcopo successore:* y así de ningún modo podemos contraer à España al expresado Vero.

22 No fue menor el yerro de Trithemio en reducir este Obispo al año de 760. habiendo florecido al fin del Siglo quinto: pues San Eutropio, à quien sucedió Vero, murió en el año de 480. como escribe Georgi sobre Adon. En aquel tiempo presidian en Sevilla Asfalio y Maximiano, como consta por el Catalogo: y así no hay principio para reducir à esta Iglesia al referido Vero: pues aun el unico Autor que se le dà, no le pone por este tiempo, sino mucho despues de San Isidoro: y como el Escritor de la Vida de San Eutropio (de quien habla)

no vivia tres Siglos despues de la muerte del Santo, à cuyo tiempo le difiere Trithemio, se infiere que errò en lo uno, como en lo otro: y consiguientemente no tiene suficiente autoridad para ser seguido, por mas que algunos Españoles modernos escribiesen lo mismo, y otros aumentasen la equivocacion de entender en esta materia à nuestro Eutropio Valentino.

TEUDULA.

Vivia al principio del Siglo nono.

23 EL nombre, tiempo, y dignidad de este Prelado, consta por la Carta IV. del ilustre Alvaro Cordobès, escrita à Juan Spalense, donde tratando del error de Elipando, menciona à *Teudula*, como Obispo que al tiempo de escribirse aquella Carta era actualmente de Sevilla: *Vester nunc Episcopus Teudula*, Fue esto cerca del año 820. como expresa Gomez Bravo en el Catalogo de los Obispos de Cordoba, pag. 110. donde dice se escribió aquella Carta por los años de 820. à 830.

24 Por entonces tenia ya Teudula muchos años de antigüedad, pues el mismo Al-

varo le reconoce presidiendo en su Silla al tiempo de la fuerza del error de Elipando, esto es, al fin del Siglo octavo: *Et tempore, quo Elipandi lues vesano furore nostram vastabat Provinciam, & crudelior (al. crudeliter) barbarico gladio lethali pectora dissipabat fortiter romphea; vester nunc requisitus Episcopus Theudula, post multa & varia de proprietate Christi veneranda eloquia tali sine totius sue dispositionis composuit Epitoma, ut diceret: Si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri, anathema sit. Amen.*

25 Sobre este testimonio estriva lo que afirmamos de Teudula. Primeramente sabemos que era Prelado de Sevilla, por quanto hablando Alvaro con uno de aquella Ciudad, se explica diciendo, *uestro Obispo que es ahora Teudula*: en cuya conformidad, citando en la misma Carta à San Isidoro, le nombra *Tu Isidoro* [Tuus Isidorus]

26 Sabemos en segundo lugar, que Teudula vivia en tiempo de Elipando, y sobrevivió algunos años despues, como prueba no solo la Chronologia de Elipando y de la Carta de Alvaro, sino las expresiones de *eo tempore quo*

Elipandi lues, y vester nunc Episcopus, que denotan tiempo pasado y presente. Sabese finalmente, que el Metropolitano de Sevilla Teudula se opuso firmemente contra el sentir del Toledano Elipando; lo que es recomendacion especial de la sana doctrina, y de la integridad del Hispalense.

27 Por este mismo tiempo se esparcieron por la Andalucía los errores de *Migecio*, de que tratamos en el Tomo 5. pag. 541. con los demás impugnados alli en las Cartas del Papa Hadriano. Escribieron contra ellos el Arzobispo Elipando, y el Chantre de Toledo *Pedro Pulcro*. Este diti-gió su obra à los Sevillanos, como leemos en el Pacense num. 77. de nuestra Edicion. Elipando tambien menciona à los Hispalenses, quando refiere la correccion que con otros Obispos hizo sobre los yerros de celebrar la Pascua, y sobre los demás errores de *Migecio*, segun expresa en la Carta à *Fidel*. Pero acerca de esto vease el Apendice 10. del Tomo 5. especialmente en la pag. 540.

28 En tiempo de Teudula floreció en Sevilla el ya mencionado *Juan*, à quien Alvaro de

de Cordoba escribió algunas Cartas (que tenemos) y el mismo Juan le respondió con otras, que tambien existen. Por ellas se conoce el manejo que tenia de la Sagrada Escritura, con otras individualidades, que se veràn, al publicar las Cartas de uno y otro, en los Apendices de la Iglesia de Cordoba.

RECAFREDO.

Vivia al medio del Siglo nono.

29 **D**E este Prelado hay mencion en la Vida de San Eulogio, escrita por su amigo Alvaro: y se halla reconocido por Metropolitano de la Bética, en virtud de haverse valido de el Abderramen II. hijo de Alhacàn, para contener à los Christianos en orden à que no se presentassen ante los Jueces à confessar à Christo, nuestro bien, y decir mal de Mahoma; como efectivamente se prohibió, publicando que no serian tenidos por Martyres los que contraviniesen al Decreto, sino que serian tratados como malhechores y excomulgados, segun refiere Gomez Bravo, pag. 123. donde alega las palabras de Alvaro,

en que dice: *Corpora Martyrum à gentilibus arsa oculis nostris conspeximus. Et quod abundantiori est fletu plorandum, plerisque Patres anathematizantes talia patientes miravimus.*

30 En la Vida de San Eulogio expressa el mismo Alvaro, que el Obispo Recafredo empezó à perseguir à los Christianos, metiendo en la carcel à varios Obispos, y Clerigos; entre los quales fue uno San Eulogio con su Obispo: *Tandem Recafredus Episcopus super Ecclesias & Clericos quasi turbo violentus insuluit: omnesque Sacerdotes, quos potuit, carcerali vinculo alligavit. Inter quos, ut electus aries ducitur (Eulogius) & cum Pontifice suo, vel aliis Sacerdotibus, vincitur. num. 7.* De aqui consta, que Recafredo no era Obispo de Cordoba; pues San Eulogio fue preso con su Obispo, esto es, con el de Cordoba, que era entonces Saulo. A vista pues de haverse el Rey valido de aquel Prelado; infirió bien Morales (en los Escolios al referido texto) que era el Metropolitano de la Bética; y como à tal le reconocieron tambien *Espinosa*, con el Licenciado Don Francisco Pacheco.

eheco, Canonigo de Sevilla, Don Nicolás Antonio en su Bibliotheca antigua lib. 6. numer. 219. y Gomez Bravo.

31 Morales atribuye la accion de aquel Prelado Recafredo, à mal zelo, ò miedo del Rey barbaro: *Quantum ex sequentibus, & ex Eulogij dictis possumus conjicere, Recafredus Metropolitanus fuit Episcopus, cujus ministerio Habdarrabgman Rex Christianos voluit comescere. Ille autem aut pravo zelo, instinctus, aut infideli metu compulsus, Ecclesiam Cordubensem atque alias graviter afflixit.*

32 Fue esto en la Era de 889. año de 851. de resulta de los muchos que por Junio y Julio se presentaron à los Jueces: y asì con razon ponemos à Recafredo despues de Theudula.

33 En el año de 862. en que se tuvo el Conciliabulo de Cordoba contra el Abad Samson por solitud del mal Obispo *Hoftegefsis*, parece vacaba la Sede Hispalense: pues no hay mención de tal Prelado, siendo asì que Samson habla de los Obispos presentes y ausentes, sin omitir al Metropolitano de Merida: y quien menciona à este, no callara al de la Betica, si à la

fazon le huviera. Muriò pues Recafredo cerca del 862.

34 En el de 864. ya tenia Metropolitano la Betica: pues quando los enemigos de Valencio, Obispo de Cordoba, le depusieron, precisaron al Metropolitano à que passasse con los Prelados de Ecija, y Cabra, à consagrar al intruso: *Metropolitanum Episcopum Cordubam venire jasserunt*, segun escribe Samson, cuya Obra se publicará entre los Apendices de Escritores ineditos Cordobeses. No expresa el nombre del Metropolitano: pero ni supieramos que le havia en aquel año, si no fuera por este documento. Consta pues, que por falta de memorias, tenemos incompletos los Catalogos de aquel tiempo, no por falta de Obispos.

JUAN.

Vivia al principio del Sigla decimo.

35 ESTE es aquel insignificante Prelado, que se halla tan elogiado por el Arzobispo Don Rodrigo, y por otros. Este es tambien el que muchos colocan en el tiempo de la entrada de los Moros, despues de Oppas, siguiendo à

la Chronica General de Don Alfonso el Sabio, en cuya parte 3. cap. 2. se lee así: „ E en „ aquel tiempo era otrosí en „ Sevilla el Obispo D. Juan, „ que era otrosí ome de Dios, „ è de buena è santa vida : è „ loavanlo mucho los Arabes, „ è llamabanlo por su nombre en Arabigo Cayed Almatran : è era muy sabio „ en la lengua Arabiga : è hizo Dios por èl muchos milagros : è trasladò las santas Escripturas en Arabigo, „ è hizo las exposiciones de „ ellas , segun convenie à la „ santa Escriptura , è así las „ dejó despues de su muerte, „ para los que vinieffen despues del.

36 El tiempo de que allí se habla , es el de Urbano y Evancio , Toledanos , con el de Frodoario Accitano , esto es , el tiempo inmediato à la entrada de los Moros antes del medio del Siglo octavo : lo que no puede admitirse , no solo por no permitirlo el Catalogo Emilianense , sino porque el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo , de quien la Historia General tomó las palabras alegadas , coloca à Juan *en medio* del tiempo que hubo entre la entrada de los Sarcenos , y la de los Almohades,

que vinieron en el Reynado del Emperador Don Alfonso, esto es , al medio del Siglo doce. El texto del Arzobispo dice así: *Et in isto medio fuit apud Hispalim gloriosus & sanctissimus Joannes Episcopus , qui ab Arabibus Caetit almatran vocabatur , & magna scientia in lingua Arabica claudit , multis miraculorum operationibus gloriosus effulsit: qui etiam sacras Scripturas Catholicis expositionibus declaravit , quas ad informationem posterorum Arabice conscriptas reliquit.* lib. 4. cap. 3.

37 En la Chronica del Rey Don Alfonso falta la expresion de *in isto medio* , y la clausula antecedente sobre quien apela ; en la qual previno el Arzobispo Don Rodrigo , que Urbano , Evancio , y Frodoario conservaron en paz los institutos Evangelicos que se mantuvieron hasta los Almohades : *y en el medio de este tiempo* (dice) floreció en Sevilla Juan &c. Pero como la Chronica General no menciona los Almohades , y omite la expresion de *en este medio* ; se equivocaron los Autores en aplicar à la entrada de los Moros lo que fue muy posterior , entre aquella y la de los Almohades. La primera fue

fue segun el Arzobispo en el año de 714. la de los Almohades en el de 1150. El medio puntual entre una y otra fue el año de 932. pero no es preciso insistir en aquel año forzoso, por quanto el Arzobispo no intentò señalar año puntual, sino con latitud, por lo que recurrió al espacio intermedio en general: y así por ahora basta decir que vivió en el Siglo decimo, y configuientemente despues de Recafredo. Luego determinaremos mas el tiempo.

38 Por el elogio que le hace el Arzobispo Don Rodrigo, vemos que en su tiempo perseveraba la fama de haber hecho muchos milagros, por lo que le intitula *glorioso y santissimo*; y aun los Arabes le miraban con respeto y veneracion, llamandole *Caeit Almatran*, que segun Morales lib. 15. cap. 31. quiere decir *principal hombre de Dios*, ò segun otros, *Sacerdote Arzobispo*, ò *Metropolitano*.

39 Era Juan (segun año de Don Rodrigo) muy diestro en la lengua Arabiga: y cuidando con zelo pastoral, que los Christianos no recibiesen algun yerro en los dogmas por el trato continuo con los Moros, escribió en Arabigo

unos Comentarios Catholicos sobre las Sagradas Escrituras, à fin que los Fieles supiesesen el verdadero sentido de la Iglesia, y no fuesen engañados por los enemigos.

40 La Historia General dice que trasladò las Santas Escrituras en Arabigo: pero Don Rodrigo no le atribuye Version, sino Exposiciones: y esto es lo que parece mas probable; pues como nota el docto P. *Thomàs de Leon*, en la Carta al Doctor *Siruela* (estampada por Don Nicolàs en su Bibliotheca antigua lib. 6. num. 236.) havia antes de Mahoma Version Arabiga de la Sagrada Escritura, tenuta en aprecio aun por los Mahometanos: en cuya suposicion solo era necesario formar Exposiciones Catholicas, para la inteligencia y uso de los Fieles. *Espinosa* dice, que los Escritos del Metropolitano Juan, se guardan en el Archivo de la Santa Iglesia de Sevilla, en un libro de pergamino, no aforrado en terciopelo, carmesí, con chapas de plata. Si es así, facilmente puede disolverse la duda.

41 Don Nicolàs Antonio tratò de este gran Varon en el cap. 9. del lib. 6. de su Bibliotheca, juntandole con Alvaro

Paulo, Cordobès, por la circunstancia de hallar en este Cartas à Juan Hispalense. Pero consta con certeza la distincion entre el Metropolitano de quien hablamos, y el sugeto de las Cartas de Alvaro, en vista de que hablando éste con Juan Hispalense le dice *vuestro actual Obispo Theudula*, como vimos arriba: y así aquel Juan no era Obispo, ni podemos colocar al Metropolitano de este nombre en el tiempo de Alvaro, sino en el Siglo siguiente, por lo que se dirà.

42 El ya citado Don Juan Gomez Bravo dice en la pag. 216. que este Metropolitano Juan fue tio de aquel Obispo de Cordoba, llamado tambien Juan, de quien se hace mencion en el fin de la Biblia Gothica de Toledo, donde se dice que en el año de 988. dió à la Santa Iglesia de Sevilla aquel libro. De lo que infiere bien, que el Metropolitano Juan vivia en el Siglo decimo, pues al fin del mismo Siglo era Obispo de Cordoba su sobrino Juan. Pero esto và mal fundado: pues en la Nota de la citada Biblia, aun como la imprimió el Padre Higuera en las Notas al *Chronicon de Luitprando* pa-

gina 439. no se dice que Juan Obispo de Cordoba fuese sobrino de Juan el Hispalense, sino de Estevan: al qual erradamente hicieron Obispo de Sevilla, sin decirlo la referida Nota, sino solo por ficcion voluntaria, como veràs, cotejando el lugar citado de Higuera con lo expuesto en el Tomo 7. pag. 93. donde estampamos la Nota puntualmente como se halla en la Biblia de Toledo.

43 Tampoco se debe tolerar la avaricia de los impositores Toledanos, que pretendieron aplicar à Toledo, y quitar à Sevilla este insigne Prelado de que hablamos, escribiendo en el Adversario 519. del fingido Julian, que havia sido Arzobispo de Toledo el Prelado Juan, llamado por los Moros *Almetran*, lo que dice ser lo mismo que *Primado*. Pero es hurto abominable: constando por el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, que el llamado *Almetran* era Arzobispo de Sevilla. Vieron en el Catalogo Toledano del Codice Emilianense que el ultimo Prelado de los alli expressados, se llamó *Juan*, cuya muerte fue en el año de 926. y como en el de Sevilla no se lee en aquel Co-

dice ningun Juan, dieron al de Toledo los elogios que eran propios del Sevillano, conviene à saber el dictado de *Almetran*, y de *Siervo de Dios*. Pero para aplicarlos al Toledano no tenemos documento que yo sepa: para el de Sevilla hay el ya dado del Arzobispo Don Rodrigo.

44 Segun el tiempo en que éste le introduce, puede decirse que el Sevillano vivió al mismo tiempo que el de Toledo; pues como prevenimos en el num.37. incidió cerca del año 920. aquel espacio que Don Rodrigo pone en medio del 714. y del 1150. pues todo conspira à la entrada del Siglo decimo, en que vivia el Arzobispo de Toledo Juan, que falleció en el año de 926. Por aquel mismo tiempo vivia Juan, Arzobispo de Sevilla, à quien Don Rodrigo pone en medio de las dos Epocas señaladas.

45 Pero contrayendo mas la edad del Sevillano, decimos que florecia en el año de 911. segun podemos inferir del Codice Gothico MS. de Concilios, que estuvo en el Escorial, llamado por Juan Vazquez del Marmol, y por Morales, el Hispalense, en virtud de haverse escrito en

aquella Ciudad, por las razones que Morales alega en su *libro 15. cap.31*. El año en que se escribió fue el de 911. Era 949. por un Diacono llamado Juan, y de orden de su Obispo del mismo nombre, como testifica Don Juan Bautista Perez en el Prologo en que dió razon de aquel Codice, y lo repite Morales en el lugar citado; añadiendo por aquellas circunstancias lo siguiente:
 „ Tambien se debe creer que
 „ el Obispo Juan, para quien
 „ este libro se escribió, fuese
 „ aquel muy afamado por san-
 „ tidad y letras y grandes mi-
 „ lagros, Obispo Juan de Se-
 „ villa, estimado mucho por
 „ los Moros, y llamado Caeid
 „ Almatran, que quiere de-
 „ cir principal hombre de
 „ Dios; como esto y mucho
 „ mas celebra en él el Arzo-
 „ bispo Don Rodrigo. Y ya
 „ de aqui sabemos como flo-
 „ recia en este tiempo. Así
 Morales con razon, por cons-
 pitar à ella las circunstancias,
 del lugar (que fue Sevilla) del
 nombre del Prelado (que fue
 Juan) y del tiempo señalado
 por el Arzobispo Don Rodri-
 go, que conviene al expresa-
 do año de 911. Por entonces
 vivia tambien el Arzobispo
 de Toledo Juan: pero en Igle-

fia diferente : y afsi no deben confundirse las Personas por los nombres.

46 No sabemos el año en que falleció el Sevillano : pero se sabe haver sido su muerte muy gloriosa , por la fama que dejó de su fantidad y sus milagros , que es lo mas importante , y lo mas honorífico para su Santa Iglesia , que en tiempo de tanta contradicción tuvo un Arzobispo Doctor , que ilustrasse à los Fieles con sus Escritos y doctrina Catholica , edificandolos con la rectitud de sus acciones.

47 Aunque no sabemos el nombre de los sucesores que tuvo , podemos afirmar que los hubo , por la historia del Arzobispo siguiente , donde verèmos que al medio del Siglo doce perseveraban los Christianos con la libertad de elegir sus Pastores ; sin que huviesse entonces menos cautiverio que antes : y por tanto los suponemos en el tiempo inmediato y posterior à Juan.

48 Cerca del tiempo de este Prelado se criaron en la Santa Iglesia de Sevilla dos ilustres Varones , *Servando* y *Juan* ; que poco despues fueron Obispos de las Iglesias mencionadas en el documento dado en el Tomo 7.

pag.93. *Servando* era natural de Sevilla , como alli se dijo. Juan , siendo ya Obispo de Cordoba , regalò à la Santa Iglesia de Sevilla en el año de 988. la Biblia Gothica , que hoy es de la Santa Iglesia de Toledo , donde se conserva esta memoria.

CLEMENTE.

Electo cerca del año 1144.

49 **D**iónos noticia de este Arzobispo el ya referido Don Rodrigo , en el mismo lugar donde elogió al precedente : en cuyo sitio dice , que huvò tambien en Sevilla otro Prelado , llamado *Clemente* , el qual habiendo sido electo para aquella Santa Iglesia , se retirò , como otros de la Betica , à tierra mas adentro , al tiempo de la entrada de los Moros llamados *Almohades* : y vino à parar à orilla del Tajo , en la Villa de *Talavera* , donde vivió mucho tiempo , y al fin descansò en paz : añadiendo el mismo Arzobispo de Toledo Don Rodrigo , que èl viò à sus contemporaneos : *Fuit etiam ibi (Hispani) alius electus, nomine Clemens, qui fugit à facie Almohadum Talaveram : ibique diu moratus vitam finivit : cuius contemporaneos memini me*

vidisse. Así el Arzobispo, inmediatamente despues de las palabras dadas sobre Juan, en el num. 36.

Y porque la mencion de los Almohades es muy frecuente entre nuestros Historiadores, y de su entrada pende la Epoca de este Arzobispo Clemente, convendrá referirla brevemente.

ENTRADA DE LOS *Almohades en la Bética.*

50 **D**Esde el tiempo de D. Alfonso Sexto, el que ganó à Toledo, reynaban en la Bética los Moros llamados *Almoravides*, los quales se apoderaron de la Provincia en la Hegira 484. (año de 1091.) segun refiere el Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes cap. 49. dejando dicho en la de España lib. 6. cap. 31. que entraron desde Africa, llamados por el Rey Don Alfonso con acuerdo de su suegro *Avenabeth*, Rey de Sevilla, à fin de valerse de sus fuerzas contra los demás Moros de España: pero habiendo entrado los Almoravides con superior poder, se apoderaron del Reyno de Sevilla, y mataron à Avenabeth,

juzgandose del partido de los Christianos, por quanto diò en matrimonio al citado Rey Don Alfonso la hija *Zaida*, que despues de bautizada se llamó *Maria*. Desde aquel año 1091. quedaron los Almoravides dueños de la Andalucía por espacio de cinquenta y tres años, en cuyo termino vinieron los *Almohades*, y los destruyeron.

51 El origen de esta Secta de Moros empezó por un Arabe, llamado *Aventumerth*, muy dado à la Astrologia: el qual viendo à un mozo bien dispuesto en lo personal, llamado *Abdelmon* (que era hijo de un Alfarero) le dijo que segun los Astros prometian, havia de ser Principe entre los Arabes. *Abdelmon* lisongeadó de las buenas promessas, diò credito à los juicios del Astrologo, dejandose llevar uno y otro del ayre infernal del comun Enemigo, que para ruina de muchos levantaba tales figuras en sus animos. *Aventumerth* agregó à su partido à un Moro muy sobresaliente en la ley de Mahoma, llamado *Almohadi*, el qual empezó à dar nuevas exposiciones al Alcoràn, oponiendose en ellas al sentido regular, y concita-

tando à muchos contra los Almoravides, que se hallaban dominantes en Marruecos.

52 Fue tanto el partido de Abdelmon con las astucias de Aventurerth y de Almohadi, que llegaron à vencer à los Almoravides, y apoderarse de la Africa. Estos son los que llamamos Almohades, por el nombre del Doctor y Predicador *Almohadi*, à quien honraban como à Propheta de Dios; aunque otros dicen que tomaron aquel nombre por ser lo mismo que *unidos*.

53 El hecho fue que viendose Señores de la Africa, pasaron tambien à España, y vencieron, como allà, à los Almoravides, al cabo de cinquenta y tres años de su Reynado, corriendo la Hegira 539. esto es, el año 1144. y el 1145.

54 Fue tanta la ceguedad de estos Barbaros en lo que miraba al zelo de su Alcorán, que no daban partido à los Gentiles, por admitir mas que un Dios; ni à los Christianos, porque aunque confesamos un solo Dios, admitimos tres Personas Divinas. Tampoco toleraban à los Moros, que interpretassen el Alcoran de otro modo que el fuyo: y consiguientemente

opuestos contra todo el mundo, no admitian mas que à los de su Secta.

55 Armados pues de un poder superior, entraron por España, venciendo à los que dominaban, y no queriendo perdonar à los abatidos Muzarabes, si no renegaban de la Fè. Con esto se vieron precisados los Christianos à ceder al furor, buscando tierra, donde poder vivir: y como no quedaban Ovejas, huyeron los Pastores. Los citados por Don Rodrigo fueron el de Sevilla, (con cuya ocasion tratamos de esto) el de Medina Sidonia: el de Niebla: el de Marchena: y un Arcediano muy santo, llamado en Arábigo *Archiequez*, por cuyo medio obraba Dios milagros. Estos (à excepcion del Sevillano) vinieron à Toledo, donde se mantuvieron, usando de las funciones Episcopales, segun todo consta por el Arzobispo Don Rodrigo *lib. 4. c. 3.* Otros se retirarian, donde pudiesen: y muchos moririan à manos de los Barbaros: por cuya razon nos hallamos desde aquel tiempo faltos de noticia de Prelados en lo que no tocaba al territorio de los Reyes Christianos.

56 Algunos atribuyen ef-

ta desolacion de Iglesias à los Moros llamados Almoravides, confundiendolos con el nombre de los Almohades. Pero segun lo dicho consta su distincion por el tiempo, y por la diversidad de las conductas y politicas de unos y otros.

57 En quanto al tiempo de la entrada de los Almohades es lo mas comun entre nuestros Autores reducirle al año de 1150. y aun Mariana citando en su libro 11. al Arzobispo Don Rodrigo por la opinion del 1144. dice que sin duda es yerro de los números. No alega para esta correccion otro documento que deba prevalecer sobre la autoridad de Don Rodrigo: pero que el numero no tiene yerro material, consta por la constancia y harmonia de un computo con otro: pues hablando de los Almoravides (extinguidos por los Almohades) dice que empezaron en la Hegira 484. (año de 1091.) cuya Epoca siguió el Padre Mariana. Añade Don Rodrigo que el Reyno de los Almoravides duró en lo cismarino, cinquenta y tres años, desde la Hegira expresada, hasta la de 539. en que los vencieron los Almohades. Esta Hegira concurrió con el año de 1144.

y por tanto se conoce no haver yerro en el numero de los años de los Arabes: porque si al 1091. (en que empezó la Hegira 484.) añades los cinquenta y tres, resulta el de 1144. correspondiente à la Hegira 539. y consiguientemente no tiene yerro la Hegira de la Epoca de los Almohades en España.

58 De aqui resulta que mientras no tengamos otro mejor documento, dejaremos reducida la entrada de los Almohades al año de los Arabes 539. que concurrió con el nuestro de 1144. desde el Lunes 3. de Julio, y con el de 1145. hasta el Sabado 23. de Junio.

59 Duró el dominio de los Almohades en España desde el año de 1144. hasta el de 1212. en que por la feliz Victoria de las Navas de Tolosa, quedó tan deshecho el poder de los Barbaros, que pasó à su exterminio.

60 Segun todo lo expuesto debemos señalar la eleccion del Arzobispo Clemente cerca del año 1144. por la circunstancia de haver sido inmediata à la entrada de los Almohades: lo que acaso fue motivo para la expresion del Arzobispo Don Rodrigo, que

le intitula *electo*; en virtud de ser la eleccion tan cercana à la venida de los Barbaros, que no hubo lugar para la consagracion.

61 Desde aquel año no tenemos fundamento para reconocer mas Arzobispos en Sevilla, hasta que llegó el glorioso Reynado del inclyto *San Fernando*, à quien el Cielo concedió la gloria de rendir y recobrar la Iglesia y la Ciudad en el año de 1248. despues de mas de quinientos años de cautiverio, como se explicará con la ayuda de Dios al empezar el Tratado del Estado moderno.

62 No se extinguió la Christiandad de Sevilla con la entrada de los Barbaros, y ausencia del Prelado: pues segun advierte Rodrigo Caro en sus Adiciones MSS. vió en la Parroquia de San Ildefonso una losa pequeña del tamaño de un pliego de papel, en que se leía estar allí sepultado un **Beneficiado** de aquella Iglesia,

que havia muerto siete ò ocho años antes de la conquista de Sevilla. Habla con esta duda, por quanto aunque copió la Inscricion, y la tuvo entre sus papeles por mas de diez años, no solo se le desapareció la esquela, sino la misma piedra. Pero *hay* (dice) *personas que la vieron tambien como yo.* Sabese pues, que perseveraban alli Christianos con Beneficiado, ò con Parroco en el año de mil docientos y treinta, que fue el octavo antes de la feliz restauracion de la Ciudad: autorizandose lo mismo en vista de lo que passaba junto à Sevilla en *Sanlucar la mayor*, donde los Christianos perficionaron una Iglesia en la entrada de aquel Siglo, como se vé por la Inscricion puesta aquí en la pag. 121. Pero no tenemos conocido ningun instrumento, por donde probar, que en Sevilla continuasse la dignidad Episcopal por aquel tiempo.

CAPITULO VIII.

DE LA SANTA IGLESIA DE SEVILLA
en quanto Metropolitana.

1 **Y**A digimos arriba que el honor de Metropoli de la Betica no le podemos probar en otra Iglesia mas que en la de Sevilla: afsi porque los Obispos no reconocieron dos Metropolitanos; como porque solo en esta es donde hallamos pruebas; viendo à sus Prelados con honor de Vicarios Pontificios, y à San Leandro firmando como Metropolitano de la Betica en el Concilio tercero de Toledo.

2 En fuerza de este honor perteneciò al Prelado de Sevilla lo que à todos los demàs Metropolitanos sobre sus Provincias: esto es, ser Cabeza de todos los Obispos de su jurisdiccion, los quales deben reconocerle por Primado, cediendole el assiento, y no haciendo cosa grave fuera de la administracion de sus Parroquias sin acuerdo del Metropolitano. De èl debe pender la consagracion de los Obispos de su Provincia, y la de las Iglesias. A èl le toca seña-

lar el tiempo, y lugar de los Concilios, convocando y presidiendo à todos los Obispos. No pueden juzgarfe las difensiones y causas de estos sin su influjo; y èl debe dár las *Formadas*, segun lo expuesto en el cap. i. del Tomo 6. que para no repetirlo en otras partes se puso en la primera Metropoli, donde nos remitimos.

3 El fuero de la Metropoli de Sevilla en quanto à tener Obispos Comprovinciales fue bastantemente dilatado: pues sin contar las Sedes que no constan haver passado del tiempo de los Romanos, hallamos en los Concilios del tiempo de los Godos, diez Obispados, fuera de la Matriz y Capital Sevilla. Estos fueron los siguientes:

Abdera.
Aido.
Astigi.
Corduba.
Egabro.
Elepla.

Eli-

Eliberi.
 Italica.
 Malaca.
 Tucci.

Con este orden alfabético tratáremos de todos en los Tomos siguientes: pues sobre estos se alargò la jurisdicción Metropolitana del Sevillano.

4 En un lance grave que ocurriò sobre un Obispo de Cordoba, exercitò San Isidoro sus fueros, no solo juzgándole con otros Obispos, segun la Disciplina de aquel tiempo, sino dando su Carta para el Metropolitano confinante, para que allí, segun la misma antigua Disciplina, se terminasse la Causa, como se expuso en el Tomo 6. en el §. 3. de la Primacia, y se apuntará en el capitulo siguiente.

5 En quanto à juntar Concilios, y presidir à los Comprovinciales, quedò bien autorizado el honor Metropolitico del Prelado Hispalense, por medio de los que hoy se conservan.

6 Esta razon de Metropoli es el mejor modo de dividir la Provincia, segun el concepto Eclesiastico, correspondiente al Civil antiguo de la particion que hacian los Romanos

por Conventos Juridicos: pues como aquellos dividian el gobierno en diversos partidos, para la mas individual inspeccion de los pueblos, y prontas providencias en sus causas; así tambien la Iglesia subdividiò las Provincias entre diversos Pastores, que cada uno tuviesse à su cuidado el territorio en que pudiesse apacentar à sus Ovejas. Estos fueron once en la Betica, contando (sobre los diez Sufraganeos) al Sevillano, que como los demàs tenia particular distrito, sugeto à su direccion en la formalidad de Obispo, y al todo de la Provincia segun Metropolitano, ò Arzobispo.

7 En tiempo de los Moros se daba nombre de *Provincia* al territorio de cada Obispo, como vemos en San Eulogio, que llama Provincia Italicense, y Egabrense à las Diecesis de Italica y de Egabro: (*lib. 3. cap. 13. y 14.*) y segun esto la division de la Metropoli en diversos Obispos, es como subdivision de una Provincia en muchas. Pero aquella acepcion es muy ampla; conduciendo unicamente su noticia, para que distinguiendo de tiempos y de

Escritores, no se quite à un Obispado por el nombre de *Provincia*, lo que es propio de su particular jurisdiccion.

8 En el concepto de la Silla Sevillana como Episcopal, contradistinguiendola de la razon de Metropoli, hay tambien que prevenir la distincion de lo actual con lo antiguo: pues extinguidos hoy algunos Obispados de su contorno, pertenecen à esta

Iglesia, como Episcopal, diversos territorios à que no se estendia antes, sino como Metropoli. Por tanto puede hoy Sevilla aplicar à su Obispado algunas cosas que no fueron suyas en lo antiguo. Pero no hace bien en mirar como propio de su Sede, lo que ni antes, ni hoy corresponde al territorio de su Diecesi, segun diremos al tratar de la Iglesia Asidonense.

CAPITULO IX.

DE LOS CONCILIOS ANTIGUOS de Sevilla.

1 Las glorias que la Santa Iglesia de Sevilla recibió por sus Ilustrísimos Prelados, debemos añadir la de los Concilios, con que aumentó y ennobleció el cuerpo de los Canones, formando decretos oportunos para la Disciplina de la Iglesia, incorporados con los demás del Derecho Canonico, y generalmente recibidos por los Fieles.

2 A nuestros dias no han llegado mas que dos, y el uno no completo, como se expli-

cará. Otro podemos admitir en tiempo de San Isidoro, tenido sobre la causa de aquel Obispo de Cordoba, de quien trata la Carta quinta del Santo, dirigida al Metropolitano de Toledo San Heladio, segun lo dicho en el Tomo sexto desde la pag. 250. en adelante. Supone alli el Santo la confesion del reo: y por tanto estaba ya su causa conocida en el tribunal propio de su Metropolitano, que era el mismo San Isidoro: y como estas causas mayores requie-

rian

rian Concilio, debemos suponer que el Santo le tuvo con otros de sus Sufraganeos: aunque por haver sido para este preciso fin de juzgar al reo, y no para puntos de la fé, ò nuevos decretos de Disciplina Eclesiastica, no se puso en numero de los Concilios, ni perseveran Actas, ni mas noticia que la incluida en la citada Carta.

3 Bien se que Padilla en su centuria 7. cap. 32. empezó à dudar de la autenticidad de esta Epistola; y Gomez Bravo en sus Obispos de Cordoba, pag. 72. quiso esforzar el pensamiento con diversos alegatos: pero ninguno prueba la pretension; por quanto aquella Carta no denota que huviesse Primacia en Toledo, como mostramos en el lugar citado, siendo una digna práctica de la Disciplina de aquel tiempo, que no conocieron bien aquellos, y otros Escritores, y por tanto discurrieron à su modo.

4 En quanto al orden y circunstancias generales de los Concilios, debe verse lo expuesto en el Tomo 6. sobre los de Toledo, por ser puntos transcendentales à todos.

5 En estos de Sevilla hay algunas cosas notables acerca

del sitio, y de las Personas. El sitio dice el primer Concilio, que fue la Santa Jerusalèn Hispalense: y el segundo añade, que fue en el Secretario de la Jerusalèn de Sevilla: *Considentibus nobis in Secretario sacrosancta Hierusalem Spalensis Ecclesia.* Esto denota la Iglesia Mayor, ò Cathedral de Sevilla, y la pieza de ella en que à puerta cerrada, ò secretamente, se celebrò el Concilio: porque la voz *Secretarium* corresponde à la expresion en que el *Modo de celebrar el Concilio* dice: *Obsertisque foribus.* Tol. IV. tit. 4. Al fin del Synodo dicen que concluyeron la causa del Obispo Syro, herege, en tres Secretarios: esto es, en tres Juntas secretas: voz que se puede añadir al Glossario de media è infima latinidad de Duzcange. La de *Hierusalem* denota la Cathedral, segun prevenimos en la pag. 102.

6 Acerca de las Personas, añadieron los Padres Sevillanos, que concurrieron con el Clero los ilustres Varones, *Sifiselo*, Gobernador, y *Suanila*, Fiscal: lo que confirma lo dicho en el Tomo 6. sobre la concurrencia de los Seglares ilustres à los Synodos: siendo aqui solas dos las Personas,

por quanto era Concilio Provincial: y como esta circunstancia de los Personages del Siglo se hallaba anticipadamente prevenida, no quiso San Isidoro que faltasse en su Junta: y así convocó à los dos mas sobresalientes Gefes de la Provincia. Vease lo referido en el Tomo 6. desde la pag. 37. y à lo dicho allí sobre los Concilios Nacionales, se añade ahora lo de este Provincial, donde tambien vemos practicado lo mismo.

CONCILIO I. DE

Sevilla.

Año de 590.

7 **E**L Concilio primero de Sevilla se tuvo en la Era DCXXVIII. corriendo el año quinto del Rey Recaredo, en el dia quatro de Noviembre, *pridie Nonas*, y no *primo Nonas*, como al fin del Concilio estampò Loaysa, y despues Aguirre. Aquella Era corresponde al año de 590. y aunque en el Codice Lucense se puso la Era DCXXVII. consta faltar una unidad, así porque los demás Codices del Escorial, y los de Toledo, la añaden u n i s o m e n t e; como por el año quinto del Rey (expressado en el mismo Lucense)

que corresponde al año despues del Concilio tercero de Toledo, tenido en el año quarto, Era 627. en virtud de que el numero de los años del Reynado no se alteraba entre Mayo y Diciembre, sino desde Abril à Mayo. Haviendo pues sido aquellos dos Concilios dentro de Mayo y Noviembre, no pudieron ser en una misma Era, siendo diversos (como fueron) los años del Reynado. Por tanto el Hispalense debe quedar reducido al año de 590. siguiente al de el tercero Toledano.

8 El sitio fue la misma Cathedral, en que se celebrò el Concilio siguiente, llamandola en ambas partes *la Jerusalem Hispalense*, por lo que se ha notado.

9 El Presidente fue el glorioso Padre San Leandro: el qual viendo que no todos observaban lo mandado en el Concilio (tercero) de Toledo, del año antecedente, convocò à los Obispos de su Provincia, para estrechar à todos al cumplimiento, segun muestra el titulo 3. de la parte que hoy existe.

10 Es comun sentir, que nos faltan las Actas y Decretos del Concilio, segun lo que fue en sí: porque lo que hoy

se conserva, es solamente un Apendice, ò Carta escrita por los Padres del Synodo al Obispo Pegasio, que lo era de Ecija: el qual no pudiendo concurrir, los consultò por sus Diaconos acerca de lo que su antecessor Gaudencio havia practicado con unos Mancipios de la Iglesia: y los Padres le respondieron synodalmente, firmando cada uno la Carta, en que dissolvieron las consultas, y añadieron la noticia de lo que havian decretado sobre la honestidad de los Clerigos. Esto mismo dà à entender, que el Concilio no se juntò, ni se redujo à la materia propuesta por el Astigitano: sino antes bien, que se convocò para otro fin, y que una de las cosas decretadas fueron las dudas de Pegasio, ingiriendo la respuesta con las Actas del Synodo, por ser materia de Disciplina Eclesiastica.

II El Breviario antiguo Eborense, dispuesto por el insigne Andrés Resende, refiere en la Vida de San Leandro, que en el Concilio I. de Sevilla se establecieron muchas cosas pertenecientes à la Fè, à los Derechos de las Iglesias, y à la honestidad de los Clerigos: *In quo multa ad se-*

*dei negotium conducentia; ple-
raque de Ecclesiarum jure, &
Clericorum honestate constituta
sunt.* Segun hoy tenemos el Concilio, no hay mención de puntos de la Fè: pero Resende debió de ver algun documento, donde lo encontrasse: si no es que se guiasse por la congetura de no estàr cabal todo lo actuado en aquel Synodo, y por la circunstancia del tiempo: pues estando tan reciente la memoria de la heregia de Ario, es muy verosímil que San Leandro hiciese nueva detestacion de los errores, publicando en su Concilio los mysterios Catholicos.

12 Hoy solo podemos hablar de lo que conocemos: y esto se reduce à la citada Carta remitida en nombre de los Obispos que componian el Concilio, à Pegasio, Obispo Astigitano, cuya Sede se explica en el titulo segundo, y consta por la subscripcion 64. del Toledano tercero. Allí pues saludan reverentemente al Prelado, y luego decretaron lo siguiente.

CANONES DE EL
Concilio.

13 **E**L 1. fue, que era nula la manumission de los Esclavos libertados por el Obispo Gaudencio (antecesor de Pegasio) en caso de que la misma Iglesia no gozasse de los bienes que eran del Obispo, en valor suficiente à lo defraudado: pero si equivalian sus bienes, debian quedar libres los manumifos.

14 El 2. que lo mismo debe entenderse acerca de los Esclavos, dados à sus parientes por el Obispo: porque no es razon que el que vive de los estipendios Eclesiasticos, y no aplica sus bienes à la Iglesia, la prive de lo que otros la han dado. Y esto (añaden los Padres) abraza no solo à la de Ecija, sino à las demás de la Provincia.

15 El 3. renueva lo mandado poco antes en el Concilio de Toledo, acerca de que los Clerigos no tengan familiaridad con mugeres estrañas, ni con Criadas.

16 Firman luego ocho Obispos: San Leandro Metropolitano de Sevilla: Juan Obispo de Cabra: Agapio de Cor-

doba: Estevan de Eliberi: Basilio de Niebla, ò Elepla: Velato de Tucci: Sinticio de Itálica: y Pedro de Abdera: propuestos con este orden en Loaysa; pero se debe poner en ultimo lugar el Obispo Itálicense *Sinticio*, no solo por hallarse asì en las ediciones de Crabbe, y de Surio, sino por ser indubitable, que este Prelado era el menos antiguo; en vista de que Pedro, y todos los demás asistieron al Concilio tercero de Toledo, y no Sinticio, sino su antecesor *Eulalio*: y asì el ultimo lugar toca al de Itálica.

17 Faltaron los Obispos de Medina-Sidonia, y Malaga, que acaso vacaban. El de Ecija vivia: pero no pudo asistir, por enfermedad que en el año antecedente le obligò à enviar Vicario al Concilio tercero de Toledo, y proseguia ahora: con la diferencia de que aqui no leemos firma de su Vicario, aunque consta que envió Diaconos.

18 Mencionase este Concilio en el Chronicon publicado por Schestrate tomo 1, pag. 641. *Concilia Hispaniæ Toletana & Hispalense: ubi Leander & Eusefmius clari*. Y aunque aquel Autor pone antes de la

voz *Toletana* el parenthesis de 3. & 4. como que por ella se denotan los Concilios *tercero* y *quarto* de Toledo; tengo por mejor, que se lea *Toletanum*, apelando sobre el tercero unicamente; pues San Leandro, y Eufemio de Toledo, distaron mucho de el quarto Concilio Toledano. El *Hispalense* es este de que hablamos, en solo el qual vivia San Leandro.

CONCILIO II.

Año de 619.

19 **E**L Concilio segundo de Sevilla se tuvo en la Era de DCLVII. en que todos los Codices convienen, segun afirman Perez, y Loaysa. Aquella Era dà el año de 619. y el dia fue el *trece* de Noviembre; reynando el Rey Sisebuto. Los MSS. de Toledo señalan su año *nono*; pero debe leerse *septimo*, como prueba la Era de 657. que señalan; pues empezó aquel Rey en la de 650. como consta por la Historia de los Godos de San Isidoro, y por el fin del Chronicon del Santo, donde expresa, que en la Era 654. se contaba año quarto de aquel Rey. Lo mismo se cali-

fica por la Inscripcion que pusimos en el Tomo 7. pag. 268. donde vimos que se contó año segundo de Sisebuto en la Era de 652. y consiguientemente no podia ser *nono* en la 657. sino *septimo*, como expresa el Pacense en el num. 6. de nuestra edicion en el Tomo precedente.

20 Presidia entonces en la Betica el glorioso Doctor San Isidoro: quien como tan zeloso de la observancia de los Canones, convocò à sus Comprovinciales à Concilio, no solo por la Ley de tenerlos cada año (si no havia estorvo) sino por ocurrir à varios puntos de Disciplina Eclesiastica, que pedian remedio, como leemos en el mismo exordio del Concilio: *Pro aliquibus Ecclesiasticis negotiis coadunati sumus*. Segun lo qual parece que no fue el motivo la heregia del Obispo que llegó à la Betica por aquel tiempo: porque en tal caso fuera esta la atencion principal, como punto de Fè: y no sucedió así, pues empezaron disolviendo competencias sobre límites de Obispos. Por tanto parece que ocurrió aquel negocio despues de congregado el Concilio; por lo que se

se coloca en la Accion, ò Sesion ultima.

21 El sitio fue la Cathedral, concurriendo los Varones ilustres, arriba mencionados, y el Clero: con cuya asistencia se establecieron los Canones siguientes.

**CANONES DE EL
Concilio.**

22 **E**L I. se redujo à la queja del Obispo de Malaga *Theodulfo*, que propuso hallarse defraudada su Diecesis, por parte de los Obispos de Eciija, Eliberi, y Cabra, los quales ocupaban Parroquias que antes de las guerras precedentes pertenecian à Malaga: en lo que se mandò restituir à la Iglesia las Parroquias que probasse ser suyas antes de las guerras, por quanto la hostilidad no debe defraudar el antiguo Derecho.

El 2. fue sobre otra competencia semejante, entre San Fulgencio, Obispo de Eciija, y Honorio de Cordoba, acerca del termino que uno decia pertenecer à la Ciudad Celticense, y otro à la Reginense: decretando los Padres que se nombrasen por las

dos partes Inspectores de los límites antiguos, y se aplicasse para siempre la Parroquia al Obispo dentro de cuyo termino cayesse: pero si no constaba el límite, debía tocar al de la possession tricenal.

El 3. se ocasionò por instancia del Obispo de Italica, llamado *Cambra*, contra un Clerigo que haviendose criado en aquella Iglesia, se pasó à la de Cordoba: lo que de nuevo se prohibiò, excomulgando al que reciba al Clerigo ageno, y mandando cerrar al desertor en un Monasterio por algun tiempo, suspendido de su honor.

El 4. que eran nulas las Ordenaciones hechas en Eciija en sugetos que havian estado casados con viudas, ordenandolos de Diaconos contra todo Derecho.

El 5. que sean depuestos los Clerigos que fueron ordenados en la Iglesia de Cabra, imponiendoles el Obispo las manos, y executando lo demás un Presbytero por motivo de estàr el Prelado con dolor de ojos: porque los tales no estaban ordenados, en virtud de que el Presbytero no tiene potestad de conferir Ordenes.

El 6. que el Obispo por sí solo no pueda deponer al Presbytero, ò al Diacono: y por tanto sea restituido à su honor Fragitano, Presbytero de Cordoba, à quien su Obispo depuso y desterrò injustamente, sin junta de Obispos.

El 7. provino por noticia de que un Obispo ya difunto de Cordoba, havia señalado Presbyteros, para que erigiesen altares, y consagrasen Iglesias en ausencia del Prelado: contra lo qual se decretò que los Presbyteros no pueden consagrar à los Presbyteros, Diaconos, y Virgenes: ni erigir y consagrar Iglesias y altares: dar el Espíritu Santo por la imposicion de las manos: hacer el Chrisma, y Confirmar: reconciliar publicamente en la Missa à los penitentes: ni dar Cartas formadas, porque todo esto es proprio de los Obispos. Ni pueden los Presbyteros en presencia del Prelado entrar en el Baptisterio, bautizar, decir Missa, predicar, ò bendecir al Pueblo, ni reconciliar à los penitentes sin orden del Obispo.

El 8. que los Libertos de la Iglesia vuelvan à la servi-

dumbre, si se ensobervecen ingrata y perjudicialmente; como sucedio à un Esclavo de la Iglesia de Cabra, llamado Elisèo, de que alli se trata.

El 9. que los Economos de las cosas Eclesiasticas no pueden ser Segtares, sino del Clero proprio.

El 10. que perseveren los Monasterios nuevamente fundados en la Betica, así como los antiguos: de modo que sea excomulgado el Obispo que destruya ò despoje alguno de ellos.

El 11. que los Conventos de Religiosas sean gobernados por Religiosos: pero con tal cautela que no haya familiaridad aun en el que preside, y que sean pocas y breves las conversaciones, y no hable sin escucha la Prelada. Que los Monasterios estèn muy apartados: y un Religioso muy probado cuide de los bienes de las Religiosas, con aprobacion del Obispo acerca de la persona que se elige: y ellas trabajen tambien para utilidad de los que toman à su cargo el cuidado que las deja desocupadas para darse à Dios sin zozobra de cosas temporales.

El 12. fue convertir à la fé

y recibir la profesion catholica de un Syro , que se decia Obispo , herege Acephalo : el qual despues de varias disputas , hechas con modestia Sacerdotal , abjuró con la divina gracia la heregia , confesando dos Naturalezas (divina y humana) en nuestro Señor Jesu-Christo , con una Persona (que es la divina del Verbo eterno) y que la Naturaleza de la Deidad es impasible, habiendo padecido solamente en la humanidad que recibió.

Lo ultimo fue proponer contra los hereges Acephalos, y para confirmacion de los Fieles , los testimonios divinos, y autoridades de los Santos Padres , con que se califica la verdad.

23 Firmaron luego los ocho Prelados que compusieron el Concilio: San Isidoro Metropolitano de la Betica: Bisino, Obispo de Eliberi: Rufino de Medina-Sidonia: San Fulgencio de Ecija: Cambra

de Italica : Eidencio de Tucci: Theodulpho de Malaga : y Honorio de Cordoba.

24 Las Sillas de Elepla, y Egabro , ò Cabra, parece que vacaban , pues no se mencionan en Prelados , ni en Vicarios. La Abderitana no vuelve à oirse mas desde el Concilio precedente , en que con expresion la mencionò Loayfa en la ultima firma , aunque no se lee asi en los MSS. que hoy tenemos, segun se declarará en el Tomo siguiente.

25 Este Concilio es de mucha erudicion en ambos Derechos, y en letras divinas y humanas, segun muestran las especies que se leen en su texto: por lo que notò bien Loayfa , que se conocia haver sido formado por Varones muy doctos en ambas literaturas. Yo creo que todo se debe deferir à la sabiduria del inclyto Metropolitano S. Isidoro, que estaba presidiendo.

CAPITULO X.
 DE LAS PRERROGATIVAS,
 y fundamentos de la Santa Iglesia
 de Sevilla en orden à
 Primacia.

§. I.
 PROPONESE LO MAS AUTORIZABLE.

Aunque en lo referido hasta aqui se incluyen los más particulares honores de Sevilla, en quanto Sede; con todo esto conviene hacer particular asunto de lo que pertenece à esta linea; así por corresponder à lo ofrecido en la Differtacion segunda del Tomo 6. num. 3. como para epilogar las grandezas, que la ilustran.

I El Libro que en nuestros dias salió à luz con titulo de *Memorial* por la Santa Iglesia de Sevilla, tiene ya tratada esta materia en el titulo que puso al §. XII. donde pregunta: *Qual fue la Primacia que tuvo Sevilla en los siete primeros Siglos de la Iglesia?* y como esta obra salió à luz bajo el respetable nombre de aque-

lla Santa Iglesia, no dudamos que procuraria manifestar los más urgentes fundamentos de sus prerrogativas, pues se junto la circunstancia de ordenar su razonamiento al Throno Real.

2 Esto nos trae la utilidad de ver lo que milita en su favor: pero tambien nos aumenta el trabajo: porque sobre no poder adoptar el modo con que alli se establece el principal concepto, es preciso impugnar algunas cosas, que no juzgamos conformes con la verdad; así como al hablar de Toledo excluimos los seis primeros Siglos en que sus defensores quisieron reconocer Primacia; por quanto ni pretendemos lisonjear, ni juzgamos que puedan ilustrar-

se las Iglesias con adulaciones de honores mal fundados. La Sevillana tiene muchos verdaderos y legitimos que hacen estimable y venerable su nombre en el Orbe Christiano. Propondremos pues estos del modo que nos parece mas urgente: y despues examinaremos el que ofrece el mencionado Libro.

3 Ya notamos arriba como la misma excelencia de la Betica arrastrò para si la atencion y codicia de todas las Naciones, procurando cada una tener parte en la abundancia de sus frutos y riquezas. Sevilla se hallaba proporcionada mas que otras Ciudades para el comercio del mar y de la tierra, por tener su situacion sobre el Betis, honrada con una antigüedad muy anciana, favorecida de un suelo fertilisimo, espaciosa en el ambito, populosa en la Gente, Emporio de Naciones, abundante en riquezas, politica en el trato, deliciosa en quanto puede apeteer la commodidad y aun la avaricia de los hombres.

4 Estas prerrogativas la atrageron el honor de ser Capital de la Provincia, sin permitirle que cediesse à otra, y dejandola, por la misma razon,

superior à las demàs. Siguióse al fuero politico el sagrado: porque su Christiandad no havia de carecer de Pastor; y este siendo proprio de la Ciudad Matriz, debia ser reconocido superior de todos los Prelados de la Betica, desde que las Primeras Sedes se aligaron à determinada Iglesia, como efectivamente sucedió despues del Imperio de Constantino Magno. Tenemos pues à la Ciudad de Sevilla y à su Iglesia, tan ennoblecidas como otra de las mas illustres Metropolis de España, sin reconocer superior en una, ni en otra linea, dentro de la Peninsula, antes bien excediendo à muchas Iglesias y Ciudades, que por entònces no eran Capitales de Provincia.

5 Prosiguió en esta conformidad, sufriendo como otras las hostilidades de los Barbaros: pero quando estos mostraron mas ser tales, queriendo profanar la Santa Iglesia; saliò el Cielo à su defensa milagrosamente, quitando la vida al impio Rey Vandalò Gundérico, segun notamos en el Capitulo de las cosas Civiles. Ausentados de la Betica unos enemigos, quedaron otros; batallando los Romanos y los Godos con los Sue-

vos, y haciendo estos muchas extorsiones en la Provincia, de modo que el Metropolitano de Sevilla llegó à padecer la fuerza de ser despojado de la Sede. Hasta aqui solo tenemos la presencia de los Reyes estraños en la Betica: mas la Iglesia Matriz no pudo engrandecerse mas que por su constancia, à causa de no ser de nuestra Religion los Principes que por entonces la dominaron.

6 Todos estos infortunios son materia que parece antecedió para realzar luego el merito y la fama de los Metropolitano de Sevilla: pues poco tiempo despues proveyò el Cielo en aquella Santa Iglesia un Prelado tan prudente, tan zeloso, tan acertado, que encendido del fervor del Espiritu Santo logró reparar todos los daños, como si ninguno huviera precedido. Este fue el famoso y venerable *Zenon*, cuyos meritos fueron tan excelentes, que merecieron ser honrados por la Santa Sede con todo el lleno de la gratitud y liberalidad Apostolica. Este fue por quien la Santa Iglesia de Sevilla gozó la singular prerrogativa de haver sido la primera que entre todas las de España vio

dentro de sus Claustros à un Prelado que hiciessè las Veces del Vicario de Christo, siendo por lo mismo superior à todos los demás Metropolitano, no por recomendacion de Principes del mundo, no por circunstancia de Cartas, ò viage hecho à Italia, en que conviniessè con otros, sino por fama publica de sus meritos, que obligaron à la Cabeza de la Iglesia à honrar al Sevillano del modo con que le podia engrandecer. Así se hizo en un tiempo en que las turbaciones, y lo raro de semejantes gracias realzan la excelencia del Hispalense: pero aun solo la substancia verifica haver sido Sevilla la primera que entre todas las de España gozó de un Vicario Apostolico, superior à todos los demás Metropolitano; sin que pueda otra Iglesia competirle en esta circunstancia, por ser incomunicable la gloria y prerrogativas del primero.

7 Sobre esto se añadió otra confirmacion, en que tampoco tiene semejante, por haver vuelto à gozar segundo Vicariato Pontificio, en tiempo de su Prelado *Salustio*, el qual tuvo jurisdiccion mayor que la de los Metropolitano, pudiendo obrar fuera de su

Provincia, en virtud de las Veces Apostolicas (que le concedió el Papa San Hormisdas) sobre todos los Obispos de la Lusitania, y de la Betica. En estos repetidos honores excedió à las demás Metropolis: pues las tres de Braga, Merida, y Toledo, no tuvieron en el estado antiguo ningun Legado Pontificio: la de Tarragona gozó uno; despues de haver ya el egemplar del Sevillano: pero no vió segundo; y así fue singular Sevilla en el concepto de primera, y en el de ver duplicado aquel honor.

8 No era por el tiempo de los citados Prelados Corte de Principes Soberanos, que por su residencia tirassen à engrandecer la Iglesia de su Solio. Sin esta circunstancia se hizo famoso el nombre de la Santa Iglesia de Sevilla, por medio de sus excelentísimos Prelados. Fue en fin condecorada la Ciudad con el honor de residir en ella algunos Reyes Godos, en la conformidad que se dijo desde la pag. 103; pero quando se hizo mas illustre, fue desde el glorioso Martyr S. Hermenegildo, por medio del Santo Rey, y del inclyto Padre San Leandro. Sevilla fue donde empezó la

importante conquista con que la Iglesia logró se la agregasse el Reyno de los Godos. A Sevilla debemos aquel triumpho. Su gloriosísimo Prelado le alcanzo. Y si las armas de San Hermenegildo huvieran prevalecido; si huviera continuado allí el Throno de los Godos Catholicos, no dudo que segun era el genio de aquellos Principes, émulos del Imperio en ilustrar la Iglesia de su Corte; huviera subido Sevilla à ser la Metropoli de España, pues su Iglesia se hallaba con más honores que otras.

9 Alteróse la suerte, quedándose la Ciudad sin la residencia de los Reyes: pero aun así no faltó à aquella Santa Iglesia la prerrogativa de otro honor singular, en que tampoco hubo en España Metropoli que la compitiesse. Este fue el Palio que San Gregorio Magno concedió à San Leandro: honra que en aquel tiempo era mas singular que en el presente: y tan rara en España, que en el estado antiguo no sabemos haver conuenido à otro mas que al de Sevilla.

10 Signióse el excelentísimo Doctor San Lúdoró: quien no solo ennoblecio è hizo fa-

mosa à su Iglesia, fino à toda España, y aun à la Iglesia Catholica, ilustrando à esta con su santidad y copiosa doctrina, y enviandole Dios à España para que despues de tantas desgracias como havia padecido la Nacion, restaurasse las glorias de los antiguos, y no nos envegeciessemos en la rusticidad, como dijo San Braulio: *Quem Deus post tot defectus Hispania, novissimis temporibus suscitans, credo ad restauranda antiquorum monumenta, ne usquequaque rusticitate veterasceremus.* Algunos le reconocen tambien ilustrado con Palio: pero no hallo documento antiguo fidedigno que lo afirmé; ni el modo con que modernamente se refiere (diciendo que San Gregorio aprobò y confirmò la

eleccion) es conforme con la practica de aquel tiempo. Sin recurrir à esto, se encuentra en su hermano San Leandro todo lo que por el Palio pudiera deducirse en San Isidoro.

II. Estos son los fundamentos principales que sobre el concepto de Metropoli, ilustran particularmente à la Santa Iglesia de Sevilla, sin que en esto necessitemos alègar mas pruebas que las dadas en sus sitios, à que nos remitimos; pues no juzgamos que pueda haver controversia en orden à estos hechos legitimos y autenticos, sino solo en el modo de entenderlos, ò en lo que de ellos se intente deducir, à que se ordenarà el §. siguiente.

§. II.

DE LO QUE SE PRETENDE DEDUCIR
à favor de la Santa Iglesia de Sevilla en virtud
de los honores referidos.

12. **A** Dos classes podemos reducir lo que en el Memorial arriba referido se expone en nombre de la Santa Iglesia de Sevilla sobre la Primacia: una es de lo que

se refiere en orden à que en los siete primeros Siglos no hubo Primados fijos y aligados à la Sede de un Metropolitano: y otra, del modo con que se responde à la duda en

favor de Sevilla. De lo que mira à la primera linea pudieramos prescindir, por ir todo ordenado à excluir de España Primado estable y legitimo, y no à establecerle en una Iglesia. Mas con todo esto conduce para el asunto, porque excluida la Primacia verdadera y permanente, asignada à una Sede, es Sevilla la que tiene à su favor mas pruebas en orden à una Primacia fundada en la superioridad personal de los Prelados que fueron Vicarios Pontificios. Examinando el modo con que esto se procura establecer y realzar, se entenderà mejor lo que toca al principal concepto.

13. Haviendo pues referido los Vicariatos ya expresados, dice en la pag. 150. que
 „ todos eran honores y auto-
 „ ridades personales de los
 „ Prelados de la Santa Iglesia
 „ de Sevilla: pero conferidos
 „ sucesiva y continuada-
 „ mente à los de una Iglesia
 „ como ella, son señales evi-
 „ dentes de su autoridad,
 „ grandeza, y estimacion de
 „ los Sagrados Pontifices, que
 „ los dispensaban; y mas à la
 „ vista de que haviendo cinco
 „ Metropolitanos en España,
 „ à ninguno de ellos consta

„ haversele concedido Palio,
 „ ni dado Legacia Pontificia,
 „ sino es al de Sevilla; en cu-
 „ yos Prelados estuvo conti-
 „ nuada por casi docientos
 „ años.

14. Si esto fuera verdad, lo hubieramos realzado con mas fuerza en el §. precedente; pero es muy de estrañar la afirmacion de que à ningun Metropolitano, fuera del de Sevilla, consta haversele dado Legacia Pontificia; leyendose alli mismo, à los ocho renglones mas abajo, que la tuvo el de Tarragona sobre su Provincia, y la Carthagenense, al mismo tiempo que Salustio de Sevilla sobre la Betica, y Lusitania.

15. Responde; que esto no disminuye el honor del Sevillano: porque en aquel tiempo se hallaban las cinco Metropolis de España „ en poder „ de tres dueños: enemigos „ entre si, incapaces de un „ mutuo comercio; la Braca- „ rense, en poder de los Suevos; „ la Betica, y Lusitania, en „ poder de Vandalos, y Silin- „ gos; y la Tarraconense y „ Carthagenense, en poder „ de los Romanos. Por esta „ causa (dice) fue necesario „ dividir la Legacia. „ que „ à no haver intervenido, no „ hay

„ hay duda, que huviera re-
 „ caido por entero la dicha
 „ Legacia en el de Sevilla,
 „ como todas las anteceden-
 „ tes, y subsequentes, lo que
 „ prueba el asunto, que sin
 „ el honor de Primacia aliga-
 „ da à la Sede, fue siempre
 „ esta Santa Iglesia la prime-
 „ ra, y la mas autorizada de
 „ todas las antiguas Iglesias
 „ Metropolitanas de España.

16 Mas feliz quisiera yo
 que huviera sido el modo de
 esforzar esta causa, sin mezcla
 de cosa que se rozasse con al-
 guna falsedad, ò inconseque-
 ncia, como parece sucede en
 aquella respuesta: pues aun-
 que la Legacia Pontificia del
 Tarraconense no disminuya
 el honor del Sevillano; falsi-
 fica la proposicion de que à
 ninguno mas que à este se le
 concediò, en vista de que por
 confesion de la parte hubo
 otro que le gozasse.

17 No menos inconside-
 rada es la razon de recurrir à
 los Silingos, Vandalos, y Ro-
 manos en el lance de que se
 va tratando, que como alli
 leemos, fue el año de 517.
 siendo cierto que noventa y
 ocho años antes ya no havia
 Silingos; extinguido su Rey-
 no por el Godo Walia en el
 año de 419. segun afirma el

coetaneo Idacio. Los Vanda-
 los se passaron à Africa en el
 de 429. sin volver mas à Espa-
 ña: luego todo lo que se fun-
 de en suponer à los Silingos y
 Vandalos en la Betica y Lusita-
 nia en el año de 517. va er-
 rado en casi cien años.

18 Que las Provincias de
 Tarragona y Carthagenas es-
 taban en poder de los Roma-
 nos en el citado tiempo, es
 otro defacierto no menor:
 pues en el Siglo antecedente
 se acabò el Imperio de los
 Romanos; sin que desde *Augu-
 stulo* huviesse Emperador
 en el Occidente hasta Carlo
 Magno: y aunque persevera-
 ban los de Constantinopla, no
 tuvieron jurisdiccion, ni Trop-
 pas en España, hasta despues
 del tiempo en que se habla,
 esto es, hasta el de Justiniano,
 en cuyo Imperio los llamò
 Athanagildo contra Agila.
 Luego el modo con que alli
 se pretende realzar el honor
 del Prelado Sevillano, va fun-
 dado en los supuestos falsos
 ya expressados.

19 Resta otro en lo que
 dijo, sobre que los Vicariatos
 Pontificios fueron *conferidos
 successiva y continuadamente* à
 los Metropolitanos de Sevilla,
 en quienes repite *estuvo con-
 tinuada por casi doscientos años*

la Legacia Pontificia , ò por muchos Siglos , como añade en la pag. 155.

20 No quiero reparar en lo que mira al espacio del tiempo , que sin salir de aquel libro se convence no haver abrazado muchos Siglos , ni aun Siglos ; solo reparo en el concepto de que la Legacia Pontificia convino sucesiva y continuadamente à los Sevillanos. Mucho me alegrára de encontrar pruebas de esto: que en tal caso pudiera yo realzar la Primacia de aquella Santa Iglesia , con mucha más urgencia , que el Memorial citado. Pero la desgracia es , que en vista de lo allí establecido , se infiere lo contrario : pues el primer Vicariato se aneja al año 467. el segundo al 517. el tercero al tiempo de Recaredo y de San Leandro. Entre el primero y el segundo mediaron cinquenta años , y dos Metropolitanos. Entre el segundo y el tercero se pasaron setenta años (à lo menos) y hubo siete Metropolitanos , que no gozaron de semejante honor. Pues dónde está la Legacia Pontificia conferida *sucessiva y continuadamente* à los Prelados de Sevilla por muchos Siglos , si no hubo continuacion de tal honor

en nueve Metropolitanos?

21 Yo confieso que no juzgo honoríficas las causas que se hayan de sostener con alegatos que no vayan bien fundados. Pero en fin aunque para nuestro asunto falten pruebas en orden à que este y aquel Prelado intermedio fuesen Legados Pontificios. todavia pudieramos esforzar el intento (reformando las locuciones expresas) con tal que se hallaran documentos legitimos fidedignos , donde se mencionasse que lo havian sido : al modo que no de todos los Thessalonicenses hay pruebas de acciones individuales en que sepamos exercitaron su Primacia del Ilyrico : pero en la expresion del Vicariato de uno se refieren los de otros , como vemos en la Epistola 84. de San Leon Magno al Obispo de Thessalonica Anastasio , donde dice el Santissimo : *Sicut precessores mei precessoribus tuis , ita etiam ego dilectioni tue priorum secutus exemplum , vices mei moderaminis delegavi.* A este modo , si en el Vicariato de un Metropolitano de Sevilla , halláramos mencion , ò referencia de las Veces Apostolicas concedidas à otros ; ya pudieramos esforzar la Legacia

cia sucesiva y continuada, y conducir à mayor altura esta causa : pero si los mas de aquellos Prelados no tuvieron tal honor, y en los Rescriptos de los que le gozaron no se menciona ningun antecesor ; cómo podremos adoptar que los Metropolitanos de la Betica fueron Legados Apostolicos sucesiva y continuamente por muchos Siglos?

22 No obstante aun atropellando todo esto pudieramos sostener y adelantar el principal concepto, si fuera bueno y sólido el modo con que allí se discurre acerca del fondo principal de la question, que es lo colocado arriba en la primera classe de las cosas que toca el Memorial. Dice pues en la pag. 155. „ que en „ el rigor de lo que en aque- „ los Siglos fue y se pudo lla- „ mar Primacia en toda la „ Iglesia Occidental, todo „ ello lo tuvo y concurrió en „ Sevilla y sus Prelados. Para esto pretende persuadir que en los siete primeros Siglos no hubo en todo el Occidente Primacia aligada à la Sede, fuera de Carthago, sino precisamente Primacia de Personas, por medio de los Vicariatos Apostolicos : en cuyo apoyo alega el egemplar del

Emperador Justiniano, que deseando ensalzar à su Patria *Acridos* (de que hablamos Tomo 1. pag. 166.) obtuvo del Papa *Vigilio* el honor de que su Prelado fuese Vicario Pontificio : y como esto mismo convino à Metropolitanos de Sevilla, resulta haver tenido una Primacia qual podia verificarse en el rigor de los antiguos Siglos.

23 Esto vâ muy superficial, sin fondo de solidez en el supuesto, pues es falso que en los citados tiempos no huviese Primacia aligada à las Sedes, como vemos en *Thessalonica* y en *Acridos* (que eran del Patriarcado del Occidente) cuyos Prelados no recibian el honor de Vicarios Pontificios por meritos personales, de que este y aquel sobrefaliesen en prendas, sino por titulo de Metropolitanos de tal Diecesi, en quienes se colocò el Vicariato por la mucha distancia, que siempre era una misma, sin pender de la calidad de los sujetos: *Ut. . longinquis ab Apostolica Sede Provinciis presentiam quodammodo nostra visitationis impenderet* &c. como dijo San Leon al *Thessalonicense* en la Epistola 84. ya citada. Por esto todos los Prelados de aque-

aquella Iglesia gozaron de aquellas Veces Pontificias, como los de *Achridos* despues de Justiniano; porque el empeño de este no fue que solo el primer Obispo de su tiempo tuviese aquel honor, sino todos quantos ascendiesen à tal Sede: y esto no es mirar à meritos personales, sino à la excelencia de la Iglesia, la qual mientras durasse debia tener debajo de sí à los Obispos de las diversas Provincias, que componian su Diecesi Primacial; como consta por la Novela 131. cuyo cap. 3. dice assi: *Per tempus autem beatissimi Prima Justiniana* (esta es *Achrida*) *nostra patria, Archiepiscopum habere SEMPER sub sua jurisdictione Episcopos PROVINCICIARUM Daciae mediterranea, & Dacia ripensis, Privalis, & Dardania, & Mistae superioris, atque Pannoniae: & ab eo hos ordinari ipsum verò à proprio ordinari Concilio, & in subiectis sibi Provinciis locum obtinere cum Sedis Apostolicae Romae; secundum ea quae definita sunt à Sanctissimo Papa Vigilio.* Aqui ves como el Vicariato obtenido por Justiniano para su Patria era aligado à la Sede para siempre, con exercicio Primacial permanente sobre

diversas Provincias, cuyos Obispos debian ser consagrados por el Achridense, como por el de Thessalonica los respectivos à su Diecesi, por el de Carthago los de Africa, y por el Toledano los de España desde el año de 681.

24. Es pues falso que en los siete primeros Siglos no huviese Primacia aligada à la Sede: pues los Vicariatos Pontificios de Thessalonica y de Achrida fueron propios de sus Iglesias, y no pendientes del merito personal de los Obispos, sino tales que constituian Primados à sus Prelados, al punto y por solo el titulo de ser consagrados en aquellas Iglesias.

25. Si à este modo vieramos que el Sevillano por titulo de ser Obispo de tal Sede tenia el fuero de consagrar Prelados de diversa Provincia, ò que la concession del Vicariato Apostolico se hizo al Metropolitano de la Betica, Obispo de Sevilla, sin recurrir à meritos del sugeto, sino solo al titulo de Prelado Hispalense, como en la concession referida de la Patria de Justiniano (donde precisamente se menciona el titulo de Arzobispo) en tal caso, arguyéramos bien, que Sevilla gozò de

de la Primacia correspondiente al rigor de los primeros Siglos. Pero en los dos Rescriptos que tenemos à favor de sus Vicarios, no se menciona la Sede; y por confesion de la parte sabemos que no fueron honores aligados à ella, sino correspondientes à los meritos personales, como expresan las Cartas Pontificias.

26 Demàs de lo propuesto por titulo de las Legacias Apostolicas, añade el Memorial, desde la pag. 151. dos cosas, que dice confirman grandemente el asunto. Una es la excelencia de la Ciudad Metropoli, que dice ser sobre todas las de España, pues de *Hispalis* provino el nombre de *España*. Otra es el concepto de Corte, que dice haver convenido siempre à Sevilla. Pero de estas dos cosas tratamos ya al principio: mostrando no ser cierto que el nombre de la Nacion se originasse del de la Metropoli de la Betica, ni que esta fuesse siempre Corte: antes bien el tiempo en que podemos reconocerla por tal, no lo era de crecer la Iglesia, por haver sido los Reyes Vandalos, y Godos (fuera de San Hermenegildo, que reynò muy poco) enemigos de los Catho-

licos, en cuya Fè sobresalieron siempre los Prelados de la Santa y Catholica Iglesia de Sevilla. Ni basta que una Ciudad sea Corte, para que tributemos à su Iglesia honores de Primada: pues la residencia del Principe Soberano, no pide forzosamente ni aun Silla Pontificia, como hoy se ve en Madrid: y en caso de tenerla, no se prueba por esto que sea Primado su Obispo, como se viò en Toledo, que fue Corte por muchos años, sin que el Prelado tuviesse mas fueros que otro Metropolitano. Es pues aquel concepto de Metropoli comun de una Nacion, inductivo para fundar Primacia, si se añade el consentimiento y concession de la Iglesia: pero no basta la razon civil, si falta el Privilegio Eclesiastico. No haviedo pues Sevilla gozado del honor de Metropoli de toda la Nacion Española, ni obtenido Privilegio de que su Metropolitano egerciesse officios de tal fuera de su Provincia, no podemos probar en virtud de los dos medios expressados el fin que se pretende. Y esto es à lo que se reduce quanto en el citado Memorial se expone en el asunto.

§. III.

SI BASTAN PARA DENOMINARLA
Primada, ò Patriarcal.

27 **R** Esta finalmente examinar, si los honores alegados bastan para que la Iglesia se denomine Primada, ò *Patriarcal*, que es el titulo con que en aquel, y en otros libros modernos la hallamos ilustrada. Y cierto que aqui quisiera oír à quien me diese luz para esforzar tal titulo; pues el Autor del Memorial citado creo no se empeñò en probarle, confessando ingenuamente que todos los fundamentos alegados por esta Santa Iglesia, *no son bastantes para adjudicarla un Primado aligado à la Sede, y permanente en ella*, como afirma en el num. 130. Si à la Sede no la es propria la Primacia, no podrèmos intitularla Primada: porque los titulos personales de un Obispo, no denominan à su Iglesia: y asì aunque algunas hayan tenido Obispos intitutados *Patriarcas de Alejandria*, ò de Constantinopla; no por esso deben decirse Iglesias *Patriarcales*, por no ser aquel titulo proprio de la Sede. Si goza de algunos

Cardenales, ò Personas de fangre Real, tendrà cada uno de ellos el tratamiento proprio de su caracter: pero ni la Iglesia se intitularà Real, ò Cardinalicia, ni tendrà todo Prelado el tratamiento de Eminencia, ò Alteza, mientras estos honores no sean propios de la Sede; por la razon comun de que el merito, ò demerito personal, solamente està afectos à la persona. A este modo aunque Tarragona gozasse de un Legado Apostolico, no vemos que aquel Memorial la intitule Primada; pues el Privilegio no fue dado à la Sede, sino al Prelado, por circunstancias particulares. Luego aunque Sevilla tuviesse dos, ò tres Vicarios Apostolicos, no podrèmos apellidarla Primada, mientras conste que no fue aquel honor proprio de la Sede; porque para proposiciones verdaderas se pide que el predicado sea proprio del sugeto. Podrèmos pues decir, que este y aquel Obispo fue Primado; por haver sido proprio de tal persona aquel ho-

nor : pero si no fue concedido à la Iglesia , no podrèmos predicarla Primada , por no apellar sobre ella el privilegio.

28 Un egeemplo muy proprio nos dà la Iglesia de Africa , donde las Metropolis eran desultorias , (fuera de Carthago) intitulandose Primado de una Provincia (esto es, Metropolitano) aquel Obispo que entre todos era el mas antiguo en consagracion. Supongamos que en espacio de dos Siglos convino à quatro Obispos Hiponenses la Primacia , por merito de su ancianidad personal : con todo esso no podemos decir que la Sede Hiponense tuvo el privilegio de ser la Primada de Numidia , porque el haver sido algunos de sus Obispos *Seniores* , ò Prelados *Prima Sedis* , no fue por razon de presidir en tal Iglesia , sino por tales personas : de modo que decimos con verdad , que ninguna Iglesia determinada de la Numidia , puede decirse Primada , por no estàr aligado à ninguna en particular aquel honor , aunque le gozassen algunos de sus Obispos. Así tambien deberèmos decir , que ninguna Iglesia determinada de España fue en el Siglo sexto (ni antecedente)

mente) Primada de las Españas , porque ninguna tuvo aligado à si tal privilegio. Y como despues del Siglo sexto no se aumentaron los honores de la Sede Hispalense , no podrèmos apellidarla Primada.

29 Si no tenemos con que probar la Primacia ; què podrèmos decir del titulo de *Patriarcal* que se la aplica? Este dictado no le hallamos en documentos antiguos , faltando aun en Escritores del Siglo pasado, que trataron de aquella Santa Iglesia. El Memorial publicado en su nombre confiesa en la pag. 43. que ninguna Iglesia de España ha pretendido tener la Primacia Patriarcal , que convino à las de Alejandria y Antioquia ; y este es el sentido proprio en que se usa la voz. Si se quiere tomar el nombre de Patriarcal por lo mismo que *Primada* , incidirèmos en dos impropiedades; una de confundir aquellas voces , tomando la superior por la inferior ; y otra de aplicar à la Sede lo que no la fue proprio.

30 Ilustraron pues à la Santa Iglesia de Sevilla los Prelados que tuvo , por haver sido algunos de meritos muy notables , acreedores à premios temporales y eternos, dig-

dignos de que por ellos glorifiquemos à Dios, y celebremos la Iglesia que logró la especial atencion del Altisimo en proveerla de tan ilustres Padres en tiempos de tantas tribulaciones. Pero todo esto como fue por merito personal de los sugetos, y no de la Sede, la dà una ilustracion qual corresponde à las Iglesias por titulo de haverlas concedido Dios algunos Martyres, ò Santos Confesores, que como son efectos de meritos personales, las hacen venerables y famosas, como à Madres favorecidas con tan ilustres hijos; pero la denominacion de los honores y dignidades que los hijos tuvieron por su persona, no se refunde, ni es comun à las Madres.

31. Excediò pues Sevilla à otras Iglesias en los honores que merecieron y gozaron sus Prelados : pues como notamos

en el §. 1. no se vieron semejantes en otros Metropolitanos : pero mientras no tengamos documentos por donde poder probar, que los tuvieron por titulo preciso de Metropolitanos de tal Sede, como el Vicariato Pontificio de los Obispos de Theffalonica, y de Achrida, no podemos aplicar à la Iglesia los dictados personales de su Obispo.

32. De industria he omitido la cita de los Autores que militan por la Primacia de Sevilla (como omiti tambien los que militan por Toledo) no solo porque son posteriores à Don Lucas de Tuy, sino porque estas controversias no se deciden ya, en tiempo de otras luces y cultura, por la opinion extrinseca de muchos (que acaso no son mas que uno) sino por el merito de los fundamentos en que estriban.



CAPITULO XI.

DE LOS SANTOS DE SEVILLA.

NO es menos ilustre la Santa Iglesia de Sevilla por la feliz suerte de los Santos que la consagraron con su sangre, y con sus virtudes egemplares, que por los honores con que la engrandecieron sus Metropolitanos. En esta classe de Santos fue muy fecunda la Provincia de la Betica: pero sin salir de Sevilla, tenemos muchos motivos para alabar à Dios, pues la ennoblecì con variedad de Laureolas, de Martyres, de Confessores, de Doctores, y de Virgenes, aun sin contar (como es razon no hacer caso) de los modernamente aplicados en virtud de los falsos Chronicones, ni de otros que se introdugeron con no suficiente fundamento. Acerca de este assunto solamente propondrèmos lo que ha llegado à introducirse en

el Quaderno de los Santos de Sevilla, que yo tengo, impresso en Madrid en el año de M. DC LIX. poniendo en primer lugar lo que tenemos por cierto, y siguiendo el orden, no de los meses del año, sino de la antigüedad de los tiempos, ò encadenacion de las materias.

*SANTA JUSTA Y RUFINA,
Virgenes y Martyres.*

LAS Santas Justa y Rufina fueron hijas de padres poco abundantes en bienes temporales, pero muy ricos en los espirituales de la Religion Catholica, infiriendose ambas cosas por la profesion de las hijas, que en quanto al modo de ganar la vida era de vender vasos de barro, pero en quanto à la Religion era de firmisimas Christianas; circunstancia en

Todos tiempos anteponible à los mayores thesoros: pero entonces mas recomendable, por mas rara, pues vivian entre muchos Idolatras.

2. Muy lejos de mezclarse las benditas hermanas en ninguna profanidad de los Gentiles, añadian à la Fè de su buena crianza la honestidad de costumbres, no haciendo mal à nadie, sino todo el bien que podian à los pobres, pues aquel mismo trato de alfarería con que se mantenian, le ordenaban precisamente à su sustento, tomando de èl lo que necesitaban para comer y vestir, y repartiendo lo demás à los necesitados.

3. Viviendo en esta conformidad, sucediò, que llegasse la fiesta con que los Gentiles celebraban à la Diosa *Salambo*, de quien hablamos en la pag. 99. y como à todos los que encontraban los pedian limosna para el Idolo, llegaron con la misma demanda à la tienda de las Santas hermanas. Estas por virtud de la Religion Christiana que professaban, no podian cooperar à la supersticion: antes bien respondieron firmemente, que ellas no reconocian, ni adoraban mas que un Dios, Criador del Cielo y de la tier-

ra, y no à aquel Idolo, que ni tenia vida, ni sentido. Entonces sobresaltadas las que llevaban en sus hombros el simulacro, le dejaron caer, rompiendo con su golpe las vasijas del caudal de las Santas: pero estas no reparando en el detrimento de los vasos, sino en el horror del Idolo, le arrojaron y tiraron con desprecio, quedando hecho pedazos. Viendo esto los Gentiles empezaron à tratarlas de sacrilegas, clamando que eran reas de muerte.

4. Hallabase entonces presidiendo en Sevilla Diogeniano: y noticioso del hecho, mandò prender à las Santas, haciendo que las tragesen à la Ciudad, pues tenian su tienda junto al rio enfrente de la antigua puerta de Triana, donde se edificò un Hospital, que se reformò con otros en el año de 1584. Puestas en presencia del Juez, y viendo èste la constancia con que confessaban la fé, mandò atormentarlas duramente, con el equuleo, y con garfios de hierro. Pero no solo no desistían de la confession, sino que cada vez mostraban mas alegria en el rostro y en animo. Mandò que las volviessen à la carcel, y que las atorment-

tassen con hambre.

5 A pocos días tuvo el Juez que passar à un lugar de Sierra-Morena: y como andaba pensando en mortificar à las Santas, dispuso que le siguiessen à pie descalzo, à ver si con la aceleracion y fatiga de los caminos asperos, mudaban de parecer: pero cada passo que daban, como era por amor del celestial Esposo Jesu-Christo, las aumentaba el gozo y la constancia. Vueltas en fin à la carcel de Sevilla, y continuando en aquella lobreguez sin alimento, entregò *Justa* su espíritu al Señor, recibiendo las dos Coronas de Virgen y de Martyr: y el Juez mandò que arrojasen el cuerpo en un pozo profundo que havia en la misma carcel; que es hoy el sitio del Convento de la Santissima Trinidad, donde se conserva la cueva repartida en dos callejones, y al fin del uno el pozo, cuya agua sirve para muchas enfermedades: hallandose ilustrado el venerable sitio con un altar dedicado à estas Santas. Luego que el Venerable Obispo de Sevilla (que era *Sabino I.*) supo lo acontecido, procurò recoger el sagrado cuerpo, y logró modo de sacarle, y darle ho-

norifica sepultura en el Cementerio arrimado à la Ciudad, que llaman hoy *Prado de Santa Justa*, cerca del muro por la parte del Nordeste.

6 La bendita hermana *Rufina* fue arrojada à un Leon, para que la despedazasse: pero deponiendo su ferocidad, y no haciendola mal, la quitaron la vida los Verdugos, rompiendola el cerebro y pescuezo, y quemando en el Amphitheatro su cuerpo. Recogió las Reliquias el mismo Obispo Sabino, juntandolas con las de Santa Justa.

7 Esta especie del Leon solo se halla en el Breviario Gothico-Muzarabe; una de cuyas Oraciones dice asì: *Dñe Jesu Christe, cujus imperio rabidissimus leo non solum à nece beatissima Virginis & Martyris Rufina abstinuit, verum etiam feritate deposita, immaculatum corpus odoratus presentis molestia contingere non praesumit; praesta nobis, ut nitore tui sancti Spiritus circumsepti immanitatem non timeamus leonis horrendi, sed majestatis tuae virtute repulsus, semper à lesione nostra maneat alienus.* Pero siendo tan antiguo aquel Oficio, merece aun mas autoridad que otros documentos mas modernos.

8 El año del martyrio fue segun el Breviario antiguo de Sevilla cerca del 287. à lo que favorece el tiempo del Obispo Sabino, pues vivia al fin del Siglo tercero y principio del quarto, como prueba el orden del Catalogo Hispalense.

9 En quanto al dia hay alguna variedad: pues los Martyrologios colocan su memoria en el 19. de Julio (XIV. Kal. Aug.) otros monumentos señalan el 17. de aquel Mes (XVI. Kal. Aug.) El P. Quintanadueñas en sus Santos de Sevilla, se inclina à que Santa Justa padeceria en el 17. y Santa Rufina en el 19. y que por tanto se diferencian los dias. Yo recelo que la variedad consiste en la inversion del numero de las Kalendas, poniendo unos XIV. donde otros XVI. pues no hay otra distancia, que la de la unidad puesta antes ò despues. La diferencia es corta: pero yo me aplico al XVI. esto es, al 17. de Julio: porque en caso de diversidad entre documentos estraños y domesticos, debe estar se à los patricios: y en España ha sido el dia 17. el mas seguido: pues el antiquissimo Codice publicado por Blanquini, las pone en este

dia (XVI. Kal. Aug.) Lo mismo vemos en el Oficio Muzarabe: en los Breviarios antiguos de Toledo, impressos antes del Señor Cisneros: en los Burgeneses, (especialmente en el mas antiguo que yo tengo del Siglo quince, cuyo Kalendario es manuscrito) en el Eborense: en el Bracarense: en el Turiafonense del Rito del Cardenal Quiñones: en el Abulense: en el de Zaragoza: en el Barcinonense: en el Mayoricense: en los antiguos de los Padres Franciscanos, y de la Merced: y en el Hispalense antiguo y moderno.

10 Pedro de Natalibus trata à nuestras Santas de Matronas, y Juan de Maldonado las dà el tratamiento de Matres familias: pero de ningun modo debe adoptarse aquel titulo, proprio de mugeres casadas, constando por los Codices Gothicos (el Veronense de Blanquini, y el Muzarabe) que fueron *Virgenes*. Lo mismo expressan el Cerratenense, las Actas del Belovacense, y los Breviarios antiguos: en cuya suposicion no hizo bien Baillet en pretender que no se expressasse en el Martyrologio Romano este titulo de Virgenes: pues aunque algunos documentos no

le explican, tampoco le contradicen: y sobre todos debe prevalecer la autoridad y antigüedad de los Codices Gothicos.

11 Tampoco apruebo, que Blanquini en las advertencias al Codice Veronense, deduzca de él, que fueron convertidas de la Gentilidad à la Fè: pues no se expresa en aquel Codice, que huviesfen sido Idolatras, sino que Dios infundió luz en sus corazones, y que de vasos de ira las hizo vasos de misericordia: lo qual no precisa à decir que vivieron en la Gentilidad, pues se contraen allí aquellas locuciones à la obscuridad y vicio de la naturaleza por la culpa original: diciendo en una Oracion: *Ut qua vitiosa fuerant per naturam &c.* y en otra: *De vasis ira fecisti vasa esse misericordie; dum originalis peccati traduce colligata &c.* aludiendo al empleo de los vasos de barro que vendian; pero no expresando culpas personales, ni gentilismo en que se huviesfen criado.

12 El culto de estas Santas es antiquissimo, como prueba el Codice Veronense, el Martyrologio Romano pequeño, y los Templos dedicados à Dios en nombre de

estas Virgenes: pues S. Leandro fue enterrado en el que tenían en Sevilla, como afirman los Breviarios antiguos. En Toledo es, y fue muy famoso el de Santa Justa; primero de todos los Muzarabes. Lisboa, Orihuela, y otros Pueblos tienen tambien Iglesias con esta advocacion: y en la Universidad de Alcalà hay un Colegio dedicado à las Santas. Junto à Santillana, en la Montaña, hay otra Iglesia que se precia del nombre y Reliquias de Santa Justa y Rufina. La Ciudad de Huete las venera tambien, por haverse librado en su dia de un gran cerco de los Moros, como expresan los Anales primeros Toledanos, Era mil doscientos y diez, que fue el año de 1172. Sevilla las celebra como debe por Patronas: y habiendo tenido yo la honra de que me escribiesse sobre esto el Señor Conde de Mejorada Don Geronymo Ortiz de Sandoval, me valí de tan oportuna ocasion, para manifestar la estrañeza que me causaba el no ver en el Breviario de España la memoria y el rezo de estas illustres Virgenes y Martyres, quando otras Iglesias y Ciudades han procurado y logrado promover por

todos los dominios de nuestro Catholico Monarca el culto de sus Santos particulares, y siendo cierto que en lo antiguo tuvieron estas Santas rezo propio en España, y en la Galia Narbonense, como vemos en el Breviario Gothico, y en el Missal, donde se expresa, que eran **EN TODO EL ORBE** famosas sus victorias. *

* 13. No necesitò de mucho estímulo la devocion del Señor Conde: pues excitado con sola mi leve insinuacion, tomò tan à su cargo la promocion del culto (como Procurador Mayor, y Veintiquatro que es de la Ciudad) que en pocos dias se efectuaron todas las diligencias necesarias para la extension del Rezo; y en efecto se logrò ya el Decreto de la Santa Sede à petición de nuestro Catholico Monarca, para que se celebren en todos sus dominios, con Rito doble, y en Sevilla y su Diecesi con Oficio de primera classe, y con Octava. Por tanto lo que tenia escrito

* *Devotissimam Sanctarum ac Beatissimarum Juste & Rufina Martyrum fidem, & famosissimas toto Orbe victorias, debito honore venerantes; omni studio, omnique intentione, fratres charissimi, Domino supplicemus; ut sicut earum virtutibus gratulamur, ita earum meritis copulemur &c.* El Missal Myzabe en la Oracion 1.

sobre excitar al culto de estas Santas, ha debido mudarse en referir el logro y celebrarle, dando gracias à Dios, y à las gloriosas Martyres, de que aprobassen mi deseo de adelantar su Culto, y el zelo del Señor Conde en promoverle con tan pronta eficacia.

DE LOS SANTOS JUSTO,

y Rufino, Macario y

Theophilo.

PONEMOS aqui la mencion de estos Santos, por la cercania que los nombres de Justo, y de Rufino tienen con los de las Santas precedentes: pues este juzgamos haver sido el motivo de que se atribuyan à Sevilla: y quanto deseamos que se promueva el Culto de nuestros Santos propios y legitimos; tanto debemos cautelarnos, à ocurrir à que no se desiera à los apocryfos, ò à la formalidad de celebrar como propios de España à los que no lo fueron.

2. El P. Quintanadueñas

trata de los quatro Santos referidos, entre los de Sevilla, colocandolos en el dia 28. de Febrero, en que se leen en el Martyrologio de Baronio. Pero como alli se contraen à Roma, solo podemos autorizar la Santidad, y el dia, pero no que fuesen martyrizados en Sevilla, à lo menos mientras no se descubra documento que deba prevalecer: pues el nombre de Flavio Dextro, à cuyo fingido Chronicon atribuye Tamayo la autoridad de poder sentenciar, aumenta el fundado recelo de que son Santos voluntariamente contrahidos à Sevilla.

3 En lo que mira à la memoria de los dos Santos *Justo y Rufino* en Sevilla, tengo por cierto que no hubo tales Santos, y que solo se introdugeron por equivocacion con Santa Justa y Rufina, como vemos en el Cabilonense: putes al hablar, en su *Mapa espiritual*, de Sevilla, refirió entre sus Santos à San Justo y Rufino, sin exprestar à las Santas de aquellos mismos nombres: lo que precisamente supone haverse persuadido à que fue de Varones el Martyrio, que era proprio de las Santas Virgenes.

4 Consta la equivocacion por decir, que Justo y Rufino eran Alfareros en tiempo de Diocleciano: y uno y otro fue proprio de las Santas, por el tiempo, y por el egercicio de vender vasos de alfareria: *Hic (dice) Justus & Rufinus, arte figuli, sub Diocleciano Martyres.* Esto muestra claramente que quiso denotar à Santa *Justa* y *Rufina*: pues siendo tan famoso el Martyrio de estas Santas, no las huviera omitido, si las huviera juzgado Martyres distintas de los que nombrò Justo y Rufino; ni huviera atribuido à estos el arte de alfareria.

5 No fue solo el Cabilonense el que confundió el nombre de *Justa* con el de *Justo*; pues en algunos Martyrologios, llamados Geronymianos, vemos en el dia 19. de Julio (en que los Martyrologios ponen la memoria de nuestras Santas) el nombre de *Justo*, contrahido à España. El Richenoviense: *In Spaniis Justi.* El Barberiniano: *In Spania natalis Sancti Justi*: colocadas estas clausulas en el dia XIV. Kal. Augusti (19. de Julio) en que los demás Martyrologios ponen à Santa Justa y Rufina, cuya mencion no

se halla en los citados.

6 Hallando pues el Cabilonense, en algun documento semejante, los nombres de Justo y Rufino, mal escrito, en lugar de los femeninos, nos introdujo Santos por Santas.

7 Ya tienes aqui nombrados en Sevilla à San Justo y Rufino, mucho antes de formarse el Chronicon atribuido à Dextro.

8 Con este fundamento pudo idear el fabricador de aquellas fabulas la introduccion de tales Santos en Sevilla. Pero como no se hallan solos en los Martyrologios, añadió al Compañero San Macario, con quien los juntó Maurolyco sobre el dia 10. de Febrero. Este mismo Autor dió sobre el dia 28. del mismo mes à San Macario, Justo, Rufino, y Theophilo, que son los expresados en el Martyrologio Romano sobre aquel mismo dia: y à estos quatro han colocado en Sevilla los modernos que pretendieron adelantar à Dextro. Galefino sobre el dia 17. de Julio redujo à España (sin nombrar à Sevilla) à San Justo y Rufino.

9 De suerte que en favor de San Justo y Rufino en Sevilla no hay mas apoyo que

la equivocacion del Cabilonense. Para añadir à S. Macario, y poner à los tres en esta, solo tenemos el dicho de Maurolyco; que viendo en algunos Martyrologios MSS. à San Macario, Justo, y Rufino, sin determinacion de lugar, añadió de fuyo à Sevilla por la especie del Cabilonense. Para los quatro Santos, Macario, Justo, Rufino, y Theophilo, no descubro ningun fundamento: pues aun el Autor del Chronicon de Dextro, no adoptó mas que à los tres: y quando Maurolyco los nombró à todos quatro sobre el dia 28. de Febrero, no los puso en Sevilla. El Martyrologio Romano los contrae à Roma: luego no solo no hay legitima autoridad para reconocerlos en Sevilla; sino que la hay para excluirlos.

10 Responden los sequaces de Dextro, y Compañia, que donde el Martyrologio Romano dice *Roma*, ha de entenderse *Romula*, nombre antiguo de Sevilla. Pero esto es muy desafortunado: porque la voz *Romula* fue puramente gentilica, no usada por sí sola por los Christianos para denotar à Sevilla; en cuya prueba verás, que nunca señalan los Martyrologios à los Santos

tos de esta Ciudad por el nombre de Romula, sino precisamente por el de *Hispalis*: luego de ningun modo se debe violentar la voz Roma por la de Romula, por no haver egemplar de que los Santos de Sevilla se expliquen por tal nombre.

II Demàs de esto, aunque en caso de tener apoyos muy urgentes por Sevilla, fuera licito solicitar soluciones, no lo es, quando carece de fundamento, como sucede en este lance: pues todo el fondo estriba en la equivocacion del Cabilonense, sin que sepamos de texto mas antiguo. Añado que la misma Iglesia de Sevilla no conociò por suyos à tales Santos, como prueban los Oficios antiguos; y aun los impressos despues del fingido Dextro en el año de 1659. en que no se mencionan. Pues si las Iglesias de España no adoptaron estos Santos, ni tampoco los reconociò suyos la que se dice interesada; cómo podremos nosotros introducir el nombre de Sevilla, donde el Martyrologio Romano pone Roma? Qué autoridad tenemos que prevalezca à esta? La del Cabilonense? La de Maurolyco? La de Galefino? Digo que ninguna es igual à la de

Baronio: porque Maurolyco confieffa en su Prologo, que se valiò mucho del Cabilonense. Galefino cita en su favor al libro y tablas del Monge *Nicolao*, à quien dicen los Padres Antuerpienses sobre el 12. de Febrero en la Vida de San Macario &c. que no le conocen. Yo sè quien es, y le tengo, reduciendose su Obra à la *Geographia* de Ptolomeo, que dedicò al Papa Paulo Segundo, poniendo delante unas Tablas que incluyen el Mapa espiritual del Cabilonense: todo lo qual se imprimiò en Ulma en el año de 1486. Llamòse *Nicolao* Germano, Monge Benedictino blanco, segun muestra la pintura, en que se vè allí de rodillas entregando el libro al Papa. Allí pues, verbo *Ispinum*, pone à San Justo y Rufino *arte figularij*, con San Hermenegildo, Leandro, y Isidoro, sin mencionar à Santa Justa y Rufina, del modo que lo escribiò el Cabilonense, cuyas son aquellas Tablas de Ciudades, segun se lee allí verbo *Cabulium*. De este se valiò Galefino, como declara en la Nota en que dice *ex libro & tabulis Nicolai Monachi*, segun previno Bivar sobre Dextro pag. 222. y consiguientemen-

te toda su autoridad en esta parte se reduce al texto del Cabilonense copiado por Nicolao, como por Maurolyco: luego ninguno de estos dos debe dar la ley, por fundarse en la equivocacion de Primo Cabilonense.

SAN HERMENEGILDO

Rey, y Martyr.

FUE San Hermenegildo hijo de Leovigildo, antes de llegar éste à ser Rey de los Godos, y quando estava casado con la primera muger, como consta por el Biclarense sobre el año de 573. El nombre de aquella Señora fue *Rinchilde*, segun digimos en la Vida de S. Leandro num. 73. pero no llegó à ser Reyna, en vista de que Leovigildo casò con *Gosvintha* (viuda del Rey Athanagildo) en el año primero del Reynado de Liuva, en el qual affociò éste à su hermano Leovigildo en el Reyno; y assi antes havia muerto Rinchilde. Hermenegildo era hermano mayor de Recaredo; pues el Biclarense le nombra en primer lugar, y el Turonense lo afirma con expresion lib. 5. num. 38. Su nacimiento fue cerca del año 564. so-

bre el qual refiere Adon el casamiento de Leovigildo con Rinchilde: y en esta suposicion murió joven el Santo, de cerca de 21. años.

2 Su crianza fue correspondiente à la secta que dominaba à su Padre, y à los demás Godos, imbuidos en los errores de Ario: y en esta conformidad se hallaba en el año de 573. en que Leovigildo le affociò en el Reyno, juntamente con su hermano Recaredo. En el año de 579. casò Hermenegildo con Ingunthe, hija del Rey de Francia *Sigeberto*: y de alli le provino al Santo toda su felicidad: pues siendo Catholica la Esposa, y hallandose maltratada de Gosvintha (Abuela suya, y Madrastra de San Hermenegildo) dividieron casa.

3 El suceso fue (segun San Gregorio Turonense) que Ingunthe llegó à España conducida con un grande aparato, como correspondia à la calidad de tal Princesa, y à la grandeza del Primogenito de Leovigildo. La muger de este era, como se ha dicho, abuela de la Princesa, y assi la recibió con el gozo y agrado correspondiente à tan estrecho parentesco, y à la circunstancia de Reyna: pero aquel

aquel imperio y amor la indugeron à pervertir à la nieta, por ser esta Catholica, y la abuela Ariana contumacissima. El intento de la reduccion empezò incitandola con alhagos à que se rebautizasse en la heregia de Ario: pero Ingunthe manifestò su firmeza, diciendo que la bastaba el bautifmo que ya havia recibido, y la confesion de las tres Divinas Personas, iguales, y consubstanciales, en cuya Fe vivia, y viviria siempre, pues nada la bastaria para apartarse de ella.

4 Entonces la malvada Gofvintha (tuerta en el cuerpo, y ciega en el alma) convirtiendola en barbaro furor el cariño, y respeto debido à una Princesa, la cogió por los cabellos, arrojandola en el suelo, y pisandola hasta bañarla en sangre, passando su furor femenil à mandarla desnudar y echar en un Estanque. Pero nada pudo ablandar el varonil pecho de Ingunthe, para condescender à la impiedad, perseverando quanto mas maltratada tanto mas gloriosa en la confesion de los Mysterios, que estaban bien radicados en su alma.

5 El Rey Leovigildo dispuso entonces que se dividie-

sen las familias, ò bien para ocurrir à las diffensiones domesticas entre hijo y madrastra, ò porque Hermenegildo fuesse Rey en efecto, y acaso por uno y otro. Lo cierto es que en este lance expresa el Turonense haverles dado Leovigildo una Ciudad por Corte de su Reyno: *Dedit eis unam de Civitatibus, in qua residentes regnarent.* El Biclarense añade, que les diò parte de la Provincia, esto es, del Reyno de España, pues inmediatamente nombra à todo el Reyno con la voz de *Provincia*, en uso antiguo, en que se tomaba por lo conquistado. Juntado uno con otro decimos, que les diò el Reyno de Sevilla, pues la Ciudad de la residencia (esto es, la Corte) fue la Capital *Sevilla*, segun hemos inferido del mismo Biclarense.

6 Puestos en Sevilla Hermenegildo y Ingunthe, empezò esta (como afirma el Turonense) à predicar à su marido sobre que dejando la secta de su padre, abrazasse la Religion, en que ella vivia. El Rey se resistió, segun escribe el referido; pero añadiendose la predicacion del Santo Metropolitano Hispalense San Leandro, se logró la conversion

ñon, y Hermenegildo al chrismarfe recibió el nuevo nombre de *Juan*, segun el mismo San Gregorio Turonense.

7 Al punto que los Catholicos vieron à San Hermenegildo convertido à la Fè, levantaron vadera por este Santo Rey, deseando echar de sì el yugo de los Hereges. Leovigildo se armò de todos modos contra el hijo, valiendose del arte y de la fuerza. San Hermenegildo se confederò con las Tropas del Emperador: el padre con los Suevos de Galicia. Sitiaron estos à Sevilla, estrechandola con hierro y hambre, pues tuvieron modo de cerrar la comunicacion que havia por el rio. Falta o los Imperiales à lo tratado, por haverlos sobornado Leovigildo: y de este modo se apoderò el padre de Sevilla; cogiendo luego en Cordoba al Santo Rey, y deterrandole à Valencia. Así el Biclarense, cuya autoridad es irrefragable como de coetaneo diligente, y patricio: sin que pueda anteponerse el Turonense en lo que no sea concordable.

8 El Doçtor Don Joseph Cevallos, Presbytero Sevillano, me avisa haver leído con diligencia la Inscripcion ori-

ginal, publicada en el Tomo V. pag. 207. y que en el blanco del final, dice claramente *duEti Alone*: esto es, *llevado à Alicante*. Lo que si es, y se entiende así, prueba haver sido llevado el Santo à Alicante, quando el padre le hizo prisionero: noticia que no se sabia por otro medio.

9 Don Manuel Lopez Ponce de Salas en la Vida que escribió de nuestro Santo pone segunda y tercera guerra del hijo contra el padre despues de haver este hecho prisionero al Santo: lo que carece de autoridad, segun lo prevenido en el Tomo 8. desde el num. 152. de la Iglesia de Valencia.

Sabese por San Gregorio Magno que todo el empeño de Leovigildo fue pervertir al hijo, persuadiendole à que dejasse la Fè, y ofreciendo perdonarle y admitirle en su gracia, como abrazasse los errores de Ario. Desde aqui empezò el fruto de la constancia del Santo: pues ni con las promessas, ni con los castigos del destierro y prision, se ablandò su constancia. Añadiò Leovigildo mas rigor, deterrandole mas lejos à Tarragona, y aumentando el hierro de grillos y cadenas. Volvió

vió à tentar al Santo Joven, ofreciendo admitirle à su gracia, si comulgaba de mano de un Obispo Ariano, que fue à este fin enviado por Leovigildo en la noche de Pascua: pero firme el Santo en el amor del Reyno Celestial, no quiso condescender al depravado intento: y certificado el padre del animo inflexible del hijo, envió à un ministro, llamado *Sisberto*, à que en la misma carcel le degollasse, como lo hizo; pagando bien despues el agresor su atrevimiento, pues tuvo una muerte muy infeliz, como testifica el Biclarense sobre el año 1. de Recaredo; *Sisbertus interfector Hermenegildi morte turpissima perimitur.*

10 Manifestò luego el Cielo lo grato que le havia sido el sacrificio de la vida de San Hermenegildo, pues en las horas del silencio se oían músicas Celestiales que publicaban la gloria del Martyr, y juntamente honraban aquel sitio luces maravillosas, que alumbraban à los Fieles para engrandecer à Dios en su Santo, venerando como à tal el sacratísimo cuerpo, segun escribe San Gregorio Magno *lib.3. Dialog. cap. 31.* à quien

figuen los Escritores, y Martyrologios.

11 Tuvo el Santo un hijo en Ingunthe: y ambos quedaron en poder de los Imperiales, ò porque San Hermenegildo se los entregò (como dice el Turonense *lib.8.n.28.*) ò por haver dado en sus manos, al tiempo de volverse à la Francia (segun Paulo Diacono *lib.3.cap.21.*) Conviene ambos en que los Imperiales dispusieron enviar à la madre con el hijo à Constantinopla; y que Ingunthe murió en el camino; el primero dice que en Africa; el segundo que en Sicilia, y esto me parece mas verosímil. El hijo fue llevado à Constantinopla, imperando Mauricio, como afirma Paulo Diacono. Su nombre no fue *Theodorico*, como fingió el Autor de Marco Maximo; introduciendo esta voz en el falso supuesto de que San Hermenegildo descendia de la hija de Severiano (padre de Leandro) y del Rey Ostrogodo Theodorico.

12 Llamòse el hijo de San Hermenegildo *Athanagildo*, segun se expresa en las Cartas que le escribieron el Rey de Francia Childeberto, y la Reyna Brunichilde, dandole

parte de lo que se trataba sobre las condiciones de su libertad, las cuales Cartas propone Du-Chesne tomo 1. pag. 867. Paulo Diacono refirió en su cap. 22. que el Rey Childeberto se alegrò de una embajada que le enviò el Emperador Mauricio, considerando el Rey que era buena ocasion para recobrar à su hermana Ingunthe, que juzgaba estàr en Constantinopla: *Childebertus existimans suam adhuc germanam apud Constantinopolim vivere, Legatis Mauricij acquiescens, ut suam posset sororem recipere &c.* Supò luego su muerte: y asì solo escribió al Joven Athanagildo, llamandole sobrino (como lo era) y dandole dictado de Rey, por haverlo sido el padre ya difunto. Fueron estas Cartas en la Embajada mencionada por Théophanes en el año de 590. en que el Principe Athanagildo no tenia todavía once años, por haver sido el casamiento de su padre en el año de 579. ò à fin del precedente. No sabemos el paradero de este Principe. Algunos congeturan que descendia de èl aquel Griego *Ardavasto*, que vino à España en tiempo del Rey Chindasvinto, y fue padre de Ervigio, à

quien los Godos recibieron por Rey despues de Vamba, de los cuales habla el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. c. xi. Pero esto necessita de mas comprobacion.

13 Del año y dia del martyrio de San Hermenegildo tratamos ya en el Tomo 6; desde la pag. 402. En el Tomo 5. pusimos la Inscripcion en que se cita el año segundo del Reynado del Santo: y esta excluye toda duda sobre el título legitimo de Rey, con que le nombra San Gregorio Magno, y aun el Turonense en las palabras dadas num. 5. que aluden à las del Biclarense *Provincia partem ad REGNANDUM tribuit.* (año 579.)

14 En quanto al lugar del martyrio compiten Tarragona y Sevilla. Los Martyrologios antiguos no determinan lugar: pues Adon dice *apud Hispaniam.* Usuardo, Notkero, y aun Maurolyco *in Hispania.* El Fuldense *Hispania.* El Romano actual expresa à Sevilla: *Hispali in Hispania.* Por la misma Ciudad se citan muchos Autores; unos mal entendidos, otros bien citados; pero modernos para successo tan remoto, y que mezclando la especie con otras mal forjadas, no merecien

credito. Algunos se cubren con decir que es Tradicion, sin contradiccion, ni interrupcion.

15 Tarragona tiene à su favor al Biclarense, que vivia entonces en Barcelona; sin que haya testimonio que compita con este: pues la Torre que se venera en Sevilla como carcel del Santo, no se opone à que despues de estar alli preso, fuese mudado à Tarragona, como sitio mas proprio para el destierro, y que alli huviesse sido degollado. De este modo puede salvarse todo: pues decir que el Biclarense escribió lo que oyò, por voz esparcida con falsedad de orden de Leovigildo; esto es totalmente voluntario: porque si el que vivia entonces, junto à Tarragona no supo lo que passaba, como lo sabe el que escribe muchos Siglos despues? Què testimonio alega de igual, ò mayor excepcion? San Gregorio Papa, los Martyrologios antiguos, y Breviarios anteriores à San Pio V. no determinan el sitio. El lugar que sirve à la que se dice Tradicion en Sevilla; se salva con haver sido prision y carcel del Santo, sin necessitar el que muriesse alli. Yo adoptára firmemente la

opinion de los que resuelven por Sevilla, sin pedir mas pruebas, como no huviesse en contra un Coetaneo tan autorizado: pero supuesto lo alegado dejaremos en su competencia à las dos Ciudades, pues el Santo las puede honrar à todas. Pero Sevilla tiene la especialidad de haver sido su Corte; su madre en engendrarle para el Cielo; y teatro de su gloriosa confesion de la Fè, como testifica el lugar de su prision, que desde muy antiguo tiene Altar con lampara, segun escribe Morales *lib. 12. cap. 67. fol. 79.*

16 La Cabeza de este bendito Santo se guarda en el Escorial, havindose traído del Monasterio de *Sigena* en Aragon, donde la colocò la Reyna Doña Sarcha, muger de Don Alonso, hijo de Don Raymundo Berenguer el IV. llevandola alli desde Zaragoza: lo que alude algo al martyrio en Tarragona. *Sigena* y el Colegio de los Padres Jesuitas de San Hermenegildo de Sevilla gozan partes de la Santa Cabeza. Zaragoza, Avila, y Plasencia tienen tambien Reliquias, segun refieren los Autores que escribieron su Vida; donde se pueden ver los muchos Templos consa-

gra-

grados à Dios en nombre de este glorioso Martyr.

SAN LEANDRO.

SAN ISIDORO.

DE estos Santos Metropolitanos tratamos en el Catalogo : y en el Apendice VI. damos la Vida que el Ceratense escribió de San Isidoro, aunque en ella hay muchas cosas que no adoptamos.

SAN ADULFO, JUAN,
y Aurea, Martyres,
y hermanos.

EStos benditos hermanos, fueron martyrizados en Cordoba ; pero pertenecen tambien à la Santa Iglesia de Sevilla, por descender de aqui. Martin de Añaya y Maldonado imprimió un tratado contra la Obra escrita por el Padre Quintana dueñas sobre los Santos de Sevilla, en cuyo fol. 20. no quiere reconocer por de esta Ciudad à nuestros Santos, por decir San Eulogio (al hablar de Santa Aurea) que traía su origen de la Provincia de Sevilla: *Quidam suorum ex Provincia Hispalensi, unde genus traherat, et contribulam suam*

gratia sospitandi sese invisere mentiuntur. lib. 3. cap. 17. Pero esto no excluye que estos Santos descendian de la Diecesis de Sevilla, porque San Eulogio usa de la voz *Provincia Hispalense*, Italicense &c. como idéntica con la de *Obispado*, como se ve en aquel libro 3. en los capitulos 13. y 14. y así aunque no fueren naturales de la misma Ciudad, pueden aplicarse à su Diecesis. Morales los reconoce naturales de Sevilla lib. 14. cap. 4.

2 La Vida de San Adulfo, y San Juan fue escrita latamente por el Abad *Esperaendios*, Maestro de San Eulogio, y Doctor ilustrísimo, como el mismo Santo refiere lib. 2. cap. 8. pero la desgracia es que no se ha descubierto aquel Opusculo, y así carecemos de noticias individuales. Sabese por el mismo San Eulogio, que fueron hermanos de Santa Aurea (lib. 3. cap. 17.) y que todos tres fueron hijos de Artemia, muger de suma santidad, Maestra de San Uvalebonso y de su hermana Santa Maria, que ambos fueron Martyres, educados por Artemia, Religiosa la mas sobresaliente del Monasterio Cateclarense, segun todo consta por el Santo, siendo

gloria muy notable de Artemia la corona de cinco hijos Martyres, y el haver sido la primera y mas sobresaliente entre todas las almas piadosas que vivian en el Monasterio referido.

3. Pedro Galefino, que floreció antes de Baronio, puso en su Martyrologio Romano, sobre el día 27. de Setiembre, la memoria de estos Santos con el siguiente elogio de ellos y de su madre: *Corduba, Sanctorum Martyrum Adulphi, & Joannis: qui, Artemia sanctissime mulieris filij, religiosè in omni pietatis officio instituti, ob egregiam, Christianoque animo dignam, fidei tuenda constantiam, nobili martyrio in persecutione Arabica coronantur.*

4. Los benditos hijos Adulfo y Juan fueron martyrizados al principio del Reynado de Abderramen II. (hijo de Alhacan) que empezó a reynar en el año de 821. Hegira 206. señalada por Elmançin, y por Don Rodrigo cap. 25. de la Historia de los Arabes: y consiguientemente tienen estos Santos Sevillanos la singular circunstancia de que entre todos los que sabemos haver triunfado en Cordoba de la superstición Mahometana,

son estos los primeros: pues San Eulogio empezó por los que padecieron en el fin de aquel Reynado, en cuyo principio testificaron la Fè San. Adulfo, y su hermano: *Qui in primordio regni principis hujus viriliter de hoste triumpharunt*, como escribe el Santo lib. 2. cap. 8. y añade, que las Actas de estos Santos eran como Astros brillantes del Cielo, escritas latamente para utilidad de la Iglesia, y aliento de los débiles, por el insigne Doctor Esperaendios: *Quorum instar Syderum Cælestia micantia ad emolumentum Ecclesie Sanctæ, & exemplum debiliū, senex & magister noster, atque illustrissimus Doctor beatæ recordationis & memoria Speraindeo Abbas stylo laxiori composuit.* Pero como se han perdido, ó no se han publicado aquellas Actas, no podemos individualizar el martyrio, sino solo ocurrir à lo que escribió Georgi sobre Adon, en el 27. de Setiembre, diciendo que fue en el año de 852. lo que no es verdad: pues este año fue el ultimo de Abderraman, que reynó 31. años, y San Eulogio afirma que martyrizó à los Santos en el principio de su Reynado (que empezó en el

de 821.) y así incidiría el martyrio cerca del 824. pues à esto alude tambien el escribir el Santo en la Vida de Santa Aurea, que floreció en el Monasterio por espacio de treinta años, y mas, desde el martyrio de sus hermanos: y como la Santa murió en el año de 856. se convence que no padecieron San Adulfo y Juan en el de 852. (quatro años antes) sino cerca del 24. desde el qual al 856. van los treinta años, y mas, que expresa San Eulogio.

Como no existen las Actas, podemos estimar qualquiera noticia que se descubre en otros documentos acerca de estos Santos. Tal es el havernos publicado Mabillon (en el Siglo 4. part. 2. de los Santos Benedictinos) la Traslacion de San Jorge y Aurelio, desde Cordoba à Paris: y allí vemos en el n.8. que San Adulfo y Juan estaban enterrados en la Iglesia de San Cyprian de Cordoba, lo que solo se sabe por este documento. Pondremosle entre los Apendices de Cordoba.

6 Tambien sabemos por los Martyrologios, que el dia del martyrio fue el 27. de Setiembre, pues en este le ex-

pressan Ufuardo, Maurolico, Galefino, y Baronio. Morales lib. 14. cap. 3. dice, que Ufuardo no pudo mencionar estos Santos; creyendo, como muchos, que floreció en tiempo de Carlo Magno, siendo así que escribió de orden de Carlos el Calvo, cerca del año 875. como con Mabillon, y con Du-bois resuelve el Padre Juan Bautista Solerio en el Proemio al Martyrologio de Ufuardo cap. 3. art. 3. infiriendose de ello, que es posterior à Adon en 17. años, pues este escribió cerca del 858. y aquel, cerca del 875.

El referido Solerio cree, que Ufuardo fue el primero que introdujo en las Tablas Eclesiasticas los nombres de estos Martyres. Georgi cita tres Codices de Adon, que los mencionan; sin atreverse à resolver, si Adon los nombró antes que Ufuardo. Pero parece mejor, decir que hasta la venida de Ufuardo à Cordoba, en el año de 858. no estuvieron conocidos fuera de España: y por tanto, que Adon no los nombró: pues no se hallan en sus genuinos Codices, y las palabras de los que los mencionan, son literalmente las de Ufuardo.

SANTA AUREA.

7 Esta Santa fue hermana de los precedentes, y hija de Artemia en lo corporal, y en lo espiritual, pues vivió en su compañía en el Monasterio de Citeclara, desde el tiempo del martyrio de sus hermanos, por espacio de mas de treinta años, esto es, desde cerca del 824. hasta el de 856. (en que murió) como todo consta por San Eulogio lib. 3. cap. 17. donde añade, que floreció la Santa en el Monasterio con devocion, y dando muchas pruebas de su Christiandad: lo que para los Moros era muy reparable, no solo por la circunstancia del tiempo, sino por la calidad de la persona, pues era de lo mas illustre de las familias Arabes, en tanto grado que estaba emparentada con el Juez que presidia en Cordoba; por cuyos respetos nadie se atrevia à delatarla, hasta que llegando la noticia à oídos de unos sus parientes del Obispado de Sevilla (de donde la Santa descendia) vinieron à visitarla dissimuladamente, como que los traia el parentesco, pero realmente querian reconocer lo que passaba, dis-

poniendolo así Dios para dar à su Esposa la Corona que la tenia preparada.

8 Viendo que no solo era Christiana, sino Religiosa, no hay duda que la procurarian disuadir: pero hallandola firme en su proposito, dieron cuenta al Pretor, acusandola de la Fè que professaba. Llamola este à su presencia, y renovandola la nobleza de su sangre, la ponderò lo que degeneraba de su illustre prosapia con el que llamaban vil proposito de la Christiandad. Tratòla con cariño, previniendo que podia borrar la mancha, si dejaba aquella vida, y seguia la que el, y sus parientes professaban: pero que à no hacerlo así, experimentarìa durissimos tormentos, y una muerte muy fea.

9 Entonces Aurea, aunque no tuvo intencion de apartarse de la Fè, ni de seguir à los Mahometanos, con todo esto no insistió en la confesion debida, condescendiendo con el Juez, por flaqueza, ò por deslíz: y de hecho se volvió à su casa, diciendo que viviria como se la intimaba. Luego conoció el mal que havia egecutado, pidiendo perdon con lagrimas, y alegando para el logro las

misericordias que el Dios de su Esperanza obrò con otros. Aumentò la compuncion, y no solo no desistió de sus acostumbrados egercicios de piedad, sino que frequentando el trato con las almas devotas, y la asistencia al Templo, deseaba que huviesse quien de nuevo la acusasse, porque ya despreciando la vida temporal, suspiraba por la feliz fuerte de sus hermanos, hallandose confortada para hacer una firme confesion de la verdadera fé que professaba.

10. Viendo el comun enemigo que la Santa militaba por la Religion Christiana con mas viveza que antes, concitó à otros de los suyos, para que la delatassen; de que no havia mudado el traje, ni costumbres, arguyendo que era torpe desprecio de la palabra que havia dado al Juez. Este la habló con rigor al hacerla aquel cargo: pero la bendita doncella, que conociò ser ya este el lance en que debia pelear por la fé de su esposo, respondió, que nunca se havia apartado de la Ley de su Señor, ni mezclado aun por un momento en las profanaciones de los Moros: pues aunque el labio diò otra pa-

labra, el corazon estava firme en lo que abrazò desde la infancia; y esto es (dijo) lo que llorè con dolor y propósitos compungidos, desde que me apartè de tu presencia. Resta pues, que ò descargues en mì el cuchillo que intima vuestra supersticion, ò si no merezco castigo, me deges ir libre à entregarme toda al culto de mi Señor Jesu-Christo, de quien nunca me podràs separar.

11. Encendiòse en furor el Juez, oyendo la firmeza de la Santa, y mientras daba parte al Rey, mandò meterla en el calabozo, cargada de prisiones. Diòse prontamente la sentencia; pues al dia siguiente fue degollada, y su bendito cuerpo fue colgado por los pies en un palo; en que pocos dias antes havia sido ajusticiado un homicida. Luego recogieron el fagrado cadaver juntamente con los otros malhechòres, y à todos los arrojaron al rio Guadalquivir, sin que pudiesse descubrirse y recogerse el de la Santa, como todo consta por San Eulogio, que escribió su martyrio, puesto aqui en el Apendice VIII. Fue esto en la Era 894. año de 856. dia 19. de Julio, en cuyo dia se in-

rodujo en el Martyrologio Romano su memoria.

SANTA FLORA VIRGEN
y Martyr.

Colocamos à Santa Flora en Sevilla, por decir San Eulogio que su Padre era de esta Ciudad; la Madre de un lugar junto à Cordoba, donde fueron à vivir hallandose desterrados de su patria. Esto prueba que la Santa era à lo menos descendiente de Sevilla, si no nació allí antes del destierro de su Padre. Por tanto el ya citado Añaya, que no admitió otros Santos en Sevilla, reconoció esta por tal: y lo mismo hicieron antes Andrés Escoto en su Bibliotheca Hispana tomo 1. cap. 5. y el P. Roa en los Santos de Cordoba.

2 De la Madre de Santa Flora confiesa San Eulogio, que era de sangre muy ilustre por nacimiento, y no lo era menos en Religion, como mostró la crianza de la hija, y el ver que siendo el marido Mahometano, se mantuvo Christiana. A esto aludió San Eulogio, quando en el *Documento Martyrial* dice à Santa Flora, haver sido su vocacion mas singular que la de

otros: pues naciendo de Padre Lobo, y de Madre Oveja, era como Rosa entre las espinas. Tuviéron otro hijo, que se crió y vivió en la Secta del Padre: pero habiendo enviudado la Madre tuvo oportunidad de instruir à la niña en la verdadera Religion, engendrandola de nuevo para el Cielo.

3 Era Flora la menor entre toda su familia, y à esta circunstancia de Benjamina juntaba para ser amada una singular hermosura y donayre de cuerpo, con otra mas bella disposicion interior para las cosas de piedad; pues desde los primeros años empezó à despreciar lo que otras aman, huyendo de vanidades del siglo, y no gustando de adornos corporales, por estar ya muy revestida de los espirituales. A esto juntaba un estremado ayuno, pues en los dias de quaresma repartia à los pobres (sin que la Madre lo supiese) la comida que la daba: y aun despues de conocida aquella astucia, y riñendola porque no tomaba el alimento acostumbrado, no pudo componer la Madre que comiese, sino al fin del dia, y esto con continuas amenazas, de modo que persuadida

Ya à que Dios la escogia para si, no se atreviò la Madre à resistir: y con esto explayandose la bendita doncella en sus piadosos empleos de virtud, levantaba en su corazon un altar purissimo en que hacia mansion la Santissima Trinidad.

4. No contenta con sus particulares egercicios queria asistir tambien à otros de los Christianos. Deteniala para esto la circunstancia del hermano, que como se previno, era de la secta de los Moros: pero como con el amor del celestial Esposo juntaba prudencia y vivacidad de potencias, no pudo sufrir el ser tan Christiana en el corazon, y estàr reputada en publico por una de las apartadas de la Fè. A este fin, sin dár parte à la Madre, tratò con otra hermana (llamada *Baldegato*) huir à sitio mas seguro, donde pudiesse vivir como Christiana.

5. Ausentadas las dos, empezó el hermano à perseguir la Iglesia en busca de ellas, logrando que hiciesen encarcelar à algunos Clerigos, y persiguiendo à las casas de Religiosas, donde juzgaba que se havrian metido. Entònces Flora no teniendo à bien que padeciesse la Iglesia por su

causa, y conociendo que Dios la animaba para atestiguar la Fè, volviò intrepida à su casa, y puesta delante de los enemigos, dijo: „ Aqui teneis à la „ que buscais: Christiana soy, „ amante de la Cruz, y de „ quantos figuen la catholica „ Religion. Mirad si podeis „ vencer esta confesion: que „ mientras mas tormentos „ imagineis, hallareis mas „ acrisolada mi constancia.

6. Entònces el infeliz hermano intentò disuadirla con alagos y con amenazas: pero siendo todo en vano, la presentó ante el Juez, diciendole que se havia criado con èl en la secta de Mahoma, pero que los Christianos la havian pervertido: y preguntada, si era así, respondió: que jamás havia conocido mas que à Jesu-Christo, Dios y hombre verdadero, à quien desde los años primeros havia consagrado su alma y cuerpo, resuelta à no conocer otro Señor. Irritado el Juez, hizo que dos sayones la estendiesen los brazos, dandola tantos golpes en la cabeza, que se llegaba à ver el casco del cerebro, como efectivamente reconociò y venerò con suma reverencia San Eulogio, habiendose dignado la Santa de

mostrarle como à purissimo Padre las heridas , segun el mismo refiere en el *Documento Martyrial*. Perseverando la Virgen firme en su Confession, se la entregò el Juez à su hermano medio muerta, previniendole que la hiciese curar, y catequizar en su Ley, volviendola à su vista, si no se convertia.

7 Recibió el lobo à la bendita Oveja : y convalecida esta de las heridas, tuvo modo una noche de salirse de casa , saltando por la pared del corral, sin lesion, aunque estaba bien alta. Caminaba entre la obscuridad, sin saber adonde : pero Dios la guiò à casa de un Christiano, en que hospedada algunos dias, se fue à un lugar, llamado Ossaria, junto à Tucci, donde perseverò con su hermana hasta el tiempo dichoso del Martyrio.

8 Este le consumò en compania de otra virgen, llamada *Maria* (hermana de el Martyr Uvalabonso, y discipula de Artemia ya mencionada) que excitada del amor de su Esposo celestial, se salió del Monasterio Cuteclarense para ir à confessar la Fè; y entrando en la Iglesia del Martyr San Acisclo, hallò alli à Flora, que con el mismo de-

seo havia ya venido à la Ciudad. Conocidos mutuamente los animos, se abrazaron intimamente, resolviendo no separarse mas, y confessar hasta la muerte à Jesu-Christo. Presentaronse al Juez, y Flora por su parte le habló assi: Yo soy la que por descender de vuestra gente, fui castigada, para ver si dejando la Religion catholica abrazaba los ritos de Mahoma. Hasta ahora por flaqueza de la carne he andado ocultandome; pero ya no temo presentarme à vuestros tribunales, confessando como antes la Fè de mi Señor Jesu-Christo, y no la del adultero, mago, y malhechor Mahoma. Maria correspondió tambien : y el Juez mandò las llevassen à la carcel; donde las Santas Virgenes continuaron en ayunos, oraciones, y canticos celestiales.

9 Acudian alli ministros infernales à disuadirlas de el proposito, con tanta vivacidad, que casi iban desfalleciendo. Pero proveyò Dios el remedio prontamente con ocasion de hallarse en la misma Carcel el bendito Padre San Eulogio, que al punto no solo las confortò de palabra, sino por escrito, componien-

do el tratado que intitulò *Documento de los Martyres*, dirigido à estas gloriosas Santas. Sacaronlas una y otra vez à examinar su proposito, y siempre las hallaron constantes. El infeliz hermano de Flora instò al Juez à que la tragessè à juicio sola, estando el delante, como se hizo diez dias antes del martyrio; volviendola à la carcel.

IO El bendito San Eulogio que como Padre de aquellas almas andaba zelando el bien de todas, acudiò à preguntar à la Santa què la havian dicho, y què havia ella respondido? Entonces Flora, añadiendo à la hermosura Angelical de su rostro el agrado, serenidad y gracia, con que el Cielo la dotaba como à su proxima Cortesana, le dijo: „Estando (Padre y Maestro mio) en presencia del Juez y de mi hermano, me preguntò aquel, si conocia à este: y respondiendò yo que era mi hermano carnal:añadiò el Juez:Pues cómo siéndò este tan fino professor de nuestra ley, eres tú Christiana? A esto dige yo, que antes de llegar à ocho años, tambien havia estado imbuida en la ignorancia del error de su Padre: pero

„alumbrada luego por el autor de la Piedad, escogì la fé de Christo, en que resolvì vivir hasta la muerte. Y ahora (dijo el Juez) què es lo que sientes? Lo mismo (le respondi) que lo que hasta aqui he declarado; y aun si me estrechares mas acerca de vuestro Propheta, dirè de èl otras cosas mayores. Furioso entonces el Juez en semblante y palabras, mandò que me volviessen à la carcel.

II Esto fue lo que la Santa refirió à San Eulogio con palabras dulcissimas que le causarian tanto gozo espiritual, como correspondia à la firmeza de Fè, que sin temor de los tormentos veia en aquella tierna, pero constantissima Doncella. Confortòla el Santo de nuevo, asegurandola en la esperanza de las Coronas que la estaban prevenidas; y encomendandose à sus oraciones se retirò al sitio de su prision, haciendo una reverente inclinacion à la bendita Virgen.

12 Sacaronla en fin al lugar donde se diò la sentencia; que con Maria fuessè degollada: y armándose las dos con la señal de la Cruz, que signaron sobre sus rostros, alar-

gò

gó Flora el cuello al golpe del Verdugo , y degollada ésta, hizo lo mismo Maria, entregando sus purísimas almas al que amaron como Esposo y Señor. Quedaronse allí los sagrados cadaveres por despojo de los perros y aves todo el dia ; y al siguiente los tiraron al rio. El de Santa Flora no se pudo descubrir ; pero el de la martyr Maria fue llevado al Convento de Cudeclara: colocadas las benditas cabezas en la Iglesia de S. Acisclo.

13 Fue este glorioso martyrio en la Era de 889. año de 851. à 24. de Noviembre (*octavo Kal. Decembris*) dia Martes, à la hora de Nona: y al punto que llegó à la Carcel la noticia del triumpho de las Virgenes, se pusieron todos los Christianos en Oracion, gastando la hora de Nona en alabanzas de Dios, y continuando los demás Oficios de Vísperas, Maytines, y Missa con sumo regocijo, encomendándose todos à su poderoso patrocinio ; que esperimentaron prontamente: pues habiendo dicho las Santas à otras compañeras, que en viendose en la presencia de Dios le havian de pedir la libertad de aquellos pobres encarcelados ; se conoció la súplica y buen des-

pacho, saliendo todos libres à los seis dias, en el 29. del mismo mes.

14 San Eulogio escribió luego à su dulce amigo Alvaro la noticia de la perseverancia final de estas gloriosas Virgenes y Martyres, que es la segunda entre las Epístolas del Santo. Tambien comunicó el mismo gozo à Baldegoto, hermana de Santa Flora, enviándole el ceñidor que la Santa tenia mientras estuvo en la carcel, y exortandola à que correspondiese con sus obras à la fé, para gozar de los premios prometidos à las Virgenes: de lo que inferimos haver sido tambien virgen Baldegoto, y bien instruida en la fé, pues Santa Flora se salió con ella à vivir con libertad christiana en otro pueblo, y por tratarla San Eulogio con dictado de hermana muy querida, segun consta por los escritos del Santo, que en prueba colocamos en el Apéndice.

15 Poco despues de subir al Cielo estas benditas Virgenes se aparecieron gloriosas à la Venerable *Sabigoto*, asegurandola, que padeceria Martyrio, segun latamente refiere San Eulogio en la Vida de esta Santa, que pondremos

entre los de Cordoba.

16. Todo lo que pertenece à la compañera de Santa Flora, antes de juntarse las dos para el martyrio, se propondrà en su sitio, por tocar à otra Iglesia.

17. La memoria de estas Santas es muy autorizada en los Martyrologios de Usuardo, Maurolyco, Romano, y en algunos MSS. de Adon, que todos lo recibieron del coetaneo San Eulogio.

SAN PEDRO MARTYR.

EL Martyrologio de Usuardo dice sobre el dia ocho de Octubre, que Pedro fue martyr en Sevilla: *Civitate Hispali sancti Petri martyris.* De alli passò su memoria al Martyrologio de Maurolyco, al Romano, y à otros muchos Escritores, sin que se halle documento mas antiguo que el de Usuardo, por lo que se puede recelar, que fuesse martyrizado por los Moros. Algunos Escritores le reducen al tiempo de los Romanos; pero no tenemos documento que lo apoye. Baronio en las Notas al Martyrologio, dia 8. de Octubre, cita à Vaseo, diciendo que lo tomò del Breviario Eborense. Pero no entendió

bien la cita que Vaseo hace de aquel Breviario; porque solo apela sobre la Vida de las Santas Justa y Rufina, y no sobre el nombre de Pedro, cuyo nombre menciona Vaseo al principio de aquel parrafo, y no se halla el Oficio de este Santo en el Eborense, ni en otro ningun Breviario antiguo de los que yo tengo, entrando el Hispalense. Tampoco se lee entre los Santos de esta Diecesi en el Kalendario perpetuo de Pedro Ruiz, impreso en el año de 1578. pues segun refieren algunos empezó este Rezo en Sevilla en el año de 1624. En los Oficios de los Santos Hispalenses que yo tengo, se toma del Comun todo lo de este Santo; y así no podemos referir cosa particular.

DE SAN FLORENCIO,
Martyr.

EN el dia veinte y seis de Octubre celebra la Santa Iglesia de Sevilla à San Florencio Martyr, refiriendo en sus Lecciones, que padeciò en Tyle, lugar del territorio de Sevilla: *Ad Tyle castrum agri Hispalensis.* El Breviario antiguo Hispalense celebra tambien à este Santo,

diciendo que padeció en el día 27. de Octubre (VI. Kal. Nov.) y de hecho en tal día se mencionan los Martyrologios de Adon, de Ufuardo, de Baronio, y aun de Tamayo; por lo que creo está errado en Maurolyco, y en el Oficio moderno el día que se dice *septimo Kal. Nov.* en lugar de *sexto*, pues los documentos antiguos convienen en este numero.

2 Lo mas notable es la circunstancia del lugar, pues los Martyrologios de Adon, Ufuardo, Maurolyco y el Romano, no expresan territorio de Sevilla, ni aun de España, diciendo unicamente *apud Tyle castrum*. Este nombre de *Tyle* no está conocido en España, porque el *Thule* (que algunos escribieron *Thyle*) mencionado por los antiguos, no es pueblo de España, sino Isla del Norte, llamada hoy *Islandia*, como con otros escribe Casaubon sobre Estrabon pag. 63. Y si los textos antiguos no contraen à España à San Florencio Martyr, ni se sabe que huviesse en nuestra Provincia lugar llamado *Tyle*, parece difícil de persuadir à los estrangeros, que sea Santo nuestro.

3 Yo recelo, que el Bre-

viario antiguo Hispalense introdujo la memoria de este Santo entre sus Oficios, en virtud de dos principios no bien combinados: el uno, ver en Adon, y en Ufuardo la clausula *In Hispaniis* (aplicada à San Vicente, Sabina, y Christeta) poniendo inmediatamente: *Eodem die apud Tyle castrum S. Florentij martyris*, sin expresar otra Nacion, diversa de la mencionada en los Santos antecedentes. La razon del recelo es, porque asi como aquellos Martyres se expresan *sub Datiano* en los citados Martyrologios (siendo esta la ultima voz de aquella clausula, inmediata à la de San Florencio) del mismo modo se contrahe en el Breviario Hispalense (del año 1528.) el martyrio de este Santo *sub Datiano*.

4 El otro principio fue hallar en Sevilla un cuerpo y epitaphio de un Florencio varon santo (de quien hablaremos luego) y juzgando por la primera alusion, que el Florencio de los Martyrologios era Español, y viendo en Sevilla el mismo nombre en un Varon Santo, creyeron que *Tyle* era Castillo, ò lugar inmediato à Sevilla. La razon de sospecharlo asi, es ver que

que aquel Breviario junta el Florencio Martyr con el Florencio Confessor, de quien habla el Epitaphio (que se pondrá despues) haciendo de los dos uno: luego el aplicar à Sevilla el Martyr de Tyle, fue juzgando ser el de la Inscripcion, ò Epitaphio hallado en esta Ciudad. Y si no estribò en esto la contraccion, no encuentro à que poder recurrir, para verificar el hecho de aquel Breviario, que es el unico à que entre los antiguos podemos atender, por no ser razon perder ya tiempo sobre el fingido Dextro, que en el año de 116. dice ser Tyle *Chilac* (queriendo aludir à *Chillas*, lugarcillo que hubo debajo de Sevilla, donde hoy Villamanrique) Mucho menos debemos dár oïdo al falso Maximo, que en tiempo de los Godos dice florecia. por las Españas la memoria de los dos Florencios Sevillanos, (el Martyr y el Confessor) pues todo esto, como tan moderno, se fingió para ver si podian cortar las dudas que hay en los Autores sobre estos dos Florencios: siendo tan voluntario el dicho de que ambos eran celebrados en las Españas como distintos desde el tiempo de los Godos, que

ni la Iglesia misma de Sevilla celebrò dos Florencios antes de publicarse los falsos Chronicones, segun vemos no solo por su Breviario antiguo, y por el Kalendario perpetuo ya citado, sino por el Padre Quintanadueñas, que en la Vida de San Florencio Confessor confiesa, celebrarlos su Iglesia como distintos desde el año de 1624.

5 Omitido pues esto, decimos no tener bastante autoridad el Breviario antiguo Hispalense, para reconocer por èl en Sevilla à San Florencio Martyr: pues allí se hace uno mismo con el que los demás Sevillanos reconocen por Confessor; sin que pueda por este medio deducirse mas que el saber se celebrò en Sevilla un San Florencio; y que mirada la leccion que allí se le aplica, fue el reconocido hoy por Confessor: quedando de este modo excluido el Martyr.

6 De este digo no haver sido Español, sino Martyr de la Gália, donde pertenece el lugar de *Tyle*; en que le colocan los Martyrologios. Así lo tienen ya prevenido los Padres Antuerpienses sobre el dia 23. de Febrero en la Vida de San Florencio Confessor;

y el Padre Solerio en el dia 27. de Octubre en su Ufuardo. Georgi sobre el mismo dia en su Adon señala en la Borgoña un lugar *Tyle*, llamado hoy *Tille*, de quien trata *Valesio* en su *Noticia* pag. 554. y como en España no se sabe de tal nombre, ni hay documento firme, que nos aplique este Santo, no podemos reconocerle por nuestro, mientras no se descubran otras pruebas.

SAN FLORENCIO,
Confessor.

A Proposito reservamos este Santo para aqui (no obstante que pedia anteponerse por el tiempo à *San Hermenegildo*) por tener conexion con el *Florencio Martyr*. De este Santo Confessor reza Sevilla en el dia veinte y tres de Febrero, aunque sin decirnos quién es, pues tiene todo el Oficio del Comun (en el Indice de las festividades Hispalenses, antepuesto al *Quaderno* ya citado de sus Santos, sin mencionarle en el cuerpo de los Oficios) Tampoco se incluía este Santo en el *Quaderno* que presentó à la Santa Sede el Cardenal Don *Rodrigo de Castro*, Arzobispo de Sevilla; pues en la Bula

con que el Papa *San Sixto V.* aprobò los Rezos de los Santos propios de aquella Santa Iglesia en el año de 1590. à 4. de Agosto, solo se expresa *San Florencio Martyr*, que es el referido en el *Breviario antiguo*, pues del Confessor (con este titulo) no se rezò (segun se ha dicho) hasta que salieron à luz los *Chronicones* que no la merecian.

El principio no es de buen auspicio: pero con todo esto, prescindiendo de semejantes invenciones, tiene à su favor este Santo el culto antiguo con que se halla venerado en Sevilla: pues el *Breviario* ya citado, aunque le aplicò mal el martyrio y dia del *Tylense*, testifica hallarse allí en veneracion las Reliquias de este Santo Varon, teniendo en la misma Caja en que se guardan, la inscripcion que las autoriza: *Cujus reliquia sancta nostris temporibus in Ecclesia Metropoli Hispalensi apud sacrarium inter alias Sanctorum reliquias magno in pretio & veneratione, ac fidelium devotione in Capsula visuntur: qua tali epigrammate intra urnam simul incluso designantur: Requievit in pace Florentius vir sanctus die septimo Kalendas Martias: vixit annis quinquagin-*

ginta tres: & depositus est die tertia idus Martias. Era quingentesima vicecima tertia. Anno Domini quadringentesimo octogesimo quinto.

3 Este es el Florencio Confessor, que Sevilla celebra à 23. de Febrero (7. Kal. Martias) pues convienen en el dia, y en la razon de Confessor, correspondiente à la frase del epigramma *Requievit in pace*, cotejandola con el tiempo de la Era 523. en que no tenemos fundamento para reconocer martyrios en Sevilla, por no haver persecucion.

4 Esta Inscripcion se halla muy variamente estampada, poniendola con mala reduccion de las Kalendas à los dias del mes, y alterando el numero de los Idus y Kalendas:

REQVIEVIT. IN. PACE.

FLORENTIVS. VIR. SANCTVS.

DIE VII. KALENDAS. MARTIAS.

VIXIT. ANNIS. LIH.

ET. DEPOSITVS. EST. DIE. III.

IDVS. MARTIAS. ERA

DXXIII.

pues Caro y Quintanadueñas dan la muerte en el dia X. Kal. Martias (esto es) 20. de Febrero. Morales, y Espinosa ponen el entierro en quince de Marzo. Unos omiten la Era, poniendo solo el año; otros dan uno y otro, proponiendolo todo en letras mayusculas en tenor de la práctica antigua de Inscripciones, segun la qual debian no dar mas año que la Era, por no haver en España otro computo en aquel tiempo.

5 La copia mas antigua es la incluida en el Breviario, en cuya misma conformidad puso Lucio Marineo los numeros; y distribuyendo las lineas del modo que las dió Caro sobre Maximo, dice assi:

Sobre esta Inscripcion, junta con el culto de las Reliquias, se funda quanto podemos decir de San Florencio: pues vemos que se le dà titulo de *Santo*: y aunque esto por sí solo pudiera tener alguna acepcion de menor rigor, debe tomarse en su fuerza por dos circunstancias: una, el ver que estuvo sin enterrar diez y siete dias despues de muerto; desde el 23. de Febrero (7. *Kal. Mart.*) hasta el 13. de Marzo (3. *id. Mart.*) lo que prueba la fama de su santidad y su preciosa muerte, quando estuvo tanto tiempo el sagrado cadaver expuesto al público para fatisfacer à la devocion de los Fieles; pues no se descubre otro inductivo para suceso tan extraordinario, ni permite otra cosa el efecto del culto immemorial con que le hallamos al medio del Siglo XV. en que ya le menciona el Cabilonense: y esta es la segunda, y mas notable circunstancia: pues el culto solemne de sus Reliquias prueba la santidad en que los Fieles le tenian. Segun la Inscripcion se infiere, demás de esto, que

6 Nació San Florencio en el año de 432. en que presidia en la Santa Iglesia de Sevilla

el Prelado Marciano, segun la chronologia establecida en el Catalògo. Tenemosle por natural de Sevilla, en vista de haver vivido y fallecido alli, sin que denote otra Patria el Epitaphio. Su vida fue de mucha integridad y santidad, mirandole los Fieles como à Siervo de Dios por la honestidad de sus costumbres, y acaso por algunos milagros que Dios obraria por su medio, segun muestra la fama con que despues de dàr su alma al Señor acudieron los Pueblos à venerar su cuerpo, teniendole expuesto à la pública devocion sin darle sepultura por espacio de diez y siete dias. Vivió cinquenta y tres años, hasta el dia 23. de Febrero del año 485. en que pasó à mejor vida, gobernando la Provincia de la Betica el famoso Prelado Sevillano Zenon, si es verdadera la chronologia proyectada en su Vida. Sepultaron à San Florencio en el dia 13. de Marzo; y fue continuando la fama de su virtud, y veneracion de sus Reliquias hasta hoy, por espacio de mas de mil docientos y sesenta años.

7 La Santa Iglesia de Sevilla escogió para su festividad el dia de su transito: y en

este mismo se introdujo la memoria del Santo en el Martyrologio Romano: *Hispani in Hispania S. Florentij Confessoris.*

SAN FELIX, DIACONO, Martyr.

EN el Martyrologio Romano actual se pone à dos de Mayo este Santo, como Martyr de Sevilla: *Hispani Sancti Felicis Diaconi Martyris*: previniendo Baronio en sus Notas al referido día, que se dicen de él muchas cosas en el Breviario Tolédano, sin añadir citá de otro que mencione à tal Santo. El Breviario que allí llama Tolédano, es el Muzarabe, en cuyo Kalendario se escribe sobre el día dos de Mayo: *Felicis Diaconi Hispanensis*. En el Oficio del día, no se expresa nada que aluda à ser Diacono Hispalense, ni de otra Iglesia determinada; pues todo puede aplicarse à qualquier Santo, en fuerza de reducirse à la felicidad de que San Felix goza, perifrassando lo que el nombre denota.

2 En el Missal Muzarabe impresso dos años antes que el Breviario (en el 1500.) no se halla la referida clausula. Tampoco se lee tal Santo en los Breviarios de Toledo impressos antes que el Missal Muzarabe: ni en el antiguo de Sevilla, ni en otro de quantos tengo, propios de las Iglesias de España: como ni tampoco en los Martyrologios antiguos: ni en el Cabilonense, en Maurolyco, en Vaseo, en Galesino, ni en otros antiguos que tratan de los Santos de Sevilla. Su fiesta es de las introducidas en esta Santa Iglesia desde el año de 1624. en que se hallaba muy divulgada por el Chronicon atribuido à Maximo la circunstancia de ser Martyr de Sevilla.

3 Fuera de las noticias que en los Chronicones apocryfos mezclaron sus Autores, no tenemos otras de la Vida de este Santo: pues ni de su Martyrio habla nada el Breviario Muzarabe: y aun hoy es del Comun todo su Oficio; por lo que no podemos referir cosa en particular.

CAPITULO XII.

DE LOS SANTOS QUE NO SON
de Sevilla.

SAN CARPOPHORO
y Abundio.

EN el día diez de Diciembre celebra la Santa Iglesia de Sevilla à los Santos Carpophoro y Abundio, como Martyres Hispalenses. Esta fiesta es de las introducidas despues de la publicacion del fingido Dextró en el año de 1624. como confiesa el Padre Quintanadueñas. Sobre la comun persuasion de que eran verdaderos los falsos Chronicones, huyó especial alusion para adoptar estos Santos en Sevilla, por leerlo así en el Martyrologio vulgar de Beda; impresso en Antuerpia en el año de 1564. y juntamente porque el Cardenal Baronio añadió à la cita de Beda la de Vaseo con el Breviario Eborense, y sobre todo (dice) el Catalogo de los Obispos de Sevilla pone al Martyr Carpophoro.

2 En esta suposicion pudieron los Hispalenses adoptar por suyos con algun fundamento à estos dos Santos: pe-

ro hoy no es ya autorizable el intento, sabiendose que en el genuino Martyrologio de Beda (publicado por los Padres Antuerpienses al principio del Tomo 2. de Marzo) no se mencionan tales Martyres: y así fueron modernamente introducidos bajo el nombre del lugar que mejor le pareció al Copiante. La cita que Vaseo hizo del Breviario Eborense, al fin de los Santos que atribuyó à Sevilla, fue muy inconsiderada; pues apelando únicamente sobre Santa Justa y Rufina; y no haciendo esta prevencion, fue causa de que los Lectores se persuadiesen, à que todo lo precedente estaba deducido del Breviario Eborense: lo que no es así; pues este no incluye fiesta de tales Santos, como se vé en el que hay en mi Estudio; en cuya suposicion no huviera necesitado el P. *Conrado Fanningo* oponer las Lecciones de la Iglesia de Spoleto contra las de Eborra; pues como vamos refiriendo, no hay mencion de tales

San-

Santos en el Breviario Eborense. (*Fanningo en el Trat. prelim. al Tom. 1. de Jul. cap. 7. num. 20.*)

3 Menos autoridad merece lo que Baronio juzgò con buena fé ser mas notable, en virtud de los Fastos Hispaleses, donde dice se incluye el nombre de Carpophoro. Esto debió de tomarlo de algun Catalogo MS. formado en virtud del vulgar Martyrologio de Beda: pero no hay tal nombre en los Fastos Hispaleses del Codice Gothico Emilianense: y lo que mas es, ni en el publicado por Morgado en el año de 1587. como ni en Padilla: y así no merece apoyarse tal especie con el nombre del Catalogo Hispalense, por no hallarse en los antiguos, sino en los fabricados modernamente. Ni conducia para el asunto el ver allí tal nombre entre los Obispos: pues aun el Martyrologio de Baronio no dice que fue Obispo San Carpophoro, sino Presbytero: y por mas que los modernos quieran equivocarse estos dos titulos, no deben ser seguidos, conviniendo todos en que este Santo padeció en tiempo de Diocleciano y Maximiano, en el qual el Presbytero se intitula-

Tom. IX.

ba Presbytero; y el Obispo Obispo; como vemos en el Concilio de Eliberi, y en otros documentos.

4 Visto que no tienen autoridad los fundamentos por donde Sevilla pudiera pretender estos Santos (no incluidos en su Breviario antiguo) decimos, que no son de España, sino de Italia, propios de la Umbria, y de su Ciudad *Hispelo*, reducida hoy à *Spoleta*. Así consta por el Martyrologio de Adon, donde se dice *Apud Hispopolitanam Civitatem*, sin mas variedad en sus Codices, que el poner algunos *apud Spoletanam Civitatem*. Lo mismo se halla en Usuardo: y para que huviesse menos duda, vemos en el Martyrologio Romano pequeño (que es el mas antiguo en que se mencionan estos Santos) que expressamente se contraheñ à *Spoletum*: *Spoleti Carpophori Presbyteri, & Abundij Diaconi*. El Martyrologio Romano de Pedro Galefino los expresa Martyres de *Esposito*, añadiendo despues en las Notas, que así lo decia claramente el Martyrologio Cremonense, y otros Manuscritos. En las Actas de estos Santos, que imprimió Bonino Mombrin en su tomo 1. de *Vit-*

tis Sanctorum, fol. 4. se declara lo mismo, diciendo: *Interea Bricius, et Sanctissimus Abundius, atque Carpophorus cum reliquis quibusdam fratribus in Urbem SPOLETUM, ut ibi vitam finirent, deveniunt.* Siendo pues tan claros los documentos más antiguos; cómo podremos reconocerlos en Sevilla?

Dirás con el Padre Quintanadueñas, que este fue error manifiesto; originado de la vecindad de los nombres *Spalis*, y *Spoletum*, ó *Hispalitana* y *Hispolitana*. Y si su puesta la facilidad de confundir los nombres, respondieres que el yerro estuvo en aplicar à Sevilla los Santos de Hispelo, ó Spoleto; insta el mencionado, diciendo, que se conoce ser Martyres de España, y no de Umbria, porque el Juez *Marciano*, que los persiguió, era Presidente por Diocleciano y Maximiano en España, como se ve por la Vida de *San Bricio*, Obispo de Eborá, martirizado en Martula, lugar en los confines de Portugal; y como de San Bricio se trata en la Vida de estos Santos como de una misma persecucion, resulta que no son Martyres de Italia, sino de España.

6. Aquí se verifica que un abismo llama à otro; pues para soldar el yerro de la aplicacion de unos Santos; aumentaron el de otro, queriendo aplicarla Eborá un Santo de quien nunca hizo mencion aquella Santa Iglesia, no solo mirando al antiguo Breviario, y à los Oficios propios impressos con facultad Apostolica en el año de 1607. pero ni aun al Quaderno de los Santos Eborenses reimpresso en el año de 1702. quando ya no podian ignorarse las cosas que se publicaron bajo el nombre de Dextro: y con todo esso no ha querido aquella Santa Iglesia adoptar à semejante Santo: pero los impostores lo atropellaron todo, queriendo en este lance cubrir un robo con otro; pues San Bricio es tan extraño de España, como San Carpophoro y Abundio, y los demás Compañeros, que fueron nueve, fuera de los tres citados, refiriendose de todos en sus Actas, que vinieron de Syria, que llegaron à Roma, que se repartieron à predicar à la Umbria, y que allí murieron, sin que ninguno se huviesse apartado de los demás para passar à diferente Reyno. Véase el P. Janningo en el lugar citado.

7 Digo pues que los Santos Hispolitanos, ò Spoletinos, no pueden ser aplicados à Sevilla, ni à otra Ciudad de España, porque quando Adon y Usuardo hablan de nuestrós pueblós, expreslan la Nacion, y en este lance no solo no la nombran, sino que Usuardo la excluye en el modo con que procede; pues dice primero *Apud Civitatem Hispolitanam*, y en la clausula siguiente pone *In Hispania Civitate Emerita, passio S. Eulalie*: y si la Hispolitana fuera de España, no añadiera esta expresion al nombrar inmediatamente à Merida, pues ya quedaba España declarada en la clausula precedente. Ni quíen ha visto que el nombre substantivo de Sevilla sea *Spoletum*? Contrayendose pues

San Carpophoro à Spoleto en el Martyrologio Romano pequeño, no tenemos fundamento para confundir aquella voz con la de Sevilla.

8 Viendo pues que las Iglesias de España no reconocieron por suyos à ninguno de los doce Compañeros Santos de la Umbria, y que determinadamente las de Sevilla y Eborá no conocieron à los que modernamente han querido aplicarlas, no podemos decir, que estos Santos son nuestrós.

SAIN LAUREANO,
Martyr.

De este Santo tratamos en el Catalogo, mostrando que no puede ser predicado Obispo, ni Santo de Sevilla.

CAPITULO XIII.

DE LOS SANTOS DE LA DIECESI
de Sevilla.SAN SERVANDO
y Germano.

REza de estos Santos la Santa Iglesia de Sevilla, no solo por gozar de sus Reliquias, sino por haver sido martyrizados en su Diecesi actual: pues sin meternos por ahora en el lugar determinado, si fue en jurisdiccion del Convento Juridico Gaditano, ò del Astigitano, como algunos quieren (segun menciona el Breviario antiguo Eborense) sin insistir en esto, se verifica ser propios de la actual Diecesi Arzobispal, ò Obispal.

Pondrèmos la Vida de estos Santos al hablar de su Patria: pues assi como aqui hemos referido los martyrizados en Cordoba, por ser esta su Patria; lo mismo conviene practicar con estos; à fin que no cargue todo en una Iglesia, quando muchas tienen parte en tales Santos. Mas para no quitar à ninguna lo que la toca, los colocamos con expresion en su Catalogo. V

SAN THEODEMIRO,
Martyr.

SAN Theodemiro pertenece à la Ciudad de *Carmona*, de quien tratamos ya en el principio: y como esta Ciudad no dista mas que seis leguas de Sevilla, corresponde à su Diecesi, aun retrocediendo al tiempo del Obispado de Eciija, por quanto de esta dista *Carmona* ocho leguas: y à falta de otra luz, recurrimos à lo mas cercano.

De este Santo nos diò noticia San Eulogio libro 2. cap. 6. pero tan breve, que solamente sabemos haver sido de *Carmona*, por intitularle *Carmonense*. Los Padres Antuerpienses dicen sobre el 25. de Julio en la Vida de este Santo, escrita por el Cl. Solerio, que la expresion de San Eulogio *Theodemiri Carmonensis Monachi* mas denota haver sido San Theodemiro Monge en *Carmona*, que natural de aquel lugar. Pero yo me inclino mas à que la voz *Car-*

mónensis significa la Patria, y la otra, la Profesion de Monge: por quanto el Santo acostumbra declarar los lugares de donde eran los Martyres, y en este no podemos decir que callò la Patria, quando le publica Carmonense. Demàs de esto sabemos que en Cordoba havia muchos Monasterios, y que alli acudian personas de todas las comarcas. Refiriendole pues entre los Martyres de Cordoba, sin decir que al tiempo del martyrio vino de fuera, es mas conforme suponerle Monge de esta Ciudad. Pero aun dado que viviese en el Monasterio de Carmona, puede esta decirse su Patria, por expresar San Eulogio, que era Joven, quando padeciò el martyrio: y es mas regular que por ser natural de Carmona se metiese desde mozo en el Convento de aquella Ciudad, que no suponiendole forastero. Concedamos sin embargo, que fue Monge, no Cordobès, sino Carmonense. De aqui se sigue, que havia Monasterio en Carmona: y habiendo vivido alli San Theodemiro; justamente se cuenta por Santo Carmonense.

3 El nombre de *Theodemi-*
ro denota descender de algu-

na familia antigua de los Godos. Desde pequeño es creible que passò como otros muchos à instruirse en los estudios que florecian en Cordoba, si es verdad que abrazò alli el Monacato. Lo cierto es, que afirmando San Eulogio haver muerto joven, y en profesion de Monge; se apartò Theodemiro muy presto de las vanidades terrenas, dejando lo que le havia de dejar, y escogiendo para su mayor seguridad el sagrado de alguna casa Religiosa.

4 Viviò alli desprendido de lo que havia dejado, y muy atento à las verdades eternas, que deben regular lo temporal. Enardecido en considerar lo eterno, creciò tanto la viveza de su Fè, Esperanza, y Caridad, que abandonò entre lo caduco lo mas perecedero, disponiendose à dar la vida por Dios, como en efecto le concediò el Cielo gracia para el martyrio, presentandose ante los Jueces à confesar la Fè de Christo, nuestro bien; y siendo degollado por esta confession, en la Era 889. (año de 851.) à ocho de las Kalendas de Agosto, esto es, en el dia 25. de Julio, que fue Sabado, como expressa San Eulogio, y corresponde con el

el Cyclo Solar 20. letra Dominical D. que caracterizaron aquel año.

5 Seis dias antes havia sido martyrizado en la misma Ciudad de Cordoba San Pablo, Diacono Cordobès, quedando su fagrado cadaver sin sepultura en la plaza del Palacio; pero luego que se le juntò el de San Theodemiro, recogieron secretamente los Fieles ambos fagrados cuerpos, sepultandolos en la Iglesia del Martyr San Zoil, como

* testifica San Eulogio. *

6 Esto es lo autentico acerca de este bendito Martyr, sin que debamos hacer caso de lo que añade el Padre Quintanadueñas. En el Martyrologio Romano se pone la memoria de este Santo en el dia de su martyrio, à 25. de Julio: pero su fiesta se celebra en el dia treinta de aquel mes, por estàr el 25. ocupado con la del Apostol Santiago. Goza Carmona de una insigne Reliquia de su

* *Cujus cadaver (Pauli Diaconi) inhumatum & ante fores palatij derelictum, post nonnullos dies quorumdam fidelium curiositate clam sublatum, cum Beati Theodemiri Carmonensis Monachi corpore, apud sanctuarium predicti Martyris Zoili conditum est. Qui & ipse juvenis post sexta die qua Sanctus decidit Paulus, id est, octavo Kalendas Augusti feria septima, Era qua supna (889.) occubuit.* S. Eulog. lib. 2. Mem. SS. cap. 6.

Santo, desde el año de 1609. en que se la concediò Cordoba; y le tiene por su Patrono, guardandole fiesta, como es justo, y debido. Vease la pag.

114.

EXCLUYENSE DE UTRERA

los Santos que modernamente

la han aplicado.

1 EN el dia nueve de Septiembre pone el quaderno de los Santos Sevillanos à los Martyres *Estraton, Rufo, ò Rufino, y Rufiniano*, como Santos de Utrera, con Oñcio totalmente del Comun, pero con el Rito de doble mayor.

2 Si estos Santos fueran de Utrera, debian ser reconocidos entre los Hispalenses, por ser lugar proprio de su Diecesi. Pero esta fue una de las ficciones del Chronicon atribuido à Dextro, que hallando à estos Santos en el Menologio de los Griegos, sin expresion del lugar, los aplicò voluntariamente à Es-

pa-

paña, trayendolos à la Ciudad que nombrò *Betis*, dando con esto lugar à que Baeza los reputasse suyos, por el intento de aplicarse este nombre; pues aunque añadió que se llamaba tambien *Utriculum*, para denotar à *Utrera*, no ha bastado esto para remover à los que tomaron el partido por Baeza.

3 Rodrigo Caro, natural de *Utrera*, confiesa en el Libro que escribió sobre las Inscripciones y antigüedad de aquella Villa, que él la diò la noticia de que era madre de estos Santos, y que correspondiendo al gozo de aquella novedad, le diputò con otro, para pretender la declaracion de que eran naturales de este pueblo, y que se rezasse de ellos; como en efecto dice se determinò en Sevilla à 19. de Febrero de 1620. fundandose todo esto en el testimonio de Dextro, que entonces estaba imaginado legitimo: pero no habiendo (como no hay) otro texto en favor de que fuesen Santos, no digo de *Utrera*, pero ni de España, basta esto para conocer que es ficcion aquella novedad, como queda ya convencido en varias partes.

4 Por lo que toca à estos

Santos determinadamente, se conoce no ser Martyres de España; ni de otra ninguna Nacion del Occidente, porque en ningun Martyrologio de los que conocemos (anteriores al Siglo XVI.) se halla memoria de tales Santos. Pues si no ha hecho commemoracion de ellos ninguna Iglesia de España, ni alguno de los muchos Martyrologios que antes del Siglo XVI. havia en el Occidente; quién podrá decir que son Martyres nuestros? Unos martyrios tan famosos como los de estos Santos, quién creerà que solo fuesen conocidos entre los Griegos, y no de ninguna Iglesia Latina, si passaron entre nosotros, y no en el Oriente? Los Griegos que no mencionan à otros muchísimos Martyres de España, mas conocidos y afamados que San Estratón y sus Compañeros; cómo celebran à unos estranos, à quienes ni nosotros conocemos?

Digo pues, que el mismo hecho de mencionar los Griegos à unos Santos, à quienes no conozca la Iglesia Romana, es prueba de que son propios del Oriente; y no de los Latinos. Pero no reflexionando en esto el Autor del

único culto de la Natividad de la Virgen, en que no menciona ningún Santo.

10. A San Estraton le po-

In S. Mart. Stratonem.

Κέδραις ὁ μάρτυρ ἀπὸς δευτέρω στράτων δύο,

Ἐἰς ὧν τὸ σῶμα διένευται ποῖον δύο.

Cedris duabus alligatus est Straton,

Unumque corpus reddit hic partes duas.

11. Del mismo modo refiere el Menologio aquel martirio, diciendo que fue atando al Santo à dos Cedros, los quales atraídos con violencia, y soltados, dividieron en dos partes el cuerpo. Aquí arguyó bien (como acostumbra) Don Nicolás Antonio, impugnando en la *Censura*, libro 6. cap. 3. num. 38. que fuese martyrizado San Estraton en España, y especialmente en Utrera, por no ser clima para la naturaleza de los Cedros, que como escribe Theophrastro lib. 3. de *Hist. Plant.* cap. 12. piden sitio frío y pedrajoso: *Saxosis & frigidis locis*. Plinio dice que nacen en los montes, lib. 16. cap. 18. y nada de esto conviene al sitio de Utrera; que es llano y calido. Constatando pues por los textos Griegos que havia Cedros, donde fue martyrizado San

-lib

ne el Martyrologio Metrico de los Griegos en el dia 9. como el Menologio; y dice así:

Martyrologio Metrico. In die 9. de Septemb. in quibusdam documentis dicitur de Stratonem.

debe el nombre, hasta que

Castellano, que dice, obediendo

en la Geta; y

no expresa el nombre de

la Menologio de los Griegos.

Estraton, no podemos reconocerle por nuestro, ni à sus compañeros; sino dejarlos como estaban antes de Rodrigo Caro, reducidos à la Iglesia del Oriente.

Tanto dice que todos son

D. E. SAN THEODORO,

Julian, y Amiano, atribuidos

à la Tucci, juzgado hoy

Castellano.

Tocina.

12. POR los mismos prin-

-cipios debe cessar la

competencia entre los Sevilla-

nos y los de Jaen; sobre los

Santos Theodoro, Julian, y

Amiano, que cada uno se

atribuye, por haverlos apli-

cado el fingido Dextro à *Tuc-*

ci, nombre común à dos pue-

blos de aquellas Diocesis. Pe-

ro ni unos, ni otros tienen

mas alegato que el imaginado

por aquel fingidor; infriendose

que no son Martyres de

EL

España, por quanto sólo la Iglesia Griega los menciona en su Menologio, y en el Martyrologio Metrico, sobre el dia 4. de Setiembre: sin que ningun documento del Occidente los nombre, hasta que Galefino los citó, pero esto fue diciendo, que padecieron *en la Grecia*; y Baronio, que no expresó lugar, se remitió al Menologio de los Griegos. En este se añaden à los tres (expressados en el Rezo Hispalense) otros dos, llamados *Centerion* (ò *Centurion*, segun el Martyrologio Metrico) y *Oceano*; y lejos de ponerlos en *Tucci*, dice que todos fueron *ex oppido Candaule*. Careciendo pues de apoyo à favor de España, hay en contra el testimonio expresso de Galefino, y el ver que ninguna Iglesia del Occidente introdujo à estos Santos en sus Martyrologios antes del Siglo XVI: y entonces fue con expresion de que padecieron en la Grecia, ò confesando que de allí venia su memoria: lo que nunca se verificò en Santos de España, ni de otra Nacion del Occidente.

Lo mas notable es, que aun insistiendo en el Chronicon atribuido à Dextro (unico à favor de la Tucci Betica) se

conoce la ficcion, por la ignorancia de la geographia: pues dijo que aquel lugar se llamaba *Tocina*, sin que se haya visto copia en que no se halle este, ò semejante nombre; y por tanto fueron introducidos estos Santos entre los de la Diecesi Hispalense en el año de 1620. como afirma Caro en las Antigüedades lib. 3. cap. 10. Todo el fundamento fue ver en el Itinerario de la boca de Guadiana à Merida un Tucci puesto entre Ilipa y Italica: y creyendo por una parte que Ilipa era Peñasflor (como escribió Morales) y viendo por otra parte que entre Peñasflor y Italica se halla *Tocina*, juntó al Betis, resolvió el fingidor, que esta era Tucci, así por la alusion de las voces, como por la distancia: lo que fue un yerro intolerable: pues la Ilipa mencionada en el Itinerario referido, es Niebla (como mostraremos al hablar de la Iglesia Eleplense) y consta con certeza que no puede imaginarse Peñasflor, porque desde aquella Ilipa va el Itinerario por Tucci à Italica en camino de Merida: lo que repugnaba si Ilipa fuera Peñasflor que dista doce leguas, rio arriba, de Sevilla: Italica dif-

distaba legua y media, según el mismo Itinerario. Pues cómo es imaginable que el que estuviese en Peñafior bajasse à Sevilla para ir à Merida? Esto era volver atrás; y así se convence el desacierto del que escribió ser Tocina el Tucci que el Itinerario coloca entre Itálica, y Ilipa; según mas largamente mostraremos quando se hable de Elepla, y de que Peñafior nunca fue Ilipa.

3 No habiendo pues mas fundamento para nombrar Martyres *Tuccinenses* à estos Santos, que juzgar padecie-

ron en Tocina, y por el desacierto de creer se llamó Tucci; deben ser excluidos del Quaderno de los Oficios Hispalenses; donde se leen en el dia 4. de Setiembre: y tan poco deben aplicarse à Tucci del Obispado de Jaén; por que à este le excluyó el unico testimonio del que los trajo à España, quando dijo que era el Tucci, llamado hoy *Tocina*. Deben pues quedar estos y los Santos precedentes, como estaban antes de la publicacion de los *Chronicones* modernos.

CAPITULO ULTIMO.

DE LOS SANTOS DE LA DIECESI actual, y de la Metropoli antigua.

1 HOY reza la Santa Iglesia de Sevilla de otros Santos, que mirado el territorio presente de su jurisdiccion en quanto Episcopal, corresponden à la Diecesi actual: pero en el estado antiguo (de que vamos tratando) solamente la pertenecieron como à Cabeza de Provincia, esto es, como Metro-

poli de la Betica.

2 Esta diferencia consiste en que hoy incluye su Diecesi lo que antes correspondia à otros tres Obispados, el de Itálica, el de Astigi, y el de Elepla: y así habiendo de tratar de cada una de estas Iglesias en particular, pide el debido metodo dar à cada una lo que es suyo; y por tan-

to no nos mezclamos por ahora en lo que pertenece al estado moderno.

3 Mirando à la formalidad de Obispado, en quanto diversa de la Metropolitana,

S. Honorato.

S. Eutiquio.

S. Estevan.

S. Crispin.

S. Fulgencio.

Santa Florentina.

S. Pedro, Martyr.

S. Uvifremiro, Martyr.

S. Uvalavonso, Martyr.

Santa Maria, V. y M.

S. Crispulo.

S. Restituto.

S. Geroncio.

S. Romulo.

S. Arcadio.

S. Leon.

S. Donato.

S. Nicephoro.

S. Abundancio.

Estos son los Santos que incluye el Quaderno de Oficios propios de Sevilla, y se propondràn, ó examinaràn, en sus Diecesis respectivas, no excluyendo de esta la mencion, por lo que corresponde

no debiamos tratar mas que de los Santos citados, hasta aqui: pero como el Rezo actual abraza los que son propios de la extension presente de la Silla, conviene mencionarlos,

Martyres Astenses.

Santos Astigitanos.

Ilipenses, &

Eleplenses.

Italicenses.

Urfaonenses.

al actual territorio de la Silla.

Otra classe de Santos es la que mira à la razon de Metropoli: y en esta tenia antes Sevilla jurisdiccion mas dilatada que hoy: pues abrazaba à

Cordoba, y à Granada: en cuya conformidad la tocan segun su estado antiguo.

Todos los Santos de Cordoba.

Todos los de Granada.

Todos los de Malaga.

Todos los de Afsido, ò Cadiz.

Todos los de Abdera, Cartea, y Iliturgi.

Otro Santo hay de quien nuestros Autores no han hablado, por falta de noticia. Pero teniendola yo de que fue natural de esta Provincia, y no sabiendose la patria en particular, debe quedar aplicado à la Metropoli, pues de esta fue proprio, todo lo que conuino à la Betica.

VIDA DE SAN PEDRO

Betico, Soldado, y Ermitaño.

EN el dia once de Marzo puso Baronio en su Martyrologio la memoria de este Santo (en virtud de las Actas que le comunicò el Obispo de Aquino *Flaminio*) mencionandole con el siguiente elogio: *Babuci in Hernicis S. Petri Confessoris, miraculorum gloria insignis.* Ferrari en el Catalogo de los Santos de Italia añadió que era Es-

pañol, por haver recibido de la Iglesia Babucense la Vida del Santo manuscrita: *Petrus natione Hispanus &c.* y habiendo visto Tamayo lo que escribiò Ferrari, introdujo con razon à San Pedro en el Martyrologio Hispano sobre el dia once de Marzo. Los Padres Antuerpienses se contentaron con poner en el titulo el concepto general de haver sido Español, como los precedentes, sin determinar Provincia: *De S. Petro Hispano Eremita*: pero en virtud de la Vida, que publicaron, consta haver nacido en la Betica, que es la parte de España bañada por el Betis, donde las Actas dicen que nació: *In ea Hispania parte, quam fluuius Batis irrigat.* Por tanto mencionamos aquí su Vida, conforme la publicaron sobre el XI. de Abril los CII. PP. Jesuitas Antuerpienses.

2 Nació San Pedro en la Provincia de España regada por el Betis. Sus Padres fueron Catholicos, abundantes en bienes temporales, y de una nobleza muy antigua. Luego que el hijo llegó à edad de ser instruido, le pusieron Maestros de los mas afamados en las ciencias, y el joven fue descubriendo una

indole singular, que mas parecia haver nacido para el Cielo, que para el mundo. Crióse entre delicias, por la riqueza de la casa de sus Padres: pero mostraba desde la mocedad una gravedad propia de la edad mas madura, con lo que anticipandose el merito, y aplicado à la Milicia, se vió luego entre los Tribunos. Era de un talle bizarrissimo, y sobrefalia en el la ciencia, la benignidad, la afabilidad, la misericordia con los pobres, y no menos la humildad: pues aunque por su alto nacimiento, y por el honor de su empleo, vestia ricamente, usando de oro, y de adornos; el mismo dentro de sí lo despreciaba todo, y como quien militaba para Christo, se despreciaba à sí mismo, teniendose por el mas bajo, y contentible, fomentando esta virtud con el trato de los pobres y de la gente humilde, à quienes se inclinaba con mas gusto que à otros.

3 Las riquezas con que la fortuna le dotó, las repartia con liberal munificencia, mirandolas no tanto para su uso, como para socorrer à otros, persuadido à que debia vivir para el bien de toda la repu-

blica Christiana, con lo que no reparaba en que los gastos fuesen grandes, ni en fatigas de su cuerpo, con tal que reclutasse almas para su amado Jesus; à cuyo fin no omitia diligencia sobre apartarlas de los vicios, y alistarlas en la vadera de la perfeccion. Su mas continuo exercicio era meditar en la Pasion de Christo, haciendo de alli las ordenanzas à que arreglaba su vida, de un modo mas propriamente Angelical, que humano, pues deseó vivir en perpetua virginidad, y en fin lo consiguió à costa de un triunfo heroyco que el Cielo concedió à su Soldado. Sucedió que los Padres le casassen con una doncella igual à su nobleza y opulencia, sin que el hijo tuviesse tal deseo: pero por no faltar desde luego al rendimiento, ò porque Dios queria darle mayor triunfo, condescendió el santo hijo: y mientras la casa estaba llena del festejo de la boda; quando todos respiraban placéres, era el corazón de Pedro campo de una sangrienta batalla; donde lidiaba un amor contra otro amor: pero logró la victoria el mas robusto, que era el de la pureza, venciendo, como le corresponde, con la

fuga. Resolvió desamparar la casa de sus Padres, huyendo de las honras y deleytes por amor de Jesus: y en la misma noche de la boda, dejando que la Esposa se durmiese, se puso de rodillas à sus pies, ofreciendosela à Dios con un heroyco amor, y pidiendole, que del modo con que en obsequio suyo la dejaba intacta, así la conservasse virgen perpetuamente, y se la restituyesse en el Cielo.

4 Salió pues Pedro de su casa, como otro San Alejo, desnudo de todos los bienes de la tierra, pero muy enriquecido de los celestiales. El amor natural de Padres, Patria, y Esposa, le enternecieron al tiempo de la total renunciacion, y le hicieron prorrumper en lagrimas: pero como buen Soldado de Christo, se cubrió con el escudo de su Esperanza, y caminando por caminos desconocidos iba muy armado de celestial consuelo en busca del thesoro escondido por cuyo desseo renunció todo el mundo. Peregrinó mucho espacio de tierras, hasta llegar à la Ciudad de *Babucum*, ò *Bauco*, en el Estado Ecclesiastico, junto à *Sora* (que es del Reyno de Napoles) donde escogió por

nuevo theatro de sus triunfos la cueba de un cercano monte, espaciosa por dentro, pero obscura. Allí la tierra le servía de catre, poniendo por almoadada una piedra, deseando no tanto descansar, como mortificar el cuerpo. Algunas veces descansaba de dia, exponiendose por la noche à la inclemencia, cubierto de silicio, y ceñido de hierro. Fatigaba la carne con ramales, y passaba muchas noches en continua oracion, viviendo como en perpetua centinela contra los assaltos del comun enemigo.

5 En todo el tiempo que vivió en el alojamiento, ò alojamiento, de la cueba, no usó de lumbre, por mucho frio que hiciesse, para calentarse, ni en muchos años tomó otro alimento que bellotas, y raíces de yerbas, saliendo por la noche à focorrer la sed en el rio que corre junto à *Bauco*. Cada dia deseaba inventar nuevos modos de sacrificarse à Dios, mortificando el cuerpo: à cuyo fin ceñía con hierros los brazos y pantorriñas, de modo que se le entaban en la carne. El saco militar era de cadenillas de hierro, que no solo molestaban el cuerpo con su aspereza, sino

que fatigaban los hombros con el peso, formando no muchas, sino una llaga general, que despues de su glorioso transito causaba horror y pasmo en los que la miraban.

6 Perseverando en esta estrechissima milicia se esparció la fama de la santidad del celestial Soldado por todos los contornos, especialmente por Baucó: pues quanto mas se queria ocultar de las alabanzas de los hombres, tanto mas enalzaba el Cielo su humildad, honrandole con visibles milagros en ocasion de una hambre general que padeciò aquella tierra: entre los quales no se debe callar, que llegando el Santo à pedir por limosna un poquito de pan à una muger, y escusando esta por el peligro de vida que la amenazaba la falta del alimento, instò el Santo à que fuesse à reconocer la arca, y hallandola llena de panes recientes y muy blancos, saliò enalzando à gritos la misericordia de Dios, y el merito de su Siervo, por cuya santidad encontrò llena de pan la arca, que estaba antes vacia. Fue grande el concurso de gentes que acudieron à las voces, y al pan: pero el Santo desfilò prontamente, huyen-

do entre la misma confusion, y diò gracias à Dios en su retiro por la misericordia con que socorriò la necesidad de aquella pobre.

7 Sepultado de nuevo en su antigua caverna prosiguiò la guerra comenzada contra si en el rigor de vida penitente, no cessando de darse golpes de pechos, para pedir à Dios serenidad de conciencia, y fijando los ojos en el Cielo, como que solo de alli podia defender el remedio de los males presentes. Algunos hubo que vieron bajar milicias celestiales à la cueva del Santo, y que de alli subian à los Cielos, porque todo el egercicio de aquella alma purissima era ya con los Angeles. Si alguna vez salia de la gruta causaba admirable gozo la vista de su rostro, trasluciendose la hermosura de su alma en la alegria y tranquilidad del semblante, especialmente quando estaba sirviendo à algun enfermo, à que le conducia varias veces su fervorosa humildad y caridad. Finalmente llegando el dia en que Dios quitò juntarle con las celestiales milicias, para que recibiesse el galardón de tan grandes servicios, se postro en tierra, dando gracias à Dios;

y poniendo los ojos en el Cielo, fue trás de ellos su Espíritu, acompañado de los Anacoretas, por el triumpho del mundo; de los Martyres, por los duros tormentos que sufrió; y de los Angeles, por haverlo sido en la pureza.

8 Los milagros con que el Cielo declaró la gloria de su invicto Soldado, fueron tantos, que no se atrevió à expressarlos el Autor de esta Vida, remitiendose à los procesos autenticos que tenian los ilustres Filonardos Babucenses, los quales hasta hoy no se han descubierto, aunque se han hecho bastantes diligencias. Solo expressa, que haviendo el Santo fallecido, fue su cuerpo manifestado por indicios maravillosos, con lo que concurrió innumerable gente de todos los contornos, movidos de la fama de su virtud, y del admirable resplandor de su rostro, que no parecia de hombre muerto, sino de Santo glorioso, en tanto grado, que muchos se movieron à penitencia solamente de verle. Entre estos hubo un malvado, que afectando piedad quiso llegar à besarle la mano: y como el corazon estaba impenitente, retiró la mano el sagrado cadaver, des-

pertandole à que hiciesse penitencia.

9 Al tiempo de llevar al Santo en procesion por la Ciudad se hallaba una madre lavando à un hijo en el baño: y como con el ruido saliesse à la ventana, dejando al niño en el agua, al volver le hallò ahogado. Tomòle con gran fé y esperanza de que el Santo le resucitaria, pues le perdió en su obsequio: y llevandole à la Iglesia, le volvió vivo à casa.

10 Otros muchos milagros hizo Dios por su Siervo en los que concurrieron à venerar sus Reliquias, que se conservan en la Iglesia de Bauco, donde se celebra su fiesta en el dia once de Marzo, y la traslacion de su sagrado cuerpo en el dia segundo de Pentecostes. Venerale aquel Pueblo por especial Protector: y mi *Augustino Lubin* en su Martyrologio ilustrado, añade, que tiene Iglesia propria en Babuco, junto adonde vivió en la cueva de su vecino monte: *Vixit in specu vicini montis, ubi sepultus est. Corpus ejus Babuci in propria Ecclesia requiescit.* pag. 171. La Betica debiera celebrarle como hijo tan illustre.

11 No se encuentra vesti-

gio por donde saber el tiempo en que vivió, pues aunque algunos terminos de la Vida pudieran servir de luz, no insistimos en ellos, por no saber si el Autor los usó acomodándose à su tiempo. Y porque ni todos tienen la Obra de *Acta*

VITAE S. PETRI BAPTICI, EREMITAE.

A Ternum Dei Verbum, quod pro ingenti suo erga humanum genus amore nostra se mortalitate vestivit, jam inde quidem à principio creatum à se hominem singularibus extulit prerogativis, imaginem ei suam & similitudinem imprimens, & participem faciens sui in res omnes creatas dominij; cum scilicet eum dotavit scientia, justitia ornavit originali, ac paradisi terrestri constituit incolam, citra moriendi necessitatem, pollicens eidem vitam æternam; ea dumtaxat lege, ut creatorem suum revereretur & coleret. Post prævaricationem tamen protoplastorum parentum, dilectionem suam erga nos multo exhibuit evidentius, hominum, quantumvis exaggerarentur peccata, haud umquam obliviscens; sed identidem divinis suis præceptis communiens, atque ad sempiternam in caelesti patria gloriam consecrandam invitans, & exhortans; usque eo, ut se ipsum quoque evangelizandæ salutis nuntium indulserit mundo, in similitudinem hominum factus, verus homo æque ac Deus.

Eadem divinæ bonitatis infinitudo Angelicum virum S. Petrum Hispanum misit Babucum, ut in ipso, tamquam in imagine & puro sine macula speculo, intueri possemus ineffabilem Divinitatis suæ pulchritudinem. Hic est ille Sanctus, in quo expressum relucet exemplar veritatis, sapientiæ, & clementiæ Divinæ. Quis autem inter fideles Christianos enumerare sufficiet heroicas S. Petri virtutes, puritatem animæ, compositionem ordinatissimam sensuum, corporis virginei custodiam atque decorem? Quis poterit explicare quantæ erga Deum pietatis, reverentiæ erga Sanctos, severitatis erga se ipsum,

Sanctorum, ni se halla la Vida de este Santo publicada en nuestros Autores, quiero ponerla aqui, sin darla numero de apendices, por no saber el tiempo, y porque en esta conformidad queda al fin de toda la materia.

Los milagros de S. Pedro el ermitaño.

Obis de la diócesis de Segovia.

ipsum, humanitatis, benevolentia erga omnes fuerit? Quis deinde exponere quanta vicissim gratia & benedictione eum in hac vita repleverit Deus, quantis quamque admirandis eum prodigiis glorificaverit, infirmis atque languentibus restituendo sanitatem, mortuosque resuscitando per illius merita, totis Hænicis, Campaniæque & maritimæ oræ Provinciis notissima?

Natus porro huic mundo est Petrus in ea Hispaniæ parte, quam fluvius Bætis irrigat, ex parentibus Catholicis, & antiqua nobilissimorum majorum prosapia illustribus: mox autem ut disciplinarum percipiendarum capax ætas affuit, insignibus commendatus magistris, statim præbere indicia cœpit magnæ indolis, & Deo potius quam sæculo natæ. Etenim, quamvis inter paternæ domus divitiis deliciasque nutritus puer, maturæ tamen ætatis præfererebat gravitatem: unde cito promeruit inter Hispanicæ militiae Tribunos adscribi, juvenis aspectu gratiosus & sapientia plenus, affabilis & benignus cunctis, pauperibus clemens atque misericors. Induebatur ille quidem vestibus, secundum natalium & ordinis sui gradum, splendidis, intexto auro aliisque ornamentis spectabilis; sed despiciebat ipse interius sese, & omnium vilissimus sibi abjectissimusque videbatur Christi verus miles: cujus exemplo cum humilibus atque pauperioribus conversabatur libentius.

Erat ex iis quæ sibi à fortuna obtigerant, bonis largus atque munificus: seque non sibi uni, sed toti Christianæ plebi vivere debere existimans, nihili faciebat quantumcumque pecuniarum & terrenarum facultatum dispendium, ac ne ipsius quidem corporis, modo dilecto suo Jesu quam plurimos lucraretur: nihil artis, studij, diligentia prætermittens, ut indigenas ab inolitis averteret vitiis, in iisque reaccenderet extinctam propemodum Catholicæ fidei sanctitatem. In contemplandis Christi patientis cruciatibus assiduus, fumebat ab eo regulam vitæ, Angelico potius quam humano modo instituentæ. Virginitatis servandæ cupidissimus cum esset, plane contra mentis suæ propositum accidit, quod ei parentes sui pariter opulentia & nobilitatis conjugem desponsarint. Itaque inter nuptialis festivitatis gaudia; dum tota familia lætitiæ indulget, ipse inductus in thalamum, facile modum reperit ab sopita sponsa domoque paterna subducendi se; postquam ad pedes

virginis dormientis prostratus in genua, ipsam ardenti oratione commendasset Deo, instanter supplicans, ut, quam intactam pro ejus amore dimittebat, servare virginem perpetuo vellet, in caelesti deinde regno sibi feliciter restituendam.

Ibat profusus ubertim lacrymis & divina consolatione plenus Petrus, velut novus Alexius, per ignota viarum, uni fretus Deo; & Christum quærebat, ut thesaurum absconditum, pro cuius desiderio dimiserat omnia: usque dum multis terrarum peragratis spatiis, sedem sibi mansionemque Babuci elegit infra humilem, obscuram profundamque specum, in quam per foramen exiguum vix una per diem hora solares se radij inferebant. Hic nuda tellus corpori lectum, saxi durities cervicali capiti, non tam reclinando quam cruciando præbebant: quin etiam sæpe quietem sumebat sub dio, nocturno frigori & aeris intemperis expositus, cilicio indutus ac ferro cinctus. Adhæc sæviebat in se ipsum flagellis, & totas sæpe noctes traducebat orando, ut contra dæmonum insultus insidiasque varias victoriam obtineret.

Quamdiu ibi vixit, numquam membra frigida ad focum calefecit: nec nisi nocte egrediebatur ad situm raro Masenæ fluminis infra Babucum labentis, haustu sedandam: quo eodem tempore sustinebat utcumque famem suam quernis glandibus, herbarumque radicibus, non alio cibo multos per annos usus. Inde in suam redibat fossam, exquisitis cruciatuum generibus corpus macerans, & totum Deo in sacrificium offerens. Nervis enim vinculisque ferreis ita constringebat brachia & suras, ut discissa cute ipsam penetrarent in carnem. Reliquo corpore obtectus erat militari sago, ex ferreis annulis contexto, quibus attriti humeri ac cetera membra, undique lacera ac fere continuo uno vulnere faucia apparuere post mortem, cum horrore & admiratione intuentium omnium. Quo in martyrio spontaneo perseverans, Campaniam universam in primisque Babucensis oppidi indigenas replebat fama sanctitatis suæ, quamvis humanos oculos laudesque studiosissimè fugeret, quia quo magis ipse abdebat se, eo requirebatur ardentius ab iis, qui virtutem ejus semel cognoverant.

Accidit ut Provincia omnis & circumjectum Babuco terri-

torium ingenti fame premeretur : qua occasione ad placandum lærymis ac precibus Deum conversus Petrus , multis miraculis claruit : inter quæ haud reticendum illud , quod à muliere elemosynæ nomine frustum panis aliquando petierit ; qua excusante indigentiam suam & proximum à fame periculum mortis , cum ille urgeret instaretque ut saltem aperiret arcam : ipsa plenam eam recentissimo & candidissimo pane reperit. Divinam ergo misericordiam & miraculum magnis cœpit vociferationibus propalare , ipsos manibus panes præferens , meritis viri Sancti in arca , ante id vacua , repertos , sed subduxit se Petrus à concurrentis multitudinis præsentia , secretusque Deo gratias curavit reddere , pro impetrato mulieri egentis subsidio.

Suam vero in cavernam receptus , intendit prioris vitæ rigorem , & divinis contemplationibus totus intentus , non cessabat pugnis pectus percutere ; donec à Deo impetrasset plenam conscientie pacem atque animi serenitatem ; oculos identidem attollens in Cælum , unde malis præsentibus postulabat remedium. Fuerunt qui ex ore cavernæ ascendentes eodemque descendentes Angelos vidisse se testarentur ; nec umquam inde egrediebatur , quin esset admirationi spectantibus hilaris semper vultus tranquillitas ; maximè cum ægris infirmisque obsequium suum , ut perlibenter solebat , impenderet ex charitate. Denique cum eum Deus cælestium choris jungere decrevisset , & in vita æterna , fidelibus promissa famulis , requiem ei à laboribus præteritis indulgere ; prostratus in terram gratias Domino reddidit creatori ; in comitatu Martyrum , Confessorum , Angelorumque ad cælestes mansiones deducendam.

Tanta & tam multa mortem ejus secuta prodigia sunt , ut æque ac ea , quæ vivus patravit , silentio præteriri pleraque debeant : fides tamen eorum , authenticis probata testimoniis , conservatur apud scriptores varios , & in primis apud illustres Filonardos , jam inde ab antiquo Babucensis oppidi primarios cives , aliosque per Campaniæ oppida , villas & Castella ætate ac religione præcipuos. Cumque populari fama sparsum esset per vicinas regiones quod mirabilem signorum indicio reperi-
tum esset S. Petri corpus , & facies non ut hominis mortui , sed ut gloriosi Sancti mirabiliter resulgeret ; accurrit hominum

multitudo infinita, & solo corporis sacri aspectu movebantur ad pœnitentiam multi. Fuit tamen in his unus, qui facinoribus enormibus inquinatus, ex vicina Babuco villa, Strongolagalla dicta, ad figendum sacræ illius manus osculum se impœnitens inclinavit: sed retraxit manum Sanctus, eoque prodigio admonuit sceleratum, ut per veram de peccatis suis contritionem placato Deo dignum se redderet contactui sacro.

Quid plura? dum corpus ejus sacrum solemnî pompa circumducitur per oppidum, mulier quædam infantem filium in balneo abluens, relicto in aqua parvulo, occurrit ad fenestram; sed inde revertens reperit suffocatum. Ergo magna fide & recuperandæ filio vitæ spe plena, in ulnas sustulit extincti cadaver, atque ad Ecclesiam cucurrit, Sancto supplicans, ut vivum restitueret sibi, quem illius honorandi studiosior amiserat. Non fuerunt irritæ mulieris preces: resuscitatus enim ex templo est puer, & multa alia sunt consecuta miracula, quæ & ipsius Sancti grandia apud Deum merita testabantur præsentibus, & certam obtinendæ gratiæ fiduciam ingenerant universis, ad ipsius reliquias piè venerandas cum fide accurrentibus. Conservantur eæ in Ecclesia S. Petri illustrium Dominorum Filonardorum: in qua transitus ejus recolitur die undecima Martij; & memoria translatorum solemniter sacrorum ossium secundo die Pentecostes, ad laudem & gloriam Dei, ac gloriosissimæ Matris ejus, necnon S. Petri Hispani, Protectoris almi oppidi Babucensis. Amen.

APENDICE I.

TABLAS DE PTOLOMEO SOBRE LA BETICA, en el libro 2. cap. 4.

ΙΣΠΑΝΙΑΣ ΘΕΣΙΣ.

Τῆς Ἰσπανίας, κατὰ ἑλλῶας
 Ἰβηρίας, τρεῖς εἰσιν ἐπαρχίαι,
 Βαιτικὴ, ἢ Λαούτανια, ἢ Ταρ-
 ρακωνησία. Καὶ τὸ μὲν Βαιτι-
 κῆς ἢ πρὸς δυσμὰς ἢ ἀρκτέας
 πλευρὰ, ἀφορίζεται, τῇ τε
 Λαούτανια, ἢ τὸ Ταρρακω-
 νησίας μέρει. ἢς πλευρᾶς ἢ πε-
 ριγραφή ἔχει οὕτως.

Τὸ ἀνατολικώτερον τόμα
 Ἄνα τῷ ποταμῷ

δ. γ. λζ. Η.
 ἢ πρὸς ἀνατολὰς τῷ ποταμῷ
 εἰς τὴν Ἰβηρίαν

5. γ. λθ.
 τὸ πρὸς τῷ πέρατι τῆς Λαούτα-
 νίας τῶ ποτ. μέρει

θ. λθ.
 Καὶ ἢ ἐντεῦθεν γραμμὴ γρα-
 φομένη παρὰ τὴν Ταρρακω-
 νησίαν ὡς ἐπὶ τὸ Βαλκτικόν
 πέλαγος πέρας ἔχουσα

ιβ. λζ. δ.
 αἱ τὴν πηγὰν τῷ ποτ. ἐπέχουσι
 2 μούρας. ια. δ. 2 μ.

HISPANIÆ SITUS.

Hispaniæ, quæ apud Græ-
 cos Iberia dicitur, tres sunt
 Provinciæ, Bætica, Lusitania,
 & Tarraconensis. Et BÆTI-
 CÆ quidem latus, quod ver-
 sus occasum & septentrionem
 est, terminatur à Lusitania, &
 pro parte à Tarraconensi: cu-
 jus lateris descriptio sic se
 habet.

Os orientalius Anæ flumi-
 nis

4. 20. 37. 30.
 Flexio fluminis ad ortum:

6. 20. 39.
 Pars fluminis juxta finem Lu-
 sitaniæ

9. 39.
 Hinc descripta linea juxta
 Tarraconensem, tamquam ver-
 sus Balearicum pelagus, finem
 habet

12. 37. 15.
 Fontes autem Anæ fl. partes
 habent. II. 15. 40.

Auf-

(1) La de Ulma 5. 30. (2) La de Erasmo id. pero mejor la de Ulma. II. 15.

Ἡ δὲ πρὸς μεσημβρίαν πλευρὰ τῆς Βαυτικῆς, περιορίζεται τῷ μὲν ὠκεανῷ, κατὰ τὴν ἐκτὸς θάλασσαν ἢ τὸν ἠράκλειον πορθμῖον. τῷ δὲ ἰβηρικῷ πελάγει, κατὰ τὴν ἐντὸς θάλασσαν. ἢ ταύτης δὲ τῆς πλευρᾶς ἡ περιγραφή, ἔχει οὗτος. Μετὰ τὰς τῆς Ἄνα ποτ. ἐκβολὰς ἐν τῇ ἐκτὸς θάλασσῃ

ΤΟΥΡΑΙΤΑ'ΝΩΝ.

Ὀνοβαλιστήρια. δ. γο. λζ. γ.
Montf. Ὀνόβα λισουρία.
 Βαυτίς ποτ. τὸ ἀναρλικὸν στόμα. ε. γ. λζ.
 Αἱ πηγαὶ τῆς ποτ. ιβ. λη. Η.
 Ἡ κατὰ Ἄσαν ἔκχυσις
 5. λς. Ηδ.

ΤΟΥΡΔΟΥΛΩΝ.

Μενεσθέως λιμὴν
 5. λς. γ.
 τὸ ἀκρωτήριον, ἀφ' οὗ ὁ πορθμὸς, ἐν ᾧ
 Νάυς, Ἡ ῥαῖς. ε. Ηδ. λς.
 Βαίλων ποτ. ἐκβολαί
 5. 5. λς. 5.
 Βαίλων πολ. 5. δ. λς. γ.

ΒΑΣΤΟΥΛΩΝ.

τῶν καλεσμένων Ποινῶν.
 Μενραλία. 5. Η. λς. Η.
 Τρανσδύκτα. 3. 5. γο. λς. γ.

(1) *Afsi Erasmo, y Bercio en el texto Griego. El Villanova*
 πο 36. γ. (2) *Erasmo 36. γ. Pero mejor las de Ulma, y Ro-*
 ma 36. 20. (3) *Afsi Bercio. Montf. Transducta. Erasmo Tranoducta*

Australe autem Baticæ latus terminatur in exteriori pelago oceano, & Herculeo fretto. In interiori autem mari, Iberico pelago. Et hujus lateris descriptio sic se habet

Post Anæ fluminis ostia in exteriori mari

TURDITANORUM.

Onobalistoria. 4. 40. 37. 20.
Montf. Onoba-Listuria.
 Batis fluvij ostia orientalia. 5. 20. 37.
 Fontes fl. 12. 38. 30
 Quod juxta Astam est estuarium. 6. 36. 45

TURDULORUM.

Menesthei portus. 6. 36. 20.
 Promontorium, à quo fretum, in quo
 Junonis templum. 5. 45. 36.
 Balonis flum. ostia
 6. 10. 36. 10
 Balon civitas. 6. 15. 36. 20

BASTULORUM.

Qui dicuntur Pini [Poeni]
 Menralia. 6. 30. 36. 30
 Transducta. 6. 40. 36. 20

Βαρϑησόλα. ζ. δ. λς. ιβ. *	Barbefola. 7. 15. 36. 5.
Καρτεία. ζ. Η. λς. ιβ. *	Carteia. 7. 30. 36. 5.
Κάλπη ὄρεος, καὶ σήλη τ' εντὸς θαλάσσης	Calpe mons, & Columna in mari interiori
ζ. Η. λς. δ.	7. 30. 36. 15.
Εν δὲ τῷ Ἰβηρικῷ πελάγει	In Iberico autem mari
Βαρϑησόλα ποτ. ἐκβολαί	Barbefolæ flu. ostia
ζ. γο. λς. γο.	7. 40. 36. 40.
Σοδελ. η. λς. Ηγ. 1	Suel. 8. 36. 50.
Σαδούκα ποτ. ἐκβολαί	Saducæ flu. ostia
η. Η. λζ.	8. 30. 37.
Μάλακα. η. Ηγ. λζ. 2	Malaca. 8. 50. 37.
Μάνοβα. θ. δ. λζ. ιβ. 2	Manoba. 9. 15. 37. 5.
Σέξ. θ. Ηδ. λζ. δ.	Sex. 9. 45. 37. 15.
Σηλάμεινα. ι. δ. λζ. δ.	Selambina. 10. 15. 37. 15.
Ἐξοχή. ι. Ηγ. λζ. ιβ. 3	Exoche. 10. 50. 37. 5.
Ἀβδαρα. ι. Ηδ. λζ. 5. 3	Abdara. 10. 45. 37. 10.
Πόρτ μαγν. ια. γ. λζ. ιβ.	Portus magnus. II. 20. 37. 5.
Χαριδήμου ἀκρωτήριον	Charidemi promontorium
ια. Η. λς. Ηγ. 4	II. 30. 36. 50.
Τὸ δὲ λοιπὸν τ' ἐπαρχίας καὶ πρὸς ἀνατολὰς χειμερινὰς, ἀφο- ρίζεται παρὰ τὸ Βαλιαιρικὸν πέ- λαγος τῇ ἀπὸ τῶν ἐπιμένον ἀκρωτηρίου γραμμῇ μέχρι τῆ ἐκτεθειμένου πέρας, ἐφ' ἧς	Reliqua verò provinciæ pars versus hyemalem solis ortum penes Balearicum pelagus fi- nes habet linea, quæ à dicto Charidemi promontorio ex- tenditur, usque ad expositum finem, in quo
Βαρεία πόλις. ια. Ηδ. λζ. 5.	Barea civitas. II. 45. 37. 10.
Κατέχουσι δὲ τὴν μὲν ἀπὸ Μενραλίας μέχρι Βαρείας πο- λεως	Oram verò littoris à Men- ralia usque Bareas urbem, qui

(*) *Asi la de Ulma.* (1) *Asi la de Ulma.* Erasmo 36. 5. lo que es yerro. (2) *Asi la de Ulma, mejor que las que señalan* 37. 30. en Malaca; y 37. 15. en Menoba. (3) *En Exoche y Abdara están invertidos los numeros, por causa de faltar en algunos Codices Exoche, y por tanto dieron à Abdara lo que toca à Exoche. Deben commutarse los numeros, como muestra el Mapa, y el orden de los pueblos: esto es, Exoche entre Selambina y Abdara.* (4) *Asi la de Ulma.* Otros 36. 20. lo que es yerro, como demuestra el Mapa.

λεως παράλιων οἱ εἰρημένοι βα-
σοῦλοι.

Τῶν ἢ ὑπὲρ τῆς μεσόγει-
ον ἢ πρὸς τῇ Ταρρ' ἀκωνησίας
Τερδοῦλοι. Ἐν οἷς μεσόγειοι πό-
λεις

Σέτια.	θ.	ς.	λη.	Ηγ.
Γλαργίς.	θ.	Η.	λη.	γο.
Οὐάγια.	θ.		λη.	Η.
1 Καλπερνιάναι.	θ.	Ηδ.	λη.	γ.
2 Κοίκιλαι.	2	θ.	δ.	λη.
Βανίαναι.		ι.	λη.	δ.
Κορδύβη.			[μητρόπολις]	
		θ.	γ.	λη.
Οὐλία.	θ.	Η.		λη.
Οὐβλκον.	ι.	ς.		λη.
Αῤκίλακισ.	η.	Ηδ.		λζ.
3 Δητ' ἄνδα.	η.	γο.		λζ.
Μῦργισ.	η.	δ.		λζ.
3 Σάλδουβα.	η.	Ηδ.		λζ.
Τουκκι.	η.			λζ.
Σάλα.		ζ.	Η.	λζ.
Βάλδα.		ζ.		λς.
3 Ἐβόρα.	ς.	Ηδ.		λς.
4 Οὐόβα.	ς.	Η.		λς.
1 Ἰλίπιλα.		μεγάλη		
5		θ.	γο.	λη.
Σέλια.	θ.	γο.		λζ.
Οὐεσκίς.	θ.	Η.		λζ.
6 Ἐσκουα.	θ.	ς.		λζ.

qui vocantur Bastuli te-
nent.

Supra quos mediterranea
versus Tarraconensem inco-
lunt TURDULI. In quibus
urbes mediterraneæ.

Setia.	9.	10.	38.	45.
Ilurgis.	9.	30.	38.	40.
Vogia.	9.		38.	30.
Calpurniana.	9.	45.	38.	20.
Cecilia.	9.	15.	38.	15.
Baniana.	10.		38.	15.
Corduba [Metropolis]				
	9.	20.	38.	5.
Ulia.	9.	30.	38.	
Obulcum.	10.	10.	38.	
Arcilacis.	8.	45.	37.	45.
Detunda.	8.	40.	37.	15.
Murgis.	8.	15.	37.	40.
Salduba.	8.	45.	37.	20.
Tucci.	8.		37.	10.
Sala.	7.	30.	37.	
Balda.	7.		36.	40.
Ebora.	6.	45.	36.	55.
Onoba.	6.	30.	36.	40.
Illipula magna				
	9.	40.	38.	
Selia.	9.	40.	37.	45.
Vescis.	9.	30.	37.	30.
Efcua.	9.	10.	37.	30.

Αῤ-

Ar-

(1) *Afsi la de Ulma.* Otros mal. 38.10. (2) *La de Ul.* Cecilia. y 38.15. Otros mal 38.30. (3) *La de Ul.* 37.40. *En Salduba* 37.20. Otros 37.55. *En Ebora la de Ul.* 6.45. 36.30. Otros 6.15. 36.55. (4) *Afsi la de Ulm.* Otros 6.10. 36.20. (5) *Afsi la de Uhm.* Otros 38. 5. (6) *Afsi el Codigo Griego Palat. en Bercio.* Falta en Erasmo este pueblo. Ponente las Ediciones Latinas, y el Codigo Griego Coislín. aunque mal con λζ. 5. en lugar de λζ. Η.

Ἀρτιγίς.	θ.	γα.	λζ.	γιβ.	Artigis.	9.	40.	37.	25.
Καλίχυλα.	ι.	ς.	λζ.	ηδ.	Calicula.	10.	10.	37.	45.
Λακίβις.	ι.	δ.	λζ.	η.	Lacibis.	10.	15.	37.	30.
Σακίλις.	ι.	γιβ.	λζ.	η.	Sacilis.	10.	25.	37.	30.
Λακίππω.	ια.	δ.	λζ.	γ.	Lacippo.	11.	15.	37.	20.
Ἰλλιβέρις.	ια.		λζ.	γ.	Illiberis.	11.		37.	20.
<p>Τῶν ἢ ἐν τῇ ἐνδοτέρῳ ἢ παρὰ τῶν Λασιτανίαν, ΤΟΥΡ- ΔΗΤΑΝΟΙ. ἐν οἷς πόλεις</p>									
Κάνακα.	δ.	γο.	λη.	λλ	Canaca.	4.	40.	38.	
Σερία.	δ.	γο.	λζ.	ηδ.	Seria.	4.	40.	37.	45.
Όσκα.	ε.		γζ.	δ.	Osea.	5.		37.	15.
Καιριάνα.	ε.	ς.	λη.	γ.	Cariana.	5.	10.	38.	20.
Όυριον.	ε.	γο.	λη.	γ.	Urium.	5.	40.	38.	20.
Ἰλλίπυλα.	ς.		λη.	3	Illipula.	6.		38.	
Σέτιδα.	ε.	η.	λζ.	ηδ.	Setida.	5.	30.	37.	45.
Πτεσκι.	ε.	η.	λζ.	η.	Ptucci.	5.	30.	37.	30.
Σάλα.	ε.	γ.	λζ.	η.	Sala.	5.	20.	37.	30.
Νέβρισα.	ε.	γο.	λζ.	γ.	Nebriſſa.	5.	40.	37.	20.
Όυγια.	ε.	η.	λζ.	ς.	Ugia.	5.	30.	37.	10.
Άσα.	ς.		λζ.	9	Aſta.	6.		37.	
Κορτίκατα.	ς.	γο.	λη.	γ.	Corticata.	6.	40.	38.	20.
Λαίλια.	ς.	η.	λη.	ιβ.	Lælia.	6.	30.	38.	5.
Ἰτάλικα.	ζ.		λη.		Italica.	7.		38.	
Μαξιλοδα.	ς.	γ.	λζ.	ηγ.	Maxilua.	6.	20.	37.	50.
Όυκία.	ζ.		λζ.	γδ.	Ucia.	7.		37.	40.
Κάρισα.	ς.	η.	λζ.	η.	Cariffa.	6.	30.	37.	30.
Καλδούβα.	ς.	γο.	λζ.	δ.	Calduba.	6.	40.	37.	15.

Interiora autem & juxta Lu-
fitaniam, TURDETANI. in
quibus urbes

- (*) La de Ulma 10.50. (1) Aſſi la de Ul. Otros 10.45. 37.45.
(2) Aſſi la de Ulm. y Bercio. Otros λζ. γδ. (a) Aſſi la de Ulm.
Otros 4.20. (3) Aſſi la de Ulm. Otros 38.20. (4) Aſſi la de Ulm.
Otros mal 6.30. (5) La de Ulm. 5.10. (6) Falta en Eraſmo. (7) La
de Ulm. 37.20. Otros 37.30. (8) Aſſi la de Ulm. eſcribiendo Utia.
Otros mal 37.45. (9) Aſſi la de Ulm. Otros 37.20. (10) Aſſi
Eraſmo. La de Ulm. 6.3. (11) Aſſi Eraſmo, y Bercio. La de
Ulm. 7.30. (12) Aſſi la de Ulm. Eraſmo λη. γδ. (13) La de Ulm.
Otros λζ. γ. (14) La de Ulm. 6.5.

1	Παυσούλα.	ζ.	λζ.	γ.	1	Pæsula.	7.	37.	20.
2	Σαγουντία.	ς.	λζ.	ιβ.	2	Saguntia.	6.	20.	37.
3	Άσινδον.	ς.	λς.	Ηγ.	3	Asindum.	6.	30.	36.
	Νερτόβριγα.	ζ.	λη.	Ηγ.		Nertobriga.	7.		38.
4	Κονταβύτα.	ζ.	γο.	λη.Ηγ.ιβ.	4	Contributa.	7.	40.	38.
	Ρήγινα.	ζ.	ς.	λη.	Ηγ.	Regina.	7.	10.	38.
	Κέρσα.	η.		λη.	γο.	Curru.	8.		38.
	Μιρόβριγα.	ζ.		λη.	γιβ.	Mirobriga.	7.		38.
	Σπολήτινον.	ζ.	γ.		λη.	Spoletinum.	7.	20.	38.
5	Ίλλιπα μεγάλη.	ζ.	γο.	λη.ς.	5	Illipa magna.	7.	40.	38.
	Ίσααλις [μητρόπολις]	ζ.	δ.	λζ.	Ηγ.	Ispalis [Metropolis]	7.	15.	37.
	Οβύκολα.	η.		λζ.	Ηδ.	Obucola.	8.		37.
6	Καλικούλα.	ζ.	γο.	λζ.	Η.	Calicula.	7.	40.	37.
	Ολέαφρον.	ζ.	γ.	λζ.	ς.	Oleastrum.	7.	20.	37.
7	Ουρβώνη.	ζ.	Η.	λζ.	ιβ.	Urbona.	7.	30.	37.
	Βασιπίπω.	ζ.	δ.	λζ.	ιβ.	Bæsippo.	7.	15.	37.
8	Φόρνακις.	η.	Η.	λη.	Ηγ.	Fornacis.	8.	30.	38.
	Άρσα.	η.	γο.	λη.	Ηιβ.	Arfa.	8.	40.	38.
	Άσυλα.	η.	Ηιβ.	λη.	γ.	Asyla.	8.	35.	38.
	Άστυγίς.	η.	δ.	λη.	γ.	Astygis.	8.	15.	38.
	Χαρμονία.	η.	ς.	λη.		Charmonia.	8.	10.	38.

ΒΑΙΤΙΚΩΝ ΚΕΛΤΙΚΩΝ

BÆTICORUM CELTICORUM

9	Άροδκις.	ς.	Ηγ.	λη.	Ηγ.	9	Aruci.	5.	50.	38.	50.
10	Άροδνδα.	ς.	Η.	λη.	Ηγ.	10	Arunda.	6.	30.	38.	50.
11	Κέργρια.	ς.		λη.	γο.	11	Curgia.	6.		38.	40.
12	Άκινιπώ.	ς.	Η.	λη.	γιβ.	12	Acinippo.	6.	30.	38.	25.
13	Ουα-										Va-

(1) La de Ulm. Otros 37.10. (2) Ulm. Otros mal 6.30. 37.55.
 (3) Ulm. Otros mal 37.30. (4) La de Ulm. Otros mal 9.10. 38.
 (5) Asilas de Roma, y Ulma. Otros eseriben Læpa magna 37.30.
 (6) Ulm. Otros 37.45. (7) Ulm. Otros mal 37.25. (8) La de Ulm.
 Otros mal 38.30. (9) Asila de Ul. Otros mal 38. (10) La de Ul.
 Otros mal 38.30. (11) La de Ulma eseribe Acurgia. (12) La de
 Ulm. y el Villanovano eseriben Acinippo, y Acinipo; no Aceni-
 po. (13) Asila de Ulm. Otros 38.50.

TERRA ALTA

LA CARTE

DE LA

PROVINCE

DE LA

PROVINCE

DE LA

PROVINCE

DE LA

PROVINCE

PROVINCE



10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

1 Οὐαμά. ε. 4. δ. λη. γιβ. 3.
 2 Ὄρη ἣ ὀνομάζεται τῷ Βατι-
 κῆς, τότε
 3 Μαρνανόν, 3 εἰ τὸ μέσον ἐπέχει
 4 μοίρας ζ. γ. 4 λζ. γο.
 Καὶ τὸ καλούμενον Ἰλίπυλα,
 4 ὃ ἐπέχει μοίρας ζ. γ. 4 λζ. Η.
 Καὶ παρακεῖται Νῆσος ἐν τῇ
 ἐκτὸς θαλάσῃ, ἣ πόλις ἐν
 αὐτῇ
 5 Γάδειρα ε. 4. λ5. γο. 3

Vama. 6. 15. 38. 25.
 Montes autem in Batica no-
 minantur
 Marianus, cujus medium ha-
 bet gradus 7. 20. 37. 40.
 Et qui Ilipula dicitur, quod
 habet 7. 20. 37. 30.
 Adjacet & Baticæ Insula in
 exteriori mari, in qua ci-
 vitas
 Gadira. 5. 10. 36. 40.

(1) La de Ulm. nombra à este pueblo Ulma. (2) La misma po-
 ne aqui 38.35. (3) La misma escribe Termarianus. (4) Afsi Eras-
 mo, Bercio en el Griego, y el Villanov. La de Ulm. 6. 37.20. En
 el siguiente Ilipula (llamado Illipa en la de Ulm.) pone ésta los nu-
 meros del texto. Erasmo, y Bercio en el Griego 6.30. 37. 5. El
 Villan. 7.30. En todos está errada la latitud, viendo que no la di-
 ferencian en los dos Montes mas que en minutos dentro del gra-
 do 37. Al Mariano debe darse el 38. segun lo dicho pag.25. La
 longitud me parece mejor la señalada en la edicion de Ulma: gra-
 do 6. en el Mariano: y 7.20. en Ilipula: pues de otra suerte sale
 el Mariano al Sudeste de Sevilla: lo que no es afsi. (5) Afsi la de
 Ulm. Otros 36.10.

En el Apendice I. del Tomo quinto dimos el texto de Ptolomeo, perteneciente à la Provincia Carthaginense: explicando alli los valores de los numeros de que usa el Griego; y el orden con que procede el Autor en la formacion de sus Tablas; que es empezando por los pueblos mas septentrionales, y bajando à los meridionales: lo que conduce mucho, para autorizar la leccion que debe anteponerse: pues quando hay una donde se observa aquel methodo, no debemos seguir la que le invierte. Vease pues lo que alli se previno, para no repetir lo que es comun à este fitio, en orden à no poner en

los Rios mas que las bocas, &c.

Las lecciones que se ponen en el texto, todas tienen à su favor algun Codice de Ptolomeo: y quando no se nota variedad, es prueba de que ò convienen los textos, ò es la diferencia tan corta, que no merece atencion.

El Mapa vâ proyectado segun lo que resulta de las dimensiones señaladas en las Tablas; pues solo esto es lo que se debe adoptar: y con su vista percibiràs mejor la situacion de cada pueblo segun la mente de Ptolomeo: pues los que no han mirado à esto, han faltado al systema.

El Mapa vâ proyectado segun lo que resulta de las dimensiones señaladas en las Tablas; pues solo esto es lo que se debe adoptar: y con su vista percibiràs mejor la situacion de cada pueblo segun la mente de Ptolomeo: pues los que no han mirado à esto, han faltado al systema.

APENDICE II.

ACTAS DE SANTA JUSTA y Rufina.

Pag. 276.

IN Civitate Hispali regionis Hispaniæ, passio Sanctarum Virginum Justæ, & Rufinæ. Hæ cum essent mediocri paupertate tenues, erat illis usus mercandifictilium vasculorum, ex quo quæstu indigentium inopiam saturabant, sibi que, tantum quod ad victum & vestitum necessarium esset, procurabant. Orationi quotidie insistebant, castè religioseque viventes, benè patientes, & domus suæ curam agentes. Cumque distrahendorum vasculorum curam gererent, accurrit nescio quod execrabile monstrum, & immane portentum, quod perditorum turba gentilium SALAMBO-NEM vocant, postulans ab eis aliquod utensilium sibi dari. Quæ cum resisterent, ac dare nollent, dicentes se Dominum Jesum Christum colere ac credere, non idolum illud, quod nec viveret, nec sentiret; mulieres nobiles, quæ portabant idolum illud in humeris suis, dejecerunt illud à se turbulenter, ita ut omnia Sanctarum Virginum Vascula confringeret penitus & contereret.

At illæ non damno paupertatis commotæ, sed ad destruendum tantum dedecoris malum, repulerunt idolum, quod statim ad terram prostratum, corruit comminutum: tunc, quasi sacrilegium commisissent, Gentiles eas morti obnoxias exclamabant. Igitur à Diogeniano comprehensæ, primo equulei extensione, & ungarum laniatione vexatæ sunt; postea carcere, inedia, & doloribus afflictæ. Post ali-

* *lucem.* quantos vero dies, cum ad Momentoniarum locum * Præses ire disposuisset, iussit eas per aspera & confragosa loca post iter suum pedibus properare. At illis nihil durum, nihil asperum videbatur, sed quasi totum iter peractum, subtus se pulverem conculcabant. Tandem Justa in carcere exhalavit spiritum; cuius corpus Præses in puteum iussit præcipitari: sed religiosus Antistes Sabinus è puteo sublatum honorificè sepelivit. Rufina verò, quæ in carcerem * remanserat, iussu Præsidis fractis cervicibus & gula, devotum Deo spiritum emisit; cuius corpus igne combustum, digna honorificencia sepultum est. Harum passio celebratur XIV. Kal. Augusti.

* *carcere.*

ORACION DEL MISSAL

Muzarabe.

I N L A T I N O.

Dignum & iustum est, æquum verè & salutare est, nos tibi immensas agere gratias Omnipotens Trinitas Deus: Qui Martyres tuas Justam & Rufinam victum sibi fœtali commercio requirentes; nefandis idolorum monstruosis dissipatisque, in honorem vanitatis offerri sibi proposita perurgebant; eo usque ad consummationem martyrij perduxisti, ut nullâ insultantis catervæ procacitate turbatâ; nullâque infestantis principis ferocitate mollitâ; postremò nec ipsis poenarum atrocitatibus fractâ; Te verum Deum integra confessione clamando, insulâ passionis ornata, regnis cœlestibus jungèrentur. Magnitudo est itaque ante passionem miraculum iam promissum: Frangebantur itaque vasa fœtilla, quia cœlestia per passionem parabantur immutari Martyrum membra: Non fuit temporale commercium, sed Christi negocium, per quod possent emere Sanctæ Martyres Cælum. O furor sacrilegus, se ipsum frangit in vasis; & Christum facit triumphare de Sanctis. Sua non sunt membra, quæ destruxit: quas cum æterno Rege vivere facit, cum punit. Ecce innumerabiles non cessant poenæ; & Sanctissimæ Virgines Christum Dominum non desinunt preconari. Coctum adversarius dissipat, quod à Sanctissimis Virginibus venditur lutum, quia crudelitatem suam gehennæ parabat exhurendam incendio: Talis atrocitas veritate devincitur: sic humilitas cum superbia dimicat; ut Martyres quas per confractionem vasculorum diabolus condemnasse credebat, perfecta consummatione martyrij cœleste regnum obtinuisse gemescat. Unde Majestatem tuam Pater piissime postulamus, ut quemadmodam illis in congressione passionis donasti constantiam; ita & nos vitii carnalibus expiatis facias pervenire ad gaudia sempiterna. Per Christum, cui merito omnes Angeli non cessant clamare, ita dicentes *in R. Sanctis*

VIDA DE LAS SANTAS

Virgenes y Martyres Justa y Rufina,

ESCRITA POR EL CERRATENSE.

Justa & Rufina sexu fragiles, mediocriter paupertate te-
nues, Virgines patientes, religiose curam domus suæ
gerebant: erat autem eis usus mercandi fictilium vasorum, de
quo questu indigentiam inopum satiabant, sibi tantum quod
ad tegumentum sufficeret procurabant. Cumque igitur dis-
trahendorum vasorum gererent curam, occurrit eis quod-
dam monstrum, postulans ab eis aliquid sibi dari: quæ cum
resisterent, & dare nollent, dicentes: Nos Deum colimus
non manufactum, & non istud idolum, quod non habet spi-
ritum vitæ in se, ille qui humeris idolum bajulabat, omnia
vascula earum contrivit. Beatæ verò feminae idolum repule-
runt, & cadens in terra comminutum est. Tunc gentiles eas
tamquam sacrilegas, & morti obnoxias acclamabant.

Erat autem in illo tempore Diogenianus Præses ritui genti-
lium deditus: ad quem cum rei gestæ nuntius cucurrisset, jus-
sit statim devotissimas feminas in carcerem retrudi, & ad ur-
bem Hispalensem deduci. Cum autem ad eandem urbem per-
venissent, iussit eas suppliciis subjugari. Sistuntur ergo coram
eo, & telarias afferi iussit. Suspenduntur ergo, non quidem
ad pœnam, sed ad gloriam: unguis necari jubentur. Made-
bant viscera cruore purpureo, sed coronam martyrii promitte-
bant. Quas cernens Præses hilares vultu, & animas exultan-
tes, iussit eas in carcerem trudi, & famis inopia cruciari.

Post aliquot dies cum ad montes mariniani Diogenianus
disposuisset ire, iussit sanctas feminas per aspera & fragrosa
loca nudis pedibus properare. Sed nihil eis durum, nihil as-
perum videbatur, imo totum illud quasi pulverem conculca-
bant. Interea cum tempus percipiendæ coronæ immineret,

Jus-

Justa sanctissima purum spiritum emisit in carcere: quod audiens Diogenianus corpus ejus in altissimum puteum præcipitari præcepit. Vir autem religiosus & Antistes Sabinus extractum corpus de puteo in Hispalensi cimiterio honorifice sepelivit. Beata verò Rufina, quæ in carcere remanserat, jussu Diogeniani fractis cervicibus devotum Deo emisit spiritum. Cujus corpus in amphitheatrum deferri, & cremari præcepit: quod si igne combustum, pari tamen honorificentia est sepultum.

El Breviario antiguo Hispalense añade:

Passæ sunt autem temporibus Diocletiani & Maximiani Imperatorum. Circa annum Domini ducentessimum octogesimum septimum. Præstante Domino nostro Jesu Christo.

APENDICE III.
CARTAS DE LOS SANTOS
 Pontifices à los Metropolitanos
 de Sevilla.

El Brevario antiguo Hispalense añades:
EPISTOLA I. SIMPLICII PAPÆ
 ad Zenonem Spalensem
 Episcopum.

DILECTISSIMO FRATRI ZENONI
 Simplicius.

PLurimorum relatu comperimus, dilectionem tuam fervore Spiritus Sancti ita te Ecclesiæ gubernatorem existere, ut naufragij detrimenta, Deo auctore, non sentiat. Talibus idcirco gloriantes indiciis, congruum duximus, vicaria sedis nostræ te auctoritate fulciri, cujus vigore munitus, apostolicæ institutionis decreta, vel Sanctorum terminos patrum, nullo modo trascendi permittas: quoniam digna honoris remuneratione cumulandus est, per quem in his regionibus divinus crescere innotuit cultus. Deus te incolumen custodiat, frater carissime.

FELICIS PAPÆ III. EPIST. VIII.
ad Zenonem Episcopum.

DILECTISSIMO FRATRI ZENONI,
Felix Episcopus.

Felix meus vir clarissimus Terentianus ad Italiam dudum
veniens, dilectionis tuæ singularis extitit prædicator,
talemque te esse vulgavit, qui ita Christi gratia redundares,
ut inter mundi turbines gubernator Ecclesiæ præcipuus appa-
reres. Quapropter, frater carissime, cum ad Provinciam com-
mearet, seduloque deposceret nostras ad dilectionem tuam
litteras destinari, grãnter annuimus, qui & dignum Deo ser-
mone complecti cuperemus antistitem, & per eum maxime
vellemus id fieri, cujus nobis fuerat laudibus intimatus.
Quamvis ergo sanctis operibus ex omni parte præditam fra-
ternitatem tuam vir præfatus adstruxerit, multumque fidu-
ciæ de tua benevolentia jam teneret, tamen æquum est, ut
quod desiderabat magnopere, consequatur: quatenus, qui
tuis olim gratus est animis, contemplatione nostri reddatur
acceptior, simulque materna & sacerdotali consolatione fo-
veatur; peregrinationisque præsidium pastoralis pietate repe-
riat, ut vestræ dignitatis affectu appareat apud sinceritatem
tuam, nostrum, quoque non minimum salutantis valuisse
colloquium. Deus te incolumen custodiat, frater carissime,

HOR

HORMISDÆ PAPÆ EPISTOLA XXVI. ad Sallustium.

CARISSIMO FRATRI SALLUSTIO,
Hormisda.

Suscipientes plena fraternitatis tuæ votiva gratulatione colloquia, quæ nos geminæ salutis tuæ lætificaverunt indicio, (siquidem retulerunt te corporali cum spiritualibus officiis incolumitate subnixum) congruum esse perspeximus, hanc ipsam quam mente gerimus expedire lætitiã. Edidisti enim boni documenta Pontificis, dum & prædicanda facis, & ea suadere non differs. Prærogativam de nostri sumpsimus electione judicij, quando, id te sponte amplecti didicimus, quod ceteris imperamus. Oramus siquidem divinam clementiam cunctos agnoscere, & hæc ad studia ecclesiasticæ pacis instrumenta transmisimus. Tu vota nostra & fideli intelligentia percipisti, & officij protinus devotione complesti, cunctis fratribus innotescens, quæ per cælestem gratiam cunctis profutura cognoveras. Suffragantibus igitur tibi tot meritis piæ sollicitudinis & laboribus, certè jam delectat injungere, quæ ad nostri curam constat officij pertinere, ut provinciis tanta longinquitate disjunctis, & nostram possis exhibere personam, & patrum regulis adhibere custodiam. Vices itaque nostras per Baticam Lusitaniamque provincias, salvis privilegiis quæ Metropolitanis Episcopis decrevit antiquitas, præfenti tibi auctoritate committimus, augentes tuam hujus participatione ministerij dignitatem, relevantes nostras ejusdem remedio dispensationis excubias. Et licet de singulis non indigeas edoceri, quem jam probavimus cautius universa servare; gratius tamen esse solet, si iterum trames ostendatur, & laboris injunctio superius formata monstretur. Paternas igitur regulas, & decreta à Sanctis definita Conciliis, omnibus servanda mandamus. In his vigilantiam tuam, in his curam fraternæ monitu exortationis extendimus. His ea
qua

qua dignum est reverentia custoditis, nullum relinquit culpæ locum, nec sanctæ observationis obstaculum. Ibi fas nefasque præscriptum est: ibi prohibitum, ad quod nullus audeat adspirare: ibi concessum quid debeat mens Deo placitura præsumere. Quoties universalis poscit religionis causa, ad Concilium te cuncti fratres evocante conveniant: & si quos eorum specialis negotij pulsat contentio, jurgia inter eos oborta compeſce, discussa sacris legibus determinando certamina. Quidquid autem illis pro fide & veteribus constitutis vel provida dispositione præcipies, vel personæ nostræ auctoritate formabis, totum ad scientiam nostram instructæ relationis attestazione perveniat, ut noster animus officij caritate dati, & tuus securitate perfruatur accepti. **Deus te incolumem custodiat, frater carissime.**

APENDICE IV.

ACTAS DEL MARTYRIO de San Laureano.

*Ex Labbeana Nova Bibliotheca MSS. tom. 2.
pag. 411.*

Passionem B. Lauriani Episcopi & Martyris solertia tuæ sagacitatis compellente, Frater, suscepi corrigendam. Laboriosum quidem opus & difficile, utile tamen. Cum perlegissem verò diligentiùs præfati operis seriem, animadverti scriptoris vitio fuisse depravatam, & solemnitatem Kalendarum, quibus gloriosum consummavit martyrium illius imperitia immutatam. Nam quod Sanctus Pontifex Laurianus felix martyrium quarto Nonas Julias complevit, testantur Martyrologiorum vetustissimi codices tam Romanorum, quam Galliarum. Ex quibus prospectis pluribus, sollicita investigatione placuit inferere huic præfatiunculæ quomodo reperi: *Quarto Nonas, inquit, Julias in territorio Bituriga civitatis vico Vastino, natale Sancti Laureani Episcopi & Martyris, cujus caput Hispalim in Hispanias deportatum est.* Quidam etiam nostri temporis Poeta describens Martyrologium heroico carmine, per totum annum iisdem Kalendis Beatum Laurianum martyrizatum asseverat, inquires:

*Lauriane tenens meritorum nomine quartas,
sc. Nonas.*

His ita elucidatis, precor obnixè ut hoc opus quod te compellente sumo labore peregi, libentissimè suscipias, etsi adhuc in eo inveneris corrigendum, manente charitate, emendare non differas.

TEXTUS IPSIUS PASSIONIS
emendatæ ab Anonymo Scriptore.

Beatissimus igitur Laurianus Pannoniensium territo-
rio oriundus, parentibus quamquam paganis, no-
bilissimis tamen genere gloriosus effulsit: qui ab ineunte ætate
divina gratia præventus, ab his contagiis quibus solet juveni-
lis ætas illici, expers fuit. Nam à quodam suæ gentis, suæque
parentelæ Catholico adhuc infantulus parentibus insciis subla-
tus, Mediolanensis Ecclesiæ gremio est delatus, sacroque bap-
tismate renatus, ac Clericus factus, ibidemque liberalibus
disciplinis haud mediocriter eruditus, prædictæ Ecclesiæ exti-
tit alumnus. In juventutis namque flore erat in abstinentia
strenuus, in eleemosynis largus, in vigiliis pernox, in oratio-
nibus assiduus, in jejuniis frequens, in recreandis pauperibus
solers, in sermone modestus, in ira mitis, in hospitalitate præ-
cipuus, in omni studio specialis militiæ præclarus, fulgenti
eloquio illustrans corda fidelium, & spiculo divini verbi trans-
verberans tumentia pectora repugnantium perfidorum. His
ergo atque hujusmodi proficiendo accrescens robore corporis
& animi, vicesimo quinto ætatis suæ anno electus à Clero, tes-
tificatus à plebe, Diaconatus suscepit officium.

2 Interea Episcopus urbis Hispalis, maximis Arianorum
affectus injuriis, qui vitu suæ doctrinæ pestifera cunctam pene
infecerant Hispaniam atque Gothiam perfido Rege Totila
(*potius ut suspicor, Agila, qui tunc in Hispania Wesegotis præ-*
erat) erroris hujus hæresis assertore, finito humanæ vitæ ter-
mino, cum palma victricis lætitiæ perennem feliciter adeptus
est gloriam. Mansit autem Hispalensis Ecclesia, mater ac Me-
tropolis Hispaniæ, biennio ferme absque Pastoris officio, do-
nec Episcopi ejusdem Provinciæ pariter congregati, B. Lauria-
num illuc divinæ providentiæ clementiæ ad destruendam præ-
fata hæresis pravitatem, ab Italia directum in eadem urbe
ordinarunt Pontificem. Pastoralis itaque super oves Dominicas
sumpto regimine, tanta in eo caelestis gratia virtutibus ruti-
lans splendebat, ut sine intermissione salutem vitæ æternæ

prædicans , multa illius meritis miranda , operante divina virtute , fierent in plebe.

3 Egregius igitur Pontifex cum per decem & septem annos ut robustus præliator Christi mucrone spiritus , quod est verbum Dei , prædictam hæresim assidue bellaret , nec vinceret , quodam die Dominico , expletis matutinis laudibus , cum semivigilans in stratu suo requiesceret , ante exurgentis lucis crepusculum adstitit ante eum juvenis præclarus aspectu , in vestibus candidis , vocavitque tertio blando sermone dicens : Lauriane , Lauriane. Cui Beatissimus Pontifex mente vigil respondit : Adsum. Cui juvenis : Surge , inquit , & recede ab hac plebe maligna ; non enim meretur tuo aspectu frui , neque tuis suffragiis muniri : Noli tardare , sed perge velociter ; ego enim ero Dux itineris tui. Hæc quoque Civitas sub maximo discrimine erit diebus multis , & atteretur fame , & periclitabitur pessima peste , pluviaque carebit annis septem , donec reliquiis tuis decorari mereatur , tandemque fessa à lenociniis sui sceleris respiscet. Surgens itaque B. Laurianus , peracto ex more Missarum officio , muniens sese corporis ac sanguinis Christi mysterio , plebem iniquam intrepidus alloquitur usque in horam diei tertiam. Deinde accepto baculo , muros civitatis cum lacrymis circuiens , clamabat dicens : Omnis hæc Civitas in angustia erit multis diebus , donec divino respectu visitetur , ac more Ninivitarum pœnitentiam agentes , à pravis erroribus convertantur. Eadem verò die post occasum Solis exiens ab Urbe , Clusorem venit ad portum , ubi cum paululum quiesceret , juvenis ille qui Hispale eum de itinere monuerat , adfuit dicens : Lauriane , fuge , & cœptum carpe iter , quia Rex crudelis Totila equites veloces post te dirigit , qui te Hispalim reducant. Surgens itaque Clusorem portum egreditur : rantus verò custodes pavor invasit , ut nullus auderet interrogare , quis es ? aut , quo vadis ?

4 Inlucente autem die , dum iter ageret , cœcus quidam in tugurio secus viam sedens , clamavit dicens : Sancte Dei qui transis , ora pro me nimium peccatore , luminibus cordis ac corporis orbato , ut videam oculis , & corde credam , & sequar te. Cui B. Laurianus respondit : Quod postulas , non est meum dare tibi ; sed si credis , omnia possibilis credenti , à D.

JESU CHRISTO mereberis sanari : Attamen si mecum peregere deliberas , da mihi funiculum tuum , & esto comes itineris mei , ego regam gressus tuos. His alloquiis acquiescens cœcus , dedit funiculum in manu ejus , & abire jam cœpit. Cumque non longe adhuc essent ab ipso tugurio , aperti sunt oculi ejus , & ait : Obsecro , Papa , quis est ille juvenis pulcherrimus , qui te præcedit in vestibus nivei candoris ? Cernens quoque B. Laurianus quod cœcus ille videret ait : Vade , frater Dominus tecum , tu enim melior me es : en Dominus quem vides , reddidit tibi lumen , illi Deo servies , rogo tamen ut me sequentibus , neque me , neque hoc signum pandas.

5 Eadem verò nocte , monente Angelo , qui in effigie juvenis eum monere consueverat , mane consurgens , in portu Helnæ navem ascendit , atque Mafsiliam perrexit. Cunque portam Civitatis ingrederetur , ecce defunctus efferebatur prædivitis filius , qui unicus erat illi. Cernens verò B. Laurianus lugubre funus , quæ sit tanta lamentatio percunctatur. Agnito tandem quid esset , ait : Ille Juvenis non est mortuus , sed dormit. Ad hanc vocem supplex pater advenit , & exclamat dicens : Sancte Dei , redde vitæ , mihi que hanc charam sobolem , & posside facultatis meæ infelices opes. Cui B. respondit : Divitias , quas mihi promittis , prout competit pauperibus dispertiri studeto , & qua hora hic Juvenis ab hac luce recessit , edicito. Cui dum diceret , hodie post gallicinium ; ait B. Laurianus : Desine flere , atque in domum tuam revertere cum pace , corpusque Juvenis illuc referri mandato accensisque luminaribus per totam noctem , præcipe vigilias agere sine lamento : Ego autem vadam ad Basilicam B. Victoris Martyris , & credo fidenter quod illius orationibus resuscitet Dominus JESUS CHRISTUS filium tuum. Pergens ergo vir plenus Deo ad sepulchrum B. Martyris in orationibus procumbit , noctemque ducens pervigilem ea hora qua defunctus fuerat , sacro obtinuit interventu , ut gelidum Juvenis cadaver rediret in vitam. Sancto autem adhuc in oratione prostrato , Angelicus ille Juvenis ex more adfuit dicens : Lauriane , surge , & maturius navem ascende , & naviga Romam , quia Juvenis pro quo oras , hac hora surrexit ; & pater ejus hortatur Cives , ac fide eos firmat , ut in ista te retineant Civitate , quatenus tuo patrocinio protegantur. Surgens ergo sine mora B. Laurianus,

nus, Angelo ducente, Italiæ pervenit ad littora, ibidemque quos reperit diversis infirmitatibus affictos, cæcos, claudos; mutos, surdos, ac variis languoribus debiles, suis orationibus divina operante virtute, sanavit omnes.

6 Denique recto tramite cœptum prospere carpens iter, venit Romam, susceptusque ab Apocrifario, nuntiatur illius adventus venerabili Papæ. At ille cum decore jubet eum ad se introduci, imperatque ei Missarum Sacramenta publicè in Ecclesia B. Petri peragere: Erat enim solemnitas Cathedræ quinto decimo Kalendas Februarij. Præcepto autem B. Laurianus à Papa mandato respondit: Obedientia quæ senioribus præbetur, Deo exhibetur: Ego autem libentissime vestris imperiis obediam. Ingrediente autem eo Ecclesiam cum decore Pontificali, tantus odor suavitatis eam replevit, ac si adveniente B. Petro cum maxima caterva Martyrum multa odora-menta jucundi odoris ibidem redolerent. Post Missarum expletionem, cum immenso Episcoporum, Clericorum, ac Nobilium Romanorum comitatu ibat ad prandia, & ecce ad portam Apostolorum Principis jacebat egenus gravatus senio, & contractus vetusto morbo: Erat enim annorum fermè sexaginta trium, cujus à nativitate genua, & brachia ita aruerant, ut nec ambulare, nec palpare quidem valeret. Is confidenter ut suimet misereretur, virum Dei totis nisibus implorat dicens: Sancte Dei Lauriane, adjuva me; te enim expectant anni miseræ meæ, ut tuis orationibus mea debilia membra vigorem percipiant. Et protinus addidit: Adjuro te per eum qui cœcum à nativitate illuminavit, ne me prætereas. His precibus B. Laurianus commotus, unà cum Episcopis, ac numerosæ plebis agmine ad Basilicam B. Petri, regreditur, atque prolixo diei spatio in oratione prostratus, impetrare meruit, quod devotè quæsivit. Veniens denuò ad senem ait: Jube ministris ut te sine mora perducant ad B. Petri limina; illius enim meritis sanaberis. Ad hanc vocem continuo surrexit, diuque quæsitam, quam nativitas negaverat, senectus promeruit sanitatem.

7 Dum verò aliquandiu esset Romæ amabili jussu de-
tentus à venerabili Papa, præmemoratus Juvenis, quem fas est credere Dei Angelum, ei in oratione posito prænuntiavit fidem martyrij hoc modo: Lauriane, constans esto, oportet te se-
mar;

pulchrum Confessoris mei Martini invifere, ibique oratione perfecta in territorio Biturico vicum vastæ folitudinis martyrio tuo destinatum adire, qui prifco vocabulo Vastinus nuncupatur: Rex enim Totila apparitores dirigit ad omnes Provincias, qui te interficiant, & caput tuum Hispalim deferant. Nam templum in eadem urbe ædificabitur, in quo caput tuum decenter positum venerabuntur, & sic demum propitiabor iniquitati eorum & clemens ero illis, & pluviam, & fructum terræ tribuam. Viriliter age, Lauriane, ecce merces tua magna nimis. Ad hanc vocem confestim surrexit, atque pernici gressu, lætoque animo, quod jussus fuerat agere complevit. Nam ad sepulchrum B. Martini oratione facta, regressus ad locum sibi destinatum intrepidus venit, ibique missi sicarij à Rege perfido, caput illius amputaverunt quarto Nonas Julij, ac nimio terrore perterriti, velut amentes, capite relicto, fugere cœperunt. Mirabile dictu! B. Laurianus caput suum in manibus tollens, ibat post eos, clamans more viventis, & sic dicens: Expectate, Nolite fugere: sed accipientes hoc caput, Hispalim deportate, illique reddite, qui vos propterea huc misit: qui accepto capite, osculantes manus ejus ac pedes, projecerunt corpus in quandam speluncam, & abierunt. Interea præfatus Rex Totila B. Benedictum nixus tentare garrulitate vaga an spiritum prophetiæ haberet, agnitus ab eo, ac vehementer coercitus, minus crudelis fuit.

8 At hi qui caput deportabant, mox ut Gothorum metas intrarunt, tanta inundatio pluvie eos præcedens cunctam Hispaniam intravit, ut à nemine cunctaretur Beatum Laurianum è vestigio Hispalim intrare, atque deinceps illius munimine jugem fieri salutem. Audiens ergo Rex Totila inæstimabilem thesaurum ad munimen totius patriæ advenire, compunctus corde, accersitis Episcopis cum Sacerdotibus, & Optimatibus, deposito regali indumento, per universam Hispaniam tri-duanum indixit jejunium, atque in cinere & cilicio nudatis pedibus obviam venit, itinere trium dierum: susceptum caput detulit Hispalim, ubi Episcopus ordinatus fuerat cum magno decore, ac psallentium comitatu; ædificavitque Ecclesiam in honore illius, ubi posuit decenter illud venerabile caput, & sic ab eadem Provincia omnis plaga cessavit.

9 Sanctus autem Eusebius Arelatensis Episcopus, dum

conſuetè per Matutinas cum Clericis Altaria circumet, atque diutiùs ad ſepulchrum B. Cæſarij Confefſoris orans jaceret, præſtòlantibus duobus Diaconibus finem orationis, vigiliis oppido feſſus contigit ut obdormiret. Cumque hujusmodi ſopore deprimeretur, apparuit ei clariffimus vir mitiffimo aſpectu in veſtibus candidis, & ait: Eufebi, perge velociter in pagum Bituricenſium, ad Vicum qui Vaſtinum dicitur, ibique in ſaltu vaſtæ ſolitudinis require ſpeluncam, in qua corpus Martyris mei Lauriani jacet, qui hac tertia die à latrunculis Hiſpaniæ ibidem decoilatus eſt; qui etiàm caput ejus, me jubente, Hiſpalim deferunt, ut per ejus glorioſum martyrium eadem Provincia à longa ſterilitate in fœcunditatem mutetur: veſtimenta quoque munda tecum tolles in ſepulturam. Cum autem ſpeluncam ingreſſus fueris occurrent tibi duo urſi: tu vero ne timueris, quia ad cuſtodiendum corpus Martyris miſſi ſunt, & ipſi tibi illud oſtendent. Et hoc tibi ſignum: Cum ad annem Ligerim veneris, tranſibis ubi nunquam facultas tranſeundi fuit. Ad hanc viſionem Sanctus Eufebius ſurrexit, & concito greſſu juſſa perficiens venit ad Ligèris fluvium, invenitque parvam naviculam à nemine unquam viſam, in qua erat nauta pulcherrimus aſpectu, veſtibus indutus pretioſis: qui cum à Sancto Eufebio interrogaretur, unde, & quis eſſet? reſpondit: Cur requiritur nomen, quando non exigitur naulum? Hoc dicto, in puncto temporis amne tranſmiſſo nuſquam comparuit. Sanctus quoque Eufebius hujus myſterij arcanum intelligens, ſilentium dedit, & ad locum deſtinatum recto tramite Vaſtinum pervenit, atque in oſtio ſpeluncæ, ſicut oſtenſum fuerat, duos urſos invenit, qui depoſita omni feritate manſueti facti, vultu demifſo, uſque ad B. Martyris corpus Sanctum Episcopum præceſſerunt. Nimirum providentia mirabili, tamdiu equos & omnia gyrando cuſtodierunt, donec corpus B. Martyris ſepulturæ traderetur. Hoc peracto, capite ſubmiſſo, quaſi benedictionem peterent, redierunt in ſaltum. Sanctus quoque Eufebius ſupra corpus B. Martyris Lauriani Eccleſiam in honore B. Petri Apoſtoli edificavit, & dedicavit quarto decimo Kalendas Decembris, in loco in quo virtutes multæ fiunt ex tunc & modo, ad laudem & gloriam Domini noſtri JESU CHRISTI, cui eſt honor & imperium in ſæcula ſæculorum. Amen.

APENDICE V.

CAPITULO ULTIMO

DE LA REGLA DE SAN

Leandro à su hermana, cotejado

con Ediciones, y MSS.

Gothicos.

JAM ad portum navem orationis dirigimus, & emenso dictorum pelago in litore quiescendi anchoram ponimus: flatu tamen charitatis tuæ iterum in fluctibus verborum rovehor. Te quæso Soror Florentina, per beatamque Trinitatem unicæ Divinitatis obtestor, ut quæ de terra tua, & de cognatione tua cum Abraham egressa es; cum uxore Loth non respicias retro; ne efficiaris exemplo malo documentum aliarum ad bonum; & ne in te aliæ videant quod in se caveant: illa verò aliis facta est condimentum sapientiæ, sibi verò simulacrum stultitiæ: sibi enim nocuit malè factum; aliis profuit exemplum contrarium. Ne te unquam reverti ad genitale solum sollicitet cogitatio; ubi si te Deus habitare voluisset, non inde ejeceret. Sed quia utile proposito tuo fore prospexit benè sicut Abraham à Chaldæis, & tamquam Loth te adtraxit à Sodomis. Denique errorem meum ipse fateor, me communem matrem sapè alloquutum, nosse cupiens si vellet reverti ad patriam. Illa autem quæ se noverat Dei voluntate causâ inde salutis exisse, sub divina obtestatione dicebat: Nec velle se videre, nec unquam visuram illam patriam esse. Et cum magnis dicebat fletibus: Peregrinatio me Deum fecit agnoscere, peregrina moriar, & ibi sepulturam habeam, ubi Dei cognitionem accepi. Teste Jesu hoc in ejus

Z 2

(1) Sandoval, y Tamayo, *inmensio*. Un MS. Gothico de la Real Bibliotheca de Madrid, y otro de San Millan de la Cogolla, *emensio*. (2) Tam. *revertor*. (3) Tam. *ejecisset*. (4) Así Sand. y Tam. Los MSS. citados *velit*.

experiisse desiderii memor sum, ut etiam si diu viveret, patriam illam non reviferet. Tu quæso cave, Soror Florentina, quod mater timuit: & malum quod illa experta fugiit, tu prudenter evita.

Miserum me doleo, qui ibidem communem fratrem transmisi FULGENTIUM, cujus pericula jugi formidine pertimesco. Tutior tamen erit, si tu securior & absens pro illo oraveris. Ea inde arte abstracta es, ut si ibidem nata fueris, non memineris. Nulla est recordatio quæ moveat desiderii animam; & beata es quæ ignoras quod doleas. Ego tamen expertus loquor, sic perdidisse statum & speciem illam patriam, ut nec liber in ea quisquam supersit, nec terra ipsa solita sit ubertate fœcunda; & non sine Dei judicio: terra enim cui Cives erepti sunt, & concessi extraneo, mox ut dignitatem perdidit, caruit & fœcunditate. Vide Soror Florentina, quod te pavens, moerensque conveniam, ne te serpens præripiat à Paradiso, & in eam ponat terram quæ spinas & tribulos germinat: de qua rursus si velis manum extendere, & lignum vitæ edendum assumere; non permittaris attingere. Testor enim te cum Propheta, & conscio Jesu Christo admoneo dicens: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam, & obliviscere populum tuum, & domum Patris tui, quia concupivit Rex speciem tuam, & ipse est Dominus Deus tuus. Nemo mittens manum suam in aratro, & respiciens retro aptus est regno Dei. Luca v. 9. ult.*

Noli ab eo avolare nido quod invenit turtur, ubi reponat pullos suos. Simplicитatis filia es, quæ Turture matre nata es. In eadem una persona complurium necessitudinum uteris officio. Turturem pro matre respice: Turturem pro magistra attende: & quæ te Christo quotidie affectibus generat, chariorem qua nata es reputa matrem, ab omni procella, ab omni mundano turbine in ejus te sinibus concede. Sit tibi suave ejus lateri adhærere: sit tibi dulce ejus gremium jam profecto quod erat infanti gratissimum.

Pos-

(5) Así los dos MSS. Sand. y Tam. *fugit.* (6) Así los MSS. citados. Holstenio en el Codice de las Reglas: *Ea inde atate.* Así tambien Don Nicolás Antonio en San Fulgencio *num. 12.* (*) Sand. *Si.* Otros *fic.* (7) Sand. y Tam. *ad edendum.*

Postremò charissimam te germanam quæso , ut mei orando memineris , nec junioris fratris ISIDORI obliviscaris : quem quia sub Dei tuitione , & tribus germanis superstilibus Parentes reliquerunt communes, lati & de ejus nihil formidantes infantia ad Dominum commearunt. Quem cum ego ut verè filium habeam , nec temporale aliquid ejus charitati præponam , atque in eo ⁸ pronus dilectione recumbam ; tanto eum ⁸ carius dilige , tantoque Jesum exora pro illo , quanto nos ⁹ eum à Parentibus tenerius ¹⁰ fuisse dilectum. Certus sum, quod ¹⁰ fleat pro nobis aures divinas tua virginalis oratio : & si pactum quod cum Christo pepigisti servaveris , benè agenti tibi debetur corona, & exhortanti LEANDRO præstabitur venia; & si perseveraveris usque in finem, salva eris. Amen.

(8) Sand. y Tam. in ejus. Los MSS. in eo. (9) Sand. nostri. Los demás nostri. (10) Sand. y Tam. terrenis. Los MSS. citados. tenerius.

APENDICE VI.

VIDA DE SAN ISIDORO, escrita por el Cerratense.

Es como compendio de la publicada por Henschenio, atribuida al Tudense: en que hay muchas cosas no adoptadas en esta Obra, especialmente lo puesto entre estas dos señales []

I Sidorus natione Carthaginensis, filius Severiani ejusdem Provinciæ Ducis, Theodorici Régis Gothorum filij, germanus Sanctorum Leandri Archiepiscopi Hispalensis, & Fulgentij Episcopi & Doctoris, ac Florentinæ Virginis, Virginum Præpositæ, Archipræsul Hispalensis Hispaniarum Primas: cum esset infantulus à nutrice ad hortum ductus fuit, & ibi per oblivionem inter olera dimissus. Post aliquos dies luggens filium Severianus sedens contra hortum, vidit apum multitudinem cum ingenti murmure: qui in stuporem versus, ad hortum vocatis fervientibus festinavit: & accedentes viderunt alias apum in os Pueri intrantes & exeuntes; alias verò super faciem & totum corpus mellis & favi operimenta texentes. Pater autem cum clamore & lacrymis puerum amplexatus est: & apes ita in sublime se extulerunt, ut non possent videri.

2 Leander autem Archipræsul diligebat puerum spiritualiter ¹ extra patriam eum habens solacium, & non parcebat urgere, docens eum. Cum igitur puer Isidorus litteris fuisset traditus, atque ut sibi videbatur, minus esset capacis ingenij; verbera magistri metuens, haud procul fugit ab Urbe Hispalensi. Cumque fatigatus juxta marginem cujusdam putei refedisset, vidit pergrandem saxum tortuosis foraminibus perforatum, & quoddam suppositum lignum canelatum. Hæc dum

(1) El MS. *spal.* specialiter, spiritualiter, ò cosa semejante.

dum secum tacitus cogitaret, ecce quædam mulier venit ad hauriendam aquam. Ad quam puer rogo inquit differere, quis vel ad quid lapidis hujus foramina, & illius ligni canales factæ fuerunt? Lapis, ait, iste frequenti guttarum instillatione perforatus; & lignum frequenti cordarum ductu canelatum. Tunc puer ad se reversus dixit: Si lapis durissimus aqua cavatur, & lignum cordis secatur; quanto magis ego homo, discendo quotidie, ad augmentum scientiæ valebo pervenire? Reversus igitur Hispalim, magistrorum disciplinæ se humiliter subdidit: & tanta illi gratia cælitus est infusa, ut quidquid à magistris audiebat, avide retinebat. Sicque latinis, græcis, & hæbraicis litteris instructus, in trivio & quadrivio fuit perfectus: in doctrinis Philosophorum præclarus, divinis, humanisque legibus eruditus; suavi colloquio, vita & doctrina clarissimus.

3. [Cum esset juvenis, & in scientia multum profecisset, audita fama Gregorij, nocte Natalis Domini in Ecclesia Hispalensi prima Lectione perlecta, extra Ecclesiam egressus in parvissimo tempore Romam devenit, & beatum Gregorium in Matutinis invenit: quo viso beatus Gregorius nimium lætatus protinus agnovit, & Deo gratias agens amplexatus est eum: post Evangelicam verò lectionem valefaciens ad Ecclesiam Hispalensem ipsa nocte rediit, & Clericos Matutinas laudes reperit celebrantes.]

4. Ad utilitatem fidelium multos libros composuit: multas hæreses extirpavit: Arrium condemnavit. Hujus Arrij, Presbyteri Alexandrini, insania cum insanirent impij, Athanasio expulso, Eusebio exterminato, Hilario proscripto, Leovigildus Rex Hispaniarum Ecclesias persequens, Mafonam Emeritensem Episcopum, & Leandrum Hispalensem Archiepiscopum relegavit. Isidorus autem scientia clarus, genere nobilis, corpore pulcher, moribus gravis, eloquentia suavis; inter oblatrantes Arrianorum frequentias, nec minis terretur, nec blanditiis demulcetur, sed fervore caritatis succensus fulmina divini eloquij ardentia emittebat, quibus sævientium obumbrabat aspectus. [Adiit etiam Recaredum Leovigildi Regis filium, & cum ab Arriana hæresi ad Fidem Catholicam revocavit.] Mortuo autem Toleti miserabiliter Leovigildo,

& substituto in Regno Catholico Recaredo, reversus est Leander à Carthagine, & pax Ecclesiæ restituta, & Arriana hæresis extirpata, & Suevi qui Gallæciam obtinebant, consequuti sunt baptisma.

5 [Cernens ergo Leander Isidori constantiam nescio quo præventus prælagio, ne se dimisso causâ prædicationis, vel ob aliud, extraneas peteret regiones; vel ne virginitatem quam ab infantia custodierat, levi fame macularet; in cella cum Rege & multis ægre ferentibus, reclusit. Rex verò Recaredus, & multi alij, cellæ assidebant, & de fonte Salvatoris almi Isidori sapientiam hauriebant. Cum igitur Leander finem suum appropinquasse cognosceret, fratrem suum Isidorum à Cella educi, & sibi præsentari præcatur. Quod cum Isidoro retulissent, qui jam parvam cellulam omnibus temporalibus divitiis præponebat; ait: Scitote me ab hac cella minime egressurum, quandium frater meus superstes extiterit: ipse enim hoc proposito sacramenti firmavit.]

6 Beato igitur Leandro inter Angelos translato, Rex Recaredus, Principes, Episcopi, & populi, in Episcopum unanimiter elegerunt, & licet invitum de cella eduxerunt. [Quod cum nuntiatum esset Beato Gregorio Papæ, electionem libentissimè confirmavit, pallium tribuit, & ut primatiæ honorem in Hispaniis exequeretur concessit.] Decoratur igitur infula præsulari: semper erat prudens, semper castus, semper constans, semper justus, semper modestus: ubique utilis, ubique devotus, passionem Christi semper habens in oculis: plus amari appetens, quàm timeri: magis prodesse, quàm præesse: jejuniis & orationibus, & Sanctarum Scripturarum meditationibus insistens: ex vilissimis cibus, non ad cupiditatem, sed necessitatem modica sumens, sibi parcus, aliis largus, eandem quam prius sequebatur humilitatem. Inerat quasi proprium gaudere cum gaudentibus, flere cum flentibus: miseris compatiens elemosinas eis largissimè tribuebat. In prosperis & adversis unus semper vultus cunctis lætior occurrebat. In tanto dignitatis culmine sublimatus, non ad Cathedram, sed ad curam; non ad honorem, sed ad onus; non ad principandum,

(1) Henschenio: *nescio si quo*, Mi MS. parece dice *nescitur quo*.

(2) Alsi Hensch. Mi MS. *vel se*, * *Falta en mi MS. ballase en Hensch.*

um, sed ad serviendum; non ad subditorum marsupia evacuanda, sed ad facinora extirpanda; non ad quietem, sed ad laborem, Episcopi dignitate se vocatum, non minus operibus, quam sermonibus fitebatur.

7 Circa Scholares ita sollicitus erat, ut pater singulorum probaretur. Et ut removeret ab eis materiam vagandi, extra Urbem Hispalensem miræ pulchritudinis construxit monasterium, à quo nulli scholari exeundi ante quadriennium licentia præbebatur: quosdam verò ditiores, qui inesse monasterio recusabant, ne girovagantes mentes à studio revocarent, ferreis astringebat compedibus: ex quorum Collegio emicuit Ildefonsus, & Braulius Episcopus Cæsaraugustanus. Et quia non semper docere eos præsentialiter poterat; ubicumque magistros aptos sciebat, prece & pretio eos ducebat, ut in scholaribus docendis darent operam efficacem: fomes namque & occasio hæresis, & totius mali lapsus morum Clericorum & Religiosorum, segnis contemptus scientiæ Scripturarum. Super Religiosos quoque summopere vigilabat, ne quis eorum inopia mergeretur, aut Verbi Dei inedia deperiret. Quamvis etiam suæ & aliorum consulendo salutem mulierum vitaret præsentiam, quascumque tamen Sanctimoniales in Dei laudibus cerneret permanentes, mira affectione venerabatur, & assiduis largitionibus providebat. Per Hispaniæ etiam regionem plurima & pulchra ædificavit monasteria.

8 Non autem contentus uni soli Provinciæ prodesse, qui omnium fidelium utilitati se natum credebat, per Civitates & regiones egressus Verbum Dei prædicabat. [Inde venit Romanam, id humiliter Summo Pontifice postulante: ibi expeditis negociis regressus est in Hispaniam cum honore. Cujus adventum audientes Gallici & Hispani cum siccitate aëris laborarent, & ex pluvie defectu fruges, arbores atque herbæ arefcerent, & homines ex ipsa intemperie gravem molestiam corporum sustinerent; cum crucibus & lampadibus de singulis Civitatibus ei obviam procedebant, ut pro eis Dominum precaretur. Narbonenses verò populi clamabant ad eum dicentes: O pie Hispaniarum Doctor Isidore! Tuis orationibus ab imminentibus periculis erue nos. At ille elevans manus ad Cælum, Dominum precabatur, quod ad gloriam sui nominis populo suo

fuo remissionem peccatorum, corporum sanitatem, aëris temperiem, pluviarum largitionem, atque fructuum abundantiam impertiri dignaretur. O mira orationis virtus! Cum enim aëris esset nimia serenitas, & Solis ardore omnia aestuarent, magna subsecuta est pluviæ abundantia, & aëris temperies, & corporum sanitas, ac fructuum abundantia. Profectus inde curationes ægritudinum, similiter & pluviæ, comitabantur eum.]

9 [Veniente autem eo haud procul ab Hispali nunciatum est ei, quod quidam Machometus inauditarum opinionum ore vipereo infecerat audientes, & draco magnæ trabis quantitatem excedens, ore flammivomo præta suburbia redegit in solitudinem. Quo audito misit nuncios, qui Machometum vinculis adstrictum suo adventui præsentarent. Sed humani generis inimicus apparuit, dicens Machometo: Adversarius noster adest Isidorus: velociter igitur ab Hispania discede; quoniam ejus præsentiam nec tu, nec Angeli Dei potestis sustinere. Cui Machometus: Quid est hoc novitatis, quod Angeli mortalis hominis præsentiam sustinere non valent? Ad hoc diabolus: Ne dixeris novitatis, sed plurimæ antiquitatis. Nam primus homo cui Angeli deputati erant ad custodiam, de paradiso ejectus est circumventionem diaboli, & Angeli Dei in nullo eum juvare potuerunt. Cui Machometus: Et si Isidori instantiam me minime proficere præsciebas, quare totam Hispaniam per me lucraturum dixisti? Ad hoc diabolus: Ex Divina revelatione cognovi eum Romæ remansisse: sed proposita divinæ voluntatis aliter in terra videretur propter nequitiam hominum, & propter pœnitentiam: propter nequitiam, ut pro terra promissionis filiis Israel; nondum enim, ait Scriptura, completæ sunt iniquitates Amorrhæorum: propter pœnitentiam, ut in populo Ninive, cui propter pœnitentiam misertus est Deus. Nunc igitur festina hinc, & vade in Africam, in gentem magnam futurus; doctesque ibi præcepta mea: nondum enim completæ sunt iniquitates Hispanorum. Convocatis itaque suis Machometus cuncta narravit eis per ordinem, & acceleravit fugam: & veniens in Africam innumeram Ismaelitarum gentem seduxit. Venientes autem nuncij Isidori Cordubam, & non inveniētes Machometum, ad mare usque persequentes, qui-

quibusdam de suis captis reversi sunt ad Sanctum Doctorem.]

ERA DCLVI. prophetavit Machometus in tempore Sisebuti Gothorum, & in tempore Heraclij Romani Imperatoris. Decem annis sectam obtinuit, & obiit Era DCLXVI. anno Heraclij XVII. & docente in Hispania Isidoro.

10 [Accedente autem eo ad locum qui Sancta Eulalia dicitur, apparuit horrendæ visionis belua immanissima, ex ore cujus flammarum strepitu sonitus audiebatur. Hortabatur verò suos Sanctus, ut securi accederent. Appropinquantibus illis Draco dimisso capite stetit. Cui Sanctus: In nomine, inquit, Jesu Christi precipio tibi, ut eas in locum, ubi nulli noceas creaturæ. Ad hoc serpens cum sibilo & strepitu recedens, nusquam comparuit.]

11 [Cumque appropinquasset Isidorus Hispalim, occurrit ei multitudo Clericorum, Scholarium, Monachorum, & laicorum cum magno gaudio: & ex compressione turbarum concurrentium ut tangerent fimbrias Sancti Patris; quædam mulier prægnans præfocata expiravit. Quod cernens Sanctus, flens oravit Dominum, & surrexit mulier, dicens: Benedictus Tu Pater, quia per Te ego & filius meus liberati sumus de manu inimici. Et sciscitanti populo, qualiter evenisset ei, respondit: Eredientem animam meam, & animam filij mei, qui in utero est; caterva demonum nexibus igneis eas ad pœnas carere parabant: sed glorioso Patre pro nobis orante, audita est vox, dicens: Revertantur animæ horum ad corpora sua, quoniam amicus Dei Isidorus orat pro eis.]

12 Veniebant autem ad eum alij ut audirent alterius sapientiam Salomonis; alij ut viderent eum miracula facientem; alij verò tentantes eum: quorum unus fuit Gregorius hæreticus Antistes, qui in Synodo Hispali celebrato coram Judicibus cum eo disputans, admirans in doctrina ejus, non expectans sententiam Judicium se victum clamavit. Episcopis autem & omnibus congaudentibus [cæcus astitit, rogans Isidorum, ut lumen per eum recipere mereretur. Gregorius verò intuens disimulantem Isidorum, precatur, ut chirothecam quam manu tenebat sibi porrigeret, qua impetrata sur-

re-

rexit, & cæci oculos de ea (sic) tangens dixit: Dominus Jesus Christus qui oculos cordis mei per beatum Ildorum illuminavit, oculos corporis tui illuminet meritis ejus. Quo dicto, sanguine de oculis cæci erumpente visum recepit.

13. Diem autem obitus sui discipulis præsignavit, & sollicitus de grege sibi commissõ, omnis Hispaniæ Episcopos, Abbates, & Principes, Toleti ad Synodum convocavit: ubi fidem prædicavit, pacem firmavit, & hæreses condemnavit. Et regressus Hispalim largas eleemosynas fecit, & gravi febre fessus ad Ecclesiã se deferri jussit: & facta oratione pro venia peccatorum, Viaticum suscepit, & residuam pecuniam fecit pauperibus erogari; & dans osculum omnibus, ad cellam suam reportari se fecit. Omnibus autem silentibus, & obitum expectantibus, post diem quartam confessionis suæ stans in Ecclesiã peracto sermone ad populum, expandit manus ad Cælum, & benedicens omnibus gregem Deo committens & sanctum Deo tradidit spiritum. Et de corpore ejus tanta refluxit fragrantia omnium aromatum vincens odorem, ut omnes qui aderant cælesti perfrui beatitudine viderentur. Diversarum autem ægritudinum concurrerunt infirmi, qui non solum tacta corporis, sed solo odore pristina restituantur sanitati. Plures viderunt ejus animam ab Angelis jubilantibus in sublime deferri, & Christum cum innumerabili Sanctorum [ceteriva] ei obviam procedentem. Quidam familiaris ejus tristis raptus in extasi vidit eum cum Virginitatis & confessionis corona inter innocentes primatum tenere, & dicentem sibi: Consolare, quid paratus sum per me auxilium imploratoribus ferre subsidium. Obiit autem Era LXX. III. [salta el DC.] Episcopatus sui XL. anno, Nonis Aprilis, * tempore Cinciliani Regis Hispaniæ, & Heraclii Imperatoris Romanorum, illius qui Crucem Domini à Cofdroe allatam Hierosolymis restituit, & exaltavit. Et sepultus est Hispali inter Leandrum fratrem suum, & Virginem Florentinam sororem suam. Testamentum nullum fecit, quia antequam obiret, pauperibus distribuit omnia quæ habebat. [Duas lucernas arte naturali fecit ipse perpetim ardentes; quarum unam ad caput, aliam ad pedes

27 Venientes autem nuncios Ildori Cordubæ po-

posuerunt , ut continuè corpus sanctissimum illustrarent.]

14 Anno autem LXXX. * post obitum Isidori , tempore Roderici capta est Hispania à Sarracenis, usque ad covam quæ dicitur Sanctæ Mariæ, ubi Pelagius ex regia traduce oriundus, & alij post eum , Sarracenos viriliter expugnaverunt, Anno autem Domini M.LXII. regnante Rege Ferrando , filio Regis Sancij, cum uxore sua Santia , translatum est corpus Beati Isidori in Urbem Legionensem, X. Kalendas Januarij.

* *Está errado este numero. LXXV. puse el Autor de la Traslacion.*

INCIPIT LIBER DE TRANSTU

beatissimi Isidori Hispalensis Episcopi.

EDITUS A D. BR. AULIONEM CASAR.

A REDEMPTIO TUU SIBI M HISPALIENSIS

V

...

...

...

...

...

...

...

...

...

APEN-

APENDICE VII.

DEL TRANSITO DE
San Isidoro, escrito por Redempto.

*Mejor que en la edicion Real de Madrid. Vease pag. 202.
y pag. 206.*

INCIPIT LIBER DE TRANSITU
beatissimi Isidori Hispalensis Episcopi.

EDITUS AD BRAULIONEM CÆSAR-
augustanum Episcopum.

A REDEMPTO EJUSDEM HISPALENSIS
Ecclesiæ Clerico. ^a

Visum est mihi, ut tuæ sanctitati breviter exponerem, qualiter bonæ recordationis Dominus meus Isidorus, Hispalensis Ecclesiæ Metropolitanus Episcopus, pœnitentiam accepit, suamque confessionem erga Deum, vel homines haberit, & ^b quomodo de hoc sæculo ad Cælum migraverit, ^c fidei prænotationis meæ stylo tuæ dilectioni notescerem. Hoc verò primum compellor agere pro hac sollicitudine quam ex ^d amore charitatis in eum offertis; ^d deinde quia vera supprime-

(a) Este titulo pone el Codice Gothico de la Real Bibliotheca de Madrid. La edicion de S. Isidoro, solo pone: *Obitus B. Isidori à Redempto Clerico recensitus.* (b) La edicion Real: *habuit: vel quomodo.* (c) La misma *migravit.* (d) La misma: *Que res me primum compulit pro hac sollicitudine, quam ex amore in eum (el MS. in eo) offertis, vestræ charitatis gratias agere: deinde &c.* Caietanus *vestræ charitati.*

mere nequeo, & quod de eo pauca e de multis colligere potui, Te orante, dicere cogor.

Igitur f dum finem suum Vir beatus nescio qua sorte jam prospiceret, & fatigatum corpus g ægritudine assidua subtiliter animæ natura prævideret b; tanta eleemosyna i quotidianis diebus per sex pene menses, seu amplius, plusquam erat solitus pauperibus ab eo est erogata, ut ab ortu Solis usque in Vesperum multa in dispergendo occupatus maneret substantia. k Post hæc vulnere percussus est, & l dum febris in corpore convalesceret, & cibum rejiceret debilitatus stomachus, ad pœnitentiam convaluit, atque suos Coepiscopos, Joannem scilicet, & Huparcium m beatissimos mox adesse fecit præsentés. Et dum à cellula sua ad Basilicam Sancti Vincentij Martyris adduceretur, cuncta agmina pauperum, Clericorum, Religiosorum omnium, cunctarumque hujus Civitatis plebium, cum vocibus & magno ululatu eum susceperunt, ut si ferreum quispiam possideret pectus, solveretur mox in Jacrymas & lamentum totus. Et dum in prædicti Martyris Basilicam juxta altaris cancellum in medio poneretur choro, mulierum turbas longius stare præcepit, ut in accipiendo ipse pœnitentiam, virorum tantum, & n non illarum, circa eum cerneretur præsentia. Et dum à prædictis Sacerdotibus ab uno cilicium, ab altero super se mitti exposceret o cinerem, expandens manus ad Cælum, ita exorsus est dicens: Tu Deus, qui nosti corda hominum, & Publicano longè posito dum pectus percuteret suum, dimitti peccata dignatus es: Qui Lazarum dormientem de monumento post resolutionem carnis die quarta dignatus es resuscitare, & Abrahæ Patriarchæ sinu eum recipere p voluisti; suscipe in hac hora confessionem meam; & peccata, quæ innumerabiliter contraxi, ab oculis

(e) MS. parva. La Real pauca. (f) Falta en la R. y en Caictano Igitur, y Vir beatus. (g) Así la Real. El MS. fatigato corpore. (h) El MS. provideret. (i) La R. tantam eleemosynam. (k) La R. ut oriente sole, usque in vesperum multis illis in accipiendam maneret substantiam. (l) La misma in dum. (m) La R. Aparcium. (n) Falta & en la Real. (o) La misma exponere, anteponiendo la señal de una estrellita, como que faltaba algo para el buen sentido. Caict. ab uno cilicium, y exposceret. (p) La R. sinu eum reciperet. Caict. & ut Abr. P. sinu.

lis transfer *q* tuis: Non reminiscaris mala mea, & juventutis delicta ne memineris. Tu Domine non posuisti poenitentiam iustis qui non peccaverunt tibi, sed mihi peccatori, qui peccavi super numerum arenæ maris. Non inveniatur in me hostis antiquus quod puniat. Tu scis, quia postquam infelix ad onus istud, potius quam ad honorem in hanc sanctam *r* Ecclesiam indignè perveni, peccare non destiti, *f* sed ut inique agerem laboravi: & quia Tu dixisti: In quacumque hora peccator se à viis suis converterit, *r* omnes iniquitates suas traderes oblivioni; hujus præcepti memor sum tui: clamo utique cum spe & fiducia ad Te, cujus Cælos aspicere non sum dignus præ multitudine peccatorum quæ conversantur in me. Adesto, & suscipe orationem meam; & mihi peccatori dona veniam postulatam. Quod si Cæli non sunt mundi in conspectu tuo, quanto magis ego homo, qui bibi quasi aquas iniquitatem, & sumpsi ut colostræ *x* peccatum.

His igitur consummatis Corpus & Sanguinem Domini cum profundo gemitu cordis, indignum se judicans, ab ipsis suscepit Pontificibus. Deinde eorundem Sacerdotum, & quicumque de Clero erant, civium quoque, *r* cunctarumque plebium veniam precabatur, dicens: Deprecor vos Sanctissimi Domini mei Sacerdotes, sanctamque congregationem Clericorum, & populi, ut pro me infelici, & pleno omni sorde peccati, ad Dominum vestra porrigatur oratio: ut qui meo merito Dei non sum dignus impetrare clementiam, intercessu vestro merear consequi meorum veniam delictorum. Dimittite mihi obsecro indigno, quod in unumquemque commissi vestræ: si quem contempsi odio; si quem rejeci impiè *x* à charitatis consortio; si quem maculavi consilio; si quem læsi irascendo: dimittite mihi *a* nunc petenti, imò & poenitenti. Et dum magna voce *b* omnes pro eo indulgentiam cum lacrymis *c* postulassent, & unicuique debiti sua vincula vel chiro-

gra-

(q) La R. differ. (r) Así la R. y el MS. de Mariana, como tambien Henschenio n. 34. en la Vida del Santo por el Tudense: y Caietano. (f) La R. nunquam sinivi. Caiet. sinivi. (t) La R. à viis suis reverterit, sin el se. (x) Así la Real y Caiet. El MS. ut colostræ. (y) Falta quoque en la R. y en Caiet. (z) Falta à en la R. (a) Falta mihi en la R. (b) La R. una voce. (c) Falta cum lacrymis en la R.

grapha condonasset, ^d circumstantes iterum admonuit, dicens: Sanctissimi Domini mei Episcopi, & omnes qui adsunt rogo & obsecro, ut charitatem invicem vobis exhibeatis, non reddentes malum pro malo; nec velitis esse susurrone ^e in populo: non inveniatur in vobis hostis antiquus quod puniat: non reperiatur à vobis relictum lupus rapax quem auferat; sed potius creptam ab ore lupi ovem pastor suis humeris congaudens reportet ad hanc caulam. ^f

Igitur post hanc confessionem vel orationem, residuam egenis & pauperibus mox dari iussit pecuniam. Cui tamen fideli sit dubium, ut non statim dimissis omnibus facinoribus ^g adsociaretur cœtibus ^h Angelorum? Interea se ab omnibus osculari studuit, dicens: Si ex toto corde dimiseritis ea quæ in vos adversa vel prava usque hactenus intuli, dimittet vobis Creator omnipotens omnia delicta vestra; ita ut sacri fontis unda, quam hodie devotus est populus percepturus, sit vobis in remissionem peccatorum, & hoc osculum inter me & vos maneat in testimonium futurorum.

Completis his omnibus ad cellulam reductus est, & post diem confessionis vel pœnitentiæ quartum, pastorem jugiter curam gerens, ⁱ finem suum consummavit in pace ^k pridie Kalendarum Aprilis. postquam per annos ferme XL. Pontificalem curam irreprehensibiliter administravit. Era DC. LXXIII.

(d) La R. *condonasset.* (e) La R. *susurro.* (f) Así la R. El MS. *aulam.* (g) La R. *dimisso omni facinore.* (h) La R. *societatibus.* (i) Falta en la R. *gerens.* (k) La R. in pace, *Amen. Sub die pridie Kalend. April. Luna XIX. Æra DCLXXIV.* omitiendo lo dado aqui en el texto. Constantino Caietano: *Sub die pridie nonas Aprilis, Luna XIX. Æra DCLXXIV.* citando para el mismo día à la edicion de Breul.

ACTAS DE LA TRASLACION de San Isidoro.

Mas completas y correctas, que en los Padres Antuerpienses: segun se hallan à continuacion del precedente documento en el MS. Gothico de la Real Bibliotheca de Madrid.

Hujus beatum corpus divina dispositione ab Hispalensi urbe post annos CCCCLXVIII. * est translatum, atque in urbe Legionensi condigno honore sepultum. Qualiter verò id actum sit, etsi non claro, veraci tamen stylo, huic operi dignum duximus inferere. *

I. Anno igitur septuagesimo V.º post transitum gloriosissimi Præfulis Isidori, omnis gens Gothorum occulto Dei iudicio, gentili gladio ferienda est tradita. Transmarini namque Sarraceni mare illud quod Hispalensi urbi alludit transfretantes, primum eandem urbem cœperunt; dein Baticam, & Lusitaniam provinciam occuparunt. Quibus Rudericus Rex aggregato exercitu Gothorum, armatus occurrit: sed quia præfatus Rex neglecta Religione divina viciorum se dominio mancipaverat, protinus in fugam versus, & omnis exercitus ferè ad internicionem usque gladio deletus est. Sarraceni deinceps longe lateque vagantes, innumeras horridasque cædes perpetrarunt. Qui quantas cædes, quantasque strages nostrorum dederint, testantur eversa castra, & antiquarum urbium diruta moenia. Ea tempestate omnis Hispania luxit, Monasteria in se eversa, Episcopia destructa, libros sacrae legis igne combustos, thesauros Ecclesiarum direptos, omnes incolæ ferro, flamma, fame consumptos. Tandem pietas illa quæ non est so-

(*) Debe decir CCCXXVII. (a) Este Proemio no se halla en los Padres Antuerpienses: pero conocieron bien, que faltaba algun Prologo; pues su copia empieza por el *Anno igitur*; y de ella tomaremos las variaciones que se ponen al pie.

Solita eos quos corripit ad internicionem usque delere, sed flagellando misericorditer corrigere; animos Pelagij cujusdam, qui regia traduce extitit oriundus, corroboravit, & contra Sarracenos loco qui dicitur Cova Sanctæ Mariæ rebellando, eis bellum indixit. Qualiter autem ^a in conflictu illo divina manus pro nostris pugnaverit, ex hoc poterit adverti, quod armorum spicula à Sarracenis missa, in eos ipsos vis divina rector sit: & rupes quædam Dei nutu præscissa corruit, & ex Sarracenis non minimam multitudinem opprimendo extinxit: quod si quis ad plenum voluerit noscere; lugubrem historiam temporum illorum studeat legere.

II. Illo ex tempore rursus gloria ^b & regnum Gothicæ ^b Gentis sensim atque paulatim cœpit veluti virgultum ex rediviva radice pullulare, & industria Regum qui regali stemmate progeniti apicem regni nobiliter gubernabant, singulis momentis succrescere. Fuere namque armis & viribus famosi, consilio clari, misericordia atque justitia præcipui, religione dediti, quique antiqua Episcopia innovarunt, Basilicas fundarunt, & thesauris ditarunt, auro & ^c gemmis, librisque ^e ornarunt, ac ^d pro viribus Christiani nominis gloriam dilatarunt. Ex quorum illustri prosapia emerfit ^e vir clarissimus ^e Fredinandus Sancij Regis filius. Qui ut sceptrum ^f regni possedit, non est nostra intentio evolvere quantam & quam crebram perniciem Sarracenis intulerit. Hic inter reliqua pietatis opera, quæ religiose gessit, petiit à Benabeth, Hispalensis urbis Rege, quatenus sibi corpus Beatissimæ Virginis Justæ, quod in eadem urbe quiescit, concederet, ut eum ^a ad urbem Legionem transferret. Petitionibus cujus ut voluit assensum præbuit; & ei se daturum repromisit. Qua sponsione accepta convocavit Rex Fredinandus venerabilem Alvitum Legionensis urbis Episcopum, & Reverendum virum Ordonium Astoricensem Episcopum, simulque Munionem Comitem cum manu militum; & eos ad deferendum suprascriptæ Virginis corpus Hispalim misit. Qui venientes causam suæ legationis Regi Benabeth patefecerunt. Quibus ille ait: Scio planè me Domino vestro quod dicitis promisisse: sed nec ego, nec ^b aliquis ^b

Aa 2

ex

(a) AntuERP. enim in. (b) Falta gloria &. (c) Falta &. (d) Falta ac.
 (e) Extitit. (f) sceptrum. (a) eam. (b) neque.

ex meis, vobis corpus quod quæritis ostendet. Vos ipsi quærite, & inventum tollite, & abite.

III. Quo responso accepto venerabilis Episcopus Alvitus secreto socios tali voce affatur: Ut cernitis à socij nostri itineris laborem, nisi divina miseratio relevaverit, frustra ti recedemus. Necesse ergo est dilectissimi, ut à Deo opem quæramus, & hoc triduo jejuniis & orationibus insistamus, quatenus divina majestas occultum nobis sancti corporis thesaurum revelare dignetur. Placuit cunctis exhortatio Præfulis: & triduum illud jejuniis & orationibus exegerunt. Jamque die tertia emenso Olympo Sol occubuerat, & quarta nox supervenerat, cum venerabilis Præful Alvitus pervigil orationi insistebat. Interea dum sellula sedens secum nescio quid de Psalmis ruminaret, somno opprimitur; apparuitque ei quidam vir veneranda canitie comptus, pontificali infula amictus, talique cum voce alloquitur: Novi quidem te cum sociis tuis ad hoc venisse, ut corpus beatissimæ Virginis Justæ hinc transferentes deferatis: & licet non sit divinæ voluntatis, ut hæc Civitas abscessu hujus desoletur Virginis; tamen non vacuos divina bonitas vos remittet: corpus namque meum vobis est donatum; quod tollentes auferte, & securi ad propria remeate. Quem cum Reverendus vir Alvitus interrogaret quis esset qui talia sibi monita injungeret, ait: Ego sum Hispaniarum Doctor, hujuscæ urbis Antistes ISIDORUS. Quo dicto ex oculis cernentis evanuit.

III. Præful verò evigilans visioni cœpit congratulari, & Deum attentius exorare, efflagitans, ut si ex Deo esset hæc visio, iterum & tertio plenius innotesceret; sin autem, discederet. Taliter orans, rursus obdormivit. Et ecce idem ipse vir apparens non dissimilia quam prius verba peroravit, rursusque evanuit. Expergefactus iterum Pontifex alacrius trinam visionis admonitionem à Domino implorabat. Qui dum obnixius Deum oraret, tertio somno corripitur. Virque supradictus veluti semel atque securdo ei apparuit, & quæ antea dixerat, tertio replicavit: & virga pastorali quam manu tenebat terræ solum percutiens tertio, locum in quo corpus

(c) & laborum. (d) revelaverit. (e) oratio. (f) enixe. (g) idem vir.

pus sanctum delitescerebat, ostendit, dicens: Hic, hic, hic meum ^a invenies corpus. Et ne putes, te fantastica visione deludi, hoc erit tibi signum veri: Mox ut meum corpus super terram eduxeris, molestia corporis corripieris, quam finis vite statim subsequetur; ^b [sicque exutus hoc mortali corpore ad nos venies] Quo dicto visio ablata est. Evigilat Præsul certus de tanta visione, & latus de sua vocatione. Facto que mane ad socios dixit: Oportet nos, ^c dilectissimi, divinam Omnipotentiam submissis vultibus adorare, qui nos sua gratia præcedere est dignatus, & mercedem nostri itineris frustrari non est passus. Divino enim nutu prohibemur membra Beatæ ac Deo dicatæ Virginis Justæ hinc abstrahere, sed non minora deferemus pignora, dum corpus Beatissimi Isidori, qui hac in urbe Sacerdotij potius est insula, & Hispaniam suo opere decoravit & verbo, sumus delaturi. Hæc ait, & ordinem visionis eis seriatim patefecit.

V. Quod audientes, Deo gratias referunt: & Regem Saracenorum simul adeunt, cunctaque ei ordinatim pandunt. Quibus auditis licet infidelis, virtutem tamen Dei perpendens expavit: eis que respondit: Et si Isidorum vobis tribuo, cum quo hic ^d ego remaneo? Sed quia viros tantæ auctoritatis fas sibi non erat spernere, dat licentiam membra Confessoris inquirere. Mira loquar: ^e ab his tamen qui interfuere me reminiscor audisse: ^f sepulcrum videlicet corporis Beati dum quæreretur, vestigium virgæ cum qua Beatus Confessor trina percussione locum monumenti monstraverat, in ipso terræ solo inventum est. Quo detecto tanta odoris fragrantia emanavit, ut capillos capitis & barbæ omnium qui aderant veluti nebula & balsami rore perfunderet.

VI. Corpus autem beatum ligneo vasculo ex junipero facto erat obiectum: statim verò ut reseratum est reverendum virum Alvitum Episcopum agritudo corripuit, & septima die accepta pœnitentia juxta edictum visionis, Angelis ut credimus, spiritum tradidit. Asturicensis autem Episcopus Ordonius, & omnis exercitus accepta gleba Beati Isidori, & corpore Præsulis Legionensis ^g Alviti, ad Regem Fredinandum

Tom. IX.

Aa 3

(a) Falta *meum*. (b) Falta en los Antuerpienses aquella clausula. (c) *vos*. (d) Falta *hic*. (e) *loquor*. (f) qui interfuere reminiscor *audire*. (g) Falta Legionensis.

festinabant repedare. Dum verò corpus Beatissimi Isidori in ligneum gestatorium poneretur, Rex Sarracenorum supra dictus Benabeth cortinam olofericam miro opere contextam supra corpus ejus jactavit, & magna ex intimo pectore ^a trahens suspiria dixit: Ecce recedis ab hinc Isidore vir venerande: ipse tamen nosti tuâ qualiter & mea res est: unde mei memorem te semper deprecor esse. Hæc ab illis qui audiere, me ^b recolo audivisse.

VII. Quibus ita peractis ad propria cum summa lætitia sunt regressi. In adventu quorum Rex gloriosissimus Fredinandus magnum exhibuit apparatus: & licet contristaretur de obitu Legionensis Præfulis Alviti, quem mira semper veneratus fuerat dilectione, tamen occursum gloriosissimi Confessoris Isidori ambitiosam præbuit pompam: corpusque ejus beatum in Basilicam B. Johannis Baptistæ, quam hisdem Rex noviter fabricaverat, deposuit: aggregatisque universis regni sui nobilibus viris, atque Episcopis eam in honore Confessoris consecrari fecit: hodieque X.º Kalendarum Januarij dies dedicationis Ecclesiæ, & translationis Beati Antistitis festivè annuatim celebratur. Tanta autem devotione in festivitate illa Rex clarissimus cum omni domo sua ob reverentiam Beati Confessoris humilitati deditus fuisse perhibetur; ut cum ventum fuisset ad convivium religiosi quibusque Viris delicatos cibos deposito regni supercilio contentus vice famulorum manibus propriis apponeret: Regina quoque cum filiis & filiabus suis reliquæ multitudini more servulorum omne obsequium humiliter ^c dederet.

VIII. In eo autem loco quo sancti corporis reliquæ à fidelî plebe venerantur, tanta & talia miracula Dñs noster Jesus Christus ad honorem & gloriam sui nominis est dignatus ostendere; cæcis lumina restituendo; surdis auditum reformando; immundos spiritus ex obsessis corporibus eliminando; claudis gressum redintegrando; ut si aliquis peritus litteris ea traderet, non minima librorum volumina conficeret: sed partim imperitia, partim negligentia, silentio sunt oblecta. Quod si indubia fides petentium ^b exigit, non dissimilia Dñs noster Jesus Christus per Confessorem suum usque hodie dignatur

(a) corpore. (b) petentium.

rum operari. Reliquia verò Beati Confessoris ab Hispalensi urbe translata, atque Legionem sunt delata anno ab Incarnatione Dñi nostri Jesu Christi T. LX. III. (1063.) Indictione I. concurrente III.

Ad laudem quoque Pontificis almi videtur pertinere illud, quod cum Hispalensis Civitas propter æquoris calidum vaporem numquam sit solita uredinem glaciei perpeti, eo tamen anno quo ex inde beata membra sunt abstracta; adeo urente glacie est exusta, quod neque in vinetis, neque in olivetis, seu acetis, aliquid fructus remanserit. Dicit quisque prout sentit. Ego autem assero, ipsa quoque elementa discessum sancti corporis sensitisse; sentiendo doluisse; incolasque urbis tanto Patrono destitutos privatione fructuum Dei nutu percussisse. His verò & hujusmodi operibus electos suos in conspectu mortalium glorificat, qui in præsentia Dei Patris, & Sanctorum Angelorum, sua illos visione remunerat Jesus Christus, qui cum eodem Patre & Spiritu Sancto unus Deus vivit & regnat per numquam finienda *æcula. Amen.*

(a) *secularum sæcula*

VETUSTISSIMI VERSUS,

qui olim in Bibliotheca s. ISIDORI

Hispalensis Episcopi le-
gebantur.*Isidori Spalensis Episcopi extant versus titulis
Bibliotheca.**S**UNT heic plura sacra, sunt heic mundialia plura,

Ex his, si qua placent carmina, tolle, lege.

Prata vides plena spinis, & copia floris;

Si non vis spinas fumere, fume rofas.

Heic gemmae radiant veneranda volumina legis,

Conditæ sunt pariter heic nova cum veteri.

ORIGENES.

Ille Origenis ego Doctor verissimus olim,

Præreptus subito lingua nocente fui.

Condere, si credis, studui tot millia libros,

Quot legio missos ducit in arma viros.

Nulla meos umquam tetigit blasphemia sensus,

Sed vigil, & prudens tutus ab hoste fui.

Sola mihi casum Periarchum dicta dederunt,

His me conjectum impia tela premunt.

HILARIUS.

Gallia me genitum, me Pictavis ore tonanti

Doctorem Hilarium misit alumna suum.

AMBROSIUS.

'Ambrosius Doctor signis insignis, & Hymnis;

Enitet heic titulis, enitet eloquiis.

AUGUS-

* Ex Muratori Tom. 2. Anecdotorum pag. 208.

(a) Ponense otras dos versos que aquí faltan, en el título de Origenes, que luego se dará.

AUGUSTINUS.

Mentitur, qui te totum legisse fatetur,

Aut quis cuncta tua Lector habere potest?

Namque voluminibus mille Augustine refulges;

Testantur libri, quod loquor ipse, tuis.

Quamvis multorum placeant volumina libris,

Si Augustinus adest, sufficit ipse tibi.

HIERONYMUS.

Hieronyme Interpres variis doctissime linguis

Te Bethlem celebrat, totus te personat orbis,

Te quoque nostra tuis Bibliotheca libris.

JOANNES CHRYSOSTOMUS.

Nomine Joannes Chrysostomus inde vocatur

Aurea quod nostrum lingua coruscat opus.

Constantinopolis me præceptore refulget.

Et celebror libris Doctor ubique meis.

Composui mores, & virtutum prælia dixi;

Et docui miseros crimina fieri reos.

CYPRIANUS.

Clarius eloquio cunctis Cypriane refulges;

Tu modo Doctor eras, tu modo Martyr ades.

PRUDENTIUS.

Si Maro, si Flaccus, si Naso, & Persius horret,

Lucanus si te, Papiniusque tederit;

Par erat eximio dulcis Prudentius ore,

Carminibus variis nobilis ille fatis.

AVITUS. JUVENCUS. SEDULIUS.

Perlege facundi studiosum carmen Aviti.

Ecce Juvencus adest, Seduliusque tibi.

Ambo lingua pares, florentes versibus ambo;

Fonte Evangelico pocula larga ferunt.

De

Define Gentilibus ergo in servire Poetis.

Dum bona tanta potes, quid tibi Calliroen?

EUSEBIUS. OROSIUS.

Historias rerum, & transacta tempora seclis,

Condita membranis hæc simul arca gerit.

GREGORIUS.

Quantum Augustino clares tu Ippone Magistro,

Tantum Roma suo Præfule Gregorio.

LEANDER.

Non fatis antiquis Doctoribus impar habetis

Leander vates. Hoc tua dicta docent.

THEODOSIUS. PAULUS. GAIUS.

Conditur heic juris series amplissima legum,

Veridico Latium quæ regit ore forum.

Non fucos, libros gestant hæc scrinia nostra;

Qui cupis, ecce lege, si tua vota libent.

Tolle heic segnitiam, pone fastidia mentis;

Crede mihi frater, doctior inde redit.

An dicis forte: Quid jam mihi ista necesse est,

Quod meditem studij non superesse mei?

Explicui Historias, percurri que omnia Legis:

Vere hoc si dicis, jam nihil ipse sapis.

COSMAS. DAMIANUS. HYPOCRATES. GALLENUS.

Quos claros orbe celebrat medicina magistros,

Hos præsens pictos signat imago viros.

Sunt medio dona, quam diu quisque laborat,

Aeger jam surgit, nulla lagena venit.

Quod debes medico, redde eger, ne mala rursus

Occurrant, occurret dehinc nemo tibi.

Pauperis attendat medicus censum, atque potentis,

Dispar conditio, dispari habenda modo est.

Si fuerit dives, sit justa occasio lucris;

Si pauper, merces sufficit una tibi.

ITEM

ITEM TITULUS PIGMENTARIJ.

Quidquid Arabs aris, quidquid fert Indus odoris

Quidquid & Jonij pervehit unda maris,
Cynamomum, mirrham, folium, cassiamque nitentem,

Balsama, thus, calamum, Choriciumque crocum;

Hæc possunt magnorum pigmentaria Regum,

Et domus immensis proflua deliciis.

Nos vilibus fruimur prætorum germinis hervis,

Quas humiles valles, & juga celsa ferunt.

Sacri ergo Hesperidum montes & rura valete,

Nam multis curis munera vestra valent.

Hæc odorata jacent, hæc spirant cinnama, thura,

Quæque opulentus Arabs, quæque Sabea feret.

Unguenti genera dum sint gratissima plura,

Nil rosâ, nil violâ gratius esse potest.

Cedet Elinus, cedet Amaracinus illis,

Cedet & hæc Cypriam quæ regione venit.

Unguenta hæc cernis varia, quæ Græcia misit,

Plurima & Hesperia de regione sumus.

Vascula concreta fragilis de pulvere cretæ

Pigmenta gerimus, pocula nulla damus.

• ITEM TITULUS SCRIPTORIJ.

Qui calamo certare novit ^b cum mortua pelle

Si placet, hic veniat: hic sua bella gerat.

Quis-

* En Muratori falta este titulo; que expressa el MS. de la Real Bibliotheca de Madrid, en que se incluyen los Opusculos de San Martin Dumienese.

(a) Desde aqui falta en Muratori hasta foras. Ponese, tomado del MS. de la Real Bibl. para que se vea junto lo que resulta de los dos; no obstante que están defectuosos estos titulos en sus versos, pues parece faltan algunos enteramente.

(b) En el MS. de la R. Bibl. se nota al margen cupit en lugar de novit.

INC.

Quisquis vagus fuerit e media librarius hora
 Suspendus binis feriatur terga flagellis.

AD INTERVENTIOREM

Si plus, dis, terque, quaterque fieri quod vult

Scriba magis noffet. eo, oportet amice.

Si sapias & sentis hoc tibi dico, tace.

Non patitur quemquam coram se scriba loquentem.

Non est hic quod agas garrule, perge foras.

(c) En el principio del tercer verso: *Qui vagus hic fuerit.* (d) En el quinto, *bis por dis.*

Y por quanto en aquel MS. se halla muy diferentemente lo que pertenece a este Apéndice, lo pondremos conforme allí se lee, que es como se sigue.

ITEM TITULUS SCRIPTORIS.

Qui calamo certare novit e cum mortua dulle

Si placeat, hic veniat: hic sua bella gerat.

(a) En el manuscrito se lee esto titulo: que expresse el MS. de la Real Biblioteca de Madrid, en que se incluyen los Opusculos de don Martin Duany.

(b) De los versos se lee en el manuscrito de la Real Biblioteca de Madrid, en que se incluyen los Opusculos de don Martin Duany.

(c) En el MS. de la R. Bibl. se nota el manuscrito en lugar de no-

INCIPIT TITULUS
Bibliothecæ à Domno Isidoro
editus.

PER multos libros gestant hæc scrinia nostra;
Qui cupis hæc lege, si tua vota libent.

Tolle hic segnitiam, deponè fastidia mentis,

Crede mihi frater, d'ctior inde redis.

An dicis fortè: Quid jam mihi ista necesse est?

Quod meditem studij, nil superesse mihi.

Explicui historias, & percurri omnia Legis

Verba, hæc si dicis, jam nihil ipse sapis.

ITEM ALIUS TITULUS:

Sunt hic plura sacra, sunt & mundalia plura,

Ex his, si qua placent carmina, tolle, lege.

Prata vide plena spinis, & copia floris,

Si non vis spinas fumere, sume rosas.

IN AUGUSTINUM.

Augustine mentitur, qui te totum legisse fatetur,

Aut qui cuncta tua lector habere potest.

Namque voluminibus mille Augustine resulges,

Testantur libri, quod loquor ipsi tui.

Quamvis multorum placeat prudentia libris,

Si Augustinus adest, sufficit ipse tibi.

IN HIERONYMUM.

Hieronyme interpres, variis doctissime linguis

Te Bethleem celebrat, te totus concelebrat orbis

Te quoque nostra promet tuis bibliotheca libris.

(*) *Asi el MS. de la Real Bibl. de Madrid, con todo lo que se sigue. Muratori permitió que se atribuyessen à S. Isidoro estos Versos. El titulo propuesto, lo afirma.*

(a) *Los quatro versos precedentes se leen arriba, bajo el titulo de Theodosius.*

IN HILARIUM.

Gallia me genitum, me Pictavis ore tonanti
Hilarius Doctorem misit alumna suum.

IN AMBROSIUM.

Ambrosius Doctor, signis insignis & hymnis,
Enitet hic titulis, enitet eloquiis.

IN CYPRIANUM.

Clarius eloquio cunctis Cypriane refulgis
Tu modo Doctor eras: tu modo Martyr es.

IN JOANNEM CHRYSOSTOMUM.

Nomine Joannes Chrysostomus inde vocaris
Aurea quod nostris promere lingua tuis
Constantinopolis me præceptore refulget,
Et celebror libris doctor ubique meis
Composui mores hominum virtutum premia dixi;
Et docui miseros crimina flere reos.

IN GREGORIUM.

Quantum Augustino præpolles tu Hippone magistro;
Tantum Roma suo Præsule Gregorio.

IN LEANDRUM.

Non satis antiquis Doctoribus impar habebis
Leander vates. hoc tua dicta docent.

IN ORIGINEM.

Ille ego Origenes, Doctor verissimus olim,
Quem primum fidei Græcia clara dedit.
Celsus eram meritis, & clarius copia fandi
Præruptus subito lingua nocente fui.
Condere, si credes, studium tot milia libros
Quot legio ducit nostris in armis viros.
Nulla meos unquam tetigit blasphemia sensus:
Sed vigil, & prudens tutus ab hoste fui.

Sola

Sola mihi casum Periarchon dicta dederunt,
His me congestum impia tela premunt.

ITEM TITULUS PIGMENTARIJ.

Quidquid Arabs aris, quidquid fert Indus Odoris

Quidquid Idumei pervenit unda maris

Cynamomum, myrrham, folium, casiumque nitentem

Balsama, thus, calamum, choriciumque crocum.

Hæc possunt magnorum pigmentaria Regum,

Et domus immensa proflua divitiis.

Nos viles fruimur pratorum germinis hervas

Quas humiles valles celsaque juga ferant.

Ergo Pieridum sacri montes, & rura valete,

Nam multis curis munera vestra placent.

ITEM TITULUS SCRIPTORIJ. ut supra.

APENDICE VIII.

ACTAS DEL MARTYRIO de Santa Aurea, escritas por San Eulogio lib. 3. cap. ult. del *Memoriale Sanctorum.*

EA tempestate virgo quædam nobilis nomine Aurea Sanctorum Adulphi, & Joannis Martyrum, de quibus in præcedentibus memoravimus, soror, quæ a tempore collisionis eorum devotionis præmio fungebatur, cum revelatis sacræ religionis studiis in Cœnobio Cudeclarense, quod antiquitus sanctæ & gloriosæ Virginis Mariæ nomini dedicatum est, commaneret per annos ferme triginta, & amplius cunctis fidei suæ notitiam donans, nec ullis adumbrata pavore, conversationem Christianismi sui patulo gerebat congressu. Et quia erat stemmatis ortu præincta, grandique fastu Arabicæ traducis exornabatur, nullus exterorum Virginis fidem incurfare audebat, donec quidam suorum ex Provincia Hispalensi, unde genus trahebat, divinitus ut arbitror concitati, quo jam debita ante mundi constitutionem Virgini corona martyrij pararetur, & præstantius in cælestibus de consummato lætaretur triumpho, causa explorandi ad se perlaturumoris fidem, ac propositum Virginis, venientes, callide contribulam suam gratia sospitandi sese invisere mentiuntur. Quam non solum Christianam, verumetiam sacræ devotionis insignitam stigmatate contuentes, confestim de ea judici referunt quæstionem. Qui & ipse jure nativitatis eidem Virgini concretis adhærebat prosapiis. Tali ergo stimulatus relatione, suis eam assistere jubens obtutibus, quare se tam nobiliter auctam famulatu fidei Christianæ degenerem reddiderit, vilique proposito tam præcelso generis infecerit infulam clementi admodum exhortatu compellat. Sed poteris (inquit) quam
pro-

propere totis absolvi pædoribus, debitamque interpolatæ originis recipere claritatem, si tui gerens consultum fidei nostræ cultibus intimis te votis admittendam elegeris, summisque nobis affectibus parens, quod sequimur sequaris, & quo ducimur ire contenderis. Si verò & contemptos nos, & etiam quæ colimus abrogaveris, & illos quos hæcenus æmulata es, intuitu fidei sectare decreveris: post varia diræ cruciationis tormenta, post multiplicium dolorum immensa supplicia, quæ merito tanti criminis rea rependes, postremò turpissimæ mortis supplicium incurres. Ferunt eodem momento virginem sub judicis objurigatione celsisse, & omne sibi imperatum libenter exequendum polliceri. Et quia melius de rebus non expertis silendum est, quam procaciter incognita ventilare, cujus rei obtentu hæc ipsa negatio Martyrem futuram subrepsit, utrum formidine carnis, an causa disponendi rem familiarem, incompetus testificare non audeo, nisi forte ex subsequitis eventibus, quibus postmodum obstinanter in professione perdurans, promeritam adeptæ est lauream, ut sese conjectura arbitratus humani habet, carnis illam infirmitate non subcubisse credamus.

2 Igitur post auditam judex oris ejus professionem, quæ juxta omnes ritus legis suæ degere sponderat: illico obeundi, quocumque vult, sibimet libertate collata, è vestigio domum regreditur. Ac sicut prius militans Christo nullatenus à proposito sanctæ fidei desuevit, nec à fidelium contubernio se passa est disgregari, quinpotius illorum per sæpe se Coetibus conferens, quos pietatis religio perlustrabat, condignis fletibus affectuque interno lapsum linguæ deplorans, spei suæ veram fiduciam ad Redemptoris alligat indulgentiam, si forte reatu prævaricationis obnoxiam famulam non repellat, qui adulteram ab exitio lapidationis cripiens, Petrum à maris fluctibus incubantem Apostolico functurum primatu recepat, furemque patricidio coinquinatum suo comitatu paradisum lustraturus admittit. Nec obesse fidebat prælargæ, & incomparabili Domini pietati inutilis famulæ momentaneum crimen, apud quem multimoda miseratio, & redemptio copiosa & exuberans, prævenit gratiæ dono indignos, & quibus strenui laboris stipendia nulla suppeditant, consulta pietate justificat. Auget præterea Virgo sancta compunctionem, su-

dium lamentationis multiplicat, votis vota congeminat, & duplicato mœrore affectuque mentem perurgens, ne supremo exanime aut de scelere condemnata, aeterno mancipetur supplicio, aut à consortio fratrum suorum Adulphi scilicet, & Joannis Martyrum beatorum congruis meritorum repagulis detrudatur, felicibus votis adninitur.

3. Exenlaro intrepidoque processu frequenter Ecclesiam adiens, jam jamque in virtute Domini roborata, terrenis abstracta contagiis: & cœlesti Curiā anhelat ascribenda: si forte cujusquam redivivò contestationis eventu in jus denuo mitteretur. Sed hæc callidus veterator non leviter ferens, cum fidei conciliatu nuper elapsam, creatori suo nunc quàm antea militare intelligit, nec in aliquo penitus profuisse circumventionis suæ præstigiū contuetur, quin injecto stupore nescio ejus hebetudinis, transversam virginis linguam à professione veritatis leviter & perfunctoriè contestaverat ore, non corde fuisse sublatam advertens: haud dubie condamonibus de extenuato cursu conqueritur dicens: Hæc celebs pridem me labiis fortuitu honorans, modo cor ejus præinctum virtute superna, grandi objectu à meis disparatur illecebris. Et idcirco quemdam in persequutionem Beatæ Virginis, pruritans denuo, ad perquirendam tyronem fidei suæ compulit.

Nonnulli interea gentiliū ejus explorantes conversationem, nihilominus juxta priorem habitum Christi famulam reperientes, illico de ea coram judice questum deponunt, crimen asserunt, dolosque prætendunt, & ut tanti abusus præsumptioni vindex occurrat, talesque ausus legali auctoritate percellat, perversis linguis contendunt. Qui protinus vehementi ira commotus, ferocium truculento latellitum ministerio suis eam attrahere conspectibus jubens, illico exhibitam de contemptu nuper adepti cultus redarguit, de neglectu promissi comminatur propositi, & cur tanti juris decretum non reverita sit, horronis percontatur clamoribus. Tum virgo, quæ se noverat ad tale jam divinitus electam certamen, ut erat prudentioribus diserta facundiis, sancto jam perlustrata respectu, judici refert. Nunquam à Christo Deo meo separata sunt, nunquam à religione pietatis ejus discessi: nunquam prophanationibus vestris vel ad momentum inhæsi, licet dudum coram te, lapsu quodam sermonis, lingua succubuerit.

Erat autem cor meum fiduciam habens in Domino, qui me suarum promissionum introrsus adminiculis erigebat dicens: Qui credit in me, etiam si mortuus fuerit vivet. Inde quamvis verbo tenus laqueum prævaricationis incurrerim, vivo tamen sanctæ credulitatis tenore cor præmunitum gerebam. Nam statim quo à te digressa sum, & votis & affectibus lachrymosis quem ab infantia mea didiceram cultum exercui, fidem servavi, propositum gessi. Restat ergo jam nunc, ut secundum prophanationis vestræ ritum, aut gladio vindice puniar, aut si inultum præterire factum hujuscemodi potest, de reliquo tota me libertate ad cohærendum Christo Domino prætermitte. Tunc immanissimus arbiter Virginis assertionem succensus, facturus de ea regi relationem ergastulis mancipavit, ingentique vinculorum onere coarctavit. Quam alio die per decretum principis gladio trucidans, confectum exanime corpus ejus cujusdam homicidæ patibulo, qui ante paucos dies affixus fuerat, capite deorsum suspendi præcepit, cujus beatum cadaver cum cæteris furum membris, qui tunc ob flagitium interempti sunt, Bæticiis immersum gurgitibus nullum hactenus comparendi vestigium præbuit. Christus autem Deus, & Dominus noster qui est adjutor bellantium, & martyrum coronator, qui dat laesis virtutem, se quoque requirendi affectum insinuans, providam pulsandi januam misericordiæ suæ confert, intentionem multimodo rerum effectu secundum placitam sibi dispensationem præscitam, & prædestinatam ante mundi principium, ad coronam martyrij famulam suam in pace suscepit. Cui est honor & gloria, virtus, & potestas in sæcula sæculorum. Amen. Coronata est hæc Virgo XIII. Calendas Augusti Era qua supra.

APENDICE ULTIMO.

ACTAS DEL MARTYRIO

de las Santas Virgenes Flora y

Maria, segun S. Eulogio

lib. 2. cap. 8.

CUM ad laudem Christi pertineat cultus reverentia, qui Martyribus exhibetur, respondet tamen fidelibus in remedium animarum, quidquid religiositer in festivitatibus agitur beatorum, praesertim cum per hoc, & per ipsorum patrocinia, Martyrum & summi Redemptoris acquiritur praemium, in cuius honorem virtutem recolunt Sanctorum. Ergo nostrarum Virginum Florae & Mariae trophaea digesturi insignia, non facundiae lepori, non tonantibus euphoniis verborum serviamus, sed quod fidelibus simpliciter rei gestae veritatem insinuet, observemus: quia sufficere nostris credimus veritatem, plura simplicitate digestam, quam vano inflatam cultu fallaciam. Et sat nobis est fideliter referre quod fuit, quia non congruit sub venustate sermonis rem, quae non extiterit, adhibere. Illibata namque veritas, quoquo modo proferatur, firmiori gressu consistit, & ornatissime fictum mendacium paululum perseverat. Nec paritur Christus assertorem justitiae immunem esse benedictionis praemio, cum tamen reatu homicidij astringatur prolator mendacij.

2 Harum igitur vocationem Virginum, quae dispari solo progenitae, & pari mortis occasu caelestibus adunatae sunt, sigillatim exponi necesse est: & quibus modis unaquaque earum praedestinatae sanctificationis culmen attigerit, Deo fautore saltim exili digeramus stylo.

3 Primum igitur specie decoris, & venustate corporis nimum florens virgo sanctissima Flora, sed interiori habitu florentissima, matrem Christianam habens ex vico Ausiniano,

qui ex parte Occidentali milliaribus octo à Corduba distat, purissimis & nobilibus (ut ita dixerim) perfunctam natalibus, patrem vero Gentilem ex oppido habuit Hispalensi. Hi nescio qua occasione propriis locis exules, Cordubam degendi gratia accesserunt. Qui ex ultimo partu suo hanc infantulam procrearunt, & sublato per mortem genitore, fidelissimæ genitricis tutela sponsa Christi nutritur. Quam pia mater sacræ religionis legibus imbuens, docuit fideli credulitate colere Christum Deum, qui per uterum Virginis Mariæ ad nos ultimo tempore veniens, & per assumptam humanitatem hominibus proximus factus, per ineffabilem quoque Deitatem suam invisibilis, incomprehensibilis, & inextimabilis semper extitit. Venerabilis namque puella tenerrimis annis fidei pietatem ebibens, cœpit intra mentis recessum altare Sanctum construere, quo placita operum bonorum holocaustomata Christo semper offerret. Quæ ab ipsis rudimentis infantia cunctis se vanitatibus sæculi privans, totum quod illa ætas (utpotè plenitudine scientiæ expers) pueriliter affectat, superno jam delibuta rore conculcat. Nam quodam tempore cum genitricem ejus adire causa dignoscendi principium hujus puellæ conversationis, ipsa genitrix inquit: In veritate vobis loquor, quod ab ineuntibus annis Christi amorem pectore suo recondens filia mea, sæcularium oblectationum cultum usquequaque spreverit, ac semper quæ Dei sunt, corde meditare studuit: semper opera sancta adimplere non distulit. Adeò ut in infantia sua cum diebus Quadragesimæ parvitati ejus consules, sive ut illa ætas contigua robustius convalesceret esu quotidiano, competenti prandij hora cibum ei porrigerem: illa in virtute Domini positum habens cor egentibus eum ministrans, furtim beatum exercebat jejunium. Sicque diebus singulis ipsa agente, penè maximum abstinentiæ tempus elapsum erat, cum clandestina infantis devotio vix quibusdam revelatur indiciis. Quam talibus inhibere votis ipsa obnitens, ne priusquam illud tenerrimum corpus adolesceret, marcere abstinentiæ quassaretur, conata sunt jam ad epulum suadere durnum. Eam tamen non potui provocare ad vescendum, nisi serò, & comminatione continua; perfecit tamen votum suum electa Christi sponsa.

4 Ex eo tempore mater solerti vigilantia sobolis mores procurans, eamque in omnibus rebus Christo assignatam esse considerans, nullatenus deinceps contraire piis puellæ affectibus audet. Venerabilis vero puella Deo duntaxat placere studens, provida observatrix Evangelij attendebat Christo monenti, & dicenti: Si quis diligit me, sermonem meum servabit, & pater meus diliget eum, & ad eum veniemus, & mansionem apud eum faciemus. Ita purissimum cælestis executione præcepti introrsus præparans habitaculum, nihilominus Sanctæ & individuæ Trinitatis quotidiano frui meretur adventu.

5 Verum dum exercitio sanctitatis id quod clam meditabatur, uberius in amorem Christi proficeret, lætareturque se Christo per eandem religionem perennius esse ascitam: nec ramen passim fidelium interesse conventibus auderet, eo quod fratrem pestiferi dogmatis perfidum haberet cultorem, qui ejus assiduè conversationem exploraret: ut ipsa erat natura prudens, & calens ingenio: didicit à sapientibus nihil proficere obscuratam credulitatem, & celatam confessionem Trinitatis, præsertim cum scriptum sit: Corde creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem. Et iterum in Evangelio: Omnis qui confitetur me coram hominibus, confitebor & ego eum coram patre meo, qui est in Cælis: & qui negaverit me coram hominibus, negabo & ego eum coram patre meo, qui est in cælis. Igitur instructa utiliter quomodo se in confessione nominis Christi haberet, sciensque non leve esse discrimen latenter credere Christum, & publicè existere vexillo Sathanæ denotatam, matre hinc inconsulta domum relinquens, clam cum sorore sua fugam iniit. Seseque tutioribus locis inter Christicolos collocantibus, sævissima infestatione frater earum (quem supra meminimus) propter illas Dei lacerat Ecclesiam: adeo ut nonnullos Clericorum carcere tradens, Conventum ubique Religiosarum sœminarum persequeretur. Et cum agnoscerent infestationem, quæ erga sortem domini grassabatur, indignum dijudicantes se esse tutas, & Ecclesiam Dei vapulare: illico Sancta Flora, quæ se noverat ad tale prælium divinitus fuisse electam, publico regressu in domum revertens, ait: En ego, quam quaritis, adsum, in meo

dio vestri, pro qua Dei sortem insectamini, adfisto intrepida, Christo credula, religioni favens Catholica, stigmata crucis gerens, & omnium, quæ cultum pietatis insinuant affectatrix. Vos modo (si potestis) hanc enervate confessionem: satagite crudelioribus tormentis fidem meam evincere: & (quod fieri omnino dubito) Christo me separari contendite: pro cuius amore quidquid ad supplicium meum sævus imploderit arbiter, gratissimis decrevi animis supportare. Credo probabitis me inter pœnas fortiori pertinacia, quam nunc in prima congressione, Christum Jesum confiteri.

6. Frater autem ejus ille perversus hæc audiens, cædibus ac minis interdum, & blandis eam nitebatur revocare sermonibus. Sed cum cerneret, nihil conatum suum proficere, quinimo se quasso aspiciens labore consumi, ad judicem eam pertrahit, dicens: Hanc mihi sororem, ô judex, ultimus partus matris ejecit, quæ simul mecum ceremonias legis venerabiliter excolens, debitum semper erga cultum fidei nostræ obsequium exhibebat: sed Christiani crebro eam urgentes instinctu, vatem nostrum abnegare, ritumque detestari fecerunt, & quadam lenocinatione Christum esse Deum credere illexerunt. Quam judex utrum se sic haberet illa delatoris germani quæstio sciscitatur. Extemplo ipsa fratrem impium abnegat, cultumque Mahometanum se nullatenus novisse testatur, & adjungit: Christum ab infantia mea novi: ipsius documentis instructa sum: ipsum habere Deum decrevi, ipsique integritatem corporis mei, ejus olim thalamis oblectanda, promisi. Hæc ubi virgo sanctissima protulit, mox sacrilegum pectus judicis furor immanis exagitat, & in cædem Martyris iram admovens, inter utrumque satellitem apprehensis manibus eam extendi præcepit, diroque verbere caput ejus, tandiu flagris insilit, quousque decisa cum casaricute, os verticis nudum pateret. Perdurat nihilominus adolescens Martyr & Virgo in sua confessione. Tunc Judex semivivam & penè exanimem impio fratri eam delegans, admonet, ut confota medicamine, & verbo legis instructa sibi demum, nisi se converterit præsentetur.

7. Perductam deinde in domum suam Christi Virginem hostis, non frater, ille iniquus, domesticis eam foeminis de-

mulcendam fomento, & verbo committit, magnis solummodo trabibus catenarum seras mansionis obtrudens. Quia ingenti maceria totius prædioli ambitus præmunitus, omnino de nulla evadendi sollicitudine quemquam arguebat. Ideoque non post multos dies vulneribus expiata fortis Flora, cum se sospitem esse sentiret: quadam nocte, per contiguum infra cortem domui hærens tugurium, celsum parietem juvante Domino scandens, inde se foris plateali solo projecit. Quæ nullo stimulata dolore, cœpit per tenebras noctis angelico comitante ducatu, quo Dominus vellet ingredi, sicque cujusdam fidelis inter illud chaos nocturnum hospitio recreata, cum aliquamdiu ibidem commaneret, deinceps præclarum Tuccitanæ Urbis viculum Ossariam intuitu latendi petens, ibi cum sorore sua usque ad tempus, quo martyrium consummavit, delituit. Et ego, ego ille peccator, ego dives iniquitatum, qui à principio martyrij sui amicitia ejus fructus sum, combinatis manibus meis cicatrices reverentissimi & delieati illius verticis atrectavi, quum ictibus flagellorum virginalis coma elapsa fuisset.

Maria. 8 Verum quia Deo fautore Beatæ Virginis Floræ auspici-
 um conversationis ac martyrij adnotatum est, operepretium reor, si itidem Sanctæ Virginis Mariæ & Martyris processum
 nativitatis, primordiaque religionis ediferam. Ut quibus par
 fuit consensus præliandi, idemque assensus pro justitia mori-
 endi, consimilis extet in relatu vocationis etiam hujus Vir-
 ginis intentio calami. Hujus pater ex oppido Eleplensi non
 infimus profapia, Christianus tamen huc adventasse perhibetur.
 Qui ex genere Arabum conjugem ducens, totius impietatis errore eam emundans, Christi fidei consignavit.
 Quapropter cum eadem conjugè proprium arvom non valens, per diversa profugus agitur, quousque divino gubernaculo ad oppidum Froniano pervenit, qui in Montana Cordubensi in parte Occidentali duodecim ab Urbe milliaribus distat, utroque pignore comitante, quod ex ea susceperat, Uvalabonso scilicet, & Maria. Ibi vitam suam pro viribus sustentarunt. Ibi mulier illa luporum erepta faucibus, in fide Christi perseverans post nonnullum tempus in Domino requievit. Ibi superstes vir gradu confessionis potitus, arctif-

simum vitæ perennis callem gaudiis oblectandus cęlestibus ingreditur. Sed puerum Ecclesiasticis regulis educandum, fortique Domini admiscendum piæ memoriæ Salvatori Presbytero tradidit, qui tunc præclaro regimine Sancti Felicis Monasterium, quod in eo loco fundatum est, gubernabat. Sanctam verò hanc Virginem Deo devovens, Cateclarensi cœnobio quod gloriosæ & semper Virginis Sanctæ Mariæ genitricis Domini fulget memoria, consignavit, constituens eam apud quamdam summæ sanctimonix fœminam Artemiam nomine. Quæ & ipsa geminum pignus per martyrialem obitum olim Cælo præmiserat, Adulphum scilicet, & Joannem, qui in primordio regni Principis hujus viriliter de hoste triumpharunt. Quorum instar syderum cęli gesta micantia ad emolumentum Ecclesiæ Sanctæ, & exemplum debiliū, senex & Magister noster, atque illustrissimus Doctor (de quo in libro primo meminimus) beatæ recordationis & memoriæ Speraindeo Abbas stylo latiori composuit. Artemia igitur gratia sanctitatis, provectæque ætatis, seu obtentu Martyrum filiorum, ceteris in eodem Cœnobio commanentibus fœminis antecellens, totius Monasterij virginalis conventus jussu auctoritatis ejus intendebatur. Docuit autem puellam sicut ipsa noverat Deo sêrvire, in omni humilitate, castitate, & obedientia, & timore Domini animum ejus exercens. At non post multum tempus prædicto Sacerdote Salvatore mundo recedente, puerum etiam ad se nutriendum pater reduxit. Qui duo futuri Martyres gratia Spiritus Sancti in Dei timore magnopere proficiunt. Tandem verò per gradus Ecclesiasticos adolescens ille Uvalabonsus succrescens honore Diaconij fungitur; pollente nihilominus in omni honestate religionis sanctimoniali puella: cum se nimia charitate diligerent, & alternanti germanitatis dulcedine in omni dilectione spiritali sibi invicem obedirent. Quia vero præcedebat ætate Virgo Sanctissima adolescentem germanum, loco genitricis soror ab eo excolitur, & in prolis affectum commutavit fraternalium amorem.

9 Igitur dum inter eos hæc assidue gererentur, dispensante Deo, Levita dignissimus Uvalabonsus cum Beato Petro Presbytero, seu cum ceteris Confessoribus (sicut superius

comprehensum est) martyrio coronatur. Et qui ævo ultimis erat sorori, sit primus electione martyrij. Denique remanet destituta præsentiali solatio fratris Christi ancilla, quæ ante mundi constitutionem ad martyrium prædestinata, intus extraque semper tuebatur intercessione fraterna.

10 Et (ut se habet conditio fragilis) cùm crebrius fraternum suspiraret obtutum, cujus in proximo fruitura erat confortio, per quietem quamdam Sanctus Martyr, quamdam admonet Religiosam, ut jam soror Maria pro se plorare desisteret, quoniam vicino tempore ad eum in supernis esset ventura. Ex eo die uritur cor Virginis amore martyrij, & quæ fratris obitum impatienter lugebat, subito divinitus illustrata, impatienti ardore ad martyrium anhelat. Quodam igitur die, invitante (ut credo) Christo, Monasterium derelinquens, forum petitura descendit, quò sicut ceteri Martyres, qui jam caelesti præmio oblectabantur, hæc quoque virgo Christum confitendo, & fidei Sanctæ adversarium repellendo, corona martyrij potiretur. Quæ dum Ecclesiam Beati Acisceli Martyris, in ipso adhuc itinere posita, intuitu Dominum obsecrandi intrasset, Dei nutu ibidem Sanctam Floram in suffragio suo preces Martyrum advocantem invenit. Quæ & ipsa Christo dicenti sibi, iterum venio crucifigi, redivivo præliandi studio calens, olim coepti martyrij palmam è loco latibuli sui alacris inventura descenderat. Tunc se invicem datis osculis salutantes, alterno consulti explorant se. Et cum unum idemque votum suum existere mutua proderet confessio, dimidiante Christo qui dixerat: Ubi cumque fuerint duo, vel tres, in nomine meo congregati, ibi sum in medio eorum: illico indissolubili fœdere charitatis nectuntur, nulla se ab invicem occasione divellendæ, nulla intercedente fortuna deciscendæ, nullisque ab alterutro, quamvis sævissimis imminentibus casibus, disparandæ, qui ad interitum earum pro confessione veritatis exaggerarentur, quousque & ista Christum, & illa in caelestibus fratrem adiret Vvalabonsum. Sicque in ipso impetu iudicibus assistentes, ita firmiori alloquutione prima (ut reor) Sanctissima Flora eos aggreditur, dicens. En ego illa sum, quæ pro eo quod gentilicio semine procreata Christo adhæserim, dudum à vobis, ut eum abnegarem, diro verberere lacerata sum. Quæ

hac:

hactenus infirmitate carnis huc illucque profuga delitescens, nunc jam in virtute Dei mei subnixa, vestris aditare non verens pratoris, eadem, qua primum, constantia Christum Deum in veritate profiteor: scelerosumque dogmatistam vestrum pseudopropheta, adulterum, magum, & maleficum esse protestor. Tunc deinde virgo venerabilis Maria diffusionem caelestium gratiarum sanctificato protulit ore: Et ego Judex, olim inter illos Confessores magnificos habens germanum, qui non levi subfannatione vatem vestrum infamantes occubuerunt: similique audacia Christum esse in veritate Deum asserens, ritum vestrum legisque caeremonias Damorianorum figmenta esse profiteor. Extemplo savissimus arbiter vesano concitatus furore, sub voce illa terribili frendens, virginali propositum asperrimo deterret boatu: minis exprobrat: clamoribus arguit, adjiciens carceris squalorem, & contubernium scortorum.

11 Suscipiunt denique abdita carceris Sponsarum Christi membra tuenda magis, quam eliminanda, quae semper pudico honestata decore ab ipsis cunabulis actu sanctimoniae praepollentes, praecipua virtutum gratia reluxerunt. In quibus aliquandiu Sanctae Virgines permanentes, insistent jejunio, orationi incumbunt totumque illum horrorem ergastuli caelestium meditatione hymnorum expediunt. Tunc nos etiam ex antro deducti, cum isti carceri deputarentur, Deo favente ad instructionem illarum librum, documentum martyrij, condimus. Eisque jam penè à proposito, suasionem quorundam labentibus, in solatium meditandi & consummandi praelia inchoata, dicavimus. Connectentes in finem opusculi orationem suo certamini, omnique Ecclesiae congruentem.

12 Igitur permanentes in laudibus Dei, & Sacratissimae Virginis, post tertiam admonitionem prostratae in forum ductae sunt. Taceam Judicis sciscitationem vicibus allatam eis, vel unam, vel sigillatim ad beatissimam Floram, sicuti jam alibi digessimus. Et intuitu mediocritatis aliquid silentes, ne fastidium protractus sermo legentibus generet, mors virginum pretiosa stylum competenti sine coarctat. Inde praecipiti ducatu ad locum decollationis ductae, sacra signacula vultibus imprimunt. Et sic extensis collis, post Beatam Floram,
Sanc-

Sancta Maria prosternitur. Quorum corpora canibus devoranda, ac volucris discerpenda ibidem relinquentes, alio die in flumen projecerunt. E quibus cadaver Sanctæ Mariæ Virginis & Martyris, Cœnobio Cuteclarensi, a quo ad martyrium descenderat, donante Deo reponitur. Cum tamen corpus Beatissimæ Virginis & Martyris Floræ, quo situ Dominus reposuerit, penitus ignoretur. Capita verò illarum in Basilica Sancti Aciseli Martyris reconduntur, quo præsentiali corporis sui favore populos Christianos tuetur.

13. Ultimo tantummodo historiæ loco insinuare curamus, quod priusquam Virgines beatæ deciderent, quibusdam confessoribus promiserunt, quod eo ipso, quo Christo coronatori suo assisterent, obtentu adeptæ gratiæ sponsum precantes, nos vinculis liberarent: quod ita Deo fautore peractum est. Nam ille octavo Calendarum Decembris martyrium consummantes, nos tertio earundem Calendarum compedibus resolutos, ab squalore carceris eruerunt. Era qua supra, per Christum Dominum nostrum, qui vivit cum Patre, & Spiritu Sancto in sæcula sæculorum, Amen.

EULOGIUS SERVUS CHRISTI

Charissimæ in Domino Jesu Christo sorori nostræ Baldegotoni, salutem.

Notum tibi sit, Domina soror, quia consummavit martyrium suum in pace Domina & Sanctissima Patrona nostra, soror tua Flora, octavo Calendas Decembris die, tertia feria, hora nona, una pariter cum consocia sua Beata Maria Cuteclarensi Religiosa (quæ inter illos priores Martyres fratrem in cælum præmisit Uvalabonsum Diaconum) perseverantes in sancta professione usque ad mortem. Inde, charissima soror, jubemus de tanta consolationis ope suffultam manere, quanta sine dubio credimus illas inter calicolas, & Beataram Virginum choros collocatas manere: Tenentes victoriae palmas, quotidie ante thronum agni, canticum novum cantantes, atque dicentes: Dignus es Domine Deus noster accipere gloriam & honorem, quia redemisti nos de potestate tenebrarum, & per gloriosum martyrij trophæum transtulisti nos in regnum tuum. Tu vetò, dilectissima, stude vitam tuam dignis & Deo placitis moribus exornare, quibus in æternum valeas cum Christo regnare, & Beataram Virginum confortiis inhærere. De cetero direximus tibi pro memoria venerabilis sororis tuæ Floræ, cingulum, quo illa in carcere usa est. Vale in Domino, & ora pro nobis charissima soror.

FIN.

IN-

INDICE

DE LAS COSAS

mas notables de este

Tomo IX.

- A** Apolo, venerado en Salpesa. 18.
 Aria; Ciudad. 24. y 16. Su
 Medalla. *allí*. Monte de los
SAN Abundio, y Carpo. Arios. 24.
 phoro. pag. 308. Arfa, Ciudad. 21.
 Acinipo. Su situacion. 16. Artemia, muger illustre. 297.
 Acridos; Patria de Justinia- 393.
 no. 270. Arua, Pueblo. 62.
 S. Adulpho, y Juan. 291. 393. Asfalió, Obispo de Sevilla:
 Aguila (Conde del) citado. 17. 141.
 33. 38. y 88. Aspidio, Obispo de Sevilla:
 Algecira Alhadra. 36. 236.
Almohades. Quando entra- Athanagildo, hijo de S. Her-
 ron en España? 247. Son menegildo. 288.
 diversos de los Almoravi-
 des. 249. Augusto Cesar en la Betica
 Alontigicelos, y Alontigi. antes de ser Emperador.
 47. 70. Hizo Provincia à la Be-
 Alpefa, ò Salpesa. 17. tica en su septimo Confu-
 Andalucia. Su etymologia no lado: 1.
 proviene de los Vandalos. Santa Aurea. 291. 294. 384.
 72. Ausonio explicado. 64.
Antonio, Obispo de Sevilla. Axati, Pueblo. 62.
 217. Azuaga, Villa. 21.

B Addo, muger de Recaredo. 191.
 Baldegoto. 397.
 Barbate, Rio. 49.
 Barbesula, Rio. 50. Pueblo, y su situacion. 51.
 Bardulos. 11.
 Barea, Ciudad atribuida à la Betica. 4.
 Bastulo Phenices. 12.
 Bastulos, y Bastitanos. 11. Etymologia de Bastulos. 12.
 Belon, Ciudad, y Rio. 49.
 Betica, Provincia. Su etymologia. 2. Llamose tambien Turdetania. *alli.* Sus limites. 2. Algunas de sus excelencias. 5. Su Poblacion. 5. y 56. Sus Regiones. 7. y fig. Sus Montes. 22. Sus Promontorios. 33. Los Senos. 34. Sus Islas. 35. Sus Rios. 36. y fig. Quántas Colonias tuvo? 56. Sus Conventos Juridicos. 59. Qual fue su Metropoli? 63. Sucesos antiguos de esta Provincia. 69. Por que se llama hoy Andalucia? 74. Sus Costas fueron habitadas por los Carthagineses. 12. Algunas de sus Ciudades mediterraneas gozaban de

navegacion. 41. Sus Pueblos confederados. 57. Los Libres. 57. Inscricion de sus Colonias immunes. 57. Silingos en la Betica. 71. Vide *Cesar*, y *Augusto*.

Betis, Rio. Tuvo varios nombres. 37. y 40. Su grande Estanque. *alli.* Metiase en el Mar por dos bocas. 37. Su Lago Ligustico. 38. Lagos del Betis. 39. Su curso por la Betica. 40. Plinio le recorre de arriba abajo; Estrabon al contrario. 40. Era navegable. 41. Vestigio de la Madre antigua de uno de sus brazos. 41. Sus aguas *Fuentes*, y *Montañas*. 42.

Betunia, Region. 19.
 Bochart (Samuel) corregido sobre el Monte Argenteo, y Lagos del Betis. 39.
 Bracario, Obispo de Sevilla, Escritor. 220.

C

C Abilonense (Primo) equivozó à San Justo, y Rufino, con Santa Justa, y Rufina. 282.
 Calpe, Monte. Su etymologia. 28. Si hubo Ciudad de este

- este nombre? 29. Medalla
 de Calpe. *alli.* Seno Calpe-
 tano. 34.
 Capela (Marciano) corregido
 sobre los Conventos de la
 Betica. 59. y 205. La de
 Capilla, Villa. 20.
 Caridemo, Promontorio. Su
 etymologia. 34.
 Carmona, Ciudad. 113. Sus
 Medallas. *alli.* Su Inscrip-
 cion Griega. 115.
 Caro (Rodrigo) impugnado
 sobre los Pueblos del Rio
 Menoba. 47. Sus Adicio-
 nes inéditas, citadas. 66.
 115, 116, y 121. Fue na-
 tural de Utrera. 112.
 San Carpophoro, y Abundio.
 308.
 Carteia, es la Calpe de Estrabon. 30. Su situacion. 33.
 Carthaginenses, habitaron la
 Costa de la Betica. 59.
 Cathedrales intituladas Jeru-
 salén. 102.
 Caura, Ciudad. 111. Su Mo-
 neda. *alli.*
 Cayetano (Constantino) Su
 Obra de los tres Obispos.
 202.
 Ceillet (Remigio) citado.
 178. b.
 Celtica. 16. Sus Pueblos en
 la Betica. *alli.*
 Celticos. 15. Muy estendidos
 por España. 19. Celticos en
 la Beturia. 20.
 Celtita, Ciudad. Su Medalla.
 61. Su situacion. 62.
 Cerratense, escribió la Vida
 de Santa Justa, y Rufina,
 que se pone. 276. La de
 San Isidoro. 358.
 Cesar (Julio) Questor, y Pre-
 tor de la Betica. 69.
 Cevallos (Don Joseph) 212.
 287. y 92.
 Chrysaor, Rey. 49.
 Chryso, Rio. 48.
 Claudio, Capitan en España.
 180. y 205.
 Clemente, Obispo de Sevi-
 lla. 246.
 Clodofinda, muger de Reca-
 redo. 191.
 Cocq (Henrique) Su Original
 inédito. 112.
 Concilios de Sevilla. 253. y
 7. fig.
 Conejos simbolo de España.
 84.
 Conventos Juridicos de la Be-
 tica. 59. El de Sevilla.
 60.
 Corbones, Rio. 54.
 Cordoba, tiene graves fun-
 damentos de haver sido Me-
 tropoli Civil de la Betica.
 63.
 Corense, Seno. 35.
 Corepiscopos. Los Obispos
 convocados por S. Isidoro
 para su muerte, no fueron
 Cor-

Corepiscopos, sino Coepiscopos. 198.
 Cotinas, Monte, y su etymologia. 26.
 Crispin, Obispo de Sevilla. 145.
 Cyriaco, Abad. 180.

D

David, Obispo de Sevilla. 236.
 Deodato, Obispo de Sevilla. 134.

E

Elias, Obispo de Sevilla. 236.
 Elyfios, Campos en la Betica. 5.
 Eparcio, Obispo de Italica, asistió a San Isidoro en su muerte. 198.
 Epiphanio, intruso en la Sede de Hispalense. 138.
 Escaligero (Joseph) corregido sobre un Verso de Ausonio. 64.
 España entendida por la Betica. 74. n. 18.
 Estevan I. Obispo de Sevilla. 145.
 Tom. IX.

— El II. *alli*.
 Estrabon, corregido sobre el Monte Calpe. 28.
 San Eulogio, Martyr, 299. y fig.
 Evidio, Obispo de Sevilla. 133.

F

Fariñas (Macario) 17. 33. 51. y 53.
 Faustino, Obispo de Sevilla. 228.
 Felix, Obispo de Sevilla. 226.
 — Diacono.
 Santa Flora, Martyr. 296.
 San Florencio, Martyr. 301.
 — Confessor. 304.
 Floresindo, Obispo de Sevilla. 224.
 San Fructuoso, estuvo en Sevilla. 218.
 Fuengirola. 51.
 Fuente Obejuna. 20.
 Fugitivo, Abad, y Obispo de Sevilla. 219.

G

Gabriél, Obispo de Sevilla. 228.
 Gemino, Obispo de Sevilla. 135.

- Genal, Rio. 50.
- Genil, Rio. 42.
- Gil Gonzalez, impugnado. 141. y fig. 218.
- Glaucio, Obispo de Sevilla. 135.
- San Gregorio Magno, conocido à S. Leandro en Constantinopla. 163. Compuso de su orden los Morales sobre Job. *alli.* Amole intimamente. 167. Su Carta al Rey Recaredo, corregida. 169. A que tiempo debe reducirse? 178. y 180. Numero de los libros de las Cartas del Santo. *alli.*
- Griegos, estimados por los Españoles. 19.
- Guadajoz, Rio. 50.
- Guadalete, Rio. 48. Gentes de sus Ríveras. 49.
- Guadalquivirejo, y Guadaljorce, Ríos. 53.
- Guadarranque, Rio de Car-teia. 33.
- Guadiaro, Rio. 50.
- H**
- H**Arduino, impugnado sobre el Monte Mariano. 24. Sobre el Rio Guadalete. 45. y fig. Sobre las gen-tes del Rio Menoba. 47.
- Sobre una Medalla de Sevilla. 97.
- Heraclea, Ciudad del Estrecho. 31.
- Hercules *Melcartos*. 31. Es tenido por Fundador de Sevilla. 78.
- San Hermenegildo convertido à la Fe por San Leandro. 162. Su Vida. 285. y fig. Llamose *Juan*. 286.
- Hispania, y Spania, su etymología. 84.
- Hispelo, Ciudad de Umbria, equivocada con Sevilla. 156. y 309.
- Honorato, sucessor de S. Isidoro. 212.
- I**
- I**Byla, Ciudad. 13. 85.
- Ilipula, Monte. 27.
- Ingünthe, mujer de S. Hermenegildo. 286. Su muerte. 288. Su hijo. *alli.*
- Inscripciones. De Acinipo. 16. y 17. Del Monte Mariano. 23. Del Rio Menoba. 46. De Barbesula. 51. y 52. De las Colonias immunes de la Bética. 58. De Sevilla. 88. y fig. Una inédita. 89. Otra. 92. Inscripcion Griega de Carmona. 115. De

Pefula. 116. De Solia. 117. Una muy elegante en metro. 118. Otras de Sanlúcar. 121.

San Isidoro Hispalense. Su Vida. 193. y sig. Convirtió à un Obispo herege. 196. Su Confesion en la Iglesia de San Vicente. 199. Año, y dia de su muerte. 201. No recibió Palio de San Gregorio. 203. Su Vida escrita por el Cerratense. 204. y 358. Su Tránsito escrito por Redempto. 366. Traslacion de su Cuerpo. 206. Ponense à la letra estas Actas. 370. Defendió la creacion del Alma racional. 222.

Islas. De Saltes. 35. Isla Verde. 36. Isla de Tarif. *allí.*

J

Jacinto, Obispo de Sevilla. 145. Jerusalén, Titulo de Cathedral. 102. y 254.

Juan Obispo de Elepla, asistió à San Isidoro en su muerte. 198.

— Varon ilustre de Sevilla, Escritor. 220, 221. y

— Obispo de Sevilla, Escritor. 242.

Julian, Obispo de Sevilla. 223.

— Otto. 236. Juno. Su Promontorio, y Templo. 33.

Justa, y Rufina, padecieron antes de la Era de los Martyres. 131. Vida, y Martyrio de Santa Justa. 277.

Sus Actas. 339. El Rey de Leon quiso trasladar su Cuerpo. 207. y 371.

Justo, y Rufino no son Martyres Sevillanos. 281.

L

Lástigi. Sus Medallas. 18.

San Laureano Martyr. No consta con certeza que fuese Obispo. 147. Ni hay suficiente fundamento para reconocerle Prelado de Sevilla. 148. y sig. Si fue Obispo, es mas verosimil recurrir à la Iglesia Hispalense, y no à la Hispalense. 156. No consta que su Cabeza viniese à Sevilla.

158. Las Actas de su Martyrio no tienen autoridad. 151. y sig. Ponense

- à la letra en el Apendice IV.
- San Leandro. 160. Su Palio. 167. Chronologia de sus principales acciones. 175. No afsistió al Synodo V. General. 186. No fue Legado Pontificio en el Concilio III. de Toledo. 186. No fue nieto de el Rey Theodorico. 189. Ni fue hermano de la muger da Leovigildo. 190. Su madre no se llamó Turtura. 192. Escritos del Santo. 174. Padedió el accidente de la gota. 167. Cap. ultimo de la Regla que escribió à su hermana. 355.
- Leovigildo, Rey, no tuvo por muger à Theodosia, hermana de San Leandro. 190. Su primera muger fue Rinchilde, la segunda Gofvintha. 191.
- Lethe, Rio. 49.
- Leyrens (Don Livino Ignacio) citado. 92. y 111.
- Libyphenices. 13. y 49.
- Libyftino, ò Ligustino, Lago. 38.
- Liebe (Christiano Sigismundo) impugnado sobre una Medalla de Offet. 107.
- Livia, muger de Augusto, si se llamó Julia? 96.
- Lucos de junto al Betis. 41.
- Luco Solienfe. 47.
- Luxia, Rio. 43.

M

SAN Macario, y Theophilo. 283.

Malaca, Rio. 53. No se llamó de los Confederados: *alli.*

Manilba, Pueblo. 50.

Marbella, Pueblo. 50.

Marcelo, Obispo de Sevilla. 127.

Marciano, Obispo de Sevilla. 136.

Santa Maria Martyr en Cordoba. 298.

Maria Santissima con titulo de la Antigua. 102.

Marte, venerado en Lastigi. 18.

San Martin, quando fue ordenado Obispo Turonense? 130.

Masienos, y Mastianos. 13. y 49.

Mavillon, impugnado sobre el año de la muerte de San Leandro. 181.

Maximiano, Obispo de Sevilla. 141.

Maximo no fue Obispo de Sevilla. 145.

Mayans (Don Gregorio) publicó los Fastos Hispalenses.

ses antiguos. 123.
 Medallas. De Acinipo. 17.
 De Salpefa. 18. De Lasti-
 gi. 18. De Aria. 24. De
 Calpe. 29. De Olont. 48.
 De Celtita. 61. De Ofset.
 107. De Caura. 111. De
 Searo. 112. De Carmona.
 113.
 Mejorada (Conde de) men-
 cionado. 79. y 280.
 Mellaria, Ciudad. 20.
 Menoba, Ciudad. 45. y 48.
 — Rio Guadiamar. 44. Su
 Inscricion. 46.
 — Rio de Velez. 45. y 54.
 Menuba. Vide *Menoba.* y

47.
 Meudulano, Obispo de Se-
 villa. 236.
 De la Miel, Rio de Algecira.
 36.
 Mirobriga, Ciudad. 20.
 Mojacar. Su Rio limite pun-
 tual de la Betica. 4.
 Monte Mariano. 22. y fig.
 Monte Argenteo, y Argen-
 tario. 39.
 Morgado, publicò un Cata-
 logo de Prelados antiguos
 de Sevilla. 125.

N

Nicolao Germano, quién
 fue? 284.

Tom. IX.

Nonnito, Obispo de Sevilla.
 235.

O

Octaviano, Vicario de las
 Españas. 67.
 Odiel, Rio. 43.
 Olontigi, y Olintigi. 48.
 Medalla de Olont. 48.
 Oppas, Obispo de Sevilla.
 229.
 Orgarganta, Rio. 50.
 Oripo, Pueblo. 111.
 Oroncio, Obispo de Sevilla.
 138.
 Ofintiade, Region. 4.
 Ofset, Pueblo. 106. Su Me-
 dalla. 107. No fue Colo-
 nia. 107. Milagro de su
 Fuente bautifmal. 108.
 Othon, Emperador. 70.

P

Palio Arzobispal remitido
 à San Leandro. 167. Pue-
 de darse sin veces Pontifi-
 cias. 172. y fig. El de San
 Leandro vino al fin de su
 Pontificado. 178. y fig.
 Pan, y Pania. 83.
 Pancario, ò Pancracio, no
 fue Obispo de Sevilla.
 145.

Cc 3

San

- San Pedro Betico, Soldado, y Ermitaño. 321.
 —Martyr. 301.
 Pegasio, ò Pigasio, Obispo de Sevilla. 145.
 —De Ecija. 256.
 Peñafior. 24.
 Pefula, Pueblo. Su Inscricion. 116.
 Piedad Augusta. 57.
 Plinio. Explicase sobre los Celticos de la Betica. 15.
 Sobre los Turdulos. 21.
 Presbytero, no denota Obispo. 132. Acciones prohibidas à los Presbyteros. 260.
 Primacia de la Santa Iglesia de Sevilla, en què se funda? 266. y fig.
 Provincia, voz usada en sentido de *Diecefi*. 252.
 Provino, Presbytero. 180.
 Ptolomeo, corregido sobre los Montes de la Betica. 25. Sus Tablas de la Betica Greco-Latinas. 331.
- R**
 Recafredo, Obispo de Sevilla. 240.
 Recaredo, Rey, casò con Baddo, y despues con Clodofinda. 191.
 Redempto, Arcediano de Merida. 205.
 —Clerigo Sevillano Escritor del Transito de San Isidoro. 205. Ponese este escrito à la letra. 366. Estos dos Redemptos son distintos. 205.
 Religiosas, cómo deben ser gobernadas? 260.
 Reparato, Obispo de Sevilla. 145.
 Rinchilde, muger de Leovigildo. 191.
 Santa Rufina Virgen, y Martyr. 276. y 278.
 Rus Puerta. Su segunda parte inedita de la Historia de Jaen. 57.
- S**
 Sabino I. de Sevilla. 137. y 178.
 —El II. 137.
 —Presbytero. 132.
 Salambo, Diofa. 99. y 277.
 Salduba, Pueblo, y Rio. 50. y 52.
 Salpefa. Su situacion. 17. Su Medalla. 18.
- San-

Sanlucar la Mayor. 117.
 Salfo, Rio. 54.
 Saltes, Isla. 35.
 Salustio, Obispo de Sevilla,
 141.
 —Vicario del Obispo Mar-
 celo. 141.
 Searo, Pueblo. 112.
 Secretario. Usase esta voz por
 junta secreta. 254.
 Selbysinos. 13. y 49.
 Semproniano, Obispo de
 Sevilla. 134.
 Senos. Calpetano. 34. Co-
 rense. 35.
 Severiano, padre de San
 Leandro, no consta que
 fuese Duque de la Pro-
 vincia de Carthagena.
 188. Ni fue hijo del Rey
 Theodorico. 189. Ni pa-
 dre de Theodosia, juzga-
 da muger de Leovigildo.
 190. No se llamó Turtu-
 ra su muger. 192.
 Sevilla. Su Convento Juridi-
 co. 60. Sus limites. 61. Me-
 tropoli de los Turdetanos.
 63. Capital Civil de la Pro-
 vincia. 66. y segun algunos
 de toda España. 67. Resi-
 dian alli los Magistrados
 generales de la Provincia.
 67. y 68. Cabeza de Neyo
 Pompeyo llevada à Sevilla.
 69. Julio Cesar convocò

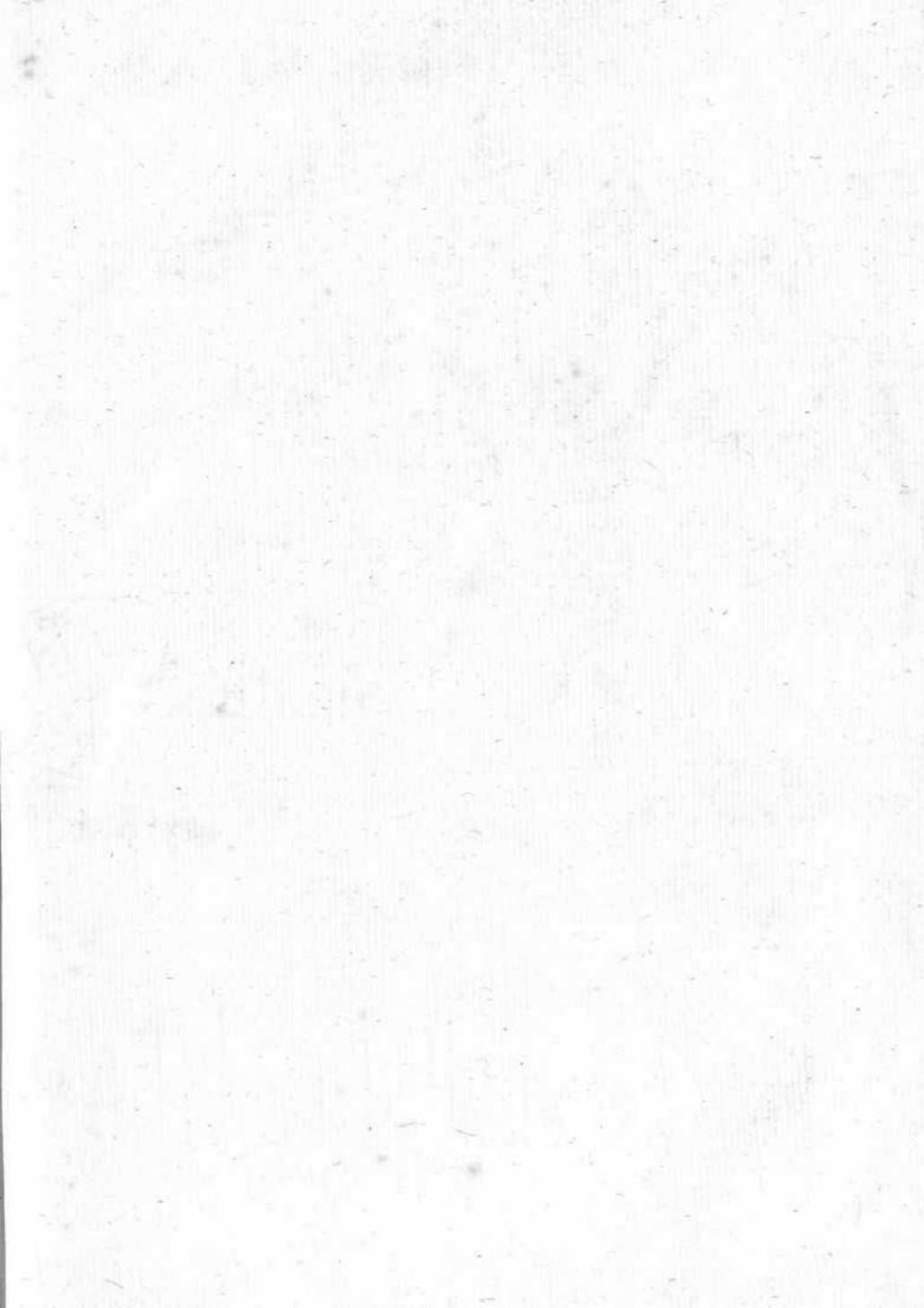
alli à los Pueblos. 69. Othon
 aumentò su Poblacion. 70.
 Causaron en ella mucho
 daño los Vandalos. 71. Re-
 yes Godos en Sevilla 76.
 Quando fue Corte? 103.
 Fundacion de la Ciudad.
 78. Si la fundò Julio Cesar?
 93. Etymologia de Hispa-
 lis. 80. Si proviene de alli
 el nombre de Hispania? 81.
 De dònde viene el de Se-
 villa? 85. Autores que la
 mencionan. 86. Llamaron-
 la Romula los Romanos.
 87. y 92. Pero no se nom-
 bra así en documentos
 Eclesiasticos. 283. No
 consta el dictado de Julia
 en Inscripciones, ni en
 Medallas. 88. En tiempo
 de los Romanos mantuvo
 el nombre de Hispalis. 89.
 Las Inscripciones de C. C.
 R. 91. Batiò Medallas. 93.
 Excluyese una que la apli-
 cò Caro. 94. Celebrò à la
 Diosa Salambo. 99. Titulo
 de su Cathedral antigua.
 100.
 —Antiguedades de su Chris-
 tianidad. 122.
 —Catalogo de sus Prelados
 124. y sig. Marcelo. 127.
 Sabino I. 230. Evidio, Deo-
 dato, Semproniano, y Ge-
 mi-

- mino. 132. y fig. Glaucio, y Marciano. 133. y fig. Sabino II. 137. Epiphanio intruso. 138. Oroncio, y Zenon. 138. Asfallo, Maximiano, y Salustio. 141. Crispin, Pigasio, Estevan I. Theodulo, Jacintho, Reparato, y Estevan II. 145. Excluyese el Obispo llamado *Maximo*, y Pancracio. *alli.* y San Laureano. 147. y fig. San Isidoro. 193. y fig. Honorato. 212. Excluyese Theodifclo. 214. Antonio 217. Fugitivo. 219. Bracario. 220. Fue Escritor. *alli.* Julian. 223. Florenfido. 224. Felix. 226. Faustino. 228. Gabriel. 228. Siseverto. *alli.* Oppas. 229. Nonnito. 235. Elias, Theodulfo, Aspidio, Humeliano, Meudulano, David, y Juan. 236. Teudula. 238. Recafredo. 240. Juan. 241. Clemente. 246. —Entrada de los Moros en Sevilla. 231. Los Reyes que tuvo. 233. —Sufraganeos de esta Metropoli. 251. —Concilios de Sevilla. 253. y fig. —Prerrogativas de esta Santa Iglesia. 262. No se ha probado su Primacia. 267. y fig. —Sus Santos. Cap. II. y fig. Siaro. 112. Silicense, Rio. 54. Singilis, Rio. 42. y 75. Sinthario contra quien procedió San Isidoro. 196. Siseverto, Obispo de Sevilla. 228. Solia, Ciudad. 117. Sus Inscripciones. 117. y fig. Suel, Municipio. 52.
- T**
- T**arsis entendida por lo mismo que Tartesios de España. 15. Tarteside, Region. 24. Tartesios. 14. Tarteso, Ciudad, en la Isla de los dos brazos del Betis. 14. y 41. Tello (Fr. Diego) citado. 145. y 150. Teudula, Obispo de Sevilla. 238. Oposose à Elipando. 239. San Theodemiro, Martyr. 312. Theodifclo, no fue Obispo de Sevilla. 214.

- Theodorico**, Rey de Italia, no fue padre de Severiano. 189. Nombres de su familia. *alli*.
- San Theodoro**, Julian, y Amiano. 317.
- Theodosia**, no fue muger de Leovigildo. 190.
- Theodulfo**, Obispo de Sevilla. 236.
- San Theophilo**, y Macario. 283.
- Tiberiano** Vicario de las Españas. 65.
- Tingitana Mauritania** aplicada à la Betica. 70.
- Tinto**, Rio. 43.
- Torboletas**. 9.
- Totila** no reynò en España. 154. y 155.
- Trithemio** errò en poner por Obispo de Sevilla à *Vero*. 237.
- Tudense** (*Don Lucas*) impugnado sobre la etymologia de Hispania. 82. Es obra fuya la Vida y Traslacion de San Isidoro. *alli*. Publicò en nombre de San Isidoro lo que no es del Santo. 81. 187. Atribuyò à San Idefonso lo que no debia. 215.
- Turba**, y **Turbula**, Ciudad. 9.
- Turboletas**. 9.
- Turdetanos**, y **Turdetania**. 7.
- Havialos fuera de la Betica. 8.
- Turdulos**. 7. y 9. Tenian mas dientes que los demàs.
11. Etymologia de la voz. 10.
- Viejos. 10.
- De la Beturia. 20.
- Turonense** (San Gregorio) no estuvo bien informado de algunas cosas de España. 109.
- Turtuna**, no fue madre de San Leandro. 192. Era madre espiritual de Santa Florentina. *alli*.
- Tyle**, lugar. 302.

V U

- V**erde, Isla. 35. Verde, Rio. 52.
- Vergentum**, Pueblo. 110.
- Vero**, no fue Obispo de Sevilla. 237.
- San Vicente Martyr**, tuvo Iglesia en Sevilla, y si fue la Cathedral? 100.
- Villa-Zevallos** (Don Pedro) 115.
- Vosio** (Isaac) substituyò mal à Astigi en lugar de Lastigi.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate section.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a list or table.

Small block of faint, illegible text located below a horizontal line.

Fifth block of faint, illegible text, appearing below the horizontal line.

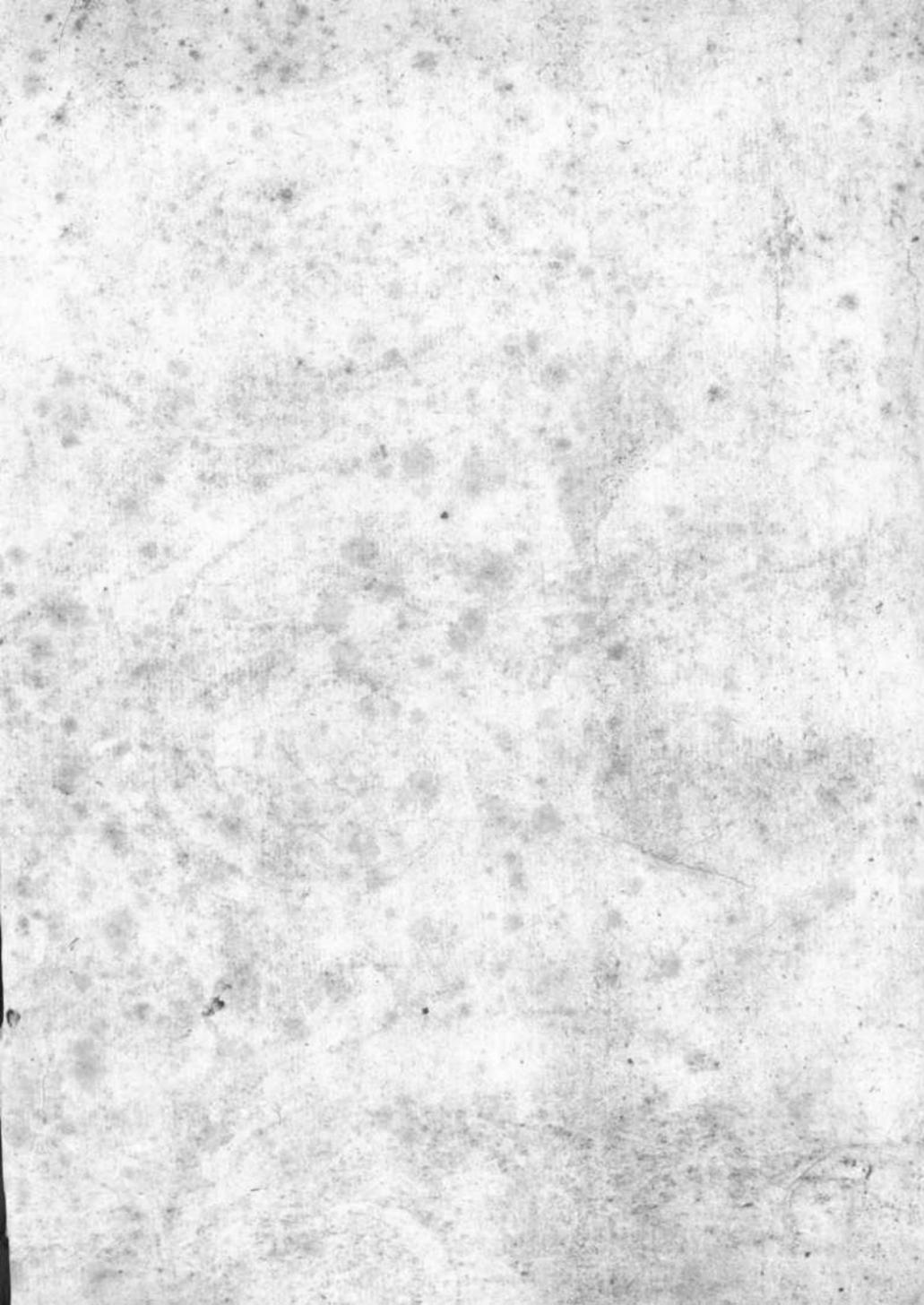
Sixth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

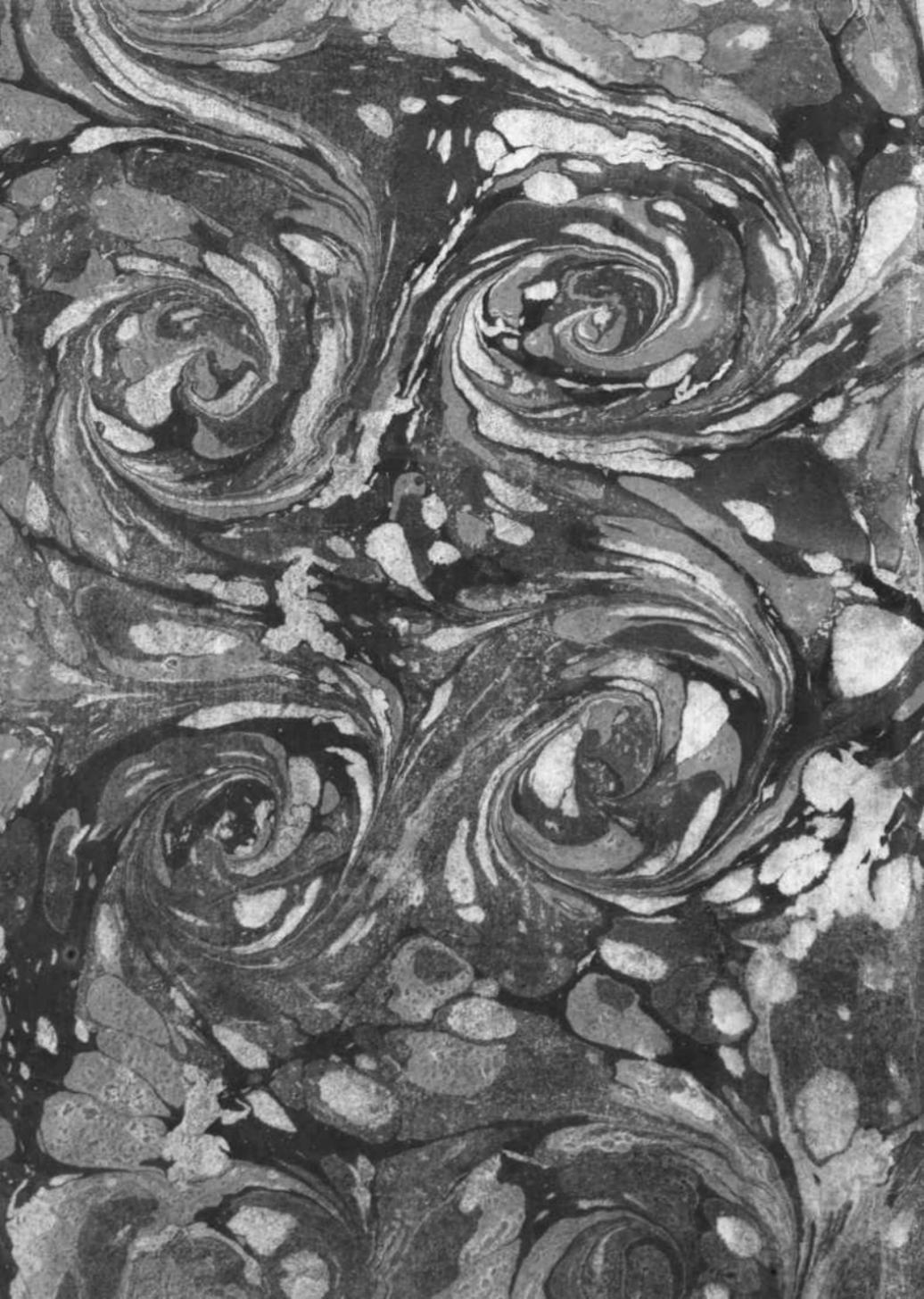
Seventh block of faint, illegible text, appearing as a separate section.

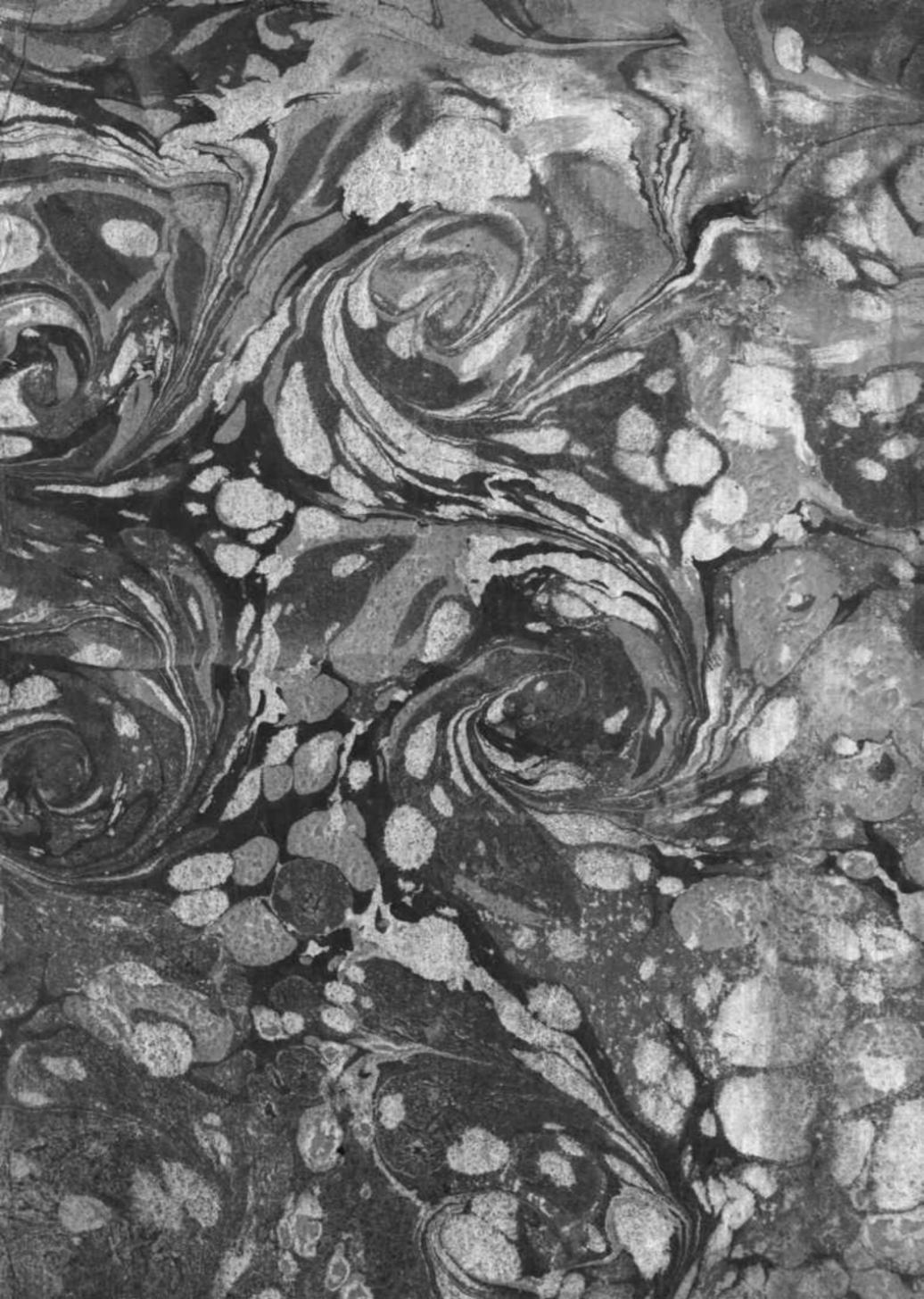
Eighth block of faint, illegible text, possibly a footer or concluding text.













FLOREZ
ESPAÑA
SAGRADA

TOMO IX

948